

Gonzalo Bravo

**Poder político
y desarrollo social
en la Roma antigua**



 Taurus
Universitaria

Gonzalo Bravo

**Poder político
y desarrollo social
en la Roma antigua**



Taurus
Universitaria

Historia



© 1989, Gonzalo Bravo
© 1989, Altea, Taurus, Alfaguara, S. A.
Juan Bravo, 38 - 28006 Madrid
ISBN: 84-306-0115-5
Depósito Legal: M. 43.946-1989
Printed in Spain

Diseño: Zimmermann Asociados, S. L.

Todos los derechos reservados.
Esta publicación no puede ser reproducida,
ni en todo ni en parte, ni registrada en,
o transmitida por, un sistema de recuperación
de información, en ninguna forma ni por ningún medio,
sea mecánico, fotoquímico, electrónico, magnético,
electroóptico, por fotocopia, o cualquier otro,
sin el permiso previo por escrito de la editorial.

*A Nines, Javier,
Cristina y Carlos*

Abreviaturas y siglas

<i>ActAntHung</i>	Acta Antiqua Academiae Scientiarum Hungaricae	<i>ILS</i>	Inscriptiones Latinae Selectae
<i>Ad Q. Fr.</i>	<i>Ad Quintum Fratrem</i> (Cicerón)	<i>Jb.</i>	Jahrbuch
<i>AEA</i>	Archivo Español de Arqueología	<i>Jhd.</i>	Jahrhundert (siglo)
<i>AJAH</i>	American Journal of Ancient History	<i>JRS</i>	Journal of Roman Studies
<i>Agust.</i>	Agustín	<i>LIV.</i>	Livio
<i>Am. Marc.</i>	Amiano Marcelino	<i>MEFR</i>	Mélanges de l'Ecole Française de Rome
<i>Ann.</i>	<i>Annales</i> (Tácito)	<i>Mél.</i>	Mélanges
<i>ANRW</i>	Aufstieg und Niedergang der Römischen Welt	<i>MHA</i>	Memorias de Historia Antigua
<i>AnSoc</i>	Ancient Society	<i>MSAF</i>	Mémoires de la Société des Antiquaires de France
<i>AntCl</i>	L'Antiquité Classique	<i>NAlt.</i>	<i>Noctes Atticae</i> (Aulo Gelio)
<i>ArchCl</i>	Archeologia classica	<i>NH</i>	<i>Naturalis Historia</i> (Plinio)
<i>Ath.</i>	Athenaeum	<i>NQStA</i>	Nuove Questioni di Storia Antica, Milano, 1969
<i>Aug.</i>	Augusto	<i>OpRom</i>	Opuscula Romana
<i>Bell. Civ.</i>	<i>Bellum Civile</i> (César)	<i>Pan(eg).</i>	Panegírico
<i>Bell. Gal.</i>	<i>Bellum Gallicum</i> (César)	<i>PapLabArq</i>	Papeles del Laboratorio de Arqueología
<i>BJb</i>	Bonner Jahrbücher	<i>PBSR</i>	Papers of the British School at Rome
<i>CAH</i>	Cambridge Ancient History	<i>PdP</i>	Parola del Passato
<i>Calig.</i>	<i>Caligula</i> (Suetonio)	<i>REA</i>	Révue des Etudes Anciennes
<i>C.J.</i>	<i>Codex Iustinianus</i>	<i>R.E. (Suppl.)</i>	Real-Encyclopädie (Supplementum)
<i>Contra Verr.</i>	<i>Contra Verrem</i> (Cicerón)	<i>REL</i>	Révue des Etudes Latines
<i>CRAI</i>	Comptes-Rendus de l'Académie des Inscriptions	<i>RG</i>	<i>Res Gestae</i> (Augusto/Amiano)
<i>CrStor</i>	Crítica storica	<i>RGda</i>	<i>Res Gestae</i> divi Augusti
<i>C.Th.</i>	<i>Codex Theodosianus</i>	<i>RH</i>	Révue Historique
<i>Chron.</i>	<i>Chronica</i> (Hidacio)	<i>RIDA</i>	Révue Internationale des Droits de l'Antiquité
<i>DdA</i>	Dialogui di Archeologia	<i>RIN</i>	Rivista Italiana di Numismatica
<i>De gubern. dei</i>	<i>De gubernatione dei</i> (Salviano)	<i>RNum</i>	Révue Numismatique
<i>De mort. pers.</i>	<i>De mortibus persecutorum</i> (Lactancio)	<i>RSI</i>	Rivista Storica Italiana
<i>De sch. donat.</i>	<i>De schismate donatistarum</i> (Optato)	<i>Sett. di St.</i>	Settimana di Studi sull'Alto Medioevo, Spolcto
<i>DHA</i>	Dialogues d'Histoire Ancienne	<i>s.</i>	siglo
<i>Dom.</i>	<i>Domitianus</i> (Suetonio)	<i>ss.</i>	siguientes
<i>Ep(ist).</i>	<i>Epistula</i> (Plinio/Agustín)	<i>StEtr</i>	Studi Etrusci
<i>Gracc.</i>	<i>C. Gracchus</i> (Plutarco)	<i>StRom</i>	Studi Romani
<i>GRBS</i>	Greek, Roman and Byzantine Studies	<i>StStor</i>	Studi Storici
<i>Gr & R</i>	Greece and Rome	<i>TAPhA</i>	Transactions of American Philological Association
<i>HAnt</i>	Hispania Antiqua	<i>Tib.</i>	<i>Tiberius</i> (Suetonio)
<i>Hist.</i>	<i>Historias</i> (Polibio) (Dión Cassio)	<i>WStud.</i>	Wiener Studien
<i>HJb.</i>	Heidelberger Jahrbücher	<i>YClSt</i>	Yale Classical Studies
<i>H & Th</i>	History and Theory		
<i>Iber.</i>	<i>Iberica</i> (Apiano)		

ABREVIATURAS Y SIGLAS	8
INTRODUCCIÓN	15
I. LAS RAÍCES DE ROMA	21
1. PRECEDENTES REMOTOS	21
1.1. Protohistoria e historia	21
1.2. El sustrato protohistórico itálico	21
2. PRECEDENTES PRÓXIMOS	24
2.1. Las primeras fases de la cultura lacial	24
II. ¿FUNDACIÓN O FORMACIÓN? DE LA LEYENDA A LA HISTORIA	27
1. LA FUNDACIÓN DE ROMA	27
1.1. De la leyenda a la tradición	27
1.2. Tradición e historia	28
1.3. Arqueología e historia: problemas metodológicos	29
2. LA FORMACIÓN DE LA CIUDAD	30
2.1. La última fase de la cultura lacial	30
2.2. La configuración del área urbana	31
III. LA INFLUENCIA DEL MODELO ETRUSCO	33
1. ETRUSCOLOGÍA E HISTORIA: HECHOS BÁSICOS	33
2. DESARROLLO HISTÓRICO	34
2.1. De los «orígenes» a la «formación» histórica del pueblo y del estado etruscos	34
2.2. La expansión	36
2.3. Economía y sociedad	38
3. ETRUSCOS Y ROMANOS	40
3.1. El fenómeno religioso etrusco: <i>religio</i> y <i>disciplina</i>	40
3.1.1. Evolución	42
3.2. Sobre la historicidad de la monarquía romana	43
3.2.1. El primer período	44
3.2.2. El llamado período etrusco	46

3.3.	El problema de las fuentes para la historia de la Roma arcaica	53
3.3.1.	El problema de la analística como fuente histórica	53
3.3.2.	La interpretación de los datos arqueológicos	55
IV.	ORGANIZACIÓN SOCIOPOLÍTICA DE LA ROMA ARCAICA	59
1.	LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL <i>POPULUS</i>	59
1.1.	<i>Gens/curia</i>	59
1.2.	<i>Curia/tribu</i>	59
1.3.	<i>Tribu/populus</i>	60
1.4.	<i>Populus/plebs</i>	60
2.	LA BASE SOCIAL DEL PODER MONÁRQUICO	61
2.1.	Génesis de la aristocracia gentilicia romana	61
2.2.	Del sistema gentilicio al Estado	62
2.2.1.	<i>Patres/conscripti/plebei</i>	62
2.2.2.	La composición del senado durante la monarquía	64
V.	PODER POLÍTICO Y CONFLICTO SOCIAL: PATRICIOS Y PLEBEYOS ...	65
1.	EL CONTEXTO HISTÓRICO	65
2.	LA NATURALEZA DEL PROBLEMA	66
2.1.	Versión política: los plebeyos y las gentes	66
2.2.	Interpretación social: un proceso de diferenciación	68
2.2.1.	Diferenciación social	68
2.2.2.	Diferenciación socioeconómica	69
2.2.3.	Diferenciación política	70
3.	LA TRAYECTORIA DEL CONFLICTO	71
3.1.	Lucha política	71
3.1.1.	Reivindicaciones económicas	71
3.1.2.	Reivindicaciones políticas	73
3.2.	¿Conquistas plebeyas o cesiones patricias?	74
3.2.1.	Logros políticos	74
3.2.2.	Logros sociales: la <i>nobilitas</i> patricio-plebeya	77
4.	LA OTRA CARA DEL CONFLICTO	78
4.1.	Relaciones de Roma con sus vecinos y problemas internos (s. V a. C.) .	78
4.2.	Romanos, latinos e itálicos y la ampliación del cuerpo cívico (s. IV a. C.)	82
4.3.	Romanos y griegos de la Italia meridional y la victoria plebeya (s. III a. C.)	89
5.	BALANCE: SOBRE LA SIGNIFICACIÓN HISTÓRICA DEL CONFLICTO	91
VI.	EL MODELO REPUBLICANO: TEORÍA POLÍTICA Y PRAXIS SOCIAL ...	93
1.	EL SISTEMA CONSTITUCIONAL	93
1.1.	Elementos de teoría política	93
1.2.	Fundamentos del poder republicano	94
1.3.	Instituciones políticas	96
1.3.1.	Las asambleas	96
1.3.2.	Las magistraturas	97
1.3.3.	El senado	98
2.	GRUPOS SOCIALES	99

2.1.	La clase dirigente	99
2.1.1.	La <i>nobilitas</i> y la aristocracia senatorial	99
2.1.2.	Senadores y <i>equites</i> : hacia la configuración de los <i>ordines</i>	100
2.1.3.	<i>Homines novi</i>	102
2.2.	Los grupos sociales intermedios	102
2.2.1.	De los «caballeros» a los <i>publicani</i>	102
2.2.2.	Otros grupos	104
2.3.	Grupos inferiores y clases dependientes	104
2.3.1.	El proletariado urbano y la plebe rústica	104
2.3.2.	Los clientes	105
2.3.3.	Los esclavos	106
VII.	EXPANSIÓN E IMPERIALISMO: LA DINÁMICA POLÍTICA	109
1.	ELEMENTOS PARA UNA PROBLEMÁTICA	109
1.1.	Los momentos del proceso expansionista	109
1.2.	En torno a la controvertida interpretación del fenómeno imperialista romano	110
2.	CONFLICTOS Y DINÁMICA IMPERIALISTA	112
2.1.	El final del conflicto itálico: la hegemonía de Roma en Italia	112
2.2.	El conflicto púnico y la situación occidental	113
2.2.1.	Enfrentamientos con Cartago	113
2.2.2.	Los prolegómenos de la II Guerra Púnica	116
2.3.	El conflicto helenístico y la intervención romana en Oriente	120
VIII.	EL ÚLTIMO SIGLO REPUBLICANO: LA DINÁMICA SOCIAL	123
1.	ORIGEN DE LOS PROBLEMAS POLÍTICOS Y SOCIALES	123
1.1.	Las consecuencias sociopolíticas de la expansión: los grados de la <i>civitas</i>	123
1.2.	Consecuencias sociales y económicas del imperialismo	124
2.	EVOLUCIÓN INSTITUCIONAL	125
2.1.	Fundamentos históricos del nuevo concepto de poder	125
2.2.	Elementos que impulsaron el cambio	125
2.3.	La ruptura del equilibrio constitucional	127
3.	PROCESO POLÍTICO Y DINÁMICA SOCIAL	128
3.1.	La lucha por el control del poder	128
3.1.1.	La cuestión agraria y la política de los Gracos	128
3.1.2.	En torno a la reforma militar de Mario	132
3.1.3.	La reacción senatorial: la dictadura de Sila	133
3.2.	Alternativas al régimen republicano	135
3.2.1.	El poder de Pompeyo	135
3.2.2.	La coalición política contra la oligarquía	137
3.2.3.	La dictadura de César	138
3.3.	Institucionalización de la violencia: hacia la «guerra civil»	139
3.4.	De «Octavio» a «Augusto»	141
IX.	EL IMPERIO Y LA ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA IMPERIAL: AUGUSTO	144
1.	APROXIMACIÓN A LA HISTORIA IMPERIAL	144
1.1.	La época imperial	144
1.2.	Periodización: ¿Principado y Dominado?	144
1.3.	Historia e historiografía: ¿de emperadores, de dinastías o grandes cuestiones?	146

2.	LA INFRAESTRUCTURA	147
2.1.	Base territorial	147
2.2.	Vías de comunicación y áreas comerciales	148
2.3.	Potencial humano y económico	149
2.3.1.	Indicadores demográficos	149
2.3.2.	Indicadores económicos: ciudad-campo	150
3.	LA SUPERESTRUCTURA	151
3.1.	Las bases del poder político de Augusto	151
3.1.1.	Base constitucional	151
3.1.2.	Base religiosa: «Augustus»	152
3.1.3.	Base militar	154
3.1.4.	Base económica	154
3.1.5.	Base popular	155
3.1.6.	Base jurídica	155
4.	LA ORGANIZACIÓN DEL ESTADO IMPERIAL	158
4.1.	Organización provincial	158
4.2.	La intervención del Estado en la economía	158
4.3.	Líneas de política social	160
4.4.	Orientación de la política exterior	161
4.5.	La configuración del nuevo senado	162
X.	EVOLUCIÓN ALTOIMPERIAL	164
1.	PROBLEMAS SOCIOPOLÍTICOS	164
1.1.	El siglo I: Elementos de la evolución	164
1.1.1.	La defensa de la <i>libertas</i>	165
1.1.2.	La oposición al emperador	167
1.1.3.	La intervención del ejército en los cambios dinásticos: la crisis del 68-70	170
1.2.	La composición del senado altoimperial	172
1.3.	El siglo II: periodización y evolución	174
1.3.1.	Adopción y sucesión	176
1.3.2.	De Nerva a Adriano: auge y declive del «clan» hispano	179
2.	DESARROLLO ECONÓMICO: ITALIA Y LAS PROVINCIAS	181
2.1.	La crisis económica de Italia en el siglo I	181
2.2.	El desarrollo de la actividad comercial en las provincias	183
2.3.	Evolución monetaria	186
2.3.1.	El sistema monetario y las finanzas	186
2.4.	Problemas económicos y financieros: indicios de crisis	188
2.4.1.	La reacción de Tiberio en el 33	188
2.4.2.	El llamado «dicto del vino» de Domiciano en el 92	190
2.5.	El sistema de los <i>alimenta</i> : política económica y proyección social	191
3.	STATUS SOCIAL Y GRUPOS SOCIOECONÓMICOS	196
3.1.	Grupos sociales privilegiados: <i>ordines</i>	196
3.1.1.	El <i>ordo senatorius</i>	196
3.1.2.	El <i>ordo equester</i>	197
3.1.3.	El <i>ordo decurionum</i>	198
3.2.	Grupos no privilegiados	199
3.2.1.	Los augustales	199
3.2.2.	La plebe altoimperial	200

3.3.	Formas de dependencia	201
3.3.1.	No esclavista: la posición de los libertos	201
3.3.2.	Esclavista: la función económica de los esclavos	202
3.4.	Balance: ¿una sociedad esclavista altoimperial?	203
4.	CULTURA E IDEOLOGÍA	205
4.1.	La difusión del cristianismo	205
XI.	EL SIGLO DE LAS CRISIS	208
1.	CRONOLOGÍA Y PERIODIZACIÓN	208
2.	COYUNTURAS DE CRISIS	209
2.1.	Crisis político-militar: monarquía y anarquía	209
2.2.	Crisis monetaria: inflación	212
2.3.	Crisis religiosa: persecuciones	216
3.	LA NATURALEZA DE LOS CAMBIOS: ¿CRISIS O TRANSFORMACIÓN?	220
3.1.	¿Un nuevo concepto del poder?	220
3.2.	¿Anarquía o revolución militar?	221
3.3.	¿Una revolución administrativa?	222
3.4.	¿Una alternativa a la economía monetaria?	223
3.5.	¿La Iglesia frente al Estado?	223
4.	BALANCE: DEL ALTO AL BAJO IMPERIO	224
XII.	LA ÉPOCA DE LOS GRANDES CAMBIOS: DIOCLECIANO Y CONSTAN- TINO	227
1.	DIOCLECIANO Y LA SUPERACIÓN DE LA CRISIS	227
1.1.	La situación occidental	227
1.2.	El sistema tetrárquico	228
1.3.	La cuestión oriental	230
2.	EL PROCESO REFORMISTA DE LA TETRARQUÍA	231
2.1.	La reforma del ejército y la reorganización del <i>limes</i>	231
2.2.	Subdivisión de las provincias y constitución de las diócesis	232
2.3.	La pirámide socio-administrativa: control político y status social	233
2.3.1.	Los prefectos del pretorio	233
2.3.2.	Los vicarios	234
2.3.3.	Los gobernadores provinciales	234
2.4.	Política económica de la Tetrarquía	235
2.4.1.	El nuevo sistema fiscal	235
2.4.2.	Las reformas monetarias	235
2.4.3.	El control de los precios	236
3.	CONSTANTINO Y LA ORGANIZACIÓN BAJOIMPERIAL	236
3.1.	La reforma administrativa: ejército y burocracia	237
3.2.	Medidas económicas: moneda e impuestos	238
3.3.	Medidas sociales: status y grupos	239
XIII.	EVOLUCIÓN BAJOIMPERIAL	241
1.	LÍNEAS DE EVOLUCIÓN POLÍTICA: DE LA UNIDAD A LA DIVISIÓN DEL IMPERIO ..	241
1.1.	El final de la Tetrarquía	241
1.2.	Constantino y Licinio	242

1.3.	La familia constantiniana	243
1.4.	La dinastía valentiniana	245
1.5.	La época teodosiana	246
2.	POLÍTICA RELIGIOSA: EL CONFLICTO PAGANISMO-CRISTIANISMO	246
2.1.	De la tolerancia a la persecución	246
2.2.	El significado político de la conversión de Constantino	249
2.3.	La reacción pagana de Juliano	252
2.4.	Teodosio: el cristianismo, religión oficial del Estado	253
2.5.	Un conflicto de intereses	254
2.5.1.	Privilegios de los cristianos	254
2.5.2.	Represalias contra los paganos	255
3.	TRANSFORMACIONES SOCIOECONÓMICAS: CAMPO-CIUDAD	256
3.1.	El problema de la explotación de la tierra	256
3.2.	El colonato bajoimperial	257
3.3.	Hacia las relaciones del patrocinio	259
3.4.	Esclavos y colonos	260
3.5.	Curiales: presión fiscal y movilidad social	260
XIV.	INESTABILIDAD POLÍTICA Y CONFLICTO SOCIAL	263
1.	ROMANOS Y BÁRBAROS	263
1.1.	La situación occidental a comienzos del siglo V	263
1.2.	Los asentamientos germanos: <i>foedera</i> y <i>hospitalitas</i>	264
2.	CONFLICTOS SOCIALES TARDORROMANOS	266
2.1.	Donatistas	266
2.2.	Priscilianistas	267
2.3.	<i>Circumcelliones</i>	268
2.4.	Rebeliones políticas con apoyo social	269
2.5.	Bagaudas	269
XV.	EL PROBLEMA (HISTORIOGRÁFICO) DE LA TRANSICIÓN	272
1.	CAMBIO Y CONTINUIDAD	272
2.	DECADENCIA Y CAÍDA	273
3.	ENEMIGOS EXTERNOS E INTERNOS	273
4.	LA DESCOMPOSICIÓN SOCIAL	274
APÉNDICE:	ORIENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA	275
A.	Bibliografía general	275
B.	Bibliografía específica	279

Introducción

1. Por razones de economía expresiva los historiadores suelen hablar de «Roma» refiriéndose a una realidad que sobrepasa ampliamente el marco territorial del área urbana de la fecunda ciudad del Lacio incluso desde los primeros tiempos de su historia. En historiografía «Roma» suele aludir al Estado en la misma medida al menos que a la menor o mayor entidad de la homónima ciudad durante la Antigüedad. Pero para un romano de la época estos conceptos no eran equívocos. Se entendía que Roma estaba allí donde era capaz de imponer su dominio e implantar sus características formas de vida. Sin embargo, a pesar de su temprana expansión por las áreas circundantes, Roma mantuvo durante siglos la estructura de una gran «ciudad-estado» antigua sin llegar a constituir un «imperio» hasta una fecha relativamente tardía, que señala el comienzo del último período histórico de la Roma antigua: el Imperio.

Pero Roma no siempre fue un imperio aunque la idea de la Roma antigua se asocie con frecuencia a una «imagen de poder» que ha sobrevivido a los dos milenios que separan nuestro tiempo de aquella singular civilización. En efecto, el Estado romano llegó a dominar un extenso territorio desproporcionado a los recursos humanos y económicos de que disponía para administrarlo, lo que fue la causa de numerosos problemas. En el momento de su mayor expansión la influencia romana alcanzó el ámbito que se extendía entre el Atlántico y el Golfo Pérsico a través del Mediterráneo y el dominio romano se impuso sobre las tierras entre Britania y el Cáucaso por el Norte, entre Mauritania y Egipto por el Sur, con el límite occidental de la Península Ibérica y el oriental de Mesopotamia y Armenia hasta los confines de India. Pero el mundo romano o romanizado no se correspondió siempre con la realidad espacio-temporal denominada «Imperio», que suele identificar a la unidad política, económica y cultural del mundo mediterráneo, un período de tan sólo cinco de los casi doce siglos de historia que separan la formación de la *Urbs* de la constitución de los primeros estados germánicos en el Occidente europeo.

Roma emergió a la civilización, a la historia, hacia mediados del siglo VIII a. C., asentándose sobre las culturas protohistóricas del Lacio y particularmente sobre los distintos estratos, fases o períodos de la llamada «cultura lacia». Sobre este sustrato protohistórico en el que convergían formas culturales diversas se configuró la nueva comunidad: el *populus romanus antiquus*. Si, como se suele admitir ahora, tampoco Roma surgió *ex nihilo* sino al término de un largo proceso de protourbanización, no parece procedente iniciar su estudio histórico como si se tratase de una realidad ya

consolidada a pesar de que los primeros tiempos de Roma, lo que en la historiografía se denomina «los orígenes», se prestan a todo tipo de interpretaciones hasta negar la consideración de «histórica» —como lo propuso Mommsen— a esta primera etapa de la evolución romana. No obstante, un importante sector de la historiografía reciente parece estar más interesado por las constataciones arqueológicas que por las referencias literarias de la analística tardorrepública y altoimperial en las que debe encontrarse el núcleo de verdad en torno al cual se elaboraría después la leyenda y el mito. En cualquier caso, la primitiva comunidad romana entró pronto en competencia con sus vecinos por el control sobre el territorio circundante. Pero los romanos tardarían todavía varios siglos en adquirir plena conciencia de su poder, primero en el Lacio y en Italia, posteriormente en todo el ámbito mediterráneo: central, occidental y oriental, una evolución que señala además la progresiva consolidación del poder romano frente a otras potencias contemporáneas, especialmente Cartago y las monarquías helenísticas. La forma de dominio imperialista tardorrepúblicano supuso a menudo explotación de los recursos humanos y materiales y esclavización en masa de algunos pueblos conquistados. Pero estas actitudes fueron motivadas ante todo por razones sociales y en beneficio de un determinado grupo de ciudadanos. El «imperialismo» generó un desarrollo social que contribuyó a marcar aun más las ya tradicionales diferencias de capacidad económica e influencia política de unos grupos «privilegiados» frente a otros con escasos recursos y «discriminados» políticamente. Pero los productos de la conquista romana no fueron sólo «esclavos» y «botines de guerra». Roma importó también modelos de organización económica y política que la pragmática concepción romana del Estado integró pronto en sus propias estructuras. El mundo romano se convirtió así en un mosaico de pueblos, culturas y tradiciones diversas unificados teóricamente por el común dominio político romano una vez que Augusto consolidó las tendencias que apuntaban hacia una nueva organización política de tipo monárquico basada en una nueva concepción del poder político, dominado por la figura política, económica y religiosa del *princeps*. No obstante, en esta nueva concepción del Estado imperial el dominio iba más allá de la simple explotación de los recursos o la subyugación de la población indígena a la autoridad de los magistrados romanos; implicaba también la protección de los «provinciales» frente a otros estados y sobre todo la participación efectiva de los ciudadanos en el mantenimiento del nuevo sistema imperial por vía de reclutamiento militar, contribuciones fiscales, obras públicas, etc., servicios que el Estado compensaba generalmente con el otorgamiento de la ciudadanía y la protección que a todos otorgaba el acatamiento de la *lex romana*. De este conjunto de pueblos dominados y organizados al modo romano se configuró un «imperio»; primero como entidad geográfica, como base territorial sobre la que se ejercía el poder; posteriormente como superestructura, como fórmula de integración de pueblos, economías y sociedades muy diversas en el común modelo de organización política y social romano. Ello no significó sin embargo que desaparecieran las diferencias regionales, sino que se mantuvieron hasta el punto que, en el nuevo sistema, las «provincias» constituyeron la otra cara de la moneda correspondiente a los tradicionales privilegios de Roma e Italia.

2. Pero de esta «imagen de poder» resultaría una versión unilateral del proceso de expansión y dominio romano si no se contrarrestara con otra «imagen de conflicto» producto del desarrollo social. No cabe interpretar dicho proceso exclusivamente en

términos de evolución política porque el proceso político a menudo se comprende mal o simplemente no se comprende aislado de la dinámica social que constituye su base. El ejercicio del poder político en uno u otro sentido obedece siempre a motivaciones concretas que no son ajenas a la emergencia de conflictos sociales, políticos e ideológicos a los que se pretende dar una solución.

En efecto, la expansión romana significó riqueza para unos pocos, pero generó la pobreza y miseria de muchos ciudadanos. Los cambios económicos y políticos reportaron sustanciales beneficios a la clase propietaria dirigente e incluso a los grupos sociales intermedios, pero arruinaron al pequeño campesinado itálico que pasaría a engrosar la plebe urbana. Las reivindicaciones de este grupo de extracción social heterogénea impulsaron la dinámica social del último siglo republicano en el marco de una lucha política de carácter oligárquico o personalista, como expresión del régimen en el que paradójicamente había degenerado la *res publica*. En el nuevo régimen político instaurado por Augusto el *princeps* gobernaba el Imperio mediante legados o funcionarios y mantenía un estrecho control sobre todos los poderes del Estado. La nueva organización imperial implicaba también una fuerte proyección social. A pesar de la evidente estructura piramidal de la sociedad altoimperial configurada en términos de *status* desde el emperador hasta los esclavos, el grupo dirigente romano e itálico se amplió con la incorporación de las élites provinciales que generalmente formaban parte de la clase social dominante. Como consecuencia cambió también la estructura del conflicto. No se enfrentaban ya grupos sociales opuestos con aspiraciones políticas comunes, sino más bien grupos políticos afines que unieron sus fuerzas contra el emperador en Roma (conspiraciones) o contra sus representantes institucionales en las provincias (levantamientos, rebeliones, usurpaciones). Otros conflictos manifestaron a nivel económico la rivalidad política existente entre Italia y las provincias. El *essor* de las economías provinciales generó ya indicios de crisis monetaria y financiera en Italia durante el siglo I, que se recuperaría eventualmente durante la primera mitad de la centuria siguiente. El conflicto se manifestó también a nivel institucional implicando al senado y al ejército en disputa por la propuesta de cada nuevo emperador, en especial durante los cambios dinásticos. Pero la superación de todos estos conflictos reavivó la conciencia ciudadana de pertenecer a un «gran imperio» del que se podían esperar algunas ventajas. Sin embargo, el desequilibrio del presupuesto estatal originado por los crecientes gastos del Estado en guerras, mantenimiento del ejército, restauraciones públicas, defensa de fronteras, retribuciones a los funcionarios, etc., unido a una nueva concepción del poder político abocaron a un siglo de crisis intermitentes en las que el propio Estado romano estuvo a punto de sucumbir. Esta caótica situación era, no obstante, reflejo de los cambios operados en la sociedad romana durante las últimas décadas del siglo II y las primeras del III. A duras penas un siglo después Diocleciano y Constantino consiguieron «superar» esta delicada situación con un paquete de medidas administrativas y económicas que sentaron las bases de la nueva sociedad bajoimperial. A los tradicionales problemas sociales y económicos se sumaron también conflictos religiosos e ideológicos «dentro» y «fuera» de la protegida comunidad cristiana. Durante el siglo IV se agudizó el conflicto entre paganos y cristianos, del que la Iglesia salió de nuevo fortalecida. Entretanto, la sociedad bajoimperial consolidaba su estructura en torno a la configuración de dos grupos sociales cada vez más homogéneos: los *potentes* y los *tenuiores*, que de forma en exceso esquemática se suelen hacer corresponder con la tradicional división jurídica entre *honestiores* y *humiliores*. Los segundos contri-

buían con su trabajo y sus impuestos al mantenimiento del Estado; los primeros, en cambio, exentos de ellos o, simplemente, con recursos para evadirlos acabarían enfrentándose a él. Para entonces, la *lex romana* había dejado de garantizar la protección de los ciudadanos y en manos de los *potentes* se había convertido en instrumento de opresión, discriminación e injusticia social generando numerosos conflictos internos entre los provinciales. El debilitado Estado imperial fue incapaz de resolver por sí solo estos conflictos y recurrió a la utilización de los federados bárbaros para reprimirlos. Con ello se desvaneció primero la idea de «imperio», desapareció poco después su realidad territorial y finalmente su estructura político-administrativa. La sofisticada organización imperial romana se mostró incapaz de superar el último y definitivo test planteado por el desarrollo social. El debilitamiento del poder imperial tenía no obstante un fundamento económico, dado que el gobierno había perdido ya el control fiscal sobre los provinciales y debió sucumbir ante las presiones de los bárbaros que exigían su asentamiento en territorio romano. En este contexto la respuesta social, que en ocasiones adoptó formas revolucionarias, contribuyó a acelerar el proceso de descomposición del sistema social amenazado por «enemigos» externos e internos. Era cuestión de tiempo que la sociedad romana imperial dejara paso a la implantación de otras formas de organización social y política sobre la base institucional del mundo romano o romanizado.

3. Este libro va dirigido especialmente a los estudiantes de Historia Antigua de los diversos niveles o ciclos académicos, a quienes inician su contacto con la historia de Roma o están ya familiarizados con la terminología y conceptualización básicas de la Antigüedad. Por ello, se ha procurado en principio atender a un doble objetivo: presentar una breve síntesis de cada uno de los temas tratados, pero no renunciar al análisis pormenorizado de algunas importantes cuestiones, cuyo conocimiento facilitará la reconstrucción de los procesos históricos fundamentales. Además de guía en el estudio sistemático, esta «Introducción» pretende ser útil a quienes se inician en el campo de la investigación histórica de la Antigüedad, razón por la cual se ha buscado cubrir al mismo tiempo un tercer objetivo: presentar una problemática histórica basada en las pautas del debate historiográfico, con un sucinto estado de las cuestiones que debería completarse con las oportunas referencias bibliográficas de las que se encontrará cumplida información actualizada en el Apéndice. En cambio, no fue objetivo de este estudio la utopía de decir «algo» sobre «todo» ni todo sobre algo, sino simplemente analizar aquellos elementos que pueden ser significativos para comprender «en sus justos términos» la evolución histórica de la Roma antigua. Las sociedades del pasado, como las de nuestro tiempo, evolucionaron en orden a resolver sus propios problemas. Pero la historiografía actual se debate en tendencias opuestas a la hora de abordar su estudio. Mientras algunos historiadores pretenden adentrarse en el mundo y conciencia de los antiguos *exclusivamente* a través de los textos-fuente, otros consideran *necesario* recurrir a términos y conceptos, esquemas y modelos elaborados por la ciencia moderna para hacer inteligible la evolución histórica de los antiguos. Entre ambas posiciones no debería olvidarse que el historiador «escribe» sobre el pasado motivado y condicionado por los intereses y preocupaciones de «su» presente y que, en definitiva, la obra historiográfica va destinada a un público que participa en mayor o menor medida de similares motivaciones e intereses. En consecuencia, la descripción del pensamiento de los antiguos sobre su propia historia debe completarse con la incorporación de nue-

vos métodos y formas de análisis que permitan enriquecer nuestro conocimiento del pasado.

Pero naturalmente los resultados no podrán satisfacer a todos. Es obvio que un historiador no puede ser «especialista» en todas las cuestiones. No obstante, aquí se ha intentado ofrecer un tratamiento equilibrado de la completa evolución romana, aunque para ello haya sido necesario exponer tan sólo la problemática histórica fundamental planteada en torno a las llamadas «grandes cuestiones» y presentar un elenco de la ingente información de que disponen hoy los historiadores de la Antigüedad. Un historiador puede estar en condiciones de afirmar que ha agotado todas las vías de información disponibles en la investigación de un fenómeno determinado del pasado, pero nunca debería creer que la interpretación propuesta, su interpretación, es la única posible. Por ello, sería deseable que esta nueva síntesis sirviera ante todo para estimular la re-interpretación de ciertos procesos y problemas históricos suscitados por la peculiar evolución romana y difícilmente comprensibles sin referencia a la globalidad, esto es, a la realidad social, desde la que pueden y deben ser comprendidos y explicados.

Finalmente, ante el creciente y siempre saludable criticismo que anima a las nuevas promociones universitarias, espero que esta «Introducción» contribuya al menos a ordenar hechos, ideas y conceptos estableciendo nuevos puntos de referencia para proseguir un debate necesario sobre la significación histórica de la evolución política y social romana, que ya ha comenzado a dar sus frutos.

Por todo ello quiero agradecer desde aquí, sinceramente —y no es mero formulismo, ellos lo saben—, a mis alumnos de las diversas promociones de Historia Antigua sus múltiples sugerencias, siempre atendibles, que han modificado en parte el proyecto inicial de esta obra adecuándolo a su particular interés por ciertos temas; de ellos dependerá que otros, inéditos, salgan a la luz en otra ocasión. Hago extensivo mi agradecimiento a cuantos colegas con su confianza me animaron a aceptar el reto de elaborar una obra de estas características, que es poco común en nuestro panorama historiográfico. Pero ello no hubiera sido posible si, a lo largo de su elaboración, mis amigos y familiares no hubieran aceptado también con comprensión inefable el compromiso de dispensar mi compañía en las muchas horas que a ella he dedicado. Es algo que ya nunca podré recuperar.

I. Las raíces de Roma

1. PRECEDENTES REMOTOS

1.1. Protohistoria e historia

La protohistoria de los pueblos suele aparecer fuertemente condicionada por la realidad física del entorno. La fertilidad del suelo ocupado, las condiciones climáticas, las posibilidades del hábitat, la riqueza del subsuelo o la situación respecto al mar condicionan a menudo las formas en que las sociedades se organizan en los primeros estadios de civilización.

El esquema general podría ser el siguiente: grupos seminómadas dispersos, presionados por otros recién llegados, abandonan los lugares de habitación y son desplazados hacia el Sur en busca de un territorio más idóneo para su asentamiento. Estas oleadas de grupos migratorios corroboran en la mayor parte de los casos la idea de penetraciones periódicas no violentas y el asentamiento posterior en zonas previamente no ocupadas o al menos no directamente dominadas por los grupos autóctonos. Frente a esta imagen, el esquema de invasión, que se correspondería mejor con una población concentrada y un aparente sentido de unidad originaria ocupando las mismas áreas que los grupos desplazados, quedaría relegado a algunos casos concretos.

Los asentamientos se producen generalmente en zonas donde el entorno geográfico es claramente favorable o las condiciones del hábitat fácilmente dominables, pero la estructura orográfica fue quizá el mayor obstáculo

para que estos grupos de pueblos, con frecuencia pertenecientes a troncos etno-lingüísticos diferentes, alcanzaran la unidad. Las colinas, el valle de los ríos o las zonas próximas al mar fueron los lugares preferidos para el asentamiento permanente de estas primitivas comunidades. Italia como Mesopotamia o Egipto son paradigmas en este sentido.

1.2. El sustrato protohistórico itálico

Las razones etno-lingüísticas tanto como las económicas parecen haber influido de forma decisiva en la configuración y distribución final de los grupos culturales predominantes en la protohistoria itálica. La dispersión de los núcleos habitados así como la fluctuación de focos y ejes de civilización hicieron que Italia no alcanzara el umbral histórico hasta una fecha relativamente tardía, hacia el comienzo del primer milenio, comparada con las civilizaciones orientales. A un núcleo de civilización occidental originaria, constituido por grupos neolíticos cultivadores que se beneficiaron de la influencia de la cultura calcolítica mediterránea, se añadieron luego otros grupos de pueblos procedentes del Norte y del Este, llegados por tierra o por mar, que se asentaron en territorio itálico. Se constituyeron así dos áreas culturales netamente diferenciadas: la septentrional y la apenínica.

El área septentrional tenía su núcleo en el valle del Po y en la región de los lagos, donde el asentamiento de grupos neolíticos había

forjado una cultura peculiar que se conoce con el nombre de las viviendas de madera levantadas sobre medio acuático: palafitos. A la cultura calcolítica de los palafitos se superpone estratigráficamente una cultura que conoce ya el uso del bronce, que debió reemplazar a sus antecesores palafíticos construyendo chozas de madera asentadas sobre pilares, que cremaba los cadáveres de sus muertos y enterraba las urnas que contenían sus cenizas («Urnenfelder» o «campos de urnas»), práctica difundida por el área alpina desde el siglo XIII a. de C., pueblo al que la arqueología ha dado el nombre de los «terra mara», denominación que sólo alude a su estrato de cultura material sin identificación étnica ni lingüística. No obstante, el modo de vida propio de estos grupos terramarícolas es difícilmente separable de sus predecesores neolíticos, aunque su perfil protohistórico incluiría los rasgos distintivos siguientes: pueblo de agricultores que conocía la cerámica, la técnica del tejido y del trabajo sobre madera, hueso y bronce, que procedía del área danubiana, que pertenecía al tronco indoeuropeo y que, entre sus restos arqueológicos, no aparecen armas.

El área cultural apenínica estaba constituida básicamente por grupos seminómadas dedicados, en cambio, al pastoreo. Estos grupos practicaban la trashumancia estacional moviéndose en dirección Norte y Sur en busca de pastos a lo largo de las estribaciones de la cordillera. En contraste con el perfil protohistórico de los vecinos del Norte, los apenínicos se definen como un pueblo de pastores, que utilizó poco el bronce y que sobre todo no practicaba la cremación, sino la inhumación de sus cadáveres enterrándolos en fosas («Fossakultur» o «cultura de fosas»); les unía no obstante una cierta afinidad lingüística. Este pueblo originario se reforzó hacia el siglo XII a. de C. con la llegada de otros grupos que practicaban la agricultura, acaso por la influencia de la cultura septentrional, que pertenecían al tronco indoeuropeo, pero que sus diferencias de habla originaron la diversidad dialectal característica del llamado lingüísticamente «grupo itálico».

Los contactos progresivos entre ambas áreas cristalizaron en la fase final del Bronce, a finales del siglo XII a. de C., en una auténtica

superposición de las culturas originarias. Estos grupos se desplazaban alternativamente hacia el Norte o hacia el Sur buscando así mejorar su economía. Mientras algunos grupos apenínicos llegaron a ocupar parte de la fértil llanura padana, grupos septentrionales se desplazaron hacia el Suroeste quizá para incrementar sus reservas de cobre con los recursos metalíferos existentes en la región toscana.

Hacia comienzos del I milenio la península itálica presentaba ya una relativa uniformidad cultural caracterizada por la difusión del bronce en todo el conjunto itálico, dejando paso a la utilización del hierro; en las costumbres funerarias predominaba la práctica de la cremación sobre la inhumación, más acusada en algunas zonas del área cultural apenínica. Pero la transición al Hierro itálico vino marcada por la influencia que grupos no-itálicos, de diferente origen étnico y lingüístico, ejercieron sobre los primitivos pobladores para dar el paso definitivo hacia la historia. Estos grupos fueron fundamentalmente los llamados villanovianos, los griegos y etruscos.

Sin embargo, el «mapa» lingüístico de época histórica no siempre se corresponde con la «carta» arqueológica, que delimitaría áreas bien definidas tipológicamente por los restos materiales de las diversas culturas protohistóricas. Pero tampoco es clara la línea divisoria entre «protohistoria» e «historia» en algunas zonas del ámbito peninsular itálico, particularmente en el ámbito de la llamada «cultura lacial», cuyas fases se establecen en base a criterios exclusivamente arqueológicos. No obstante, en el umbral de la historia romana, la península itálica presenta una distribución en tres áreas ocupadas por grupos etno-lingüísticos diferentes: de origen pre-indoeuropeo (villanovianos), de origen indoeuropeo (itálicos y griegos) y de origen no indoeuropeo (etruscos).

Los primeros reciben su nombre del yacimiento de Villanova, cerca de Bolonia, de mediados del siglo VIII a. de C., aunque su presencia activa en la cuenca metalífera de la Toscana está atestiguada desde finales del XII a. de C. Estos grupos establecidos en la región septentrional afianzaron el paso de una economía basada en el uso del bronce a la del hierro en Italia. Pero esta nueva cultura, asen-

tada sobre un sustrato protovillanoviano difundido por casi todo el territorio peninsular itálico, asimiló también elementos de muy diversa procedencia que a la larga configuraron las dos civilizaciones históricas más importantes del ámbito peninsular: la etrusca y la lacial-romana.

Los restos arqueológicos de procedencia villanoviana (objetos de bronce y hierro, urnas cinerarias de forma bicónica, urnas en forma de cabaña) permiten fijar con relativa exactitud los límites espaciales de esta cultura desde el núcleo nórdico originario: hacia el Este, la cultura apenínica; hacia el Sureste, el grupo ilirio asentado en la región del Piceno; hacia el Sur, a través de la Toscana hasta la línea del Tíber. Al sur de este río las huellas tipológicas disminuyen, son menos claras o tienen un carácter local (Capua). Incluso en el Lacio, desde fecha relativamente temprana a mediados del siglo VIII a. de C., las llamadas «tumbas de pozo» de ritos crematorios coexisten con las «tumbas de fosa» de carácter inhumante, sin duda por la influencia de los pueblos asentados hacia el Sur. En realidad, la cultura lacial, de la que emergería la civilización romana originaria, se configuró entre el 1000 y el 800 a. de C. como síntesis de tres elementos culturales distintos: villanoviano, subapenínico y «Fossakultur», si bien las prácticas crematorias predominaron sobre las de inhumación en los centros situados más al Norte y al Oeste y, por el contrario, éstas sobre aquéllas en los situados más al Sur y al Este.

No obstante, el grupo nórdico villanoviano, que alcanzó su apogeo en torno al 900 a. de C., se mantuvo como principal centro productor y distribuidor de materias primas y manufacturas del área itálica hasta el siglo VII a. de C., cuando entró en competencia con la expansión etrusca hacia el Norte (cf. *infra*). Hasta este momento su desarrollo económico se vio favorecido por varias razones: la fertilidad agrícola de los valles suralpinos; su estratégica ubicación en el paso de las primitivas rutas «comerciales» que unían Centroeuropa con el Mediterráneo; y posiblemente también debido a su aislamiento frente a las esporádicas incursiones por mar o al asentamiento en el litoral tirrénico de pueblos procedentes de la cuenca oriental del Mediterráneo o del área egea. Aunque el establecimiento de las colo-

nias griegas en Italia no es anterior a mediados del siglo VIII a. de C. (Cumae, 750 a. de C.), existieron *emporía* comerciales anteriores hasta el punto que los contactos de la Hélade con Italia y las islas del Tirreno se remontan incluso a época micénica, esto es, con anterioridad a finales del siglo XIII a. de C.

Finalmente, en este mosaico de culturas superpuestas y de pueblos asentados en las distintas regiones del territorio peninsular e insular itálico, a otros grupos menores apenas llegó la influencia de las grandes culturas dominantes, manteniéndose como culturas de carácter local con diferencias tipológicas importantes.

En el área septentrional destacan las culturas de Golasecca, en el Piamonte, y la de Ateste, en la región del Lago Como, ambas crematorias, mientras que en el extremo noroccidental de la Península los ligures alternaban la cremación con la inhumación. En sus tumbas aparecen armas y objetos de bronce profusamente decorados.

Otros grupos, dentro y fuera del área villanoviana, conservaron las prácticas inhumatorias y sus tradicionales modos de vida. Se distinguen tres núcleos de Norte a Sur y de Oeste a Este:

El primero centrado en el Piceno alcanzando parte de Umbria, nutrido por elementos ilirios mezclados con la población indígena. Se trata sin duda de un pueblo de navegantes, dada la decoración con motivos navales de las estelas funerarias de época histórica. En sus tumbas también aparece gran cantidad de armas, que posiblemente haya que relacionar con la defensa de sus intereses comerciales en la zona.

El segundo núcleo se extendía por Campania y Calabria hasta Sicilia ocupando el área de la «Fossakultur». Desde comienzos del siglo VIII se beneficiaron de la influencia griega en la zona costera meridional y de la villanoviana a través de sus relaciones con Etruria.

El tercer núcleo inhumatorio estaba formado por los pueblos asentados en la Apulia de probable origen ilirio (peucetios y mesapios). Su cultura fue pronto dominada por los griegos del sur de Italia, pero conservaron formas cerámicas propias a niveles locales.

2. PRECEDENTES PRÓXIMOS

2.1. Las primeras fases de la cultura lacial

A. Períodos I y II A

(ca. 1000-830 a. de C.)

Los grupos dispersos de población en torno a los Montes Albanos no parecen obedecer a un criterio único de asentamiento. Pero es precisamente esta estabilidad la diferencia fundamental con los fluctuantes establecimientos anteriores del Bronce. En colinas, laderas y enclaves próximos al mar hay restos de esta primitiva ocupación. A juzgar por los pequeños grupos de tumbas, poco distanciados entre sí, estos primeros asentamientos del Hierro en el Lacio eran de escasa entidad. Sus pobladores habitaban en cabañas de paredes verticales con techo a doble vertiente, que los arqueólogos asocian con la forma de las urnas cinerarias utilizadas para conservar los restos de sus muertos. A las tumbas de cremación con objetos miniaturizados (armas) en el primer período, se añaden tumbas de inhumación con objetos de dimensiones normales, en el segundo período. Si la presencia de miniaturas en las tumbas se entiende como la compensación de la destrucción del cuerpo incinerado (G. Colonna), la sustitución de éstas por objetos reales indicaría la primera «crisis» de la ideología funeraria expresada en el paso del rito crematorio al inhumatorio. Pero un cambio tan drástico difícilmente pudo ocurrir sin la intervención de elementos foráneos procedentes del sur o del interior, de un contexto extra-villanoviano. Con el tiempo la práctica inhumatoria convirtió la urna-cabaña en un símbolo ideológico, quizá un indicador de rango religioso o un atributo de la edad (M. Torelli). Se aprecia ya una clara diferencia de los ajuares por sexos, lo que podría interpretarse como una incipiente división de funciones «dentro» (femeninas) y «fuera» (masculinas) de la casa.

Por otra parte, la desigual entidad de las necrópolis excavadas permite pensar en una cierta relación jerárquica entre los grupos pobladores, expresión a su vez de las diferentes fuentes de recursos naturales y de las posibilidades de defensa y de mantenimiento. En estas condiciones la producción primaria fue

fundamental no sólo para sedentarizar a la población, sino también para suplir las necesidades no satisfechas de los grupos carentes de las materias primas necesarias para subsistir. En todo caso las diferencias no pueden individualizarse a nivel de grupos parenterales, por lo que resulta arriesgado hablar de «intercambio» o de «importaciones» del exterior, cuando la producción debía estar exclusivamente destinada a suplir las necesidades locales. Esto no significa el aislamiento del Lacio en el contexto itálico, con el que se incrementaron los contactos a partir de este momento.

La producción cerámica y artesanal era simple, reducida a escala doméstica, y tipológicamente afin a la cultura material contemporánea de otras áreas itálicas. Sólo la metalurgia parece haber superado los estrechos marcos familiares. En general, se observa una correspondencia con los tipos y formas característicos de la Italia Central, pero mientras la decoración cerámica está próxima a la utilizada en la cultura de fosas meridional, los objetos de bronce en cambio recuerdan sobre todo a los del área villanoviana.

La producción interna y la comunicación con el exterior generarán en el Lacio nuevas formas de vida, que amenazaron con romper la cohesión interna de la primitiva comunidad.

B. Período II B

(ca. 830-770 a. de C.)

En muchos aspectos el período II B corresponde al desarrollo de los elementos constatados en la situación precedente, pero también presenta diferencias notables con los dos períodos anteriores. En general, hay una mayor homogeneidad arqueológica y los objetos de hierro son ya frecuentes.

En términos cuantitativos, aumentan los asentamientos de llanura (Roma, Lavinio, Ficana, Gabii) o de colinas (Quirinal, Castel di Decima), pero fuera del área albana. La densidad de las necrópolis indica un considerable incremento demográfico, que exigió un mayor desarrollo de la producción. La economía se diversifica en sectores de cultivo, pastos y fabricación de productos manufacturados,

apreciándose una incipiente especialización en el trabajo que no puede ser considerada todavía una auténtica división social. Es mayor también la circulación de bienes dentro y fuera de la comunidad local; los contactos con la Etruria limítrofe son evidentes por la naturaleza del material arqueológico.

En términos cualitativos, los asentamientos indican un cierto trasvase de la población de las colinas a zonas más idóneas: menos elevadas, orillas de los ríos Tíber y Anio, defensas naturales. En este sentido se ha hablado incluso de un proceso colonizador. La concentración de la población en estas áreas hace suponer la existencia de una estructura protourbana, significada por la ampliación del hábitat de los anteriores asentamientos que ha sobrepasado ya el marco de los núcleos familiares.

El enterramiento en fosa, iniciado en el período precedente, se generaliza, pero en las tumbas sólo se aprecia una diferenciación por sexos con los elementos característicos de sus ajuares. La aparente homogeneidad de éstos no permite observar todavía signos claros de diferenciación social.

C. Período III

(ca. 770-730/20 a. de C.)

Dada su corta duración, el período III no presenta muchos datos arqueológicos específicos, a pesar de la importancia que generalmente se le otorga por incluir la fecha de la tradicional fundación de Roma. Quizá lo más destacable sea la existencia de asentamientos con restos de fortificación, en el hábitat, y una cierta división social del trabajo, en el ámbito productivo.

La producción se incrementa y se organiza en sectores que implican una cierta especialización. En el sector agrícola se introduce el cultivo de la vid; en el artesanal aumenta el número de objetos a la vez que la tipología es más homogénea, con evidente influencia de los modelos itálicos de las áreas más próximas, especialmente Veyes y Campania. La relativa uniformidad de tipos y técnicas hace difícil todavía establecer el grado de circulación interna entre los centros locales, aunque ya se puede detectar una cierta especializa-

ción en determinados tipos, originales o imitados, de modelos extralocales: la influencia etrusca afecta más al interior mientras que la griega se aprecia sobre todo en la zona costera y meridional.

Pero esta comunidad parece ya disponer de artesanos propios a los que se les proporciona el metal necesario para la fabricación de armas y utensilios. Sin embargo, las armas no aparecen en todas las tumbas, lo que podría interpretarse como signo de diferenciación social o como indicador de niveles de rango familiar. No hay desde luego una clara diferenciación social en función del trabajo, máxime cuando la producción parece realizarse con fines comunitarios. Por eso resulta exagerado suponer que en estos cincuenta años se produjo «la vera trasformazione della società in struttura differenziata in classi» (Torelli, 1974). De este hecho se infiere la existencia de una verdadera «clase aristocrática» en el marco de una rudimentaria estratificación social, de hecho todavía inexistente; de haber existido ya dichas «clases»: ¿qué elementos ideológicos reflejan estas desigualdades socioeconómicas? En realidad no hay vestigios de privilegios políticos o religiosos en los contenidos de los ajuares funerarios. La mayor riqueza de éstos respecto a los anteriores indica solamente un mayor grado de bienestar social; la existencia de algunos bienes de prestigio, al final del período, parece indicar una cierta cualificación social, rasgo distintivo, por otra parte, de una comunidad ciudadana en emergencia.

D. Período IV A

(ca. 730/20-640/30 a. de C.)

La ubicación de los centros habitados, pertenecientes al período IV A, indica como zonas de emplazamiento preferente las situadas a las orillas de los ríos Tíber y Anio, en enclaves que permitían el acceso al interior y una fácil comunicación con las zonas costeras. Pero la diferente entidad y riqueza de las necrópolis deja ver ya un desarrollo desigual de los centros ocupados. A pesar de la continuidad estratigráfica, algunos de estos centros acusan un claro empobrecimiento respecto a otros; las llamadas tumbas principescas corresponden a los niveles de este período. Los

ajuares de la tumba aumentan considerablemente y comienzan a diferenciarse no sólo según sexos (armas, para los hombres; huso para las mujeres), sino también dentro de un mismo grupo por la existencia individual o combinada en ellas de determinados atributos (lanza; lanza y espada; carro) y la mayor o menor cantidad de objetos de importación. Se aprecia además una continuidad familiar en tumbas superpuestas, que sólo excepcionalmente pueden considerarse tumbas de cámara, propias del período siguiente. El enterramiento en fosa alcanza ahora la forma rectangular tradicional, lo que exigió una disposición diferente de los objetos de los ajuares.

A lo largo del siglo VII se producen algunos cambios significativos en la organización económica y social de esta comunidad lacial. Hay un aumento generalizado de la producción agrícola, artesanal y de bienes de prestigio, pero disminuye paradójicamente la producción metalúrgica en una sociedad cuyos símbolos apuntan claramente hacia la guerra como actividad cotidiana. La explicación de esta aparente contradicción quizá radique en el hecho de que sólo el grupo privilegiado de esta sociedad, la llamada «aristocracia», llevara armas. Por la misma razón aumenta la presencia cerámica destinada a la producción agrícola (ánforas vinarias de tipo fenicio). Po-

dría pensarse en un incipiente intercambio a nivel regional propiciado por los centros productores, pero en cualquier caso se trataría de relaciones de intercambio atribuibles a los intereses de la comunidad más que a la iniciativa de particulares, porque los modelos griegos y etruscos son tan frecuentes en sus respectivas áreas de influencia como los propios laciales. Tampoco se aprecia todavía una diferenciación funcional de los sectores económicos en orden a la producción, distribución y consumo; el acceso a la riqueza aparece vinculado con la posesión de bienes de prestigio, que a su vez definen a una determinada categoría social. La demanda de estos bienes por parte del grupo privilegiado actuaría como revulsivo para incrementar los objetos de importación, que figuran en los ajuares de las tumbas, y luego para imitar los modelos extranjeros demandados. De todo ello se deduce un cuadro socioeconómico poco uniforme significado por la desigual distribución de la riqueza, de los medios de producción y de las posibilidades de consumo. Entre los grupos privilegiados el «regalo» cumple las funciones de intercambio. Todo parece indicar la vigencia de rangos sociales diferentes, aunque resulta difícil establecer una estratificación social diferenciada y mucho más caracterizar a estos grupos como auténticas clases sociales.

II. ¿Fundación o formación? De la leyenda a la historia

I. LA FUNDACIÓN DE ROMA

1.1. De la leyenda a la tradición

Todavía en época imperial se mantenía viva la tradición legendaria sobre la fundación de Roma. En las sociedades antiguas resultaba inconcebible que una gran ciudad no tuviera un origen mítico. Si no se le había atribuido un supuesto origen, que remontara a tiempos inmemoriales, era preciso creárselo. El mito fundacional adquiría así el carácter de una composición retórica en la que las virtudes de los «dioses protectores» se mezclaban con las acciones benefactoras de los «héroes fundadores» en la tentativa de equiparar a dioses, héroes y hombres en las tareas de fundación y organización institucional de la primitiva ciudad.

El núcleo del relato legendario tradicional era de origen griego. A éste se añadieron otros elementos latinos o griegos hasta que la leyenda quedó plenamente configurada a finales del siglo III antes de nuestra era. No vale la pena relatar en detalle estos hechos, que no gozan de la mínima historicidad a la crítica moderna, sino simplemente recoger los componentes transmitidos por las diferentes versiones y asumidos por la tradición tardorrepública e imperial, a fin de establecer una cierta analogía con otros mitos o relatos similares de la Antigüedad.

Según la leyenda tradicional, el origen de la ciudad de Roma se remonta a Eneas, héroe troyano, que la tradición griega sitúa a comienzos del siglo XII a. de C., emigrado final-

mente a Italia después de la caída de la ciudad minorasiática en manos de los aqueos. Su hijo y sucesor Ascanio, casado con una hija de Latino, fundó la ciudad de Alba Longa. En la dinastía albana se sucedieron pacíficamente diez reyes hasta que, unos tres siglos más tarde de su fundación, reinando Numitor en el país, éste fue depuesto violentamente por su hermano Amulio. Para evitar futuros problemas de sucesión al trono, el usurpador convirtió en sacerdotisa de Vesta a la princesa Rhea Silvia, hija de Numitor, cuya condición le impedía tener descendencia. Visitada ésta por el dios Marte, la hizo su esposa, concibió y dio a luz a dos gemelos, Rómulo y Remo, quienes fueron arrojados al Tíber en una canastilla para ocultar su identidad y evitar así la venganza de la casa real sobre ellos. El pastor Fáustulo los recogió y por orden de Marte, su padre, fueron amamantados por una loba en los bosques del Capitolio. Cuando los gemelos llegaron a la adolescencia descubrieron su verdadero origen, depusieron a Amulio y repusieron en el trono a su abuelo Numitor. A su muerte acordaron fundar una nueva ciudad a las orillas del Tíber que llamaron Roma (del etrusco *Ruma*, o «ciudad del río»). De la posterior rivalidad que surgió entre ambos, Remo murió y Rómulo quedó como primer rey de la nueva ciudad. El nuevo monarca se cuidó de celebrar el acontecimiento con la celebración de juegos y fiestas, a los que invitó a sus vecinos de las colinas. A una señal convenida, los «varones» del séquito de Rómulo raptaron de las manos de sus maridos, allí presentes, a las «mujeres» sabinas para asegu-

rar de este modo su descendencia. El conflicto latino-sabino que siguió a esta osadía se resolvió finalmente mediante el acuerdo de establecer una diarquía temporal, bajo la condición aceptada por ambas partes de que Rómulo, por los latinos, y Tito Tacio, por los sabinos, reinarían conjuntamente, pero el primero que muriera perdería el derecho de sucesión al trono de sus descendientes. Muerto el sabino, Rómulo reinó solo hasta que, en el Quirinal, fue arrebatado por un rayo, que le elevó a los cielos.

Es indudable la similitud de la leyenda con las de otros personajes orientales como Sargón, Moisés, algunos faraones egipcios, por no hablar de las evidentes resonancias con la época heroica griega. Las figuras centrales del relato, Rómulo y Remo, son altamente controvertidas. Ya no se discute acerca de su autenticidad histórica, que ha sido totalmente rechazada por la crítica histórica moderna, sino incluso su existencia genuina en la confección literaria del relato. Resulta clara igualmente la paternidad griega del mismo, lo que debe haber influido de forma decisiva en la elaboración final de la leyenda recogida por la tradición.

1.2. Tradición e historia

Naturalmente, la elaboración de una leyenda no era casi nunca una creación *ex nihilo* sino que se pretendía dar coherencia en ella a elementos dispersos de la tradición. La forma en que dichos elementos se organizaban en una posible reconstrucción de los hechos proporcionaba versiones diferentes que, sin embargo, eran asumidas como interpretaciones diferentes de una misma tradición: la griega, que pretendía el origen troyano de Roma; la latina, que defendía en cambio el origen latino de la *Urbs*. Pero además de las diferencias esenciales entre ambas, que atribuían acciones diferentes a los mismos personajes, ni una ni otra presentaban un contenido unitario.

La llamada tradición griega engloba unas treinta versiones distintas acerca de la fundación de Roma. No todos los autores griegos incluso consideraban a Eneas como héroe fundador de la ciudad, por lo que se inventaron un personaje epónimo que llevara este

nombre: Romus. Pero como la versión latina del etrusco *Ruma* originó el antropónimo *Romulus*, los escritores griegos se vieron obligados a crear un segundo personaje que conservara el nombre genuino: Remo. Así se forjó luego la leyenda de los gemelos y el enriquecimiento del relato originario con hechos fantásticos de clara procedencia oriental atribuidos a ellos. Pero mientras la tradición griega se divide acerca de la paternidad fundacional de Eneas, todos los autores latinos, excepto Salustio, rechazan al héroe troyano como fundador de su propia ciudad; a lo sumo se le concede a Eneas el rango de «ancestro» de los latinos y, en consecuencia, primer antepasado de sus verdaderos fundadores.

La tradición analística romana presenta también variaciones notables acerca de la leyenda de Rómulo y Remo. La vinculación de éstos con la Loba Capitolina proporciona al relato el doble carácter de un mito ancestral y de una invención tardía de notoria finalidad propagandística, que no remontaría al final del siglo IV a. de C. Tampoco la recepción de la leyenda troyana en Italia se estima anterior al siglo V a. de C., siendo al parecer Helánico uno de sus primeros defensores. Pero ambas tradiciones perdieron pronto su purismo originario en los relatos de la analística y en la aportación historiográfica de la primera época imperial. Tito Livio, entre otros, reconocía la ascendencia troyana de «dos gemelos» al considerar a Rómulo como el rey decimotercero de la dinastía albana, cuya lista encabezaba Ascanio. De esta forma, los datos griegos y romanos se entremezclaban caprichosamente para proporcionar una versión mistificada de los hechos en la que se enfatizaba la aportación alternativa de personajes griegos o latinos en el proceso que llevó a la fundación de la ciudad, tendencia que alcanzó su apogeo en época augústea en la composición épica de la Eneida de Virgilio. En realidad, la leyenda troyana sobre los orígenes pasaría a Roma a través de Etruria, donde la figura de Eneas gozaba de cierta popularidad a juzgar por las estatuillas de terracota que desde el siglo VI a. de C. representan a éste llevando sobre sus hombros a su viejo padre Anquises.

A pesar de ello tampoco puede rechazarse totalmente un origen latino de la leyenda

adaptada a los intereses políticos de los miembros de algunas *gentes* romanas (*Romilia*, *Remmia*) de época histórica. Por otra parte, prototipos etruscos o latinos de este simbólico animal inspiraron quizá la decisión de los ediles del 296 a. de C. de levantar en Roma el conjunto escultórico que materializara los fundamentos de una secular tradición y por idénticas razones este motivo simbólico sería incorporado luego a los tipos monetales de las primitivas acuñaciones romanas a finales del siglo III a. de C.

Los autores griegos y latinos diferían considerablemente a la hora de situar cronológicamente la fundación de la ciudad: en el siglo III Ennio propuso el 900 mientras que Timeo rebajó la fecha al 814, vinculando este hecho con la fundación de Cartago; a finales de este siglo Fabio Pictor la adelantó al 748, datación que fue aceptada por Catón y Polibio, a mediados del siglo II. Finalmente, en el siglo I a. de C. Varrón fijó definitiva y oficialmente la fecha que pasaría a la posteridad: el 21 de abril del 753 a. de C.

Pero la crítica historiográfica moderna, que rechaza en su totalidad la veracidad de la leyenda, desde sus orígenes hasta cualquier intento de datación absoluta de los hechos que la nutren, tan sólo desde hace algunas décadas ha situado la problemática de los orígenes en una dimensión histórica diferente: ha cambiado la idea de «fundación» legendaria y ficticia por la de «formación» histórica y real, entendiendo el surgimiento de Roma como el resultado de un proceso evolutivo de carácter urbano. En la configuración de la primitiva ciudad sólo se discute ya si el proceso se aproxima a las posiciones defendidas por los partidarios de la tesis sinecista (Gjerstad), o a las mantenidas por los defensores de la tesis unitaria (Müller-Karpe).

1.3. Arqueología e historia: problemas metodológicos

El tratamiento de los primeros tiempos de Roma por los especialistas suele estar precedido de un debate metodológico. Desde que Müller-Karpe estableció la diferencia ya clásica entre el momento de la fundación (*Stadtgründung*) y el proceso de la formación (*Stadt-*

wendung) de Roma, la discusión se ha centrado básicamente sobre la naturaleza de los datos que permiten fijar con cierta fiabilidad el desarrollo evolutivo de dicho proceso.

La arqueología pone a disposición del historiador un cuadro de secuencias espacio-temporales, cuyos datos son susceptibles de ser integrados en un marco específico de relaciones históricas, pero el problema sigue siendo cómo reconstruir los hechos históricos a partir de estos datos. La evaluación correcta de los restos arqueológicos permite sin duda conocer los modos de vida de determinados grupos sociales, la naturaleza de los símbolos del poder político o económico y los cultos o creencias de una comunidad, en suma: la cultura material característica de una población concreta en un momento determinado de su evolución histórica. Pero difícilmente los testimonios no escritos permiten esbozar un esquema de las formas de vida política, económica e ideológica de dicha sociedad y menos aun resolver por sí solos los problemas históricos que plantean sus desarrollos respectivos. No se cuestiona aquí la importancia fundamental de los datos arqueológicos para la reconstrucción histórica de un proceso que en las fuentes literarias aparece idealizado hasta el punto de tergiversar conscientemente o no los hechos; se trata simplemente de defender una interpretación ponderada de los mismos que se sitúe a la misma distancia del argumento *ex silentio* gratuito que de la significación supuestamente social de datos constatados aisladamente. Es indudable que, como observó Pallotino, en temas de este tipo el avance proviene siempre de la arqueología. Pero no sólo de ella. La interpretación histórica del material arqueológico ha de hacerse, siempre que sea posible, contrastándola con los resultados obtenidos por otras vías de investigación histórica, especialmente la basada en fuentes historiográficas o documentales. Por ello la investigación histórica de la Antigüedad precisa datos arqueológicos en la misma medida que datos lingüísticos, jurídicos o económicos. Que este cúmulo de datos sea integrado en una síntesis coherente del desarrollo histórico es una de las funciones primordiales del historiador de manera tal que, al término del análisis, no se aprecie contradicción alguna entre los hechos particulares y los

resultados generales aportados por la investigación. La contrastación de fuentes de diversa naturaleza, en este caso, de fuentes escritas y de testimonios arqueológicos es una vía válida para avanzar la investigación en algunos puntos, pero no siempre permite resolver todas las cuestiones planteadas. En temas tan controvertidos como los «orígenes de Roma», la arqueología es un instrumento que nos aproxima, quizás más que otros, a la situación originaria de una realidad oscura y difícilmente comprensible por vía exclusivamente historiográfica. Pero los datos arqueológicos, es decir, la sistematización e interpretación de los restos materiales, no tienen por qué ser más fiables para la reconstrucción histórica que las conclusiones obtenidas mediante la depuración de los datos contenidos en los textos literarios e historiográficos posteriores. Finalmente, que los resultados arqueológicos concuerden con los aportados por otras vías de investigación no significa que «confirman» determinadas hipótesis y que las demás deban ser rechazadas, sino simplemente que aquéllas se apoyan en una base documental más sólida, porque, a pesar de una acusada tendencia en la historiografía reciente, no es cometido de la arqueología ni de la filología el «verificar» las teorías históricas de forma recíproca, según que se apoyen en una u otra base documental.

2. LA FORMACIÓN DE LA CIUDAD

2.1. La última fase de la cultura lacial

E. Período IV B

(ca. 640/30-580 a. de C.)

Hacia finales del siglo VII y durante las primeras décadas del VI se opera una distribución funcional de los centros de asentamiento que configurará definitivamente el área urbana de Roma. El cambio fundamental del período IV. B es, sin duda, la organización de los espacios colectivos habitados, propiciada por otros cambios menores. El tipo tradicional de habitación en cabaña dejó paso a la casa con techo de tejas. El hábitat se desplaza cada vez más de las colinas a las llanuras y el núcleo urbano se extiende a las aldeas circundantes. En el área habitada se distinguen cla-

ramente tres zonas: funeraria, sacral y pública.

Los lugares reservados al culto se separan netamente de los espacios dedicados a las actividades propias de la incipiente *civitas*. La *Regia*, el *Comitium* de la *Curia Hostilia* y el templo de Vesta se levantan en torno al 600 a. de C.

Al ampliarse el centro cívico en torno a las viviendas de la «aristocracia» se consolida la separación entre «ciudad» o núcleo urbano y «territorio» circundante, constituido por un grupo de *vici* o *pagi*, aldeas que se ubican con sus respectivos *agri* en torno a la ciudad. La reorganización de este «territorio» en la primera mitad del siglo VI originó el *ager romanus antiquus*.

El área urbana originaria de unas 50 Has. se amplió a las más de 400 que abarcaba el recinto amurallado de época serviana, a mediados del siglo VI a. de C. De la Roma protohistórica a la histórica hay, por tanto, una ampliación considerable del área dominada por la primitiva ciudad, área muy superior a las de otras ciudades itálicas y sólo comparable con la de algunas ciudades griegas o coloniales del sur de Italia y Sicilia: Atenas: 585 Has.; Esparta: 450; Tarento: 510; Agrigento: 517 (Ampolo, 1980). En esta circunstancia radicaba en parte la evidente supremacía originaria de Roma sobre otros núcleos del área latina e itálica, que permitió al nuevo Estado dominar políticamente a sus vecinos y generar un «poder» que se extendería progresivamente sobre el resto del territorio itálico. En un primer momento, los *pagi* más próximos a Roma quedaron absorbidos dentro del área urbana; los más lejanos fueron dominados políticamente desde los primeros tiempos de la monarquía. Este proceso de absorción progresiva, por parte de Roma, de las áreas habitadas de las colinas circundantes originó cambios importantes no sólo en la estructura social y política de la comunidad latina arcaica sino también en el interior de la propia sociedad romana.

El ámbito productivo experimentó un notable desarrollo, sobre todo la producción artesanal pero también la agrícola, donde el trigo y otros cereales, el cultivo de vid y la oleicultura constituían la base ocupacional de esta economía de subsistencia. El incremento

significativo de la producción cerámica con los característicos *dolia* y ánforas de diversos tipos en relación con la aparente disminución de objetos de bronce o metálicos en las tumbas constituye un índice del desarrollo de la economía agraria y de la producción artesanal destinada al almacenamiento o transporte de los productos primarios a las zonas próximas a Roma. En este sentido, parecen existir ya unas relaciones comerciales estables con los griegos de Campania y los etruscos, mientras que los productos exóticos de procedencia oriental son muy escasos en los ajuares, que, por otra parte, muestran una disminución importante de «bienes de prestigio» en las tumbas de cámara de las familias aristocráticas. En consecuencia, las diferencias de riqueza serían menos acusadas. Pero esta ostensible variación de contenido en los ajuares puede deberse al cambio del ritual funerario, natural o impuesto, en cuyo caso los contenidos no reflejarían las desigualdades socioeconómicas reales sino simplemente que los recursos tradicionales de la aristocracia se destinaban ahora a otros fines, probablemente a construcciones privadas y públicas. Este cambio de ritual funerario parece evidente si se tienen en cuenta dos hechos correlativos: la escasez de objetos simbólicos, en un primer momento, y el cese posterior de la práctica tradicional de colocar ajuares en las tumbas sin distinción de grupo, rango o clase social.

La sociedad romana aparece claramente estratificada. La clase aristocrática demanda una serie de productos que los artesanos realizan para ella. Plutarco atribuía a Numa la organización de los artesanos en ocho corporaciones o *collegia*, aunque la lista podría ser razonablemente aumentada; Dionisio de Halicarnaso, en cambio, adscribe la organización colegiada a Tarquinio Prisco; y Floro atribuye esta reforma a Servio Tulio.

Aparte de estas siempre discutibles atribuciones concretas de los autores antiguos, la existencia de estos grupos de oficio a finales del siglo VII o a comienzos o mediados del VI es la primera prueba de una división social por grupos especializados en la realización de determinados trabajos (carpinteros, metalúrgicos, curtidores, alfareros...) y, en consecuencia, de una diferenciación social de los artesanos con otros grupos sociales.

2.2. La configuración del área urbana

La ubicación estratégica de Roma es bien conocida. Situada en la margen izquierda del Tíber, el principal río de la Italia Central, y a unos veinte kilómetros de la costa constituía el punto clave de acceso a Etruria a través de la Isla Tiberina y hacia las montañas del interior itálico. Durante siglos el valle del Tíber fue un terreno inhóspito y pantanoso, inundado por las periódicas crecidas del río que recogía el agua acarreada por las numerosas corrientes que discurrían por los pequeños valles adyacentes. La continuidad de poblamiento en esta zona está atestiguada sólo a partir del Hierro y los primeros asentamientos permanentes dan una cronología no anterior al siglo IX a. de C.

La topografía del conjunto presenta un perfil de altiplanicie semicircular flanqueada por una serie de colinas de Oeste a Sureste: Quirinal, Viminal, Esquilino, Celio, Aventino, Capitolio, Palatino. Otras colinas menores como la Velia, el Velabro, Fagutal, Germal, Cispio y Oppio completaban la topografía del lugar en que a finales del siglo VII a. de C. el centro habitado en torno al Palatino se convirtió en la primitiva *Urbs*.

Los primitivos pobladores, al parecer dedicados al pastoreo, oscilarían entre las colinas y la llanura. Pero las costumbres y modos de vida de estos grupos eran diferentes. Mientras en el Palatino se conservan restos crematorios, sus vecinos del Esquilino practicaban la inhumación y en el Quirinal se aprecia incluso la secuencia de ambos ritos funerarios. Todo ello hace pensar en la coexistencia de ambas costumbres en el área ligadas a un estadio inicial de economía mixta agropecuaria, si bien el predominio de una u otra forma del ritual funerario en ciertos lugares se explica por el mayor arraigo e influencia de determinadas culturas: la villanoviana, crematoria, en el Palatino; la apenínica, inhumatoria, en el Esquilino y los centros habitados más meridionales.

El inicio del proceso de urbanización fue una consecuencia de la mejora de las condiciones de vida, impulsado en parte por un notable aumento demográfico, en parte por el avance de las técnicas de drenaje y desecación del suelo sobre el que se asentó el Foro Roma-

no, núcleo originario de la *Urbs*. Los restos arqueológicos, como hemos visto, apenas permiten reconstruir los primeros estadios de este proceso, pero puede completarse la formación histórica de la ciudad en base a los momentos fundamentales de su configuración:

1. *Comunidades independientes*.—Los establecimientos aislados de las colinas tenían lugares de culto propios. La primera tendencia hacia la unificación tendría, por tanto, un carácter religioso, expresado en la celebración conjunta de fiestas como el festival sagrado del *Septimontium* del que nos habla Varrón. Si esta denominación hace referencia a las tradicionales siete colinas —en realidad ocho, con la *Velia*— que circundaban Roma o si, en cambio, alude a los *saepti montes*, o montes con empalizada de estacas, es una cuestión difícil de resolver. En general hoy se tiende a relativizar la tradición analítica proponiendo interpretaciones capaces de integrar en un todo coherente elementos de procedencia y naturaleza distintas. En este sentido, el festival del *Septimontium*, como su propio nombre indica, haría referencia expresa a *montes* y no a *colles*, por lo que derivar *septi* de *saeptus* o de *septem* sería irrelevante, puesto que ambas interpretaciones pueden ser asumidas sin que cambie la significación política de un hecho originariamente religioso. En la primera acepción los «siete montes» corresponderían solamente a tres colinas: *Palatino* (con el Palatino, Germal y *Velia*); *Esquilino* (con el Oppio, Cispio y Fagutal) y *Celio*. Si esta hipótesis es correcta, el Viminal, Quirinal, Capitolio y Aventino quedarían en principio excluidos de esta primera tentativa de unificación. Sin embargo, es poco probable que estos establecimientos contaran ya en esta primitiva época con empalizada de madera, máxime teniendo en cuenta su ubicación en las colinas, que constituirían su defensa natural. Pero aun así, asumir dicha hipótesis no distorsionaría el hecho funda-

mental de que, según la tradición, en el festival del *Septimontium*, probablemente sobre el Palatino, se reunían los habitantes de los montes —no importa si siete u ocho— vecinos.

2. *El área protourbana*.—La incorporación de algunos establecimientos colindantes exigió la subdivisión del área urbana originaria en varios distritos, que constituirían la base de la posterior distribución por tribus. En un primer momento el área protourbana la constituían el Palatino, Celio y Esquilino, a los que posteriormente se añadió el Quirinal (*Roma quadrata*), mientras que el Capitolio y el Aventino quedaron excluidos de esta primera distribución.

3. *La desecación del Foro*.—El establecimiento permanente en el valle fue posible gracias al drenaje llevado a cabo en el lugar por artífices etruscos. Ello propició una mejora considerable de las condiciones de vida que redundó en beneficio de la producción artesanal y del comercio.

4. *Constitución de la ciudad*.—Creadas las condiciones mínimas de habitabilidad del Foro, las opiniones se dividen. Algunos historiadores piensan con Gjerstad que la nueva ciudad surgió del agrupamiento de un grupo de aldeas preexistente (tesis sinecista) en las colinas que se unieron ahora en torno al valle. Otros con Müller-Karpe son partidarios de la tesis monocéntrica o unitaria en la constitución de la nueva ciudad; no hay sinecismo ni bajada automática de los habitantes de las colinas al valle. La conversión del Foro en un centro habitable es el resultado de un lento proceso de adaptación; la ciudad de Roma se constituyó originariamente como una acrópolis en torno al Palatino, donde los restos arqueológicos presentan continuidad desde el Bronce hasta finales del siglo VII, cuando el centro habitado del Palatino-Foro se convierte en la ciudad de Roma.

III. La influencia del modelo etrusco

1. ETRUSCOLOGÍA E HISTORIA: HECHOS BÁSICOS

En la historiografía reciente se ha recordado con cierta insistencia que los problemas etruscos exigen hoy un nuevo enfoque y que es preciso introducir nuevos métodos de investigación en algunos campos concretos. El mejor conocimiento del estado de relaciones entre Lacio y Toscana en época prehistórica y protohistórica puede servir de punto de partida, pero la problemática histórica etrusca es mucho más compleja y diversificada. La solución de los problemas que se plantean en su estudio sólo puede llegar de un esfuerzo interdisciplinar que coordine las tres categorías de hechos con los que habitualmente trabaja el historiador y el etruscólogo y que enumeramos seguidamente:

1. *Hechos arqueológicos.*—Los restos materiales etruscos son abundantes, pero con variaciones morfológicas y tipológicas notables según épocas y lugares. La atención de los arqueólogos se ha centrado en las formas funerarias, intentando separar las prácticas crematorias de las de inhumación, sin que sea posible delimitar con precisión las áreas respectivas, debido a la coexistencia de ambas en algunas zonas. Pero el material arqueológico ha resultado sobre todo útil desde el punto de vista epigráfico, iconográfico y urbanístico. Es una tarea fundamentalmente arqueológica el inventariar los documentos etruscos arcaicos, establecer los criterios de identificación paleográfica y proponer una cronología de las ins-

cripciones, pero es una labor ante todo lingüística el determinar la frecuencia de los signos en los diversos textos analizados, así como explicar la posición peculiar de los signos en el sistema de escritura en función de los fonemas que ellos representan. En este sentido, se ha hecho un enorme esfuerzo de recopilación. Más de 10.000 inscripciones, en la mayoría de los casos muy breves, han sido registradas en diversos *corpora* o instrumentos de trabajo indispensables para la investigación etruscológica: *Corpus Inscriptionum Etruscarum*, o CIE, y *Testimonia Linguae Etruscae* o TLE, editado por M. Pallotino.

2. *Hechos lingüísticos.*—Aunque resulta difícil en una lengua distinguir entre las formas propias y los préstamos adquiridos a lo largo de su evolución histórica, es indudable, no obstante, que el etrusco presenta una concordancia esencial con otras lenguas de origen no-indoeuropeo. Aunque se desconoce en gran medida su fonética, morfología y sintaxis, la estructura de la lengua etrusca parece asiática, pero no deja de ser sorprendente que, si los etruscos fueron los introductores de una lengua y cultura nuevas en Italia y si —como se supone— conocían la escritura, no hayan dejado huellas escritas hasta el primer cuarto del siglo VII a. de C. en Toscana ni hasta el 500 a. de C., aproximadamente, en el valle del Po. Ante este hecho de base lingüística y arqueológica sería conveniente identificar la presencia etrusca en Italia con la llegada de los «etruscos de Toscana» a finales del siglo VIII y considerar a los llamados «etruscos del

Po» del siglo XII como sus predecesores villanovianos o itálicos (Bloch, 1972).

La comprensión de algunos textos etruscos ha permitido también establecer las diferencias estructurales del etrusco respecto a las lenguas del grupo indoeuropeo: los valores léxicos de los radicales, las relaciones sintácticas y las funciones gramaticales. Pero los textos largos son muy pocos y el léxico es básicamente de carácter religioso o funerario. El texto más largo hasta el momento es el de la «Momia de Zagreb», sobre las vendas que cubrían al cadáver de una mujer, entre el 150 y el 30 a. de C. aproximadamente y consta de unas 1.200 palabras, en su mayor parte relativas a aspectos rituales. Los términos utilizados en otros textos se refieren a la organización política y social, con frecuentes fórmulas de parentesco (patronímicos) y algunos términos para indicar divisiones de tiempo (se conoce el nombre etrusco de ocho meses del año), numerales y múltiples partículas adverbiales. Pero los nombres apenas presentan dificultades de lectura, porque se trata casi exclusivamente de nombres propios o antropónimos. Más difícil es, en cambio, el desciframiento y la comprensión de los textos bilingües, habida cuenta de que no son traducciones literales, sino ideas similares expresadas mediante fórmulas morfológicas y sintácticas diferentes, observación que cuestiona las técnicas descriptivas y analíticas tradicionalmente utilizadas por los lingüistas en el método comparativo (entre lenguas diversas) o combinatorio (con elementos de la misma lengua), a lo que se suma, como dificultad añadida, el hecho de que no haya una lengua antigua evolucionada del etrusco (como el copto del jeroglífico), de la que por derivación pudieran inferirse las características de la lengua etrusca originaria (Cristofani, 1973).

3. *Hechos religiosos.*—Es sin duda en este campo donde se han producido en los últimos años los avances más espectaculares (Pfiffig, 1975). La religión etrusca, con sus múltiples variantes doctrinales y prácticas, revela un mundo en el que lo sagrado y lo profano aún no se han separado, y se distingue mal la tradición etrusca genuina de las formas religiosas usuales entre griegos y romanos. El avance procede tanto del análisis de las fuentes escri-

tas como de las interpretaciones sobre los símbolos utilizados en representaciones plásticas de carácter mitológico y religioso. Al fetichismo del número en las diversas clasificaciones de dioses (3 o sus múltiplos) se añaden elementos de inspiración griega u oriental, como la idea de deidades protectoras de la ciudad-estado, a la que se dedica el templo principal de la ciudad y se le rinde un culto público.

Otro campo importante es el referido al legado que Roma haya recibido de los etruscos en la organización de la comunidad religiosa, en la composición del panteón divino y en la transmisión de determinados nombres y cultos de dioses y diosas (Uni: *Juno*; Mnerva: *Minerva*) practicados sobre todo en la zona meridional de la Toscana, desde donde pasarían al Lacio y a Roma.

2. DESARROLLO HISTÓRICO

2.1. De los «orígenes» a la «formación» histórica del pueblo y del estado etruscos

Hace ya algunas décadas, M. Pallotino sostenía que la cuestión del origen etrusco era un falso problema, que era mucho menos importante, históricamente hablando, saber la procedencia de los etruscos que conocer la evolución cultural del pueblo asentado en Toscana, y que era preciso superar la cuestión del «origen» y plantear el problema en términos históricos; esto es, la formación del pueblo y el desarrollo del Estado que configuraron lo que hoy conocemos como civilización etrusca.

Cuando tenemos las primeras referencias seguras, a comienzos del siglo VII a. de C., este pueblo ya ha pasado de la protohistoria a la historia, practica la escritura y ocupa una posición preeminente en la cuenca del Mediterráneo central. Explicar las razones que han generado una sociedad relativamente próspera exige conocer previamente algunas de las características que definen a este pueblo etrusco respecto de otros grupos culturalmente afines o geográficamente próximos a su área de influencia.

El proceso de la formación histórica de la

sociedad y del estado etruscos podría concretarse en realidad en la historia de la fusión de un pueblo «nuevo» con el elemento indígena preexistente en Toscana. Aunque la llegada a Italia de este nuevo contingente parece haberse realizado por mar, los primeros asentamientos no se efectúan a lo largo de la costa sino en la «entroterra», en una zona de cultivo agrícola próxima al litoral y en posiciones fácilmente defendibles ante un posible ataque por mar, aunque no hay restos de murallas hasta una época relativamente tardía, hacia el siglo IV o III a. de C. Se trataría de un pueblo que conocía las técnicas de navegación y la construcción de navíos, como se deduce de la frecuente representación de «naves» en el arte etrusco más antiguo, aunque sorprende en principio que las primeras fundaciones etruscas no se hayan realizado como ciudades portuarias, excepto Populonia. En época histórica, sin embargo, las fuentes literarias griegas se hacen eco ya de la piratería tirrénica, lo que ha dado pie a una talasocracia etrusca, de la misma forma que cretenses o micénicos mantuvieron un dominio marítimo en el Egeo.

Aunque nada se sabe acerca de las razones por las que los etruscos consiguieron imponerse a los griegos en el ámbito tirrénico, sí parecen claros los objetivos perseguidos por los navegantes etruscos: controlar los centros de materias primas, de las que los estados orientales y griegos eran deficitarios, especialmente metales. Ya los micénicos conocieron las reservas itálicas y habían explorado estas rutas alcanzando incluso la isla de Elba. Los yacimientos metalíferos de la Toscana, con grandes reservas de cobre, estaño y hierro, formaban un cordón interior, alineándose a lo largo del litoral desde Caere a Vetulonia, incrementándose su densidad hacia el Norte, sobre todo frente a la rica isla de Elba. No es casualidad, por tanto, que los centros urbanos más antiguos se ubicaran próximos a los centros de extracción y tratamiento de estos minerales. El control de estas materias primas provocó cambios importantes en la economía de las ciudades; de un régimen de subsistencia se transformó en una economía de tipo comercial, con un desarrollo importante de los núcleos urbanos. Fue preciso entonces que se modificara también la proyección de las ciu-

dades desde el «hinterland» hacia el exterior. Los centros urbanos, hasta entonces interiores, construyeron luego sus respectivos puertos: Caere: Pyrgi y Punicum; Tarquinia: Gravisca; Vulci: Rege.

Este cambio de orientación económica de las ciudades etruscas entró en concomitancia con los intereses griegos en el área tirrénica hasta el punto que las primeras fundaciones coloniales griegas en las costas de Italia durante la primera mitad del siglo VIII a. de C. no sobrepasaron ya el límite de la costa campana. Las fluidas relaciones de intercambio comercial, de las que dan cuenta los modelos helénicos u orientales imitados por la cerámica etrusca, se hicieron cada vez menos frecuentes hasta convertirse en «potencias» económicas rivales, situación que habría dado pie a los griegos clásicos para considerar a los etruscos no sólo como «piratas», sino también como «talasócratas» en el Tirreno. Según las mismas fuentes, los etruscos practicaban la piratería en la mayor parte del litoral mediterráneo desde el Egeo hasta la Península Ibérica, actividades piráticas —para los griegos— que hoy pueden entenderse, en cambio, como una forma usual de actividad comercial entre los antiguos. De este comercio dan cuenta los materiales arqueológicos de origen etrusco hallados en el sur de Italia, Islas Baleares, costa oriental de la Península Ibérica e incluso en Cartago, en fecha posterior. Pero es muy probable que su área de influencia se redujera al ámbito tirrénico, dominio marítimo que justificaría la ubicación de algunos asentamientos coloniales griegos a ambos lados del estrecho de Mesina (Rhegio y Zancle; Tarento y Siracusa, etc.) para proteger las embarcaciones que traficaban con el área tirrénica e ibérica. De todos modos resulta paradójico que conozcamos más acerca de las relaciones etruscas a través de la «legendaria» Roma que por las referencias de las «históricas» colonias griegas de Campania (Frederiksen, 1979).

Sin embargo, este desarrollo comercial etrusco en el exterior apenas habría sido posible si los etruscos no hubieran contado con el apoyo del elemento indígena existente en Toscana a su llegada. Salvo que se acepte la hipótesis de invasión o de conquista, el fenómeno fue de fusión o simbiosis de culturas y

modos de vida distintos, pero resulta difícil determinar cómo, en qué condiciones y sobre todo por qué el asentamiento etrusco no provocó tensiones o conflictos aparentes entre la población nativa y los nuevos llegados.

Cualquiera que haya sido su origen, los etruscos son portadores de una civilización mucho más avanzada que el estadio de desarrollo en que se encontraba la comunidad indígena itálica de la fase protovillanoviana o villanoviana. Los signos de esta civilización fueron fundamentalmente el conocimiento de la metalurgia y el de la escritura; el primero les permitía la fabricación de armas y de objetos domésticos que intercambiaban por las materias primas necesarias para su subsistencia; el segundo les proporcionaba un sentimiento de superioridad y un instrumento de atracción. Estos dos atributos, así como el conocimiento de las técnicas de navegación, hacían a este grupo atractivo a los intereses de las familias dominantes nativas, ya conocedoras de algunas de estas técnicas, que vieron así reforzada su actividad económica con los nuevos aportes introducidos por los «extranjeros», quienes se integraron sin dificultad en los núcleos dirigentes de la comunidad, culminando de esta forma —políticamente— su poder económico originario. Esta fusión se tradujo pronto en un rápido desarrollo económico que transformó el régimen de subsistencia originario en una economía de tipo urbano basada en la artesanía y el comercio, al cambiar las condiciones de vida de la comunidad indígena hasta entonces dedicada básicamente al pastoreo. Además, los etruscos introdujeron o fomentaron la agricultura, que ha dejado su recuerdo en los mitos, representaciones e instrumentos etruscos más tempranos. Pero si la integración de los elementos indígenas y civilizados fue posible sin violencias, era debido al hecho de que los etruscos introdujeron o desarrollaron en Toscana una economía agrícola, industrial y comercial que en absoluto interfería los intereses ganaderos de la población nativa, sino que, al contrario, complementaba y mejoraba notablemente sus condiciones de vida. Cuando podemos rastrear la economía toscana, hacia el comienzo del siglo VII a. de C., en Etruria opera un sistema de economía mixta con un claro predominio del sector metalúrgico y comercial; el cul-

tivo agrícola desarrolló, por su parte, las formas de intercambio y el control sobre la extracción de los metales y su tratamiento con vista a la fabricación proporcionaron a este pueblo las armas necesarias para proteger los intereses comerciales de las ciudades o de los grupos dominantes de éstas, posición que convirtió a Etruria en la «potencia» militar del Tirreno durante aproximadamente dos siglos, los siglos de oro de la historia etrusca (675-475 a. de C.), (Hus, 1976). Pero a comienzos del siglo VII, ante la rivalidad de los contingentes griegos asentados en la costa meridional de Italia, los etruscos establecieron una ruta interior y directa con Campania, donde Etruria conservó posesiones mientras mantuvo una posición hegemónica e indiscutida en el Tirreno.

2.2. La expansión

Se admite generalmente que el Estado etrusco estaba organizado políticamente en una dodecápolis gobernada por los *lucumones* (jefes o magistrados) de las doce ciudades etruscas hegemónicas conforme a la definición dada por Dionisio: «*dōdeka hegemoniai*», uno de los cuales ejercía las funciones de rey o jefe político de toda la comunidad. El número de ciudades miembros de esta Liga tiene, no obstante, un carácter simbólico por la analogía con los doce miembros de la Confederación Jónica y posiblemente también un significado ritual, debido a la elección que, según Livio, se realizaba anualmente de un *sacerdos* o jefe religioso de toda la comunidad, en la reunión religiosa de los doce lucumones en el *Fanum Voltumnae*, en Volsena. Pero en todo caso esta organización político-religiosa alude a una época avanzada del desarrollo histórico de Etruria justo cuando en el Estado etrusco se habían operado ya importantes transformaciones políticas. Todavía en el siglo I a. de C. los lucumones del período monárquico etrusco se mencionan en los textos romanos como *principes* o magistrados supremos de las ciudades etruscas republicanas y, en época imperial, el Estado etrusco aparece constituido por tres ciudades más, esto es, 15, a juzgar por la controvertida inscripción de un «*praetor Etruriae XV populorum*» al

que se considera el máximo magistrado (*zilath*) de la comunidad etrusca.

Dejando a un lado el número de ciudades miembros, que sin duda varió según las épocas y las circunstancias, resulta significativo que sólo se aluda a la Liga etrusca en un contexto monárquico, que en Etruria alcanzó el siglo V a. de C. Se presume una hegemonía alternante entre las ciudades-estados miembros en relación con su conocida política exterior: Tarquinia, a finales del siglo VII, cuando en Roma reinó Tarquinio Prisco; Vulci, hacia mediados del siglo VI, bajo el reinado romano de Servio Tulio; Caere, en la segunda mitad de este siglo, contribuyó con su flota a la victoria de Alalia frente a los griegos; en fin, Clusium, a finales del siglo VI, intervino en la caída del último Tarquinio en Roma. De esta forma, la ciudad-estado hegemónica, con la ayuda de las ciudades aliadas, defendería sus intereses en el área sin por ello romper sus relaciones de alianza ni la relativa autonomía de las ciudades dominadas. Éstas crearon sus propias colonias en el territorio directamente controlado por ellas al norte y al sur de la Toscana, que servirían de centros impulsores de la posterior expansión etrusca en Italia. Pero el cuadro hasta aquí esbozado exige algunas matizaciones que cuestionan la imagen transmitida por los escritores antiguos:

La Liga de las ciudades-estado etruscas, organizada como una dodecapólis, fue más la expresión institucional de una comunidad religiosa y cultural que propiamente política y económica. Por una parte, las ciudades-estado etruscas mantuvieron entre sí una cierta independencia a pesar de poseer formas institucionales comunes y se reservaron el derecho a apoyar las iniciativas promovidas por otros miembros de la Liga en defensa de sus intereses económicos o políticos. Por otra parte, el impropriamente llamado «Estado etrusco» no constituyó de hecho una unidad nacional integradora de las diversas ciudades o «estados», ni contó hasta época relativamente tardía con un ejército organizado de tipo hoplítico (hacia finales del siglo VI a. de C.) capaz de garantizar los intereses comunitarios o de imponerlos *manu militari* frente a otras comunidades. En consecuencia, resulta impropio equiparar la expansión etrusca al norte y al sur de Toscana con el resultado de

una política estatal tendente a la formación de un «imperio» etrusco en Italia, puesto que los planes expansionistas no procedían del «Estado» etrusco como tal, sino de las iniciativas particulares de algunas ciudades para defender sus intereses económicos en general y para salvaguardar su protagonismo comercial o político en particular. Ante la falta de una fuerza militar importante y unificada parece razonable suponer que la expansión se debió más a la débil resistencia de los pueblos vecinos que a una deliberada política imperialista, por lo que resulta más exacto hablar de áreas de influencia de las respectivas ciudades etruscas que de zonas dominadas por Etruria. Esta matización sirve incluso para definir la presencia etrusca en áreas como Lacio, Campania o el valle del Po, donde la aristocracia etrusca fundó diversas colonias para proteger desde ellas sus intereses económicos.

Por otra parte, la expansión no se realizó de forma sistemática ni concluyó con el dominio político de las zonas ocupadas. Se distinguen tradicionalmente dos fases con sus respectivas áreas de influencia etrusca: en la primera, iniciada a finales del siglo VII, las ciudades comerciales etruscas establecieron una ruta interior hacia Campania bordeando el área lacial; en la segunda, ante el creciente poder romano en el área etrusco-italica, la expansión cambió aparentemente de sentido al colonizar el fértil valle de la llanura padana en provecho de algunas familias de la aristocracia etrusca. Pero en realidad, la proximidad a la costa de las fundaciones coloniales etruscas indica el interés por recuperar el comercio con los griegos por la costa del Adriático, una vez que se enturbiaron las relaciones de Etruria con las colonias griegas de Italia, en la segunda mitad del siglo VI a. de C.

Finalmente, la expansión etrusca hacia el Sur (en Campania: Nola, Nuceria, Pompeya y Capua fueron colonias etruscas) y hacia el Norte (en el valle del Po: Marzabotto, Felsina, Spina y Adria) no significó el completo control de estos territorios por otras razones ligadas a las fluctuantes relaciones económicas y políticas por tierra y por mar de las ciudades etruscas con otras ciudades o estados interesados también en controlar el comercio tirrénico y centro-italico:

En primer lugar, la presencia griega en la

bahía de Nápoles, donde los calcídicos contaban con el emporio de Pitheculas, en la isla de Isquia, desde el 775 a. de C. se vio reforzada por la fundación de una colonia en la costa, Cumas, hacia el 750 aproximadamente. Los colonos griegos parecían sobre todo interesados en controlar el paso hacia las islas de Elba, Córcega y Cerdeña y garantizar así la comunicación con el emporio griego de Masalia, colonia fundada por los foccos hacia el 600 a. de C. El predominio griego en estas aguas obligó a los etruscos a establecer alianza con los cartagineses, interesados a su vez en evitar la expansión focca al occidente del Mediterráneo. Esta alianza etrusco-cartaginesa culminó en una batalla naval contra los foccos, librada frente a la costa oriental de Córcega, que se identifica generalmente con la de Alalia, entre 545 y 535 a. de C., mencionada por Tucídides. Durante algunos años el poder etrusco y cartaginés permaneció indiscutido en sus respectivas áreas de influencia. Tal vez animados por esta victoria, en 524 los etruscos decidieron atacar a los griegos de Campania por el interior, pero sufrieron la derrota por parte de Aristodemo de Cumas; veinte años más tarde, en 504, en Aricia, se enfrentaron de nuevo a Aristodemo, en esta ocasión aliado de los romanos contra los miembros de la Liga Latina, y en 474, de nuevo Aristodemo, apoyado por Hierón de Siracusa, derrotó a los etruscos en Cumas, por lo que sus posesiones en Campania quedaron aisladas definitivamente por tierra y por mar.

En segundo lugar, los intereses comerciales chocaban con la creciente expansión focca en el Mediterráneo occidental, por lo que Etruria debió compartir con Cartago el dominio del Tirreno antes y después de Alalia, sin que las respectivas áreas de influencias fueran en realidad respetadas, como lo demuestra el hecho de que en el primer cuarto del siglo V a. de C., es decir, unos cincuenta años después de Alalia, los cartagineses intentaron ocupar la costa oriental de Sicilia, siendo derrotados en Himera por Hierón de Siracusa.

En tercer lugar, el desarrollo de Roma en el Lacio durante el período etrusco de la monarquía reforzó sin duda la posición de algunas ciudades latinas como Praeneste, Velitra, Aricia, que rompieron o dificultaron la comunicación de Etruria con las colonias de Campa-

nia, hasta que finalmente hacia el 420 todas las ciudades del área cayeron ante el ataque de las tribus sabélicas. A partir de este momento, Roma —y no las ciudades etruscas ni las griegas— debió llevar a cabo la conquista de los belicosos pueblos de las montañas.

Frenada la expansión hacia el Sur por la prepotencia de Roma y de la Liga Latina a finales del siglo VI, Etruria comenzó su expansión hacia el Norte a través de los Apeninos hasta la llanura padana y el Adriático, con la creación de un nuevo eje económico al norte de Toscana. Las colonias de Felsina y Spina, en la desembocadura del Po, sirvieron de intermediarias durante algún tiempo con las ciudades de la dodecápolis etrusca hasta que las tribus célticas transalpinas bloquearon primero y estrangularon más tarde, hacia mediados del siglo IV, el control etrusco en el norte de Italia.

2.3. Economía y sociedad

El paso de una economía autosuficiente de tipo patriarcal a la economía urbana basada en la artesanía y el comercio es paralelo al progresivo proceso de diferenciación social que, en la organización social etrusca, se manifiesta como una lenta adaptación de las formas de vida agrícolas a las formas de vida propiamente urbanas.

Hasta mediados del siglo VIII a. de C., las comunidades asentadas en Toscana vivieron en un régimen de autosuficiencia basado en la producción alimentaria derivada de la agricultura y de la cría de ganado; no hay signos externos de riqueza en las tumbas etruscas más antiguas de tipo villanoviano. Pero un siglo más tarde, los ajuares funerarios muestran elementos nuevos propios de una sociedad agrícola (aperos de labranza) y guerrera (lanzas) dominada por la figura del jefe familiar que extiende su autoridad sobre el grupo. Inscripciones posteriores permiten comprobar que estos jefes familiares son casi siempre propietarios de tierras, mientras que sólo en un 5 por 100 de los casos (Cristofani, 1979) la posesión de bienes aparece ligada a nombres femeninos y excepcionalmente a derechos de posesión sobre tierras. Se trata, por tanto, de una sociedad organizada sobre la base de una

institución familiar de carácter patriarcal, a pesar de la libertad y consideración que aparentemente tenían las mujeres en la primitiva sociedad etrusca; se ha hablado por ello erróneamente de sociedad matriarcal.

La sociedad patriarcal etrusca remite sobre todo a un contexto rural. Aun tratándose de una civilización fundamentalmente urbana, los historiadores clásicos (Livio; Diodoro, v. 40) consideraron a la Etruria histórica como una región agrícola especialmente rica, debido a la fertilidad de su suelo. Los elementos propios de la vida rural son, por otra parte, abundantes entre los restos arqueológicos: arados, ánforas de vino y aceite, mojoneros de identificación de límites entre parcelas de tierras, ofrendas representando frutos naturales. Aparte de cereales, Etruria producía vino y aceite, cultivos introducidos en Italia por los griegos, y carne de su importante cabaña ganadera. La economía pastoril constituyó la actividad primordial de la primitiva comunidad indígena: cerdos, ovejas, caballos, bueyes completaban el cuadro de recursos de una economía agropecuaria y autosuficiente, en la que los propietarios de tierras constituían ya a comienzos del siglo VI a. de C. una auténtica aristocracia fundiaria sobre la que descansaba la autoridad religiosa, política y militar de la comunidad, marcada por las luchas y rivalidades entre las distintas familias «aristocráticas».

Junto a éstas se alineaba un grupo intermedio de comerciantes, mercaderes y artesanos que, enriquecidos mediante el desarrollo del comercio con griegos y orientales, constituían el núcleo acomodado de la población urbana. El artesanado etrusco se desarrolló en base a las reservas metalíferas de cobre, hierro y estaño existentes en Toscana y concentrados en torno a Populonia. Mientras el hierro se utilizó para fabricar todo tipo de utensilios domésticos y agrícolas, el bronce parece haberse reservado para la fabricación de armas; de bronce son, asimismo, algunos objetos votivos destinados a casas y santuarios, aunque estas piezas solían ser realizadas en terracota, técnica en la que los etruscos alcanzaron una rara perfección y ejecutaron algunas de sus más famosas obras escultóricas: estatuillas de Eneas, el Júpiter del Capitolio, de Vulca de Veyes...

El aumento demográfico y la concentración de la población en las ciudades favoreció también el desarrollo de la industria del metal, que generó un grupo de artesanos fabricantes de obras propias o imitadas de los modelos orientales, para satisfacer la demanda de la élite aristocrática. Al margen de ésta, artesanos y comerciantes disfrutaban de un cierto *status* social, como se deduce del hecho de que en las primeras inscripciones sobre objetos de venta o donación figuren indistintamente el nombre del artífice («me hizo...») o el del destinatario («pertenezco a...»). Si al principio el intercambio se realizó sólo a nivel local o regional, desde mediados del siglo VIII a. de C. hay ya importaciones de productos de origen griego y oriental; durante el siglo siguiente, el mercado etrusco fue ocupado por cerámica corintia, que sería desplazada hacia mediados del siglo VI, como en otros centros itálicos, por las vasijas áticas. Todos estos tipos cerámicos fueron imitados en metal por los etruscos, quienes desde el siglo VII fabricaron el famoso *bucchero*, una pieza típicamente etrusca que dominó los mercados occidentales durante varios siglos.

Los contactos cada vez más frecuentes con otros pueblos exigieron a su vez un incremento de la producción agrícola y artesanal que permitiera disponer de un nivel más alto de excedente comercializable. Las importaciones fenicias y griegas disminuyen claramente desde comienzos del siglo VII a. de C., cuando se inicia un débil movimiento de exportación a zonas relativamente próximas: Lacio, Sicilia, la costa meridional gala consumieron productos agrícolas y artesanales etruscos. Los beneficios adquiridos en estas transacciones mejoraron notablemente las condiciones de vida de un cierto sector de la población urbana, que hacia finales de este siglo se configuró ya como una «nueva» aristocracia al lado de la tradicional aristocracia fundiaria. Estos grupos aristocráticos constituían la base de la estructura militar del «Estado» y de sus respectivas ciudades; ello originó conflictos recíprocos que rompieron el primitivo equilibrio social a la hora de decidir la orientación de la economía de las ciudades-estado etruscas o de establecer leyes en defensa de sus propios intereses económicos (comercio) o políticos (privilegios).

3. ETRUSCOS Y ROMANOS

3.1. El fenómeno religioso etrusco: *religio y disciplina*

La primera dificultad para comprender en su justa dimensión histórica el fenómeno religioso etrusco estriba en el hecho de que gran parte de las creencias y costumbres etruscas nos han llegado como *interpretatio romana*. También en este ámbito resulta difícil distinguir lo etrusco romanizado de lo romano etrusquizado (Pallotino, 1968). Al igual que en el ámbito lingüístico e institucional, en el religioso se observa un cierto sincretismo que, en principio, parece más obra de la transmisión tardía que un auténtico reflejo de la realidad etrusca primitiva (Harris, 1971). Desde época tardorrepública son frecuentes los relatos sobre el mundo etrusco que adquieren una nueva dimensión con la traducción de la doctrina etrusca al latín por Tarquicio Prisco y Aulo Caecina, precedidos por el interés de autores como Cicerón y Varrón. En el siglo I del Imperio sobresale la obra del emperador Claudio, quien pasa por ser el primer etruscólogo de la historia, y más tarde Plinio el Viejo y Verrio Flacco. A los escritos de autores más tardíos se añade una nueva dificultad, porque a menudo a la tradicional interpretación romana se superpone una *interpretatio christiana*, que desvirtúa en cierto modo el carácter genuino de la religión etrusca originaria (Pffiffig, 1975, 12). Aparte de Cornelio Labeo (siglo III), los dos últimos siglos del Imperio muestran un renacimiento de interés por lo etrusco: Marciano Capella y Macrobio en el siglo IV, Servio, Arnobio y Juan Lido en el V, son fuentes primarias para el conocimiento de este periodo.

Sin embargo, las fuentes documentales más importantes son las epigráficas, generalmente inscripciones de texto corto y de lenguaje formulario. Algunas, en cambio, son de texto relativamente largo y, aunque no de fácil lectura, utilizan expresiones de carácter ritual. La inscripción trilingüe de Pyrgi, de finales del siglo VII a. de C., fue dedicada a la diosa Uni-Astarté por Thefarie Velianas, rey de Cisca, ciudad que no se podría hacer derivar de Caere (Radke, 1974); la conocida *tegula* de Capua, del siglo V-IV a. de C., con textos funera-

rios diferentes de los de un «ritual» (Pffiffig, 1975, 9) contiene una enumeración de ofrendas ordenadas conforme al calendario como los plomos de Magliano y Santa Marinella, de muy difícil lectura.

Pero el texto primario más largo en etrusco es, sin duda, la llamada «Momia de Zagreb», del siglo II-I a. de C., texto de unos 1.200 vocablos grabados en el lienzo (*liber linteus*), que sirvió para momificar el cuerpo de una mujer, pero el texto no es de carácter funerario, sino litúrgico, una especie de guía para la realización de sacrificios y ofrendas. Aunque se ignora cómo este *liber* llegó a Egipto, se sospecha razonablemente que corresponda a la esposa de un comerciante, un mercenario o un mandatario etrusco de visita en aquel país.

Aparte de estos «grandes textos», son de interés otros materiales epigráficos y arqueológicos, de menor entidad pero igualmente importantes para conocer aspectos puntuales de la religión etrusca primitiva. Entre las fuentes escritas destacan las inscripciones votivas y funerarias, los bronces bilingües y, ante todo, las *tabellae defixionum*, utilizadas con fines mágicos para conjurar a las fuerzas maléficas. Entre los restos arqueológicos sobresalen altares, relieves, templos y utensilios sagrados, de un lado, y viviendas, urnas cinerarias, estatuas y posteriormente sarcófagos profusamente decorados, de otro lado.

En segundo lugar, en la religión etrusca resulta difícil separar la creencia supersticiosa de la práctica religiosa propiamente dicha. Puesto que la *religio* etrusca es una religión revelada, «una religión de libro» como el judaísmo, cristianismo e islamismo, acceder a ella exigía «saber leer», tal como lo propugnaba el mito de Tages (Cristofani, 1979), un «genio» con rostro de niño y sabiduría de viejo (*puer senex*) que, saliendo de un surco, reveló a un agricultor de Tarquinia los secretos de la *haruspicina*. Sólo la casta sacerdotal tuvo, en principio, este privilegio, por lo que a ella correspondería la unificación de los diversos cultos locales originarios y su imbricación en un sistema de creencias, en una auténtica *religio* (Heurgon, 1971). La *disciplina* etrusca, en cambio, es considerada como una mántica, una ciencia adivinatoria, una interpretación práctica de la religión cuyos preceptos

fueron recogidos en los libros sagrados, que recibieron diferentes nombres según su contenido: los *libri haruspicini* contenían las claves para interpretar el estado de las entrañas (*exta*) de los animales, conocimiento que entronca claramente con la sabiduría del mito tátégico; los *libri fulgurales*, con la interpretación del rayo (*ars fulguratoria*), transmitida por la ninfa Vegoia; los *libri rituales*, que incluían los preceptos relativos a la vida de hombres y estados, cuyo cumplimiento influiría de forma decisiva en el éxito o el fracaso de sus acciones. Es decir, en la *disciplina* etrusca cada signo natural tenía un significado preciso, del que se derivaban consecuencias concretas para acontecimientos futuros. Pero el prodigio podía interpretarse como signo favorable o desfavorable atendiendo a su posición, lugar o dirección.

Un campo en el que los etruscos alcanzaron una especialización sin precedentes fue en la hepatoscopia, como lo ilustra la complicada representación en bronce a mediados del siglo II a. de C. de un hígado de oveja, el llamado «Bronce de Piacenza», descubierto a finales del siglo pasado. La superficie interior de la víscera aparece dividida en cuarenta cuadrículas correspondientes a nombres de dioses o su abreviatura, mientras que la sección exterior aparece distribuida en dieciséis compartimentos, ocho de los cuales están asignados a divinidades favorables y otros ocho a las desfavorables, de forma similar a la división de los ciclos (*templum caeleste*) entre dieciséis divinidades, de las cuales cuatro son dioses celestes, otras cuatro dioses infernales y las ocho restantes dioses ctónicos (Cristofani, 1979). Además el lóbulo derecho de la víscera representa al sol (*Usil*) y es, por tanto, favorable, mientras que el izquierdo, asignado a la luna, (*Tyur*) es considerado como parte desfavorable. La combinación de éstas y otras variables resultaba decisiva a la hora de dictaminar sobre la conveniencia o no de tomar ciertas decisiones o realizar determinados proyectos.

La tercera dificultad consiste en la identificación precisa del panteón divino etrusco, en el que se mezclan héroes y deidades genuinas con divinidades de claro origen griego e itálico. No se conoce con exactitud el número de divinidades existentes, pero se sabe que existía

entre ellas una fuerte jerarquización presidida por *Tinia*, seguido de los *dii consentes*, que permitían a *Tinia* lanzar el segundo rayo (*ostentum*) con ánimo de intimidación, los *dii complices*, *dii animales*, *dii superiores* e *inferiores*, y los *dii involuti*, que autorizan a *Tinia* para lanzar el tercero y definitivo rayo, auténtico fuego exterminador. Existían también en Etruria deidades protectoras de ciudades, seguramente por influencia griega. Pero el grupo predominante fue, sin duda, el de las deidades que por su nombre, representación iconográfica o función a ellas asignada observaba una estricta correspondencia con el panteón de origen greco/itálico (Dumézil, 1966): *Tinia* (Zeus/Júpiter); *Uni* (Hera/Juno); *Turan* (Afrodita/Venus); *Sethlans* (Efesto/Vulcano); *Turms* (Hermes/Mercurio); *Nethluns* (Poseidón/Neptuno); *Apulu* (Apolo); *Artume* (Artemis); *Hercle* (Heracles/Hércules); *Maris* (Ares/Marte); *Mnerva* (Atenea/CMinerva). La propia tríada capitolina romana (Júpiter/Juno/Minerva) puede haber tenido, por tanto, un origen etrusco. Aunque la asociación o asimilación entre estas divinidades sea a veces un claro anacronismo, se sostiene en general que el panteón etrusco estaba integrado por 20 miembros, de los cuales 12 eran «dioses» y ocho eran «diosas». Por su especial interés reseñamos a continuación algunas de las conclusiones del reciente análisis de Pffiffig (1975, 231 sigs.) sobre la cuestión. A) Dioses: 1) *Tin(ia)*: ocupa el centro del panteón etrusco, pero con menor autoridad que sus correspondientes griego y romano; su culto no está atestiguado antes del siglo VI a. de C. y su iconografía es variada, representándose generalmente como un dios barbado portando el rayo, la espada o el cetro; 2) *Voltumna/Vortumnus/Vortumus*: considerado *deus Etruriae princeps* por Varrón, su santuario en Volsinii era el centro religioso de la confederación etrusca; aunque se ha especulado acerca de su posible identidad femenina, el sufijo *-na* en etrusco corresponde siempre a nombres masculinos (= el); 3) *Vetis/Vedius*: *Ve-dius* es un nombre latino de origen claramente indo-europeo, pero *Ve-tins* (= no-Tin) no sirve como etimología del nombre etrusco porque en esta lengua se desconoce el uso de *ve-* en función de prefijo; probablemente se trate de un dios de la vegetación más que de

ultratumba; 4) *Letham(s)*: nombre abreviado al menos cuatro veces en el «Bronce de Piaccenza», con variantes en *-m* o *-n*, se considera un dios de la guerra; 5) *Turms*: no se confunde con *Turan* (= el señor); su iconografía recuerda al Hermes griego, pero se asocia también con *Mnerva*, *Tinia*, *Aplu* y *Hercle*; 6) *Cath/Cautha*: nombre y apelativo etrusco para el dios del sol, que en la iconografía se representa en la lejanía, pudiendo tratarse del sol matutino; 7) *Usil*: es el dios del sol, registrado en el Bronce de Piaccenza; iconográficamente se muestra como un joven imberbe que lleva un arco en la mano derecha y un disco solar alrededor de su cabeza; dado que la forma *-il* en etrusco se refiere a un agente, se trataría de un apelativo más que del propio nombre del dios; 8) *Culsans*: representación bifronte, con doble rostro mirando hacia adelante y hacia atrás —como el Jano romano—, recuerda también precedentes hititas o babilónicos como dios vigilante y observador; 9) *Ani*: sólo conocido por el Bronce, en el que aparece ubicado entre *Tin* y *Uni*; se desconoce su iconografía pero se le suele asociar también con Jano; 10) *Maris*: es dudosa su identificación con el griego Ares y el Marte romano; se le representa como un joven, que podría ser hijo de otras divinidades, pero en el plomo de Magliano está documentado su culto como «Maris-el padre»; 11) *Crapsti*: el nombre aparece en genitivo en expresiones de referencias megalíticas que podrían traducirse por «el que está sobre las rocas», y 12) *Aplu/Apulu/Aplum*: representado como un dios juvenil tiene por modelo iconográfico al Apolo griego; la terminación *-um*, *-un* de la mitología etrusca corresponde a los correspondientes en *-on* de la mitología griega. B) Diosas: 1) *Mnerva*: sobre un nombre más antiguo (*Mnerva*), su iconografía es idéntica a la Athenea griega con casco, lanza y escudo; ya en el siglo VI a. de C. tenía culto en Veyes, y asociada a otras muchas divinidades etruscas fue incorporada al panteón romano formando parte de la tríada capitolina (Júpiter-Juno-Minerva); 2) *Nortia*: su culto está atestiguado en Volsinii y se identifica generalmente con la Fortuna romana; 3) *Thesan*: diosa de la aurora correspondiente a la Mater Matuta romana y asociada a *Usil*; 4) *Turan*: diosa del amor con culto en Vulci, identificada con la Afrodita

griega y la Venus romana; su símbolo es la paloma; 5) anónima: diosa de nombre desconocido, venerada en Caere, es llamada la diosa con serpiente sobre el cabello; 6) Venus de Orvieto: estatua desnuda en mármol de origen griego; 7) *Uni*: da nombre a la Juno romana de la tríada capitolina; su culto estaba muy extendido, asociada incluso en Pyrgi a la diosa fenicio-púnica Astarté, la «reina del cielo», de donde proviene la denominación de *Juno regina caelestis*, y 8) *Aritimi*: sin duda la Artemis griega en su función de «señora de las fieras», en correspondencia con la representación de la Diana latina; su culto está ya atestiguado en el siglo VI a. de C., representándose junto a su hermano Apolo (*Aplu*) y su madre Leto (*Letun*), pero también con *Hercle* y *Mnerva*.

3.1.1. Evolución...

Aunque la mitología etrusca propugna el carácter «revelado» de la religión y de la *disciplina* etruscas, la propia configuración de la sociedad etrusca induce a creer que ambas, teoría y práctica adivinatorias, han sido producto de una evolución histórica. En el esquema sociopolítico romano los harúspices etruscos constituían un *ordo*, cuya condición se transmitía de padres a hijos a semejanza de los altos dignatarios romanos y los etruscos romanizados se asimilaban en época imperial al rango ecuestre. Por tanto, la haruspicina etrusca gozó de alta consideración entre los romanos, quienes acudieron a consultar a los harúspices etruscos en los momentos difíciles y permitieron esta práctica incluso cuando otros métodos adivinatorios fueron condenados como procedimientos mágicos, supersticiosos o diabólicos.

Ya Livio sostuvo el carácter aristocrático de los *sacerdotes* de los templos etruscos, descendientes —según él— de los *lucumones* arcaicos que unieron a su autoridad política, simbolizada en la vara curvada o *lituus*, el privilegio de conocer los secretos de la ciencia adivinatoria, que les convertía también en la máxima autoridad religiosa de la ciudad: *sacerdos*, *rex sacrificulus*, *rex sacrorum*, fueron títulos llevados por los primeros jefes políticos de la comunidad etrusca. Pero a partir del si-

glo VI la organización política de la ciudad-estado etrusca exigió una especialización de las funciones también en el ámbito religioso, de tal modo que los *haruspices* o adivinos se distinguieron cada vez más de los *sacerdotes* o personas encargadas del culto, que desempeñaron asimismo otras importantes funciones: medir el tiempo establecido en *saecula* en los *libri rituales* y establecer el calendario.

Cada ciudad-estado poseía un templo principal dedicado a un dios al que se rendía culto dentro de la ciudad y santuarios locales rurales donde se hacían ofrendas a otros dioses del panteón etrusco. La costumbre de realizar ofrendas, a menudo objetos votivos, propició un gran desarrollo del arte figurativo en madera, terracota o bronce, que adoptó formas y materiales diferentes según las épocas y lugares. Pero en general, las ofrendas votivas más antiguas consistían en figurillas de bronce representando a guerreros o a personajes de la primitiva «aristocracia» con sus tradicionales atributos (lanza o espada). Pero a finales del siglo V a. de C., se observa un cambio significativo sustituyendo las estatuillas humanas por imágenes de los dioses en bronce, mientras que aquéllas se reproducen en pequeñas terracotas. Posteriormente las ofrendas adquirieron un carácter litúrgico al consistir en entregas de vino y primicias de los frutos de la tierra a los templos y santuarios.

En el ámbito de los cultos funerarios se aprecia quizá mejor que en otros que los momentos de la evolución religiosa se corresponden bien al desarrollo histórico de la comunidad. Desde las primeras urnas cinerarias de tipo villanoviano hasta los sarcófagos tardíos hay una larga trayectoria. Si las urnas pueden ser consideradas como esquemáticas representaciones del muerto, las tumbas de cámara del período siguiente constituyen ya auténticas «viviendas» de los difuntos, en las que incluso se levantan altares dedicados al fundador de la familia, ancestro o *lar* familiar. Estas tumbas de la aristocracia contrastan claramente con las modestas urnas funerarias, que se empiezan a decorar con motivos antropomórficos. En la segunda mitad del siglo VI a. de C., el ceremonial funerario se complica y enriquece con representaciones de danzas, juegos, banquetes y procesiones familiares que acompañan con júbilo la marcha del di-

funto al otro mundo. Pero a partir del siglo IV esta actitud ante la muerte cambia radicalmente: el viaje del muerto al más allá es visto de forma pesimista y se relaciona el hecho con los dioses infernales. Sin duda, la influencia griega, primero, y romana, después, ha cambiado el sentido religioso y funerario de la primitiva sociedad etrusca.

3.2. Sobre la historicidad de la monarquía romana

Desde que Mommsen excluyó deliberadamente el estudio de la monarquía —excepto alguna referencia aislada a la obra de Servio Tulio— de su *Historia de Roma*, por considerar que no existían garantías suficientes sobre su autenticidad, los historiadores siguen debatiendo sobre el problema de la historicidad de los reyes romanos con renovadas energías (Poucet, 1985). La verdad es, no obstante, que los testimonios literarios y arqueológicos relativos a la época monárquica, adecuadamente analizados y contrastados, resultan tan válidos para la reconstrucción histórica como los de otras épocas mejor conocidas. Salvo desde una posición hipercrítica, cada vez más alejada de los ámbitos historiográficos, no se puede negar, como pretende Alföldi, la existencia real —y no sólo en el relato literario analítico— de una monarquía originaria previa al período de dominación etrusca en Roma porque el origen de algunas instituciones regias, avaladas por material arqueológico, remonta con seguridad la segunda mitad del siglo VII a. de C. Otra cosa es que la tradición analítica romana haya fabulado la historia primitiva de Roma de tal forma que impide deslindar en ocasiones el relato de lo real del puramente imaginario. Pero exceptuado el caso de Rómulo, la crítica moderna ha demostrado que no hay suficiente razón para dudar de la existencia histórica de los reyes por el hecho de que la tradición romana les atribuyera una serie de obras que, en realidad, no realizaron. Además, la inclusión de Rómulo o Tito Tacio en la lista canónica puede haber obedecido a razones tan simples como facilitar el cómputo total de la duración del régimen monárquico, distribuyéndolo artificialmente en generaciones de 30 o 35 años

por reinado; lo cual es, a todas luces, una argucia matemática, pero no historia.

Sin embargo, entre los especialistas hay un cierto consenso en aceptar la lista canónica finalmente reducida a dos grupos de tres reyes por período:

1. Numa Pompilio, Tulo Hostilio y Anco Marcio.

2. Tarquinio Prisco, Servio Tulio y Tarquinio el Soberbio.

Se tiende a aceptar la historicidad de estos seis reyes de Roma con la condición de redistribuir razonadamente los legados que la tradición romana atribuyó indiscriminadamente a unos o a otros.

3.2.1. El primer período

La tradicional división de la monarquía romana en dos grupos diferenciados, el primero más legendario y el segundo más histórico, encuentra su mejor justificación en el hecho de que los datos aportados por la historiografía romana referidos a una fecha anterior al siglo VI a. de C. son, en general, poco fiables. Si la lista real se confeccionó durante el siglo V a. de C. (Ampolo, 1983) podría pensarse, en principio, en una elaboración destinada a realzar la estirpe de determinadas familias políticas. Pero la prosopografía del período excluye totalmente esa posibilidad, porque los *nomina* consulares no reflejan los gentilicios reales que, sin embargo, son atestiguados mucho después en la historia política republicana. Así los *Marcii* no alcanzaron el consulado hasta mediados del siglo IV e incluso los *Hostili* hasta el siglo II a. de C.; además, los *prae-nomina* Numa y Anco son inexistentes —salvo la mención regia— en la onomástica latina y Tulo o derivados tampoco son muy corrientes. Todo ello induce a pensar que algunos de los hechos atribuidos a estos reyes sirvieran en realidad para justificar el origen de determinadas instituciones romanas entonces vigentes, como las magistraturas colegiadas o los colegios sacerdotales, que, arropándose bajo un halo semilegendario, magnificaban ante el pueblo la importancia de dichas funciones.

En este sentido la tradición romana asignaba a cada rey una serie de realizaciones concretas en materia religiosa, militar, de obras

públicas, etc., que la historiografía moderna prefiere considerar como el producto de una evolución, en unos casos, o como interpretaciones en clave religiosa, militar o civil de las realidades políticas y sociales, en otros casos. Por ejemplo, Tito Tacio, el rey de origen sabino coregente con Rómulo según la tradición, simbolizaría la fusión de este pueblo vecino del Quirinal con los romanos del Palatino, hecho que habría que situar en el segundo momento de la formación histórica de la *Urbs* con la incorporación del Quirinal como cuarto distrito de Roma unido al Palatino, Esquilino y Celio. Es decir, la tradición romana habría simplificado excesivamente los hechos atribuyendo a un solo rey y a un determinado momento lo que en realidad correspondería al inicio o a la culminación de un lento proceso de reformas.

Pero a pesar de todas estas reservas se mantienen los estereotipos. Cada rey queda encuadrado en una línea distinta de actuación política, que conviene conocer a fin de sopesar, en un segundo momento del análisis, la veracidad del testimonio a la luz de otros datos y argumentos:

A *Numa Pompilio* le correspondería la organización de la vida religiosa de la primitiva comunidad romana, estableciendo la regularidad del culto y consolidando los grupos sacerdotales existentes (*salii* y *vestales*) o creando otros nuevos (*flamines*, *pontifices*...) hasta un total de ocho *collegia*.

Tulo Hostilio, como rey guerrero, representaría el antídoto del pacifista Numa, su predecesor; habría llevado a cabo una campaña exitosa contra los pueblos montañeses de los Albanos, que concluyó con la conquista y destrucción de Alba.

Anco Marcio habría extendido la influencia de Roma hasta la costa fundando Ostia, destruyendo Politorium y Ficana y trasladando la población de estas ciudades a Roma; se le atribuye también la construcción del *Pons Sublicius* sobre el Tiber.

Hasta aquí los prototipos tradicionales. Conviene ahora completar el análisis con un breve comentario adicional:

Numa.—Estudios recientes permiten concluir que la pretendida reforma religiosa de Numa, con la estructura ternaria de los colegios sacerdotales como la propia organización política de la Roma primitiva, es la interpretación analítica en clave exclusivamente religiosa de un hecho político de trascendental importancia: la elaboración de la constitución romana (Martínez-Pinna, 1985), la *nomothésia*, en expresión de Dionisio, honor político que la tradición romana no podía hurtar al legendario fundador de la ciudad: Rómulo.

Tulo.—La personalidad de este rey, al que se atribuye la conquista de Alba, aparece en realidad bastante ensombrecida por el episodio de los Horacios, verdaderos beneficiarios de la campaña. Además el relato sobre el reinado de Tulo es tan pobre que apenas podría haber servido a los *Hostilii* para prestigiar su actuación política.

Anco.—La política exterior atribuida a Anco sólo es admisible si se acepta previamente un desarrollo económico de Roma en la segunda mitad del siglo VII a. de C. mayor que el de otras ciudades latinas, acerca del cual existen algunos indicios en el mayor índice de restos cerámicos de importación de todo el Lacio. Otro argumento en apoyo de esta hipótesis es el reconocido dominio político originario de Roma sobre el territorio circundante, lo que proporcionó *ab origine* a la nueva comunidad ciudadana un potencial humano y económico considerable.

Finalmente, cada vez son menos aceptadas por los historiadores las ambiciosas teorías de G. Dumézil, cuyo alcance el propio autor ha minimizado en varias ocasiones; teorías repetidamente expuestas, no obstante, en sus estudios comparativistas sobre la estructura tripartita y trifuncional de las sociedades primitivas de origen indoeuropeo y, en particular, de Roma. De forma muy sumaria, según esta teoría la estructura elemental de las sociedades indoeuropeas estaría constituida básicamente por tres grupos (sacerdotes, guerreros y campesinos) con sus respectivas funciones: sacral, militar y productora, que Dumézil no duda en ver primero en las tres tribus romanas originarias (Ramnes, Luceres

y Tities, respectivamente), y en aplicarlas después con menor fortuna a las realizaciones de los reyes romanos del primer período. Habría que hacer un esfuerzo para no observar que la función religiosa de Numa, la guerrera de Tulo y la productora de Anco (que, por cierto, sería más bien fructífera que fecunda) guardan un evidente paralelismo con lo que aquí consideramos arquetipos simplificadores de la tradición analítica romana. Como ha señalado justamente Momigliano, la teoría de la trifuncionalidad de Dumézil puede aplicarse a algunos textos, pero hay otros muchos que no se prestan al análisis trifuncional.

Desde una perspectiva histórica resulta poco realista que en una sociedad en emergencia, como la romana, las funciones del Estado hayan estado unilateralmente adscritas a ámbitos tan perfectamente delimitados. Asimismo carece de valor histórico suponer que el rey haya desatendido el resto de las funciones de gobierno que concentraba en sus manos como «monarca» de la comunidad. Pero es evidente que el rey romano no es un elemento aislado en la estructura del Estado: representa y protege los intereses de un grupo determinado que constituye la base social de su poder; está presionado por las legítimas reivindicaciones del grupo no privilegiado; adopta una línea política acorde con los intereses del grupo que le mantiene en el poder. Desde esta óptica, la «teoría» se convierte en un «esquema» ideológico de la mentalidad romana arcaica que no podría aplicarse al ámbito de la estructura social, lo que sin duda resulta altamente insatisfactorio para la mayoría de los historiadores. Si no se quiere inducir a error, conviene decir en favor de Dumézil que ha relativizado considerablemente su posición teórica en los escritos recientes: ya no se pretende que el esquema trifuncional tenga validez «universal», sino que sea considerado como una forma de ideología, una tendencia a la organización de ritos, mitos e ideas, un modo de ver y sentir (Momigliano). En otras palabras, un principio organizativo de la estructura mental de las sociedades indoeuropeas en los primeros estadios de su evolución.

Como es sabido, Dumézil pretendió probar la operatividad de su vieja teoría (elaborada a partir de un sistema de castas más «indo» que

«europeo») aplicándola a sus conocimientos sobre la religión romana arcaica. La tríada precapitolina constituida por Júpiter, Marte y Quirino encajaría perfectamente en el esquema trifuncional, repartiéndose sin interferencias los atributos característicos de las tres funciones mencionadas. Sin embargo, los diversos apelativos dados a estas divinidades probarían exactamente lo contrario: que las funciones específicamente atribuidas a una divinidad determinada dejaban de ser atributos específicos cuando se asimilaban a las funciones propias de otra divinidad, dicho sea en términos un poco abstractos que pueden concretarse, no obstante, en dos ejemplos significativos: el apelativo de *Victor* a Júpiter en vez de Marte, y, en correspondencia, la advocación joviana a esta última divinidad como *Marspiter*. Esta asimilación refleja claramente que, en la práctica, los romanos apenas separaban la religión de otras actividades políticas, militares o económicas, lo cual no quiere decir que la realidad histórica romana sea reducible a la comprensión del ámbito religioso.

En los términos sumarizados arriba, la teoría trifuncional de Dumézil se convierte en un esquema conceptual que no traduce otro tipo de relaciones que las ideológicas. Por tanto, este esquema no podría aplicarse al ámbito institucional, propiamente dicho, donde los elementos religiosos, militares y económicos aparecen siempre interrelacionados; su validez en el análisis histórico sería, por consiguiente, muy discutible y su utilidad ciertamente escasa porque al historiador le interesa conocer todo tipo de realidades, pero sobre todo la realidad social, que no es equivalente desde luego a una «concepción», a una idea sobre esa realidad.

3.2.2. *El llamado período etrusco*

La dominación política de Roma por los reyes etruscos abarcaría algo más de un siglo, desde que Tarquinio Prisco asumió el trono en 616 hasta que su descendiente Tarquinio, llamado *Superbus* en las fuentes, fue expulsado de Roma en 509 a. de C., según la cronología tradicional. Conviene recordar, no obstante, que la duración y cronologías abso-

lutas de estos reinados no merecen a la crítica histórica moderna la menor fiabilidad. De todos modos, entre ambos Tarquínios un enigmático Servio Tulio, a quien la tradición romana atribuye anacrónicamente grandes reformas, habría roto eventualmente la línea dinástica de la familia real etrusca. Se ha rechazado también la posibilidad de un desdoblamiento en las fuentes del reinado de Tarquinio Prisco, aunque la tradición analística atribuya indistintamente algunas realizaciones de la dinastía a uno y otro e incluso confunde a ambos, como haría Livio al fechar la conquista de *Crustumarium* en 499 a. de C. como obra de un Tarquinio, cuando en realidad ésta fue realizada por Tarquinio Prisco, aproximadamente un siglo antes de la datación propuesta; pero la mayor proximidad de esta fecha al reinado del último Tarquinio ha engendrado un cierto confucionismo al analizar el relato tradicional. Sin embargo, no sería extraño que los historiadores romanos fueran incapaces de discernir la paternidad de algunas obras atribuidas genéricamente a los Tarquínios por la tradición.

Como en el análisis del período anterior, resulta útil distinguir los hechos establecidos por la tradición para cada uno de los reyes de las obras y circunstancias que razonadamente pueden adscribirse a sus reinados respectivos:

La tradición romana asignaba un final violento al reinado de Tarquinio Prisco, muerto a manos de los descendientes de Anco Marcio o de sus sicarios, a quienes en principio se había impuesto sin demasiada dificultad; a Prisco se atribuía la construcción de la *Cloaca Maxima* para el drenaje del valle del Foro, el establecimiento de los *Ludi Romani*, la creación de las *gentes minores* y el aumento de al menos cien nuevos miembros en el senado romano originario, entre otras cosas.

Considerado por la tradición romana como un rey latino, a Servio Tulio se le hacía responsable de las más importantes reformas políticas, militares, sociales y urbanísticas de la Roma arcaica: la organización del ejército centuriado; la clasificación censitaria y timocrática de la sociedad romana (cf. *infra* VI.1.3); la distribución de la población por tribus territoriales; la construcción de una muralla; la hegemonía política y religiosa de Roma en la Liga Latina.

El último Tarquinio pasó a los anales políticos romanos como un auténtico tirano: usurpador del trono, déspota intransigente (*Superbus*), derrocado y expulsado de Roma; se le concedía el honor de haber levantado el templo de Júpiter en el Capitolio, pero se le hacía responsable del odio secular de los romanos republicanos hacia la institución monárquica en general y hacia el título de *rex* en particular.

Hasta aquí los puntos firmemente establecidos. La crítica histórica desarrollada en torno a la personalidad de estas figuras políticas sitúa el problema de la historicidad en una dimensión distinta. No se trataría tanto de analizar las atribuciones de la tradición, asumidas por la analística romana, cuanto de justificar las respectivas líneas de actuación política en la concordancia de los controvertidos datos biográficos de cada personaje con el presumible desarrollo político y social de Roma durante el siglo VI a. de C.

Tarquinio Prisco y su grupo.—El primer problema que plantea la presencia de un etrusco en el trono romano es cómo justificar su encumbramiento, un hecho que no puede ser desvinculado de las relaciones existentes entre Etruria y Roma en las últimas décadas del siglo VII a. de C.

Tarquinio era hijo de Demarato, un comerciante corintio expulsado de la próspera ciudad del Egeo bajo la tiranía de Cypselo hacia el 657 a. de C. y establecido posteriormente en Etruria. Dada la movilidad social característica de las sociedades arcaicas (Ampolo, 1976-77), Demarato no tuvo dificultades para integrarse plenamente en la estructura social de la nueva comunidad. Su hijo Tarquinio, al parecer instado por su ambiciosa mujer Tanaquil, emigró a Roma, la nueva ciudad del Lacio, que ofrecía grandes atractivos para la prosperidad económica y la promoción política. Tampoco Tarquinio debió encontrar en Roma demasiada resistencia en los miembros de la reciente nobleza porque a la muerte de Anco Marcio consiguió ser reconocido como rey de la ciudad.

Livio adjudica a un Tarquinio la construcción o la dedicación de un templo a Júpiter en el área extraurbana del Capitolio. Como el texto no especifica de cuál de los dos Tarqui-

nios se trata, el hecho ha dado pie a muy diversas interpretaciones. Podría tratarse del desdoblamiento de la figura de Tarquinio en dos fases no consecutivas de su reinado; pero las fuentes, aunque ambiguas e imprecisas, no apoyan esta hipótesis. En su tenaz lucha contra la cronología establecida y en una versión ingeniosa de los hechos tradicionalmente asumidos, Gjerstad propuso incluso la posibilidad de que el reinado de «el Soberbio» hubiera precedido al de Tarquinio Prisco, sean o no estos reinados atribuidos a la misma persona. Pero la tradición sobre los Tarquinios es clara en un punto: Prisco murió primero y después «el Soberbio» fue expulsado de Roma, siempre en este orden de sucesión. Es difícil creer además que la tradición haya tergiversado los hechos hasta este extremo, dado que incluso en los relatos legendarios se mantiene siempre el respeto a un núcleo de verdad. Si el final de los monarcas hubiera sido el inverso, es decir, el primero expulsado y muerto el segundo, cabría la posibilidad de un doblete. Pero aceptar la probabilidad de esta hipótesis, apoyándose en que la analística confunde a ambos personajes y en que desconocemos la auténtica duración (al menos sesenta años separarían el comienzo de la primera fase del reinado del final de la segunda, dado el presumiblemente largo reinado de Servio Tulio) de sus reinados respectivos, sería caer en vicios similares a los que configuraron la tradición romana.

El segundo problema es cómo justificar su mantenimiento en el poder. Parece ser que la permanencia de Tarquinio Prisco en el poder romano se reforzó gracias a un fuerte contingente etrusco, ya existente en la ciudad o trasladado a Roma buscando la protección del nuevo monarca. Pero la identificación de este grupo no es clara. Se suele admitir que los *Luceres*, una de las tres tribus originarias de Roma, representaban el componente etrusco de la nueva ciudad dedicado a la artesanía y al comercio. Sin embargo, en el esquema tripartito, Dumézil les asignaba una función militar: los Luceres constituirían el grupo de los guerreros junto a los sacerdotes (Ramnes) y a los campesinos (Tities). El agrupamiento de los primeros etruscos instalados en Roma habría constituido el *vicus Tuscus* en las proximidades del Foro Boario. Es posible, no obs-

tante, que estas dos facetas (guerrera y comercial) no fueran excluyentes en la primitiva comunidad romana. Que el monarca etrusco, cumpliendo la más estricta legalidad como pretenden las fuentes, fuera aceptado sin violencia por parte de la aristocracia latino-romana que le encumbró al poder, es una imagen poco convincente. Es más probable que Tarquinio Prisco se impusiera por la fuerza con la ayuda del grupo etrusco-romano sobre los nobles latinos aspirantes al trono, una vez que también Tarquinio, dada la movilidad social característica del período, se había convertido en miembro de esta nobleza. Esta doble argumentación está basada en el carácter netamente proetrusco de la política llevada a cabo por Tarquinio protegiendo los intereses comerciales del grupo que le mantenía en el poder. Pero esta política hubiera tenido corto alcance si el monarca etrusco no hubiera creado las condiciones básicas para el desarrollo del comercio romano, es decir, si Tarquinio Prisco no hubiera sentado las bases de la política exterior romana en el Lacio y, por consiguiente, de su posterior expansión al resto de Italia. Con este fin Tarquinio protegió los territorios dominados estableciendo una guarnición militar en los enclaves estratégicos: Fidena, centro clave para la comunicación con el área sabino-falisca; Collatia, para controlar los territorios entre el Tíber y el Anio; Crustumerium, para vigilar las incursiones de los marsos. Pero su política exterior no fue de hecho encaminada a la anexión, sino solamente al control, a exigir el reconocimiento de la hegemonía romana en el área dominada (Martínez-Pinna, 1982).

En una primera campaña, partiendo de Roma hacia el Sureste, Tarquinio neutralizó las posibles incursiones de los volscos en territorio latino. A ella corresponde el botín de Apiolae, una ciudad del Lacio meridional, que, según informa Dionisio, Tarquinio utilizó para iniciar la construcción de un templo a Júpiter en el Capitolio. En una segunda campaña, más intensa, hacia el Noreste y a lo largo del valle del Anio hasta Campania, Tarquinio dominó gran parte de la zona oriental del Lacio, el territorio de los llamados *Prisci Latini*, con ciudades tan importantes como Collatia, Gabii y Praeneste. Con la realización de ambas campañas, Tarquinio perseguía dos

objetivos primordiales: a) ampliar un poco el *ager romanus antiquus* hacia el Sur, quizá para satisfacer las exigencias de una aristocracia fundiaria cada vez más reticente ante la orientación de la política etrusquizante del rey, y sobre todo, b) controlar las vías del comercio centroitalico desde las bocas del Tíber hasta el área etrusca, especialmente el primer tramo de la *Via Salaria*, que recorría la Italia central de sur a norte, desde la desembocadura del Tíber hasta los Apeninos. Este control redundaba claramente en beneficio del grupo social dedicado a la artesanía y al comercio al garantizar la salida y entrada de productos manufacturados y establecer las bases de una dependencia económica con Roma de los pueblos que rodeaban el Lacio: los etruscos, ecuos y sabinos fundamentalmente. La conquista de *Fidena* y *Crustumerium*, ubicados en importantes puntos de vadeo del bajo valle del Tíber, parece haber tenido esta única finalidad.

De esta forma, bajo el reinado de Tarquinio Prisco, nueve ciudades latinas se vieron obligadas a reconocer el poder hegemónico de Roma, que al final de su reinado dominaba prácticamente un tercio del Lacio, lo que todavía no significaba la ocupación de este territorio ni la explotación de sus recursos, pero sí su control.

La enigmática figura de Servio Tulio.—Al segundo de los reyes del llamado período etrusco asignaba la tradición romana numerosas e importantes innovaciones institucionales. Aunque algunas de éstas han sido seriamente cuestionadas por la crítica moderna, en los últimos años se tiende a conceder historicidad a casi todas ellas (Fayer, 1982). Pero la enigmática personalidad de Servio se debe a su origen oscuro, que se presta asimismo a múltiples interpretaciones, de las que depende en gran medida la significación política que se pretenda dar a su intensa obra reformadora.

Los relatos de la analística incluyen a Servio directa o indirectamente en el ámbito de la casa real etrusca, bien como esclavo, bien como *condottiere*. En el primer caso, el nombre de Servius sería debido a su antigua condición de *servus* (esclavo), por lo que en principio la onomástica sería un índice inequí-

voco de su origen latino. Pero dos sólidos argumentos cuestionan esta inicial interpretación; en primer lugar, que el nombre *Servius* no sería en realidad un nombre latino derivado de un originario *servus*, sino una forma latinizada del antropónimo etrusco *Serve* (Benveniste); en segundo lugar, que en el latín arcaico *servuus* era utilizado también con el contenido genérico de «extranjero» (R. Günther), porque la institución de la esclavitud no ha existido en Roma hasta el siglo V a. de C. (De Martino, 1985), ni el fenómeno esclavista como tal hasta el siglo IV con las primeras guerras de conquista. Esta última acepción del término corresponde bien a la doble calificación que de Servio hace Dionisio como «*xenos kai apolis*», es decir, «extranjero y sin patria», lo que no debería interpretarse como «apátrida» en el sentido actual del término, sino simplemente que su procedencia era desconocida para el autor del relato y probablemente también para la tradición en que se inspiró; extranjero, en cambio, significa siempre en el mundo antiguo la persona «privada de derechos públicos en la ciudad»; por tanto, en una situación jurídica no comparable a la del esclavo, privado de todo tipo de derechos.

En el segundo caso, la consideración de Servio como *servus Tuscorum*, esto es, «este a la nobleza induce a pensar que se tratara en realidad de un noble etrusco a pesar de la insistencia de la analítica en intentar demostrar lo contrario. Pero algunos testimonios latinos tardíos, como el de Justino, definen a Servio como «*servus Tuscorum*», esto es «esclavo (procedente) de los etruscos», que latinizaría su nombre después de acceder al trono en Roma. Nada impediría aceptar la procedencia etrusca de Servio, fuera esclavo o noble, si se pudiera responder adecuadamente a por qué una tradición romana elaborada básicamente en prestigio de los patricios habría «inventado» un nombre plebeyo para un rey romano habiendo conservado, en cambio, el nombre etrusco de sus contemporáneos. Todos estos problemas surgen al contrastar los datos disponibles sobre este personaje, proporcionados por fuentes de diversa naturaleza: literarias, arqueológicas y epigráficas. No podemos analizar aquí todos y cada uno de los testimonios, pero sí trazar el cuadro de in-

terpretaciones dispares aportadas por la historiografía, que justifican el título elegido para este epígrafe (Ridley, 1975).

Según la tradición analítica, Servio habría alcanzado el poder a la muerte de Tarquinio Prisco gracias al apoyo que recibió de Tanaquil, la viuda del primer rey etrusco. Pero una versión posterior, de época imperial debida al emperador Claudio, la *Oratio Claudii*, identificó a Servio con el etrusco Mastarna, amigo de Celio Vibenna, un noble de la ciudad etrusca de Vulci llegado a Roma con él tras una serie de razzias por varias ciudades etruscas y latinas. Mastarna se hizo con el poder en Roma y cambiaría su nombre por el de Servio Tulio. Por otra parte, en los frescos de la famosa tumba Francois de Vulci, de mediados del siglo IV a. de C., se representa un acontecimiento de difícil interpretación, que se ha supuesto relacionado con el reinado de Servio por los nombres de algunos personajes: Celio y Aulo Vipinas, Cneo Tarchumies Rumaeh y Macstrna. Asignar estos personajes al final del reinado de Tarquinio Prisco y, en consecuencia, a la entronización de Servio Tulio resulta cómodo, pero exigiría resolver previamente algunos otros problemas de identificación. En principio puede aceptarse la reconstrucción de los hechos propuesta por Alföldi, según la cual las pinturas representan una lucha entre una coalición etrusca comandada por los hermanos Vibenna de Vulci, ayudados por otros aliados (entre los que se encuentra el enigmático Macstrna) y sus enemigos a los que parecen dar muerte (entre los que figura un Cneo Tarquinio Romano, que sería Tarquinio Prisco). Pero la identificación de este último personaje ofrece bastantes dudas. No puede tratarse de Lucio Tarquinio Prisco porque los *praenomina* no coinciden. Pero si realmente la escena representa la muerte de Tarchumies el Romano, queda descartada también la identificación de éste con Tarquinio el Soberbio, porque, aunque se desconozca su *praenomen*, la tradición es unánime en silenciar su muerte violenta (a pesar de que este hecho se correspondería bien a la imagen de «tirano» que se le asignaba) y sólo informa de su expulsión de Roma en torno al 509 a. de C. Sin embargo, una cosa es clara: la autenticidad de la familia etrusca de los Vibenna queda atestiguada por

la dedicación de un Avile Vipiinas inscrita en un *bucchero* vulcente de mediados del siglo VI a. de C., hallado en Veyes. Tal vez no se trate de la misma persona que protagonizó los hechos representados en los frescos de Vulci, pero sin duda alude a la misma familia y documenta su prestigio en esa época; otras inscripciones etruscas referidas a los Vibenna han sido registradas en Tarquinia, Clusium, Volterra y Toscana. Todo ello ha dado pie a la teoría de los *condottieri* etruscos, defendida por Alföldi pero hoy generalmente no aceptada, que explicaría el fenómeno general de la dominación etrusca de Roma y, en particular, el derrocamiento de Tarquinio Prisco a cargo de los príncipes vulcentes, grupo en el que figuraba Mastarna; pero si la identificación del Macstrna de los frescos de Vulci como Servio Tulio es correcta, los hechos así representados parecen sugerir lo contrario, es decir, una relación de amistad y cooperación entre la nobleza etrusca y la latina, y las pinturas de Vulci, casi dos siglos después de los acontecimientos, registrarían tan sólo un hecho notable en la historia de la ciudad. De todos modos esta interpretación deja muchos interrogantes sin solución: ¿por qué situar los hechos en contexto romano y no etrusco? El hecho de que la tradición justifique etimológicamente el nombre del monte Celio atribuyéndolo a este personaje de Vulci es un testimonio débil: ¿qué permite identificar a Cneo Tarchumies Rumach de Vulci con Lucio Tarquinio Prisco?, y sobre todo ¿por qué identificar a Macstrna con Servio Tulio, cuando podría no tratarse de un nombre sino de una forma etrusquizada (*macstr-na*, el general, el jefe) del título latino *magister*, como ha señalado Mazzarino?

Las dos interpretaciones hasta aquí analizadas parecen llevar a las conclusiones siguientes: se presupone a Servio como noble etrusco, de Vulci o de cualquier otra ciudad de Etruria, o como personaje latino perteneciente al *populus*, fuera o no de origen servil, que luchó como *magister* contra los privilegios de las familias gentilicias favorecidas bajo el reinado de Tarquinio. Pero ya hemos visto que el análisis de la política de Tarquinio dista mucho de esta última conclusión. Cabe, sin embargo, una tercera interpretación: considerar a Servio Tulio como un noble latino y

modificar la significación política populista de su obra reformadora (Martínez-Pinna, 1982).

En efecto, esta tercera interpretación de los hechos tiene el mérito de combinar lo que de positivo hay en las dos anteriores. Servio no sería etrusco sino latino, conforme a la tradición romana, pero no se trataría de un personaje oscuro sino precisamente de un noble, como pretende la versión etruscológica. En apoyo de esta hipótesis están las diversas versiones de la tradición romana que otorgan un origen «servil» a Servio en virtud de la condición de su madre Ocrisia, a la sazón esclava de Tanaquil en la casa real, pero casada previamente con un príncipe de la ciudad latina de *Corniculum*, conquistada por Tarquinio Prisco en una de sus campañas. El propio Servio, según estas versiones, habría nacido en el palacio real. Otra versión asignaba incluso a Servio un origen divino enmarcado en un ambiente claramente mítico en el que interviene un dios familiar, relatado en términos muy próximos a algunas versiones sobre la concepción de los gemelos Rómulo y Remo. Por otra parte, la figura de un Servio Tulio noble a mediados del siglo VI encaja perfectamente en el contexto característico de una *koiné* etrusco-latina de la que hay sobradas referencias documentales en los textos posteriores. No se trataría en realidad de la rivalidad de otras ciudades etruscas contra Tarquinia, que se habría alzado con el poder en Roma, sino más bien de la reacción de la nobleza de otras ciudades latinas que no dudaron en buscar la ayuda militar de otras ciudades etruscas para lograr sus fines. La tradición, en cambio, asignaría la muerte de Tarquinio a la instigación de los descendientes de Anco Marcio, pretendiendo así legitimar un acto criminal contra la persona de un «usurpador extranjero» (en evidente contradicción), cuando en realidad la reacción contra Tarquinio debió partir de la propia aristocracia gentilicia romana, perjudicada en sus intereses por la orientación política del rey etrusco. La imposición de los Tarquinius y su derrocamiento vendría así incluido en un contexto de inestabilidad que propiciaba los conflictos políticos y sociales entre los miembros de la nobleza de algunas ciudades etruscas y latinas, contexto que explicaría mejor la

restauración posterior de la dinastía etrusca por un Tarquinio, quien bajo su reinado, calificado por la tradición de tiránico, parece haber realmente defendido los intereses del *populus*, siendo finalmente expulsado de Roma bien por la propia aristocracia romana, bien por otros miembros de la nobleza etrusca.

Desde este punto de vista, las reformas tradicionalmente consideradas de carácter populista llevadas a cabo por Servio Tulio adquieren su verdadero contenido y significación política en defensa del grupo aristocrático al que representaba, con cuyo apoyo se mantuvo en el poder.

Tarquinio el Soberbio y la significación política del 509.—Sobre la personalidad del último rey etrusco hay pocos y confusos testimonios. La imagen de tirano, legada por la tradición, es sin duda responsable de esta notoria laguna de información para los últimos años de la monarquía romana. En realidad, la única atribución fiable es la ambigua dedicación del templo de Júpiter Capitolino, que probablemente fue comenzado por su antecesor dinástico, Tarquinio Prisco, y completado y dedicado oficialmente por él en una fecha que curiosamente coincide con la que la tradición asignaba al final de su reinado: el 509 a. de C.

Además de tener una clara simbología religiosa, el templo de Júpiter tenía también una significación política vinculada a una reforma del calendario realizada en el 509, que iniciaría la llamada «era capitolina». Según la tradición, era costumbre desde esa fecha que el *praetor*, como magistrado epónimo, fijara anualmente un clavo (los *clavi capitolini*) en los muros interiores del templo, cuya auténtica finalidad se desconoce, pero esta referencia fue utilizada como sistema de cómputo durante la época republicana (Werner, 1963). Se ha supuesto, asimismo, que este hecho no tendría significación política alguna al tratarse de un acto simbólico de finalidad profiláctica para proteger al pueblo romano contra los males, pestes y epidemias, ritual que era renovado cada año o periódicamente en momentos de especial peligro, por lo que sería inútil intentar establecer una correspondencia exacta entre el número de *clavi* fijados y el de magistrados epónimos auténticos registrados en

la lista de los *Fasti* a partir del 509. De todos modos, resulta evidente la atracción que la fecha del 509 ejerció y sigue ejerciendo sobre la historiografía antigua y moderna simbolizando el *terminus* de una época de la evolución histórica romana, a pesar de los denodados intentos de Gjerstad por retrasar más de medio siglo los acontecimientos que abocaron al final de la monarquía.

Se acepte o no el simbolismo de la fecha, el 509 tiene para los historiadores de Roma una doble significación por razones distintas. De un lado, los tres hechos trascendentales que se adscriben tradicionalmente a esta fecha: 1) la caída de la monarquía; 2) el comienzo en los *Fasti* de la magistratura consular, y 3) la dedicación del templo de Júpiter Capitolino. De otro lado, el 509 significa para la historiografía antigua y moderna el necesario punto de referencia para intentar comprender el oscuro y confuso período que rodeó a la caída de la monarquía.

No obstante, de estos tres hechos supuestamente coetáneos sólo el tercero está avalado por fuentes diversas (Bloch, 1972), que disipan las dudas sobre su historicidad; los otros dos, en cambio, no tienen que ser necesariamente simultáneos aunque estén lógicamente relacionados. La forzada correspondencia que se suele establecer entre la práctica de los *clavi capitolini* anuales y el número de magistrados epónimos en los *Fasti* podría reducirse a una mera cuestión de cómputo: la elaboración de la lista se habría realizado sobre la base del número de clavos fijados en el templo desde el 509, fecha de la dedicación. Pero un templo dedicado a «la más grande» divinidad del panteón romano (*Iupiter Optimus Maximus*) constituía una especie de símbolo nacional, que en la tradición republicana no podía atribuirse en exclusiva ni a un monarca ni a un etrusco, razón por la cual se habría hecho coincidir la fecha real de la dedicación del templo con la supuesta del inicio de la República, confeccionando la lista de magistrados epónimos (*consules*) a partir de esa fecha, aunque el eponimato y la caída de Tarquinio ocurrieran en realidad en los años sucesivos. Más que de falseamiento se trataba de vincular artificiosamente dos hechos que, en la lógica de un romano, debían estar estrechamente relacionados.

Según la tradición, Tarquinio el Soberbio, ante las dificultades con la aristocracia romana, habría pedido ayuda a Porsenna, el rey de la ciudad etrusca de *Clusium*. Pero Porsenna, llegando en auxilio de Tarquinio, acabó sitiando la ciudad de Roma. La historiografía moderna interpreta generalmente los acontecimientos que rodearon la caída y expulsión de Tarquinio de una forma bastante diferente: Porsenna no vino a Roma para auxiliar al rey etrusco, sino para apoyar a la aristocracia romana contra Tarquinio o incluso aprovechando el ostensible debilitamiento de su poder en calidad de nuevo pretendiente al trono romano, emulando las acciones de sus predecesores etruscos de Tarquinia y Vulci en el contexto de una supuesta rivalidad entre las ciudades etruscas por extender su dominio sobre Roma.

Según la tradición Romana, la expulsión de Tarquinio fue provocada por una revuelta de la nobleza al sentirse ultrajada ante el rapto de Lucrecia, esposa de Tarquinio Collatino, por Sexto, hijo del rey. Como resultado de esta reacción, Sexto huyó a Gabii, donde murió, mientras que el resto de la familia real encontró refugio en Caere. Lars Porsenna de Clusium habría llegado en su ayuda, pero no repuso al rey en su trono ni se encumbró él mismo, seducido por la ejemplaridad mostrada por algunos personajes romanos: Horacio Cocles, que resistió heroicamente en el *Pons Sublicius* defendiendo la entrada a la ciudad; Mucio Scaevola, llamado así «el Zurdo», al haberse quemado la mano derecha por haber fracasado en su intento de impedir la entrada al rey extranjero; la noble Cloelia, rehén que consiguió burlar la vigilancia de Porsenna y huir hasta los romanos por temor a ser mancillada. Todos estos hechos del relato tradicional están envueltos en un halo legendario, ficticio, pero permiten aislar lo que la tradición pretendía resaltar: una enconada resistencia romana ante la presencia de un nuevo rey después de la expulsión de Tarquinio el Soberbio. Sin embargo, esta interpretación de los hechos presenta algunas dificultades. En primer lugar, que Clusium era una ciudad etrusca relativamente alejada de Roma y no se ve por qué ésta reclamó su apoyo; esta dificultad podría salvarse si, como pensaba E. Pais, Porsenna no provenía de Clusium, sino

de Veyes, ciudad mucho más próxima a Roma y con intereses económicos comunes en el curso bajo del Tíber y en la región meridional de Etruria y el Lacio. En segundo lugar, que Porsenna pudo dirigirse hacia el Sur, pero no contra Roma, sino hacia Campania (Gjerstad, 1962), y esto explicaría el que Aristodemo de Cumas participara unos años después al lado de los latinos contra Arruns, el hijo de Porsenna.

Según la tradición griega, basada en un historiador de Cumas que elaboró una biografía sobre Aristodemo, la monarquía romana gozó también del apoyo de otras ciudades latinas como Tusculum, donde residía Mamilius Octavius, yerno del rey Tarquinio, que acogió al Soberbio antes de que el propio Aristodemo le ofreciera residencia en Cumas, donde murió *ca.* 495.

Pero en ambas versiones Porsenna aparece como el verdadero responsable de la expulsión, aunque no por ello se instauró inmediatamente en Roma el régimen republicano ni tampoco se restauró la monarquía, pero es indudable que Roma permaneció durante algún tiempo bajo liderazgo etrusco e incluso bajo la influencia económica de Etruria durante algunos decenios (Bloch, 1969). Porsenna habría ejercido sobre Roma una especie de «protectorado» (Roldán, 1981) que evitara los excesos en que había caído el anterior régimen monárquico, pero que al mismo tiempo controlara las pretensiones de la aristocracia gentilicia romana, ávida de mayor protagonismo político. Esta situación de compromiso sería aprovechada por Porsenna para utilizar a Roma como centro de sus operaciones contra los latinos, situación que se mantendría todavía en 504 a. de C., cuando Arruns fue llamado por su padre Porsenna para luchar contra la Liga Latina concentrada en Aricia. En esta confrontación los latinos contaron además con el apoyo de Aristodemo de Cumas. Cuando algunos años después las ciudades latinas se enfrentaron a Roma en la batalla del Lago Régilo (496), el motivo ya no era la expulsión o reposición de Tarquinio, sino la exclusión de Roma de la Liga, cuya lista de ciudades conocemos a través de Dionisio, quien enumera sin criterio definido 29 nombres entre los que no figura Roma, presumiblemente excluida de ella.

3.3. El problema de las fuentes para la historia de la Roma arcaica

3.3.1. *El problema de la analística como fuente histórica*

Son suficientemente conocidas las anacrónicas informaciones aportadas por la analística tardorrepública y altoimperial acerca de los primeros tiempos de la historia romana, pero la historiografía moderna no ha adoptado una posición unitaria ante este problema. En general se ha mantenido una actitud crítica frente a los datos transmitidos por la tradición romana que, en algunas ocasiones, ha llevado no sólo a negar la veracidad de los testimonios escritos, sino también a rechazar la historicidad de los personajes e instituciones a ellos atribuidas. Tal es el caso de Rómulo y de algunos reyes considerados «legendarios» del primer período de la monarquía.

A finales del siglo pasado y desde las primeras décadas del presente, la escuela italiana, encabezada por E. Pais, puso de moda la corriente hipercrítica frente a todo tipo de documentos y personajes relacionados con los primeros siglos de evolución romana. El período real constituía, de hecho, una fase semilegendaria de la antigua historia de Roma, estadio característico del general proceso de formación de las ciudades antiguas. Los autores antiguos, poco rigurosos con los anacronismos y las extrapolaciones, se habrían inventado algunas de las instituciones que atribuían a sus «héroes», o al menos habrían proyectado arbitrariamente sobre épocas romanas hechos y situaciones próximos a su tiempo e incluso sacados de su propia experiencia, hábilmente manipulados para dar la impresión de historicidad. En nuestros días, A. Alföldi ha intentado rehabilitar esta corriente sin demasiado éxito. Se suele reprochar a este historiador la osadía en defender tesis tan arriesgadas y difíciles de probar como que la historiografía antigua romana no es veraz en absoluto y que, por tanto, toda la historia arcaica romana no sería más que una fabulación debida a la portentosa imaginación de Fabio Pictor.

Sin embargo, es evidente que en las últimas décadas se ha invertido la tendencia. En este campo de investigación histórica la hipercrítica ha cedido el paso a una actitud hipocrítica

ante los datos literarios y arqueológicos, actitud sólo esporádicamente contestada y eventualmente denunciada (Poucet, 1985; Martínez-Pinna). Los especialistas de la llamada Roma arcaica buscan afanosamente apoyos documentales o arqueológicos que prueben la admitida veracidad de algunos testimonios transmitidos por los escritores de la analística romana. Ello ha conducido, no obstante, a conocer con más detalle los problemas que plantea el uso de la analística como fuente histórica.

Entre los escritores romanos, los de época augustea y, en particular, Tito Livio y Dionisio de Halicarsano, dedicaron especial atención a registrar la historia de la Roma arcaica. Sus fuentes fueron Fabio Pictor (siglo III a. de C.), Catón el Censor, L. Calpurnio Pisón y Ennio, entre otros. Hay, pues, dos generaciones diferentes en la analística romana: la primera, especialmente dedicada a la época monárquica, más concisa y fabuladora; la segunda, a la republicana, más amplia y retórica. Los analistas de lengua griega, F. Pictor y Dionisio sobre todo, consideraban como «ktisis» no sólo el acto fundacional de la ciudad, sino el completo proceso que siguió a su constitución y organización, desde los orígenes hasta el desencadenamiento del conflicto con Cartago. La historiografía moderna suele distinguir netamente, en cambio, entre el período denominado «Los orígenes de Roma», correspondiente a la fundación y formación de la ciudad, y la Roma arcaica, que abarca también la primera fase del período republicano.

Resulta ilustrativo recoger algunas comparaciones. Mientras Gn. Gellio, autor de la primera narración amplia sobre la historia de Roma, dedicó 15 libros al período anterior al incendio galo del 391, Dionisio trató el mismo tema en 13, y Livio, en cambio, sólo le dedicó cinco de su monumental obra; por el contrario, éste ocupó 10 con el relato del subperíodo siguiente hasta la primera guerra púnica, mientras que Dionisio sólo le dedicó siete. En definitiva, la primera mitad de la obra dionisíaca no sobrepasa la época del decenvirato, mientras que Catón dedicó íntegramente su obra a este primer período y Livio, en cambio, sólo cinco de sus 142 libros.

Pero entre Livio y Dionisio hay algo más que diferencias cuantitativas, de producción o

de composición; es patente la preferencia del autor de Halicarnaso por los temas arcanos, mientras que Livio muestra mayor interés en tratar los acontecimientos de los primeros tiempos republicanos; resulta significativo que Livio, al final del libro I, refiera ya la muerte de Tarquinio. La razón de esta evidente despreocupación tal vez radicara en la carencia de una información suficiente sobre los períodos anteriores. Pero admitir esta hipótesis supondría conceder a Livio un grado de rigor en la elaboración de su obra, que probablemente no se corresponde con la realidad, porque las fuentes que utilizó para los períodos inmediatamente posteriores no eran más fiables que las relativas a los precedentes. Si Livio prestó escasa atención al primer capítulo de la historia romana, no sería por falta de información, sino por otras razones. Parece razonable pensar que el autor haya considerado satisfactorias las interpretaciones propuestas por sus predecesores o que al menos asumía en general las hipótesis propuestas, puesto que en caso contrario Livio debería haberlas criticado. No obstante, la primera generación de la analística, que es fuente para Livio, se había inspirado a su vez en fuentes secundarias de origen griego que habían sido asimiladas artificialmente a la tradición itálica-romana. De ahí que los anacronismos e imprecisiones sean frecuentes y han sido detectados fácilmente por la crítica histórica moderna: Fabio Pictor pretende erróneamente que Servio Tulio creó hasta 30 tribus; Plinio atribuye a este rey reformador, sobre la fuente de Timeo, la introducción en Roma del *aes signatum*, sin duda muy posterior, pero Livio y Dionisio establecen las *classes* del censo serviano estipulando la renta individual en ases. La crítica moderna ha cuestionado seriamente estos datos, pero también ha intentado extraer la parte de verdad contenida en ellos. Así, F. Pictor se equivocó en el número de tribus, pero no en la reforma de la distribución territorial llevada a cabo por Servio; Dionisio y Livio estipulaban la renta de las *classes* en ases, sin duda muy posterior, pero a Servio se le reconoce también la división de la sociedad romana en dos grupos, según que los ciudadanos formaran parte o no de la *classis clipeata* o ejército centuriado.

En una línea similar se sitúan los historiadores que no encuentran discordancia entre los datos aportados por la arqueología y los transmitidos por la tradición analística (Pallotino, 1972). El proceso de urbanización revelado por los testimonios arqueológicos a finales del siglo VII a. de C., así como las construcciones de templos tanto en Roma como en otras ciudades itálicas durante el siglo VI, concuerdan básicamente con los datos aportados por las fuentes escritas, que asignan un desarrollo económico y cultural evidente a la Roma de los Tarquinius, actividad sólo interrumpida en la segunda mitad del siglo V, que la propia arqueología constata como ruptura con el período precedente (E. Gjerstad).

Una línea de investigación reciente pretende establecer un puente entre la situación de la Roma arcaica y el esquema de ciudad ateniense contemporáneo (Ampolo, 1971). El análisis revela concomitancias significativas entre la Roma de Servio Tulio, a mediados del siglo VI, y la Atenas de Solón a comienzos de este mismo siglo. No son tan grandes las diferencias urbanísticas e institucionales entre los milenarios griegos y los romanos, por lo que el ordenamiento timocrático de Solón y el correspondiente de Servio, cualquiera que haya sido su verdadera entidad y significación histórica, aparecen claramente ligados a un contexto de relaciones greco-romanas cada vez más patente. De otro lado, la reforma democrática de Clístenes es rigurosamente coetánea de la instauración de la República aristocrática en Roma (509/08), que originó la reacción de la plebe, y, en el mismo sentido, la Ley de las XII Tablas, primera codificación romana, parece inspirada asimismo en su correspondiente ateniense. En consecuencia, frente al tradicional aislamiento y peculiaridad de las instituciones y de la historia romana se opone una imagen más realista de préstamos e interrelaciones que no están ausentes tampoco en la composición de la analística. Dionisio consideraba a Roma como una *polis tyrrhenis*, por su origen legendario, su constitución y los principios políticos sobre los que se fundamentó su desarrollo social. Pero el desmesurado poder concentrado en sus manos hizo que Roma, como ocurrió también en el mundo griego, sustituyera su esquema de *polis* por otro de «ciudad hege-

mónica», privando de independencia política a las restantes ciudades del área itálica a medida que iban entrando en conflicto con sus intereses.

Finalmente, si no se acepta la periodización propuesta por Gjerstad, quien interpreta la ruptura estratigráfica de material de origen griego, a mediados del siglo V a. de C., como la consecuencia del cambio político de la monarquía a la República, en estas mismas fechas, la pobreza de testimonios se corresponde bien con la particular inestabilidad política y social del Estado romano en esta época según la periodización tradicional: de un lado, el conflicto patricio-plebeyo, de difícil solución interna; de otro lado, las presiones externas de los pueblos latinos e itálicos sobre Roma. Además, como ha señalado Pallotino, la disminución drástica de la cerámica ática a partir del 450 a. de C. no afectó sólo a Roma, sino que se trata de un fenómeno generalizado también a amplias áreas de la Italia Central. No obstante, esta supuesta «crisis» política y económica pasó de hecho inadvertida a autores republicanos como Polibio, Catón o Cicerón, quienes concebían la constitución romana como un proceso gradual desde Rómulo hasta las Leyes de Valerio y Horacio, en 449 a. de C., en pleno conflicto patricio-plebeyo. Desde un punto de vista institucional, por tanto, la tradición romana no apreciaba ninguna ruptura esencial entre el período monárquico y la república primitiva, de forma muy similar a como los griegos de época clásica se consideraban directos descendientes de sus antepasados de época heroica. Al reflejarlo así, griegos y romanos no actuaban quizá movidos por el exclusivo deseo de sancionar una situación social de privilegio, sino probablemente también por un deficiente conocimiento acerca de la dimensión y significación de los diversos problemas históricos, lo que explicaría la evidente manipulación de los datos y los criterios arbitrarios utilizados para seleccionar los hechos históricos. Se impone, por tanto, una cierta cautela ante la deformación, quizá no deliberada, de los hechos históricos en los escritores antiguos, producto más bien de una reconstrucción en gran medida artificiosa y retórica. Resultaría arbitrario rechazar totalmente los hechos narrativos transmitidos por la analística cuando

el verdadero problema que se plantea es adecuar estos hechos a un modelo histórico capaz de integrar en el análisis las referencias primarias y secundarias al lado de los hechos de estructura, cuya explicación debe centrar la atención de la investigación histórica en este y otros campos de la historia romana arcaica.

3.3.2. *La interpretación de los datos arqueológicos*

En 1960, en el tercer volumen de su obra *Early Rome*, E. Gjerstad interpretaba los materiales arqueológicos disponibles en un sentido nada tradicional. Siguiendo una hipótesis de su maestro sueco K. Hanell, fijaba el «comienzo» de Roma no antes de la primera mitad del siglo VI, inclinándose por la fecha del 575 a. de C.; es decir, un momento avanzado del período regio según la cronología tradicional. Contra ésta, Gjerstad proponía ampliar el período monárquico hasta mediados del siglo V a. de C., momento en el que se apreciaba una clara ruptura tipológica en la estratigrafía. Resulta ilustrativo apreciar el *décalage* cronológico que implica esta periodización respecto de la tradicional. El sistema cronológico propuesto por Gjerstad tiene una doble proyección. En términos absolutos pretende fijar una nueva cronología y periodización de la Roma arcaica, removiendo hechos históricos generalmente admitidos, como la cronología relativa de los Tarquinios a finales del siglo VII y durante el último tercio del VI a. de C. o el comienzo del régimen republicano en 509, que en la baja cronología de Gjerstad se retrasaría hasta el 450 a. de C. Pero este novedoso sistema cronológico apenas hubiera tenido eco en la historiografía reciente si se limitara a un simple trasvase de fechas. La proyección iba mucho más allá. El nuevo sistema pretendía explicar de un modo diferente el proceso de formación de algunos hechos históricos y modificar sustancialmente la imagen de la impropiamente llamada época preurbana de Roma; sencillamente, Roma no habría existido como tal hasta la constitución de su núcleo urbano. El contexto cultural local, nutrido por la aportación de culturas dispersas, latinas y no latinas, correspondería, por tanto, a un período muy anterior al mo-

mento en que surgió Roma como resultado precisamente de la fusión de estas culturas y pueblos en un claro fenómeno de sinecismo de aldeas. Esta unificación cultural estaría estrechamente vinculada con el poblamiento del valle del Foro, que no habría sido posible hasta su desecación y pavimentación en 575 a. de C.; la población de las colinas bajaría entonces a vivir al valle destinando aquéllas a enterramientos. La topografía general del Lacio habría cambiado desde este momento, iniciándose un progresivo desarrollo urbano. En definitiva, no ya la Roma del siglo VIII sino tampoco la Roma del siglo VII a. de C. habrían existido nunca como ciudad; la idea de Roma, en esta época, correspondería a una constelación de pueblos dispersos todavía no unificados políticamente.

Contra esta interpretación de los datos arqueológicos reaccionaron pronto no sólo los historiadores, sino también los propios arqueólogos. Las tesis mantenidas por la escuela arqueológica sueca han sido duramente criticadas por los historiadores italianos, entre otros, más próximos a la interpretación de los datos arqueológicos propuesta por la escuela alemana de Müller-Karpe. Pero la polémica con la obra de Gjerstad se ha centrado básicamente en las repetidas revisiones críticas de M. Pallotino. El conocido etruscólogo italiano ha rebatido una por una las hipótesis de Gjerstad y ha llegado a calificar de pueriles, inverosímiles y absurdas algunas de sus argumentaciones (Pallotino, 1963). Este autor no encuentra discordancias fundamentales entre los datos literarios y los arqueológicos, si se interpretan estos últimos con una cierta objetividad; la mayor parte de éstos, contra lo que supone Gjerstad, podrían ser considerados apoyaturas del sistema cronológico tradicional. El verdadero origen (*la nascita*) de Roma se sitúa no antes ni después, sino precisamente entre la fase preurbana y la fase urbana, período que los arqueólogos, a excepción de Gjerstad, remontan hasta mediados del siglo VIII a. de C. No sería legítimo, por tanto, establecer dos categorías de reyes en función de este singular proceso de urbanización: reyes preurbanos anónimos y reyes unitarios cuyos nombres conocemos por la tradición. Si, como el propio Gjerstad sostiene, Roma es sinónimo de *Urbs*: ¿qué sentido tiene hablar

de la existencia de una Roma anterior a la *Urbs* gobernada por reyes preurbanos de nombre desconocido? Además, algunas versiones antiguas sobre los orígenes de Roma permiten remontar la fundación de la ciudad al siglo XII a. de C., pero que los datos de la tradición sean discordantes en este aspecto no autorizaría a invertir arbitrariamente la secuencia histórica fundación-formación.

Aunque podría hacerse otro tipo de críticas, esta propuesta de Gjerstad es para Pallotino no más que mera conjetura. Los cambios sustanciales registrados por la arqueología a comienzos del siglo VI, que dan pie a la hipótesis del origen de la ciudad, bien podrían ser atribuidos a la obra reformadora de Servio Tulio si no al propio Tarquinio Prisco, puesto que dichas transformaciones resultan difícilmente imaginables sin el dominio del poder etrusco en el Lacio. Gjerstad, en cambio, habría interpretado estos hechos de una forma anacrónica: la presencia etrusca en Roma coincidiría con el origen fundacional de la ciudad ca. 575 a. de C., interpretación que distorsiona la cronología tradicional de la Roma primitiva y arcaica. Así, por ejemplo, la toma del Capitolio por Rómulo o Tito Tacio sería casi dos siglos posterior a la fecha asignada por la tradición; pero siendo éstos «reyes legendarios», la Roma unificada habría sido gobernada al principio por reyes de origen sabino, como Numa, Tulo y Anco, a los que otros historiadores consideran también «legendarios» (Poucet, 1967). En definitiva, según esta cronología, el período sabino de la historia romana (que aquí consideramos el primer período histórico de la monarquía romana) correspondería a la primera mitad del siglo VI a. de C., período al que la tradición antigua y la práctica totalidad de la historiografía moderna consideran como el del predominio etrusco en Roma debido a la esencial convergencia entre los datos suministrados por la analítica y los materiales arqueológicos del Lacio y de la misma ciudad de Roma, de clara procedencia etrusca, fechables durante este período.

Pero es preciso reconocer que, aunque la polémica entre los especialistas se considere ya cerrada, algunos de los argumentos propuestos por Gjerstad son todavía difíciles de rebatir y, en todo caso, demuestran que las

opiniones opuestas son igualmente hipotéticas. Hay que resaltar que paradójicamente Gjerstad muestra un excesivo respeto a la cronología absoluta proporcionada por la analítica.

Si Alföldi hacía recaer la responsabilidad de la «fabulación» analítica en Fabio Pictor, Gjerstad piensa que fueron algunas familias nobles republicanas las responsables de tergiversar los hechos. Puesto que los *Fasti* republicanos se elaboraron en una fecha relativamente tardía, durante el siglo III a. de C., se habría hecho coincidir el comienzo de la República y la instauración del consulado con lo que en realidad había sido el origen del magistrado epónimo, bajo la monarquía. Al año simbólico del 509 corresponde la dedicación del templo a Júpiter en el Capitolio por un Tarquinio, que sería el primero, según Gjerstad, al que Livio atribuye la conquista de *Crustumertum* en 499 a. de C. Es decir: Gjerstad, siguiendo a Livio II, 19, interpreta que Tarquinio Prisco reinaba todavía en Roma a comienzos del siglo V. Pero unos años después, hacia el 495 a. de C., la existencia de las 21 tribus es un hecho que remitiría ya a la obra reformadora de Servio Tulio. Este rey, según Varrón, reinaba todavía en el año 472 cuando se realizó una importante reforma del calendario romano. Seis años después, el 466, está ya en el trono el segundo Tarquinio, quien dedicó el templo de *Semo Sancus*. Por tanto, todavía en el segundo cuarto del siglo V a. de C. había un rey etrusco en Roma. Pero los turbulentos acontecimientos de mediados de este siglo, que son también reflejados por la secuencia estratigráfica, acabaron con el dominio etrusco sobre Roma y con el control político y comercial que Etruria había ejercido en Campania.

Los argumentos aducidos por Gjerstad para apoyar estas tesis se basan fundamentalmente en la onomástica. Señala el autor que en los propios *Fasti* se observa una drástica disminución de epónimos con gentilicios etruscos para el intervalo en que presumiblemente reinó en Roma el latino Servio Tulio e incluso hay una laguna evidente de *nomina Tusca* entre el 490 y el 461, mientras que, al contrario, estos nombres predominan antes (del 509 al 490) y después (del 461 al 448). Gjerstad ve en ello una clara indicación de los reinados de

los dos Tarquinius (etruscos) separados por el intervalo del reinado de Servio Tulio (latinos). Aunque parezca paradójico, las pruebas arqueológicas aducidas por Gjerstad son escasas y algunas dataciones propuestas son también muy discutibles, especialmente las relativas a hechos considerados claves en la nueva periodización propuesta, como es el caso del pavimento del Foro, que ha sido fechado en 650 a. de C. (G. Colonna, 1974) e incluso una segunda pavimentación en 625 a. de C., todavía medio siglo antes de la atribuida por Gjerstad y que constituye el punto de referencia de todas sus interpretaciones.

Pero sin duda uno de los puntos débiles de este sistema cronológico radica en el hecho de haber olvidado que la discontinuidad de una serie cerámica o los restos de un templo, como tales materiales arqueológicos, no prueban históricamente nada, sino que son susceptibles de múltiples interpretaciones al ser utilizados como «fuente» en la reconstrucción histórica de los hechos. En este sentido, que los restos cerámicos etruscos o las importaciones de vasos áticos griegos no se hayan interrumpido en torno al 509, sino precisamente hacia el 450 a. de C., no implica necesariamente la ruptura de dichas relaciones comerciales ni que éstas dependieran en exclusiva de determinados cambios políticos. Dicha ruptura —si es que en algún momento se produjo— se explicaría, asimismo, por dos razones que poco o nada tienen que ver con el cambio de régimen político operado en Roma en el último decenio del siglo VI o a mediados del siglo siguiente. En primer lugar, por el nivel variable de riqueza o de escasez; las primeras décadas del siglo V están atestiguadas como un periodo en que los años de malas cosechas presentan una frecuencia inusitada (Combes, 1977), lo que sin duda contribuyó a agudizar el conflicto social; la pérdida general de poder adquisitivo terminó afectando también en las décadas siguientes los recursos de las «grandes familias» romanas, principales consumidoras de los artículos de importación. En segundo lugar, el fenómeno de restricción (mejor que de ruptura) comercial no afectó sólo a Roma o al Lacio, sino también a Etruria y, en general, a todo el ámbito tirrénico (Pallotino, 1963), hecho que debería ponerse en relación con la creciente influencia

de los griegos de Italia después de Cumas (474 a. de C.), de un lado, y con el notable desarrollo de las producciones locales, de otro lado. Por otra parte, R. Bloch ha observado que la influencia económica de Etruria en Roma sobrevivió algunos decenios a la caída de los Tarquinius, que el autor sitúa en la fecha tradicional del 509; a pesar del cambio político, Roma conservó un carácter etrusquizante que sería impensable con el total abandono de la ciudad por parte de los etruscos. Los acontecimientos que siguieron al 509 demuestran los intereses de ciertas ciudades etruscas en Roma (generados sin duda bajo el desarrollo político y económico de la dinastía etrusca) como puente hacia Campania, donde Etruria mantuvo su dominio comercial durante el primer cuarto del siglo V a. de C. No se produjo, pues, un cambio económico inmediato conforme al radical cambio político operado en la organización de la estructura del Estado e incluso, en rigor histórico, habría que invertir el sentido de esta correlación. El debilitamiento del poder político etrusco en Roma durante Tarquinio el Soberbio, dejando a un lado los factores internos que, no obstante, repercutían sobre la situación exterior, fue en realidad la consecuencia de la progresiva pérdida de control comercial etrusco en el ámbito tirrénico durante la primera mitad del siglo VI, que debió ser compartido con los cartagineses antes y después de la exitosa victoria de Alalia, entre 545 y 535, contra los focenses. El último período del progresivo declive etrusco en el área fue el enfrentamiento contra Aristodemo de Cumas en 474 a. de C., que significó también la pérdida definitiva del control político de Etruria en Campania. Pero factores económicos internos pueden explicar también la expulsión del 509; cuando el debilita-

do poder político del último Tarquinio entró en concomitancia con los intereses económicos de los grupos privilegiados, el rey se convirtió en un «tirano» y buscó el apoyo del pueblo en vez de representar y proteger los intereses de la aristocracia gentilicia. Este cambio en la orientación económica del Estado propició y aceleró el cambio de su estructura política, pero el grupo dirigente después del 509 siguió siendo el mismo que en otro tiempo había sido favorecido por los privilegios del régimen monárquico.

Otro aspecto que merece un mínimo comentario es la identidad de los magistrados epónimos. Los supuestos *nomina Tusca* aducidos por Gjerstad entre los primeros epónimos de los *Fasti* no son, desde luego, menos sorprendentes que los frecuentes nombres plebeyos en dichas listas, paradójicamente en un momento que en la cronología tradicional se asigna a los primeros estadios del secular conflicto patricio-plebeyo. Sin embargo, el argumento del intervalo latino en los *nomina* permanece, por el momento, incontestable. La contra-argumentación de Pallotino en este punto no es en absoluto contundente; este autor relaciona el inexplicable *lapsus* con los sucesos acaecidos en Roma en 485 y en 461, proponiendo una justificación doble: la «señal» del patriciado encabezada por los *Fabii* y la reanudación de la guerra con Veyes en 461. En cualquier caso, parece que otros muchos indicios permiten suponer razonablemente que en las primeras décadas del siglo V a. de C. se consolida el poder romano aristocrático de carácter netamente antiétrusco, comienza formalmente la Roma republicana y se cierra la época arcaica, sin duda uno de los más apasionantes capítulos de la historia antigua de Roma.

IV. Organización sociopolítica de la Roma arcaica

I. LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL *POPULUS*

1.1. *Gens/curia*

En la primitiva comunidad romana, configurada sobre una base decimal y ternaria, las *gentes* eran unidades sociales menores cuyos miembros se identificaban por llevar un *nomen* común.

Las *gentes*, en número de 100 por cada tribu, estaban a su vez agrupadas en *curiae* (término derivado del indoeuropeo * *ko-wiriya*, o reunión de hombres *co-viri*). Se discute la función de estas asambleas e incluso su composición originaria. Mommsen creía que en el *populus* originario constituido por la reunión de las tres tribus, sólo los patricios tenían la categoría de ciudadanos y se reunían a tal efecto en *comitia curiata* para tomar decisiones relativas a toda la comunidad, mientras que los plebeyos no formarían parte del cuerpo cívico al estar excluidos de las *gentes*: *plebei gentes non habent*. Pero el hecho de que los reyes del primer período lleven *nomina* plebeyos como *Pompilius*, *Hostilius* o *Martius* añade incertidumbre a este tipo de argumentos. El propio Mommsen reconocía a los plebeyos el acceso a la ciudadanía en un segundo momento, todavía en época monárquica. Contra esta argumentación Dionisio asegura que los *comitia curiata* estuvieron abiertos a los plebeyos desde el principio.

Otro dato discutible es la función militar de las *curias* en época preserviana, es decir, antes de que se organizara el ejército centuriado. Se

ha establecido un cierto paralelismo entre la *fratría* de la organización social griega arcaica y la *curia* romana. Pero recientemente Palmer ha intentado demostrar que dicha analogía es falsa, puesto que la pertenencia a la *curia* en Roma no implica necesariamente lazos de parentesco entre sus miembros y sobre todo por el hecho de que las reuniones de los *curiados* (*comitia curiata*) tenían lugar dentro del *pomerium*, lo que hubiera sido contrario a la tradición romana de tratarse de hombres armados.

1.2. *Curia/tribu*

Las *curiae* eran a su vez divisiones de las tribus.

Cada una de las tribus originarias estaba dividida en 10 *curiae*. Cada *curia* constaba de 10 *gentes* y cada *gens* de un número no determinado de familias. En todo caso las *curiae* estaban constituidas por miembros de las *gentes* y familias integradas en el cuerpo cívico o *populus*, formado por los miembros pertenecientes a las tres tribus.

El problema se plantea porque la descripción de los autores antiguos sobre la naturaleza de las *curiae* en relación con las tribus es ambigua e incluso contradictoria.

Un autor de época imperial, L. Félix, transmitido por A. Gelio (*Noches Áticas*, 15, 27) describía los *comitia curiata* como *genera hominum*. El análisis de este pasaje ha permitido a Palmer rechazar el pretendido carácter militar de las *curiae* romanas e incluso su exclusiva composición gentilicia. En apoyo de

esta hipótesis viene también un texto de Dionisio que utiliza el término griego *genikái* (en latín *genera*) para referirse a las tribus y no a las *gentes*. En consecuencia las tribus reunidas, esto es el *populus*, incluían también a personas aún no integradas en el sistema gentilicio. Pero la verdad es que estos argumentos pierden consistencia si se repara en el hecho de que el uso de los términos *genus/genera* tiene múltiples acepciones en los autores latinos. Generalmente la expresión *genus (-ra) hominum* indica un cierto componente étnico sin prejuzgar la magnitud del contingente al que se refiera. En este sentido dicha expresión es utilizada por César (*Bell. Civ. 2, 21, 1* y *Bell. Gal. 1, 51, 2*) al referirse a los galos, germanos e hispanos, pero también a los romanos en general e incluso a los gaditanos en particular. Cicerón, en cambio, utiliza la expresión *tria Graecorum genera* (*Ad. Q. Fr. 1, 1, 28; Flaco, 27, 66: 27, 64*) para aludir a la clásica división tripartita de los pueblos griegos. Pero el mismo término fue utilizado también por los romanos para referirse a los bárbaros en el sentido impropio de *nationes* y en el anacrónico de *gentes* o *gentiles*.

Para Livio (34, 9, 1-3) *genus* indica claramente la parte de una comunidad determinada mientras que Claudio recoge la fórmula *genus hominum* (ILS, 206) para denominar a un pueblo entero. E incluso, en época imperial, el término *genus* se aplica a la completa humanidad en la calificación de los emperadores como *parentes humani generis*.

Por otra parte, el número de curias permaneció inalterable en 30 y sus nombres se formaron tanto de antiguos gentilicios (como *Titia*) como de étnicos (*Velitia*) o de topónimos (*Foriensis, Tifata*). Pero es razonable pensar que haya habido una evolución en la adopción de estos nombres, según la cual los primeros *nomina* corresponderían a las *curiae veteres* (*Rapta, Veliensis, Foriensis* e incluso *Velitia*), indicando con estos topónimos los lugares en que se reunían habitualmente sus miembros; en una fase posterior, otras curias adoptarían *nomina* gentilicios y el resto cambiaría su nombre en función del traslado del edificio de la curia vieja a otro lugar o por el prestigio de determinadas familias deseosas de influir políticamente en la organización curiada.

1.3. Tribu/*populus*

Las tres tribus originarias constituían el *populus* romano.

El término tribu puede entenderse también en dos sentidos distintos: una tercera parte (de *tri-*) de la población, en el sentido expresado claramente en las tablas de *Iguvium* como *trifu*, o bien una división de la comunidad realizada sobre una base territorial. La primera acepción sólo tendría sentido mientras no aumentara el número de tribus originarias, a las que se podría asignar también un cierto componente étnico: sabinos, romanos y etruscos, que se recuerdan en los respectivos nombres de las tribus (*Tities*, por Tattius, el rey sabino; *Ramnes*, por Rómulo; y *Luceres* por Lúcumo, etrusco). Pero la misma tradición asignó a Servio Tulio la creación de una nueva tribu urbana (que sumarían cuatro: *Suburana, Palatina, Collina* y *Esquilina*, en este orden según Dionisio), y al menos 16 tribus rústicas cuya calificación implica ya la adopción de un criterio de distribución territorial y no demográfico o poblacional.

Este nuevo ordenamiento serviano en base a las tribus fue de gran importancia en el desarrollo del proceso político romano. Mientras el número de tribus urbanas permaneció estable, las rurales aumentaron paulatinamente hasta 31 en 241 a. de C. De este modo la clase propietaria de tierras controló los votos de los distritos rurales en la asamblea, mientras que la masa «ciudadana», inscrita en las tribus urbanas, quedaba en franca minoría en las votaciones y, por tanto, no podía defender sus intereses. La organización centuriada y la subdivisión en *classes*, establecidas también sobre la base de esta desproporción tribal, significó la integración en el ejército romano solamente de los ciudadanos más ricos, fueran éstos residentes en el campo o en la ciudad.

1.4. *Populus/plebs*

Es claro que la división del *populus* romano originario en tres tribus tiene poco o nada que ver con el referido en la fórmula clásica *Senatus populusque romanus* e incluso menos con el grupo político llamado de los *populares* de

la tardía República. Conviene, por tanto, establecer algunos criterios de diferenciación.

Dejando a un lado la interpretación ya discutida de Mommsen según la cual los plebeyos, en un primer momento, no habrían formado parte del cuerpo cívico romano al estar excluidos de las *gentes*, conviene distinguir entre la composición originaria del *populus* y los cambios fundamentales que éste experimentó en su evolución.

En origen el *populus* englobaba al conjunto de la población que participaba de la *civitas*; como *cives* los romanos tenían obligaciones con el Estado y ciertos derechos o privilegios en la sociedad. El *populus* de época monárquica estaba constituido únicamente por los ciudadanos que desempeñaban una actividad militar o política, porque de otro modo la expresión *populus plebesque* carecería de sentido. Momigliano ha observado justamente que durante la monarquía sólo se puede hablar de contraposición entre *populus* y *plebs*, pero no todavía entre *patres* y *plebei*.

En efecto, en el ordenamiento centuriado serviano los plebeyos constituirían el grupo llamado *infra classem* al verse relegados del *exercitus* o *classis* y, en consecuencia, de la votación en los comicios centuriados. De este modo *populus* y *classis*, de un lado, y *plebs* e *infra classem*, de otro lado, vendrían a ser términos equivalentes desde el punto de vista político y militar. Sin embargo, resultaría ocioso plantear si este último grupo pertenecía o no a la ciudadanía romana puesto que para pertenecer a una tribu, urbana o rústica, se requería la condición de ciudadanos y probablemente la idea primordial de Servio al aumentar el número de tribus urbanas fue acoger en ellas a todos los hombres libres residentes de la *Urbs*.

2. LA BASE SOCIAL DEL PODER MONÁRQUICO

2.1. Génesis de la aristocracia gentilicia romana

De un lado, la sociedad romana arcaica participa de los rasgos que definen a una sociedad gentilicia primitiva: lazos de sangre, antepasados comunes, nombre, cultos y pro-

piedad también comunes; de otro lado, la configuración de la sociedad romana presenta algunas particularidades que la diferencian en su estructura interna de otras sociedades gentilicias antiguas: la importancia de la *familia* en el cuadro de las instituciones romanas más antiguas (*primordia*) (De Francisci, 1959) es evidente. Por ello, el proceso de formación de los grupos sociales y políticos de la Roma arcaica se vincula tanto a la descomposición del sistema gentilicio como al desarrollo de la propia institución familiar.

En este proceso de configuración la *gens* constituyó sin duda una unidad social básica de cuyo desarrollo emergió la diferenciación social y política de los miembros originarios de la comunidad. Los miembros de cada una de las *gentes* tenían intereses comunes que defendían mediante vínculos religiosos, morales o matrimoniales y que reforzaban con la solidaridad en la toma de decisiones colectivas y con los lazos de clientela que el jefe de familia (*pater familias*) extendía sobre la población libre no incluida en el sistema gentilicio. Pero como ni el prestigio ni el poder real de las *gentes* fueron unitarios, esta desigualdad originaria provocaría a la larga la descomposición del sistema comunitario y la formación de una aristocracia gentilicia representada por un número reducido de *gentes* (*gentes maiores*). Un ejemplo: este sistema gentilicio constituido por un número no determinado de *gentes* originarias (que la tradición analítica fija en 100, creadas por Rómulo) que llamamos $G_1, G_2, G_3, G_4 \dots G_n$ se disgregó de forma tal que solamente G_1 y G_3 se constituyeron como *gentes* aristocráticas quedando las restantes como *gentes menores*.

Al hilo del ejemplo cabe sin embargo pensar que el proceso de formación de la aristocracia arcaica romana haya sido diferente, que no haya partido de las *gentes* como tales, sino de las propias familias constitutivas de los clanes gentilicios, de forma tal que los grupos aristocráticos no hayan sido tanto producto de la descomposición del sistema gentilicio originario como resultado de un proceso gradual en el que la institución familiar dejó paso a la gentilicia configurada sobre la base de la estructura familiar, pero tendente —al contrario que ésta— a reforzar su poder con la incorporación de nuevas unidades familia-

res. Siguiendo el ejemplo anterior: en una *gens* (G) compuesta por un número no determinado de familias (F) fueron F₁ de la G₂ y F₂ de la G₃ quienes se constituyeron en grupos aristocráticos diferenciándose por su poder y privilegios de otras familias de su misma *gens*.

En apoyo de la segunda hipótesis está el hecho de que las *curiae* más antiguas (atribuidas por la tradición a Tulo Hostilio), las *curiae veteres*, no llevaran gentilicios en su denominación sino topónimos y que incluso las *curiae novae* no adoptaran estos gentilicios hasta fecha relativamente tardía.

En cualquiera de los dos sentidos este proceso llevó a la disgregación progresiva del sistema originario y a una diferenciación acusada entre las distintas *gentes*, por un lado, y entre los miembros de una misma *gens*, por otro lado.

Este proceso de diferenciación social que llevó a la formación de la aristocracia gentilicia romana puede estimarse desde una doble perspectiva: la diferenciación social horizontal, referida a la incidencia del proceso en el contingente de la población cívica, y la diferenciación social vertical que establecería la distancia entre los diferentes estratos de la pirámide social.

Hacia mediados del siglo VII a. de C. la arqueología muestra ya diferencias claras entre los lugares y modos de habitación. Junto a las pequeñas casas familiares aparecen restos de «palacios» que parecen inspirados en modelos orientales; estas construcciones podrían considerarse ya como símbolos de una aristocracia gentilicia en formación, y se denominan generalmente «viviendas de la aristocracia» en el ámbito etrusco-lacial. Pero el desigual desarrollo económico de estas regiones y las peculiares necesidades de organización y defensa del territorio hicieron que estos procesos culminaran en momentos y formas diferentes que se traducen en grados de diferenciación social también distintos: en Roma la intensa diferenciación social vertical se compensó con la inclusión en el proceso de gran número de familias y de grupos gentilicios; en el área etrusca, en cambio, el proceso fue más lento en general y menor la diferenciación social vertical que, sin embargo, incluyó a muy pocas familias.

2.2. Del sistema gentilicio al Estado

2.2.1. *Patres/conscripti/plebei*

La tradición romana atribuía a una decisión de Rómulo la distinción *ab origine* de la sociedad romana entre patricios y plebeyos. Este honor, concedido por el rey a 100 ciudadanos electos (*patres*), se habría transmitido de forma hereditaria a sus descendientes (*patricii*). Los *patres* participaban a la vez de la condición de «senadores» entre los ciudadanos y de patronos de los clientes, no ciudadanos pero vinculados con la *gens* o familia del dignatario, a quienes Mommsen identificaba con los plebeyos. Pero, en general, la historiografía reciente tiende a ver tal diferenciación como el producto de una evolución socioeconómica, no originaria, que retrasaría la existencia del dualismo patricio-plebeyo hasta la última fase de la monarquía (Richard, 1978) e incluso los primeros años del régimen republicano. Se sostiene, contra Mommsen, que durante el período monárquico *patres* y *plebei* formaron parte de un *corpus* político único con igualdad de derechos y obligaciones. Las diferencias de prestigio y de fortuna propiciaron la génesis de una élite aristocrática que ostentaba determinados privilegios como los *auspicia* o el *interregnum*, otorgados directamente por el rey, así como el derecho hereditario de pertenencia al senado y la exclusividad en el desempeño de los cargos sacerdotales. Estos privilegios tenían sobre todo una gran significación política: los *auspicia* simbolizaban la legendaria investidura sacral de Rómulo por Júpiter, según la tradición, y renovaban formalmente el compromiso contraído entre el pueblo romano y la divinidad cada vez que un nuevo rey tomaba posesión de su cargo (durante la monarquía) o se elegía a un nuevo magistrado (durante la república); en el *interregnum*, es decir en ausencia de titular, los *auspicia* volvían de nuevo a los *patres*: *auspicia ad patres redeunt*.

La existencia de estos privilegios en manos de los *patres* (*auctoritas patrum*) parece indicar que los *conscripti* o nuevos senadores, probablemente reclutados por Tarquinio Prisco de entre los plebeyos, no gozaban de esta

condición. Los *patres*, por tanto, constituirían así una auténtica nobleza senatorial, próxima al rey, que transmitía dicha dignidad a sus descendientes (*patricii*). En una fase avanzada de esta evolución, que se situaría próxima a la época republicana si no en los primeros años del nuevo régimen político, los nobles patricios se atribuyeron el derecho al desempeño exclusivo de las magistraturas superiores, de tal manera que a las tradicionales diferencias de fortuna y privilegio se sumaron diferencias jurídicas internas entre los grupos aristocráticos: ecuestres, *conscripti*, plebeyos ricos. La escisión del grupo dirigente fortaleció las aspiraciones sociales de la masa plebeya haciendo causa común con las reivindicaciones políticas del grupo aristocrático discriminado.

Pero los miembros de este grupo, al contrario que los plebeyos pobres, podían optar a ocupar determinadas magistraturas y en su condición de ex magistrados llegarían a formar parte del senado como *conscripti* y en general del patriciado como senadores (Ranouil, 1975). La masa plebeya, en cambio, pequeños propietarios de tierras, artesanos y comerciantes, al estar excluidos de la *classis serviana* quedaron absolutamente marginados de la vida política y, en consecuencia, de los privilegios del Estado que era controlado por las grandes familias patricias y sus clientes.

Si el grupo de *conscripti* del senado fue extraído exclusivamente de los miembros ricos de la plebe urbana, el detonante del conflicto patricio-plebeyo habría sido la contraposición de intereses entre una aristocracia fundiaria (*patres*) y una plutocracia urbana, divergencia que explicaría la caída de la monarquía por la presión de los terratenientes y la reacción posterior de los plebeyos ricos contra el exclusivismo del patriciado, a la que se uniría finalmente el conjunto de la plebe rústica y urbana.

En definitiva, desde ambas perspectivas resulta gratuito seguir manteniendo el tópico de una diferenciación originaria entre patriciado y plebe; al contrario, la configuración de ambos grupos con estructuras propias y organizadas correspondería bien a los últimos años de la monarquía o a los primeros del régimen republicano, con lo que se explicaría adecua-

damente la reacción plebeya ante la constitución de una república aristocrática, de un lado, y la propia *serrata* del patriciado del 485 a. de C., de otro lado.

La tradición romana atribuye a Tarquinio Prisco la división del senado en dos grupos: *patres minorum gentium* y *patres maiorum gentium*. Quizás se tratara de establecer categorías dentro de la propia aristocracia gentilicia o simplemente de distinguir las *gentes* de nobleza más antigua (*maiores*) de las que habían alcanzado este rango más recientemente. Pero en cualquiera de ambas hipótesis parece clara la presión de los *patres* de las *gentes maiores* para mantener e incluso reforzar sus privilegios tradicionales frente a los *novi homines* del cuerpo senatorial. La medida de incrementar sustancialmente el número de senadores, que la tradición de forma casi unánime atribuye al primer rey etrusco, encaja perfectamente en la política antipatricia llevada a cabo por Tarquinio Prisco buscando el apoyo del pueblo o al menos de un grupo plebeyo para contrarrestar las pretensiones de la nobleza. La duda se plantea, no obstante, porque algunos textos tardíos parecen estar en contradicción con esta razonable interpretación: *plebei gentes non habent* (Giuffrè, 1970). Por esta razón se ha propuesto que las distinciones de rango dentro del patriciado corresponderían más bien a una fase posterior al reinado de Tarquinio Prisco (Richard, 1978), e incluso a los primeros años del régimen republicano en los que algunas viejas familias, como la *gens Fabia*, tuvieron un protagonismo político evidente. Por otra parte, resulta dudosa y arriesgada la identificación de las *gentes minores* con los *conscripti* del senado, dado que se desconoce la motivación real de esta división interna del patriciado romano y es difícil adscribirla a un período determinado. Si los plebeyos, fueran o no clientes de los patricios, estaban excluidos de las *gentes*, y si en la organización romana arcaica no existía todavía una clara diferenciación social a este nivel, parece razonable considerar esta escisión interna del sistema gentilicio como resultado de la configuración de grupos sociales con estructura e intereses políticos y económicos definidos o contrapuestos en el marco de un sistema común de relaciones sociales.

2.2.2. *La composición del senado durante la monarquía*

El rey, como suprema autoridad, acumulaba en sus manos funciones religiosas, civiles y militares. La tradición atribuía a Rómulo la creación de un *consilium regis* constituido por los miembros más destacados de la primitiva comunidad romana (*patres familiarum*). Estos *patres* constituirían el senado originario romano.

Se supone generalmente que su función fue meramente consultiva, pero hoy se tiende a creer que su influencia pudo ser decisiva en determinados momentos especialmente conflictivos del período regio.

Si se acepta el dato de la tradición atribuido a Rómulo, el número de senadores originario habría aumentado hasta 300 al final de la monarquía. Pero las informaciones de los autores antiguos al respecto son tan dispares que es difícil lograr una interpretación satisfactoria. Mientras la mayor parte de las fuentes (Livio, Dionisio, Ovidio, Propertio, Festo, Plutarco, Servio) atribuye erróneamente a Rómulo la creación de los 100 senadores originarios, el propio Festo nos informa de que la *lectio senatus* debía hacerse *curiatim*, es decir, «por curias». Como el número de curias era 30, Palmer ha sugerido la hipótesis de que el número de senadores de la monarquía no haya sobrepasado este número, de forma similar a la *gerusía* espartana constituida por 28 o 30 miembros; no se trataría, por tanto, de un auténtico senado sino más bien de un «consejo de ancianos» o *patres*. Sin embargo, hay un cierto consenso en aceptar el número inicial y final de senadores durante el período monár-

quico, que habría pasado de 100 a 300 miembros. Pero las variaciones —si las hubo— durante este período son bastante confusas, porque los datos aportados por los autores antiguos en este sentido no son coincidentes.

Salvo la ambigüedad y reserva de Cicerón, el resto de los autores son explícitos o fácilmente inteligibles en la cuantificación de los patricios y/o senadores. De estos datos se infiere que el senado romano estuvo compuesto por 300 miembros a partir de Tarquinio Prisco y que presumiblemente existía ya entre ellos una porción considerable de «senadores» de origen plebeyo. Dionisio considera que esta proporción sería de un tercio mientras que Dion Cassio elevaba a dos tercios el número de senadores a los que Tarquinio concedió la dignidad patricia. A este momento o incluso un poco después, mejor que a una fecha más temprana, correspondería, según Momigliano, la distinción interna establecida entre los miembros del Senado mediante el uso de la fórmula *patres et conscripti*. Livio denomina *conscripti* a los nuevos senadores nombrados por el cónsul Bruto para constituir el nuevo senado republicano en los años 509/508. A partir de este testimonio cabría pensar que la contraposición *patres/conscripti* serviría para distinguir a los que pertenecían al senado por derecho propio (*patres*) de aquellos que debían ser registrados en una lista (*conscripti*), elaborada al principio por el rey y posteriormente por un magistrado (Momigliano, 1966). Pero es evidente que a esta hipótesis le correspondería mejor una expresión adjetivada de una fórmula unitaria *patres conscripti* que la expresión copulativa y bimembre de la fórmula tradicional.

V. Poder político y conflicto social: patricios y plebeyos

I. EL CONTEXTO HISTÓRICO

Reducir las relaciones entre patricios y plebeyos al análisis del clásico conflicto entre estos dos grupos sociales resulta hoy un enfoque en exceso esquemático de la compleja problemática histórica que plantea la comprensión del conflicto. No conviene por ello separar la cuestión del origen y desarrollo del patriciado y la plebe durante el período monárquico de la problemática del conflicto propiamente dicho, por dos razones. En primer lugar, porque la historiografía reciente tiende a aproximar cada vez más la configuración definitiva de estos grupos, considerados por algunos historiadores como auténticas clases sociales; en segundo lugar, porque difícilmente puede comprenderse la dimensión histórica del conflicto social —de éste o de cualquier otro— si el análisis se circunscribe en exclusiva al momento en que se manifestaron de forma abierta las contradicciones que en origen lo habían provocado. Si no se quiere caer en generalizaciones difíciles de probar o en detalles históricamente no significativos es preciso combinar en lo posible la problemática general de la sociedad romana arcaica y republicana primitiva con el tratamiento de cuestiones concretas de cuyo análisis van aflorando las situaciones que abocaron al conflicto social, porque éste fue sólo la síntesis de una realidad social en origen muy diversificada, que a lo largo del período monárquico y especialmente durante las primeras décadas del régimen republicano fue polarizándose en la formación de dos grupos sociales con situaciones e intereses contra-

puestos. Concebido de otro modo, el conflicto se presenta como un hecho histórico cerrado, con límites cronológicos claros y secuencias temporales precisas, inmerso en una casuística legislativa que aun siendo importante no es más que la expresión formal del enfrentamiento, de la lucha entre los grupos o entre sus sectores más representativos. Además, si se admite la cronología tradicional del conflicto (494-287 a. de C.) cuando es evidente que la eclosión sólo se produjo en determinados momentos, ¿cómo renunciar a indagar los motivos reales que rompieron la distensión entre estos grupos en esos momentos concretos? Es evidente que el estado de la «cuestión exterior» romana fue en muchos casos determinante para la trayectoria del conflicto. Pero ¿qué grupos o sectores aceleraron en un sentido o en otro esta trayectoria? Porque resultaría simplista pensar en un movimiento masivo de plebeyos escasamente organizados o armados contra un Estado por el contrario institucionalmente configurado y con recursos suficientes para reprimir fácilmente las acciones plebeyas e imponer la disciplina. Si el Estado no lo hizo, uno debe preguntarse por qué, quién representaba al Estado y con qué otras «armas» contaban los plebeyos para minimizar la resistencia patricia ante sus reivindicaciones económicas, sociales y políticas.

El conflicto patricio-plebeyo incluye tradicionalmente tres grandes cuestiones: 1) la lucha política por la admisión regular de los plebeyos a las magistraturas patricias; 2) la cuestión agraria; 3) el problema de las deudas. Ante estas reivindicaciones, el resto es subsi-

diario, teniendo en cuenta que, como ha señalado Momigliano, no se trataba de una guerra religiosa sino de una lucha esencialmente política y económica. Conviene además tener presente siempre la idea de «conflicto social» entre grupos para evitar interpretaciones poco ajustadas al análisis de los hechos como «lucha de clases», «lucha de órdenes o estamentos» e incluso «guerra civil» o simplemente «batallas urbanas» en las que curiosamente el ejército romano no intervino como elemento activo. Por otra parte, el tratamiento del conflicto se suele reducir a la ordenación y descripción de una serie de acontecimientos vinculados con otra serie de fechas republicanas de contenido legislativo que proporcionan la imagen de una progresión ininterrumpida en el desarrollo del conflicto. Pero esta imagen no corresponde a la realidad porque el perfil ascendente del proceso sólo se observa a largo plazo y la trayectoria del conflicto depende estrechamente de los acontecimientos externos. La separación de estas dos vertientes en la historiografía tradicional —esta última incluida aquí como «la otra cara del conflicto»— no tiene sino una justificación analítica, pero es evidente que el llamado «proceso interno» y el «externo» no se sucedieron sino que se interfirieron mutuamente en no pocas ocasiones. Por tanto, considerar el conflicto como «cuestión interna» sin relación con la política exterior de Roma en Italia, que significativamente se inicia y culmina en fechas relativamente próximas a los límites cronológicos tradicionales del conflicto, es cuando menos un enfoque simplista de la cuestión, aunque debe reconocerse que la falta de datos precisos impide en ocasiones seguir paso a paso el curso de los hechos. Pero no hay duda que el estado de la situación exterior explica o al menos justifica en muchos casos la adopción de medidas legislativas concretas.

2. LA NATURALEZA DEL PROBLEMA

2.1. Versión política:

los plebeyos y las *gentes*

La tradición historiográfica romana establecía *prima facie* una clara distinción entre las *gentes* o clanes de los patricios y las familias plebeyas, no integradas en principio en

esta organización gentilicia. Por su parte, Livio vinculaba la pertenencia a las *gentes* con la posesión de los *auspicia* (10, 8, 9: *penes vos auspicia, vos solos gentem habere*) mientras que consideraba a los plebeyos como simples *terrae filii* y, en cambio, Aulo Gelio definía a la plebe como la parte de la ciudadanía no incluida en las *gentes* patricias (*Nat.*, 15, 27; *plebes vero ea dicatur, in qua gentes civium patriciae non insunt*), vinculando claramente a éstas con la condición del patriciado. Esta tradición, aparentemente unívoca, presenta no obstante diferencias notables según el significado que se dé a los términos utilizados en estos textos.

Todos estos testimonios traducen en general la idea de la concepción legal romana según la cual *plebei gentes non habent*, es decir, que los plebeyos estaban «excluidos de las *gentes*», idea que Mommsen interpretó erróneamente como «excluidos del *populus*» extrapolando una situación política particular a la organización sociopolítica general de la Roma arcaica.

Hoy sin embargo se prefiere hablar de «distinción» entre patricios y plebeyos e incluso entre *populus* y *plebs* (Momigliano, 1966) que de «exclusión».

Al no pertenecer al sistema gentilicio los plebeyos quedarían al margen de una serie de privilegios políticos inseparables de la posesión de los correspondientes derechos (*iura*): el *ius gentium*, que daba la posibilidad a los jefes de familia de ser incluidos en el Senado, constituido por un número variable de *patres* elegidos en principio de las *gentes*, quienes en virtud de la *patria potestas* podían interpretar y aplicar en su provecho con total impunidad las normas del derecho consuetudinario; el *ius auspicationis*, que daba la posesión de los *auspicia* ligados únicamente a esta condición: *auspicia ad patres redeunt*; el *ius connubii*, que otorgaba plena validez legal a los matrimonios con los patricios (*confarreatio*). De este modo el patriciado fue convirtiéndose en un grupo endogámico que reforzaba su posición política y social mediante matrimonios entre miembros de la aristocracia gentilicia, que se reservaba el monopolio en el ejercicio de magistraturas y sacerdocios, puestos clave desde los que podían controlarse las esferas más importantes de la vida pública.

Pero es posible que esta marginación no fuera *ab origine* sino muy posterior, producto en realidad de una reacción del patriciado una vez instaurada formalmente la República, sea en la fecha tradicional del 509, en 504 (Alföldi, 1976; Roldán, 1981), en el 485 (De Sanctis, 1971) o incluso en pleno régimen republicano hacia el 450 a. de C. (Momigliano, 1969). De hecho ni la concepción legal ni los testimonios historiográficos aclaran los motivos reales de esta discriminación política y social ni el momento desde el que esta marginación se mantuvo vigente en la sociedad romana. Parece claro, sin embargo, que en origen «patriciado» y «plebe» no deben considerarse términos correlativos de forma tal que la explicación de uno de ellos implique la definición negativa del otro, como la utilizada por A. Gelio respecto a la plebe. Pero se mantiene el problema histórico de si la plebe es una situación originaria incluida o no en las *gentes* o si los plebeyos son más bien producto de un desarrollo histórico, nunca incluidos o disgregados más tarde del sistema gentilicio por razones diversas. En esta segunda opción es significativo que los primeros líderes de la rebelión plebeya llevaran nombres que reclaman pertenencia gentilicia (*Laetorius*, *Latinus*, *Licinus*, *Albinus*) o que al menos pertenecían a clanes romanos o patricios (*Marcii*, *Sextii*) de indudable relevancia política en aquellos momentos, aunque es igualmente cierto que Coriolano, principal oponente de la distribución de tierras a la plebe propuesta por el pro-plebeyo Spurio Cassio en 486, pertenecía a la *gens Marcia*. Para esta aparente discordancia entre la onomástica y la particular actitud política de algunos personajes patricios y plebeyos hay sin embargo dos explicaciones: una, que estos plebeyos sean descendientes de quienes durante la monarquía fueron elevados al rango patricio e incluidos en el senado como *conscripti* —si se acepta la tesis dualista de la fórmula *patres et conscripti* por la necesidad de su inscripción (*conscripti*) en la lista de senadores, propuesta por Momigliano— y que, por tanto, adoptaran el *nomen* gentilicio de alguna familia patricia; dos, que hubieran estado realmente integrados en el sistema gentilicio como clientes de los *patres* y que hayan conservado después el *nomen* originario al unirse

a la plebe. En cualquier caso estos clanes, patricios o simplemente gentilicios, ejercieron una importante función política en la organización del Estado, por lo que la organización gentilicia, si no la plebeya, puede haber tenido un carácter preestatal y haber contribuido en forma decisiva a la definitiva organización del Estado, en el paso de la sociedad gentilicia a la ciudad-estado, en expresión de De Martino.

Sin embargo, en la terminología legal se suele distinguir entre las *gentes* reales de los patricios y las «estirpes» (M. Weber), clanes o pseudogentes (Mommsen) de los plebeyos. Pero las diferencias no legales entre ambas organizaciones no son claras puesto que también las estirpes plebeyas en cuanto «comunidades de origen» contaban con antepasados y cultos comunes y los propios plebeyos las consideraban «sus» *gentes*. En consecuencia, si éstos no estaban incluidos en el sistema gentilicio no sería por razones políticas sino étnicas (De Martino, 1972) al tratarse de un grupo heterogéneo constituido básicamente por poblaciones conquistadas, anexionadas o trasplantadas por la fuerza a territorio romano, hechos bien atestiguados por la tradición durante todo el período monárquico, y por este motivo habrían quedado al margen de la organización política del *populus* originario en *gentes* o clanes al igual que los extranjeros domiciliados posteriormente en Roma y dedicados a la artesanía y al comercio. En general esta heterogeneidad de orígenes se suele subordinar a la afinidad de intereses del grupo que vivía y trabajaba en la ciudad, aunque no conviene olvidar que la población urbana constituía sólo una parte del grupo plebeyo en su conjunto, entendido éste como los miembros del *populus* no integrados en *gentes* ni ligados al patriciado; una *plebs urbana* implica de hecho la existencia coetánea de una *plebs rustica* aun cuando otras categorías socioeconómicas dentro del grupo plebeyo (ricos, pobres) fueran más bien producto del desarrollo histórico. Se ha sostenido incluso que este tipo de organización colectiva era innecesaria para la plebe (Giuffrè) dada su dedicación a la artesanía y al comercio, actividades que se ejercían individualmente sin requerir un esfuerzo colectivo como la agricultura o la ganadería y, en consecuencia, una organiza-

ción de la fuerza de trabajo y de las relaciones sociales dentro de la comunidad. Por tanto, *ab origine* se justificaría la exclusión natural de los plebeyos del sistema de *gentes* o clanes por razones socioeconómicas, que otros consideran producto de una situación tardía (Momiigliano, 1966; Ménager, 1972) en un proceso que habría generado primero la división de las *gentes* según su rango (*maiores* o patricias y *minores*) y posteriormente el trasvase a la plebe de algunos *gentiles* emancipados de los lazos clientelares que les ligaban al patriciado. Pero esta exclusión —si realmente existió— se entendería mejor como resultado de un proceso de diferenciación social vertical que distanció cada vez más las posiciones económicas y políticas de los distintos clanes o grupos de familias tanto en el ámbito de las relaciones gentilicias como en la relación del patriciado con el grupo plebeyo. En este sentido la aportación reciente más relevante es sin duda la de Richard (1978), quien en un exhaustivo estudio sobre los orígenes de la plebe ha establecido una serie de puntos que deben considerarse como necesarios para posteriores investigaciones sobre el tema si no como conclusiones definitivas: 1) el nombre *populus* nunca ha servido en las fuentes para designar sólo al patriciado (págs. 132 y sigs.); 2) el patriciado es en realidad una nobleza ecuestre (págs. 248 y sigs.), senatorial (pág. 263), consular y hereditaria (pág. 487) y la plebe el resto de la población libre (págs. 96 y sigs.), pero la *gens* no es una realidad específicamente patricia (pág. 181); 3) plebeyos y clientes fueron asimilados por la analítica (pág. 15), pero la plebe no nace de la clientela (pág. 187) sino de la población externa a las *gentes*; 4) el patriciado y la plebe son en cierto modo productos históricos (págs. 194 y sig.); 5) patricios y plebeyos no se corresponde a pueblo conquistador y poblaciones sometidas en la primitiva Roma (pág. 145); 6) no hay razón para seguir manteniendo la teoría dualista (pág. 589), y 7) la plebe no entra en la historia hasta el siglo V a. de C. (pág. 593) cuando ni siquiera el patriciado constituía realmente un *ordo* (página 597).

En definitiva, la tradición historiográfica analítica y el derecho público romano posterior recogieron la oposición «*gentes*-plebeyos» sin advertir que se trataba en realidad de una

oposición histórica que había que situar al término de un lento proceso de diferenciación social, económica y política que culminó con la escisión interna del sistema social romano en dos grupos sociales con estructuras definidas e intereses políticos y económicos contrapuestos, en los últimos años de la monarquía o en los primeros del período republicano: patricios y plebeyos, que, sin embargo, no presentan tampoco homogeneidad en su estructura interna.

2.2. Interpretación social: un proceso de diferenciación

2.2.1. Diferenciación social

En efecto, este proceso de diferenciación social rompió no sólo el teórico equilibrio originario entre las *gentes* sino también la aparente igualdad entre los miembros de una misma *gens* al modificarse tanto la relación externa «entre» las *gentes* cuanto las relaciones internas «dentro» de los clanes. Este cambio de relaciones dentro y fuera de las *gentes* (Hahn, 1976) justifica la imagen transmitida por las fuentes antiguas como si se tratara de una sociedad gentilicia en descomposición cuando en realidad se estaban configurando nuevos grupos sociales (patriciado, plebe) en una sociedad que presentaba ya una estructura estatal aunque la base de su ordenamiento fuera todavía gentilicio (lazos de sangre, comunidad de origen). Pero su estructura social estaba ya jerarquizada y se regía por principios no gentilicios como la territorialidad frente a la consanguinidad y la propiedad individual frente a la familiar o comunal. Estos criterios permitieron el acceso a la ciudadanía de los extranjeros domiciliados en la ciudad, por una parte, y la incorporación al ejército de los ciudadanos con recursos suficientes pero no integrados en el sistema gentilicio por su condición de plebeyos, por otra parte.

En un proceso paralelo la aristocracia gentilicia, de un lado, y los plebeyos, de otro, comenzaron a distanciarse de quienes no participaban de su condición, no compartían su situación o no tenían los mismos intereses. Pero el resultado final fue muy diferente. Mientras la aristocracia se mantuvo reducida

en número y su posición de privilegio se reforzó, la plebe aumentó considerablemente y su posición jurídico-política se debilitó. De hecho, con el desarrollo de la propiedad privada fomentada por el Estado la diferenciación social en curso se materializó en base a la riqueza acumulada, en tierras o bienes muebles, y al prestigio político (*patres*), económico (plebeyos ricos) o social (acumulados). Como consecuencia de esta diferenciación se modificaron las relaciones entre los grupos sociales constituidos en términos de una cierta subordinación de unas «gentes» respecto a otras y de unas familias respecto a otras «dentro» y «fuera» de las unidades gentilicias.

Pero si las *gentes* no eran unitarias *ab origine* tampoco lo fueron las familias que las constituían y mucho menos aun los grupos de familias no incluidos en los clanes gentilicios. Es sabido que en el seno de la familia la patria potestad del *pater* se transmitía a los *agnati* o descendientes por línea masculina sometidos a la *auctoritas* del *pater familias* tuvieran o no una vinculación de sangre con él mientras que los restantes miembros de la familia, ligados a ésta por razones parentales (*cognati*) pero descendientes por línea femenina, estando bajo su potestad quedaban al margen de poder administrar el patrimonio familiar y de poder ejercer en su caso la *auctoritas* sobre los demás miembros de la familia, que incluía a los *clientes* en el caso de las *gentes* patricias. Esto convirtió a los *patres familiarum* en los verdaderos administradores de la propiedad comunal de las *gentes* y de las propiedades familiares no gentilicias. Como sólo el *pater* heredaba la propiedad y la autoridad familiar, fue el *pater familias* (PF) y la familia (F₃, según el ejemplo anteriormente expuesto) que representaba a la *gens* (por sus recursos económicos, número de clientes, concesión regia, antigüedad u otros criterios) el germen de la aristocracia gentilicia romana cuando este hipotético PF₃ fue designado para formar parte del Senado regio como *pater-senator*, con lo cual la diferenciación económica y social existente se tradujo también en discriminación política: magistraturas, privilegios, honores o poder. Estos *patres-senatores* constituían una verdadera aristocracia de rango si no de poder y, por ello, sus descendientes fueron llamados *patricii* para distinguirlos de los *filii* no pa-

tricios descendientes de las familias que no contaban con miembros en los órganos políticos del Estado. Aunque los textos sean poco explícitos e incluso ambiguos en este sentido, parece razonable pensar que la diferenciación social afectó tanto a las familias no gentilicias como a las *gentes* y que, en consecuencia, ni en los clanes gentilicios ni en los grupos plebeyos se observa homogeneidad.

2.2.2. Diferenciación socioeconómica

La diferenciación social y política tenía en realidad un fundamento socioeconómico. La configuración de la aristocracia patricia hizo que algunas de las *gentes minores* acabaran convirtiéndose en clientes de los *patres maiorum gentium*, porque aunque tenían representación en el sistema gentilicio carecían de ella en el sistema estatal, donde solamente los *patres-senatores* ejercían esta doble función, residían a menudo en la *Urbs* y se beneficiaban de los repartos del *ager romanus* que explotaban en su beneficio mediante las familias clientes residentes en el campo. En estas condiciones las *gentes minores*, por el contrario, vieron cada vez más agravada su situación; unas convertidas de hecho en clientes de las «grandes familias patricias»; otras, emancipadas de los lazos clientelares, apenas pudieron subsistir; otro grupo gentilicio «menor», liberándose de las cargas gentilicias acabaría por integrarse en la plebe (Ferenzy, 1976); algunas, en fin, se extinguieron por vía natural. Pero tampoco el patriciado presentaba un perfil unitario, minado por las rivalidades internas entre las «grandes familias» en su lucha por el poder.

Se consolidó así una situación socioeconómica muy diversificada dentro del sistema gentilicio y al margen de éste, puesto que algunas *gentes minores* no gozaban de una posición económica mejor que la población urbana, que vio mejorar notablemente sus condiciones de vida en la ciudad gracias al desarrollo de la economía artesanal y comercial y, además, políticamente, ambos grupos carecían de representación política en el Estado para proteger sus intereses económicos.

No obstante, esta compleja situación socioeconómica se comprende mejor en términos de una evolución, porque naturalmente

estos cambios no se produjeron de forma simultánea ni pueden adscribirse fácilmente a momentos concretos pero sí relacionarlos con la evolución de las condiciones económicas de la ciudad-estado.

Al principio, la economía comercial y artesanal de la ciudad estaba poco desarrollada. Los plebeyos constituían de hecho una masa indiferenciada de orígenes diversos cuyo elemento común era la escasez de recursos. Pero la organización política del Estado, la constitución de un grupo aristocrático y sobre todo el crecimiento demográfico de la *Urbs* propiciaron un desarrollo de las formas de producción e intercambio que mejoró sustancialmente sus precarias condiciones de vida, aunque el proceso de diferenciación social hizo que este grupo económicamente homogéneo se escindiera en función de la riqueza acumulada en un grupo plebeyo «rico» y otro grupo mayoritario «pobre», con escasos recursos y agobiado por las deudas. Pronto esta pobreza se convertiría en desesperación y posteriormente en violencia institucional contra los privilegios aristocráticos. No precisamente contra éstos sino más bien reclamando la paridad política con la aristocracia, el grupo plebeyo «rico» integrado en el ejército organizaría sus propias clientelas para forzar al Estado aristocrático a un reconocimiento público de las legítimas reivindicaciones plebeyas: reparto de tierras del *ager publicus*, cancelación de las deudas, acceso a las magistraturas.

Por su parte, la aristocracia se distanció cada vez más en su posición económica y política de los grupos gentilicios menores a los que convirtió de hecho en sus clientes. Pero como en Roma clientela y poder político eran realidades correlativas, los *patres-senatores* utilizaron a éstos para incrementar su poder en la sociedad y en el Estado, dejando a salvo los intereses de las *gentes* patricias. Mientras éstas, una minoría en la sociedad gentilicia, se reservaron ciertos privilegios sin dar cabida a otros grupos, la plebe se desarrolló económicamente al margen de ellas, bien porque nunca hubiera pertenecido al grupo gentilicio, bien porque algunas de sus familias acabaron independizándose económicamente de éste. Existía por tanto una cierta equiparación social y política entre los grupos acomodados de la población urbana y los grupos no privile-

giados de las *gentes* rurales, que hacía fácil el trasvase de algunos de sus miembros a la plebe.

2.2.3. Diferenciación política

No obstante, antes y después de las reformas servianas esta situación general debió ser muy diferente si se tiene en cuenta que el objetivo perseguido en éstas no fue estrictamente de carácter militar sino sobre todo sociopolítico, entendiéndose por ello la idea de cambiar los fundamentos del Estado.

Mientras se mantuvo la integridad del patriciado y sus clientelas, que inclinaban la correlación de fuerzas existente claramente en su favor, no peligró la autonomía de la *gens* ni el poder de estos particularistas grupos gentilicios. Pero esta situación cambió de forma irreversible cuando el patriciado vio amenazada su base económica y política por la emancipación de algunos de sus clientes, que pasaron a la plebe o marcharon a la ciudad aprovechando las reformas llevadas a cabo por Servio Tulio para integrar a la plebe en los cuadros políticos y militares del Estado; la distribución de la población por tribus establecidas sobre una base territorial contribuyó asimismo a romper la cohesión gentilicia basada en lazos de sangre y comunidad de origen; el principio timocrático del ordenamiento (clasificación, derechos y obligaciones para con el Estado en base a la riqueza mueble o inmueble) significaba en realidad equiparar políticamente la posesión de tierras gentilicia con otras formas de riqueza al margen de este sistema tradicional. Desde ambas perspectivas el ordenamiento serviano sentó las bases para cambiar los fundamentos del Estado.

Hasta entonces la plebe, no incluida en las *gentes*, tampoco formaba parte de las curias ni asistía a sus reuniones (*comitia curiata*). Pero el ordenamiento centuriado y la constitución de los *comitia centuriata* pudo paliar eventualmente esta discriminación tradicional, puesto que los criterios elegidos para su composición no fueron los lazos de sangre ni la comunidad de origen ni la posesión de tierras de los curiados, es decir, no estaban basados en la existencia de *gentes* o clanes, sino en el nivel de recursos y la territorialidad tanto urbana como rural. De esta forma el grupo

plebeyo rico entraría a formar parte de las clases acomodadas. De hecho, siendo mayoritario el grupo plebeyo en la ordenación centuriada y aunque el sistema de votación por centurias y clases en la asamblea hiciera inútil, en la práctica, el voto de las clases más bajas, algunos plebeyos, en razón a su riqueza, formaban parte de las altas y se integrarían en la *classis clipeata* en condiciones similares a sus pares gentilicios.¹ La diferencia real estaba, sin embargo, en que los patricios —pero no sólo ellos— tenían a sus propios clientes en el ejército centuriado y, por tanto, mayor peso y control en la asamblea. Pero resultaría inexacta la doble identificación de *populus = classis* y *plebs = infra classem*, propuesta por Momigliano para explicar la fórmula *populus plebesque*. Porque además parece evidente que existía una contradicción flagrante: si militarmente los plebeyos eran integrados en el *exercitus* mediante este sistema timocrático y defendían los intereses del Estado, políticamente en cambio permanecían fuera de las curias y de las *gentes* y, en consecuencia, inhabilitados para ser nombrados o elegidos *curiatim* magistrados o disfrutar ciertos privilegios políticos aunque de hecho constituyeran una «aristocracia» económicamente equiparable a la aristocracia fundiaria. Fue entonces cuando los plebeyos pudieron crear sus propias *gentes* o pseudo-gentes o bien, lo que es más probable, adoptar los nombres de las *gentes minores* ya existentes para poder ser incluidos *de iure* en el rango aristocrático y disfrutar los privilegios políticos que se derivaban de esta condición. Pero esta hipótesis es innecesaria si se admite como normal lo que sin duda fue una anomalía: que los mismos *nomina* gentilicios fueron llevados indistintamente en muchos casos por patricios y plebeyos (Ferenzy, 1976) al ser éstos antiguos gentiles clientes de una familia patricia relacionados finalmente con la plebe. Aunque no resultaría extraño que en las reivindicaciones políticas los plebeyos hayan contado con el apoyo de algunas *gentes minores* que carecían de los mismos derechos al verse relegadas del proceso político e incluso expulsadas de las curias por sus escasos recursos económicos. De este modo se borraron también las diferencias políticas que habían existido entre *gentiles* no patricios y plebeyos.

Pero la expulsión de las curias llevaba consigo la pérdida de posesión sobre las tierras, con lo que en realidad los miembros de estas gentes no tuvieron otra opción que convertirse en clientes de las *gentes* propietarias de las ricas familias patricias o integrarse en la plebe urbana. De esta forma se borraron también las diferencias de intereses económicos entre ambos grupos al haber cambiado la base económica de los *gentiles* no propietarios de tierras.

Finalmente, este agrupamiento por afinidad de situaciones cambió la correlación de fuerzas existente entre patriciado y plebe por una distinta en la que un bloque heterogéneo nucleado por los plebeyos se opuso a los patricios: de un lado, los clientes de las *gentes maiores* expulsados de las curias y los ex *gentiles* que se habían integrado en la plebe; de otro lado, los plebeyos ricos, que aspiraban a la aristocracia y los plebeyos rústicos y urbanos que reivindicaban de forma acuciante mejorar su posición económica. Todos ellos se sumaron a la lucha contra un Estado aristocrático y un gobierno oligárquico que acabó unificando intereses económicos y políticos en principio muy diversificados. El conflicto se prolongó con períodos de relativa estabilidad durante dos siglos al menos (494/485-287), con avances y retrocesos aparentes, pero el Estado romano salió fortalecido y en el intervalo se configuró definitivamente la constitución romana republicana.

3. LA TRAYECTORIA DEL CONFLICTO

3.1. Lucha política

3.1.1. Reivindicaciones económicas

Tradicionalmente se ha mantenido una clara diferenciación económica entre los grupos sociales implicados en el conflicto. La clase patricia habría monopolizado la propiedad y explotación de las tierras del *ager romanus* mientras que el grupo plebeyo, arraigado en los suburbios de la ciudad, habría tenido como actividad económica primordial la artesanía y el comercio.

Esta división social conforme a las actividades económicas pudo ser la situación originaria, pero sin duda la estructura socioproducti-

va de la sociedad romana había experimentado transformaciones importantes desde sus comienzos hasta finales del siglo VI o las primeras décadas del V a. de C. Estos cambios pueden observarse mediante el análisis de las motivaciones que abocaron a la lucha política entre patricios y plebeyos y que permanecieron vigentes a lo largo de todo el conflicto.

Si la plebe, como al parecer ocurrió, hubiera obtenido el beneficio deseado de la actividad artesanal y comercial, no hubiera reivindicado, como lo hizo, lotes de tierras procedentes de los repartos del *ager publicus* a menos que se tratara exclusivamente de una reivindicación de la *plebs* rústica, porque parece claro que el conflicto no se planteó —aunque habitualmente se entienda así— para conseguir metas políticas sino como una solución política para salvar una situación de emergencia social y económica. Por tanto, las reivindicaciones económicas plebeyas relativas a concesiones de tierras o cancelación de deudas deben quedar restringidas al grupo plebeyo que tenía intereses económicos en estos sectores. Por razones similares, los plebeyos enriquecidos con el comercio difícilmente hubieran pretendido igualdad de derechos políticos con los patricios si no se hubieran convertido previamente en propietarios de tierras, condición que les abría el paso al *ager publicus*.

Estas reivindicaciones no podrían aislarse, sin embargo, de un contexto de crisis económica generalizada, de la que conocemos sólo algunos indicios aunque suficientemente ilustrativos. Esta situación de crisis explicaría asimismo las deudas de la plebe urbana y las precarias condiciones de vida de la plebe rural. Varios años de malas cosechas están documentados para las dos primeras décadas del siglo V a. de C. (Combes, 1977), y de nuevo hacia mediados de siglo. Además la economía artesanal y el comercio romanos se vieron frenados por el progresivo declive etrusco que siguió a la expulsión de Tarquinio y caída de la monarquía. Comerciantes y artesanos se vieron privados de sus mercados tradicionales. El comercio con Atenas parece haberse interrumpido en torno al 450 y no se reanuda hasta cincuenta años después. El bloque económico de esta primera mitad del siglo V coincidió además con años de hambre y

frecuentes epidemias, recogidas por Livio y documentadas por Catón en los registros de los *Annales*, que aluden para este período a hechos sin precedentes en la historia romana como los problemas de abastecimiento de grano, las primeras distribuciones a la plebe y el control sobre el suministro.

Aunque éste era el contexto en que surgieron las reivindicaciones plebeyas, la situación de penuria económica no debe generalizarse a todo el período ni a la sociedad romana en su conjunto. Sólo algunos grupos se vieron especialmente afectados como se deduce del hecho de que tanto patricios como plebeyos levantaran templos a los dioses romanos en el Aventino y en el Foro a Saturno, a Mercurio, dios del comercio, y a la tríada plebeya de Ceres, Liber y Libera, dioses agrarios. Por otra parte, el cambio de orientación del comercio romano hacia mediados de siglo puede haber sido motivado por un incremento de las producciones locales en algunos sectores, especialmente en la producción cerámica.

Sin embargo algunos hechos económicos negativos permanecen incuestionables: el progresivo empobrecimiento de la plebe rústica ligada a la explotación de la tierra frente al enriquecimiento de las grandes familias propietarias y el peso de las deudas contraídas por la plebe urbana dedicada al comercio frente al despegue de un grupo plebeyo minoritario que, afianzada su posición económica, reivindicaba privilegios políticos.

Se ha aludido con frecuencia al notorio paralelismo que presenta la agravada situación económica de estos grupos plebeyos con las circunstancias en que se desarrolló el movimiento agrario graccano de la tardía República tres siglos y medio después, por el hecho de que los datos transmitidos por la tradición proceden de esta época o son incluso un poco posteriores, pero conviene no olvidar que los analistas realizan a menudo una reinterpretación de los acontecimientos más próximos a su época al elaborar la historia de los hechos más antiguos. Ha habido desde luego una manipulación, pero no de todos los datos. Los hechos más relevantes fueron fijados por una tradición que se pretende exclusivamente patricia y de clara finalidad propagandística. Pero probablemente el problema de la composición analítica es más complejo, porque si

no se entiende mal que esta misma tradición, recogida después fundamentalmente por Livio, no haya desmentido que fuera un patricio, Spurio Cassio, el primero en proponer y aceptar durante su consulado del 486 a. de C. la distribución de tierras del *ager publicus* exigida por la plebe; aunque esta tentativa fue fallida, la misma tradición recoge la *Lex* de Licinio en 456 en la que se estipulaba el reparto de las tierras públicas del Aventino hasta entonces ocupadas por los patricios. Pero entre esta primera distribución y el reparto del *ager veientianus* en 393, que resolvió eventualmente la falta de tierras de los plebeyos, pasaron más de cincuenta años sin que los plebeyos pobres tuvieran opción a adquirir nuevas tierras. El propio sistema de asignaciones por venta se lo impedía. A medida que Roma iba incorporando nuevos territorios a su *ager publicus* el Estado ponía a la venta pequeños lotes de tierras que eran comprados por quienes contaban con recursos suficientes para ello. Esta fórmula no sólo contribuyó a distanciar aún más la capacidad económica de los grupos patricio y plebeyo entre sí sino que también aumentó las diferencias económicas entre los miembros de estos grupos y originó tensiones internas en la disputa por la adquisición de las tierras. Estas disensiones internas contribuyeron a su vez a minimizar la eficacia de la presión plebeya, por un lado, y a debilitar la resistencia patricia, por otro lado; de ahí que la trayectoria del movimiento plebeyo no ofrezca un perfil ascendente sino a largo plazo, como lo demuestra el intervalo entre el reparto de tierras del Aventino y las de Veyes. Del mismo modo los plebeyos debieron esperar más de un siglo (494/471-367) para poder acceder al consulado aunque en pocos años, hacia el 444 a. de C., habían conseguido ya controlar los tribunados militares *de facto* con poder consular. En realidad las reivindicaciones plebeyas no fueron unívocas ni se produjeron de forma simultánea, porque tampoco era homogéneo el grupo que se oponía al Estado patricio ni compartía los mismos intereses a pesar de que aparentemente se habían unificado en los prolegómenos que llevaron a la lucha. La desunión plebeya, de una parte, y la débil resistencia patricia, de otra, explican en parte que la solución definitiva de este conflicto se demorara casi dos siglos.

3.1.2. Reivindicaciones políticas

La *secessio* plebeya utilizada como medida de presión al Estado patricio llevó inevitablemente a la formación de lo que hoy calificaríamos como un «Estado paralelo» o «a state within the State» en expresión de Scullard. «Un estado dentro del Estado», a semejanza del Estado oficial patricio, pero sin senado. Aun así, la puesta en práctica de una constitución plebeya con asambleas y magistraturas propias apenas hubiera sido posible sin la tolerancia y el reconocimiento de los patricios. Sorprende todavía hoy que un Estado fuerte como el romano permitiera estas actitudes sedicionistas de la mayor parte de la población urbana que amenazaron peligrosamente su estabilidad política. Para ello hay dos explicaciones que son de hecho complementarias.

La primera es que la imagen transmitida del Estado aristocrático de las primeras décadas republicanas no corresponde a la realidad. No se trataba de un Estado fuerte sino débil, cuyo territorio apenas sobrepasaba todavía el área urbana, que Ampolo ha estimado en unas 426 Has. Las campañas realizadas por los reyes etruscos en el Lacio no se habían traducido en la anexión al *ager romanus* de los territorios de las ciudades conquistadas, como lo prueba el enfrentamiento que Roma mantuvo contra las ciudades de la Liga Latina hasta la decisiva batalla del Lago Régilo en 496, ya en período republicano. Si se acepta la fecha tradicional de la primera secesión plebeya al *Mons Sacer* en 494, el hecho probablemente haya que ponerlo en relación con la creación de la decimoséptima tribu rústica, la Clustumina, realizada al parecer en 495 (Fayer, 1982) con el reparto del territorio de *Crustumium*, ciudad que ya había sido controlada por Tarquinio Prisco, reparto del que no se beneficiaron los plebeyos.

Además, esta imagen parece distorsionada porque, aunque la constitución oficial republicana fuera de factura aristocrática, aún no se había roto formalmente la concepción unitaria del *populus* que desde la constitución serviana integraba a todos los ciudadanos sin distinciones de clase ni origen en las tareas, derechos y obligaciones para con el Estado. Existía, por tanto, una especie de compromi-

so tácito originario que sólo se rompió con el monopolio de las principales magistraturas del Estado por parte de la aristocracia patricia a partir de 485 originando lo que De Sanctis denominó «la serrata del patriziato», ya dentro del marco cronológico que tradicionalmente se asigna al conflicto. Esta ruptura del compromiso político «republicano» o pre-republicano, si no originó la lucha política con los patricios, agudizó las tensiones entre ambos grupos políticos y actuó como elemento dinamizador en los momentos más activos del conflicto.

La segunda explicación a este «estado paralelo» organizado por el grupo plebeyo es estrictamente política. Ante las actitudes discriminatorias de algunos miembros de la nobleza patricia, como el episodio del energético Coriolano en 485 contra el también patricio Spurio Cassio (Levi, 1978), se impuso la tolerancia y el realismo político de algunos miembros de la aristocracia patricia. La concentración de concesiones realizadas durante la primera fase del conflicto revela una cierta predisposición del grupo patricio a aceptar las condiciones exigidas por el grupo plebeyo aunque no siempre en los términos establecidos por los magistrados plebeyos. La razón no era tanto la amenaza de *secessio* cuanto el peligro que suponía la desertión del ejército por parte del grupo mayoritario plebeyo en el momento que algunas ciudades etruscas y los pueblos itálicos de las montañas entablaban coalición para disputar a Roma la hegemonía conseguida en el Lacio y cuando el Senado romano estaba elaborando las líneas de su política exterior.

Sin embargo, resulta difícil admitir que este método de presión utilizado por los plebeyos para forzar a los patricios al reconocimiento de sus reivindicaciones haya surgido *ex novo*, no ya en la segunda secesión del Aventino, según la tradición en 471 a. de C., cuando parece ya existir la práctica del *concilium plebis* y se reconoce —si no se instituye allí mismo— el tribunado de la plebe, sino incluso en la primera secesión tradicional del 491 al Monte Sacro. Es muy probable que la práctica de estas reuniones se remonte a época serviana vinculada con la distribución territorial por tribus tanto rústicas como urbanas.

3.2. ¿Conquistas plebeyas o cesiones patricias?

3.2.1 Logros políticos

Los sucesivos logros políticos de los plebeyos, en muchos casos concesiones obligadas de los patricios, proporcionaron a la plebe una presencia activa en los asuntos públicos del Estado republicano y un protagonismo político a los dirigentes del grupo plebeyo por dos vías fundamentales: a) mediante sus propias instituciones; b) mediante el ejercicio de las magistraturas patricias.

El reconocimiento del *concilium* como asamblea propia de la plebe no significó en principio una extensión del poder legislativo, que la constitución republicana oficial reservaba a los *comitia centuriata* de los que también formaban parte los plebeyos. La fuerza política de los *concilia* quedó limitada por tanto a la elección de las magistraturas plebeyas (tribunado, ediles) y a decisiones sin fuerza de ley que obligaban sólo a los plebeyos (*plebiscita*). Estas mociones eran presentadas (*rogationes*) directamente por el tribuno para su aprobación en el *concilium plebis* sin previa deliberación, aunque podían haber sido precedidas de una reunión preliminar (*contio*). Dichas resoluciones de los *concilia* adquirirían sólo carácter legislativo (*leges*) cuando eran ratificadas por los *comitia* convocados por los magistrados patricios. Esta estricta diferenciación legal implicaba que los plebiscitos sólo obligaban a los plebeyos y eximían a los patricios de su cumplimiento. Se trataba en realidad de un instrumento jurídico en poder de los patricios que utilizaron como arma legal hasta el final del conflicto. La importancia de esta «batalla» política por la aplicación de las decisiones tomadas en las asambleas plebeyas a todos los ciudadanos es evidente si se tiene en cuenta que los patricios no accedieron a la equiparación de *leges* y *plebiscita* hasta el 287 a. de C., mucho después de que la práctica de la reunión por tribus (*comitia tributa*) de todo el *populus* estuviera ya plenamente establecida.

Ante este hecho relevante, el acceso de los plebeyos a ciertas magistraturas públicas antes reservadas exclusivamente a los patricios tiene un sentido progresivo en la medida en que poco a poco el círculo patricio perdió el

monopolio del gobierno del Estado y se vio forzado a aceptar sin reservas la eficacia de una constitución plebeya que funcionaba mediante mecanismos similares a los de la constitución patricia oficial. La propia tradición romana relata este proceso en los términos de una «conquista» progresiva por parte de los plebeyos.

Se constituyera el tribunado de la plebe con 2, 4 o 5 miembros (Sancho, 1984) en 494, como quiere la tradición, o en 471 como la historiografía moderna suele sostener, lo cierto es que la *Lex Publilia* de esta última fecha reconoció ya oficialmente el *concilium* como forma de reunión de la plebe y la existencia de los tribunos como sus magistrados con atribuciones extraordinarias frente a los magistrados patricios. Pero la sanción jurídica sobre las decisiones de los *concilia* no llegó hasta el 449. A pesar de que una versión antigua de las *Leges Valeriae-Horaciae* de esa fecha parecen contemplarlo, los plebiscitos no tuvieron fuerza de ley al quedar sometidos a la sanción de la *auctoritas patrum*, es decir, a la ratificación por parte del Senado. Pero al menos la plebe había conseguido un cierto reconocimiento patricio en la capacidad de elaborar proyectos de ley.

Otro logro político de trascendental importancia para el grupo plebeyo fue conseguir en 450 la fijación por escrito de las leyes a fin de evitar el abuso en la interpretación y aplicación de las normas del derecho consuetudinario por parte de la élite aristocrática. La resistencia del grupo patricio fue aquí mayor; desoyó repetidamente las propuestas de los tribunos hasta que en 454 éstos forzaron al nombramiento de una comisión integrada por tres miembros con la finalidad en principio de ser enviados a Grecia para conocer las leyes de Solón, viaje que nunca llegó a realizarse. Pero puede verse aquí una iniciativa del mayor dinamismo de las nuevas élites plebeyas frente al tradicionalismo de la aristocracia patricia más ligada a los modelos de cultura etruscos que a los griegos (Momigliano, 1966). En cualquier caso tres años después se interrumpió el funcionamiento de la constitución oficial y se nombró un *collegium* de diez magistrados patricios (*decemviri*) entre los que se encontraba un destacado miembro de la *gens Claudia*: Appio Claudio. Esta comisión asumió

el poder ejecutivo del Estado con el exclusivo fin de elaborar un Código, que se publicó inicialmente en X Tablas de Leyes. Pero sea porque concluyó su mandato anual o más probablemente porque el resultado no satisfizo a los dirigentes plebeyos, el decemvirato se reunió al año siguiente incluyendo a algunos plebeyos en el *collegium* en el que sólo permaneció Appio Claudio como antiguo decenviro. Esta comisión mixta añadió dos nuevas tablas al documento anteriormente elaborado y promulgó el que ha pasado a la posteridad como Código de las XII Tablas. A pesar del descontento patricio, en este Código se prohibían expresamente los matrimonios mixtos entre patricios y plebeyos como uniones sin validez legal, lo que indica que hasta entonces se realizaban. Tan sólo cinco años después esta disposición quedó anulada ante la aprobación en la asamblea de una *lex* presentada por Canuleyo que reconocía la legalidad de estos matrimonios. Pero sobre todo la codificación estricta de las leyes significó una conquista histórica en el pleno sentido de la palabra, porque este momento se inscribe en el milenario proceso de construcción de las sociedades antiguas en el que los grupos populares, en épocas y ámbitos distintos, lucharon por hacer valer sus derechos, como ciudadanos frente a los intereses de la aristocracia. Y cuando esta lucha se planteó en sociedades como la griega o la romana, ya en un avanzado estado de consolidación social y política, fue mayor la resistencia de la aristocracia ante la pérdida de sus tradicionales privilegios.

Pero la institución plebeya más importante fue sin duda el tribunado de la plebe. De origen oscuro (Levi, 1978), el *tribunus plebis* adquirió sin embargo fuerza política en el primer tercio del siglo V, cuando se produjo la primera eclosión del conflicto patricio-plebeyo; como su nombre indica el *tribunus* provenía de las «tribus» y quizá no fuera ajeno a los *tribuni militum* originarios, separados de los clanes patricios.

La indudable fuerza política en manos del tribuno de la plebe no tenía carácter legal; su autoridad era grande, pero sólo afectaba a los plebeyos; su potestad quedaba asimismo reducida al ámbito urbano, dentro de los límites del *pomerium* o recinto sagrado de la ciudad en el que, según la tradición, no estaba

permitido llevar armas; por tanto, no tenía *imperium* o poder militar, aunque sí *potestas* o autoridad civil.

El tribunado de la plebe ha planteado tradicionalmente dos cuestiones diferentes que deben estar, sin embargo, estrechamente relacionadas: el número ascendente de tribunos y las progresivas atribuciones que a éstos fueron asignadas.

El origen del tribunado se vincula generalmente con la primera secesión de la plebe al Monte Sacro en 494 a. de C. aunque, si se acuerda un mero carácter simbólico a esta fecha inicial del conflicto, la institución de la magistratura plebeya se rebajaría al 471, fecha de su reconocimiento oficial. No obstante, los autores antiguos aportan testimonios dispares en cuanto al número inicial y posterior de estos tribunos. La tradición sostiene que fueron originariamente dos, creados en 494; según C. Pisón, Cicerón y Asconio conservaban este número en 493, aunque Dionisio dice que eran ya cinco y Livio, siguiendo a Pisón, considera que a los dos iniciales se añadieron otros tres elegidos por cooptación; sólo Diodoro opta por cuatro tribunos originarios que pasarían a ser diez hacia mediados del siglo V. La falta de concordancia de estos datos exige un breve comentario, poniéndolos en relación con algunas de sus características atribuciones:

Que en origen fueron dos los tribunos, es muy probable, como contrapartida al par consular: *contra imperium consulare*; el *ius intercessionis* de los tribunos incluía entre sus prerrogativas básicas el poner condiciones al reclutamiento militar y obstruir la acción de los comicios centuriados convocados por los cónsules.

Que en 493 los tribunos fueran cuatro o cinco, admite varias argumentaciones. Podría tratarse de la simple duplicación del número originario, en el primer caso, para reforzar la posición de la plebe o de hacer corresponder el número de tribunos con las 4 tribus urbanas en las que estaban inscritos la mayoría de los plebeyos. En el segundo caso, los cinco tribunos registrados por Dionisio y Livio para esta fecha sobre bases argumentales distintas corroboran la idea de proteger a la plebe contra las arbitrariedades judiciales de los magistrados patricios: *ius auxilii*, que puede haber

sido incluso el origen de la institución. Pero es igualmente cierto que este último número puede ser considerado un simple recurso de los analistas para explicar la cifra de 10, alcanzada finalmente, por simple duplicación de la anterior.

En general puede aceptarse que el número originario de tribunos fue dos en 494 o en 471, que en esta fecha eran ya cuatro o cinco y que el número se elevó a diez definitivamente a mediados del siglo V, en una fecha entre el 457, según Livio, y el 449, según Diodoro.

En cualquier caso, el tribunado, que había surgido como un mecanismo de autodefensa contra los abusos de la aristocracia patricia, se convirtió rápidamente en una institución plebeya con claro valor instrumental (Levi, 1978), asimilando las características y atribuciones propias de las magistraturas patricias. La importancia de su función hizo que la plebe considerara *sacrosancti* y, por tanto, inviolables a los tribunos, en el sentido de que se consideraba maldito (*sacer*) a quien atentase contra su persona. Esta inviolabilidad sacral, que sobrepasa obviamente al concepto moderno de inmunidad parlamentaria, era sellada mediante el juramento (*ius iurandum*) mutuo de apoyo a la potestad sacrosanta, por parte de la plebe, y de defensa de la causa plebeya ante la asamblea, por parte del tribuno, en el acto ceremonial de una *lex sacra*, que los testimonios antiguos refieren siempre a la potestad tribunicia.

Aunque no poseían *imperium*, los tribunos defendían a la plebe contra los abusos de los magistrados patricios *cum imperio* por distintas vías: mediante el *ius auxilii* ejercido en defensa del plebeyo injustamente tratado; mediante la *coercitio* contra el magistrado, recurriendo a la violencia si fuera preciso; mediante la *provocatio* del propio ciudadano reclamando el apoyo del pueblo. Pero este último derecho ciudadano apenas se ejerció en esta época porque implica la vigencia constitucional de juicios públicos contra procesos legalmente instituidos (Mommsen), por lo que el tribuno lo ejercería personalmente en el uso de sus atribuciones. El *terminus ante quem* para estos juicios es la codificación escrita de las leyes en 451/50 que establecía la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley al

prescribir la arbitrariedad penal en la administración de justicia para las acusaciones de delito capital, casos que pasaban a la jurisdicción de un tribunal popular en *iudicium populi*.

Pero el reconocimiento oficial de estas prerrogativas no fue inmediato como tampoco lo fueron las atribuciones otorgadas a los tribunos desde su origen o en el curso del conflicto. Si en 471 el Senado reconoció la existencia de los *concilia* y de los tribunos como magistrados plebeyos, hasta el 449, coincidiendo con una nueva secesión de la plebe, no reconocería la sacralidad e inviolabilidad tribunicias; el tribuno podía convocar a los plebeyos en el uso del *ius agendi cum plebe* para elegir sus propios magistrados, pero la *intercessio* o derecho de veto sería en realidad un producto de la lucha política. El veto tribunicio tenía tres contenidos de función básicamente negativa: 1) impedimento de la leva arbitraria de soldados; 2) obstaculización de los comicios centuriados; 3) freno a las propuestas de otros colegas. Los dos primeros pretendían contrarrestar directamente el *imperium* de los cónsules, pero el tercero creaba una posible disensión en el seno de la institución plebeya (Sancho, 1984) y era un calco del principio de colegialidad oficial republicano. Todo ello dio una fuerza política extraordinaria a los tribunos capaces de bloquear el normal funcionamiento del sistema constitucional republicano. En el ejercicio de su función los tribunos contaban con sus propios magistrados, los ediles plebeyos, con función religiosa (de *aedes*, templo) en principio ayudaban a los tribunos en cuestiones de carácter administrativo, documentos, archivo, etc.

Pero aparte de las limitaciones expuestas al principio hay que reconocer que este conjunto de prerrogativas y atributos tribunicios corresponde a la primera mitad del siglo V a. de C., en un momento en que todavía no estaban delimitadas legalmente las competencias tribunicias ni las patricias y el propio sistema constitucional oficial se encontraba en su fase inicial. Por ello, aunque así lo atestigüen algunas fuentes, las atribuciones de la *potestas* tribunicia deben ser consideradas en cambio el producto de una evolución, marcada por los momentos álgidos de la primera fase del conflicto social patricio-plebeyo.

3.2.2. *Logros sociales: la nobilitas patricio-plebeya*

Las Leyes Licinia-Sextia del 367 no tuvieron sólo un significado político sino también social. La equiparación teórica de patricios y plebeyos respecto al ejercicio del consulado produjo de inmediato un acercamiento entre los miembros ideológicamente afines de ambos grupos sociales. Las familias patricias «moderadas», en expresión de Scullard, que no habían ofrecido una enconada resistencia a las pretensiones plebeyas, aceptaron de buen grado en su grupo político a los plebeyos que con su lucha contra el Estado habían logrado aproximarse formalmente a los patricios. Se constituyó así un nuevo grupo aristocrático, la *nobilitas*, mezcla de patricios tolerantes y realistas con plebeyos ricos y ambiciosos, definición más ajustada a los hechos que la imagen ideologizada del grupo como mezcla de patricios moderados y plebeyos orgullosos (Scullard, 1965). La unión política patricio-plebeya, así entendida, vinculaba los intereses de la ciudad con los del territorio en aras de una nueva etapa de convivencia entre patricios y plebeyos que se presumía como el comienzo del final del conflicto. La unión reportaba además algunas ventajas políticas para ambos grupos: reforzaba la restringida minoría incapaz de controlar los movimientos masivos de los plebeyos y propiciaba el que éstos, desligados del sector privilegiado, pudieran infundir un nuevo dinamismo social a sus reivindicaciones económicas tradicionales.

Por otro lado, la secular escisión patricio-plebeya dejaba de tener sentido cuando en un Estado aristocrático configurado sobre la base de la diferenciación del status social y política se unieron miembros de uno y otro grupo, que por razones diversas habían quedado marginados de la nobleza. La cohesión de la nueva *nobilitas* venía determinada en cambio por su peso numérico respecto a la nobleza tradicional, la riqueza aportada al nuevo grupo por el elemento plebeyo procedente de la actividad mercantil y de su inversión en tierras, el control de la guerra en manos de estos expertos oficiales y, en fin, la amplia base social de su poder si la plebe urbana apoyaba su

gestión política. Pero todavía la posesión de tierras era una condición de privilegio y desde luego un requisito indispensable para inscribirse en las tribus rurales. Esta situación creaba un claro desequilibrio en la correlación de fuerzas en beneficio de los terratenientes, puesto que el voto de las tribus rurales aumentadas a 27 en 358 y a 29 en 318 a. de C. podía fácilmente anular las pretensiones de las cuatro tribus urbanas integradas por población pobre o rica pero sin tierras y, por tanto, con intereses económicos muy diferentes. Este desequilibrio fue corregido por las reformas llevadas a cabo por Appio Claudio el Ciego, censor en 312 a. de C., al permitir la inscripción del proletariado urbano en las tribus rústicas.

Aunque Appio Claudio pertenecía a una familia de la nobleza tradicional, la *gens* Claudia, en esta ocasión debió actuar impulsado por los miembros de la nueva *nobilitas* apoyada por la plebe urbana. De esta forma muchos plebeyos consiguieron inscribirse en las tribus rurales donde el poder del voto era mayor y dejaron su lugar a los latinos y extranjeros residentes en Roma que habían alcanzado la ciudadanía y a los *libertini* (hijos de libertos o esclavos manumitidos) enrolados en las tribus urbanas, quienes en los últimos años del siglo IV experimentaron un rápido ascenso, ocuparon magistraturas e incluso al parecer accedieron eventualmente al senado.

Por otra parte, la *nobilitas* significó el primer paso hacia una efectiva unificación del sistema constitucional. Durante casi dos siglos la constitución republicana había tenido un carácter bifronte, pero los plebeyos no consiguieron que los patricios aceptaran la obligación al *populus* de las resoluciones emanadas directamente de sus *concilia* primero y de los *comitia tributa* después hasta el 287 a. de C., año en que se produjo la última secesión de la plebe al Janículo, al otro lado del Tiber, cuando el plebeyo Q. Hortensio, elegido *dictator*, consiguió la equiparación formal no sólo de los procedimientos sino también de los efectos de las disposiciones emanadas de ambas asambleas con carácter de *leges*, por lo que «un estado dentro del Estado» o un «estado paralelo» dejó de tener sentido al tener los *plebiscita* fuerza de ley para todos los ciudadanos.

4. LA OTRA CARA DEL CONFLICTO

4.1. Relaciones de Roma con sus vecinos y problemas internos (siglo V a. C.)

Durante el período etrusco Roma había ejercido una clara hegemonía en el Lacio. Pero los acontecimientos que siguieron a la caída de la monarquía y la posterior instauración del régimen republicano cambiaron el sentido de estas relaciones: las ciudades etruscas donde aún pervivía la monarquía no aceptaron de buen grado este nuevo régimen político en Roma; las ciudades latinas se vieron obligadas a defender sus intereses frente a Roma y a los griegos de Cumas. El cambio de régimen político romano solamente habría sido reconocido por los cartagineses, si el tratado del 509 tiene el sentido de una reafirmación de viejos acuerdos con el nuevo régimen romano. Pero este primer tratado entre Roma y Cartago, recogido únicamente por Polibio (III, 22) ha sido rechazado a menudo como ficticio (Homo, 1960; Alföldi, 1976) considerando que la primera relación política entre ambas potencias, atestiguada en diversas fuentes, es en realidad muy posterior: el tratado del 348 a. de C.

El acuerdo del 509 con Cartago habría dejado a Roma las manos libres para intentar resolver los problemas internos. En los años finales del siglo VI Roma atravesó una difícil situación económica. La caída de la monarquía etrusca frenó eventualmente las relaciones comerciales con Etruria y con los griegos de Campania. Muchos comerciantes y artesanos de la ciudad vieron disminuir sus recursos y contrajeron deudas crecientes que no podían amortizar. En el campo la crisis afectó sobre todo a los pequeños propietarios de tierras. Las malas cosechas, registradas para estos años en los anales romanos, hicieron que algunas familias autónomas cayeran en dependencia como clientes de las familias patricias, mientras que a la plebe urbana, incrementada, endeudada y sin expectativa de mejora inmediata no le quedaba otra opción que abandonar la ciudad. Por ello los plebeyos exigieron tierras configurando esa imagen característica de aparente «falta de tierras» que simboliza el motivo económico del conflicto patricio-plebeyo. Pero los patricios no

accedieron a estas peticiones hasta mediados del siglo v, en un momento especialmente tenso para las relaciones entre ambos grupos políticos.

Desde otro punto de vista, el acuerdo del 509 habría permitido asimismo a Roma el centrar su política exterior en los problemas itálicos e intentar regular las relaciones con sus vecinos y aliados. Pero una de las razones fundamentales para rechazar la autenticidad de este tratado es que Polibio da a entender que la mayor parte de los pueblos latinos estaban entonces sometidos a Roma cuando tan sólo unos años más tarde los latinos, organizados en una Liga, la excluyeron o no reconocieron su hegemonía. Esta Liga Latina, de carácter religioso en principio, agrupaba a 30 ciudades confederadas que conservaban sin embargo una cierta autonomía política a pesar de que sólo una ciudad (*caput*) lideraba a las restantes. En la batalla de Aricia (504), varias ciudades latinas apoyadas por Aristodemo de Cumas se enfrentaron contra Arruns, hijo de Porsenna, y probablemente también contra Roma. La coalición latina encabezada por Aricia incluía a otras siete ciudades: Tusculum, Lanuvium, Lavinium, Cora, Tibur, Pometia y Ardea. Esta batalla supuso desde luego un duro golpe para el poder etrusco en el Lacio, pero si Roma no se mantuvo al margen del conflicto (Scullard) indicaría claramente que ya en este momento la Liga o al menos algunas de las más importantes ciudades latinas habían entrado en conflicto con Roma. El enfrentamiento definitivo entre latinos y romanos tuvo lugar unos años después en la batalla del Lago Régilo, cerca de Tusculum, en 496, de dudosa victoria romana. Tres años después, Livio y Dionisio registran un tratado entre Roma y el resto de las ciudades latinas llamado *foedus Cassianum* (493) por ser debido a Spurio Cassio, personaje romano de indudable trascendencia política en las primeras décadas del siglo v.

Aunque este tratado del 493 establecía una posición de igualdad (*foedus aequum*) entre romanos y latinos, un análisis de las cláusulas contenidas en el documento, que equipara ya a Roma con el resto de las ciudades latinas, permite además sospechar que Roma impuso ciertas condiciones (*foedus iniquum*) por lo que su preeminencia en la Liga sería indiscu-

tible (Werner, 1963). En efecto, aparte de las cláusulas tradicionales estipulando la paz a perpetuidad en sus relaciones, prohibiendo enfrentamientos militares recíprocos y estableciendo en cambio la neutralidad entre las partes, ayuda mutua en caso de guerra y repartos equitativos de botín, el tratado incluía una cláusula especial acordando la comunidad de derechos privados de romanos y latinos. La interpretación de esta última cláusula ha sido muy controvertida, porque podría ser el origen de las tensas relaciones políticas entre ambas comunidades durante el siglo y medio que le sigue, y permite pensar que ya en este momento los romanos no estaban dispuestos a compartir con los latinos los privilegios políticos de la *civitas* romana.

Por otra parte, la dudosa hegemonía romana en el Lacio se veía amenazada también por la presión exterior de otros pueblos que será constante durante todo el siglo v. A comienzos de este siglo el mapa político de la Italia Central no presentaba áreas políticas bien definidas: el límite norte del territorio latino estaba flanqueado por etruscos y sabinos; el este por los ecuos y el sur por los volscos. En realidad, la presión de estos pueblos afectaba más a las ciudades latinas próximas que a Roma, pero su reincorporación a la Liga o su hegemonía en ella exigía el apoyo a sus coaligados o aliados. Estos pueblos de la montaña bajaban periódicamente a las llanuras en busca de alimentos o, como quiere la tradición, por motivos rituales para ofrecer sacrificios a sus dioses (*ver sacrum*) y saqueaban las poblaciones que encontraban a su paso. Además hérnicos y auruncos eran a su vez presionados por las tribus sabélicas de los Apeninos (que luego formarían el poderoso Estado del Samnium) en sus desplazamientos hacia el Sur buscando tierras más fértiles para su definitivo asentamiento. Estos pueblos solían establecer coaliciones entre sí que aumentaban la eficacia de sus acciones y de este modo lograron ocupar algunas ciudades: Praeneste y Tusculum cayeron en manos de los ecuos mientras que Ardea, Pometia, Norba y Antium, entre otras, permanecieron durante algún tiempo bajo dominio volsco. Los ecuos se convirtieron entonces en vecinos de los hérnicos y los volscos de los auruncos, planteándose así un delicado problema de fronteras. Por su parte,

los sabinos habían bajado tempranamente al Lacio. Según la tradición Titus Tatius, el coregente de Rómulo, era sabino; en 504 Atta Clausus se habría presentado en Roma con sus clientes, consiguió tierras para ellos, fue admitido en la *civitas* y los romanos le concedieron el rango patricio dando origen a la *gens* Claudia. Los propios etruscos seguían manteniendo su rivalidad con Roma, sobre todo las ciudades etruscas meridionales y en especial Veyes, próxima a la estratégica fortaleza de Fidenas. Las relaciones etrusco-romanas se habían desarrollado bajo un régimen de subordinación de Roma a las ciudades-estado etruscas mientras éstas mantuvieron una posición hegemónica en el Tirreno, pero la batalla de Aricia (504) y la derrota posterior ante Aristodemo en Cumas (474) impidieron a los etruscos la comunicación con las colonias etruscas de Campania. Ante esta situación Roma intentó liberarse también del control etrusco. Un oportuno tratado de amistad con los hérnicos en 486, atribuido a Spurio Cassio por la similitud formal con el *foedus* del 493, impidió una posible alianza entre volscos y ecuos, que merodeaban Roma y habían ocupado ya parte de la zona meridional del Lacio. Se constituyó de este modo la llamada Triple Alianza compuesta por romanos, latinos y hérnicos que permitió a Roma afianzar su posición en la Italia Central.

Pero es evidente que esta Alianza no pudo establecerse en términos de igualdad: los hérnicos eran un mero apéndice, integrados en la coalición más por razones estratégicas que militares; aunque en los pactos contraidos con las ciudades latinas Roma figurara normalmente en pie de igualdad con el resto de la Liga e incluso impusiera ciertas condiciones a sus miembros, el potencial militar romano era en esta época inferior al latino; los latinos, por su parte, constituyendo el grueso de la coalición, formarían parte de la Alianza al haberse visto obligados a aceptar el liderazgo de Roma, pero al principio no apoyaron militarmente sus acciones. Este desequilibrio de fuerzas queda patente en el relato de la propia tradición romana sobre algunos sucesos contemporáneos.

Según la tradición, a pesar de ser muy inferiores en número, los romanos consiguieron la victoria en Lago Régilo (496) sobre los lati-

nos debido a la destreza de la caballería romana y a la protección de Castor y Pollux, los Dióscuros, deidades procedentes de la ciudad latina de Tusculum, que los romanos asimilaron a su panteón convirtiéndolas en «dioses protectores» de los caballeros, erigiendo diez años después un templo en su honor en el Foro Romano y conmemorando cada año la batalla con una parada militar (*transvectio equitum*).

Otro ejemplo de la debilidad militar romana a comienzos del siglo V es la forma en que se produjo la primera confrontación con los etruscos (479-474). Tuvo dos protagonistas: por parte de Etruria, la ciudad de Veyes; por parte de Roma, la *gens* Fabia.

Situada a pocos kilómetros de Roma, al otro lado del Tíber, Veyes había mantenido una tradicional rivalidad con la *Urbs* debido principalmente al control del comercio de la sal procedente de las bocas del Tíber hasta donde se había extendido el control etrusco a finales del siglo VI incluyendo el propio Janículo. Por otra parte, el *ager veientanus* era en esta época mucho mayor que el de Roma y sin duda limítrofe con él en muchos puntos. Fidenas, en la margen izquierda del Tíber, entre Roma y Veyes, era un punto clave para el control de toda la región y durante gran parte del siglo V estuvo alternativamente en manos etruscas y romanas. El *ager romanus* extendido hacia el Norte estaba pues amenazado por la expansión de Veyes y es muy probable que la *gens* Fabia, que llevó a cabo las primeras operaciones contra la ciudad etrusca, tuviera posesiones en esta región e interés en retenerlas. La primera confrontación a orillas del Cremera en 477 se saldó con total desastre romano. Según la tradición 306 miembros de la *gens* Fabia perdieron allí la vida. Si se acepta este testimonio, el pretendido patriotismo de los Fabios, que se ha argüido en ocasiones para justificar los hechos, debería ser sustituido por la defensa de intereses económicos gentilicios mediante ejércitos clientelares cuando el *exercitus* romano, propiamente dicho, no podía enfrentarse al adversario. El desastre del Cremera hizo, sin embargo, que los romanos desistieran de proseguir el enfrentamiento con Veyes durante algunas décadas.

La intermitencia de estas «guerras» con los etruscos, simbolizadas por los periódicos en-

frentamientos con Veyes, es reflejada por Livio mediante la concertación de extraños armisticios que seguramente hay que entender sólo como períodos largos en los que aparentemente no hubo hostilidad (Ogilvie, 1982), sin que ello implique la existencia de una paz concertada formalmente entre los contendientes. En algunos casos estos supuestos armisticios servirían a Livio para justificar largos períodos de tregua: de 40 al final de la llamada primera guerra con Veyes (479-474); de 20 años, al final de la segunda (430-426), reiniciándose de nuevo las hostilidades a partir del 406 hasta el 396 en que la ciudad fue finalmente tomada por Camilo. Esta periodización tradicional de la secular guerra contra los etruscos, en realidad contra Veyes, aparece como una serie de escaramuzas de corta duración separadas por largos períodos de tregua. En la mente de los analistas la no beligerancia entre dos tradicionales enemigos sólo podía entenderse mediante una paz previa y mutuamente acordada entre las fuerzas en conflicto que justificara el cese temporal e inusitadamente largo de las hostilidades. Sin embargo, estos lapsus pueden explicarse también sin recurrir a estos hipotéticos acuerdos de paz sino vinculándolos con los problemas internos por los que atravesaba Roma durante este período.

De una parte, el desastre de los Fabios en el Cremera (477) se produjo porque Roma no contó con apoyo de los aliados, pero tampoco con el del *exercitus* romano. Hoy tienden a entenderse estos hechos relativizando el testimonio de la tradición en el sentido de que el núcleo del grupo romano estaría formado por un amplio contingente de la *gens* Fabia y sus clientes, que vieron amenazadas sus posesiones por la expansión de Veyes en el área etrusco-romana. Aparte del simbolismo de la cifra de *Fabii* masacrados, este hecho no significó el aniquilamiento de la famosa *gens* patricia romana, aunque la propia tradición para evitar el contrasentido hizo sobrevivir al desastre a uno solo de sus miembros.

De otra parte, la lucha política interna en Roma alcanzaba en estos momentos su punto de inflexión. Tan sólo tres años después de este primer enfrentamiento con Veyes el Estado patricio se vio obligado a reconocer la vigencia de las instituciones plebeyas al término

de una sedición militar del grupo plebeyo en el Aventino.

Finalmente, si Roma no reanudó los enfrentamientos con Veyes hasta el último tercio del siglo, más que a un hipotético armisticio de cuarenta años sería debido al hecho de que durante este período tuvo que reprimir otros frentes igualmente peligrosos para la integridad territorial del Lacio y la suya propia: de un lado, la presión de los ecuos y los volscos; de otro lado, los sabinos.

Los ecuos reforzaron su posición en el Lacio en torno al Monte Algido, siendo finalmente reducidos por la reacción romana de *L. Quinctius Cincinnatus*. La gesta de Cincinnato ca. 460 contra los ecuos era esgrimida por la tradición analística como contrapunto a la ignominiosa acción de Coriolano, otro noble romano exiliado por las luchas y rivalidades internas del patriciado, que se presentó ante las puertas de Roma al mando de un ejército volsco dispuesto a tomar la ciudad, pero desistió de su tentativa accediendo a los ruegos de su piadosa madre.

Por su parte, los sabinos son recogidos por la tradición protagonizando acciones de signo político inverso. Mientras Atta Clausus en 504 había alcanzado el patriciado y cambiado su nombre por el de Appio Claudio consiguiendo la *civitas* para los miembros de su clan, en ca. 460 otra tribu sabina al mando de Appio Herdonio tomó la fortaleza del Capitolio. Los romanos recibieron en esta ocasión ayuda de los de Tusculum para reducir al sabino. Algunos años después el conflicto con los sabinos concluiría también mediante otra extraña paz —esta vez por ciento cincuenta años—, que mantuvo a los sabinos al margen de los hechos que condujeron a Roma a su preeminente posición en Italia.

Todas estas luchas son relatadas por la tradición con tintes legendarios de los que no resulta difícil, sin embargo, aislar el núcleo de verdad que se oculta tras la descripción «fabulada» de los hechos. Se trata en realidad de enfrentamientos episódicos que casi nunca exigieron la intervención del ejército romano como tal sino de un grupo de fuerzas destacado para resolver los problemas fronterizos.

Hacia mediados de siglo la situación inicial había cambiado sustancialmente. En el interior se habían operado cambios de indudable

trascendencia política: el reconocimiento de los *conclia* y del tribunado de la plebe (471); la codificación escrita de las leyes (451-450); la normalización de las relaciones sociales patricio-plebeyas (445); y sobre todo la implantación de los tribunos militares (444) que reemplazaron las funciones consulares durante casi ochenta años (366) con participación del elemento plebeyo en esta magistratura. Este dinamismo apreciable en el interior se tradujo en una política exterior más agresiva y coordinada. Se arbitró además un sistema de fundaciones coloniales latinas para ocupar y controlar los territorios recuperados a ecuos y volscos en la zona nororiental y meridional del Lacio.

Desde el 431, tras la batalla del Monte Algidio los ecuos no volvieron a plantear graves problemas a Roma y aunque la actitud de ecuos y volscos continuara siendo beligerante durante algunos años, el problema desapareció completamente en las últimas décadas del siglo.

Superado el ataque sabino y solucionado el problema ecuo-volsco, Roma estuvo ahora en condiciones de afrontar una auténtica guerra contra los etruscos, concentrando todas sus fuerzas en el frente norte donde Veyes había fortalecido su posición con el control de Fidenas y la ayuda de algunas ciudades etruscas: Tarquinia, Capena, Falerii, aunque otras ciudades de la dodecápolis se mantuvieron al margen del conflicto como Caere, que mantenía tradicionalmente excelentes relaciones de amistad con Roma. El ejército romano consiguió una importante victoria en Fidenas (426) y el control de este enclave fortificado. Pero el acceso a la ciudad de Veyes no era fácil y Roma tuvo que esperar todavía veinte años para asestar el golpe definitivo a su eterna rival (406), en un mítico asedio de diez años que concluyó con la toma de la ciudad (396).

4.2. Romanos, latinos e itálicos y la ampliación del cuerpo cívico (siglo IV a. C.)

El siglo IV se abre con la toma de la ciudad de Veyes por Camilo en 396 y se cierra con la constitución de dos nuevas tribus rústicas en

299 al término de un conflicto con los ecuos, iniciado algunos años antes. Desde el punto de vista estrictamente político el siglo está marcado, sin embargo, por dos hechos negativos: la periódica «invasión» gala y la consiguiente ruptura de la alianza con los latinos durante la primera mitad y la guerra con los samnitas en la segunda mitad. Ante esta comprometida situación exterior el Estado patricio se vio obligado a conceder a los plebeyos el acceso al consulado en 367. A partir de este momento la nueva *nobilitas* patricio-plebeya infundió un claro dinamismo a la política exterior romana sin descuidar por ello la solución de los problemas internos. Pero es significativo que, salvo el acceso al consulado, los logros políticos de la lucha plebeya correspondan al último cuarto de siglo, una vez que la cuestión latina había quedado resuelta positivamente para Roma en 338.

Aunque éste sea en líneas generales el perfil de la evolución, no siempre es posible seguir paso a paso el decurso de los acontecimientos porque la documentación es escasa, pero sobre todo porque la información aportada por los escritores antiguos al respecto aparece en ocasiones claramente ideologizada en aras de la progresiva expansión «imperialista» romana posterior. Al menos por lo que se refiere al siglo IV, un período trascendental en el proceso de consolidación del Estado y de la sociedad romanos, a menudo no fue así. Roma tuvo que superar grandes dificultades en el exterior y en el interior; la propia *Urbs* estuvo a punto de sucumbir ante las periódicas «invasiones galas» de la primera mitad de siglo: 390, 358 y 349. Conocemos, no obstante, los momentos fundamentales que marcan la evolución de este período: 1) la invasión gala (390) y la ruptura con la Liga Latina; 2) la renovación de la alianza con los latinos (358) y la guerra samnítica.

El problema exterior se agravó también por la delicada situación política interna. Roma se vio obligada a ensayar nuevos métodos de integración política y social. El control sobre las ciudades dominadas se sustituyó progresivamente por una política de anexión al *ager publicus* romano de una parte de los territorios pertenecientes a las ciudades conquistadas que posteriormente era asignado a individuos particulares, que lo explotaban en

régimen de usufructo, o se distribuía en pequeños lotes vendidos o cedidos a los ciudadanos pobres, que convertían a sus poseedores en virtuales propietarios de la tierra adquirida. Aparte de una clara finalidad socio-económica, la constitución del *ager publicus* tenía también una estricta función política puesto que estos *agri* fragmentaban el territorio dependiente de las ciudades y contribuían a su dislocación y control por los romanos. Se arbitraron también nuevas fórmulas para extender la ciudadanía romana a algunas de las poblaciones conquistadas, pero se hizo generalmente en términos restrictivos mediante la *civitas sine suffragio*, que no otorgaba derechos políticos a los nuevos ciudadanos si no trasladaban su residencia a Roma. Se amplió progresivamente el número de tribus rústicas hasta un total de 29 sobre el techo histórico de 31 alcanzando en 241 a. de C. coincidiendo con una importante reforma en el sistema de representación en las asambleas (*comitia tributa*). Por otra parte, se renovaron tratados de alianza antiguos o se formalizaron otros nuevos: con la Liga Latina en 358, sobre la base del *Foedus Cassianum* del 493; con Cartago en 348, sobre el inicial del 509; con los samnitas en 341 o 304, sobre el anterior del 354. Se establecieron nuevas relaciones políticas con las poblaciones dominadas y se diseñó un plan sistemático para garantizar el dominio militar en todos los frentes itálicos controaldos por los romanos.

Pero los momentos más significativos de esta evolución se ligan a dos pares de hechos estrechamente relacionados: A) la presencia gala y la oposición latina (390-360); B) la renovación de la alianza con las ciudades latinas y la guerra samnítica (358-304).

A) Las expectativas que proporcionó a Roma la solución del secular contencioso con la ciudad etrusca de Veyes (477-396), tras un legendario sitio de diez años y la posterior destrucción de la ciudad por Camilo en 396, permitieron al Estado romano suplir por algún tiempo la apremiante necesidad de tierras reivindicadas por la plebe. Tres años después se procedería a la distribución del *ager veientanus* en pequeños lotes. Con un territorio de 300.000 yugadas (unas 75.000 Has.), a razón de siete yugadas por lote, se proporcionaría

tierra a más de 40.000 ciudadanos, plebeyos en su mayor parte, que habían participado en las periódicas guerras contra los etruscos o que, pertenecientes al proletariado urbano, abandonarían la ciudad. Hasta algunos años más tarde, probablemente en 387, no se organizó el territorio en cuatro nuevas tribus rústicas, que ahora sumaron 21 y que incrementó notablemente el poder de los propietarios de tierras en la asamblea frente a las cuatro tribus urbanas. Pero esta tranquilizadora situación se vio alterada de forma preocupante por la presencia de los galos en la Italia Central. Una serie de tribus celtas, seminómadas instalados provisionalmente en la parte septentrional de la península itálica, en la región que los romanos llamaron luego Galia Cisalpina, alcanzó Etruria. Presionados por otras tribus celtas que iniciaron un movimiento hacia el Sur desde sus establecimientos de la Europa Central o quizá porque el paso al sedentarismo exigía tierras de cultivo más fértiles que las laderas alpinas o apenínicas para su definitivo asentamiento, la migración gala condicionó durante más de un siglo la expansión romana en Italia. Al parecer un numeroso grupo de galos (30.000) de la tribu de los *senones*, dirigidos por Brenno, atravesó los Apeninos y alcanzó la ciudad etrusca de *Clusium* hacia el 390 (según las fuentes latinas) o el 387 (según las fuentes griegas). Dada la trascendencia histórica de este movimiento, el relato gálico fue manipulado por la tradición romana en algunos aspectos. Según unas versiones, ante la desunión y el declive de las ciudades etruscas, Clusium pidió ayuda a Roma, que envió una embajada para conocer la situación. Pero los legados romanos aprovecharon la ocasión para intentar tomar la ciudad; aunque el dato es difícilmente creíble, este hecho habría implicado directamente a Roma en el conflicto. Según otras versiones, fueron los etruscos quienes embaucaron con sus vinos o simplemente convencieron a los galos de que debían continuar su marcha hasta Roma. En cualquier caso, el enfrentamiento entre galos y romanos tuvo lugar en Allia en 390, en la margen izquierda del Tíber y a la altura de Veyes adonde huyó parte del ejército romano derrotado. Los romanos no pudieron resarcirse de esta victoria gala hasta casi un siglo después en Sentino (295). Tan

sólo tres días más tarde, los galos llegaban a Roma; ante la escasa resistencia de los romanos, saquearon, incendiaron y destruyeron parte de la ciudad, imagen que pasó a la historiografía antigua y moderna como el «desastre», la «catástrofe» o la «invasión» gala. Los romanos eligieron como dictador a Camilo, el héroe contra los etruscos, y la resistencia se concentró en el Capitolio al mando de *M. Manlius Capitolinus*. El asedio galo duró siete meses y esta penosa situación se saldó al parecer con una importante indemnización romana (de 1.000 libras de oro, según el relato tradicional). Poco después los galos abandonaron Roma para dirigirse de nuevo hacia el Norte, donde los vénetos de la parte oriental presionaban sobre la Cisalpina.

Entretanto, Roma había perdido el control de toda la Italia Central. Etruscos, volscos, hérnicos y latinos rompieron sus alianzas con Roma y consiguieron de nuevo su independencia. Sobre el mapa, los treinta años que siguieron a la primera invasión gala reproducen una situación exterior similar a la que Roma tuvo que afrontar a comienzos del siglo V: los pueblos de las montañas, etruscos y latinos enfrentados de nuevo con Roma y a ello se añadía ahora el peligro de una nueva incursión gala para ambos.

Aunque la documentación para los años siguientes es escasa, la recuperación romana parece haber sido relativamente rápida. Según Livio, el propio Camilo arrancó a los etruscos el dominio de Sutrium y Nepete en 389; los romanos recuperaron Satricum de los volscos en 386. Pero la mayoría de las ciudades latinas mantuvo su independencia desde el 389 hasta el 360, cuando Roma pudo imponer de nuevo su hegemonía en el Lacio y forzar a los latinos a una renovación del *foedus* en condiciones menos favorables para ellos. Por otra parte, en torno al 378 se inició la construcción de una muralla en previsión de nuevas incursiones. Levantada sobre el viejo «muro serviano», esta muralla incluiría también el Aventino, lugar elegido preferentemente por la plebe para presionar al Estado con sus periódicas secesiones, pero no fue concluida hasta treinta años después.

Esta delicada situación de Roma en el exterior se agravó con la agudización del conflicto sociopolítico interno. Desde el 377 e ininte-

rumpidamente durante diez años los tribunos C. Licinio y L. Sextio presionaron al Estado patricio para conseguir el acceso de los prebeyos al consulado, pretensión que los patricios habían sistemáticamente rechazado. En realidad algunos plebeyos habían ejercido ya *de facto* poderes consulares como «tribunos militares con potestad consular» que desde el 444 reemplazaron a los cónsules como los más altos magistrados del Estado, pero la presencia de los plebeyos en esta magistratura fue escasa hasta el 400. Las propuestas plebeyas intentaban, por tanto, sancionar legalmente una situación de hecho y se convirtieron en leyes en 367 (*Leges Licinae Sextiae*) decretando que en adelante uno de los dos cónsules debía ser plebeyo. Esta concesión patricia tuvo una gran repercusión política y social como resultado de un largo proceso de reivindicaciones plebeyas, aunque significó también la escisión interna del grupo plebeyo en dos sectores claramente diferenciados: la *nobilitas* y el resto de la plebe. Pero adquiere su verdadera dimensión histórica si se vincula además con la preocupante situación externa de las décadas que siguieron a la experiencia de la destrucción gala. Probablemente evitó el desastre en el interior, pero sobre todo infundió un nuevo dinamismo a la política exterior del Estado romano conducida por los miembros de la nueva *nobilitas* patricio-plebeya. Los nuevos cónsules, apoyados por un amplio sector de la plebe rústica y urbana, adoptaron una política más agresiva en el Lacio consiguiendo acabar con la independencia de las ciudades latinas en menos de diez años.

B) El 358 se concertó la renovación del *foedus* con los latinos, acuerdo que permitió a los cónsules romanos dirigir un ejército heterogéneo de romanos y latinos, considerablemente aumentado. La renovación de la alianza y la constitución de la denominada generalmente Nueva Liga Latina en 358 se insertan claramente en un contexto de recuperación de alianzas perdidas desde la invasión gala pero significaron también la aplicación del *ager* y del cuerpo cívico romanos. En esta fecha, en el territorio perteneciente a la ciudad de *Antium* se crearon dos nuevas tribus rústicas, la Pomptina y la Poplilia, que ahora alcanzaron el número de 23 en la asam-

blea y afianzaron el ya claro desequilibrio de intereses en favor de los propietarios de tierras. Precisamente a partir de este momento la reunión de ciudadanos por tribus (*comitia tributa*), inspirada en la práctica usual de los *concilia* de la plebe, comenzó a ser frecuente e incluso el Senado aceptó la validez de la *Lex Manlia de vicesima manumissionum* que fue aprobada en 357 por los *comitia tributa* compartiendo el poder legislativo con los comicios por centurias que hasta entonces lo habían retenido en exclusiva. No obstante el ejército romano salía favorecido con la aportación del contingente latino, que ayudó a Roma a la pacificación del frente norte, donde algunas ciudades etruscas mantenían todavía su independencia o habían roto la alianza con Roma desde el 389: Tarquinia, Caere y Faleri, principalmente. Nuevos pactos sellaron la amistad con estas ciudades entre el 353 y el 351, y a los ceretanos por sus especiales relaciones de amistad con Roma (M. Sordi) se les concedió la *civitas sine suffragio* tras concertar una duradera alianza por cien años.

Por las mismas fechas Roma estableció otro importante tratado de alianza con los samnitas (354), nombre que los romanos dieron al grupo de pueblos sabélicos que incluía a tribus tan dispersas como los lucanianos, los oscos de Campania, los marsos y los pelignos, más próximos al Lacio. Estos pueblos de la montaña, dedicados a la agricultura, estaban organizados en numerosos *pagi* que formaban una confederación política con fines primordialmente defensivos; su radio de acción era muy amplio alcanzando por el interior hasta la ciudad comercial de Capua y por la costa el litoral campano. Las razones de su alianza con Roma son simples en principio. Mientras que el Samnium conseguiría la neutralidad romana en su expansión hacia Campania, Roma utilizaría esta amistad para afianzar su poder en el Lacio; además la unión reportaba ventajas recíprocas a ambas partes ante la presencia de potenciales enemigos comunes: los galos descendiendo desde el Norte y los griegos de la Italia meridional avanzando desde el Sur.

Finalmente Roma aseguró su integridad política en la Italia Central al renovar el tratado con Cartago que Livio y Diodoro fechan en 348, pero que muchos historiadores mo-

ernos consideran el primer tratado entre ambos estados (Homo, 1960; Alföldi, 1976), sin dar crédito al primero del 509, recogido exclusivamente por Polibio. En este segundo tratado Roma habría actuado unilateralmente en nombre de la Liga con los púnicos sin contar con los intereses de los aliados, actuación que provocaría el descontento de algunas ciudades latinas. Este extraño comportamiento romano se justificaba ante la presencia por tierra y por mar de tropas griegas en el Lacio, situación que alarmó a Roma. Pero esta presencia griega en las costas del Tirreno tenía precedentes. Una flota de Siracusa había atacado Pyrgi, el puerto de la ciudad etrusca de Caere, en 384-383 cuando Roma aún no se había recuperado de los efectos del ataque e «invasión» galos. Livio indica expresamente que los griegos llegados al Lacio en 349 eran siracusanos y que fueron llamados por las ciudades de la Liga Latina a las que se había unido Campania; que veía perjudicados sus intereses comerciales con la expansión del Samnium en dirección al litoral y con el reciente tratado del 354 entre samnitas y romanos. En este contexto de nuevas alianzas y viejas rivalidades surgiría el segundo tratado romano-cartaginés un año después de que Roma hubiera soportado una nueva «invasión» gala.

De todos modos, pactos y alianzas no fueron muy efectivos. No pudieron evitar los dos nuevos ataques galos del 358 y 349 antes de que se concluyera la construcción de la muralla ni el levantamiento consecutivo contra Roma de algunas importantes ciudades latinas: Tibur, Praeneste y Antium. Por ello se ha dudado razonablemente que las relaciones de Roma con las ciudades latinas después de *Allia* (390) cambiaran institucionalmente por el *foedus* del 358 dejando a un lado las referencias explícitas de Livio (VII, 12, 7) sobre la inestable relación romano-latina (Ferenzy, 1976) y apoyándose sobre todo en el testimonio mucho más genérico de Polibio (II, 18, 5), que no contradice sin embargo al anterior. Aunque la información es extraordinariamente parca para estos años, las disensiones dentro de la Liga deben corresponder a una fecha posterior al tratado romano-samnita del 354, porque Livio sitúa el levantamiento de Antium en 349. Si estas dos hipótesis son correctas, nada impide relacionar fechas y he-

chos de la forma siguiente: la alianza de Roma con Samnium (354) provocó un cierto descontento en la Liga Latina que se tradujo pronto en el levantamiento de algunas ciudades aliadas (349); por tanto, Roma habría renovado el pacto con Cartago (348) en provecho propio, hecho que a su vez generalizó el malestar de las restantes ciudades (343-341) y originó la llamada «Gran Guerra Latina» (340-338).

En apoyo de esta reconstrucción de los hechos está la notoria diferencia formal entre los dos primeros tratados recogidos por Polibio. Mientras en el primero del 509, mucho más antiguo, se menciona expresamente el nombre de cinco ciudades latinas sometidas a Roma, en el segundo, del 348, no se especifica ninguna que pueda considerarse sometida o dependiente de Roma y, sin embargo, Roma realiza el acuerdo con Cartago disponiendo del Lacio como si todo el territorio estuviera bajo jurisdicción romana. Este formulario diplomático resulta impropio para regular los derechos y obligaciones de los cartagineses ante una eventual situación de guerra en el Lacio, puesto que dejaba al potencial beligerante absoluta libertad para disponer de todo el territorio, estuviera o no bajo dominio romano, cuando los términos del texto polibiano permiten pensar que ya la mayoría de las ciudades latinas habían dejado de reconocer la hegemonía de Roma y algunas se habían levantado abiertamente contra ella. Pero esto no significa necesariamente que Roma haya actuado en el tratado «contra» las ciudades latinas sino que más bien se trataría de una medida unilateral para garantizar su propia seguridad ante un posible ataque de éstas contra ella. En caso de guerra, defensiva u ofensiva, Cartago actuaría como aliado de Roma bajo las condiciones estipuladas en el tratado: devolvería a los romanos los territorios ocupados en el Lacio durante la contienda.

En estas condiciones la reacción de los latinos no se haría esperar. Los años siguientes hasta el enfrentamiento del 340-338 presentan en las fuentes una clara mistificación. Las relaciones entre romanos y latinos con otros estados y entre sí son a menudo contradictorias y sospechosamente volubles, porque se puede admitir que en el corto intervalo de unos años haya habido un cambio en la correlación de

fuerzas vigente, pero resulta difícil de creer que en ese mismo espacio de tiempo se haya producido una inversión de las coaliciones en conflicto, sobre todo si hay argumentos sólidos para pensar que estos aparentes trasvases fueron utilizados por los historiadores antiguos para justificar la conducta política de Roma en el conflicto (así Livio) o para ensalzar la figura política de algún personaje romano imbricado en los hechos: la campaña del cónsul romano M. Valerius Corvus en el episodio —posiblemente ficticio (Ferenzy, 1976)— del 346 en Capua (Livio sobre la fuente de Valerius Antias, familiar del cónsul), aunque parece cierto que el triunfo celebrado por Corvus en Satricum conmemorando la triple victoria sobre esta ciudad, los volscos y Antium, de ser cierto sólo podría conducir a una revuelta latina, como efectivamente ocurrió. Mientras Livio se contradice reuniendo de nuevo a los latinos avanzando contra los pelignos (un pueblo sabélico integrado en la confederación samnítica) para interrumpir la comunicación entre Roma y el Samnium durante la llamada «Primera Guerra Samnítica» del 343-341, Diodoro, que es fuente igualmente importante para la época porque recoge con detalle las relaciones romanas con el exterior, no sólo silencia esta supuesta rehabilitación de la Liga Latina-romana sino que enfatiza la hostilidad entre Roma y Praeneste, debida según él al tratado romano-samnita del 354, y lo que es aún más elocuente: ignora la existencia de esta primera guerra entre samnitas y romanos. Por tanto, la pretendida renovación de la alianza entre ambos al término de esta supuesta guerra (341) recogida por Livio sería un dato poco fiable. Puede considerarse más bien un recurso del analista romano para justificar el juego de alianzas que abocaron a la Guerra Latina inmediatamente posterior (340-338). En esta guerra se alineaban romanos y samnitas, de una parte, y latinos, campanos y sidicinos, de otra parte, siendo estos últimos el motivo ocasional del conflicto. Presionados éstos por los samnitas, se habrían unido a los latinos contando con el apoyo de Campania para introducirse en territorio samnita. Al sentirse amenazada por los samnitas, Campania pidió apoyo a Roma, que se enfrentaría así a su actual aliado. Pero la descripción se complica

porque previamente Capua, al verse acosada por los samnitas, se habría puesto voluntariamente bajo la protección de Roma, que no dudaría —siguiendo la argumentación— por ello en romper una alianza con una de las potencias itálicas, el Samnium, cuya expansión sin embargo había inquietado incluso a los propios campanos. Parece claro que la descripción de los hechos propuesta por Livio precisaba para ser coherente el restablecimiento de la paz (341) antes de que Roma y Samnium formaran coalición contra el frente latino-campano-sidicino de la llamada Guerra Latina (340). Por este motivo el relato parece más una argucia justificatoria de Livio que una descripción razonada de una conflictiva realidad política. En los términos expuestos, el hilo conductor sería, como en otras ocasiones, la exculpación romana en el desencadenamiento del conflicto bélico que enfrentó a Roma con los latinos, sus tradicionales aliados, argumentación que pretendía justificar asimismo el que Roma luchara al lado del Samnium en virtud de un pacto antiguo (354) o renovado recientemente (341), mientras que los latinos y campanos aunaron sus fuerzas en esta guerra al sentirse perjudicados por el tratado de alianza romano-samnítico del 354, como pensaba Diodoro, pero sin duda también por el malestar creado en ambas potencias tras el acuerdo unilateral de Roma con Cartago (348), en el que la posible ayuda militar cartaginesa en el Lacio tenía como contrapartida amplias concesiones comerciales, por parte de Roma, en el área tirrénica, lo que perjudicaba asimismo al comercio campano.

En definitiva, la primera guerra samnítica, recogida por Livio, y la paz subsiguiente, ignorada en cambio por Diodoro, y la Guerra Latina estarían relacionadas sólo como argumentos para justificar el complicado juego de alianzas que precedió al último enfrentamiento bélico entre Roma y la Liga Latina. Pero los hechos positivos eran bien conocidos y ni Livio ni Diodoro podían cambiar la entidad de las coaliciones y en ello coinciden: los romanos, conducidos por el cónsul T. Manlius, consiguieron derrotar a los latino-campanos en Trifanum, cerca de Suessa, el 340. En los dos años siguientes, habiendo conseguido previamente la paz con Campania, Roma logró

derrotar a los latinos en todos sus frentes y procedió a la disolución política de la Liga (338). En esta ocasión no fue tolerante con los «vencidos»: muchas ciudades y colonias latinas perdieron los derechos civiles (*conubium, commercium*). Pero paralelamente se diseñó una política de integración progresiva de estas comunidades en la comunidad cívica romana. El *status* de estas poblaciones fue generalmente el *ius latii*, pero sus ciudadanos podían adquirir el *ius civium romanorum* si residían en Roma. Los municipios latinos convertidos en *civitates sine suffragio* recuperarían los derechos civiles perdidos tras la conquista, aunque no fueron las ciudades latinas sino las volskas y las campanas las primeras en aceptar esta condición: Capua, Cumas, Suessula; otras ciudades en cambio mantuvieron su *status* de libertad vinculadas a Roma como *socii* (aliadas) en calidad de *civitates foederatae*, en condiciones de igualdad en virtud de un antiguo *foedus aequum* con Roma. Finalmente, se amplió el cuerpo cívico romano con la creación de dos nuevas tribus rústicas en el Lacio, la Maecia y la Scaptia, en 332, que alcanzaron la cifra de 25 representadas en la asamblea frente a las inalterables cuatro tribus urbanas. En definitiva, a partir de este momento la política romana se basó en la diferenciación de situaciones estatutivas en el exterior y en la integración paulatina de estas comunidades a la romana mediante la concesión de derechos de ciudadanía plena o restringida, que exigían contraprestaciones militares.

El último cuarto del siglo IV y los primeros años del siglo III a. de C. están marcados por la guerra de Roma contra los samnitas. Los pueblos itálicos de las montañas reconocieron ahora la hegemonía de Roma en la Italia Central. Aparte de los latinos y los campanos, Roma contó en el conflicto con la ayuda de los marsos, hérnicos, volscos y ecuos que habían tenido ocasión de soportar la presión de los samnitas como aliados de Roma. La guerra se realizó en dos etapas con un intervalo de paz: la primera entre 326 y 304, y la segunda desde el 298 al 295. Pero el motivo ocasional del conflicto fue en esta ocasión Neapolis, que en 327 había establecido una alianza con Roma causando cierto recelo en los estados meridionales sobre todo cuando Roma fundó

ese mismo año la colonia de Luceria al norte de Lucania. Samnium reaccionó inmediatamente, pero los romanos no enviaron una expedición consular a territorio samnita hasta el 321 dirigida por los cónsules T. Veturio y Spurio Postumio. Esta expedición acabó en desastre en una batalla tristemente célebre para los romanos en el valle de las «Horcas Caudinas», nombre con que se la recuerda. Al parecer 600 caballeros romanos fueron retenidos por los samnitas como rehenes y humillados en un ceremonial vejatorio por los vencedores. Esta experiencia disuadió durante algún tiempo a la coalición romana de emprender una nueva incursión. Al contrario, durante estos años se prestó mayor atención a la apremiante situación económica de los plebeyos endeudados. Precisamente el mismo año que comenzó la guerra contra los samnitas se aprobó la ley *Poetelia Papiria* (326), que prohibía las acciones punitivas contra los deudores incapaces de satisfacer al acreedor el capital prestado y los intereses devengados en el plazo acordado (tal como se estipulaba en el Código de las XII Tablas del 450) y, en consecuencia, prohibía la aplicación penal directa por parte del acreedor sobre el deudor, que podía llegar incluso a la pérdida de libertad (*nexus*) personal del deudor o de uno de los miembros de su familia en tanto el préstamo no fuera reintegrado. Por esta razón se ha considerado tradicionalmente que esta ley abolía «la esclavitud por deudas» cuando en realidad no va referida a «esclavos» sino a libres «esclavizados» (Finley, 1960) temporal y voluntariamente en beneficio del deudor. La *Lex Poetelia Papiria* sí significaba en cambio una protección a los deudores, que en adelante no podrán ser castigados ni «esclavizados» sin pasar por un tribunal. La regulación legal de los préstamos se inspiraba además en el plebiscito Genucio del 342 que fijaba las tasas de interés y las obligaciones de los deudores, pero que nunca había sido aplicado al no conseguir la aprobación de la *auctoritas patrum*. La medida tenía sin embargo importantes repercusiones económicas en los miembros de la clase dirigente a la que pertenecían la mayoría de los acreedores. El beneficio no traído de los plebeyos fue compensado por el Estado con la explotación de los nuevos territorios conquistados. En 318 se constitu-

yeron dos nuevas tribus rústicas, una en el territorio de Privernum, la Oufentina, y otra en el de Capua, la Falerna, con lo que el número total de tribus rurales se elevó a 27.

Pero cuando en 315 Samnium decidió llegar hasta el Lacio conquistando la importante plaza de Ardea los pueblos coaligados con Roma no reaccionaron y se mantuvieron a la expectativa. Romanos y latinos se enfrentaron solos contra los samnitas en Tarracina, donde la coalición consiguió una importante victoria. El comportamiento de Roma con los diletantes fue de represalia: se procedió a la fundación de colonias latinas en sus territorios; se inició la construcción de la Vía Appia para controlar a volscos y campanos por el litoral. Entretanto los etruscos habían establecido un nuevo frente norte creando dificultades a Roma. Tan sólo los marsos se enfrentaron a los samnitas en 308 mientras que el resto de los pueblos de las montañas se mantuvo al margen hasta que Roma intervino de nuevo en el conflicto. Reconstruida la coalición, los samnitas se vieron obligados a aceptar el *foedus antiquum* cincuenta años después (304).

El Estado romano aprovechó la paz para proseguir su política de anexión, incrementar la fundación de nuevas colonias latinas y romanas y otorgar derechos de ciudadanía restringida (*civitas sine suffragio*) a algunas ciudades y a las poblaciones dominadas el estatus de *socii* o aliados de los romanos. En el año 299, la confiscación del territorio ecuo y la ocupación del valle del Trero permitió la creación de nuevas tribus rústicas, la Aniensis y la Teretina, respectivamente, con las que el número de éstas se elevó ahora a 29 frente a las cuatro tribus urbanas, proporción que permaneció inalterada hasta el 241 a. de C., fecha en que se crearon las dos últimas tribus rústicas, la Quirina y la Velina, coincidiendo con una importante reforma en el sistema de representación tribal en las asambleas.

Pero en el interior se habían producido también cambios importantes. Sobresalen sin duda las reformas del censor del 312, Appio Claudio, realizadas entre esta fecha y el 308, al permitir a los plebeyos su inscripción en las tribus rústicas; una reforma demorada porque suponía cuestionar el predominio tradicional de los intereses fundiarios en la asamblea

frente a los intereses mercantiles de la plebe urbana. Appio Claudio, aun siendo miembro destacado de la tradicional nobleza romana, emprendió una auténtica política de promoción social permitiendo también a los *libertini* (hijos de esclavos manumitidos o *liberti*) y *proletarii* su inscripción en las tribus e incluso encumbrió a algunos de ellos al Senado como *Cn. Flavius* en 304. Pero medidas tan innovadoras chocaban abiertamente con el conservadurismo de la clase dirigente y fueron abolidas poco después. En cualquier caso, la actividad de Appio Claudio revela el realismo político de algunas familias patricias dirigidas dispuestas a sancionar jurídicamente los cambios económicos y sociales operados en la sociedad romana y en particular dentro del grupo plebeyo en el transcurso de la lucha. Las ampliaciones progresivas de las tribus rústicas, propiciadas sin duda por la *nobilitas* patricio-plebeya en 358, 332 y 318, habían marcado el camino de esta nueva correlación de fuerzas en la vida política romana. Roma se había convertido de hecho en la primera potencia indiscutible de Italia y se estaba convirtiendo también en una potencia mediterránea. No podía, por tanto, mantener en su estructura interna el desequilibrio tradicional que sólo favorecía a los terratenientes o propietarios rurales. Los intereses comerciales deberían tener también representación efectiva en las asambleas cuando además etruscos, latinos y campanos formaban de hecho parte de una gran coalición político-militar encabezada por los cónsules romanos. En este contexto se inserta un controvertido acuerdo entre Cartago y Roma en 306, recogido sólo por Filino de Sicilia pero rechazado por Polibio, en el que se estipulaban Sicilia e Italia como áreas de influencia respectivas de ambas potencias y se prohibían las interferencias recíprocas. Si se acepta la autenticidad de este tercer tratado romano-cartaginés, a finales del siglo IV Roma aparece ya como un rival comercial de Cartago en el área tirrénica.

Desde las sucesivas incursiones galas de la primera mitad del siglo, Roma había sacado sus frutos: se había fortificado el recinto urbano con la conclusión de la muralla; la experiencia bélica con pueblos muy diversos y en diferentes estadios de evolución u organización había persuadido a los romanos de la ne-

cesidad de introducir reformas estratégicas y de combate en las filas del ejército hoplítico procurando mayor agilidad a sus movimientos en las operaciones militares; se había adoptado la división interna del cuerpo legionario en pequeñas unidades (manípulos), más efectivas en las guerrillas y menos vulnerables en los ataques de enemigos expertos en el arte de la guerra como los samnitas o los galos.

4.3. Romanos y griegos de la Italia meridional y la victoria plebeya (siglo III a. C.)

La paz del 304 con los samnitas no fue muy duradera. Éstos preferían la total independencia a ser considerados *socii* de los romanos. Por ello, tras atacar Lucania en 298 intentaron establecer contacto con el frente norte galo, desplazado ahora hasta la Umbria. Galos y samnitas fueron derrotados sin embargo en Sentino (295), en una batalla memorable para los romanos, quienes finalmente pudieron vengarse de la victoria gala de Allia (390) casi un siglo antes. En consecuencia, los samnitas se vieron obligados a aceptar la paz como *socii* de los romanos (290) incluso antes de que el frente norte estuviera totalmente pacificado, que planteó dificultades a Roma todavía durante diez años cuando ya un nuevo frente se había abierto en el Sur. En 282 los romanos establecieron una guarnición en la colonia griega de Thurii, ciudad próxima a Tarento en el extremo meridional de la Península.

El análisis de la política exterior de Roma en el sur de Italia permite observar cambios fundamentales en la dinámica de bloques. Mientras en el frente norte predominaron las *razzias* esporádicas y las incursiones en el Lacio o sus proximidades realizadas por las tribus celtas de la Cisalpina que amenazaron la estabilidad política romana durante más de un siglo, el bloque centro-italico se caracterizó por la tendencia hacia la formación de coaliciones y alianzas alternativas, favorables unas veces y otras contrarias a Roma. En el frente sur, en cambio, la política de los italoitas o griegos coloniales del sur de Italia se basó en las frecuentes peticiones de ayuda a otros estados o potencias incluida Roma. La rivalidad característica entre las ciudades co-

loniales griegas y los nativos itálicos, especialmente lucanios y bruttios, llevó a éstas a solicitar la ayuda romana temerosas de perder su independencia política ante la expansión de algunos estados del área meridional. Entre 285 y 280 Thurii, Rhegion, Locris y Crotona reclamaron el auxilio romano.

Roma se vio obligada entonces a definir su política respecto al sur de Italia. La decisión de intervenir militarmente en la zona debe estar relacionada con la reciente victoria plebeya (287), puesto que la *Lex Hortensia* de esta fecha suponía la definitiva equiparación política entre patricios y plebeyos y cerraba de hecho el secular conflicto con un gran triunfo político de la plebe. Pero esta victoria tenía también una gran trascendencia social porque significaba el reconocimiento político de los intereses económicos comerciales del grupo plebeyo. Hasta entonces la expansión romana había sido impulsada por el grupo terrateniente como método para ampliar el *ager romanus* y sustituir la explotación de los libres plebeyos por la subyugación de las poblaciones itálicas dominadas. Ahora se brindaba la ocasión de fijar con precisión la orientación económica del Estado patricio-plebeyo protegiendo los intereses característicos de ambos grupos. Aún no se planteaba la rivalidad en el seno de la clase dirigente romana, pero se sentaban las bases de un debate político que no se demoró demasiado.

La victoria plebeya, de un lado, y la conciencia del nuevo Estado, de otro lado, hicieron que Roma no se inhibiera en nada relativo a la política itálica so pretexto de poner en peligro su propia integridad. Las repetidas peticiones de ayuda de las *poleis* meridionales acabaron siendo aceptadas por Roma, que envió una guarnición a Thurii en 282 al mando del cónsul *C. Fabricius*. Tarento consideró amenazados sus intereses comerciales con la presencia militar romana en el área y acusó a Roma de haber violado un antiguo tratado que prohibía a los barcos romanos navegar al este del promontorio Lacinio, próximo a Cortona; atacó los diez barcos llegados al puerto de Tarento y arremetió contra la guarnición militar romana en Thurii. Después, siguiendo la política tradicional de otras ciudades del bloque meridional, pidió ayuda a Pirro, rey de Epiro, contra Roma.

La verdad es que los tarentinos habían atravesado grandes dificultades en las décadas anteriores, dada la ubicación estratégica del puerto, llave entre el Tirreno y el Adriático. En 338 Tarento había llamado a Arquidamo de Esparta; unos años después a Alejandro el Moloso de Epiro; en 303 a Cleónimo de Esparta y en 298-95 a Agatocles de Siracusa; en fin, el 280 el reclamado fue Pirro de Epiro, yerno de Agatocles, pariente de Alejandro Magno y uno de los príncipes helenísticos dispuestos a ocupar el trono macedonio. Pirro embarcó hacia Tarento con un nutrido ejército de 25.000 soldados y 20 elefantes. A su llegada a Italia exigió a Tarento el control absoluto de la guerra. Durante los dos primeros años del conflicto las famosas «victorias pírricas» de Heraclea (280) y Asculum (279) ocasionaron grandes pérdidas materiales y humanas tanto de Roma como del ejército de Pirro. Éste pretendió imponer la paz en condiciones onerosas para Roma, pero el Senado no accedió a sus requerimientos. Pirro decidió entonces marchar contra los cartagineses a Sicilia en apoyo de Siracusa. Pero los púnicos se adelantaron intentando mantener al rey de Epiro en Italia.

Pretextando la vigencia de un viejo tratado, los cartagineses envían a Magón con 120 barcos que son rechazados, sin embargo, por los romanos. Magón ensaya, sin éxito, diversas fórmulas diplomáticas para disuadir a Pirro de su ayuda a Siracusa y para convencer al Senado romano de la necesidad de establecer un mutuo acuerdo defensivo contra Tarento y el rey de Epiro. Aunque en términos un poco ambiguos, el compromiso formal contraído era claramente favorable a Roma: mientras Cartago se obligaba a intervenir apoyando por mar las acciones de las legiones romanas en el interior, Roma en cambio quedaba eximida de su colaboración por tierra en apoyo de Cartago «contra su voluntad».

Durante dos años Pirro logró importantes victorias en Sicilia (278/76) contra los cartagineses, pero de nuevo regresó a Tarento con el resto de su ejército y ante una derrota en Malventum (que se denominaría Beneventum en memoria de esta gesta romana) en 275, abandonó Italia al año siguiente dejando una guarnición en Tarento, que fue reducida por el ejército consular en 272.

5. BALANCE: SOBRE LA SIGNIFICACIÓN HISTÓRICA DEL CONFLICTO

1. La instauración de la República fue obra de la aristocracia, sea en el 509, 504 o 485 a. de C. la fecha de su constitución formal. El pueblo, que durante el período etrusco había llegado a constituir la base social de la monarquía, quedó relegado de este cambio político ante la imposición de la nobleza romana, convertida ya en minoría dirigente bajo la monarquía.

2. La aristocracia patricia rompió un tácito compromiso originario entre los miembros del *populus* al monopolizar las magistraturas republicanas o pre-republicanas y reservarse una serie de privilegios frente a otros grupos gentilicios no nobles y otros grupos «aristocráticos» no patricios.

3. La mayoría reaccionó contra esta situación agravada además, en el caso de las familias más pobres tanto gentiles como plebeyas, por una situación de crisis económica que no afectó por igual a todos los miembros de ambos grupos. Pero el movimiento plebeyo no fue exclusivamente urbano y limitado a un enfrentamiento entre los diferentes distritos de la *Urbs* sino también un movimiento rural, dinamizado por el conflicto de intereses entre los propietarios y los no propietarios de tierras, tanto en la población rural como en la urbana, interesados en los repartos del *ager publicus* romano.

4. Las reivindicaciones se llevaron a cabo utilizando la *secessio* como método de presión contra el Estado patricio discriminatorio y configurado en provecho de una reducida minoría. Esta situación fue de especial peligro para la estabilidad política romana al constituirse incluso un «estado paralelo» de los plebeyos, con sus instituciones propias y mecanismos constitucionales, que durante algunos años no fue reconocido por el Estado patricio oficial. La tradición recoge cinco secesiones (en 494, 471, 449, 343 y 287 a. de C.) a lo largo del conflicto coincidiendo con los puntos de inflexión de su trayectoria.

5. En realidad, ni el grupo de los patricios ni el de los plebeyos constituyeron un frente común, homogéneo y cohesionado, sino que se observa una clara escisión interna en ambos grupos: los patricios «moderados» eran en

general más proclives a conceder las reivindicaciones plebeyas que los radicales, entre otras razones porque estaba en juego la configuración de Roma como potencia político-militar en el Lacio y en Italia, y los plebeyos aprovecharon esta situación como estrategia para presentar sus reivindicaciones en momentos de especial peligro en la política exterior, «la otra cara del conflicto»; los plebeyos «ricos», integrados en la *classis* y después en las primeras clases de la organización centuriada, encabezaron sin duda la lucha política, pero relegaron a segundo plano las reivindicaciones económicas que habían generado el movimiento. De este modo las reivindicaciones plebeyas no fueron unívocas ni se produjeron de forma simultánea perdiendo por ello parte de su efectividad.

6. Los logros políticos y sociales de los plebeyos se concretan en dos aspectos: 1) la plebe se constituyó en una auténtica fuerza política a pesar de que hasta entonces apenas había contado como grupo político; 2) la lucha plebeya y especialmente sus métodos sedicionistas condicionaron la realización de la política exterior romana patricia a la concesión de algunas reivindicaciones previas (reparto de las tierras del *ager publicus*, ley escrita, regulación de las deudas) y posteriormente a la pacificación política con los patricios.

7. No se opuso en general una fuerte resistencia patricia excepto en algunas cuestiones, lo que explicaría la larga duración del conflicto. Pero podría haber otras explicaciones. De un lado, el grupo plebeyo da la impresión de una cierta homogeneidad de intereses como bloque antipatricio; de otro lado, el perfil de las reivindicaciones indica una cierta desunión del grupo, que en cambio encajaría mal con la fuerza política de la plebe. Por eso la duración del conflicto puede explicarse también desde la vertiente opuesta, es decir, por la resistencia patricia y la debilidad plebeya.

8. La mayor o menor resistencia patricia es clave para comprender la trascendencia de una institución plebeya como el tribuno de la plebe, aceptada pronto por los patricios, capaz de bloquear el sistema constitucional republicano mediante el derecho de *intercessio* reconocido por la constitución oficial. Esto induce a pensar en un «estado paralelo» previo e inicial que fue reconocido oficialmente

después por el Estado patricio sin perder por ello sus propias instituciones.

9. No se consiguió la paridad política hasta el 367 a. de C. con el acceso al consulado del plebeyo L. Sextio, pero ésta sólo benefició al sector más acomodado de la plebe y se materializó en la configuración de un nuevo grupo sociopolítico patricio-plebeyo, la *nobilitas*. A partir de este momento se consiguieron con mayor facilidad viejas reivindicaciones: prohibición de la esclavitud por deudas (326/313), inscripción voluntaria en cualquiera de las tribus (312/308), acceso a los sacerdocios (300) y equiparación de leyes y plebiscitos (287 a. de C.).

10. El primer conflicto social republicano es considerado como una manifestación de la lucha de clases por algunos historiadores mar-

xistas y como una lucha entre estamentos u órdenes por los no marxistas. Al hilo del análisis ambas interpretaciones globales no parecen ajustadas a los hechos concretos, porque aun admitiendo que patricios y plebeyos estuvieran ya configurados como auténticas clases sociales *sensu stricto*, la lucha política instrumentalizó los intereses concretos de sus grupos dirigentes. Esta escisión, por otra parte evidente, en el seno de ambas «classes», antes y especialmente durante la lucha, convierte asimismo en inexacta la interpretación opuesta en el sentido de una lucha entre estamentos. Parece conveniente, sin embargo, restringir el significado histórico de la lucha a un conflicto social de intereses entre los sectores más distanciados política y económicamente de ambos grupos sociales.

VI. El modelo republicano: teoría política y praxis social

1. EL SISTEMA CONSTITUCIONAL

1.1. Elementos de teoría política

La teoría constitucional republicana contemplaba el derecho de todos los ciudadanos a participar en la vida política (Nicolet, 1976). La toma de decisiones políticas en los diferentes niveles de su elaboración competía a las instituciones públicas, que en teoría estaban abiertas a todo el cuerpo cívico. Pero en la práctica la dinámica del sistema tendió a proteger los intereses del grupo dirigente que, frente al resto de los ciudadanos, operaba como una auténtica oligarquía. La institucionalización del régimen republicano había sido obra de la aristocracia patricia contra la vocación populista de la monarquía, y conservaría este carácter aristocrático hasta el final de sus días. Sólo un reducido grupo de familias, el llamado de los *nobiles*, ejerció de hecho el control político del Estado (Gelzer, 1969). No obstante, la propia teoría constitucional de la *libera res publica* no presenta un perfil uniforme en la larga trayectoria republicana. Desde sus mismos orígenes a comienzos del siglo V el sistema constitucional republicano se escindió en dos vías institucionales que evolucionaron en paralelo durante los dos siglos siguientes: la vía oficial de la constitución patricia, basada en la organización político-militar del cuerpo cívico y en la obligatoriedad de las leyes votadas en los *comitia* para todos los ciudadanos; la vía popular de la constitución plebeya, basada en la organización exclusivamente civil del *populus-plebs*

por tribus, pero sin que sus decisiones políticas tomadas en reuniones plebeyas (*concilia plebis*) tuvieran fuerza de ley sino que obligaban sólo a los plebeyos (*plebiscita*). A lo largo de su evolución se establecieron algunos puentes de acceso entre ambas vías, pero el conflicto no encontró una solución política satisfactoria hasta que no se resolvieron las diferencias constitucionales existentes al equiparar *leges* y *plebiscita*. De esta larga y anómala etapa constitucional el Estado patricio-plebeyo salió fortalecido hasta el punto de que entre las primeras décadas del siglo III a. de C. y las últimas del II se configuró en muchos aspectos el sistema constitucional que, sin demasiado rigor, se suele considerar característico de todo el período republicano. En este sentido encajan las reflexiones de Polibio (*Historias*, VI) sobre el carácter mixto de la constitución romana (Fritz, 1975), sabia mezcla —según el historiador griego— de principios políticos diferentes: el monárquico, representado por los cónsules; el oligárquico, representado por los magistrados, y el «democrático», representado por el pueblo. Sin embargo, esta versión de un griego afincado en Roma y próximo a los círculos aristocráticos tiene tan sólo el sentido de una abstracción acerca de los elementos constitutivos del sistema republicano, pero en modo alguno refleja la realidad histórica, el sistema político en su funcionamiento. Al contrario, el sistema constitucional republicano no presenta una estructura política estable, sino transformada incluso radicalmente a lo largo de la evolución. Mejor que de un sistema constituido,

convendría hablar de un largo proceso constituyente en el que fueron modificados e incluso abolidos en la práctica política cotidiana muchos de los principios jurídicos que inspiraron la constitución primitiva (Staveley, 1956). El último siglo de la República (133-27 a. de C.) fue un período de gran inestabilidad constitucional, pero también política y social. Si los órganos políticos tradicionales se mantuvieron fue al precio de modificar esencialmente su función originaria para adecuarse a la nueva situación. La tradicional jerarquización de los cargos en la vida política y la característica gradación en el ejercicio de las magistraturas públicas tuvieron que ser de nuevo reguladas.

Finalmente, el estado republicano no fue una democracia (Guarino, 1979) en la misma medida en que el régimen republicano funcionaba como una oligarquía. Desde sus orígenes las reivindicaciones populares llegaron a las más altas instancias políticas, pero el contenido y naturaleza de éstas es hoy la mejor prueba del carácter no democrático del sistema (Loewenstein, 1973). La búsqueda de una equiparación social y política, una distribución más equitativa de los recursos públicos e incluso la igualdad ante la ley apenas tendrían sentido si «todos» los ciudadanos, representados o no, hubieran encontrado cauces institucionales para convertir en realidad sus aspiraciones políticas y sociales.

Por otra parte, en la interpretación histórica la evolución de la vida política no es separable de la propia evolución social. Desde su formación la sociedad romana se había organizado en base a principios políticos discriminatorios. La aristocracia patricia, como grupo dominante con privilegios políticos y económicos, ejercía su influencia sobre el resto de los ciudadanos. La transformación de esta estructura social hacia formas más igualitarias de distribución de la riqueza y participación política exigió también la transformación del sistema constitucional hacia formas más abiertas y accesibles a un número creciente de ciudadanos hasta que el apoyo de éstos a una determinada opción política bloqueó el normal funcionamiento constitucional. Se configuraron entonces grupos sociopolíticos, de estructura organizativa similar a la de los modernos partidos políticos (Taylor, 1968), pero

fundamentados en principios radicalmente diferentes: en las relaciones personales con el representante de los intereses del grupo en las instituciones del Estado. Dichas relaciones fueron afianzadas por el desarrollo inusitado del sistema de clientela y *amicitia* existentes en la sociedad romana, que acabarían convirtiéndose en elementos dinamizadores de la vida política. Pero estos grupos sociopolíticos carecían de la homogeneidad y cohesión necesarias para emprender con éxito un programa político.

1.2. Fundamentos del poder republicano

En la delimitación del concepto de poder republicano conviene distinguir dos ámbitos: de un lado, los principios que regulan el ejercicio del poder; de otro lado, los elementos que configuran las distintas formas de poder.

El poder republicano es ante todo un poder colegiado, compartido; los depositarios de éste, los ciudadanos, lo otorgan periódicamente a los magistrados, que son elegidos anualmente —salvo excepción— en las asambleas; aquéllos ejercen su mandato generalmente durante un año sin percibir remuneración alguna del Estado, y existe una clara jerarquía o gradación de las magistraturas. Esta síntesis mínima resumen sin embargo la aplicación de los siguientes principios: 1) de colegialidad; 2) de electoralidad; 3) de temporalidad; 4) de gratuidad, y 5) de jerarquización de los cargos, principios cuya vigencia remite a un concepto republicano del poder, así como al marco institucional en el que éste se ejercía.

Sin duda las notas definitorias del sistema de magistraturas republicano fueron la colegialidad y la temporalidad de los cargos. A excepción de la dictadura, todas las demás magistraturas fueron de carácter colegiado, y salvo ésta y la censura, todos los magistrados fueron relevados cada año de sus cargos respectivos. Dicho sistema implicaba la existencia de dos o más magistrados anuales desempeñando idénticas funciones. Colegialidad y temporalidad fueron, por tanto, los dos principios básicos con cuya aplicación se pretendía corregir las desviaciones de poder personal y los abusos de poder vinculados al ejercicio del poder ejecutivo. Para ello, a cada

magistrado se le reconocía el derecho de vetar a su colega y, aunque en la práctica el uso de este derecho no fue muy frecuente, creó situaciones de gran inestabilidad institucional cuando el mismo cargo fue ocupado a la vez por miembros de secciones políticas opuestas. Pero la escasa duración de los cargos, generalmente un año, implicó también algunas consecuencias negativas. A menudo el desempeño de una magistratura obedecía más a razones de prestigio personal que a la búsqueda de medidas eficaces para solucionar los problemas que se planteaban en los diversos ámbitos de la administración estatal.

Por otra parte, el carácter gratuito de los cargos hizo que sólo un reducido grupo de familias tuviera posibilidades reales de ocuparlos. Un futuro magistrado debía autofinanciarse su campaña electoral, a menudo satisfaciendo los deseos de la plebe con juegos, espectáculos o banquetes. Una vez elegido e investido de su poder realizaba el mandato sin costo alguno para el Estado. Con frecuencia los magistrados contraían grandes deudas que les situaban en una delicada situación financiera, y el propio César fue deudor de Craso en la primera etapa de su carrera política. Los enormes gastos que conllevaba el ejercicio de las magistraturas públicas hizo que apenas surtieran efectos las disposiciones legales que desde el 367 permitían el acceso a los más altos cargos a todos los ciudadanos. De estas medidas solamente se beneficiaron los *equites* (Hellegouarc'h, 1972), que contaban con recursos suficientes para costearse su carrera política. Éstos ponían sus fortunas al servicio de la comunidad a cambio de ganarse su confianza para futuras confrontaciones políticas. Al término de su ejercicio el magistrado recibía el honor (*honos*) de haber servido al Estado; no se trataba de ninguna recompensa material pero su influencia posterior en la vida pública era evidente.

En el sistema republicano no había un concepto unitario del poder. Se entendía que los magistrados eran investidos de poderes diferentes según la naturaleza y categoría del puesto para el que habían sido elegidos. La suprema forma de poder republicano era la concesión del *imperium*, que implicaba atribuciones militares, civiles y religiosas. Pero el *imperium* no era un poder impreciso y arbi-

trario, sino legal y legítimo que se otorgaba sólo a determinadas magistraturas, aunque, en realidad, el magistrado elegido no era investido de este «poder» más que por la sanción patricia de las curias en virtud de una *lex curiata de imperio*. Se observa no obstante una evolución. Al principio el *imperium* se otorgaba sólo a algunas magistraturas superiores (pretore, cónsules) y extraordinarias (dictadores, tribunos militares con poder consular), pero después se concedió también a las promagistraturas como una especie de prórroga del poder inicial; finalmente, en la última fase de la República se otorgarían incluso *imperia extra ordinem* de diversas categorías como poderes excepcionales, en un momento en el que la *virtus* y la *auctoritas* personales desempeñaban ya un importante papel en la vida política. Por otra parte, hasta el siglo IV no se establecieron diferencias en el ámbito de aplicación del «imperio», por lo que la expresión «*imperium domi militiaeque*» debe ligarse a la práctica de la celebración del *triumphus* (Versnel, 1970) en la ciudad (*i. domi*) por un general victorioso fuera de ella (*imperium militiae*) (Combes, 1966). Los magistrados *cum imperio* tenían por tanto el mando del ejército y también el derecho a convocar la asamblea o el senado. Entre éstos existía también una jerarquía que distinguía el simple *imperium* de los diversos grados oficiales de los *imperia* excepcionales (*extra ordinem*), desde el *i. maius* o mando sobre una «provincia» o destino fuera de Italia hasta el *i. proconsulare* sin límite territorial preciso, que después se convertirá en *i. infinitum*.

En situación de normalidad constitucional los cónsules estaban investidos del mando supremo, pero en períodos de grave peligro la dirección del Estado era confiada a un *dictator* que asumía todos los poderes. La dictadura desempeñó un importante papel en los dos primeros siglos del período republicano a pesar de que no se ajustaba estrictamente a la concepción colegiada del poder en aras de la salvación del Estado. Su importancia política fue débil hasta el último siglo en que Sila (82-79) y César (49-44) potenciaron la dictadura hasta convertirla en una auténtica alternativa de gobierno al régimen tradicional republicano.

Otro de los poderes otorgados a los magis-

trados era la *potestas*, una forma de poder estatal, de carácter exclusivamente civil, que investían los censores, cuestores, ediles y tribunos de la plebe, a quienes se les reconocía el derecho de jurisdicción sobre los ciudadanos. Pero sólo al tribunado competía la convocatoria del senado o la asamblea, por lo que el ejercicio de esta magistratura a finales de la República se convirtió en un instrumento de poder comparable en influencia política con el consulado. Sila intentaría vaciar de contenido el ejercicio de esta magistratura, pero poco después Craso y Pompeyo la rehabilitaron para conseguir sus objetivos.

Finalmente el *auspicium* legitimaba la actuación de un magistrado conforme a los auspicios. A los magistrados superiores les correspondía tomar los *auspicia maiora*, pero todos los magistrados con independencia de su lugar en la jerarquía debían ejercer con *auspicium* para no perturbar la *pax deorum*. Mediante los auspicios el magistrado impetraba la protección de los dioses romanos evocando un *fatum* favorable para sus acciones. De hecho el *auspicium* era considerado el símbolo que transformaba a un ciudadano *privatus* en magistrado, en autoridad pública, convirtiéndose de hecho en una condición previa a la investidura de cualquier forma de poder.

1.3. Instituciones políticas

1.3.1. Las asambleas

La convocatoria del pueblo para reunirse periódicamente en asamblea se hizo atendiendo a las diversas formas de organización política del cuerpo cívico romano. Las asambleas podían concentrar a todo el *populus* distribuido por centurias (*comitia centuriata*) o por tribus (*comitia tributa*) o solamente a una parte del colectivo, por curias a los patricios (*comitia curiata*), por tribus a los plebeyos (*concilia plebis*).

La reunión de los comicios por centurias se remonta al ordenamiento constitucional serviano de época monárquica. La tradición analística asignaba a Servio Tulio la organización del *populus* por centurias y por *classes*. Hoy sólo se acepta generalmente que esta distribución originaria debe ser reducida a la simple clasificación de los ciudadanos en fun-

ción de su capacidad militar en dos grupos: los que formaban parte de la *classis* y los que estaban fuera de ella, los *infra classem*. En cambio la tradición tardorrepblicana y augustea, especialmente Cicerón, Tito Livio y Dionisio de Halicarnaso, sostenían que la primitiva organización tenía ya un carácter censitario y era de naturaleza timocrática, dada la desigual capacidad de cada ciudadano para contribuir a la defensa del Estado. De forma claramente anacrónica se asignaba esta contribución en ases, moneda inexistente en la circulación monetaria romana hasta finales del siglo III (Crawford, 1976), salvo que se identifique con la pieza metálica llamada *aes signatum* (Fayer, 1982), oscilando de los 100.000 ases para la 1.^a clase a los 12.500/11.000 (Livio/Dionisio) de la 5.^a clase censada. Pero esta clasificación censitaria no sólo no corresponde probablemente al período asignado, sino que tampoco se mantuvo inalterada en los períodos posteriores. Si el censo obedecía fundamentalmente a una base de reclutamiento militar, de ahí la composición de las *classes* por un determinado número de centurias (80 para la 1.^a, 20 para la 2.^a, 3.^a y 4.^a, 30 para la 5.^a, además de las 18 centurias de *equites equo publico* que se sumaban a las de la 1.^a clase, y las 5 centurias de *proletarii*, por debajo de la 5.^a, sumando un total de 193 centurias), el censo de la última clase debe haber variado conforme a las necesidades militares de Roma. En este sentido es presumible que el mínimo de los 11.000 ases haya bajado a 4.000 ya durante la II Guerra Púnica (218-201) e incluso que alcanzara los 1.500, según testimonio de Cicerón, en la época de los Gracos (Nicolet, 1976), continuándose esta tendencia hasta la época de Mario, quien en el 107 eliminó definitivamente el requisito censitario al incluir en el ejército a los *proletarii* y *capite censi*, hasta entonces generalmente excluidos. Desde el punto de vista político, la desigual distribución de centurias por clases en la asamblea centuriada hacía que casi siempre la votación se resolviera por mayoría de las centurias correspondientes a los *equites* (*centuriae praerogativae*) y a las que formaban la primera clase (esto es, $18 + 80 = 98$ sobre un total de 193 centurias), reduciendo así a un simple papel teórico la capacidad legislativa de las clases restantes. No obstante, esta

desigual participación de las *classes* en el proceso político en defensa de sus intereses, los *comitia centuriata* mantuvieron las prerrogativas de elegir a los magistrados superiores, votar las leyes y declarar la guerra o decidir la paz hasta mediados del siglo III a. de C. Además estas decisiones de la asamblea se reforzaban a menudo con la sanción de los patricios reunidos por curias (*comitia curiata*) mediante la *lex curiata de imperio* que investía de poder militar a un magistrado.

Paralelamente los plebeyos tenían también su propia asamblea (*concilium plebis*), de carácter civil —no militar—, que reunida por tribus elegía a sus propios magistrados (tribunos, ediles) y podía emitir plebiscitos que obligaron sólo a los plebeyos hasta comienzos del siglo III. Pero la *Lex Hortensia* del 287 otorgó también fuerza legal a estas decisiones emanadas de la asamblea plebeya.

Pero en 241 los censores C. Aurelio Cotta y Fabio Buteo llevaron a cabo una importante reforma de los comicios al establecer una nueva forma de organización que combinaba la distribución militar por centurias y la civil por tribus en la composición de las *classes*, razón por la que se denominó *comitia tributa* a este tipo de asambleas. El reparto de centurias y tribus por clase era equitativo. Cada una de las 35 tribus existentes estarían representadas en la asamblea por dos centurias, una de «seniores» y otra de «iuniores» y cada clase estaría formada a su vez por 70 centurias (70 x 5 = 350 centurias), a las que se sumaban las 18 de *equites*, 4 de *fabri* y una de *capite censi*, arrojando un total de 373 centurias en vez de las 193 de los *comitia centuriata*. Puesto que el número de centurias era igual para cada una de las cinco clases y dado que sólo una centuria de los *equites* conservaba el carácter de *praerogativa*, la participación efectiva alcanzaba a mayor número de ciudadanos. Se precisaba al menos la votación de algunas centurias de la 3.^a clase para conseguir la mayoría de 187 votos de la asamblea. No obstante, a pesar del reparto más o menos equitativo de los ciudadanos por tribus, la desigualdad ahora estribaba en la notoria influencia de las 31 tribus rústicas frente a las 4 tribus urbanas. Esto significaba que el Estado seguía siendo dominado en la asamblea por los intereses de los «ricos» propietarios de tierras cuando ha-

cía ya tiempo que Roma había dejado de ser un estado de base económica exclusivamente fundiaria. La principal actividad política de estos *comitia tributa* fue la elección de los magistrados inferiores, pero en la práctica estas asambleas por tribus acabaron desplazando a las de centurias asumiendo sus anteriores funciones. Por otra parte, la asimilación de los *concilia* a los *comitia* y la equiparación de leyes y plebiscitos permitieron al tribuno de la plebe un amplio control sobre las decisiones de la asamblea que hasta entonces no había tenido. El tribunado se convirtió así en instrumento de poder para frenar la tradicional influencia del Senado. Desde la época de los hermanos Graco, los representantes políticos de los «populares», aun perteneciendo generalmente a la aristocracia republicana, devolvieron paulatinamente a los *comitia* las prerrogativas que el Consejo había usurpado a la asamblea. Aunque resulte paradójico, la restauración constitucional de la «vieja república» realizada por Sila (82-79 a. de C.) se estableció sobre la base de los poderes políticos asumidos por el senado en este largo y sinuoso proceso. Treinta años más tarde César, usando armas constitucionales similares a las de su antecesor, cambiaría el signo de la agnizante *res publica* en una dictadura militar de base populista con caracteres próximos al régimen cuasi-monárquico que se avecinaba.

1.3.2. *Las magistraturas*

El sistema de magistraturas republicano que hoy conocemos no se constituyó como tal hasta el siglo III a. de C. y en algunos aspectos hasta el siglo II, poco antes de que el propio sistema comenzara a desintegrarse. El desempeño de los cargos sin la observancia de los principios jurídicos republicanos hizo que la *Lex Villia annalis* del 180 a. de C. estableciera un orden preciso de funciones restableciendo la jerarquía en los «honores» de la carrera pública, de mayor a menor: dictadura, censura, consulado, pretura, edilidad curul, edilidad plebeya, tribunado de la plebe y cuestura. La ley estipulaba también la edad mínima de acceso a ésta fijada en 28 años, dado que se exigían tradicionalmente los diez años de servicio militar previo desde los 17, y también la edad mínima para el desempeño de la pretura

en 40 y el consulado en 43 años. Además el intervalo mínimo entre dos magistraturas sucesivas sería de un año para las plebeyas y de dos para las restantes. Por su parte, dictadura y censura serían reservadas a los magistrados consulares. Una ley posterior de 151 a. de C. regularía también el intervalo entre dos ejercicios de una misma magistratura por la misma persona: sería de diez años para todas las magistraturas salvo el consulado que no podría ser renovado. Este esquema de funcionamiento se mantuvo sin modificaciones importantes hasta la reforma constitucional de Sila, quien en el 80 a. de C. mediante la *lex de magistratu* regularía de nuevo los intervalos establecidos entre dos mandatos consecutivos al aumentar considerablemente el número de magistrados anuales. Posteriormente César se arrogaría el derecho de nombrar personalmente a algunos magistrados y crear nuevas magistraturas como la *praefectura morum* o el consulado *suffecto*, desempeñado por cónsules suplentes (*suffecti*) de los cónsules ordinarios y epónimos.

En cualquier caso el ejercicio de varias magistraturas proporcionaba a los futuros «senadores» un amplio conocimiento de los problemas fundamentales del Estado y la sociedad romanos. Los nuevos magistrados solían consultar previamente al senado antes de tomar ciertas medidas, no por imperativo legal sino por el hecho de que en el senado se concentraba la experiencia de los más audaces magistrados, sus éxitos y sus fracasos al servicio del Estado.

Atendiendo al criterio de jerarquía las magistraturas republicanas suelen dividirse en dos grupos: «superiores», que incluyen la censura, el consulado y la pretura, e «inferiores», que corresponden a la edilidad y la cuestura. Dentro de estas últimas conviene distinguir asimismo las desempeñadas por miembros del patriciado (edilidad curul, cuestura) de las típicamente plebeyas (edilidad, tribunado de la plebe). En un momento avanzado de la evolución del sistema constitucional republicano los magistrados superiores eran elegidos por los *comitia centuriata* mientras que los inferiores eran nombrados por los *comitia tributa* y los plebeyos en los *concilia plebis* hasta que ambas reuniones fueron asimiladas en una sola desde mediados del siglo III. Otra cla-

sificación basada en la regularidad de los cargos distingue entre las magistraturas «ordinarias», las mencionadas anteriormente, y las «extraordinarias» o «excepcionales» cuya presencia fue episódica en la evolución política republicana: *decemviri*, dictadura y tribunado militar con poder consular.

1.3.3. El senado

A pesar de carecer de funciones decisorias en la organización y funcionamiento del sistema constitucional republicano, el senado fue sin duda la más importante institución política de la República romana. Órgano político de origen monárquico integrado solamente por miembros del patriciado (*patres*) y con una función meramente consultiva, el senado se irá abriendo progresivamente a otros estratos sociales (*patres et conscripti*) hasta adquirir su imagen republicana. Si al principio se exigía la pertenencia a la aristocracia para formar parte de este alto consejo, luego sólo sería necesaria la condición de ex magistrado de tal modo que, en teoría, el ejercicio de un año podía convertir al afortunado en senador vitalicio y, por tanto, miembro de la clase dirigente del Estado. A finales del siglo IV a. de C. el plebiscito Ovinio (318-312) otorgó la facultad de nombrar senadores a los censores. Las transformaciones sociales de los siglos III y II a. de C. hicieron que el senado asumiera casi todas las funciones políticas antes atribuidas a los comicios. Los senadores se reservaron las competencias financieras y judiciales, el control de la política exterior e incluso algunas atribuciones legislativas mediante disposiciones emanadas del Consejo (*senatus consulta*) que aunque no tuvieran fuerza legal tampoco precisaban de la aprobación de la asamblea.

El número de senadores fijado ya en 300 por Tarquinio Prisco se mantuvo prácticamente inalterado hasta los últimos tiempos de la República. Aunque el cuerpo cívico había crecido enormemente y también las necesidades de la administración del Estado, el senado mantuvo siempre su carácter elitista concentrando a los miembros de las más ilustres familias romanas en una verdadera aristocracia senatorial. Posteriormente éstos fueron denominados *nobiles* para diferenciarse de los *novi*

senatores, que por su condición de ex magistrados pudieron beneficiarse de formar parte del alto Tribunal. La experiencia política acumulada durante varias generaciones convertía al senado en asesor obligado para los nuevos magistrados, detentadores del poder ejecutivo. Además la mayoría de éstos preferían recabar la opinión del senado antes de emprender sus acciones políticas en la idea de que de esta forma, siguiendo su dictamen aunque no tuviera carácter vinculante, podrían exculparse en caso de fracaso o ganar consideración y prestigio entre sus miembros, en el caso contrario. A menudo incluso la fuerza moral y política de la *nobilitas* condicionaba la opinión de otras facciones internas, por lo que la notoria cohesión del senado en decisiones tomadas mayoritariamente por sus miembros producía la impresión de poseer fuerza legislativa, aunque en la teoría constitucional republicana ésta correspondía sólo a las asambleas. Las decisiones del senado dictadas por el criterio de la *auctoritas patrum* condicionaban de hecho la actitud de los magistrados y acabarían enfrentándose con la opinión del *populus* ante la resolución de ciertos problemas de estado mientras que pretores, cónsules y tribunos de la plebe, con capacidad jurídica para convocar el senado o la asamblea de ciudadanos, organizaron su actividad política para encauzar los sentimientos, deseos y exigencias de la ciudadanía. La oposición de la mayoría a la opinión dictada por la experiencia en una sociedad tradicionalista como la romana, cuyos patrones de conducta eran legados generalmente por el respeto a las normas que habían presidido las acciones de los antepasados, el *mos maiorum*, provocaría violentos conflictos sociales y políticos que a la larga acabarían minando uno por uno todos los principios inspiradores del sistema político republicano hasta su formal desintegración durante el principado de Augusto. No obstante, el control sobre algunos sectores vitales de la economía romana, como la política exterior, las finanzas o los tribunales, dio al senado un claro protagonismo en la vida política republicana, bien como árbitro entre grupos sociopolíticos rivales, bien como legitimador de las acciones políticas realizadas por sus miembros. Pero el senado republicano se había transformado sustancialmente: ya no era

homogéneo, desde que Cayo Graco introdujo en él a *equites*; había perdido en parte su carácter elitista, desde la duplicación a 600 miembros realizada por Sila en el 81, y elevada a 1.000 por César en el 45, acompañadas de las correspondientes proscripciones y depuraciones.

2. GRUPOS SOCIALES

2.1. La clase dirigente

2.1.1. La nobilitas y la aristocracia senatorial

La *nobilitas* patricio-plebeya, expresión de la efectiva unificación del escindido sistema constitucional republicano en la primera etapa de su evolución, dominó, sin embargo, con claridad durante la media República, la llamada también «República clásica», desde que la *Lex Hortensia* del 287 dio por solucionado políticamente el conflicto patricio-plebeyo hasta la época de los Gracos, en que su influencia política fue puesta de nuevo en entredicho. En el intervalo, las nuevas realidades económicas, políticas y sociales creadas fundamentalmente por la dinámica imperialista del Estado republicano contribuyeron a incrementar el prestigio social de este grupo en la vida pública romana. Los miembros de la nobleza se consideraban los principales depositarios del *mos maiorum*, un verdadero código de categorías y normas morales que presidían los actos de la vida privada y pública de los romanos.

Paralelamente, esta noción sociológica de *nobilitas* se reforzó con una noción política. El término *nobiles* aludía exclusivamente a aquellos que con independencia de su origen patricio o plebeyo contaban al menos con un cónsul entre sus antepasados (Hellegouarc'h, 1972). De hecho, ellos mismos monopolizaron el ejercicio del consulado aun cuando fuera importante la presencia de magistrados de origen plebeyo en el senado. Ya hacia el 300 a. de C. debía haberse consolidado la fusión de los clanes patricios y plebeyos, legalizada por la Ley de Canuleyo del 445, configurada políticamente como nobleza porque muy pocos plebeyos no pertenecientes a ella consiguieron acceder a la más alta magistratura del

Estado: el consulado, a pesar de su concesión legal desde el 367 a. de C. por las leyes de Licinio y Sextio. Al parecer no mucho más de una docena de miembros no nobles desempeñaron el consulado en los tres siglos que separan estas leyes de la época de Cicerón (Christ, 1979, 29). Ya Polibio (*Hist.* XXXI, 23) observaba que hacia mediados del siglo II a. de C. para tener responsabilidades políticas en Roma era preciso pertenecer a los *Cornelii* o a los *Fabii*.

Este grupo de nobles, de diversos orígenes pero con intereses económicos y políticos afines, presentaba una gran cohesión política y ya a finales del siglo III se había convertido en una auténtica aristocracia senatorial que dominaba con claridad sobre los otros grupos integrados en la clase dirigente del Estado. Los nobles basaban su riqueza en las posesiones de tierra y su actividad política en el monopolio de las más altas magistraturas. En 218 una ley de interpretación muy controvertida, la *Lex Claudia*, parece incluso proteger sus tradicionales intereses fundiarios al prohibir que los senadores posean naves con capacidad superior a 300 ánforas. La hipotética aplicación de esta ley debió producir un claro distanciamiento entre las actividades agrícolas de la aristocracia senatorial y la actividad mercantil de los *equites*, no afectados por ella. Aunque es muy probable que la ley no fuera observada en estos términos e incluso que fuera burlada por sus destinatarios, la medida venía a proteger finalmente los intereses económicos de los *equites*, que desde este momento comienzan a consolidarse como un grupo económico influyente en las actividades financieras del Estado, aunque su constitución como *ordo*, como grupo político aspirante al control del Estado, se demoró todavía hasta las últimas décadas del siglo siguiente, en la época de los Gracos. Por el momento los caballeros amasaron grandes fortunas y defendieron sus propios intereses dejando al grupo nobiliario la dirección política del Estado. Pero el conflicto interno entre los distintos grupos sociopolíticos que constituían la clase dirigente del Estado no tardaría en manifestarse en los términos de una abierta rivalidad por el control del poder político que hasta entonces había monopolizado la aristocracia senatorial.

2.1.2. *Senadores y equites: hacia la configuración de los ordines*

Dado el carácter aristocrático de la constitución republicana se presuponía la condición de ex magistrados de todos los miembros del senado aunque no siempre se cumplió este requisito. Mientras el número de 300 senadores se cubrió sin dificultades, esta norma fue observada por los censores en la confección de la lista (*album*) senatorial cada cinco años, aunque ya la *Lex Ovinia* del 318/312 exigía haber desempeñado ciertas magistraturas a quienes fueran incluidos en la *lectio senatus*. Pero el escaso número de magistraturas y magistrados anuales (tan sólo de 25 a 50 desde mediados del siglo III a. de C. a la época de Sila), así como las frecuentes bajas causadas por las guerras debilitaron pronto la solidez tradicional del cuerpo senatorial. En el año 216 el censor Fabio Buteo, en plena guerra con Aníbal, no observó este requisito para cubrir los 177 puestos vacantes. No obstante, el senado conservó su tradicional carácter elitista. Para mantener deliberadamente bajo el número de magistrados en ejercicio se crearon finalmente las promagistraturas, que eran desempeñadas por miembros del senado cubriendo el puesto que había correspondido a futuros senadores. Pero aun con este escaso número de magistrados el senado no podría absorberlos más que en una mínima parte si no se aumentaba el número de sus miembros. Sin embargo, la reforma no fue llevada a cabo hasta la dictadura de Sila, en la *lectio senatus* del 81 a. de C. que duplicó (600) los puestos existentes (300), incluyendo a los *equites* y arbitrando un sistema mediante el cual los ex magistrados que hubieran cubierto al menos la cuestura pasarían a cubrir las vacantes del senado.

Que el número de magistrados y senadores se mantuviera bajo hasta la República tardía es una prueba más de que sólo éstos constituían de hecho el *ordo* senatorial. Pero de la misma forma que no todos los senadores eran *nobiles*, no siempre los descendientes de estos senadores llegaron a ocupar el puesto de sus padres aun cuando, sin estar regulados formalmente, los relevos familiares fueran de hecho la práctica ordinaria. Esto implicaría

que al menos hasta el tribunado de Cayo Graco (123-122), si no hasta Sila, el número de senatoriales censados no habría superado los 300 y, en consecuencia, muchas menos familias. La ausencia de un censo senatorial hasta la época de Augusto permite razonablemente pensar que la fuente de la lista censoria no fue otra que los *equites*, eligiendo de entre ellos —y no viceversa— a quienes además de cumplir el requisito censitario hubieran sido magistrados. Si el censo propiamente ecuestre (*census equestris*) existía con anterioridad al siglo II, es una cuestión diferente (Nicolet, 1976).

El senado no era, por tanto, un cuerpo político homogéneo, e incluso existía una fuerte jerarquía de rango entre sus miembros: el grupo aristocrático lo constituían los *nobiles* o consulares; otra facción la formaban los senadores de origen senatorial por nacimiento y aún no integrados en la *nobilitas* y clasificados conforme al rango de la función desempeñada: pretorianos, edilicios, etc.; otro grupo lo constituían los *homines novi* o senadores de origen no senatorial que sin embargo habían sido introducidos en el senado: eran generalmente de origen ecuestre, pero no necesariamente; finalmente el grupo heterogéneo de los *pedarii* (Gruen, 1974) que ocupaban el grado más bajo del rango senatorial.

Tampoco era socialmente homogéneo el rango ecuestre, pero los *equites*, una vez que accedieron al senado se convirtieron en un orden privilegiado en abierta rivalidad política con los senadores por el control del Estado. Pero el problema sigue siendo determinar en qué momento la clase ecuestre, los caballeros, se convirtió en un *ordo* a semejanza del senatorial, con una *dignitas* reconocida en la sociedad romana y los correspondientes privilegios políticos. Esto es, cuándo los caballeros en general o algunos de ellos en particular han pasado de la situación de «clase media» a la de «clase dirigente».

A finales del siglo II a. de C. el término *eques romanus* se refiere más a un título que a una clasificación censitaria o un criterio de reclutamiento (Wiseman, 1970). Además el censo de 400.000 sestercios sería fijado entre el 175 y el 150 a. de C. (Nicolet, 1977, 738), por lo que el anterior puede haber sido idéntico al de la primera clase del ordena-

miento centuriado (Hill, 1952). Pero resulta dudoso que el simple criterio de «renta» fuera suficiente para ser incluido en la lista de un *ordo*. Había dos vías de acceso al mismo: una era el ejército, donde los *equites* gozaban de una consideración distinta que los *pedites*; otra era la administración civil al servicio de un magistrado. La primera vía fue la más frecuente. Centuriones, tribunos o prefectos podían optar al rango ecuestre desde sus respectivos mandos militares si contaban con la fortuna suficiente para ser incluidos en el censo como tales. No obstante, no deja de ser paradójico que el nuevo «orden» se consolidara precisamente cuando sus miembros comenzaron a renegar de su vieja condición de *equites* o los descendientes de éstos se desinteresaron por seguir la carrera militar buscando otras vías, pero intentando preservar los títulos honoríficos de sus ancestros como signo evidente de distinción social. Fue entonces cuando los *equites* adquirieron relevancia política en la sociedad romana, en un período de crisis institucional. Los *equites* modificaron su tradicional oposición de intereses económicos a la clase senatorial en una lucha por el control de los intereses generales del Estado. En realidad la imagen de un grupo ecuestre cohesionado luchando por sus propios intereses frente a la posición ponderada de la *nobilitas* responde en gran medida a que los *equites* sirvieron de instrumento de poder a algunos jefes políticos de la República tardía para conseguir sus objetivos. En 123-122, Cayo Graco introdujo en los jurados criminales a los *equites*, rompiendo así con la exclusividad tradicional de esta función judicial en mano de los senadores. La medida del tribuno que, en principio, pudo estar inspirada en la «justicia», para que los tribunales actuaran al margen de compromisos políticos o familiares, dio de hecho una gran fuerza política a los *equites* con representación en los tribunales públicos hasta la época de Augusto, tanto en los juicios por extorsión contra gobernadores provinciales y magistrados senatoriales como en los procesos criminales (Gruen, 1974). Además, en aras de la imparcialidad, la propia ley les garantizaba inmunidad por el ejercicio de su función. Aunque un grupo reducido al principio, la concesión de la ciudadanía romana a los itálicos en el 89 a. de C. supuso

una nueva base de reclutamiento de *equites romani* extraídos de los miembros de las aristocracias municipales. Así pues, el conflicto político que enfrentaba a senadores y equites «dentro» de la clase dirigente no encontró el apoyo social necesario para romper la cohesión política de la facción aristocrática del senado, sino que, al contrario, eventualmente la *nobilitas* perfeccionó los mecanismos de control del Estado.

2.1.3. Homines novi

Desde sus orígenes el sistema político republicano se había configurado conforme a los intereses de los grupos aristocráticos. Esta «república aristocrática» había sido gestionada por un reducido grupo de familias que gobernaban el Estado en régimen de auténtica oligarquía. Fueron pocos los miembros de familias no nobles con posibilidades económicas para autofinanciar los cargos de alta responsabilidad política. Las elecciones, siempre arriesgadas, suponían grandes gastos y además estaban controladas casi siempre por los miembros de la aristocracia que contaban con importantes clientelas en apoyo de su carrera política. Pero fueron aún menos los que no siendo *nobiles* consiguieron instalarse en la facción aristocrática del senado. Ante estas escasas expectativas políticas muchos ex magistrados ni siquiera lo intentaron. No obstante, a la clase dirigente del Estado se llegaba también por otras vías.

La expansión de Roma en Italia, prácticamente dominada hacia mediados del siglo III a. de C., amplió de forma natural el restringido círculo de familias dirigentes romanas cuando miembros de las élites italianas adquirieron la ciudadanía romana y a la larga fueron incorporados en la clase dirigente del Estado. La nobleza tradicional intentó marginarlos como *homines novi*, enfatizando así su origen no noble, pero ellos, romanos e itálicos, no dudaron en falsificar sus genealogías para lograr así ser incluidos dentro de la *nobilitas*, si hemos de creer el relato de la analítica.

En los años siguientes a la II Guerra Púnica (218-201), algunos oficiales del ejército de Escipión fueron introducidos en el Senado. Al parecer, en 123-122 Cayo Graco introdujo a los

equites, o al menos los dotó de idénticas funciones judiciales. Pero la proporción de senadores no se modificaría hasta el siglo siguiente. Si Graco no lo había conseguido, Sila se vio ya obligado a recurrir a los *equites* en el 81 a. de C. para completar el nuevo censo senatorial elevado a 600 miembros. El número de *homines novi* en el senado post-silano fue todavía poco importante. En los cuarenta años que separan la época de Sila de la de César sólo un 25 % del total de los senadores conocidos parecen ser *homines novi*, es decir, *novi senatores*, en expresión de Salustio, en realidad senadores de origen no senatorial, generalmente ecuestre, pero no siempre, también simples *pedarii* sin ascendencia de rango (Gruen, 1974), mientras que significativamente en el mismo período casi el 90 % de los cónsules son descendientes de familias consulares y sólo el 1,5 % fueron *homines novi*, entre ellos Cicerón.

2.2. Los grupos sociales intermedios

2.2.1. De los «caballeros» a los publicani

La imagen polibiana (*Hist.*, VI, 17) de una sociedad romana republicana polarizada en dos únicos grupos (la clase senatorial y la plebe romana) es sin duda la principal responsable de la acusada tendencia de la historiografía a reducir la estructura social de este período a las relaciones entre ambos, marginándose a menudo la función económica, primero, y política, después, de los grupos sociales intermedios en los que se han creído ver las «clases medias» de la República (Hill, 1952). Pero es evidente que esta imagen responde más a una consideración ideológica de la sociedad romana que a su definición en términos económicos o sociales. La definición política, en cambio, la proporciona Cicerón al distinguir un *ordo equester* entre el senado y el *populus*. De ambas referencias, no obstante, se infiere que los *equites* se constituyeron en *ordo* en el siglo que separa al historiador griego del orador tardorrepublicano.

Como elementos constitutivos del ejército romano republicano, los *equites* se alineaban fuera de las *classes censitarias* agrupados en

18 centurias de caballería. Esta clasificación timocrática, atribuida por la analística a Servio Tulio, pudo, sin embargo, estar consolidada a finales del siglo IV a. de C. cuando la sociedad romana presentaba ya una cierta complejidad constituida por grupos con intereses políticos y económicos diferentes. Probablemente durante este siglo —y no a finales del siglo V como suponía Livio (*Hist.* V, 7)— los *equites equo publico* deben haber pasado a ser simplemente *equites* o, si se quiere, *equites equo privato*, dado que ellos mismos pudieron ya costearse el «caballo» (*equus*, de donde deriva *equies*, o caballero) hasta entonces cedido por el Estado. Para entonces los *equites* constituirían ya un grupo social diferenciado de los ciudadanos ordinarios (*cives*) y de los aristócratas (*senatores*). Sin embargo, el grupo de los «caballeros» no era tampoco socialmente homogéneo sino que estaba compuesto básicamente por tres categorías de ciudadanos: los miembros de origen no senatorial introducidos en las centurias de caballería, los antiguos miembros de estas unidades y otros ciudadanos no vinculados hasta entonces con ellas (Hill, 1952). El único elemento común entre ellos era la capacidad contributiva con una renta igual o superior a la de la primera *classis* censada. Pero el censo ecuestre como tal, el *census equestris*, no aparece documentado al menos hasta comienzos del siglo II a. de C., siendo el período 175-150 a. de C. el más probable para la implantación del conocido censo del *ordo equestris* evaluado en 400.000 sesteracios (Nicolet, 1976), aunque otros historiadores adelantan esta fecha hasta la época de los Gracos (133-122 a. de C.). Hasta entonces el censo ecuestre debe haber sido el mismo que el de la primera clase de infantería, de la que se extraían en gran parte las centurias de *equites*.

Desde finales del siglo III el grupo de los caballeros ha desarrollado una importante actividad mercantil y financiera. Este desarrollo va ligado sin duda a una disposición legal que a partir del 218 (*Lex Claudia*) prohibió a los senadores y sus hijos la posesión de naves con capacidad superior a 300 ánforas. En realidad dicha ley no prohibía las transacciones comerciales a los senadores, sino que reducía éstas a cortas distancias, porque el tipo de naves contemplado en la ley no era rentable para el

comercio ultramarino. Cualquiera que haya sido el efecto de esta ley sobre la actividad económica de caballeros y senadores resulta notorio el desarrollo de la actividad comercial y financiera de la clase ecuestre en los años posteriores.

Los autores antiguos (Livio, *Hist.* XXXI, 63; Cic., *Verr.*, II, 2) tienden a menudo a resaltar la baja estimación (*indignitas*) de los «romanos» hacia las actividades lucrativas. Polibio (*Hist.* XXXI, 27) destacaba en cambio el especial «tacto» de los «romanos» para las operaciones especulativas. Por su parte, las comedias de Plauto ridiculizan con frecuencia la figura del hombre de negocios (*Aulularia*, *Mercator*). Todas estas referencias son válidas si se toman genéricamente, pero resultan menos fiables si, sacadas de su propio contexto, se refieren a este período. Los primeros autores, del siglo I a. de C., documentan una actitud supuestamente común a las formas de vida de la aristocracia, pero contradicen claramente los intereses manifiestos de una importante facción del senado desde finales del siglo III, representada por los Escipiones: por su parte Polibio intenta justificar los móviles que llevaron a Roma a la construcción de un gran «imperio», pero si la habilidad especulativa se refiere a la actividad comercial, correspondería mejor a los itálicos que a los romanos, propiamente dichos; finalmente, la caricatura plautiana del avaro y del hombre de negocios, banqueros o comerciantes de finales del siglo III a. de C. refleja desde luego una actitud popular, pero convendría restringirla al natural sentimiento de animosidad de la masa ciudadana de su tiempo contra la visible promoción social de los caballeros y los *publicani*.

Ya en el transcurso de la I Guerra Púnica (264-241 a. de C.) un grupo de caballeros financió al Tesoro la ampliación de la flota a fin de enfrentarse «con iguales armas» a los cartagineses en las costas de Sicilia. Después realizaron otros contratos con el senado destinados a garantizar las provisiones del ejército en la isla, obras públicas y finalmente la percepción de impuestos, confiada a un grupo de caballeros, los conocidos *publicani*, así denominados por ocuparse del *publicum*, es decir, de los ingresos fiscales del Estado. Precisamente hacia finales del siglo III, hacia el 215 a. de C., estos *publicani* comenzaron a organi-

zarse en compañías o sociedades financieras (*societates publicanorum*) que asumían colectivamente los riesgos de las operaciones concertadas y ampliaban considerablemente el capital disponible con fines financieros. Aparte de las contribuciones en especie debidas por la explotación del *ager publicus*, reclamadas de forma irregular pero recaudadas directamente por el Estado, el senado gravó a los provinciales con un *stipendium* anual en dinero o en especie por la explotación de las tierras no convertidas en *ager publicus* en beneficio de sus antiguos propietarios, impuesto principal al que se sumaron otras tasas menores (el *tributum* sobre la propiedad, el *portorium* sobre los productos de importación-exportación con entrada-salida en los puertos, la *scriptura* sobre la explotación de los pastos) llamadas genéricamente *vectigalia*, que debían ser también recaudadas sin que el Estado dispusiera todavía de funcionarios específicos en este ámbito.

Al principio estos impuestos fueron recaudados directamente por el senado romano a través de los pretores y sus correspondientes oficiales. Éste fue el caso con seguridad de las primeras provincias creadas por Roma: Sicilia, Córcega y Cerdeña, las dos Hispanias. Pero la organización de las provincias de África (148 a. de C.) y Macedonia (146 a. de C.), donde existían importantes recursos agrarios y metalíferos, respectivamente, aconsejó una regulación del método de recaudación que el senado plasmó en una *lex provinciae* a la que quedarían sujetos todos los gobernadores provinciales. Aun así los *publicani* aparecen todavía conectados con la colecta tributaria en casi todas las provincias, aunque generalmente de los tributos menores (Badian, 1972), mediante la suscripción de un contrato de estado con el censor. Poco después Cayo Graco otorgó a los *publicani* la concesión legal de los contratos relativos a la recaudación de tributos de la recién constituida provincia de Asia (129 a. de C.). Esta misión oficial y los contratos de explotación de las minas en Hispania (desde el 178 a. de C.) y en Macedonia (desde el 148 a. de C.) reportó enormes beneficios a las *societates* y encumbrió políticamente a los *equites*, sus representantes frente a las pretensiones monopolizadoras de la aristocracia senatorial.

2.2.2. Otros grupos

Cuando el grupo de los caballeros se convirtió en un *ordo* privilegiado y adquirió relevancia política integrándose en la clase dirigente, su estrato en la pirámide social fue ocupado por el sector más acomodado de la plebe urbana: los *negotiatores* y los *mercatores*. Los primeros secundaban a título particular las operaciones realizadas por los *publicani* a nivel oficial. Los segundos, generalmente comerciantes de origen itálico, eran más numerosos y estaban dispersos por todas las provincias. Su tradicional actividad comercial les había llevado a mercados lejanos incluso mucho antes de que aquellos territorios fueran ocupados por las legiones romanas. Luego acabarían instalándose con sus familias en las nuevas provincias romanas sirviendo de intermediarios a los mercados italianos donde la demanda de productos exóticos era cada vez mayor. Pero el desarrollo del comercio ultramarino recrudeció las acciones piráticas en el Mediterráneo hasta el punto que éstas se convirtieron en un grave problema de estado a comienzos del siglo I a. de C. No obstante, la mayor fuente de ingresos de estos *mercatores* fue el abastecimiento de esclavos a través del mercado de Delos (Hopkins, 1981) y los préstamos a un interés superior al legalmente permitido, en torno al 12 %. A pesar del control teórico que sobre ellos ejercían los gobernadores provinciales, estos hombres de negocio compartían algunas operaciones bancarias y financieras con los *publicani*. Llegando a convertirse en acreedores de algunos mandatarios romanos. Por ello las demandas judiciales que denunciaban sus abusos, elevadas al pretor por los respectivos jueces locales, colocaron al gobernador de turno en una delicada situación si, conforme a la ley romana, fallaba en favor de los provinciales.

2.3. Grupos inferiores y clases dependientes

2.3.1. El proletariado urbano y la plebe rústica

En el conflicto patricio-plebeyo se había llegado a una solución política en 287 (*Lex Hortensia*) pero apenas se habían atendido las reivindicaciones económicas del sector más ne-

cesitado de la plebe que se constituirá en un elemento de presión social en el último siglo del régimen republicano. En algunos momentos, sin embargo, el reparto de *ager publicus* contribuyó a paliar este latente conflicto social. Los ciudadanos plebeyos beneficiados de una distribución de tierras públicas pasaron de la condición de *proletarii* a ser censados en una de las *classes* de propietarios, lo que les otorgaba el derecho a participar en el ejército romano. Al término del servicio militar como *veterani*, miles de campesinos itálicos y proletarios romanos recuperaron su antiguo oficio, beneficiándose de nuevo de una parcela de tierra gracias a las fundaciones coloniales del agro itálico realizadas durante los dos últimos siglos republicanos. Aunque este sistema se implantó en Italia, posteriormente se trasladó a las nuevas provincias desde mediados del siglo II a. de C. con el fin de reducir la fuerte demanda de tierras generada en la península. Durante la segunda mitad del siglo I a. de C. se estima que un tercio de la población libre adulta de Italia, unos 400.000 varones, fueron asentados de esta forma por intervención directa del Estado (Brunt, 1971). La política colonizadora del *ager publicus* romano en Italia tenía dos vertientes bien diferenciadas. De un lado, se pretendía resolver así el problema del pequeño campesino arruinado por las continuas guerras ofreciéndole una nueva parcela de cultivo; de otro lado, iba encaminada a disminuir la presión social del proletariado urbano que reivindicaba un medio de vida propio para salir de su precaria situación económica. Pero la escasa productividad de los terrenos, en unos casos, y el desinterés por el cultivo, en otros, acabaron beneficiando a los grandes propietarios que ocuparon o compraron estas parcelas e incrementaron sus ya grandes explotaciones (*latifundia*), trabajadas generalmente con mano de obra esclava desde comienzos del siglo II a. de C. Esta nueva forma de explotación permitía que los terratenientes practicasen con frecuencia el absentismo sin disminuir sus habituales beneficios, aparte el hecho de que la «gran» posesión de tierras y esclavos era entonces un signo inequívoco de distinción social. Sólo algunos pequeños campesinos mejoraron eventualmente su posición económica y pudieron adquirir nuevas parcelas.

2.3.2. Los clientes

Como es sabido, los clientes constituían la base social de la más elemental forma de organización romana: la familia. El *pater familias* era su *patronus* a quien ellos debían *fides* a cambio de protección. Pero el desarrollo de las relaciones de clientela afectó también a los sectores no agrícolas bajo el común «sometimiento» del cliente a los intereses de su patrono respectivo, fuera éste un terrateniente, un artesano o un hombre de negocios, aunque la relación de dependencia con el patrono se manifestó ante todo en el ámbito productivo. Los clientes eran jurídicamente libres (*ingenui*), pero sintiéndose indefensos ante los abusos de poder reclamaban de su protector la ayuda judicial que correspondía a su influencia política y social. Desde el punto de vista socioeconómico, sin embargo, los clientes se mantienen en régimen de autosuficiencia con sus propios recursos, sin recibir ayuda material alguna de sus protectores. Esta relación de dependencia formal conllevaba no obstante algunas obligaciones dependiendo de las posibilidades de los clientes y de las necesidades o exigencias de los patronos. Generalmente el interés de éstos por la vida pública hizo que el apoyo de las clientelas se convirtiera en un instrumento de poder en manos de los patronos para hacer realidad sus aspiraciones políticas desplazando en las elecciones a otros candidatos que no gozaban de esta condición. Pero dado que la relación de clientela no implicaba una relación de dependencia económica *sensu stricto*, los clientes podían acogerse a la protección de varios patronos, de la misma forma que una sola persona era, a la vez y usualmente, «patrono» de varios clientes.

Por débiles que fueran los lazos «reales» entre patronos y clientes, la *fides* originaria, el compromiso de protección y obligación sobrevivía a la persona del protector, siendo asumido a su muerte por sus herederos, de la misma forma que la muerte del cliente no suponía la ruptura de la relación clientelar, que se transmitía a sus descendientes.

En los dos últimos siglos de la República las relaciones de clientela experimentaron un importante desarrollo, imbricándose en cierto modo en los avatares del proceso político con-

temporáneo. La concurrencia de diversos patrones en la carrera política intentó canalizarse mediante coaliciones o ententes concertadas entre los miembros de las «grandes» familias, reduciendo así a posibilidad teórica que otro candidato no perteneciente al círculo aristocrático pudiera resultar elegido.

En el último siglo de la República se configuró además un nuevo sistema de clientela que, desde la reforma militar de Mario en 107 a. de C., actuó como un elemento dinamizador del proceso político: las clientelas militares. Movidas generalmente por intereses lucrativos (repartos de botín, recompensas o tierras), pero prestando apoyo incondicional al programa político diseñado por su «jefe» militar, a cuyo séquito se sumaron a veces de forma oportunista, contar con el apoyo de las legiones se reveló como una de las claves para controlar o incluso «tomar» por la fuerza de las armas, como lo hicieron Sila y César, entre otros, el control del Estado.

2.3.3. *Los esclavos*

Sin duda, algunos clientes, generalmente libertos, y los esclavos ocupaban los estratos más bajos de la pirámide social republicana, pero había importantes diferencias jurídicas, políticas y económicas entre ambos. La primera referencia documentada de la utilización de esclavos en Roma no es anterior al siglo IV a. de C. (De Martino, 1985), como consecuencia del dominio impuesto por los romanos sobre algunos pueblos itálicos. Ya en la II Guerra Púnica (218-201) Escipión se vio obligado a reclutar esclavos para suplir las bajas del ejército romano en la lucha contra los cartagineses. Pero fue la expansión ulterior de Roma hacia los pueblos del Mediterráneo oriental la que reportó mayor número de prisioneros de guerra, que fueron vendidos como esclavos en los mercados internacionales (Finley, 1960), aunque no todos los esclavos eran de procedencia griega u oriental. En 146 a. de C., tras la destrucción de la ciudad de Cartago, todos sus habitantes fueron vendidos como esclavos. En los dos últimos siglos de la República el incremento desproporcionado de esclavos en el mundo romano es una evidencia de la que hay también algunos indicadores. Ya en 135 a. de C. se organizaron las

primeras revueltas de esclavos en Sicilia, que fueron secundadas por las masas serviles que apoyaron en Asia Menor la rebelión de Aristónico en 133 a. de C. y los levantamientos del 104 tras una ley de Mario. Todos estos movimientos prepararon el camino a las llamadas «guerras serviles» de las primeras décadas del siglo I a. de C. en Sicilia y en Italia (Günther, 1979), verdaderas manifestaciones políticas protagonizadas por masas de esclavos explotados en el campo y en las ciudades, que tampoco fueron ajenas a las conspiraciones políticas denunciadas en el Senado por Cicerón. Todo ello resulta ser un indicador válido del desarrollo de las relaciones de dependencia esclavista en este período. Pero también se desarrollaron paralelamente formas de dependencia no esclavista como consecuencia de las sucesivas deudas contraídas por los campesinos pobres y los artesanos urbanos que abocaron a estos grupos a una especie de «servidumbre». Esta forma de dependencia, entre otras, se ha definido justamente como «esclavización», o pérdida temporal de libertad, para distinguirla claramente de la «esclavitud» o carencia de libertad. No obstante, esta anómala situación «entre libertad y esclavitud» implicaba la desaparición de las diferencias políticas y económicas con los esclavos, aunque persistieran las jurídicas. Un campesino o un proletario, aunque fuera «dependiente», había nacido libre (*ingenuus*), mientras que un liberto, hijo de esclava, aunque hubiera sido manumitido, había nacido esclavo (*servus*), según la legislación romana, que tuvo siempre presente esta esencial diferencia de la que se derivaban importantes consecuencias jurídicas (defensa en los juicios, apelaciones, inalienabilidad y, en suma, derechos civiles). Pero conviene tener en cuenta asimismo que la esclavitud de tipo patriarcal, doméstica, de los primeros momentos de la evolución era muy diferente en cuanto institución a la del esclavismo clásico. Durante siglos los romanos vivieron conforme a sus patrones tradicionales sin que la injerencia de ideas foráneas (cartaginesas, griegas y orientales sobre todo) consiguiera modificar sus seculares esquemas de organización sociopolítica. La sistemática política de conquistas a partir del 200 a. de C., orientada hacia los pueblos orientales, puso a Roma en

contacto directo con la dinámica imperialista de las grandes monarquías helenísticas, en las que el sistema esclavista había alcanzado ya un alto desarrollo. De esta forma Roma adaptaría este esquema a su propio desarrollo económico y la afluencia de esclavos en los mercados durante todo el siglo I a. de C. fue el producto más visible de la expansión imperialista romana, y, en cierto modo, los prisioneros de guerra vendidos como esclavos aparecían como el «producto natural» del expansionismo romano. Esta justificación ideológica del «imperialismo», unida a la idea genérica de «esclavitud» como la situación de la persona que «no posee derechos propios» por pertenecer a otra (*alieni iuris*), conformó la doctrina clásica de la «cosificación» del esclavo que en cuanto *res alieni iuris* podía ser vendido, castigado e incluso matado sin penalización legal en virtud del derecho que la jurisprudencia romana denominó *ius vitae necisque*. Si en la definición jurídica el esclavo era considerado *res mancipi*, en los tratados de agronomía de la época aparece caracterizado como *instrumentum* del que se puede sacar el máximo beneficio. En la clasificación varroniana de las herramientas de trabajo (Varr., *De agric.*, I, 7) el esclavo es denominado *instrumentum vocale*, es decir parlante, equiparado al ganado (*instrumentum semivocale*) y a la herramienta propiamente dicha (*instrumentum mutum*).

Pero no siempre la teoría se correspondía con la práctica porque algunos esclavos gozaron de la confianza y consideración de sus propietarios (*domini*) declinando en ellos la administración de su hacienda, las labores de la casa, la instrucción de los miembros de la familia u otros servicios en la ciudad. Constituían la *familia urbana*, formada por distintas categorías de esclavos: *servi domestici*, *vernae* (esclavos nacidos en la casa), *famuli*, esclavos trabajando en los talleres urbanos. Su condición social no era comparable con la precaria situación de los esclavos agrícolas (*servi rustici*) que formaban la *familia rustica*.

La presencia masiva de esclavos productivos y de servicios, tanto en el campo como en la ciudad, acabaría incidiendo directamente en la estructura social romana. Aunque se discute todavía el alcance real de este fenómeno, es indudable que una gran parte de la oferta

esclava vino a cubrir la necesidad de mano de obra del agro itálico. En este sentido se estima que entre dos millones (Hopkins, 1981) o tres (Brunt, 1971) de esclavos llegarían a Italia durante los dos últimos siglos de la República y sin duda más de la mitad de este contingente sería directamente absorbida por los grandes propietarios de tierras, mientras que el resto, excluida la proporción destinada al trabajo en las minas (*ad metalla*), serían ocupados en el artesanado urbano de Roma y otras ciudades italianas, como *servi domestici* o incluso como fuerza de trabajo en explotaciones agrícolas de mediana extensión. El efecto económico más notorio de esta afluencia de esclavos en los mercados urbanos fue que bajó el precio de la mano de obra agrícola e industrial, por lo que terratenientes y artesanos de todas las categorías comenzaron a reemplazar la fuerza de trabajo «libre» por «esclava» en sus explotaciones y talleres. Mientras la oferta de esclavos pudo satisfacer la demanda de mano de obra, en el campo y en las ciudades, los precios de los esclavos no observarían otras fluctuaciones que las derivadas de su desigual condición física, habilidad e instrucción conforme al «destino» para el que eran comprados. Además los esclavos productivos, cuando decrecían sus rendimientos, eran de nuevo vendidos, por lo que se agilizó de esta forma el circuito de compra-venta intentando adecuar las necesidades de la demanda a la calidad de la oferta, procedimiento que favorecía a los propietarios de tierras, residentes en la ciudad, que obtenían beneficios netos en sus explotaciones, dado que, según el testimonio de Columela, que escribe en la época de Nerón, el terreno cultivado antes por 20 colonos podía ser explotado ahora con sólo ocho esclavos, vigilados generalmente por un *vilicus* asimismo esclavo. Algo similar ocurrió también en los talleres urbanos nutridos por mano de obra «proletaria» en calidad de asalariados libres.

La saturación de mano de obra esclava en el mercado de trabajo rural y urbano tuvo también otros efectos sociales. Muchos campesinos no vieron otra opción que enrolarse en el ejército, si seguían aspirando a obtener algún día una parcela de tierra propia. Pero otras muchas familias de colonos, arruinados, decidieron abandonar el campo e inmigrar a

las ciudades, principalmente a Roma, donde existían ayudas institucionales periódicas para los desposeídos, pero también a otras ciudades italianas a expensas de las élites municipa-

les. Unos y otros engrosaron el ya crecido contingente de plebe urbana sin puesto de trabajo ni medios económicos propios de subsistencia.

VII. Expansión e imperialismo: la dinámica política

1. ELEMENTOS PARA UNA PROBLEMÁTICA

1.1. Los momentos del proceso expansionista

La evidente conexión del proceso interno y externo en el desarrollo histórico de la República romana cuestiona al menos la utilidad de una periodización de la misma en los términos tradicionales. La historia de la República se suele dividir en tres fases: primitiva (509 a. de C.-265 a. de C.), clásica (265-ca. 130 a. de C.) y tardía (ca. 130-127 a. de C.). El criterio seguido en su elaboración es fundamentalmente político y sobre todo la evolución de la «conquista romana» (Piganiol, 1967), desde su expansión en Italia hasta el completo dominio del mundo mediterráneo. Pero podrían establecerse otras periodizaciones cuyos *termini* fueran hechos políticos tan notables como el acceso de los plebeyos al consulado desde el 367 a. de C. o el final político del conflicto con la *Lex Hortensia* del 287 a. de C., la creación de la primera provincia romana en Sicilia el 241 a. de C. o la destrucción de Cartago y Corinto en el 146 a. de C., y la presencia militar romana en Oriente en el 200 a. de C. o la ruptura del equilibrio constitucional republicano en el 133 a. de C. Una periodización válida en términos históricos no se basa tanto en una adecuada selección de los «límites» superior e inferior de cada uno de los «momentos» o fases del fenómeno cuanto en fijar con objetividad los criterios en torno a los que se elabora la periodización. En este sentido «hechos» y «fechas» tienen sólo un carácter indicativo en un mar-

co analítico con rasgos históricos más o menos definidos. Así, por ejemplo, la conquista de Italia por Roma se encuadraría como primer momento del proceso expansionista romano, mientras que los dos siguientes encajarían mejor en un contexto más amplio: la consolidación del poder romano en el mundo mediterráneo. Estos momentos del proceso expansionista, por tanto, se establecen en base a la diversa entidad y naturaleza de los conflictos —internos y externos— que Roma debió afrontar con sus más directos rivales. Si, por añadidura, la secuencia cronológica es continua, ello significa que los criterios que han servido de base para establecer esta periodización del fenómeno expansionista republicano no son arbitrarios ni exclusivamente políticos. Cada «momento» ha sido conceptualizado como «conflicto» porque no se limita al hecho mismo de la conquista sino que incluye también los problemas que al Estado romano originó la decisión de afrontarla, así como la situación económica y social que permitió su solución. Además, desde una perspectiva histórica, la resolución de cada conflicto viene a ser en cierto modo condición para el inicio del siguiente, aun cuando la superación eventual del conflicto anterior no tuviera todavía el carácter de resolución definitiva.

Dichos momentos o conflictos son los siguientes: 1.^{er} momento: el conflicto itálico (494 a. de C.-265 a. de C.); 2.^o momento: el conflicto púnico (264 a. de C.-201 a. de C.); 3.^{er} momento: el conflicto helenístico (200 a. de C.-30 a. de C.). No obstante, los *termini*

cronológicos tienen tan sólo un valor indicativo porque, por ejemplo, Roma debió afrontar un nuevo conflicto itálico a comienzos del siglo I a. de C. (91-88), la llamada «guerra social», el conflicto púnico no concluyó en realidad hasta mediados del siglo II a. de C., bien con la III Guerra Púnica en 151-150, la fundación de la provincia romana de África en el 148 a. de C. o la destrucción de Cartago en el 146 a. de C., y, en fin, la cuestión oriental estaba ya de hecho resuelta en condiciones favorables a Roma en el 129 a. de C. con la creación de la provincia romana de Asia o en el 63 a. de C. con la reorganización de los territorios asiáticos por Pompeyo tras el final de la III Guerra Mitríadática, aunque el conflicto helenístico emergió periódicamente desde Sila a Marco Antonio, en vísperas ya del definitivo enfrentamiento con Octavio en *Actium* el 31 a. de C.

1.2. En torno a la controvertida interpretación del fenómeno imperialista romano

Aplicado tanto a la antigüedad como a nuestra época, el término «imperialismo» tiene generalmente una connotación peyorativa porque implica, en principio, una relación de poder desigual entre estados según la cual un estado (opresor) domina y explota a otro (oprimido) integrando territorios, grupos o sistemas ajenos a su propio sistema de dominio.

Seis son las formas mediante las cuales un estado o comunidad ejerce su poder sobre otro (Finley, 1978, 6): restricción de libertad, injerencia en sus asuntos internos, compulsión, tributo, confiscación y explotación. En el largo proceso de expansión romana todas estas formas de dominación imperialista fueron practicadas, pero no simultáneamente ni referidas a un único momento del proceso.

Sin embargo, el método usual del Estado romano fue la guerra de conquista que en la concepción helenística de la época otorgaba al vencedor el derecho de dominio sobre el vencido y de exigir a éste determinados beneficios (botín, tributo, indemnizaciones, etc.). La supuesta legitimidad del sometimiento servía además para justificar la dominación como resultado de una guerra justa (*bellum iustum*).

En cierto modo los romanos creyeron haber construido «su» imperio luchando por su propia seguridad o en protección de sus aliados (Brunt, 1978), lo que equivaldría a decir que el dominio de Roma garantizaba la libertad propia y la de otros estados. Pero con frecuencia, y particularmente después del dominio de Italia, la conquista romana de territorios extraitálicos fue secundada por la explotación directa o indirecta de los recursos materiales y humanos del pueblo dominado, y a los botines, indemnizaciones y tributos se añadió también la esclavización en masa de la población (Hopkins, 1981).

Pero en la Antigüedad la hegemonía de un estado sobre otros fue más frecuente que el «imperialismo» propiamente dicho (Garnsey-Whittaker eds., 1978) e incluso paradójicamente se suele hablar de «imperios» en oposición a dinámica imperialista: el marítimo ateniense en las primeras décadas de su evolución, el romano desde su instauración. Esta distinción suele fundamentarse en el hecho de que, mientras la forma imperialista de dominio exige que las motivaciones y fines del estado opresor sean «conscientemente» imperialistas, la forma hegemónica de dominio no implica necesariamente la integración de territorios ajenos sino solamente su control, que en la práctica romana se ajustó a fórmulas muy diversas: simple *amicitia* interestatal, reinos clientes en régimen de protectorado romano, *foedus aequum*, concesión de diferentes grados de *civitas* (*libera*, *stipendiaria*, *sine suffragio*), etc. (Sherwin-White, 1973). No obstante, Polibio enfatizaba el hecho de que Roma había buscado deliberadamente la construcción de «su» imperio universal al justificar la «arché» romana como el quinto eslabón de la cadena de grandes imperios de la humanidad: persa, lacedemonio, macedonio, cartaginés y romano (Polib., *Hist.* I, 2).

Por su parte, en su interpretación del fenómeno imperialista republicano la historiografía moderna (Harris, ed., 1984) se ha visto influida por dos corrientes ideológicas distintas: una arranca de la reciente experiencia de las formas de «colonialismo» decimonónico (Nicolet, 1982), la otra es teórica y entronca con la denuncia del imperialismo como forma suprema de la opresión capitalista por Lenin

(Frezouls, 1983). Ambas, sin embargo, han contribuido a que los historiadores consideren «imperialistas» formas de dominación antiguas que probablemente no lo fueran o, por el contrario, a ver explotación y crueldad en formas antiguas de dominio o control (Harris, 1979). En este sentido, mientras que algunos historiadores han rechazado como un «mito» de los modernos los motivos económicos de la expansión republicana (Badian, 1967), revisiones recientes revelan la necesidad de descubrir la peculiaridad de cada uno de los momentos del proceso e incluso de cada guerra o anexión (Sherwin-White, 1980) aunque, como ha sido justamente observado, en este tipo de análisis se pierde a menudo la perspectiva histórica del proceso, la interpretación global del fenómeno imperialista como tal (North, 1981).

La dificultad fundamental en la periodización de un fenómeno histórico de estas características estriba siempre en fijar con exactitud el momento en que el proceso expansionista cambió las formas políticas de dominio por una dinámica imperialista. En este sentido se suele admitir que la fase hegemónica de la expansión romana ha concluido en torno al 200 a. de C. con la presencia militar de Roma en Oriente en el contexto de la II Guerra Macedonia y la guerra siria contra Antíoco III, en cuyo caso el conflicto púnico no habría tenido en realidad una motivación imperialista sino que la guerra contra Aníbal en Hispania, Italia y África tendría un carácter de «lucha hegemónica» entre dos potencias rivales (Cartago y Roma) que se disputaban el control del Mediterráneo central y occidental. Hacia mediados del siglo II a. de C., sin embargo, la tendencia imperialista ya estaba consolidada como lo demostraría la ejemplarizante demostración de fuerza romana que, tras las arduas disputas del senado, llevó a la destrucción de Cartago y Corinto en el 146 a. de C. Esta actitud era la expresión de que los móviles político y económico, presentes quizá a lo largo de todo el proceso de expansión (Frank, 1972), se habían identificado protegiendo los intereses de la clase dirigente del Estado. Pocos años después este imperialismo incipiente se consolidaría plenamente mediante dos acciones políticas diferentes, pero que perseguían los mismos fines: una

militar, con la cruel represión de la sublevación numantina en Hispania (133 a. de C.); otra administrativa, con la organización de la provincia de Asia (129 a. de C.). A partir de este momento la tendencia imperialista se impuso claramente en la orientación de la política exterior romana.

En la interpretación del fenómeno imperialista romano la historiografía moderna ha basculado entre dos hipótesis igualmente arbitrarias (Gruen, ed., 1970). La primera considera el origen del imperialismo republicano como un mero accidente (Veyne, 1975), pero resulta difícil creer que la clase dirigente romana no previera las consecuencias económicas y sociales de una continuada política expansionista. La dinámica de la expansión hacía inevitable el enfrentamiento con otras potencias del área al precio de su supervivencia como «estados mediterráneos» y, en este sentido, el imperialismo sería la consecuencia natural de las siempre inestables relaciones internacionales.

La segunda hipótesis pretende una periodización del fenómeno imperialista romano en dos fases, una de «imperialismo defensivo», otra de «imperialismo agresivo». Elaborada por Mommsen a mediados del siglo pasado (1854-1856), fue posteriormente desarrollada por Holleaux en 1921. Esta tesis se basa en realidad en el principio «*si vis pacem, para bellum*» (Linderski, 1984). Pero los límites cronológicos que separarían ambas fases son muy discutibles. Según Mommsen, Roma habría mantenido un «imperialismo defensivo» hasta las últimas décadas del siglo II a. de C., iniciándose a partir de entonces una dominación agresiva. Si Roma tuvo que defenderse de sus adversarios sería debido a la falta de una política exterior planificada por el senado mientras permaneció vigente el principio de no anexión. Para otros, sin embargo, el comienzo —y no el final— de la II Guerra Púnica significó el giro imperialista de la política romana, el comienzo de la primera fase del imperialismo (Carcopino, 1961). Convendría por tanto distinguir las «conquistas» de las «formas de dominación» y de la potencial «anexión» como los momentos consecutivos o simultáneos de un único proceso de expansión, y convendría además preguntarse por qué las guerras continuaron en vez de inten-

tar saber por qué comenzaron (North, 1981). Otros historiadores enfatizan el hecho de que el giro imperialista coincida con un notable cambio de mentalidad de la aristocracia senatorial romana, motivada más por la ambición personal y el deseo de *gloria* o *virtus* correlativo al dominio militar que por la consolidación de un Estado imperialista (Badian, 1967); no obstante, la intermitente expansión acabaría convirtiéndose en una espiral irreversible de violencia y explotación. Para otros en cambio la tesis del «imperialismo defensivo» en cualquiera de sus variantes resulta insostenible porque Roma no respetó el principio de no anexión (Harris, 1979), aun cuando el móvil económico no sea claro en todos los momentos. En cualquier caso, a pesar de estas sugestivas interpretaciones de los hechos, resulta difícil aceptar sus respectivas implicaciones teóricas. De un lado, Roma se habría preocupado sólo —en los primeros momentos— de preservar su imagen de prudencia moral y política frente a sus vecinos, pero poco o nada sabemos de la «imagen de Roma» en el mundo mediterráneo con anterioridad al siglo II a. de C. (Nicolet, 1982); de otro lado, resulta difícil creer que el Senado no sopesara en todo momento los «costes» y los «beneficios» derivados de una política agresiva abocada a una dinámica de expansión imperialista. Ambos presupuestos son discordantes además con la imagen de pragmatismo romano que se esforzó en ilustrar Polibio.

Pero la problemática del imperialismo republicano no se agota en el análisis de su vertiente política o económica porque fue un fenómeno complejo y, en consecuencia, no limitado al impulso o intereses de sus protagonistas. Sin duda el apoyo social al programa expansionista del senado debió resultar decisivo, si no para comenzar la «empresa imperialista», sí para proseguirla. La dinámica imperialista benefició políticamente a la clase dirigente republicana que vio en el ideal militarista el instrumento idóneo para afianzar su posición en el esquema de poder, pero reportó grandes beneficios económicos a otros grupos sociales, especialmente a la clase ecuestre y a los grandes propietarios de tierras, en perjuicio del pequeño y mediano campesinado. Impuestos y esclavos fueron los dos efectos

económicos más importantes del imperialismo, aunque éstos no se hicieron evidentes en la sociedad romana hasta finales del siglo II a. de C.

2. CONFLICTOS Y DINÁMICA IMPERIALISTA

2.1. El final del conflicto itálico: la hegemonía de Roma en Italia

No deja de ser significativo que Roma necesitara casi dos siglos y medio para imponer su hegemonía sobre los itálicos mientras que sólo en los cien años siguientes consiguió imponerse igualmente en el concierto de potencias mediterráneas. Hay razones internas que justifican esta demora romana en la solución de los asuntos itálicos, pero también otras que apuntan a la propia naturaleza del conflicto. Resulta notoria la magnitud de la empresa romana si se compara la diferencia de medios materiales y humanos disponibles con los del conjunto peninsular: etruscos, latinos, samnitas, ecuos, volscos, sabinos, umbros, hérnicos, etc., fueron algunos de los pueblos que Roma tuvo que dominar asimilándolos inmediatamente a su sistema para fortalecer su estructura militar y económica. La mayor resistencia a la hegemonía romana en el área peninsular la ofrecieron las ciudades griegas del sur de Italia, que encabezadas por Tarento reclamaron la ayuda de Pirro, el rey de Epiro. Las diletantes victorias de Pirro contra los romanos y sus aliados así como la negativa de los pueblos itálicos a colaborar en su empresa contra Roma hicieron que Pirro abandonara definitivamente Italia en el 275 a. de C., fecha que simboliza el final de la resistencia. La guarnición italiota dejada en Tarento por Pirro fue derrotada sin dificultad por un ejército consular en el 272 a. de C. En la década siguiente Roma tuvo que afrontar todavía algunas sublevaciones de lucanos y samnitas que vieron con recelo la fundación de la nueva colonia latina de Brindisi (267-266 a. de C.) en el Adriático como avanzadilla de Roma hacia el sur de la península. El enfrentamiento se saldó con victoria romana en *Beneventum* (268 a. de C.), éxito militar que señala el fin de la conquista romana en la Italia meridional, aunque todavía en los tres años si-

guientes algunos nativos (apulios, lucanos y bruttios) e italiotas (tarentinos y turios) intentarían sacudirse el yugo de la dominación romana.

En estos momentos el frente norte permanecía todavía activo. Aunque las noticias referidas a estos años son escasas e imprecisas, los celtas galos prosiguieron sus razzias hacia el interior peninsular, coincidiendo con la inestabilidad de algunas ciudades de Etruria y Umbria. Las sublevaciones fueron ejemplarmente reprimidas —incluso con la esclavización de los insurgentes— y se tomaron medidas institucionales para evitar situaciones similares en el futuro. En el 268 los Picentios fueron incorporados al Estado romano en calidad de *cives sine suffragio* y se fundaron en el área varias colonias latinas para vigilar a los etruscos, galos y umbros: *Cosa*, *Ariminum* (268 a. de C.) y *Firmum* (264 a. de C.).

En esta fecha la hegemonía de Roma fue reconocida definitivamente por todos los pueblos de la península considerados institucionalmente como *socii* y *socii navales* de los romanos. Solamente el arco septentrional entre los Apeninos y los Alpes, la llamada Galia Cisalpina, en manos de los celtas, escapaba al control romano.

2.2. El conflicto púnico y la situación occidental

2.2.1. Enfrentamientos con Cartago

En el 264 a. de C. la asamblea romana movida por la ambición militar del cónsul Apio Claudio Caudex, votó en favor de las sucesivas peticiones de ayuda solicitadas por los «mamertinos» de Messana, en la costa septentrional de Sicilia frente a la peninsular *Rhegium* al otro lado del estrecho de Mesina. Dicha decisión implicaba realizar los preparativos para que los soldados romanos pudieran cruzar el estrecho y desembarcar en tierras sicilianas al mismo tiempo que el cónsul debía presentar una declaración formal de guerra contra los cartagineses que habían ocupado la ciudad.

Si Roma intervenía en Sicilia no era por prestar ayuda a una ciudad aliada, que Messana no lo era, sino fundamentalmente por razones estratégicas, adelantándose a un posible

ataque a la península por parte de las fuerzas cartaginesas destacadas en la isla. Sicilia había permanecido bajo influencia púnica durante casi tres siglos, pero su dominio se había limitado a la parte occidental mientras que la región costera oriental era controlada por la influencia de las ciudades griegas de Agrigento y Siracusa. La expansión de los cartagineses hacia el Este no ponía en peligro, en principio, la autonomía de las comunidades siciliotas pero facilitaba el paso de los cartagineses a la península. Aunque éstos habían sido rechazados ya por los propios mamertinos, la situación cambió radicalmente cuando Hierón de Siracusa hizo causa común con ellos para arrojar a los «mamertinos» —en origen mercenarios campanos— de la isla. Aunque el cónsul Claudio consiguió liberar a los mamertinos, el balance de su intervención en Sicilia no fue tan positivo como se esperaba y, como contrapartida, había generado una hostilidad entre romanos y cartagineses que se mantendría durante los próximos ciento veinte años. Roma había roto el tratado de alianza con Cartago, según Polibio el 3.º tratado (del 279-278 a. de C.) concertado como una medida de defensa común ante las acciones de Pirro en Italia y Sicilia.

En el 263 a. de C. algunos éxitos militares romanos contra los cartagineses y siracusanos, pero ante todo la reacción prerromana de muchas ciudades de la isla, aconsejaron a Hierón a concertar la paz con los romanos, mientras que los cartagineses, ahora aislados, incrementaron sus fuerzas con soldados reclutados en África y nuevos mercenarios.

Bajo la tutela del senado cartaginés los mandos púnicos destinados sucesivamente a Sicilia configuraron un triángulo estratégico en la isla cuyo mantenimiento sería decisivo en el proceso bélico contra los romanos. En este plan estratégico, Agrigento, en el sur de la isla, era la base militar; Panormo, en el norte, la base económica, y *Lylibeum*, al oeste, la base naval.

El tratado con Hierón facilitó a Roma la toma de Agrigento (262 a. de C.), que significó, según Polibio, un cambio fundamental en la orientación de la política romana en la isla: los agrigentinos fueron vendidos como esclavos; en adelante Roma no actuaría militarmente en auxilio a la población isleña sino

para expulsar a los cartagineses que, no obstante, permanecieron en Sicilia todavía durante veinte años más. Aunque la prolongación del conflicto no beneficiaba a ninguna de las dos potencias enfrentadas, había razones estratégicas que impedían una mayor efectividad de las operaciones militares al menos durante los primeros momentos.

Mientras que Cartago utilizaba una estrategia anfibia combinando las acciones de tierra con la actividad de su flota a lo largo de la costa, Roma carecía prácticamente de ella. Su escuadra no era superior a 20 pequeñas embarcaciones y el senado comprendió pronto la necesidad de construir una flota similar a la de su oponente. Ya en 264 a. de C. el cruce del estrecho se había realizado con la ayuda naval de sus aliados griegos del sur de la península. Además los romanos carecían de experiencia en combates navales, por lo que tras la toma de Agrigento el senado decidió emprender un vasto programa para la construcción de una flota propia utilizando como modelo una quinquerreme capturada a los cartagineses durante la travesía y con una capacidad de más de 300 hombres, a 5 por cada remo. De esta forma Roma podría oponerse con iguales armas a su adversario. La inesperada victoria del cónsul Duilio en *Milae* (260 a. de C.) sobre una flota cartaginesa que perdió la tercera parte de sus naves fue en realidad el primer éxito naval romano. Pero ya en el 257 a. de C. Roma contaba con unas 230 naves frente a las 250 de la flota cartaginesa. Tras la victoria de Ecnomo ese mismo año la flota púnica se vio considerablemente reducida y hasta 64 de sus naves fueron capturadas por los romanos, por lo que para éstos el balance fue altamente favorable a pesar de las pérdidas propias habidas durante el combate. Por primera vez la flota romana fue superior en número a la cartaginesa: 270 naves frente a 166. En los años siguientes esta desproporción aumentó, pero las tormentas llegaron a destrozarse al parecer hasta 2/3 de la flota. Para su recuperación el senado ordenó la urgente construcción de otros 220 barcos, por lo que la flota romana alcanzaba de nuevo las 300 unidades en el 254 a. de C. en la toma de Panormo. Aunque el encuentro se saldó con victoria romana, una nueva tormenta redujo a la mitad el número de naves disponibles,

por lo que se ordenó su inmediata reconstrucción. Finalmente, en *Lylibeum* en 250-249 a. de C. se perdieron otros 93 barcos, siendo necesarios los seis años siguientes para reconstruir la flota. Hasta el 243 a. de C. Roma no pudo disponer de 200 nuevos barcos, preparándose a cerrar definitivamente el conflicto con los púnicos en Sicilia.

Los romanos no limitaron sus acciones a atacar las bases cartaginesas en la isla. Tras la inesperada victoria de Duilio en *Milae* y a pesar de la escasa experiencia en el combate naval los cónsules del 259-258 a. de C. realizaron una expedición a Cerdeña y Córcega, donde el poder cartaginés no había sido hasta entonces cuestionado. Estas acciones indicaban claramente que Roma se disponía a disputar a Cartago la hegemonía no sólo en Sicilia sino también en el dominio del Tirreno e incluso del Mediterráneo central. En efecto, dos años después la flota romana se dirigió a África para atacar directamente Cartago. Después de algunas acciones afortunadas se mostró claramente la escasa pericia naval de los cónsules romanos frente a los expertos jefes cartagineses y sus mercenarios, además de que los soldados tuvieron que afrontar la novedad de combatir contra elefantes, utilizados generalmente por los africanos en momentos de especial desconcierto. El balance fue en esta ocasión desfavorable a los romanos e incluso el propio cónsul Régulo cayó prisionero y murió después en cautividad.

Parecía claro que el medio idóneo de lucha para los romanos era presentar combate por tierra, previo el asedio de la plaza correspondiente, pero de nada valdrían estas tácticas si se introducían novedades en el combate tradicional o si, como era el caso de *Lylibeum*, el asedio de la fortaleza por tierra no impedía el abastecimiento de la ciudad por mar. En estas condiciones el sitio a la ciudad podía prolongarse indefinidamente sin obtener resultados positivos. Ante circunstancias como ésta era preciso proceder a la reconstrucción e incluso ampliación de la flota romana con el fin de asestar el golpe definitivo al dominio de los cartagineses en la isla. Las pérdidas humanas eran ya cuantiosas y el mantenimiento de la guerra cada vez más costoso para el senado. El asedio de la fortaleza (250-249 a. de C.) duró nueve años, al término de los cuales el cónsul

P. Claudio Pulcher fue acusado de traición al Estado. En el 242 a. de C. el censo arrojaba una pérdida de al menos 46.000 hombres (Masson, 1973). La ampliación de la flota era el único medio por tanto de imponerse sobre los cartagineses en la isla, lo que no se consiguió hasta la decisiva derrota cartaginesa en Islas Égatas (241 a. de C.), frente a Lylíbeo. Los romanos habían conseguido incluso vencer a los cartagineses por tierra enfrentándose de nuevo a una «guerra de elefantes» traídos de África, que tras ser capturados fueron transportados a Roma y sacrificados en el circo. Pero el golpe definitivo contra el dominio púnico debía ser marítimo.

La victoria de Islas Égatas llevada a cabo por el cónsul del 241 a. de C. Lutacio Catulo aconsejó a Amílcar, el general cartaginés al mando del ejército púnico en Sicilia, a concertar la paz con los romanos a fin de evitar nuevos desastres. En el último enfrentamiento los cartagineses habían perdido 70 barcos más y 10.000 de sus soldados fueron capturados por los romanos. El balance de pérdidas humanas y materiales era sin embargo desfavorable para Roma: unos 600 barcos y más de 200.000 hombres entre muertos y prisioneros, mientras que Cartago había perdido 500 naves y unos 170.000 hombres en los veintitrés años de guerra contra Roma.

La paz firmada por Lutacio y Amílcar contenía no obstante algunas cláusulas onerosas para los cartagineses: éstos debían abandonar la isla cediendo todas sus posesiones a los romanos, excepto los dominios pertenecientes a Hierón de Siracusa y sus aliados; deberían ceder asimismo a los romanos las islas entre Sicilia e Italia (islas Égatas, islas Lipari); los aliados de ambos no podrían ser atacados por ellos mismos y cada uno se comprometía a evitar la compulsión fiscal o militar en el territorio ocupado por el otro; se exigía una fuerte indemnización por gastos de guerra evaluada finalmente en 2.200 talentos de plata durante los próximos 20 años, si bien 1.000 debían ser pagados de entrada (otras versiones consideran que el plazo estipulado para satisfacer los pagos sería de diez años atendiendo a las peticiones de la ciudadanía en este sentido, pero no a su deseo de que la indemnización se elevara a 3.300 talentos anuales). Probablemente el senado consideró más eficaz garanti-

zarse el cobro de una indemnización razonable que elevar la tasa anual provocando problemas financieros en el senado cartaginés que abocarían a situación de impago o a nuevos conflictos con los romanos. Como consecuencia de todo ello Sicilia se constituyó como la primera provincia romana al mando de un pretor; sus habitantes recibieron también un nuevo tipo de ciudadanía no reglada mediante *foedus* —como en Italia— que se llamó *civitas libera*; una parte del territorio fue convertido en *ager publicus* y el resto siguió siendo explotado por sus antiguos propietarios, de los cuales el Estado detraería un *stipendium* anual en proporción a los beneficios obtenidos.

Se cerraba así el primer capítulo de la expansión extratálica y se iniciaba una nueva: el progresivo dominio romano en el Mediterráneo.

Aun cuando las razones por las que Roma decidió acudir a Sicilia en ayuda de los marmertinos de Messana fueran en principio estratégicas —las que justificarían en cierto modo el origen del conflicto—, la larga duración de la guerra supuso para Roma un esfuerzo financiero sin precedentes que apenas tendría sentido si el senado no hubiera esperado obtener a cambio grandes beneficios económicos. Aparte del control sobre el agro siciliano que permitiría garantizar el abastecimiento de grano a la *Urbs*, en los veinte años que duró el periodo de indemnización Roma emprendió un vasto programa de obras públicas construyendo algunas de las más importantes vías (Aurelia, Flaminia) que atravesaban Italia de norte a sur.

La evacuación de la población púnica de la isla y de los mercenarios cartagineses se realizó hacia Cartago, donde los mercenarios amotinados por el retraso de las pagas prometidas se vieron finalmente obligados a refugiarse en Sardinia causando problemas a los nativos, a su vez aliados de los cartagineses. La «guerra de los mercenarios» concluyó con la imposición de los sardinios sobre éstos, que fueron expulsados de la isla y tuvieron que refugiarse en Italia buscando la protección romana. En el 238-237 a. de C. los romanos, amparándose en el hecho de que el control de este territorio no había sido reglado por la paz del 241, ocuparon la isla mantenida por una

guarnición cartaginesa. Sardinia no era desde luego una de las «islas entre Sicilia e Italia» contempladas en el tratado de paz aceptado por Amílcar, pero su ocupación violaba claramente la cláusula referida a las relaciones de ambos respecto de los aliados del otro. Fue entonces cuando, según la tradición, Amílcar habría hecho jurar a su hijo Aníbal de nueve años «odio eterno a los romanos», símbolo por otra parte de la «ira de los bárcidas» que impregna el relato polibiano de los acontecimientos (Errington, 1970) y que sin embargo no se constata en la narración de Fabio Pictor, un contemporáneo de la guerra que sin duda sirvió de fuente a Polibio.

No más tarde del 237 a. de C. Amílcar se había establecido en la costa sur de la Península Ibérica, cuyos recursos metalíferos permitirían al senado cartaginés cumplir con Roma el compromiso de indemnizaciones adquirido. Es probable incluso que la *deditio* de Sardinia supusiera un aumento de la suma aceptada o al menos recrudeciera las condiciones de pago, por lo que el control de las minas de plata del Levante peninsular se hacía tanto más necesario.

2.2.2. *Los prolegómenos de la II Guerra Púnica*

Las consecuencias políticas y económicas de la I Guerra Púnica fueron claramente negativas para Cartago, no sólo por las pesadas indemnizaciones de guerra contraídas con los romanos sino también porque salieron a luz las rivalidades internas entre las principales familias de la aristocracia cartaginesa. En un momento en que la situación exterior era extremadamente delicada para el Estado, unido al desconcierto provocado por la sublevación libia, los Hammónidas y los Bárcidas pugnan por monopolizar la política exterior, fiscal y judicial del estado cartaginés. Este factor interno contribuyó a agravar aún más la situación exterior (González-Wagner, 1983). Aunque los Bárcidas gozaban del apoyo popular, el desastre de Sicilia inquietó al senado. Aunque el estado pudiera asumir sin excesiva dificultad la deuda romana, tras la ocupación de Sardinia por los romanos Cartago debía de hecho renunciar a sus pretensiones de control sobre el Mediterráneo central. La configura-

ción de un «imperio bárquida» en la Península Ibérica (Blázquez, 1961) obedecía a objetivos fundamentalmente económicos, pero también políticos e incluso militares. Parecía claro que la presencia de Cartago en esta zona frenaría la expansión romana hacia el occidente mediterráneo, mientras que las incursiones púnicas hacia el interior permitirían en cambio a Cartago el acceso a los recursos metalíferos de Sierra Morena y particularmente el apoyo de los *reguli* turdetanos ante una posible «invasión» romana. Mediante una hábil política de amistad, Amílcar se procuró un buen número de mercenarios indígenas que vigilarían los accesos naturales del área levantina desde el interior y al mismo tiempo frenarían el avance de los pueblos ibéricos hacia el Sur.

Pero muerto Amílcar en 228 a. de C., su yerno Asdrúbal asumió el mando cartaginés en la Península y se reprodujeron de nuevo las disensiones internas en la clase dirigente cartaginesa respecto a la conveniencia de los planes estratégicos de los Bárcidas en Occidente. Finalmente el senado cartaginés apoyó los planes de Asdrúbal, quien en 226 a. de C. firmaba un tratado con Roma, el llamado tratado del Ebro, en el que se establecían las respectivas zonas de influencia al norte (greco-romana) y al sur (púnica) de este río.

Éste fue en realidad el primer contacto de Roma con España, recogido en el texto de Polibio (*Hist.* II, 13) y posteriormente interpretado por Appiano (*Iber.* 7). Una tradición diferente transmitida por Dión Cassio (*Frag.* 48) sugiere que ya en 231 a. de C. fue enviada una primera embajada romana a Amílcar con el fin de controlar el progreso cartaginés en la Península. La prudente respuesta de éste habría dejado sin réplica a los *legati* romanos: Amílcar afianzaba su dominio con el fin de poder satisfacer la indemnización de guerra debida a Roma. En todo caso el texto de Dión deja claro que Roma, por el momento, no tenía ningún interés en intervenir activamente en los asuntos hispanos (Errington, 1970). Pero la situación parece haber cambiado tan sólo cinco años después. En esta ocasión los *legati* romanos consiguieron de Asdrúbal el compromiso de «no sobrepasar el Ebro en armas», según el escueto texto de Polibio que curiosamente no explicita contrapartida ro-

mana alguna a pesar de que se haya entendido generalmente en términos recíprocos e incluso siguiendo una tradición tardía se haya implicado a Sagunto en este tratado. En realidad éste sería el 5.º, de los tratados romano-cartagineses conocidos por Polibio (1.º 509-08; 2.º 338; 3.º 279-78; 4.º 241; 5.º 226 a. de C.) (Polib., *Hist.* III, 27). La ya larga polémica mantenida en torno a su correcta interpretación podría considerarse superada si se analizan adecuadamente los términos contenidos en la siguiente proposición: La embajada romana enviada a la Península Ibérica «negoció» con Asdrúbal un «compromiso» que Polibio «describe». Es decir, los *legati* trasladarían al jefe púnico una decisión del *senatus populusque romanus*, pero paradójicamente no hay verdadera negociación sino simple aceptación puesto que los romanos no ofrecen nada a cambio. Si Asdrúbal aceptó el compromiso fue porque consideraba inofensivo el pacto, de ahí que sin previa consulta a su senado de Cartago se comprometiera a cumplirlo; finalmente Polibio no refiere el contenido estricto del documento sino su descripción, en la que se incluye también el prejuicio del propio historiador en el sentido de que la España cartaginesa fuera ya uno de los objetivos de Roma; pero un objetivo a medio plazo por dos razones: una, la llamada «ira de los Bárcidas» desde el 241 a. de C.; otra, los compromisos romanos más próximos a su área de influencia y, en particular, el problema gala. Como historiador Polibio no puede evitar que su propia versión de los hechos se implique en el relato «objetivo» de los acontecimientos y, puesto que la represión gala fue anterior al segundo enfrentamiento púnico-romano, da a entender que el «plan romano» se iba cumpliendo paso a paso. Pero es bastante dudoso que el «plan hispano» haya precedido a esta fecha. Fue seguramente la fundación de *Cartago Nova* (Cartagena) entre 226 y 220 a. de C. la que verdaderamente inquietó a Roma. La nueva «capital» del supuesto «imperio bárcida» en la Península estaba ubicada en el área de influencia púnica, pero su excelente situación estratégica permitiría a los púnicos vigilar los movimientos de focenses y rodios a lo largo de la costa, desde *Massalia* (Marsella) hasta el Estrecho, e incluso el tráfico marítimo comprendido en

el triángulo Baleares-*Cartago Nova*-Cartago. Por ello parece conveniente distinguir entre los motivos políticos («en armas») que inspiraron el «tratado del Ebro» y los intereses económicos y, en concreto, comerciales, que lo instigaron. No era precisamente Roma la potencia que tenía ya en este momento intereses comerciales en la zona, sino la colonia focense de *Massalia* en el área gala y sus filiales hispanas. Aunque Polibio no diga nada al respecto los intereses massaliotas pueden haber sido defendidos por Roma en la realización del tratado (Errington, 1970). *Massalia* estaba a una distancia similar de la zona de influencia púnica y de la romana. Sin embargo, su relación con los romanos en términos de *amicitia* se estrecharía en el momento en que el establecimiento bárcida en la Península hacía de Cartago un rival de sus propios intereses de control comercial en la zona levantina, hasta donde sin duda llegaba su influencia mediante bases comerciales («emporía»), como originariamente lo había sido Ampurias, a lo largo de la costa tanto al norte como al sur de la línea del Ebro. Su límite meridional puede haber sido *Akra Leuke* (Alicante) e incluso el área de la recién creada *Cartago Nova* hasta entonces de tradicional monopolio fenicio-púnico. Si Sagunto era una de estas bases, la fundación de *Cartago Nova* debe haber inquietado indirectamente a Roma pero directamente a *Massalia* y Ampurias que, por otra parte, vieron sus intereses comerciales y políticos amenazados ante un posible enfrentamiento entre ambas potencias, razón por la cual la línea del Ebro se sugería como límite simbólico del freno a la expansión cartaginesa hacia el noreste peninsular. Al mismo tiempo este límite garantizaba a Asdrúbal el control púnico en la costa meridional, por lo que en principio no vería ningún inconveniente en aceptar la protesta romana. Aunque la instigación massaliota al senado romano no está documentada en este asunto y, de haber existido realmente, resultaría difícil de aceptar esta injerencia en los asuntos internos romanos, dicha hipótesis resulta razonable si la *fi-des* que con seguridad en el 220. a. de C. vinculaba ya a Sagunto con Roma ha sido a su vez la consecuencia de la *amicitia* tradicional que ligaba los romanos a los massaliotas. Sólo de esta forma podrían explicarse dos hechos

realmente confusos en toda esta problemática: en primer lugar que no haya sido necesaria la presencia romana «anterior» en la Península para sellar la *fides* con Sagunto; en segundo lugar, que Sagunto, como después argumenta el senado cartaginés, no fuera explícitamente en ningún tratado. Parece claro que si esta «base» caía en la esfera de influencia mediterránea de *Massalia*, debe haberse sobrentendido que las relaciones diplomáticas de esta potencia implicaban a todos sus aliados del área sin necesidad de que fueran explícitamente mencionados en ningún tratado. Por esta razón, aun cuando el tratado del 226 a. de C. o, mejor dicho, el escueto relato polibiano, no aluda a la cuestión de Sagunto, una tradición posterior recogida por Appiano (*Iber.* 7) ponía en conexión ambos hechos. Si el término *post quem* de la relación romano-saguntina es con seguridad el 220 a. de C., su correspondiente *ante quem* se puede remontar a la fecha del tratado, esto es, el 226 a. de C., puesto que de otro modo se comprendería mal que Roma hubiera propuesto los términos de un tratado que incluía a uno de sus aliados en la zona de influencia reconocida a la parte contraria. Los intentos de ver en el Ebro al Júcar para de este modo incluir Sagunto en el área de influencia romana (J. Carcopino) son aún menos convincentes.

La inesperada muerte de Asdrúbal a manos de un indígena, dejó al joven Aníbal, hijo de Amílcar, la dirección de los asuntos internos peninsulares. El nuevo general cartaginés consiguió ya el apoyo incondicional del senado a los planes políticos de los Bárcidas. Según el relato tradicional la toma de Sagunto por Aníbal estuvo precedida por dos hechos correlativos: 1) la expedición militar hacia la meseta reclutando mercenarios indígenas y frenando el avance ibérico hacia su zona de influencia; 2) la embajada romana a *Cartago Nova* para entrevistarse con el jefe púnico entre 220 y 218 a. de C., cuando ya la ciudad levantina había contraído *fides* con Roma y había reclamado su auxilio.

El ataque de Aníbal a Sagunto, el auténtico *casus belli* del segundo conflicto púnico-romano (218-201 a. de C.), se materializó en el 219 a. de C., antes por tanto del desembarco romano en Ampurias en el 218 a. de C., que señala el comienzo de la presencia militar

romana en la Península. Según una interpretación reciente, el ataque de Aníbal a Sagunto fue la lamentable consecuencia de un trágico aunque comprensible malentendido (Errington, 1970) en virtud del cual se comprende la reacción de Aníbal ante las propuestas de la embajada romana como si la guerra fuera inevitable, como si los *legati* hubieran presentado un *ultimatum*. En realidad, el texto polibiano deja claro que la embajada romana llevó a Aníbal dos mensajes distintos: uno, que se cuidara de atacar Sagunto, puesto que Roma se vería obligada a intervenir en protección de la *fides* que le ligaba a ella; otro, que no violara el tratado vigente del 226 en el que se prohibía a los cartagineses «atravesar el Ebro en armas». No hay por tanto necesidad de establecer ningún tipo de vinculación histórica —y mucho menos geográfica— entre ambos hechos sino más bien una correlación geopolítica. En efecto, el ataque a un aliado obligaba a intervenir al otro en su defensa en virtud de la cláusula de relaciones diplomáticas establecida en el 4.º tratado Roma-Cartago del 241 a. de C. Un acto semejante abriría las hostilidades entre ambas potencias, en cuyo caso el desplazamiento cartaginés hasta el noreste peninsular era inevitable si se pretendía cortar el avance romano hacia el sur.

Ante la reacción de Aníbal, Roma exigió explicaciones a Cartago. Pero el senado cartaginés respondió a los *legati* romanos simulando sorpresa y en términos ambiguos tratando de implicar a Roma como responsable de la situación creada: Sagunto no figuraba en ningún tratado como «aliada» de Roma; no se reconocía el 5.º tratado del 226 a. de C. so pretexto de que se trataba de un acuerdo «personal» de Asdrúbal con Roma sin el reconocimiento oficial del senado cartaginés; además el único tratado vigente entre Roma y Cartago, el 4.º del 241 a. de C., no contemplaba a Sagunto como aliada de Roma e incluso habían sido los romanos quienes lo habían violado con la *deditio* de Sardinia en 238 a. de C., aliada de Cartago e incluida en su zona de influencia. De todo ello parece deducirse que Aníbal, al contrario que Asdrúbal, actuaba en connivencia con «su» senado o al menos contando con su autorización. Aunque, según el propio Aníbal, Sagunto, amparándose en su

fides con Roma, había hostigado a algunas poblaciones filopúnicas vecinas e incluso el grupo filorromano había eliminado al sector cartaginés establecido en la ciudad, el ataque de Aníbal a los saguntinos era considerado como una provocación por Roma, que se vería obligada a acudir en auxilio de su aliado. Es más, si el ejército romano tenía que atravesar el Ebro para socorrer a Sagunto, no infringiría por ello tratado alguno, puesto que el de 226 a. de C. no contemplaba contrapartida romana. Desde todos estos puntos de vista la declaración oficial de guerra contra Cartago se entendía en todo caso como una «guerra justa» (*bellum iustum*), dado que Roma no podía permitir que la *amicitia* con sus aliados fuera puesta en entredicho. Por estas razones Polibio y Livio pretendieron exculparla del desencadenamiento del conflicto que veían en el previo ataque a Sagunto por Aníbal. Si Appiano situaba sin escrúpulos a Sagunto al norte de la línea del «Iber» era por la misma razón, pero invertía radicalmente el *casus belli* haciendo responsable a Cartago de haber atacado una ciudad ubicada en el área de influencia greco-romana. Sin embargo, de la contrastación del texto polibiano con los posteriores se deduce que la cuestión saguntina fue en realidad un asunto interno ibérico (F. W. Walbank) que sería más tarde magnificado por la historiografía romana para exculpar a Roma de la responsabilidad en los hechos. No obstante, Aníbal, al atravesar el Ebro para enfrentarse a los romanos tras la toma de Sagunto, había proporcionado a Roma la prueba jurídica de la violación del tratado del 226 a. de C. (Nicolet, 1982), por lo que el *ultimatum* presentado al senado cartaginés tendría de hecho el carácter de una declaración oficial de guerra previa al desembarco del ejército romano en Ampurias el 218 a. de C., una vez que las tesis escipiónicas en defensa de los intereses mercantiles de Roma se impusieron sobre la política colonizadora propugnada por los *Fabii* en las deliberaciones del senado romano. Por otra parte, agotadas las vías diplomáticas sin obtener ningún resultado, el enfrentamiento bélico entre Roma y Cartago no podría demorarse más.

La propia situación geopolítica del Occidente mediterráneo a finales del siglo III fue la *causa causarum* de este segundo conflicto pú-

nico-romano. Desde mediados del siglo VI a. de C. el comercio occidental fue compartido por los púnicos y los focenses, sin que sus respectivas áreas de influencia fueran reguladas formalmente por un tratado. De hecho el sector septentrional era controlado por los masaliotas, cuya influencia a través de Ampurias pudo alcanzar a Sagunto, mientras que el control púnico debe haberse reducido a la costa meridional de la Península y al área de colonización fenicia del Estrecho. Las relaciones romanas con las colonias griegas occidentales habían sido amistosas dado que no interferían por el momento los intereses ultramarinos de Roma. Por su parte, los cartagineses se habían establecido en el sureste peninsular desde el 237 a. de C. como compensación a las pérdidas ultramarinas de Sicilia, Égatas, Lipari, Cerdeña y Córcega, con el fin de recuperar el prestigio púnico tradicional en el ámbito del Mediterráneo central. Sus intereses comerciales en la zona alcanzarían por tanto el área controlada por *Massalia*, que reclamaría de Roma su intercesión para poner freno al avance bárcida hacia el norte. Pero si *Massalia* recurrió a Roma y Sagunto entabló *fides* con ella era porque estas ciudades reconocían a Roma la categoría de árbitro en sus conflictos internos con los púnicos. De ahí que Sagunto, probablemente después del tratado del 226 a. de C., entrara en la esfera de influencia política de Roma aunque, como es obvio, se ubicara geográficamente en la zona de influencia púnica reglada por dicho tratado. Sin embargo, no figuraba explícitamente como aliada de Roma porque reconocerlo así hubiera contravenido el principio que inspiró este acuerdo con Asdrúbal, en el caso poco probable de que la *fides* fuera anterior al tratado. La actitud evasiva del senado cartaginés respecto a los planes de Asdrúbal y las respuestas ambiguas ante la insistencia romana de aclarar la «decisión» de Aníbal se sitúan en la misma dirección. El senado pretendía dar a entender a los romanos que se trataba de la «guerra de Aníbal» (García Moreno, 1980) aun cuando resultara evidente que su plan contaba con el apoyo institucional.

De esta forma un conflicto que podía haberse resuelto en breve tiempo en favor de uno u otro contendiente se internacionalizó (Roldán, 1981). Aníbal, desde su llegada a Ita-

lia, buscó la colaboración de Macedonia mientras abría nuevos frentes contra los romanos en Sicilia, en los Balcanes, en la Península Ibérica. Aníbal permaneció en Italia desde el 218 al 202. En tan sólo dos años había conseguido dominar la mayor parte de la península desde la región de los Lagos (Tesina, Trebia, Trasimeno) hasta la Apulia (Cannas), pero no consiguió romper la lealtad a Roma de los pueblos itálicos. Entretanto la «guerra de Hispania» comenzó a ser favorable a los romanos desde la toma de Cartago Nova en el 209 a. de C., seguida de la cartaginesa Gades (Cádiz) tan sólo cuatro años después (205 a. de C.). La suerte hispana decidió a Escipión para llevar la guerra a África y sitiar Cartago. El enfrentamiento decisivo entre púnicos y romanos tuvo lugar en Zama (202 a. de C.) que se saldó con el triunfo de Escipión el Africano. Al año siguiente el senado cartaginés aceptaba las negociaciones de paz impuestas por los romanos y una pesada indemnización de guerra de 10.000 talentos a pagar en 50 años.

2.3. El conflicto helenístico y la intervención romana en Oriente

En el Oriente helenístico no se produjo la intervención militar romana hasta el 200 a. de C. Concluida la II Guerra Púnica (201), Roma podía intervenir con mayor libertad en los asuntos orientales. A lo largo del siglo III a. de C. se había roto el pretendido «equilibrio de potencias» entre los estados helenísticos. El arbitraje de Roma en los conflictos había sido solicitado al menos por los egipcios, los rodios y los pergamenos, todos ellos en precaria situación ante los intentos expansionistas en sus áreas respectivas de los reyes de Macedonia y Siria. Ya en los últimos años del siglo III Antíoco III de Siria había extendido su territorio hacia el sur ocupando Celesiria y Palestina, lo que significaba de hecho la amputación del «imperio lágida» en Asia. Este conflicto entre seléucidas y lágidas decidió a Roma a intervenir como potencia mediadora entre ambos contendientes. Roma reconoció a los asiáticos el derecho de administrar los territorios ocupados a los egipcios con el fin de ganarse la neutralidad de Antíoco en el inminente enfrentamiento de los ro-

manos a Filipo V de Macedonia. Un supuesto pacto secreto en 203-202 a. de C. entre Filipo y Antíoco para repartirse las posesiones lágidas en Asia y el control del Egeo (Will, 1966-1967) decidió finalmente al senado romano a intervenir militarmente en la zona, donde Roma contaba con el apoyo naval de Rodas y Pérgamo, sus tradicionales aliados. La derrota de Filipo en Cinoscéfalos (197 a. de C.) por las fuerzas romanas al mando de T. Q. Flaminio puso fin a la II Guerra Macedonia (200-197 a. de C.) que reforzó la posición romana en el Egeo frente a las pretensiones expansionistas de Antíoco, quien había llegado a Tracia después de haber reducido al rey de Pérgamo y a la mayor parte de las ciudades griegas de la costa minorasiática. Ante el avance de Antíoco en el Egeo, Lámpsaco y Esmirna solicitaron de nuevo el auxilio de Roma, que tenía ya razones propias para intervenir de nuevo en el área. Antíoco se había mantenido al margen del conflicto con Macedonia pero ahora amenazaba la libertad otorgada a todos los estados griegos por el cónsul Flaminio en Corinto (196 a. de C.).

Liberada Grecia del control macedonio, las Ligas tradicionales adoptaron actitudes diferentes en su relación con Roma. Mientras la Liga Etolia, que agrupaba a los estados griegos septentrionales, solicitó la presencia de Antíoco en Grecia, la Liga Aquea de los estados meridionales, asesorada por Macedonia, intervino en el conflicto como aliada de Roma, que contaba además con el apoyo naval de las flotas de Rodas y Pérgamo. Tras un primer enfrentamiento en las Termópilas (191 a. de C.) Antíoco se refugió de nuevo en Asia, donde al año siguiente sería derrotado en Magnesia. Por su parte el cónsul M. F. Nobilior conseguía la rendición de la Liga Etolia y el 188 a. de C. se firmaba la paz de Apamea, de extraordinaria importancia política: Antíoco reduciría su imperio seléucida a sus tradicionales dominios sobre Siria y Mesopotamia; perdía todas sus posesiones en Asia Menor —excepto Cilicia— en provecho de Eumenes II de Pérgamo; el control marítimo en la zona correspondería a Rodas; la mayoría de las ciudades griegas de la costa minorasiática serían declaradas «dibres». Las condiciones impuestas por Roma a Antíoco y aceptadas por los otros estados significaban el reconocimiento

de hecho de la supremacía romana en el área egea. Desde este momento Roma dejó de ser intermediaria en los conflictos internos helenísticos y actuaría en adelante en defensa de sus propios intereses.

Sin embargo, en las dos décadas siguientes las relaciones de Roma con estos estados fueron fluctuantes. Recompuesta la Liga Aquea al mando del antirromano Filopomeno, consiguió la anexión de Esparta; la resistencia del reino macedonio se manifestó de nuevo bajo Perseo, hijo y sucesor de Filipo; a instigación de Pérgamo, Roma declaró la guerra a Macedonia (la III Guerra Macedónica) en la que Rodas, en cambio, se mantuvo al margen del conflicto. Con la victoria del cónsul L. Emilio Paulo en Pidna (168) cambió radicalmente la actitud tolerante de Roma hacia sus correligionarios griegos (Errington, 1971). Una comisión senatorial decidió la división de Macedonia en cuatro «repúblicas» independientes y se impusieron cuantiosas sanciones económicas a los «vencidos» y sus partidarios; fue disuelta la Liga Etolia y se obligó a la Liga Aquea a devolver 1.000 rehenes; incluso los rodios, que finalmente habían intentado mediar en la solución del conflicto, perdieron la situación de privilegio acordada en Apamea veinte años antes y la declaración de Delos como puerto franco desplazaría pronto a Rodas como centro comercial del Egeo.

La autonomía otorgada a los estados macedonios duró solamente dos décadas hasta que estos territorios y los de Iliria y Epiro fueron reunidos para formar la provincia romana de Macedonia. Había ya prescrito el plazo de diez años (167-157 a. de C.) de cierre de las minas de oro y plata acordado por el senado romano, decisión que tuvo que ver probablemente menos con la «buena imagen» de Roma en el mundo griego que con los difíciles problemas que planteaba al Estado el control de su explotación que, desde la provincialización del territorio en 148 a. de C., debe haber recaído en las compañías de *publicani*.

Aunque la Liga Aquea había apoyado a Roma contra Andrisco en la fase final del conflicto macedonio, ésta se levantó contra Roma dos años después. El cónsul L. Mummius declaró la guerra a la Liga Aquea, que concluiría con la toma y destrucción de Corinto el 146 a. de C. Desde entonces y hasta su

conversión en provincia por Augusto el año 27 a. de C. Grecia quedó bajo la tutela del gobernador romano de Macedonia.

La situación en el Oriente asiático no era menos conflictiva. Mientras que el reino de Pérgamo había sacado provecho de su política filorromana, la expansión del reino de Prusias de Bitinia hacia el Sur constituía una amenaza para su integridad territorial. Por su parte los seléucidas no cedieron en sus tradicionales pretensiones de control sobre el área sirio-palestina llegando incluso hasta Egipto en varias ocasiones (170 a. de C.; 168 a. de C.) bajo el reinado de Antíoco IV Epifanes. A su muerte, en 163 a. de C., y ante el creciente dominio parto en los confines orientales, el imperio seléucida acabaría desintegrándose debido en parte a las disputas internas entre sus sucesores.

La creciente influencia romana en Asia adquirió una nueva dimensión cuando a su muerte en 133 a. de C. Atalo III de Pérgamo decidió legar a Roma su tesoro y los territorios cedidos por los romanos a la dinastía atávida desde la paz de Apamea (188 a. de C.). Roma podía intervenir de nuevo directamente en los conflictos orientales, pero ahora ya en defensa de sus propios intereses. La represión de la rebelión de Aristónico, quien se reclamaba legítimo sucesor de los atálidas, permitió al cónsul Manio Aquilio organizar definitivamente la nueva provincia romana de Asia en 129 a. de C. sobre la base territorial del «imperio» pergameno. Los territorios periféricos fueron entonces cedidos a Ponto y Capadocia en calidad de reinos clientes de Roma; se reconocía a las ciudades griegas su autonomía municipal, pero la explotación de sus respectivos territorios sería gravada en adelante con un *stipendium* en provecho de Roma; Macedonia, Grecia, Rodas y Siria ya no podían ser consideradas potencias rivales de Roma, aunque algunos años después nuevos intentos expansionistas desde el Norte hacia el Sur y desde el Este hacia el Oeste rompieron el eventual equilibrio establecido por Roma entre las potencias del área. En particular Mitridates VI del Ponto ocupó Bitinia mientras Tigranes de Armenia se apoderaba de Siria. Las llamadas Guerras Mitridáticas se prolongaron durante casi veinte años (I, 88-85 a. de C.; II, 83-82 a. de C.; III, 74-63 a. de

C.), variando los escenarios bélicos de la región de los estrechos (Dardanelos y Bósforo) a Macedonia e incluso Grecia. A su conclusión contribuyó de forma decisiva Sila, pero sobre todo Pompeyo, quien en 63 a. de C. procedió a una reorganización del territorio asiático: Siria se convirtió en provincia romana mientras que Comagene, Armenia y Capadocia serían reinos clientes de Roma.

Egipto sin embargo se mantuvo como reino independiente todavía durante tres décadas a pesar de que el resto del Oriente helenístico había sido integrado ya de una forma u otra en la órbita del imperialismo romano. Los últimos diez monarcas lágidas (Levêque, 1980) se mantuvieron prácticamente al margen del arbitraje romano. Pero naturalmente en los ciento veinte años que separan la constitución de Cirenaica como reino independiente (163 a. de C.) de Tolomeo VIII y la corregencia de Cleopatra VII y su hijo Tolomeo XV, a partir del 44 a. de C., hubo momentos de confusión interna e incluso de anarquía entre los miembros de la familia real en disputa por ocupar

el trono lágida, sin que esta situación exigiera la intervención militar romana. El apoyo diplomático prestado por Roma a Tolomeo Apión hizo que éste a su muerte (116 a. de C.) legara su reino de Cirenaica a Roma; el «imperio» lágida en Asia fue cercenado con la pérdida de control sobre Palestina en el 88 a. de C. y veinte años después Chipre fue anexionado definitivamente a Roma (58 a. de C.). Como es bien conocido, Roma mantuvo relaciones amistosas con Egipto durante las dos décadas siguientes, que se plasmaron incluso en las relaciones personales de César, primero, y Marco Antonio, después, con Cleopatra. Pero la grave situación política interna que atravesaba Roma, abocada a una inminente guerra civil, y puesto que la independencia de Egipto no causaba problemas importantes a la República romana, demoró la anexión de Egipto como provincia romana hasta el año 30 a. de C. tras la derrota del ejército de Marco Antonio en *Actium* el año anterior y la posterior muerte de la reina.

VIII. El último siglo republicano: la dinámica social

I. ORIGEN DE LOS PROBLEMAS POLÍTICOS Y SOCIALES

1.1. Las consecuencias sociopolíticas de la expansión: los grados de la *civitas*

Como otras muchas ciudades-estado antiguas, Roma consolidó su poder mediante la organización de un cuerpo cívico (*cives Romani*) que en teoría disfrutaba de derechos civiles y políticos comunes (*ius civium Romanorum*), pero que en la práctica esta pretendida equiparación de derechos no existía. La propia configuración de la sociedad romana en términos aristocráticos reflejaba la existencia de distintos niveles de riqueza y, por tanto, de prestigio y responsabilidad política. La expansión del poder romano a las ciudades de Etruria, Lacio, Campania e Italia en general exigió la adopción de nuevas fórmulas jurídicas que regularan las relaciones políticas de estas comunidades dominadas con el Estado romano estableciendo también diversos grados de ciudadanía (*civitas*).

A la tradicional diferenciación de la ciudadanía romana en términos de exclusividad (ciudadanos romanos y no-ciudadanos) vino a sumarse una división interna que establecía una jerarquía: ciudadanos romanos con plenitud de derechos (*ius civium*) y ciudadanos con derechos restringidos (*ius latii*). Como su propio nombre indica, este último fue otorgado por los romanos a las ciudades pertenecientes a la Liga Latina, pero más tarde se amplió a otras ciudades de Italia que gozaron de ciertos privilegios. El *status* latino frente al itálico

(*ius italicum*) incluía el derecho de contraer matrimonio legítimo conforme a los cánones de la ley romana (*ius conubii*) y el derecho de comprar y vender (*ius commercii*), pero el romano gozaba además de dos *iura* básicos en la praxis política: el *ius suffragii* o derecho de voto en las asambleas de Roma, y el *ius honorum* o derecho a desempeñar cargos políticos en las magistraturas del Estado. Las ciudades de derecho latino, por tanto, ocupaban una posición intermedia entre las que aún no habían accedido a la ciudadanía y las que poseían la ciudadanía plena. Esta triple diferenciación pasó más tarde de Roma e Italia a las nuevas provincias. Los ciudadanos residentes en ellas difícilmente pudieron hacer uso del derecho de voto, quedando en gran medida marginados de la praxis política y convertidos de hecho en *cives sine suffragio* como los ciudadanos de derecho latino o los itálicos. La difusión de fundaciones coloniales romanas (*coloniae civium romanorum*) o latinas (*coloniae latinae*) tanto en Italia como en las provincias no significó, como sería de esperar, una ampliación automática de la ciudadanía, lo que hubiera amenazado los privilegios políticos y económicos de la minoría dirigente del Estado. El procedimiento usual fue el establecimiento de comunidades latinas en territorio itálico para controlar los movimientos de estos pueblos una vez dominados por Roma. El número de *deductiones* latinas hasta la II Guerra Púnica (218-201 a. de C.) es aproximadamente de 30 respecto de las 10 colonias romanas hasta entonces existentes. Esta solución permitió a Roma resolver parcialmente

el problema del incremento demográfico generado por la expansión y afrontar el reto de administrar los nuevos territorios dominados sin ampliar significativamente el cuerpo cívico. Una posición jurídica intermedia entre las colonias latinas no incluidas en la *civitas* romana y las romanas fue la del *municipium*, estatuto otorgado a una comunidad indígena de *peregrini* que conservan sus propias instituciones aun incluidos en el cuerpo cívico romano.

El proceso de expansión, por tanto, generó el de integración no sólo de los territorios dominados, sino también de sus comunidades. Pero las élites romanas no estaban dispuestas a compartir sus privilegios. No obstante, el desarrollo social y el del propio Estado exigía una ampliación de la ciudadanía que garantizara las instituciones políticas y sociales del nuevo Estado republicano. Esta tensión dentro de la *civitas* abocó a un enfrentamiento entre los romanos y sus aliados (*socii*) itálicos, la impropriamente llamada «guerra social» (91-88 a. de C.).

1.2. Consecuencias sociales y económicas del imperialismo

Las guerras de conquista fueron también para los romanos el método más eficaz de conseguir esclavos. Los prisioneros de guerra, erradicados de su territorio, dejaban amplias áreas despobladas, a las que fueron enviados colonos latinos o itálicos. Este trasvase hace pensar en que la mayor parte de los prisioneros vendidos como esclavos en los mercados internacionales de la época fueron adquiridos por los grandes propietarios de tierras o talleres de Italia que, según estimaciones recientes, habría recibido unos dos millones de esclavos en los dos últimos siglos del período republicano (Hopkins, 1981).

Por otra parte, la derrota de Cartago durante las tres guerras púnicas, entre el 264 a. de C. y el 148 a. de C., se saldó con un hecho de clara significación económica: la destrucción de Cartago en 146 a. de C., rival de Roma en el control del comercio mediterráneo central y occidental. Hasta entonces Roma se había mantenido al margen o se mostró poco interesada en resolver sus problemas internos creando una infraestructura económica en los

nuevos territorios conquistados. Sin embargo, la derrota de Cartago convirtió a Roma en un poderoso estado equiparado a las grandes potencias helenísticas de su tiempo: Macedonia, Siria y Egipto. El mantenimiento de este estado introdujo a Roma en una espiral expansionista abocada a la construcción y organización de un gran imperio territorial (Errington, 1971) mucho antes de que el «Imperio» institucional resultara ser la alternativa más viable al declinante régimen político republicano. La progresiva provincialización (Nicolet, 1982) de los nuevos territorios conquistados propició no sólo la fundación de nuevas colonias de ciudadanos romanos o latinos, sino también el asentamiento de comerciantes itálicos en las nuevas tierras, estableciéndose así un lazo de intercambio comercial permanente con Italia y la metrópoli.

La consecuencia social y económica más importante de la expansión imperialista fue sin duda el reparto desigual de los beneficios generados por las continuas guerras de conquista. Durante varias generaciones éstas mantuvieron movilizado al pequeño campesinado itálico obligado a servir al Estado. A su regreso, al término de un largo período de servicio militar —de hasta 15 o 20 años consecutivos—, muchos campesinos se encontraron desposeídos de sus tierras, ocupadas por sus vecinos o compradas a sus familiares por otras familias nobles que utilizaban la fuerza de trabajo esclava derivada de la conquista para explotar sus posesiones. Mientras que la *nobilitas* romana fomentaba el proceso de anexión de nuevas tierras, de hecho también nuevos mercados donde colocar los productos excedentarios de sus propias explotaciones, la situación económica del pequeño y mediano propietario se deterioró cada vez más. La ruina llevó a gran parte de éstos a la ciudad, integrándose en la plebe urbana a la espera de las tradicionales distribuciones gratuitas de grano o, en el mejor de los casos, de la adquisición o cesión de un lote de los repartos de *ager publicus* si, como *veteranus* del ejército, poseía ya la ciudadanía romana. No obstante, la suplencia de la falta de mano de obra libre por esclava evitó el que gran parte de estos pequeños campesinos y artesanos cayeran en esclavitud para cubrir la fuerza de trabajo necesaria a una demanda de productos creciente.

Como trasunto económico de la política de conquistas y anexiones los hombres de negocios, pertenecientes a la clase ecuestre romana, encontraron la vía natural para el desarrollo de su tradicional actividad económica. Pero la provincialización puso en sus manos además la posibilidad de recaudar los tributos asignados a los provinciales, bien directamente, bien contratando previamente con el Estado la suma imponible. Estas prácticas proporcionaron a los *publicani* grandes beneficios económicos y a los *equites* la correspondiente relevancia política integrados incluso en la clase dirigente de la sociedad republicana. Las tensiones políticas y las luchas sociales características del último siglo republicano fueron en cierto modo el tributo que Roma tuvo que pagar por el desarrollo político y social.

2. EVOLUCIÓN INSTITUCIONAL

2.1. Fundamentos históricos del nuevo concepto de poder

La aplicación de los principios constitucionales republicanos generó una superestructura estatal que, fundamentada en la *civitas*, había evolucionado hacia una dinámica «imperialista» con la anexión progresiva de nuevos territorios. Si en la Roma arcaica el paso del sistema gentilicio a la formación del Estado había exigido un cambio cualitativo del concepto de poder político que había llevado al dominio de Italia, se hacía necesaria también ahora una transformación de la estructura del Estado para adecuarla a la nueva realidad de la sociedad romana, una transformación institucional que sirviera a las exigencias de un «estado mediterráneo» aunque para ello fuera preciso sustituir el tradicional sistema de poder colegiado, basado en los genuinos principios republicanos, por otro distinto. Del «imperio universal romano» preconizado por Polibio tan sólo unas décadas antes existía solamente su realidad geográfica, territorial, que terminaba no obstante en los confines orientales del Mediterráneo, pero cuya administración ya sobrepasaba los medios humanos y materiales disponibles del Estado. Era preciso arbitrar un sistema de control eficaz sobre la explotación de los recursos

de las nuevas provincias y, al mismo tiempo, ampliar la base ciudadana del ejército romano para garantizar la defensa de los nuevos territorios conquistados. La reforma militar fue realizada por Mario en 107 a. de C., pero este proceso se remonta en algunos aspectos a la década de los Gracos (133-122 a. de C.), mientras que en otros no concluirá hasta la instauración del régimen imperial por Augusto a comienzos del año 27 a. de C. En el intervalo, el último siglo republicano, el proceso político gira en torno a la lucha por el control del poder. Pero mientras que esta lucha hasta entonces había enfrentado a grupos políticos o sociales con intereses contrapuestos, desde ahora se manifiesta en el plano individual o, mejor dicho, personalista, en la medida en que el poder reside de hecho en un individuo reconocido por su valía personal (*virtus*), conseguida generalmente en campañas militares, y que actúa menos como representante de «su» grupo que por su afán de convertirse en verdadero árbitro del Estado. Este régimen político (que en las fuentes griegas es calificado de *dynasteía*) se corresponde bien a lo que generalmente se conoce como «sistema de poder personal», es decir, el conjunto de elementos, instituciones y procesos que configuran un nuevo concepto del «poder político», y explican en parte los mecanismos alternativos utilizados hasta su definitiva implantación. Pero naturalmente ésta vino precedida por guerras y conflictos sociales, avances y retrocesos hasta que el cambio de circunstancias históricas permitió su consolidación.

2.2. Elementos que impulsaron el cambio

El poder republicano se afirmó al término del secular conflicto patricio-plebeyo, un conflicto de intereses que había enfrentado a los dos grupos sociales básicos del incipiente estado romano. El nuevo grupo social, la *nobilitas*, emergido de la resolución política del conflicto, consolidó por su parte el sistema constitucional republicano asentándolo sobre una base social más amplia, pero fue incapaz de canalizar los intereses del *populus* marcando aún más las tradicionales diferencias políticas entre la aristocracia y los grupos sociales menos acomodados de la ciudadanía. Esta oposición política tenía también una dimen-

sión económica. La política imperialista había beneficiado ante todo a la clase propietaria fundiaria y mercantil. La distribución de tierras del *ager publicus*, asignadas o puestas en venta, sólo pudieron ser adquiridas por aquellos que contaban con recursos suficientes para ello. A menudo estos nuevos propietarios se desinteresaban de su cultivo y, prescrito el plazo inicial obligatorio, procedían a su reventa obteniendo buenos beneficios en la operación. La elevación del precio originario hacía prácticamente imposible que quienes no pudieran acceder antes a ellas pudieran adquirirlas después. Por su parte, mercaderes y comerciantes vieron en la expansión romana el medio idóneo de colocar sus productos en nuevos mercados e invertir el beneficio en operaciones financieras de mayor alcance (*publicani, negotiatores*). En definitiva, este proceso había agravado la situación económica de los pequeños campesinos y comerciantes que veían disminuir poco a poco su capacidad adquisitiva hasta que arruinados pasaron a integrarse en el grupo de los *proletarii*, en la base de la escala sociopolítica (cf. *supra*).

Pero hubo también otros motivos no estrictamente políticos o socioeconómicos sino más bien ideológicos que impulsaron el cambio a un nuevo esquema de poder. Las conquistas habían reportado no sólo esclavos productivos, rústicos y urbanos, sino también esclavos instruidos que enseñaban ahora la lengua griega a los descendientes de las «grandes» familias romanas. Es bien conocido el caso de M. Porcio Catón, acérrimo oponente en el Senado al «imperialismo» mercantilista propugnado por los Escipiones, que sin embargo mantenía esclavos griegos bajo su techo. También los comerciantes occidentales habían estrechado sus relaciones tradicionales con los orientales e incluso muchos itálicos se habían instalado en las nuevas provincias. Pero sin duda el hecho más significativo fue el progresivo aperturismo de las élites romanas al legado cultural y político del helenismo (Grimal, 1953), actitud que a la larga iba a cambiar los tradicionales esquemas mentales de los romanos. Doctrinas filosóficas de procedencia oriental, como el estoicismo, en su afán antropocéntrico propugnaban de hecho un cierto culto al individuo frente a la concepción social y discriminatoria de los esque-

mas de estado. Los valores asumidos como propios por la comunidad debían dejar paso a un nuevo esquema organizado en base a los valores personales e intransferibles del individuo (*virtus, gloria, auctoritas*, en el sentido tardorrepublicano de prestigio acumulado y públicamente reconocido) sin más jerarquización entre ellos que la derivada del diferente grado de bienestar común con ellos alcanzado.

En definitiva, el mundo helenístico había ofrecido a los romanos la prueba de la rentabilidad de un «modelo económico» basado en la explotación de esclavos; un «modelo cultural» que se proponía acabar con la tradicional injusticia social en aras del ideal humanitario; pero también un «modelo político» con una forma de gobierno, la monarquía, repudiada durante siglos por el tradicionalismo republicano. Sin embargo, la idea monárquica no estaba tan alejada de la mentalidad romana como, en principio, cabría suponer. Ya Polibio en su fino análisis de la constitución «mixta» romana había señalado la vigencia de un principio monárquico en la función desempeñada por los cónsules republicanos como supremo poder civil y militar (*imperium*) pero «colegiado» con las limitaciones inherentes a la propia concepción republicana del «poder». A la nueva concepción del poder tardorrepublicano contribuyó paradójicamente el ejercicio del *imperium* y la difusión del título *imperator* (Combes, 1966) para un general victorioso que le daba derecho a celebrar su *triumphus* (Versnel, 1970) siempre que en la batalla se hubieran originado 5.000 víctimas al menos del enemigo. Aun con las restricciones impuestas a esta especie de culto público al vencedor romano, la reiteración de las victorias reavivó los aspectos monárquicos implícitos en el uso indiscriminado del *imperium*. En este sentido, uno de los Escipiones fue aclamado *rex* por los hispanos, aunque éste rechazó el título, según Livio, por el de *imperator*. Pero las acusaciones de *affectedio regni* fueron frecuentes en el periodo tardorrepublicano: Tiberio Graco, Cinna, Léntulo, Clodio, César y Antonio. En otros casos la idea de *regnum* se asociaba a la de *dominatio*: Gabinio, Pisón y sobre todo Pompeyo, considerado *princeps* por Cicerón, y César, a quien sus adversarios políticos

veían como un auténtico *rex* o que al menos aspiraba al reconocimiento oficial de la titulación real para equipararse al rey de los partos (Hellegouarc'h, 1972). Pero todas estas atribuciones de *regnum* y *dominatio* en las fuentes son dudosas porque en realidad el término *imperator* no aparece unido a *consul* constituyendo un elemento de la titulación oficial hasta el 75 a. de C. y es poco frecuente hasta el 43 a. de C. (Combes, 1966).

Sin embargo, la propia dinámica política del último siglo republicano abocaba a una concepción personalista del poder o más exactamente del uso del poder. En la versión ciceroniana de los hechos tardorrepublicanos el conflicto entre *optimates* y «populares» no enfrentó en realidad a estos dos grupos políticos como tales, sino tan sólo a los miembros más destacados de ambos (*optimi*) porque unos y otros perseguían fines similares: conservar sus privilegios tradicionales, los primeros; acceder a ellos, los segundos. El conflicto político interno se reducía así a una lucha por el control del poder pero siempre en defensa de sus «personales» intereses. No obstante, el elemento clave de este proceso no fueron sus protagonistas sino la base social en que se apoyaban y que en cierto modo instrumentalizaron para lograr sus objetivos políticos. Tanto los jefes de la aristocracia como los de los populares, generalmente también de origen aristocrático, utilizaron sus respectivas clientelas civiles y militares para conseguir el voto que les proporcionaba una fuerza política real en apoyo de sus programas. Estos grupos clientelares, pero sobre todo las «clientelas militares», constituyeron el elemento más dinámico de la nueva situación de inestabilidad política provocada en origen por la presión social del sector menos acomodado de la plebe urbana y rústica. El ejército tardorrepublicano con su nueva estructura desde la reforma de Mario en 107 a. de C., de más amplia base social y en cierta medida profesionalizado (Gabba, 1973), no sólo consolidaría el dominio romano en el mundo mediterráneo, sino que también contribuyó de forma decisiva a convertir a un simple general victorioso (*imperator*) en un árbitro del Estado. No es mera coincidencia, por tanto, que los principales jefes políticos del último siglo republicano fueran también grandes jefes militares:

Mario, Sila, Pompeyo, César, Marco Antonio y Octavio.

2.3. La ruptura del equilibrio constitucional

El mantenimiento del sistema constitucional republicano se fundamentaba en el ponderado equilibrio entre las tradicionales tendencias «autoritarias» y «democráticas» de la sociedad romana. En realidad la mayor parte del período republicano el Estado romano había sido controlado por un pequeño círculo de familias que hicieron de la forma de gobierno republicano una auténtica oligarquía. Pero en este último período el régimen político, inmerso ya en una dinámica personalista, basculó de las actitudes populistas de algunos líderes a las tentaciones autocráticas de otros disfrazadas de poderes constituyentes (dictaduras, triunviratos) en nombre de la salvación (*salus, restitutio*) de la *libera respublica*.

La magistratura que durante este período rompió con los esquemas del normal funcionamiento constitucional fue el tribunalado de la plebe, convertida desde la época de los Gracos en un verdadero instrumento de poder y sin duda el elemento institucional más progresivo de la evolución política posterior. No obstante, los tribunos carecían de poder militar, de *imperium*, y ello hizo que en muchas ocasiones actuaran como simples comparsas de los líderes políticos (pretores, cónsules, propretores) para pasar a votar las leyes a la asamblea sin previa consulta al senado. De hecho, aunque constitucionalmente carecieran de competencias militares, la *potestas* tribunicia era tan efectiva en la asamblea popular que cónsules como Pompeyo y César parecen haber actuado como auténticos tribunos para lograr la aprobación de las leyes. Por idénticas razones, en cambio, Sila intentaría reducir el poder alcanzado por los tribunos restringiendo la función de éstos a sus atribuciones originarias en defensa de individuos y no de la colectividad. Unas y otras reacciones se inscriben entre las diversas alternativas ensayadas para superar la crisis institucional del sistema republicano.

Pero no podía configurarse un sistema de poder personal sin violar algunos de los principios constitucionales. El carácter colegiado y anual de las magistraturas republicanas fue

abolido en la práctica en varias ocasiones. El primer intento de subversión fue realizado por Tiberio Graco, tribuno en el 133 a. de C., al presentarse a la reelección para el año siguiente violando abiertamente lo preceptuado por la *Lex Villia annalis* del 180 a. de C. todavía vigente. Esta actitud precipitó su muerte. Diez años más tarde su hermano Cayo pudo hacer realidad algunos de los deseos de Tiberio. Su reelección imprimió al tribunado un carácter de «principado» al arrogarse derechos que hasta entonces competían únicamente a los comicios o al senado, iniciándose un proceso que con algunas vacilaciones alcanza hasta el tribunado de Clodio en el 58 a. de C., quien consiguió doblegar al senado implantando un régimen de terror en la *Urbs* con su *operae*, las llamadas «bandas armadas urbanas».

Unos años después el consulado fue ocupado durante cinco años consecutivos por Mario (104, 103, 102, 101 y 100 a. de C., este último el sexto consulado), lo que proporcionó al jefe de los populares un control sin precedentes sobre la asamblea y el senado.

Pero no todas las violaciones constitucionales fueron de signo populista. En nombre de la restauración de la «vieja república» Sila se arrogó poderes dictatoriales convirtiéndose en alternativa de gobierno esta vieja magistratura extraordinaria republicana (cf. *supra*), pero tuvo que usar la fuerza de su ejército para conseguirlo. Aunque Sila abdicó en el 79 a. de C., el régimen dictatorial fue de nuevo rehabilitado por César treinta años más tarde, orientando esta vez el poder hacia realizaciones populistas. Pero sin duda el precursor del régimen de poder personal consolidado por Octavio-Augusto fue Pompeyo, quien acumuló más atribuciones que ninguno de sus predecesores: consiguió del senado *imperium extra ordinem* en varias ocasiones para proceder a la reorganización del territorio en Asia; gobernó como propretor nombrando legados personales que le evitaran alejarse de Roma; en el 52 a. de C. fue nombrado *consul sine collega*, una figura jurídica sin precedentes en la trayectoria magistratura republicana, consolidándose ya como indiscutible «jefe» político, lo que dio a su liderazgo un carácter de «principado» que Cicerón supo denunciar oportunamente. Al comienzo de la década si-

guiente César, tras los fallidos intentos de negociación con el senado y con el propio Pompeyo, se impuso por la fuerza en Roma apoyado en la popularidad de sus victorias y en la protección incondicional de su clientela militar. Pero ya el acuerdo de Lucca del 56 a. de C., en el que se prorrogó el mando militar por cinco años al supuesto triunvirato (Craso, Pompeyo y César), fue la prueba de que el poder era controlado por los tres jefes políticos. Éstos actuaban en teoría como representantes de los intereses de grupos políticos y sociales bien definidos (de los caballeros, del senado y de los populares, respectivamente), pero en la práctica cada uno tendía a lograr mayor autonomía de movimientos respecto de sus colegas. El asesinato de César en marzo del 44 a. de C. y la confusión política que siguió a su muerte convencieron al senado de la conveniencia de institucionalizar el régimen triunviral (43-33 a. de C.), otorgando poderes extraordinarios a los líderes de las tres facciones políticas en conflicto: Marco Antonio por el partido senatorial, Lépido por el cesariano y Octavio por el popular. Pero lo mismo que Pompeyo y César acabaron enfrentándose en una «guerra civil», Antonio y Octavio confrontaron sus respectivos ejércitos en *Actium* el año 31 a. de C., que señala el fin de las disensiones internas en la lucha por el poder.

3. PROCESO POLÍTICO Y DINÁMICA SOCIAL

3.1. La lucha por el control del poder

3.1.1. *La cuestión agraria y la política de los Gracos*

Las reformas políticas y sociales de Tiberio y Cayo Graco se inscriben en las acciones del que con cierta imprecisión se ha dado en llamar «partido popular» o «democrático» del último siglo republicano (133 a. de C.-27 a. de C.). En efecto, los hermanos Graco pertenecían a la *gens Sempronia* integrada en la *nobilitas* romana cuando el senado estaba dominado todavía por la poderosa familia de los Escipiones. Según Cicerón, el hecho fortuito de un enfrentamiento personal de Tiberio con Escipión Emiliano llevaría a Tiberio a oponerse a la institución senatorial, por lo que

habiendo sido cuestor en 137 a. de C. tres años después presentó su candidatura al tribunado del año 133 a. de C. No es probable, sin embargo, que su oposición al círculo escipiónico fuera aislada, sino que contaría con apoyos de otras familias senatoriales: los *Porcii Catones*, los *Servilii Cepiones*, los *Licinii Crasi* o los *Claudii* que constituían una *factio* con él (Earl, 1963). El propio Cicerón veía en la reforma gracana el objetivo prioritario de dismantelar el sistema oligárquico vigente, razón por la cual algunos miembros de la *nobilitas* denunciaron su conducta política de anticonstitucional e ilegal, acusando de tirano a Tiberio, que había llegado a deponer a su colega prosenatorial Octavio en el tribunado del 133 a. de C. y decidió presentarse a la reelección del año siguiente contra toda legalidad. Tiberio en cambio basaba su acción política en el apoyo de los «populares» que apelaban al principio de soberanía popular conculcado por la preeminencia política del senado. Por primera vez el grupo popular adquirió una fuerte cohesión contra una oligarquía interiormente dividida porque, aunque el senado era todavía un cuerpo sociológicamente homogéneo, la *nobilitas* controlaba de hecho el ejercicio de las más importantes magistraturas.

Del movimiento popular gracano se han dado interpretaciones diversas e incluso contradictorias. Mientras que la historiografía soviética ha resaltado el carácter «democratizador» del movimiento, la historiografía occidental ha basculado entre la simplificación a una toma de poder por parte de una facción de la propia oligarquía (Earl, 1963) y la significación revolucionaria del mismo en lucha contra la opresión aristocrática (Nicolet, 1967). Además, desde un punto de vista ideológico, el movimiento reformador de los Gracos habría acusado la influencia de las doctrinas filosóficas griegas arraigadas en Roma desde mediados de siglo (Grimal, 1953), que propugnaban la idea de justicia en la distribución de los bienes de la «ciudad» de la misma forma que se distribuían equitativamente las obligaciones militares con el Estado.

Estas interpretaciones tienden a enfatizar la vertiente política e ideológica del movimiento enmarcando los hechos en un doble conflicto: de un lado, la *nobilitas* contra el *populus*; de

otro lado, las disensiones internas de la propia aristocracia senatorial. Este último explicaría el que la *factio* gracana dirigida por miembros del más alto rango senatorial propugnara paradójicamente la defensa de los intereses populares contra los privilegios de la nobleza. Que el partido popular fuera dirigido por aristócratas «falsos demócratas» no significa que sus acciones persiguieran un simple trasvase del poder político porque, en tal caso, no se entendería bien que éstos mantuvieran durante una década el apoyo social del grupo de los *equites* y sobre todo el de la plebe rústica y urbana. De otro lado, sin ser estrictamente «revolucionarias», las acciones populares se inscriben en la tentativa de una reforma integral del Estado que fracasaría al no conseguir resultados sociales estables.

Resulta evidente, sin embargo, que la interpretación del proceso político debe partir del análisis del problema económico fundamental de la época: la cuestión agraria.

En realidad las reformas agrarias gracas apuntaban hacia horizontes sociopolíticos de mayor alcance. La *libera res publica* era ya sólo en teoría «el estado de todos los ciudadanos» (Combes, 1977), cuyo desarrollo político, en la práctica, había abocado a la formación de un régimen oligárquico. Pero se trataba menos de dismantelar el «régimen político», siguiendo la versión ciceroniana, que el «sistema económico» en que se sustentaba, porque parecía evidente que un programa político encaminado a minar la base económica de la oligarquía contaría con el apoyo incondicional de los grupos sociales intermedios, de los pequeños y medianos propietarios e incluso de la plebe rústica y urbana, con lo cual se lograría además reforzar la tradicional base campesina del ejército romano. Es decir, en el conflicto gracano se opusieron no sólo los intereses políticos de la nobleza senatorial frente a los de *equites* y populares, sino también los intereses económicos de los grandes propietarios de tierras frente a los pequeños propietarios y no propietarios, sin olvidar las discriminaciones existentes entre los ciudadanos romanos, potenciales beneficiarios de los repartos del *ager publicus*, y los itálicos excluidos de estas prácticas por no estar integrados plenamente en el *corpus* cívico romano. En este sentido el movimiento gracano se pre-

senta como exponente de los graves problemas sociales que aceleraron la quiebra del sistema republicano en el plazo de unas décadas.

Durante su tribulado del 133 a. de C. Tiberio pasó una ley agraria, la *Lex Sempronia*, mediante la cual se pretendía atender las necesidades de los «pobres» expropiando las posesiones ilegales de los «ricos». Según el testimonio de Appiano, Tiberio rehabilitó una ley según la cual no se permitía que ningún particular adquiriera más de 500 *iugera* de tierra pública (*Bell. Civ. I, 9, 37*). El precedente más remoto parece haber sido una *Lex Licinia* de 376 a. de C., pero el modelo de la *rogatio Sempronia* de Tiberio fue sin duda una ley posterior de comienzos del siglo II a. de C. (Nicolet, 1967). La puesta en práctica de esta restricción favorecía claramente a los pequeños propietarios y aun a los no propietarios porque implicaba la desposesión de las propiedades adquiridas transgrediendo la ley que ahora se renovaba. A tal propósito la propia ley disponía la creación de un triunvirato agrario, comisión encargada de reponer la legalidad incluso mediante coerción ejecutiva contra los reticentes; expropiadas las tierras ilegalmente adquiridas, la comisión las asignaría en lotes no superiores a 30 *iugera* (según la ley agraria del 111 a. de C.), que serían inalienables; es posible incluso que una segunda *rogatio Sempronia* de Tiberio dispusiera la utilización del tesoro legado por Atalo III de Pérgamo en el equipamiento y mejora de las tierras expropiadas pero no indemnizaciones a los afectados, sino el simple compromiso de que el Estado les garantizaba la propiedad de la tierra «legal» que conservaran tras la reforma. Los triunviros encargados de llevarla a cabo serían nombrados y renovados cada año (Carcopino, 1967). Pero el hecho de que la primera comisión triunviral estuviera formada por el propio Tiberio, su hermano Cayo y su suegro Appio Claudio Pulcher (*triumviri agris iudicandis et adsignandis*) con plenos poderes para medir la tierra pública adquirida, decidir sobre los títulos de propiedad y distribuirla en parcelas, originó la abierta oposición de los senadores que consideraron «constitucionalmente anómala» (Brunt, 1973) la composición de un triunvirato del que formaba parte el propio autor de la ley. En realidad la oposición senatorial a la puesta

en práctica de la ley agraria se comprende mejor si se tiene en cuenta que los senadores serían los más afectados por esta reforma, por lo que convencieron a Octavio, colega de Tiberio en el tribulado, de que vetara este proyecto de ley. Aunque la votación de la ley por los *comitia tributa* parecía garantizada, su aprobación significó la ruptura oficial de Tiberio con el senado y quienes pretendieran defender sus intereses como su colega Octavio, a quien conseguiría finalmente deponer de su cargo acusado de connivencia con la oligarquía y en contra de los intereses populares. Pero la ruptura institucional con el senado se consumó cuando éste fue informado de que Tiberio había pasado una ley según la cual el tesoro pergameno sería destinado a la financiación de la reforma agraria, un control que hasta entonces había correspondido a la institución senatorial. Cuando a finales del 133 Tiberio hizo pública su intención de presentarse a la reelección, el acto fue condenado no sólo como ilegal —que ciertamente lo era—, sino también como *affectatio regni* (García Moreno, 1980), lo que resultaba inadmisibles en el régimen republicano. A pesar de las reticencias de Mucio Scaevola para hacer justicia contra Tiberio, el propio Escipión Nasica encabezó un grupo que el mismo día de las elecciones causó la masacre de 300 partidarios de Tiberio, quienes junto con él fueron arrojados al Tíber. Era el inicio de un período de violencia institucionalizada que con leves intervalos se mantendría durante casi un siglo y que modificaría radicalmente el proceso político de la evolución republicana.

La inacabada reforma de Tiberio fue seguida por su hermano Cayo Graco. Ya a finales del 133, tras la muerte de Tiberio, P. Licinio Craso ocupó su puesto en la renovación de la comisión triunviral. Pero Cayo no alcanzó el tribulado hasta diciembre del 124 para el ejercicio del año siguiente, pero no pudo impedirse ya que fuera reelegido para el 122 y que él mismo propusiera a su propio colega Fanio. Entretanto Cayo se había procurado un apoyo social más amplio que el del pequeño campesinado italiano. Mantuvo contactos con los *equites* a los que acabaría integrando (Livio) o asimilando en igual número a los senadores (Plutarco), con los *municipes* itálicos, con la plebe urbana, etc. Su obra política

es por tanto de mayor proyección social que la de Tiberio. Las 14 o 15 «leyes sempronianas» de Cayo han sido clasificadas en tres categorías por su contenido: a) leyes económicas (frumentaria, agraria, sobre la recaudación de los impuestos de Asia otorgados a los *publicani*, sobre trabajos públicos, derechos de aduana y colonias); b) leyes políticas (sobre magistrados depuestos, sobre derechos de apelación contra la ejecución sin juicio previo, sobre la conducta de los jueces senatoriales, sobre las provincias consulares, sobre la modificación del orden del voto por centurias); c) leyes judiciares, morales y sociales (proposición de acceso de 300 a 600 *equites* al senado, concesión de los jurados de concusión a los caballeros, proposición de otorgar el derecho de ciudadanía a los latinos y el derecho latino a los itálicos, ley militar prohibiendo la entrada en el ejército antes de los 17 años) (Nicolet, 1967). Aunque la datación de la legislación gracana es muy discutida (Schneider, 1974), la *lex frumentaria* del 123 a. de C. tuvo importantes repercusiones políticas y sociales. Esta ley rompía con las distribuciones gratuitas de grano (*frumentationes*) monopolizadas por el senado y que redundaban en prestigio de la minoría dirigente senatorial y establecía en cambio el precio de 6 1/3 ases por modio de trigo, un precio asequible incluso a los pobres según Plutarco (*C. Graco*. V) y sin duda más bajo que el precio libre del mercado. Este módico precio expresado en términos fraccionarios obedecía no obstante a razones de circulación monetaria (Garnsey-Rathbone, 1985), dado que el consumo presumible por ciudadano y mes representaba un costo aproximado de 31 2/3 ases, esto es, unos dos denarios (= 32 ases) u ocho sestercios. Pero resulta asimismo claro que su estipulación no se justifica solamente por razones políticas sino que implica un problema de abastecimiento, bien por el alto costo de mantenimiento del ejército en campaña, bien por malas cosechas en las regiones proveedoras (Sicilia y Sardinia) e incluso por dificultades de transporte (África, Asia o Hispania).

Sin embargo, las reformas no sobrevivieron a sus protagonistas. Cayo ya no sería reelegido para el tribunado del 121 a. de C. y una *Lex Minucia* de este año paralizaba la reforma emprendida por Cayo a propósito de las fun-

daciones coloniales. Aunque Cayo había conseguido hacer realidad el programa político de los Gracos, éste no había resuelto los problemas sociales reales, aunque eventualmente los *equites* y la plebe romana se hubieran beneficiado con la actitud populista de los reformadores. Pero el conflicto social republicano era menos político que económico, porque la preeminencia de la nobleza senatorial se fundamentaba en la acaparación de propiedades fundiarias explotadas mediante mano de obra esclava procedente de las guerras de conquista, que sin embargo arruinaron a muchos campesinos y pequeños propietarios itálicos. Éstos a su regreso habían perdido sus tierras, ocupadas y explotadas ilegalmente por sus vecinos. Estos campesinos apenas tenían otra opción que abandonar su *locus* (origen) o instalarse en Roma engrosando la plebe urbana a la espera de las tradicionales distribuciones gratuitas de grano del senado o las de dinero (*sportulae*) de los magistrados a su entrada en el cargo, así como los banquetes, donativos y espectáculos financiados (*munus*) por los candidatos en cada periodo electoral. Con mayor fortuna, estos campesinos afincados en la ciudad podían ser beneficiados con un lote de tierras pertenecientes al *ager publicus* distribuidas conforme al régimen de fundaciones coloniales latinas o romanas cada vez más frecuente. Pero en la ciudad, y sobre todo en la *Urbs*, las diferencias entre «ricos» y «pobres» son más acusadas; se aprecia con claridad la discriminación política y la injusticia social que genera una conciencia de oposición al gran propietario absentista ocupado en las altas tareas del Estado. El terrateniente era a la vez considerado un impostor porque utilizaba los medios legales a su alcance para incrementar su patrimonio a costa del empobrecimiento del pequeño propietario. Esta imagen dominante en las «masas» campesinas y urbanas impidió que los Gracos realizaran una auténtica «reforma agraria» y se limitaran a combatir la ocupación ilegal de tierras que debían pertenecer a los pobres. Pero el régimen de gran propiedad permaneció inalterado. La precaria situación de la plebe había propiciado el proceso de reformas, pero su eventual recuperación significó el desinterés por el programa gracano en un momento en que Cayo intentaba llevar a cabo una auténtica

ca reforma del Estado incluyendo a los *equites* en los tribunales o intentando acabar con el monopolio político y económico de la clase senatorial.

3.1.2. *En torno a la reforma militar de Mario*

Tras el fracaso de la reforma gracana un *senatus consultum ultimum* devolvió el protagonismo político a los cónsules y el senado recuperó eventualmente el control de la vida política. Continuaron las «leyes agrarias» (Schneider, 1974) pero ahora propiciadas y asumidas como necesarias por parte del senado que contó con la colaboración de los tribunos (M. Livio Druso, el oponente de Cayo en el 121 a. de C.). Una ley del 121 a. de C. que frenaba la colonización de Cartago en la que Cayo había implicado a miles de italianos que previamente debían recibir la ciudadanía, provocó el levantamiento armado de Cayo y sus partidarios contra el cónsul Opimio apoyado por las clientelas de las familias nobles. El enfrentamiento se saldó con la muerte de Cayo y de 3.000 partidarios. Pero ello no significó la derogación de la completa obra gracana. Las leyes judiciarias se mantuvieron mientras existió la colaboración entre *equites* y senadores. Esta correlación de fuerzas cambiaría radicalmente en la década siguiente. La guerra de Yugurta (112-106 a. de C.) en África daría la ocasión a ambos grupos políticos de poner al descubierto sus contrapuestos intereses económicos. El origen de la guerra africana fue un conflicto interno entre dos reyes africanos, Aderbal y Yugurta, hermanos y ambos aliados de Roma, que pugnaban por imponer su hegemonía en territorio numidio. Roma no debía intervenir sino como árbitro en este conflicto, máxime teniendo en cuenta que el verdadero peligro provenía del Norte donde un ejército romano al mando de C. Papirio Carbo fue derrotado por los cimbrios (113 a. de C.), que eran secundados en sus acciones por los teutones y ambos controlaban el área cisalpina. Pero el conflicto africano agudizó las tensiones políticas. En general los senadores eran partidarios de evitar por el momento la guerra con África, mientras que los *equites* aprovecharon su posición en los tribunales para desacreditar a los senadores

que con su actitud perjudicaban los intereses económicos derivados del comercio y la inversión. El descrédito del senado favoreció la presión de los populares, quienes mediante una ley tribunicia consiguieron que el mando de la guerra contra Yugurta en África pasara de Q. Cecilio Metello al cónsul C. Mario. La popularidad de Mario era notable desde una ley de 119 que había reafirmado la *maiestas* del pueblo romano (*lex de maiestate*) y otra *lex de ambitu* que regulaba el voto por *tabella*, individual y secreto, a través de unas pasarelas (*pontes*) que conducían directamente al tribunal; se intentaba así evitar sobornos, corrupción e influencia pública en el sentido del voto. En estas y otras acciones, Mario había marginado sistemáticamente la consulta del senado y optaba por la vía tribunicia y el apoyo de los populares. Pero la guerra africana le procuró también el apoyo de los *equites* a su programa político. La innovación más significativa de todo este proceso fue sin duda la «reforma militar» llevada a cabo por Mario en el 107 a. de C. que agudizó la tensión ya existente entre los «nobles» del senado y los «populares» de Mario. Las relaciones políticas entre ambos abocaron a una dinámica en la que los intereses generales del Estado quedaron relegados ante la protección de los particulares intereses de grupo.

Hasta entonces el ejército romano había tenido una base campesina y, salvo en momentos excepcionales, la fuente de reclutamiento militar habían sido los propietarios de tierras. Pero Mario, acuciado por la guerra de Yugurta, consiguió pasar una ley que permitía enrolar en su ejército a los *proletarii* (Gabba, 1972). La consecuencia inmediata de esta medida fue el germen de un ejército profesional que esperaba recompensas por los servicios prestados al Estado siendo los respectivos generales los encargados de negociar con el senado las formas de compensación. Esta nueva situación estrechó los lazos que ligaban los soldados a sus jefes estableciéndose entre ambos relaciones de clientela similares a las existentes en la sociedad civil. El nuevo «patrono» se obligaba a la recompensa mientras que sus «clientes», los soldados, debían apoyo militar a su protector. La nueva relación generada por necesidades militares acabaría convirtiéndose en instrumento de poder en las

votaciones que garantizaban la realización del programa político emprendido por los jefes militares en beneficio de «sus» soldados y *veterani*.

La victoria sobre Yugurta (106 a. de C.) tras la reforma del ejército (107 a. de C.) y la definitiva victoria contra cimbrios y teutones en *Aquae Sextiae* (102 a. de C.) por Mario y en *Vercella* por Catulo al año siguiente que resolvió por el momento el problema galo, dieron a Mario un poder indiscutible por encima de las disensiones internas entre facciones políticas rivales. Contando con el apoyo popular, de su propia clientela militar y posiblemente de los *equites*, Mario, que había sido cónsul en 107, consiguió sin dificultad el consulado del 104 e ininterrumpidamente los de los años siguientes hasta el 100 a. de C., el sexto consulado. Aunque los llamados «consulados populares» de Mario eran claramente ilegales (Brunt, 1973), la popularidad de Mario y sobre todo su fuerza civil y militar impidieron una inmediata reacción senatorial. En todo caso, de la trayectoria seguida por Mario se deducía una clara conclusión: ningún jefe político que aspirara a controlar el poder podría hacerlo en adelante sin contar con un fuerte apoyo militar.

Pero Mario no tenía un programa político definido, aunque había contraído fuertes obligaciones con sus clientelas. En su sexto consulado del 100 a. de C. había alcanzado una *dignitas* muy superior a la de cualquier miembro de la *nobilitas*, celosa de que no se observara el reglamento constitucional republicano. Sin embargo, Mario necesitaba el control de la dinámica tribunicia para hacer realidad su proyecto de recompensar a oficiales, veteranos y soldados de su ejército con tierras del *ager publicus* asignadas a *deduccion*es coloniales. Con la oposición del senado y de los *equites* había otorgado la ciudadanía romana a los futuros colonos de *status* latino y a los aliados itálicos de su ejército, por lo que no dudó en colaborar con Saturnino, quien renovó su tribunado ese mismo año. Aunque esta colaboración entre cónsul y tribuno acabó en desastre, sentó el precedente de lo que sería el patrón de la dinámica política en los decenios siguientes. Saturnino recurrió a la violencia para imponer sus propósitos y eliminó a un candidato al consulado, lo

que provocó el descontento de Mario y la inmediata reacción del senado. Un senadoconsulto *ultimun* permitía a una facción de la nobleza eliminar a su vez a Saturnino y a sus fervientes partidarios.

3.1.3. *La reacción senatorial: la dictadura de Sila*

La actitud de Saturnino desacreditó indirectamente a Mario y los *populares* que no pudieron materializar sus proyectos colonizadores. De hecho los *proletarii* incluidos en el ejército por Mario eran de extracción rural y, habiendo conseguido la ciudadanía, regresaron a sus lugares de origen o engrosaron la plebe urbana de Roma. Por otro lado la entente entre senadores y *equites* se mantuvo hasta que un jurado ecuestre condenó las acciones del cónsul Rutilio en Asia. El tribunado del año siguiente fue ocupado por M. Livio Druso, hijo del adversario de Cayo Graco en el 122 a. de C., que puso en práctica una política contradictoria encaminada a proteger los intereses opuestos de los diferentes grupos. Al parecer las proposiciones de Druso fueron modificadas por él mismo en varias ocasiones; propuso un aumento del senado a 600 miembros, de los cuales 300 serían ecuestres, lo que originó el enfrentamiento con los actuales senadores; la proposición de un tribunal mixto de senadores y *equites* para juzgar las causas de extorsión le enfrentó a los ecuestres que habían adquirido este privilegio desde la legislación de Cayo Graco; la proposición de conceder la ciudadanía romana a los aliados italianos para compensar la escasa distribución de tierras coloniales supuso la oposición conjunta de ecuestres y nobles perjudicados en sus posesiones. Si acaso Druso mantuvo el apoyo de la plebe y del pequeño campesinado, a quienes contentó con distribuciones de grano y de algunas tierras. Con la oposición radical del cónsul Filippo, la mayor parte de estas medidas apenas surtieron efecto alguno, pero la reacción senatorial provocada por ellas desencadenó la «guerra de los aliados» (*socii*) (91-88 a. de C.), dado que resultaba obvio el que los italianos no podrían acceder a la ciudadanía romana por medios pacíficos. Druso fue además el último de los grandes legisladores civiles de la República. A

partir de este momento la fuerza militar constituirá el principal instrumento de poder para controlar el Estado.

La guerra de los aliados encumbró políticamente a Sila, como la guerra de Yugurta había encumbrado a Mario veinte años antes. Como cónsul del 88 a. de C. Sila había recibido el mando de la guerra contra los italianos rebeldes apoyado por su ejército de Campania oponiéndose a los planes del tribuno Sulpicio Rufo, quien a su vez había buscado el apoyo del viejo Mario y de los *equites* para hacer realidad el malogrado proyecto de concesión incondicional de la ciudadanía a los aliados italianos de su predecesor Druso. Las acciones de Rufo condujeron a la expulsión de los cónsules y al relevo en el mando de la guerra de Asia contra Mitridates a favor de Mario. La reacción de Sila marchando con sus tropas sobre Roma y ocupando la ciudad (88 a. de C.) sentó un hecho sin precedentes en la historia política republicana y era el preludio de los nuevos métodos de control del poder político que pondrían en práctica los «dinastas» tardorrepublicanos. En los enfrentamientos Rufo murió y Mario consiguió huir a África al amparo de sus veteranos. Sila decretó el destierro de los maristas y anuló la legislación de Rufo antes de marchar con su ejército a Asia.

En las elecciones consulares para el 87 a. de C. salieron elegidos dos oponentes políticos: Cornelio Cinna, seguidor de Rufo, y Cneo Octavio, por la oligarquía senatorial. La disputa por la forma de inscripción —restringida a ocho tribus, según el proyecto de Druso, o libre en todas las tribus, según la primera ley de Rufo— provocó la inmediata reacción del senado que, en uso de las atribuciones conferidas por Sila, depuso de su cargo a Cinna, obligado a huir de Roma. En esta ocasión Cinna no dudó en seguir el ejemplo de su oponente Sila y entró por la fuerza en Roma al tiempo que Mario desembarcaba en las costas de Etruria y se disponía a reclutar soldados para su causa. Con la masacre de un grupo de senadores silanos, Cinna y Mario se propusieron como cónsules para el año 86 a. de C. y declararon «enemigo público» a Sila, anulando su legislación y buscando la colaboración de *equites* y senadores partidarios de Mario. Los marianistas intentaron solventar los problemas económicos de la plebe urbana con-

nando parte de las deudas contraídas satisfaciendo de este modo también las exigencias de los acreedores. Mario murió a comienzos del 86 a. de C.

Pero en el 83 Sila regresó de Asia tras concluir la guerra con Mitridates. Cinna fue víctima de un motín militar cuando se disponía a impedir la entrada de Sila en Italia. Tras las negociaciones fallidas con los marianistas y con el apoyo de Metelo Pio en la Cisalpina, Sila entró como vencedor en Roma. La *Lex Valeria* del 82 le declaró *dictator legibus scribendis et reipublicae constituendae*, otorgándole plenos poderes jurisdiccionales para reorganizar el Estado. Él se arrogó a su vez la condición de dictador perpetuo. No obstante, después de tres años de intensa labor «restauradora» abdicaría (79 a. de C.), retirándose a Campania, donde murió al año siguiente.

Las medidas políticas adoptadas por Sila significaron tanto la restitución de la república oligárquica pregracana como una auténtica reforma constitucional con importantes innovaciones institucionales. En general la reforma fue encaminada a paliar las consecuencias de la obra gracana y a fortalecer el poder político del senado eliminando los reductos marianistas mediante una legislación favorable a sus amigos y partidarios. Las conocidas proscripciones silanas contra sus oponentes políticos degeneraron en una espiral de violencia y expropiaciones indiscriminadas en provecho de los silanos, que amasaron con ello grandes fortunas (Lúculo, Licinio Craso).

En el plano constitucional Sila se propuso rehabilitar las funciones políticas asumidas por el senado pregracano y devolver la fuerza «legislativa» que de hecho tenían sus decisiones (*senatus consulta*).

La rehabilitación política del senado exigía, en primer lugar, minimizar la eficacia de la vía tribunicia, que en manos de los populares se había convertido en un auténtico instrumento de poder. Desde los Gracos el trámite de aprobación formal del senado (*auctoritas patrum*) previa a la votación de las leyes en los comicios se había obviado. Además los *comitia tributa* habían usurpado el poder legislativo a los *comitia centuriata*; esta asamblea, presidida por el tribuno, se convirtió en el arma legislativa esgrimida por los populares. Era preciso también devolver al senado sus

competencias pregracanas en materia judicial que en manos de los *equites* había degenerado frecuentemente en sobornos y revanchismo político. En adelante los jurados estarían integrados solamente por miembros senatoriales, que se reservarían asimismo la recaudación de impuestos de los provinciales y los privilegios honoríficos. El senado debía también recuperar la dirección de la política exterior y la facultad de decidir la prórroga de los mandatos militares o provinciales. Además era preciso reorganizar el *cursus honorum* y aumentar considerablemente el número de magistrados y senadores. Haciendo realidad el proyecto de Druso, Sila, en la *lectio senatus* del 81, elevó el número de senadores a 600, duplicación que exigió incluir a *equites* y *municipes* italianos en el *album* senatorial elaborado por él mismo, una vez abolida la censura. Una *lex de magistratu* vino a corregir las frecuentes renovaciones en el ejercicio de una determinada magistratura prohibiéndose desde ahora su repetición excepto para el consulado, al que correspondía un intervalo de diez años. Además un senado duplicado exigía un aumento considerable del número de magistrados (los pretores aumentaron a 8 por año y los cuestores pasaron de 8 a 20) de forma tal que el número de ex magistrados anuales pudiera cubrir el presumible número de vacantes anuales del senado. Pero ninguna de estas limitaciones o ampliaciones sería efectiva si no se restringían los «poderes» asumidos por el tribunado de la plebe circunscribiéndolos a su función originaria en defensa de los individuos (*ius provocationis*, *ius auxilii*) y no de las instituciones (*ius intercessionis*), con cuyo ejercicio se anulaba la dinámica política del senado, por lo que Sila estableció el tribunado como un *terminus* en la carrera pública sin posibilidad de acceso a una magistratura más elevada. En cambio los mandos militares (*provinciae*) y militares (*imperia*) fuera de Italia serían reservados a promagistrados, mientras que pretores y cónsules deberían ejercer su mandato anual en Roma.

La reforma constitucional de Sila fue ante todo la obra de un estadista que veía en el senado la garantía del orden establecido aun cuando fuera necesario abrir la institución senatorial a grupos sociopolíticos con intereses diferentes a los de la nobleza tradicional.

Como contrapartida a esta orientación «restauradora», debía procederse a hacer realidad el «sueño» de los Gracos de proporcionar tierras a los grupos más necesitados de la población rústica y urbana. Pero el signo de la evolución había cambiado y los beneficiarios de este proceso fueron ahora los legionarios de su ejército, no menos de 120.000.

3.2. Alternativas al régimen republicano

3.2.1. *El poder de Pompeyo*

Tras la abdicación de Sila en el 79 a. de C. se inicia la que se ha dado en llamar «república tardía» o más exactamente «la última generación» de republicanos (Gruen, 1974). Los acontecimientos políticos de esta década hasta el consulado de Pompeyo en el 70 a. de C. (Lépido en Roma, Sertorio en Hispania, Espartaco en Italia) demuestran la escasa vigencia del reglamento constitucional silano y la recuperación de la dinámica política anterior con algunas innovaciones.

Con todas sus atribuciones políticas el senado no podía impedir que un general victorioso marchara con su ejército sobre Roma siguiendo el ejemplo de Sila y Cinna en la década precedente. Cuando en el 78 el cónsul M. Emilio Lépido emuló estas acciones el senado tuvo que recurrir a un *privatus*, Pompeyo, con un ejército personal que ya había intervenido con éxito en Italia contra los marianistas facilitando la entrada de Sila. Esta decisión del senado para salvar la situación indica que tácitamente los senadores reconocían mayor eficacia a los «ejércitos» particulares que a los de los propios cónsules. Probablemente Pompeyo contaba también con apoyos entre los miembros de la oligarquía senatorial, pero el hecho sentó un nuevo precedente en el proceso político tardorrepublicano. Evitar esta contradicción exigía que en adelante los cargos de pretores y cónsules recayeran en personas de especial cualificación militar. Reducido finalmente Lépido en Etruria por Pompeyo en el 77 a. de C., éste recibe un nuevo mandato del senado por siete años para poner fin a la guerra iniciada por Sertorio en Hispania desde el 81, oponiéndose a las decisiones de Sila en Roma estableciendo una especie de gobierno paralelo «en el exilio»

(García Moreno, 1980) contra los gobernadores senatoriales silanos enviados a la Península Ibérica. La fuerza de Sertorio, por el contrario, radicaba en el apoyo de los grupos marianistas de colonos itálicos y romanos asentados en la Citerior de la generación precedente (Roldán, 1981). La llegada de Pompeyo significó un cambio sustancial en la correlación de fuerzas prosenatoriales y prosertorianas en la Península, pero Sertorio y sus lugartenientes Hirtuleyo y Perperna no fueron reducidos hasta el 73 a. de C., si bien Pompeyo permaneció en la Península hasta el 71 a. de C., consolidando la pacificación de algunos reductos rebeldes surgidos de la resistencia indígena.

De nuevo el senado tuvo que reconocer la fuerza militar de Pompeyo al permitir su candidatura con Craso para las elecciones consulares del año siguiente a pesar de no reunir las condiciones legales de elegibilidad regladas por los estadios del *cursum*. Pero Pompeyo había vencido a Sertorio en Hispania y Licinio Craso había derrotado a Espartaco y sus seguidores en las guerras serviles del 73-71 a. de C. No obstante la actitud conciliadora del senado no obedecía sólo a razones fácticas. La estrategia política de Sila había fracasado ya a los cinco años de la reforma. El componente heterogéneo del senado silano (senadores, *equites* y *novi homines*) rompió el tradicional monopolio que en él ejercían los miembros de las familias nobles en favor de los nuevos rangos senatoriales. Ya en el 75 a. de C. Aurelio Cotta permitió a los tribunos el acceso a las magistraturas superiores, derogando las disposiciones silanas que establecían el final de la carrera política en el ejercicio del tribunado. Por otra parte, los jurados senatoriales silanos (*quaestiones perpetuae*) se habían desprestigiado con la defensa a ultranza de sus correligionarios políticos como lo demuestra el escándalo del juicio contra Verres denunciado por Cicerón en el 70 a. de C. (*Contra Verr.* II, 3). En estos dos ámbitos se centró la obra política de los cónsules del 70 a. de C., Craso y Pompeyo, quienes rehabilitaron las prerrogativas tribunicias gracasnas y modificaron la constitución de los jurados mediante tercios de senadores (viejos y nuevos), caballeros y *tribuni aerarii*. No obstante, esta composición tripartita y paritaria de los órganos

judiciales plantea algunos problemas de identificación. Si se tiene en cuenta la ya tripartita composición del senado silano podría creerse que sus miembros hayan sido extraídos de éste, pero en tal caso la decisión de los cónsules no supondría innovación alguna. Si se trataba de corregir abusos en el futuro, parece razonable entender que los senadores en su conjunto estuvieran representados por un tercio de los miembros que componían el tribunal. Si además por tribunos del tesoro se alude a personas relacionadas con medianos propietarios fundiarios, todos los intereses económicos de los respectivos grupos estarían representados: la propiedad agraria de cualquier extensión, el comercio a cualquier escala, los negocios financieros.

Pero además de sus clientelas militares, Pompeyo se procuró una clientela política en Roma, apoyándose en *equites*-senadores, caballeros-*publicani* y *municipes* italianos, aunque también entablando relaciones con algunas familias de la nobleza con un sentido político innovador que en cierto modo se situaba en el polo opuesto a lo que había sido la dinámica política de los «populares», de los «falsos demócratas» de origen aristocrático. Esto explica el que, a pesar de la persistente oposición de la oligarquía, Pompeyo consiguiera del senado un *imperium extra ordinem* en el 67 a. de C. (*Lex Gabinia*), otorgándole amplios poderes para acabar con la piratería en el Mediterráneo, que amenazaba con estrangular el abastecimiento de trigo a Roma. En tres meses Pompeyo limpió de piratas la costa de Cilicia y una ley del año siguiente (*Lex Manilia*) concedía un nuevo «imperio extraordinario» otorgándole el mando sobre las provincias orientales. En el 63 a. de C. procedió a la reorganización del territorio asiático mediante un complicado sistema estratégico que protegía las provincias romanas hacia el Oeste (Asia, Bitinia, Ponto, Cilicia y Siria) de los partos gracias a una red de reinos clientes de Roma hacia el Este (Armenia, Capadocia, Galatia) y estados-tapones intermedios, como Judea, en régimen de «protectorado» romano.

Por estas fechas se libraba una dura lucha política en Roma durante los consulados de Cicerón en el 64 y 63 a. de C. A pesar de ser un *homo novus*, de origen ecuestre, Cicerón

contaba con el apoyo de algunas familias nobles y mantenía relaciones con el círculo de Pompeyo. De su obra política sobresale la denuncia en el senado de la conjuración de Catilina y la proclamación de un nuevo programa político basado en la *concordia ordinum*. La primera fue magnificada retóricamente e incluso distorsionada por el orador de Arpino para poner fin a los ataques contra la oligarquía senatorial. El temor a que la supuesta *coniuratio* fuera apoyada por grupos sociales cuyos intereses se cifraban en una solución urgente al problema agrario (campesinos) y al problema de las deudas y la falta de liquidez monetaria (plebe urbana) provocó la reacción política del grupo oligárquico anticipándose a la acción violenta de los conjurados. Por otro lado, la *concordia ordinum* propugnada por Cicerón era en realidad una colaboración política entre los *boni* que excluía la participación directa del grupo popular y, en cambio, tendía claramente a reforzar las atribuciones políticas, civiles y militares, del senado; la participación en dicho programa de grupos sociales o individuos ajenos al senado sólo se entendía en los términos de colaboración con la oligarquía senatorial. Aunque dicho programa era poco realista, contribuyó a afianzar la cohesión política de las grandes familias aristocráticas: los *Caecilii Metelli*, los *Cornelii Lentuli*, los *Calpurnii Pisones*, los *Aemilii Lepidi* (Gruen, 1974), mientras que, por el contrario, el distanciamiento entre los diversos rangos senatoriales se hizo cada vez mayor, hasta el punto que el grupo nobiliario encabezado por Catón exigió la desmovilización del ejército de Pompeyo antes de su llegada a Roma en el 62 a. de C. La negativa del senado a la concesión de tierras para los *veterani*, una vez que Pompeyo fue desprovisto de fuerza militar, hizo que éste orientara su política posterior asumiendo algunas reivindicaciones de los «populares» en su programa y sobre todo vinculándose con otros líderes políticos como Craso y César caracterizados por su oposición a la *nobilitas*.

3.2.2. La coalición política contra la oligarquía

La radicalización política del grupo nobiliario del senado, encabezado por M. Porcio Ca-

tón, propició la colaboración entre los tres líderes políticos que, por razones diferentes, se encontraban en abierta oposición al régimen oligárquico. Pompeyo, a quien no se habían reconocido sus campañas de Asia (*acta*) y se le habían denegado las tierras solicitadas para los veteranos de su ejército; Craso, de familia noble pero defensor de las reivindicaciones ecuestres en el senado, particularmente la petición de los *publicani* de que se redujera la tasa de adjudicación de la recaudación de impuestos de la provincia de Asia; César, cónsul en el 59 a. de C. y nuevo defensor de los *populares*. Esta coalición política impropriamente denominada «1.^{er} Triunvirato», puesto que la República no reconoció legalmente su existencia, se presenta como una *amicitia* personal reforzada con uniones matrimoniales (Pompeyo con Julia, hija de César) tendente a dos claros objetivos: ejercer un control de hecho sobre el Estado y aunar sus acciones políticas para lograr sus objetivos respectivos. No obstante, la disparidad manifiesta de intereses de los grupos representados en la coalición hizo que ésta tendiera a la disgregación o al menos al logro de relevancia política de cada uno de los líderes por separado si no en abierta rivalidad entre sí. No obstante, aunque Pompeyo no consiguió que sus candidatos fueran elegidos cónsules en el 60 a. de C., en el 59 a. de C. César conseguía el consulado con su apoyo y el de Craso. Una *lex Iulia* de ese año concedía tierras en Italia a los veteranos de Pompeyo y una inalienabilidad por veinte años; se aprobaban las *acta* orientales de Pompeyo y se reducía en 1/3 la tasa de los *publicani*. Por su parte, Pompeyo consiguió que una *lex Vatinia* de ese año concediera a César el proconsulado de la Galia Cisalpina por cinco años. Pero durante los diez años siguientes César permanecería fuera de Roma consolidando la conquista de las Galias (55-50 a. de C.) tras la renovación de su mando por cinco años más acordada por los coaligados en la llamada Conferencia de Lucca del 56 a. de C., en la que se decidirían también mandos de igual duración para Pompeyo en Hispania y para Craso en Siria. Craso y Pompeyo en Roma se encargarían de promover la actividad legislativa que hiciera realidad este proyecto. Ambos fueron elegidos cónsules para el 55 a. de C. y una *Lex Trebonia* otorgó

los referidos mandos provinciales. Pero mientras que César permanecía en Galia y Craso se marchó a Siria, Pompeyo optó por permanecer en Roma, enviando a sus *legati* a Hispania, un hecho sin precedentes en la práctica de la administración republicana.

Craso murió luchando contra los partos en Carhás el año 53 a. de C., pero no por ello se rompió la coalición entre César y Pompeyo ni se buscó un nuevo miembro para suplir a Craso, prueba evidente de que no se trataba de ningún «triumvirato» institucionalizado, sino de un acuerdo personal tendente a conseguir mayores cotas de poder político. Tampoco la muerte de Julia en el 54 a. de C. afectó a la colaboración entre Pompeyo y César, su suegro, que se mantendría intacta hasta finales del 51 a. de C. o comienzos del año siguiente (Gruen, 1974). César había contado con el apoyo de Clodio en Roma, defensor de la causa popular en su ausencia, pero su desaparición en el 52 a. de C. devolvió el protagonismo a sus *inimici* políticos del grupo nobiliario del senado. La nueva correlación de fuerzas e intereses inclinó a Pompeyo, beneficiado por los aristócratas con un consulado *sine collega* en el 52 a. de C., a romper la coalición política con César, convirtiéndose en verdadero árbitro del Estado. Se iniciaba así el camino hacia la «guerra civil» que enfrentaría a ambos tres años después.

3.2.3. La dictadura de César

A diferencia del régimen dictatorial de Sila treinta años antes, la dictadura de César presenta los perfiles claros de un proceso político en el que se configura un poder de tipo monárquico, precursor inmediato del concepto de poder político imperial. En dicho proceso se produjeron innovaciones importantes en los mecanismos de poder republicanos que significaron una nueva reforma del sistema constitucional: senado, asambleas, magistraturas y poderes.

En un régimen dictatorial los tradicionales poderes republicanos son asumidos por el *dictator*, que controlaba todos los ámbitos de la vida política: el ejército y las provincias, el tesoro público, los comicios y su acción legislativa o electiva, la censura, etc.

Pero la titularidad dictatorial de César (49-

44 a. de C.) no fue uniforme. De una dictadura temporal en el 49 se convirtió en dictador «con poderes constituyentes» en el 47, dictador por diez años en el 47 y «dictador perpetuo» en el 44 a. de C. César recibió además un consulado por diez años en el 48 que ejerció directamente este año y el 46 y 45 a. de C., haciéndose suplir por *consules suffecti* la segunda fase del ejercicio consular. Un *imperium* proconsular le procuró una supremacía indiscutible sobre la administración de las provincias. En consecuencia, las magistraturas dejaron de ser anuales en periodicidad y duración. En el 47 a. de C. incluso no hubo magistrados y a partir del 48 el consulado ordinario sólo durará tres meses. Además César desmembró el número de magistrados ya aumentado por Sila, elevando los pretores de ocho a 16, y los cuestores de 20 a 40, pero en el 45 a. de C. todos los magistrados serían sustituidos por ocho *praefecti* encargados de las diversas ramas de la administración del Estado que dependían directamente de él. De este modo los magistrados, hasta entonces depositarios del poder ejecutivo republicano, se convierten en delegados del dictador, un sistema que capitalizará Augusto veinte años más tarde.

Esta acumulación de poderes constituyó una alternativa al régimen republicano porque, en la práctica, las funciones constitucionales del senado y los comicios quedaban totalmente relegadas tanto en la conducción del proceso político como en la resolución de los problemas sociales. El aumento del número de senadores a 900, en teoría correlativo al aumento del número de magistrados en ejercicio, sirvió en la práctica a la introducción de *novi homines* en su seno, pero sus funciones quedaron reducidas a un mero poder consultivo, sin poder político efectivo ni vinculante sobre los magistrados, y perdería asimismo el control financiero (en manos de los *tres viri monetales*) y el de la política exterior, que se otorgaría de nuevo a los *comitia* desde el 45 a. de C. En éstos César había obtenido la *potestas tribunicia* desde el 47 a. de C., lo que le proporcionaba un control directo sobre las decisiones de la asamblea.

En el plano de las reformas sociales César llevó a cabo una intensa actividad. Las colonias cesarianas procuraron lotes de tierras del

ager publicus romano en Italia y en las provincias a unos 80.000 nuevos colonos y las distribuciones gratuitas de trigo (*frumentationes*) beneficiaron a unos 150.000 ciudadanos pobres residentes en la *Urbs*. Con la supresión de los *collegia* que habían sido el principal instrumento de presión política en la década precedente bajo la tutela de P. Clodio, César propició la creación de una especie de partido gubernamental, el llamado «partido cesariano» (Taylor, 1968) en el que se alineaban miembros del orden ecuestre, de las aristocracias provinciales, de las oligarquías municipales italianas e incluso de la vieja *nobilitas* (R. Syme). El efecto inmediato de esta nueva configuración sociopolítica en base al poder personal acumulado por César fue relegar a un segundo plano la tradicional lucha política entre los *novi senatores* —así denominados por Salustio— y la oligarquía nobiliaria. Ésta habría consentido en otorgar a César nuevos títulos y honores: aclamación como *imperator* tras la derrota de Pompeyo en los Balcanes, cerca de Farsalia (48 a. de C.), y las de sus hijos Cneo y Sexto Pompeyo con los más destacados jefes pompeyanos (Catón, Petreyo, Afranio) en el norte de África (Tapso, 46 a. de C.) y en el sur de la Península Ibérica (Munda, 45 a. de C.), donde existían amplias clientelas militares pompeyanas; como el de *pater patriae* en el 45 a. de C. o incluso «honores divinos» en octubre de ese año y con seguridad en la celebración de las *Lupercalia* a mediados de febrero del 44 a. de C., un mes antes de su muerte. Todo ello unido al hecho de que el nombramiento de C. Octavio como «hijo adoptivo» de César en el 45 a. de C. proporcionaba a esta nueva configuración del poder un marcado carácter de organización monárquica, reforzada por el título de «dictador perpetuo» desde enero del 44 a. de C. La facción nobiliaria del senado, que hasta entonces se había sentido protegida por él, le retiró ahora su apoyo y, a pesar de que el propio César había rechazado en varias ocasiones sus propuestas de ser aclamado *rex* —por ser este título contrario al sentimiento popular republicano—, poco después sería acusado por sus más íntimos colaboradores de aspirar al *regnum* y pretender la destrucción de la *libera res publica*. Pero en realidad fue la progresiva marginación política de algunos im-

portantes miembros de la vieja *nobilitas*, de la que formaban parte también antiguos pompeyanos como C. Cassio Longino y M. Junio Bruto, la que alimentó la conspiración senatorial que acabaría con su vida en los idus de marzo del año 44 a. de C. Bruto y Cassio fueron simplemente los ejecutores de un plan político que pretendía la restauración de la vieja república oligárquica cuando, por el contrario, las transformaciones sociales e ideológicas operadas en las tres últimas décadas no permitían la recuperación de una dinámica política anclada en la tradicional concepción del poder.

3.3. Institucionalización de la violencia: hacia la «guerra civil»

Una de las notas dominantes del proceso político tardorrepublicano fue el recurso a la violencia como instrumento institucional de poder, casi siempre para eliminar o desplazar a rivales políticos, pero también para resolver conflictos sociales e ideológicos por medio de las armas.

El proceso se remonta a la violenta muerte de Tiberio Graco a finales del 133 y de un numeroso grupo de sus partidarios; en la década siguiente Cayo Graco corrió la misma suerte al enfrentarse con un nutrido grupo de seguidores a las fuerzas clientelares de las familias nobles encabezadas por el cónsul Opimio; en el 100 a. de C. el tribuno Saturnino fue eliminado por una facción del senado; en el 91 a. de C. los enfrentamientos entre *populares* y *optimates* abocaron a la guerra de los aliados (*socii*) itálicos que, eventualmente resuelta en el 88, se mantuvo todavía hasta el 80 en algunas regiones; en el 88 a. de C. el cónsul Sila y el tribuno Rufo protagonizaron nuevos actos de violencia: Rufo decretó la expulsión de los cónsules, y Sila, desde Campania, no dudó en marchar con sus tropas sobre Roma, demostrando que la fuerza militar era el principal instrumento de poder para controlar el Estado; al año siguiente el cónsul Cinna siguió su ejemplo y con la ayuda de Mario se deshizo de un grupo de senadores silanos; la vuelta de Sila al poder en el 82 a. de C. y las proscripciones silanas del 81 a. de C. contra los marianistas dieron pie a todo tipo de arbitrariedades y abusos institucionales,

que reaparecieron a menudo en el curso de las tres décadas siguientes; de la guerra interna entre «romanos» y «aliados» itálicos se pasaría luego a la «guerra civil» con la división del ejército entre los líderes enfrentados, situación que culminaba un largo período de violencia institucional entre grupos y oponentes políticos.

Pero la morfología de la violencia tardorrepública presenta también otras formas más sutiles que las guerras y conflictos, violencia institucionalizada y permitida que planteaba problemas irresolubles por la vía constitucional. Algunas de estas formas de violencia fueron: el control del legislativo mediante la manipulación por diversos métodos de la tendencia de voto en las asambleas; el control del judicial mediante presión sobre los jueces que entendían en los casos de extorsión; el control del ejecutivo mediante imposición por la fuerza de las armas o modificación de principios constitucionales en aras de intereses particulares.

Todas estas cuestiones han sido analizadas con detalle en algunas monografías recientes (Lintott, 1968; Gruen, 1974), por lo que aquí se destacan simplemente los elementos y momentos que configuraron esta vertiente del proceso: 1) la guerra de los aliados (91 a. de C.-88 a. de C.); 2) las guerras serviles del 74, 73 y 71 a. de C. protagonizadas por Espartaco (Günther, 1979); 3) las bandas armadas: a) en el campo por Catilina en el 63 a. de C., conjuración denunciada en el senado por Cicerón durante su consulado; b) en Roma y sus suburbios, grupos urbanos organizados militarmente por Clodio durante su tribunateo del 58 a. de C. y por Clodio y Milón durante los seis años siguientes (58-52 a. de C.); 4) la guerra civil iniciada entre Mario y Sila, reproducida entre Pompeyo y César, pero no resuelta hasta los últimos días de la República en favor de Octavio.

Desde el año 58 a. de C. la situación política se hizo insostenible. Una intensa actividad legislativa durante el año de su tribunateo permitió a Clodio afirmar las bases de su poder contra los tribunos y cónsules del quinquenio siguiente. La base operativa de Clodio fueron sus *operae* o bandas armadas reclutadas de los miembros de los *collegia* —prohibidos por el senado en el 64 a. de C. y que

Clodio restableció en el 58 a. de C.— que incluían a esclavos, libertos y plebeyos pobres (*tabernarii*), grupos desposeídos opuestos a las prerrogativas tradicionales del senado y a los intereses de la clase propietaria dominante. Estos grupos fueron instrumentalizados políticamente por Clodio para pasar sus leyes en la asamblea, para impedir la aprobación de medidas contrarias a su causa —como el retorno del exilio de Cicerón en el 57— u obstaculizar las elecciones edilicias y consulares de los años siguientes. La organización de los *Clodiani* se enfrentó asimismo a los grupos capitaneados por los tribunos Milón y Sestio desde el 57 a. de C. Durante algunos años las bandas armadas urbanas estuvieron presentes en la vida política romana. Aunque Pompeyo era el verdadero árbitro del poder que controlaba las decisiones del senado, en Roma era Clodio quien controlaba la situación; fuera de Italia, César consolidaba su imagen de jefe militar con las exitosas campañas de la Galia (55-50 a. de C.). En la versión ciceroniana Clodio y César se apoyaban mutuamente, por lo que Pompeyo acabó reforzando las bandas de esclavos de Milón con sus propios clientes y veteranos. También Clodio había organizado sus *operae* incluyendo fuerzas paramilitares proporcionadas por sus partidarios políticos con el fin de instruir y disciplinar las acciones del heterogéneo contingente de los *collegia*. Sin embargo, cada vez está más claro que Clodio no buscaba tanto la amistad con los miembros de la coalición política como establecer su poder de forma sólida y tan independiente como fuera posible. La fuerza política de Clodio radicaba en el control de la plebe urbana que garantizaba las votaciones de la asamblea; las bandas armadas en cambio fueron la fuerza disuasoria contra las acciones de las milicias privadas constituidas por los clientes de las principales familias. El propio Cicerón había legitimado el uso de la violencia para restaurar el orden establecido. Ya en el 59 a. de C., César, Pompeyo y Craso no dudaron en recurrir a ella para controlar la legislación. Las acusaciones de violencia pública (*de vi*) atentatoria contra el estado (*contra rem publicam*) se concentran significativamente en la década 63 a. de C.-52 a. de C. (Lintott, 1968). A comienzos del 52 a. de C., Milón fue acusado *de vi* por la muerte de Clo-

dio cuando éste regresaba a Roma. Milón fue condenado y Pompeyo, *consul sine collega* de ese año, disolvió definitivamente las bandas armadas que habían protagonizado los actos políticos del decenio. De nuevo la dinámica política giró en torno a las aspiraciones de César y Pompeyo. Pero era éste el único que, por su proximidad al senado, podía negociar un regreso honroso de César tras sus victorias sobre Vercingetorix en la Galia. Los *inimici* de César en el senado, en cambio, pretendían la vuelta de César a Roma como un *privatus*, concluido su proconsulado en la Galia. Sólo si el senado admitía su candidatura *in absentia* para las elecciones consulares del 50 a. de C., César podría permanecer en la Galia y coronar sus victoriosas campañas con un nuevo consulado evitando así las represalias de sus oponentes políticos. Pero la propia *lex Pompeia de iure magistratum* del 52 a. de C. prohibía esta práctica, por lo que el caso de César debió ser considerado excepcional al no encontrar Pompeyo la oposición del veto tribunicio. Al año siguiente los cónsules Rufo y Marcello presentaron varias mociones al senado con el fin de evitar el regreso triunfante de César de la Galia. Por entonces Pompeyo tendía a romper ya su tradicional alianza con el procónsul. La coalición entre ambos se rompió definitivamente cuando los cónsules del 50 a. de C. —también anticesarianos— se vieron desbordados por la intensa actividad legislativa del tribuno Curio, actividad que en apariencia apoyaba la causa cesariana contribuyendo a mermar la popularidad e influencia política de Pompeyo. Por su parte César decidió no presentarse a las elecciones consulares del 50 y pretendía conseguir de Pompeyo la candidatura *in absentia* para las del 49 a. de C. y la prórroga de su mandato provincial desde el 1 de marzo del 50, fecha límite concedida por el senado para concluir su proconsulado en la Galia. Ante la negativa de Pompeyo y la oposición evidente los círculos senatoriales, especialmente los catonianos y los Metelos, a los planes del jefe de los *populares*, César no tuvo otra opción que declarar la guerra contra sus rivales. A comienzos del año 49 a. de C. cruzó el río Rubicón con sus tropas y entró en Italia dispuesto a enfrentarse a las fuerzas senatoriales de Pompeyo. Era el comienzo de una nueva

«guerra civil» que se prolongaría durante cuatro años entre César y los seguidores de Pompeyo, muerto éste tras su derrota en los Balcanes el año 48 a. de C.

3.4. De «Octavio» a «Augusto»

La figura de Octavio-Augusto ocupa casi un siglo de la vida política romana, pero su legado fue aprovechado durante al menos dos siglos y desde luego su recuerdo no se borró mientras existió el Imperio Romano, sistema que él institucionalizó y contribuyó decisivamente a configurar. Nació Octavio el año 63, el de la conjuración de Catilina, y murió en el 14 d. de C. después de haber gobernado personalmente el mundo romano durante más de cuarenta años. Este largo reinado es sin duda una de las claves para valorar en su justa medida la magnitud del legado político augústeo, pero hay también otras razones probablemente más determinantes.

Pertenecía el futuro Augusto a la *gens Octavia*, cuya presencia en el senado romano se remonta a época monárquica. Era además sobrino de César, a quien acompañó a Hispania a los dieciocho años. En setiembre del año 45 fue adoptado oficialmente por César en la familia *Iulia* y Octavio, muerto su patrono, se haría llamar *Divi Iulii filius*. El asesinato de César en los idus de marzo del año 44 señaló el comienzo de una nueva era política. Octavio se encontraba en Oriente acompañando a Agrippa. Un mes más tarde desembarcaba en Campania dispuesto a vengar la muerte de su padre adoptivo. El testamento político de César por el que Octavio era nombrado su heredero situó a éste por encima de las rivalidades entre las distintas facciones de la clase dirigente: el partido senatorial estaba encabezado por Cicerón, pero los tiranicidas Bruto y Cassio y sus seguidores se reclamaban auténticos republicanos; el partido cesariano en cambio estaba en manos del cónsul Marco Antonio y del *magister equitum* Lépido. En estas circunstancias llevar a cabo la venganza contra los asesinos de César exigía contar con apoyos tanto del partido cesariano como del senatorial, aunque este último estaba implicado en la conspiración que acabó con la vida del «tirano» valiéndose de dos ejecutores (Bruto y Cassio) a los que el senado permitiría más tar-

de que abandonaran Italia dirigiéndose hacia Sicilia y Asia. Mientras en la opinión pública se debate la conveniencia de la divinización de César, en el senado se enfrentan las posiciones de M. Antonio y Octavio. Mientras la muchedumbre considera a éste el legítimo heredero de César, el senado en cambio otorga amplios poderes territoriales a Antonio. Ante la falta del apoyo constitucional necesario para hacer valer sus derechos, Octavio optó por la ilegalidad, ocupando Roma con un ejército de campanos en noviembre del 44. Pero la actitud del senado hacia Antonio no cambió mientras éste se mantuvo en la legalidad. La anexión de la estratégica Cisalpina con la deposición de su propretor Décimo Bruto inclinó al partido senatorial en favor de Octavio, quien recibió el *imperium* militar para acompañar a los cónsules cesarianos Hirtio y Pansa a la guerra de Módena contra Antonio.

Un año más tarde los posicionamientos políticos parecen haber llegado a una especie de consenso. El acuerdo pactado en Bolonia en el otoño del 43 entre Antonio, Lépido y Octavio, el llamado II Triunvirato, fue ratificado jurídicamente por la *Lex Titia* de ese mismo año que concedía poderes extraordinarios a los triunviros con la misión de reconstituir la República (*reipublicae constituendae*), de reorganizar el Estado. En virtud de esta sanción senatorial los nuevos jefes políticos disponían de poderes consulares, es decir, militares, legislativos y ejecutivos para llevar a efecto su programa. La aplicación de las medidas triunvirales desembocó pronto en la arbitrariedad y el revanchismo político. Más de 300 senadores —entre ellos el propio Cicerón en el 42— y 2.000 caballeros perdieron la vida. A muchos ricos les fueron confiscados sus bienes y propiedades. Las ejecuciones oficiales de los proscritos se incrementaron con muertes en circunstancias aparentemente fortuitas como los banquetes o los incendios. Otros muchos huyen, se ocultan o se disfrazan para pasar desapercibidos de los agentes triunvirales.

La depuración de la clase política contribuyó a aproximar las posiciones mantenidas por los triunviros que fueron decantándose por una determinada opción política. El protagonismo de Octavio en estos años había restado

prestigio político a Antonio por su comportamiento filoheleno y su actitud decididamente pro-oriental. Hacia el 40, quizá para salir al paso de estas acusaciones, seguramente para estrechar los vínculos con su colega en el triunvirato, se casó con Octavia, convirtiéndose así en cuñado de Octavio. Pero al año siguiente se instaló con su esposa en Atenas, más preocupado al parecer por los asuntos orientales que en dar una solución política al agonizante régimen republicano. Bajo el pretexto de preparar una campaña contra los partos en el año 36 trasladó su residencia a Antioquía, primero, y luego se dirigió a Egipto para dar oficialidad a sus relaciones con Cleopatra, quien ya había proporcionado dos hijos (Alejandro Helios y Cleopatra Selene) al dirigente romano. El matrimonio con la reina egipcia le convirtió en príncipe consorte, una imagen que chocaba claramente con los esquemas conceptuales del poder republicano y que fue hábilmente aprovechada por la propaganda octaviana para descalificar políticamente a Antonio y a sus dos presuntos herederos. Se sabía además en Roma que, aunque Antonio proyectaba llevar a cabo una reorganización de los dominios romanos en Asia, algunos enclaves orientales de Siria, Fenicia, Cilicia e incluso de Chipre y Palestina habían sido cedidos a la realeza egipcia. Sólo en el 33 Antonio consiguió restablecer la situación y fijar definitivamente las fronteras del dominio romano en la zona oriental renunciando, como lo había hecho Pompeyo treinta años antes, al dominio directo sobre todo el territorio y amparándose en la fórmula de establecer reinos clientes y estados vasallos de los romanos. En Occidente se dudaba incluso de la legitimidad de Antonio cuando ya Octavio intentaba convencer al senado de la urgencia de enfrentarse a Marco Antonio y Cleopatra. Aunque en realidad se trataba de una nueva guerra civil, la propaganda octaviana manipuló los argumentos para presentar el conflicto como un enfrentamiento entre la república romana y la monarquía oriental, entre el *mos maiorum* simbolizado por Octavio y la xenofobia mostrada por Antonio. Se trataba, en definitiva, de restaurar la *libertas* romana frente a las pretensiones teocráticas de la realeza oriental. El juramento de fidelidad a Octavio por parte de Italia y las provincias occi-

dentales (Galia, Hispania, África, Sicilia, Cerdeña) en el 32 permitió a Octavio organizar finalmente la expedición contra Marco Antonio y Cleopatra, que se saldó con la victoria de *Actium* en el 31 a. de C. y la anexión de Egipto como provincia romana al año siguiente.

Sometido Egipto, la propaganda oficial se centró en crear una doble imagen del vencedor de Accio. De un lado la conveniencia de una especie de principado republicano significado en la preeminencia de un solo jefe político con control sobre el marco institucional y con el compromiso de mantener el Estado y restaurar la vieja República. De otro lado, proyectar la idea de que esta victoria inauguraba una nueva época de paz y estabilidad para Roma. En el 29 a. de C., según Livio, el senado decidió cerrar las puertas del templo

de Jano, que tradicionalmente permanecían abiertas para indicar que Roma mantenía conflicto bélico con algún enemigo, próximo o lejano. Según las *Res gestae divi Augusti* estas puertas se habían cerrado solamente en dos ocasiones en toda la historia anterior de Roma, por lo que resulta tanto más significativo que tan sólo durante el reinado de Octavio-Augusto el senado decretara el cierre del templo en tres ocasiones. En realidad la pretendida *pax augusta* se demoró todavía veinte años hasta que en el año 19 a. de C. y concluidas con éxito las guerras cántabras por Agripa, se declara oficialmente la *pax* simbolizada en el *Ara Pacis* de Roma levantada en honor de Augusto el 13 a. de C. y consagrada solemnemente cuatro años más tarde, el 30 de enero del 9 a. de C.

IX. El Imperio y la organización del sistema imperial: Augusto

1. APROXIMACIÓN A LA HISTORIA IMPERIAL

1.1. La época imperial

De las tres épocas que dividen políticamente la historia antigua de Roma, la imperial abarca aproximadamente cinco siglos, desde la instauración del Imperio por Augusto (27 a. de C.) hasta la desaparición del último emperador romano occidental, Rómulo Augústulo (a. 476), lo que supone algo más de un tercio de su evolución histórica en términos cronológicos. No obstante, el régimen imperial siguió vigente en Oriente todavía durante varios siglos perpetuándose como «Imperio bizantino», mientras que en Occidente, a comienzos del siglo IX, se configuró el «Imperio germánico» sobre bases similares a las del extinto «romano».

Salvo en algunos aspectos concretos, la época imperial es en general mejor conocida que la monárquica o la republicana, entre otras razones porque la documentación antigua referida a ella es considerablemente mayor, circunstancia que permite al historiador una sistematización diferente de los hechos y problemas históricos. No es un procedimiento arbitrario sino un criterio propiciado por la naturaleza y la entidad de la documentación el agrupar por siglos la problemática de la época arcaica romana, por décadas, la republicana, y por años, meses e incluso días, la problemática romana de época imperial, dada la cantidad y calidad de la información conservada referida a este período. Destaca ante todo la ingente documentación epigráfica relativa a

los tres primeros siglos del Imperio y, en general, la abundancia de restos arqueológicos. Asimismo, la aportación numismática sólo es comparable con la exhaustiva documentación jurídica recopilada en los códigos bajo-imperiales. Por otra parte, las biografías de los emperadores (*Vitae*) constituyen un auténtico género literario e historiográfico que se completa con los datos aportados por otras fuentes literarias, hagiográficas o papirológicas. No se trata aquí de realizar un estudio sistemático y pormenorizado de cada una de ellas, sino simplemente de resaltar también esta peculiaridad documental del período que en ocasiones ha permitido la reconstrucción de algunas épocas históricas con extraordinaria exactitud. Nuestro cometido aquí, a modo de introducción, no es otro que analizar los elementos que intervienen en la configuración y desarrollo de los procesos históricos fundamentales del Imperio así como exponer, a modo de *exempla*, la evolución de algunas épocas clave, que puede servir de «modelo» en el estudio de otras peor conocidas o menos tratadas.

1.2. Periodización: ¿Principado y Dominado?

Como régimen político, el Imperio significó la instauración de un poder personal de tipo monárquico frente al régimen republicano anterior, basado en la colegialidad del poder. El cambio había sido preparado ya por los acontecimientos de las últimas décadas republicanas, durante las cuales se concentró el poder en manos de una sola persona (Pompe-

yo o César, por ejemplo), de dos (César y Pompeyo) o de tres (los triunviros), con el consiguiente descrédito del sistema institucional vigente. En los últimos días de la República se admitía como norma que una sola persona debía ponerse al frente del Estado y cargar con la responsabilidad de regir sus destinos. La duda era solamente quién sería capaz de resolver los múltiples problemas planteados sin desvirtuar la esencia de la *res publica*, basada en el respeto a la *libertas* tradicional. Esta condición previa explica en parte que el Imperio no se presentara en principio como un régimen totalmente opuesto al anterior, sino que conservó de hecho muchas instituciones de la época precedente, configuración que ha dado pie a la imagen del nuevo régimen augústeo como un edificio nuevo «pero con fachada republicana». Sin embargo, la denominación de «princeps», asumida por Augusto y mantenida por la mayoría de los emperadores hasta Diocleciano, ha servido tradicionalmente de criterio para designar la primera fase del régimen imperial en términos de evolución política: *Principado* (27 a. de C.-284). La segunda fase correspondería en cambio a la identificación del emperador con *dominus* o *dominus et deus*, institucionalizada a partir de Diocleciano: *Dominado* (284-fmal del Imperio). Pero esta división política de la historia del Imperio en dos fases es cuando menos equívoca, suele inducir a errores conceptuales y, sobre todo, no se sostiene siquiera desde el punto de vista constitucional: no hay cambios esenciales en la estructura de poder imperial. *Princeps* o *dominus*, el emperador se mantuvo como la primera autoridad del Estado. No obstante, la matización entre ambas titulaciones imperiales es obra ante todo de Mommsen, que veía diferencias jurídicas fundamentales entre una y otra forma de estado o, si se quiere, entre una y otra fase del régimen imperial. Éste remontería en realidad hasta época republicana, cuando se produjo la identificación entre «poder» y «derecho» que habría de ser un elemento esencial de la evolución del Imperio en los tres primeros siglos. Durante todo este período, el *princeps*, aunque superior en rango y en riqueza a los miembros del *ordo* senatorial (*primus*), se equiparaba a ellos (*inter pares*) en tanto que también su voluntad que-

daba sometida al «derecho». Según Mommsen y sus seguidores, esta situación jurídica cambió drásticamente desde finales del siglo III, cuando el emperador se situó deliberadamente por encima del derecho, convirtió su voluntad en ley para todos, sacralizó su persona y, de ser un funcionario o el primer magistrado al servicio del Imperio, se transformó en un monarca de poderes ilimitados.

De esta teorización política decimonónica arrancan las clasificaciones posteriores que pretenden establecer una divisoria clara entre el carácter monárquico de la primera y la segunda fase del régimen imperial. Por ejemplo, Rotovtzeff oponía las «monarquías despóticas» tardorromanas de corte oriental a las «monarquías constitucionales» anteriores, que Mommsen había considerado en realidad como un régimen de diarquía simbolizado por el equilibrio de poder entre el emperador y el senado. Cuando este equilibrio se rompió en favor del emperador, el poder fue adquiriendo un carácter absolutista, expresado mediante el control que el emperador ejercía sobre todas las fuerzas e instituciones políticas del Estado. Pero ya Bury, a comienzos de este siglo, veía la conveniencia de evitar este tipo de denominaciones, con las cuales difícilmente puede establecerse evolución alguna porque dentro del concepto de «poder absoluto» no existen «grados» de mayor o menor poder; era preferible entender como una «autocracia» el régimen de poder imperial con manifestaciones esporádicas «más» o «menos» autoritarias. Puesto que el autoritarismo dominó sobre la tolerancia en la segunda fase imperial, el régimen podría caracterizarse de *dominatio* frente al *principatus*, basado en el respeto a la *libertas* altoimperial.

Sin embargo, este criterio de periodización resulta insatisfactorio para dar cuenta de la evolución política del Imperio por cuanto la realidad política del siglo III se asimila a la primera fase cuando, en realidad, la fenomenología del período se corresponde más a los problemas planteados en la segunda: reformas administrativas y económicas, usurpaciones, división territorial del Imperio, etc.

No obstante, en la historiografía reciente (Bleicken, 1978) se intenta superar la tradicional división política del Imperio en dos fases (*Principado* y *Dominado*), no susceptibles de

límites cronológicos fijos. En efecto, la concepción teocrática del poder se remonta de hecho a Gaio; fue revitalizada por Domiciano y Cómodo frente a las pretensiones del senado; Heliogábalo, primero, y Aureliano, después, la utilizaron como instrumento de sus respectivas reformas religiosas. En definitiva, mucho antes de que Diocleciano institucionalizara la autodenominación *dominus et deus* había habido *domini*-emperadores, sin que sea posible establecer una divisoria cronológica única en la evolución de *principes* a *domini*. Desde este punto de vista cabe asimismo la posibilidad de considerar que, políticamente, el Imperio haya mantenido una esencial unidad, sin cambios constitucionales fundamentales desde la instauración por Augusto hasta su desaparición. Durante todo este período el emperador se mantuvo como jefe político de todos los grupos sociales: civiles y militares; políticos, económicos e ideológicos, actuando en ocasiones como árbitro de los conflictos de intereses que con frecuencia originaron su muerte o deposición. Pero en general los emperadores se vieron obligados a pactar con los poderes fácticos de la época (aristocracia senatorial, ejército y, posteriormente, la Iglesia), bien para legitimar su poder otorgado por el pueblo, bien para afianzar su autoridad sobre todas las instituciones del Estado. Paradójicamente, todos estos compromisos políticos acabaron consolidando la monarquía como el régimen político característico de la nueva forma de estado por más que los grupos políticos recalcitrantes siguieran todavía durante algún tiempo pensando cómo restaurar el régimen republicano o erradicar de las mentes de los romanos la imagen de un nuevo *rex* al frente del Estado.

1.3. Historia e historiografía: ¿de emperadores, de dinastías o grandes cuestiones?

El término «Kaisergeschichte» denomina en la historiografía alemana un capítulo tradicional de la historia política imperial; la obra política de cada emperador se describe allí por separado, dando la impresión de que la historia del Imperio podría reducirse a una secuencia ordenada de emperadores y dinastías. Sin

embargo, es evidente que ni siquiera la historia «política» del Imperio es asimilable a una suma ordenada de biografías; éstas tan sólo constituyen una guía orientativa en el estudio de la evolución política imperial. En la misma historiografía el término «Reichsgeschichte», esto es, «historia del Imperio», pretende desplazar a la «historia de emperadores» tradicional porque, en efecto, en cada emperador y en cada dinastía se observa una conducta política particular, pero no es menos cierto que la política llevada a cabo por los distintos emperadores en ámbitos diferentes (militar, social, económico, ideológico) responde siempre a intereses concretos que sólo una investigación exhaustiva podría revelar. Por tanto, ambos enfoques de la historia imperial no son antitéticos sino justamente complementarios, aunque debe reconocerse que resulta difícil establecer los criterios metodológicos que permitan determinar las cuestiones nucleares de dicha evolución, las grandes cuestiones, de cuyo análisis pueda inferirse con claridad la estructura del desarrollo político y social.

En primer lugar, es indudable que la figura central del emperador (Millar, 1977) no debe ser minusvalorada en ningún momento, puesto que en muchas ocasiones una determinada actitud política resulta decisiva para delimitar las líneas generales de la evolución. Pero son ante todo los intereses de los distintos colectivos o grupos sociales los que permitirán comprender en su verdadera dimensión los cambios históricos propiciados por una determinada orientación política.

En segundo lugar, los resultados de la investigación reciente demuestran que las sucesivas reformas imperiales (administrativas, económicas y sociales) se explican mal por la actitud voluntarista del emperador correspondiente en abordar determinadas cuestiones o por su aptitud personal para emprenderlas. Al contrario, los estudios prosopográficos han permitido, en muchas ocasiones, conocer la verdadera naturaleza de los problemas, lo que equivale a decir la base real sobre la que dichas reformas se asentaban, los objetivos que se pretendía conseguir con su realización así como la necesidad de que tales reformas fueran llevadas a cabo cuando se ponía en peligro la *pax*, la estabilidad política y social

sobre la que el sistema imperial había sido concebido.

En tercer lugar, con independencia de su desigual preparación, capacidad o voluntad política, el *princeps* se vio en ocasiones incapacitado para llevar a buen término un completo programa de reformas, siempre insuficiente y en gran medida ineficaz. Las razones de este fracaso no se vinculan sólo con circunstancias de índole política o institucional, sino también con profundas transformaciones socioeconómicas que privaron al Estado de la base social necesaria para emprender con éxito una política reformista.

Por otra parte, quien no esté familiarizado con la evolución política de Roma altoimperial se sorprenderá al observar que el contenido de las principales reformas, atribuidas a los respectivos emperadores, presenta una alternancia sospechosa: Tiberio dotó de función electiva al senado, pero Claudio burocratizó los servicios de la cancillería imperial; Nerón reformó el patrón monetario mientras que Vespasiano amplió la ciudadanía; Domiciano elevó el sueldo de los legionarios, Trajano realizó una intensa política de conquistas y Adriano una importante reforma fiscal; Antonino sancionó la división penal entre *honestiores* y *humiliores*, Marco Aurelio soportó las guerras marcomanas y, en fin, Cómodo fue el responsable de la inflación.

Pues bien, todos estos *topoi* son hechos probados que han sido debidamente documentados por la investigación. Pero nadie pretenderá reducir la obra política de los emperadores romanos a estos hechos notables u otros similares sin caer en mero esquematismo o exagerada simplificación de la compleja realidad política, económica e ideológica y, por tanto, social, del Imperio durante este período.

Se trata de una realidad social conflictiva en muchos aspectos aunque la tensión entre el emperador y las instituciones no siempre se manifestara de forma abierta sino que se mantendría latente en otras ocasiones. En tres vertientes esenciales para el buen funcionamiento del sistema imperial la fluctuación de esta tensión ilustra los momentos más significativos de la evolución política altoimperial: senado, ejército y pueblo, este último confundido con la *plebs*, como depositarios reales del

poder. Las relaciones recíprocas entre estas instituciones y cada una con el emperador o la dinastía correspondientes ilustran mejor la problemática histórica del Alto Imperio —incluso su evolución política *sensu stricto*— que la descripción detallada de los hechos tradicionalmente atribuidos a los respectivos emperadores o dinastías.

En definitiva, el análisis que aquí se propone se aproximaría a un esquema formal elaborado conforme a las siguientes hipótesis de trabajo: los emperadores se relevan, ciertamente, alternan sus políticas, pero lo que evoluciona es el Imperio y lo que cambia es la realidad social; la actitud del príncipe al seguir una determinada orientación política responde al interés en controlar el desarrollo de ciertas instituciones o de defender los intereses económicos, patrimoniales y estatales; la defensa de estos intereses se hacía siempre favoreciendo a determinados grupos sociales, familias influyentes o individuos; esta discriminación originó un conflicto alternativo que a menudo hizo peligrar la estabilidad institucional y, en otras ocasiones, se manifestó abiertamente como lucha política por el poder.

2. LA INFRAESTRUCTURA

2.1. Base territorial

La base territorial del Imperio fue en parte consecuencia del expansionismo imperialista de época republicana, pero también bajo Augusto se anexionaron nuevos territorios que, incorporados como provincias, constituyeron los límites (*limes*) del territorio dominado por Roma. Su extensión comprendía toda la cuenca del Mediterráneo y la Europa occidental y central hasta la línea del Rin-Danubio; en Oriente abarcaba Asia Menor, Siria y Egipto, conquistado finalmente por Octavio e incorporado como nueva provincia en el 30 a. de C. Sólo en el extremo oriental del Imperio algunos estados controlados por Roma no fueron convertidos en provincias, sino que se mantuvieron como «reinos clientes» dispuestos a defender la causa romana en el área por razones diplomáticas, como el reino parto. Posteriormente muchos de estos reinos fue-

ron organizados en provincias como Tracia, Capadocia, Ponto, Bitinia, Armenia. La provincialización de los territorios dominados o controlados políticamente por los romanos fue un sistema puesto en práctica ya en época republicana, pero entonces la *provincia* denominaba al mando militar (*imperium*) que un magistrado romano en calidad de pretor o cónsul recibía del Estado para ejercer sus funciones fuera de Italia. Posteriormente, el mismo cambio semántico por el que se identificó la «facultad» de ejercer el poder con el «territorio físico» sobre el que se ejercía (imperio) afectó también a *provincia*, que de denominar la concesión de un mando extratálico por parte del Senado acabó asimilándose al territorio sobre el que dicho «destino» debía ejercerse. De este modo, «imperio» y «provincias» se constituyeron en realidades mutuamente necesarias, hasta el punto que una sin la otra carecería de sentido. Desde Augusto la administración de las provincias del Imperio pasó a ser competencia del emperador, que se reservó una parte (provincias imperiales y procuratoriales) de los gobiernos provinciales para su administración directa mediante *legati* o *procuratores* y cedió la otra parte al senado (provincias senatoriales) sin renunciar por ello a su control y fiscalización.

2.2. Vías de comunicación y áreas comerciales

Aparte de la dificultad de dominar o controlar políticamente un territorio excesivamente extenso, la eficacia de la administración imperial dependía en gran medida de la infraestructura viaria y del establecimiento de una red de comunicaciones que facilitara las relaciones de Roma e Italia con las provincias y, a través de ellas, el control de las más importantes rutas comerciales.

En orden a la consecución de estos objetivos básicos se perfeccionaron las vías de comunicación terrestre ya existentes (calzadas), montadas sobre el trazado de las rutas prehistóricas que aprovechaban accidentes geográficos naturales (Chevallier, 1972). El perfeccionamiento de las calzadas romanas debió servir también para un desplazamiento más rápido de las unidades del ejército romano (legiones) y de los correos imperiales (*cursus*

publicus) encargados de hacer llegar a todas las provincias del Imperio las órdenes emanadas de la cancillería imperial. Pero la organización de la infraestructura viaria obedecía no sólo a motivos militares o políticos, sino también económicos. Las comunicaciones internas o provinciales hicieron más fluido el intercambio a nivel regional por vía terrestre o fluvial, puesto que el transporte resultaba más barato, seguro y rápido que por tierra. En los municipios y colonias, que constituían los núcleos urbanos más importantes de las provincias, se concentraba la mayor parte del excedente productivo de las regiones circundantes. La red viaria, por tanto, contribuía también a comunicar los centros productores de materias primas con los comerciales de elaboración y distribución que confluían en las ciudades, verdaderos centros económicos de producción, distribución y consumo además de administrativos, donde residían los miembros de las oligarquías municipales y las autoridades provinciales.

No obstante, la organización de la red viaria fue diferente conforme a las características geográficas, económicas o estratégicas de las provincias, aunque en todos los casos el fin primordial fue establecer una mejor comunicación entre Roma y las provincias mediante un sistema de vías transversales o radiales que terminaban en puertos marítimos, desde los que se establecía la comunicación directa con Roma siguiendo diversas rutas a través del Mediterráneo (Rougé, 1966).

Por otra parte, hallazgos numismáticos fuera del territorio romano, así como otros objetos importados dentro de él, atestiguan la existencia de un importante comercio exterior durante el Imperio estimulado sin duda por el perfeccionamiento de la red viaria interna. Los polos de este comercio se establecían en Escandinavia por el Norte, el desierto de Sahara y Nubia por el Sur, el Atlántico por el Oeste e India y China por el Este. Se trataba de un comercio basado casi exclusivamente en artículos de lujo y en productos alimentarios inexistentes en la economía de cultivos mediterráneos. De la zona del Báltico, al Norte de Europa, procedía el ámbar; de África llegaba fundamentalmente el marfil, y de Asia el Imperio recibía el incienso que se consumía en los cultos religiosos, procedente de Arabia,

especies y pimienta de India, y seda de China. La introducción de estos productos en territorio romano se realizaba a través de intermediarios, generalmente árabes, persas y partos, que controlaban las rutas de caravanas que unían a los países del Extremo Oriente con los del Mediterráneo, elevando considerablemente el precio originario de los productos importados adquiridos con monedas de oro y plata, único medio de cambio aceptado por los exportadores. En consecuencia, este comercio de mercaderes hizo que salieran fuera del Imperio importantes cantidades de metal acuñado, disminución de numerario que a la larga afectaría a las arcas del Tesoro y que constituyó la base de los graves problemas monetarios que a punto estuvieron de hacer sucumbir a la maltrecha economía del Imperio. Como contrapartida, el precio de estos productos exóticos era tan alto que sólo resultaba asequible al Estado y a un reducido sector de los grupos sociales acomodados de Italia y las provincias mientras que el resto de la población se limitó a consumir productos locales o procedentes de las regiones vecinas.

2.3. Potencial humano y económico

2.3.1. Indicadores demográficos

La falta de datos cuantitativos globales hace difícil, por no decir imposible, una evaluación precisa del número de habitantes de una región determinada y, en consecuencia, de un territorio tan extenso como el Imperio romano. Las estimaciones realizadas en este sentido no pasan de ser meros cálculos aproximativos que a veces pueden inducir a error a pesar de los esfuerzos por objetivarlos mediante sucesivas inferencias basadas en datos relativamente fiables. Una tentativa de este tipo ha sido llevada a cabo por P. Salmon (1974) durante la pasada década en un estudio complejo que pretende analizar sobre base documental la evolución demográfica del Imperio. De forma similar Hopkins (1978) y De Martino (1979) han utilizado en cambio la base interpretativa para estimar la población libre de la ciudad de Roma en algunos momentos de su historia. Pero en general sólo pueden establecerse periodos de crecimiento, estancamiento e incluso recesión de-

mográfica que se corresponden más con el grado variable de poblamiento de algunas zonas que con la tendencia demográfica del conjunto poblacional del Imperio. Parece obligado, por tanto, volver sobre los cálculos efectuados hace ya un siglo por J. Beloch (1886), de quien proceden las cifras que todavía hoy suelen aceptarse. Beloch estimaba que la población media del Imperio en época augustea se situaría en torno a los 50 millones de habitantes y, más concretamente, en términos absolutos sería de 54 millones, distribuidos así por continentes: 23 millones en Europa, 19,5 en Asia y 11,5 en África. Como de éstos se asignan a la Península Ibérica unos 6 millones, el total debe haber sobrepasado con amplitud los 60 millones de habitantes, de los cuales más de uno correspondía a la ciudad de Roma. Le seguían en importancia Alejandría, Antioquía, Cartago, las capitales de provincia, ciudades portuarias, nudos de comunicaciones, etc., de tal modo que más de una decena de ciudades superaría los 100.000 habitantes «libres» aunque la población media urbana no sobrepasaría los 15.000 (Duncan-Jones, 1974). Esta oscilación refleja los diversos cálculos realizados para estimar la población de Roma entre un mínimo de 700.000 habitantes (Von Gerkan) y un máximo de 1.600.000 (Lugli), siempre tomando como referencia la situación demográfica de época augustea y combinando en el análisis datos diversos como el número de ciudadanos libres beneficiarios de distribuciones de grano, número de ciudadanos, número de libres, proporción de esclavos respecto al número de libres y así sucesivamente, mediante inferencias sucesivas que permiten estimar la población de la ciudad con relativa exactitud (De Martino, 1979/1985). Son estos estudios concretos y no las síntesis los que se han revelado de gran utilidad para conocer la situación poblacional de algunas ciudades, regiones y provincias, así como su evolución demográfica durante la época romana. Los estudios realizados sobre Burdeos y Aquitania (R. Etienne), sobre España (C. García Merino), sobre Roma o sobre el norte de Italia y las provincias ilíricas pueden servir de modelo a posteriores investigaciones en esta línea de análisis.

Una evaluación sistemática de las inscrip-

ciones halladas en África, Pannonia y *Noricum* ha permitido asimismo fijar la duración media de vida en torno a los 35 años (Hopkins, 1981), pero es indudable que la de los esclavos y clases bajas de la población sería inferior a la de los hombres libres y grupos superiores, respectivamente.

Otro capítulo importante de los estudios de demografía histórica en época imperial es el referido a la distribución de la población por sectores socioeconómicos: libres, libertos y esclavos; población urbana y campesinos; comerciantes autóctonos y extranjeros inmigrados. Las estimaciones en este sentido se remontan a las proporciones establecidas por T. Frank, ratificadas posteriormente por Szilagyi, entre otros, mientras que el estudio reciente de G. Pereira (1981) sobre base epigráfica revela la complejidad de establecer con exactitud la proporción de esclavos respecto a libres incluso en las provincias mejor documentadas: Galia, Hispania, África e Italia.

2.3.2. *Indicadores económicos: ciudad-campo*

Las ciudades antiguas eran centros productores tanto como consumidores. El sector productivo urbano más importante fue siempre el artesanado, que contribuyó además a desarrollar las relaciones de intercambio al destinar al mercado libre la producción excedentaria. Este desarrollo artesanal y comercial atrajo hacia la ciudad a muchos inmigrantes que aumentaron su potencial demográfico y, en consecuencia, el elemento productivo y consumidor de las ciudades. Éstas contaban con su propio *territorium* en torno al núcleo urbano, cuya propiedad se repartía entre los miembros de las curias municipales (*decuriones*) y las tierras públicas, propiedad colectiva del municipio. En las ciudades vivían los grandes propietarios de tierras que constituían de hecho una oligarquía municipal. Explotaban sus tierras mediante esclavos, en régimen directo, o mediante mano de obra libre (*coloni*), en régimen de arrendamiento. No obstante, en el primer caso el *dominus* solía confiar la vigilancia a un *vilicus*, generalmente esclavo, que se ocupaba directamente de todos los asuntos relacionados con la explotación: organización del trabajo, mejora de pro-

ductividad, recolección, almacenamiento de grano, etc. En el segundo caso, en cambio, el propietario sólo percibía una renta, la estipulada en un contrato de arrendamiento (*locatio-conductio*). En todos los casos, sin embargo, los beneficios de la explotación agraria revertían sobre todo en la ciudad mejorando la calidad de vida de algunas familias, pero sólo excepcionalmente contribuyeron a mejorar los rendimientos agrarios de tal modo que la productividad del trabajo agrícola apenas varió durante la época romana (White, 1965). Pero las ciudades no eran sólo centros de consumo sino que proporcionaban trabajo a un amplio sector de la población (esclavos, libertos, asalariados libres, comerciantes, banqueros, industriales de diversos tipos y categorías), ocupado en producir o distribuir los bienes necesarios a la forma de vida urbana. Por tanto, la imagen tradicional de las ciudades como centros de consumo debe entenderse en términos económicos, en el sentido de que en ellas la función productiva era menos relevante que la consumidora, puesto que la venta de la producción local sólo contribuía a aliviar los grandes gastos originados por la compra de bienes de los que eran deficitarias.

En cambio, se considera generalmente que el campo fue esencialmente un centro productor, entendiéndose por ello que solía producir más de lo que consumía. Mientras las ciudades se abastecían generalmente de los productos alimentarios de su *hinterland*, de forma recíproca los campesinos adquirían sus bienes de uso en la ciudad, donde se elaboraba con vistas al mercado interior y exterior la producción excedentaria rural. Por otra parte, los ingresos del Estado derivados de la agricultura fueron muy superiores a los proporcionados por otras actividades económicas. Se ha estimado que todavía en época altoimperial la proporción de los recursos del Estado provenientes de actividades no agrícolas representarían tan sólo una veintava parte (1:20) del total (Jones, 1964), por lo que la política del Imperio habría sido financiada casi exclusivamente con ingresos devengados de la agricultura mientras que el potencial financiero del comercio y de la industria sólo habría alcanzado el 5 %. Esto significa que alrededor de un 90 % de la población imperial tenía como actividad primordial la agrícola y que la tierra

constituía el medio de producción básico de esta sociedad, puesto que solamente una de cada 10 familias vivía de una actividad no relacionada con la agricultura (Hopkins, 1978) a pesar de ser Roma una civilización esencialmente urbana. Pero aunque en los negocios de contratación, en el artesanado y en el comercio se movieron grandes sumas, los beneficios de estas operaciones fueron invertidos sistemáticamente en adquisición de tierras por considerar que era ésta la auténtica fuente de riqueza aun cuando los nuevos propietarios apenas tuvieran interés directo en su cultivo. Este predominio indiscutible de la agricultura sobre otros sectores productivos se explica también por razones estrictamente económicas. La inversión en tierras era casi siempre rentable porque los costos de explotación eran bajos comparados con los que exigía el mantenimiento de otras empresas y porque no era excesivamente costoso su control. Una o dos personas podían controlar fácilmente a un grupo numeroso de trabajadores de tal modo que, tratándose de esclavos, remunerando los servicios de un capataz el *dominus* devengaba los beneficios aportados por el resto de la fuerza de trabajo utilizada en la explotación. Esta desvinculación entre productor y beneficios hizo que los rendimientos por unidad de superficie cultivada se mantuvieran en general bajos respecto a los índices de producción modernos, pero normalmente no eran inferiores a cuatro veces más de la simiente utilizada en la plantación aunque sólo excepcionalmente, en tierras de buena calidad, la productividad podía elevarse a una cantidad equivalente a diez veces la cantidad sembrada (White, 1970).

La adaptación de nuevos cultivos procedentes de los territorios orientales recientemente conquistados por Roma elevó la producción agrícola del Imperio en términos globales y, en consecuencia, se derivó hacia el mercado un excedente comercializable cada vez mayor. Pero las necesidades financieras del Estado fueron cubiertas mediante las contribuciones directas (*tributum*) e indirectas (*annona*) de los provinciales, proporcionadas casi en su totalidad por los productores y propietarios agrícolas. Gran parte de los recursos fiscales del Estado fueron destinados al mantenimiento del ejército, cuya existencia se

consideraba la mejor garantía de la unidad territorial del Imperio. Aunque el potencial humano del ejército altoimperial fue débil (Pflaum, 1969) en relación con la extensión del territorio que se debía defender, el ejército acabó convirtiéndose en el primer elemento consumidor del Imperio. Los emperadores se vieron obligados a aumentar los impuestos y a hacer cada vez más frecuentes las contribuciones annonarias y otros tipos de obligaciones civiles. Parte del impuesto recaudado en dinero iba destinado al sueldo de soldados y oficiales, pero este procedimiento dejó de tener sentido ante la progresiva devaluación de la moneda a lo largo del siglo III.

3. LA SUPERESTRUCTURA

3.1. Las bases del poder político de Augusto

3.1.1. Base constitucional

La República tardía había dejado sin resolver un complejo problema político. La preeminencia de la carrera militar de algunos «dinastas» había roto el equilibrio constitucional establecido entre el poder civil y el militar durante la República. Amparados en esta situación *de facto*, algunos jefes políticos habían violado abiertamente los principios constitucionales básicos por los que se regía el sistema de magistraturas republicano: el de colegialidad y el de anualidad en los cargos. La tradicional *Libertas reipublicae* se había convertido en privilegio personal y arbitrio al servicio del Estado en no pocas ocasiones. A esta denostada situación se sumó ahora la necesidad de administrar el «imperio territorial» con continuidad y eficacia. Era preciso modificar el régimen político, pero resultaba difícil encontrar la fórmula de cómo hacerlo sin dañar los intereses de quienes debían mantenerlo públicamente. La duda entre la restauración republicana o la innovación de un sistema político asentado sobre bases diferentes fue el primer problema que se le planteó a Octavio tras la victoria de *Actium*. De dicha opción dependía en gran medida la recuperación del equilibrio constitucional perdido e incluso su supervivencia como árbitro de la nueva situación. Sus propios asesores estaban divididos.

Mientras Agripa apoyaba la idea republicana, Mecenas se inclinaba por un régimen monárquico disfrazado por la vigencia de las instituciones republicanas, dado que la tradición romana había convertido la monarquía en un tabú político que había dejado secuelas importantes en los tiempos recientes: Tiberio Graco, Sila y César habían sido considerados «tiranos» y enemigos de la República por los predecesores del círculo cultural que rodeaba ahora a Octavio. Además, como correlato ideológico de *Actium*, el sentimiento antimonárquico se había fortalecido con la propaganda difundida en Occidente contra Marco Antonio, quien, se decía, había claudicado ante la arraigada tradición de la realeza oriental. Pero una cosa estaba clara al menos: que Octavio debía ser el árbitro entre las pretensiones políticas del Senado y las legítimas aspiraciones del pueblo romano que había apoyado a Octavio y esperaba ser recompensado por ello.

La concesión de lotes de tierras a los veteranos, las proscripciones senatoriales del año 29 a. de C. y la posterior autodenominación de *princeps* —en vez de *rex* o *dictator*— que se dio Octavio en enero del año 27 a. de C. fueron medidas políticas diferentes que apuntaban sin embargo hacia un mismo objetivo: establecer el fundamento del futuro régimen político sobre nuevas bases constitucionales. Se trataba en realidad de llevar a la práctica el modelo de constitución mixta descrito por Polibio un siglo antes, resultado de combinar en un solo ordenamiento constitucional los principios monárquico, aristocrático y democrático. La diferencia esencial con la situación anterior radicaba en que estos elementos constitutivos del nuevo régimen ya no estaban enmascarados bajo otras formas o titulaciones.

En la aparentemente desordenada acumulación de atribuciones augústeas prevalecía sin embargo la idea de legitimar jurídicamente dichos poderes extraordinarios a los ojos del Senado y del pueblo (Mommsen). Las deliberaciones del Senado durante los primeros años del principado de Augusto (27-23 a. de C.) parecen encaminadas a conseguir este objetivo. En realidad, la figura política de Octavio-Augusto fue el producto de una época revolucionaria (Syme, 1968) en la que el

princeps fue el artífice fundamental del nuevo equilibrio entre las tendencias antimonárquicas, es decir, pro-republicanas, y las dinásticas, esto es, imperiales, del viejo y del nuevo sistema. Aunque el círculo intelectual que rodeaba al emperador (André, 1974) distinguía con claridad la naturaleza de los regímenes políticos, a gran parte del *populus* le resultaba difícil establecer matizaciones constitucionales para determinar el verdadero carácter político del nuevo sistema. Era suficiente con que éste no fuera presentado como *regnum* contra la evidencia de que Augusto iba acumulando personalmente y a perpetuidad todos los poderes del Estado, antes colegiados y anuales. A los ojos del pueblo el nuevo régimen no era desde luego la *res publica*, pero tampoco era una monarquía *sensu stricto*. Además, era natural que Augusto se arrogara todos estos derechos cuando, si hemos de creer su propia declaración en los *Res gestae*, ya en el año 27 gozaba de mayor *auctoritas* que ninguno de los miembros del Senado. Este reconocimiento público a su autoridad política y religiosa hizo que el Senado y el pueblo vieran en él a la única persona capaz de salvar el Estado romano y de organizarlo políticamente para evitar en lo posible el desastre de una nueva guerra civil.

3.1.2. Base religiosa: «Augustus»

César había ejercido continuamente el pontificado cuando éste era considerado todavía un elemento de prestigio político. Pero después del 44 a. de C. los cargos sacerdotales se convirtieron en simples prebendas políticas. El descrédito en que cayó el pontificado era debido también a razones culturales. El escepticismo y la superstición, fomentados por el desarrollo de la corriente epicureísta, habían arraigado sobre todo en los grupos aristocráticos de la sociedad romana. Esta actitud era contraria a la práctica de los ritos adivinatorios tradicionales en que se fundamentaba la religión del Estado. El pueblo, en cambio, en materia religiosa adoptó un cierto misticismo desviándose del culto oficial al recurrir a magos, astrólogos, adivinos y horoscópolos particulares frente a las interpretaciones oficiales de augures y harúspices (ver McMullen, 1966). Ante el crecimiento de es-

tas formas marginales de religión Agripa expulsaría a magos y astrólogos en 33 a. de C. y Augusto intentaría después llevar a cabo su reforma religiosa apoyándose en los miembros de las clases medias municipales.

La labor restauradora en materia religiosa incluía dos vertientes fundamentales: la reorganización de los sacerdocios tradicionales y la reconstrucción de templos públicos en favor de los dioses y sin duda para complacer al Senado, que veía así protegida oficialmente su religión ancestral. Según las *Res gestae* (20, 4), en el año de su sexto consulado (= 28 a. de C.), Octavio reconstruyó ochenta y dos templos. Potenció los cargos sacerdotales al nombrar *flamines* de Júpiter y fomentar ciertos ritos (fetiales, lupercales, saturnales, etc.), expresión de sus profundas convicciones religiosas paganas. Pero más que de reafirmar su posición aristocrática se trataba de recuperar la unidad religiosa perdida durante la época de las guerras civiles. En la concepción ideológica de la época, los dioses se habían enfrentado entre sí y habían negado su protección al pueblo romano al haberse roto el nexo de la *pietas* que establecía la naturaleza de las relaciones entre dioses y hombres. Augusto era un hombre ilustrado y como miembro de la clase dirigente romana tenía además una idea propia del fenómeno religioso o, si se quiere, una interpretación más racional del politeísmo en la que se ponía en pie de igualdad la cooperación de dioses y hombres en la victoria. Ésta se debía sin duda a la protección otorgada por los dioses, pero los verdaderos hacedores de la misma habían sido los romanos, respetuosos con el *mos maiorum*. *Pietas* y *mos* se combinaban asimismo en la particular devoción que Augusto tributaba a Apolo, dios de las profecías y de los oráculos y, en la nueva teología política, artífice de los destinos que predicen los miembros del colegio de los *quindecemviri*, encargados oficialmente de interpretar los libros sibilinos, cuyos pronósticos eran acogidos con resignación por la mística popular.

Un elemento clave de la nueva configuración religiosa fue la aceptación por Octavio de la propuesta presentada en el Senado por Munacio Planco, antiguo correlegionario de Antonio, en el sentido de que cambiara su nombre por el de *Augustus*. Según Suetonio (*Aug.*,

7), hubo cierta incertidumbre acerca de la conveniencia de denominarse «Rómulo» o «Augusto», pero se eligió este último como *cognomen* «no sólo por novedad sino también por (tratarse de un) nombre más amplio» («... *non tantum novo sed etiam ampliore cognomine*). La inclusión de este título religioso («el santificado») como sobrenombre en la nomenclatura oficial del *princeps* convirtió al emperador en la primera autoridad religiosa del Estado. En el caso de Octavio-Augusto significaba también la restauración del paganismo tradicional frente a las tendencias teocráticas de Antonio y sus seguidores, partidarios de la introducción de los cultos orientales en Roma. Tal vez Octavio se viera tentado en alguna ocasión a instaurar una realeza teocrática de corte oriental, pero distinguía con claridad los signos de los símbolos. Tras la victoria sobre Marco Antonio y Cleopatra, en la conmemoración de su «triumfo» en Alejandría honró a su antecesor Alejandro, pero se negó a visitar las tumbas de sus epígonos helénísticos, los Tolomeos, que habían sido considerados «dioses en vida», porque la mentalidad religiosa romana de la época era contraria al culto teocrático en vida, dado que la función de gobierno se asumía como delegación del poder divino. Por ello el culto imperial a Roma y a Augusto, que luego se impusieron, deben ser considerados en gran medida producto de la iniciativa de los provinciales que el emperador y sus asesores, Mecenas y Agripa, intentaron en vano corregir reduciendo tales cultos al ámbito de una religión oficial. Por esta razón otros cultos, como el de Isis, fueron estrictamente prohibidos.

Por otra parte, el nombre «augustus» tiene que ver con *augurium* y, por tanto, con *auspicia*, por lo que *Augustus* designaría también el hombre elegido por los auspicios (Levi, 1951). Además de ser hijo adoptivo del *divus Caesar*, Octavio-Augusto reunía otra condición a la que apenas ningún romano de la élite dirigente con poder y ambición podía aspirar: la *auctoritas*. En *Res gestae* 34,3 se proclama: «*post id tempus auctoritate omnibus praestitit*», es decir, que superaba a todos en este aspecto; y como en la concepción tradicional romana el poder procedía de la *auctoritas* era natural que *Augustus* acumulara también mayor poder que sus contemporáneos. Esta condición

le situaba por encima de las rivalidades tardo-republicanas de carácter político o militar porque a su denominación de *princeps* como *primus inter pares*, en el ámbito político, añadía el título y sobrenombre de *Augustus*, que le convertía en la primera autoridad religiosa del Estado.

3.1.3. Base militar

Según Suetonio, después de *Actium* Octavio reforzó su defensa personal. Nombró una guardia de honor de diez hombres elegidos entre los senadores poco antes de proceder a la depuración de este importante órgano político, en el que permanecían algunos sospechosos de lealtad al emperador por haberse opuesto a él durante las guerras civiles.

Además una parte del ejército sirvió directamente al nuevo jefe político, las llamadas cohortes pretorianas, que cumplían básicamente funciones de policía en la *Urbs*. Al frente de ellas, con la misión inicial de descubrir y reprimir posibles conspiraciones ocasionales contra la persona del emperador, se nombró en el 26 a. de C. un *praefectus urbis*, cargo que a partir del año 16, tras la conjuración de Libón, se convirtió en permanente. Al principio el prefecto de la ciudad tuvo como misión también sustituir al emperador cuando éste se encontraba ausente de la ciudad, como ya lo había hecho Mecenas en el 36 a. de C. en plena guerra de Sicilia. La eficacia probada de esta gestión aconsejó después la institucionalización del cargo, que llegó a convertirse en la más alta magistratura del *curtus* senatorial. El descubrimiento de las posibles conspiraciones y la represión de los movimientos subversivos pasó a ser competencia entonces del prefecto del pretorio, que recayó bajo un miembro del orden ecuestre (*praefectus praetorio*) y que acabó convirtiéndose en un puesto de extraordinaria influencia política al ser el último escalón de la carrera militar ecuestre. Al mando del pretorio el prefecto se responsabilizó de la seguridad personal del príncipe y de la defensa del Estado, ayudado por una amplia red judicial encargada de descubrir falsas acusaciones y de imponer sanciones a los delatores interesados.

Tras la victoria de *Actium* Octavio se convirtió en jefe de todo el ejército romano con

mando directo sobre unas 60 legiones y una considerable flota. La determinación de reducir el número de legiones a 28 desmantelando las restantes planteó el problema de cómo compensar con tierras a los miles de *veterani* que habían servido en el ejército, problema que —siguiendo el ejemplo de su predecesor— Octavio-Augusto intentó suplir con una intensa política colonizadora (Vittinghoff, 1951), que se reforzó con la práctica de instalar colonias militares y asentamientos de *veterani* en algunas provincias, proceso que prosiguió con leves interrupciones hasta los Antoninos (Mann, 1983).

Pero las 28 legiones del ejército augústeo quedaron reducidas a 25 tras el desastre de Varo en el 9 d. de C. frente a los germanos, derrota que se saldó con la pérdida completa de tres legiones (la XVII, XVIII y XIX), que no serían reclutadas de nuevo. Al final del reinado de Augusto el reparto territorial de las legiones era el siguiente: ocho legiones en el área renana, cuatro en Siria, tres en Panonia, tres en Hispania, dos en Egipto, dos en Dalmacia, dos en el Ilírico y una en África.

El poder militar del emperador se completaba con las nueve cohortes pretorianas, de las cuales tres fueron estacionadas en Roma como guardia personal del *princeps*. Esta función especial convirtió a los pretorianos en un poderoso instrumento de poder a la hora de proponer a un nuevo emperador y su actuación sería decisiva en los momentos de crisis dinástica.

3.1.4. Base económica

También, desde el punto de vista económico, los últimos años de la República presentan un perfil cambiante en múltiples aspectos. A pesar del éxito en las sucesivas campañas de Oriente, la situación económica general no era muy favorable. Realizado el reparto territorial de los triunviros sobre el control directo de las provincias, la separación política y económica entre Oriente, en manos de Antonio, y Occidente, bajo el control de Lépido y Octavio, se consumó. Financieros (*equites*), comerciantes y perceptores de impuestos (*publicani*) vieron cerrada en gran medida su fuente de ingresos tradicional, por lo que tendieron hacia la especulación para mantener su nivel

de beneficios. La carestía del crédito, la usura y un aumento indiscriminado del interés hicieron que se multiplicaran también los deudores de tal manera que los préstamos que antes servían para financiar la inversión se utilizaron ahora para sufragar el consumo. Como no existían nuevos recursos que pudieran servir de reserva para avalar los créditos, el nivel de vida general tendió a la baja. El cierre del comercio marítimo con Oriente creaba la impresión de un cierto bloqueo económico que amenazaba convertirse en una real crisis de subsistencia ante los insuficientes rendimientos agrícolas. Por el momento, la solución económica de Occidente pasaba por una previa solución política de Oriente, intentando dominar aquellas provincias y hacer derivar de nuevo sus ingresos hacia Roma y, desde aquí, intentar sanear la economía de Italia y de las provincias. Todas estas deficiencias se dejaban sentir sobre todo en la ciudad, pero el campo presentaba además otro tipo de problemas. Los enfrentamientos partidistas habían hecho que la propiedad de la tierra pasara en muchos casos a manos nuevas, bien por la confiscación oficial de los bienes de los oponentes derrotados, bien por compra legal por parte de los vencedores. Las guerras civiles habían dejado también la secuela de la despoblación de gran parte de los campos itálicos, por lo que la urgencia de nuevas colonizaciones se planteaba aquí más como una solución a la precaria vida económica del pequeño y mediano campesinado que como solución política para recompensar los servicios de veteranos y oficiales del ejército. No obstante, las colonizaciones llevadas a cabo entre el 40 y el 30 a. de C. atendieron casi exclusivamente a este último objetivo, con confiscaciones masivas y enfrentamientos entre la población civil y militar, de los que han dejado constancia Horacio y Virgilio en sus obras.

3.1.5. Base popular

Durante la última década del régimen republicano la sociedad romana estaba ya inmersa en un proceso de cambios profundos, situación que fue aprovechada por los nuevos dirigentes políticos para asentar sobre una amplia base social los fundamentos del nuevo siste-

ma. Aunque desde las reformas sociales de César algunas cosas hubieran sustancialmente cambiado, eran muchas más las que se mantenían. Desde luego que las grandes familias aristocráticas no defendían ya el republicanismo tradicional, pero tampoco el pueblo como tal había tenido acceso al *album* senatorial. Las leyes suntuarias cesarianas en vano habían intentado corregir la ostentación y el lujo en los banquetes (*convivia*) organizados por los miembros de las familias más acomodadas que veían en esta manifestación de opulencia una forma de acatamiento y respeto a la tradición, al *mos maiorum*. Entretanto el pueblo, con su agravada situación económica, se mantenía atento a los modos, costumbres y actitudes de la clase política y veía con desagrado la evidente desigualdad política y social. Por ello el nuevo grupo dirigente encabezado por Octavio Augusto se esforzó por establecer un nuevo esquema de valores sociales basado en la moderación, la frugalidad y la apertura al diálogo para resolver los problemas de las clases menos acomodadas, en claro contraste con los «modos» tradicionales de gobierno en las relaciones políticas de la época. En consecuencia, el nuevo sistema adquirió la base social necesaria para emprender con éxito las reformas que a la larga configurarían la nueva sociedad romana imperial.

3.1.6. Base jurídica

El poder político de Augusto tenía también un fundamento jurídico. El año 27 a. de C., que inicia el Imperio, simboliza también el final del sistema constitucional republicano. Pero en realidad éste se había superado ya desde hacía varias décadas, por lo que la intención de Augusto en el 28 a. de C. de restaurar la *res publica* sólo puede entenderse como recuperación de un gobierno constitucional concebido ya probablemente como una monarquía (Beranger, 1973) o al menos la consolidación de una forma de gobierno personal opuesta a los esquemas de poder característicos de la «vieja» república: un gobierno compartido, un poder colegiado, mecanismos constitucionales del control del poder por todos los ciudadanos. La nueva concepción augústea del poder sería calificada abiertamente de «monarquía» por los autores griegos

contemporáneos (Estrabón) o posteriores (Dión Cassio), más familiarizados con la teoría y la práctica de esa forma de gobierno.

De hecho desde el 31 a. de C. Octavio se había convertido en el árbitro indiscutible del Estado como Pompeyo o César lo habían sido en la generación republicana que le precedió. Sin embargo esta preeminencia política no fue aceptada siempre por el senado, dado que Augusto se vería obligado a consolidar su posición recabando títulos y atribuciones que, de otro modo, no hubiera necesitado.

1. La *auctoritas*

Según el relato oficial de las *Res gestae* (34,3), en el 27 a. de C. Augusto superaba a todos sus colegas en *auctoritas*, esto es, prestigio personal, carisma, en ningún modo una atribución constitucional y, en consecuencia, sin fuerza legal para ejercer el control sobre el Estado. Otro pasaje del mismo documento (34,2) intenta quizá legitimar su posición destacando las virtudes políticas de Augusto (*virtus, clementia, iustitia, pietas*) que proporcionarían a éste una autoridad moral sobre sus colegas del Senado (Benario, 1975). Pero es indudable que estos atributos morales eran algo más que simples títulos honoríficos; se fundamentaban en un poder real (*imperium*) generado y acumulado en la dinámica política de la década precedente hasta imponerse sobre sus más directos rivales, lo que situaba a Augusto en una posición indiscutida ante sus coetáneos. Por tanto la *auctoritas*, más que como una condición personal, se presenta como el resultado de un proceso de acumulación de poder que exigía un reconocimiento público de la persona que lo ostenta y a quién se reconoce la capacidad de intervención y decisión en primera instancia (*primus inter pares*) en los asuntos del Estado. En algún sentido la *auctoritas* reclamada en el documento de Augusto del año 14 d. de C. entroncaba con la más genuina tradición aristocrática romana en la que la tradicional *auctoritas patrum* dejaba paso a la nueva *auctoritas principis* (Magdelain, 1947) y que incluso sin tener una base legal resultaba ser en la práctica más eficaz que el propio *imperium* (Grant, 1969). De ahí el carácter ambiguo entre «res-

tauración» (Veleyo Patérculo) e innovación (Tácito) denunciado por los autores contemporáneos (Ceacescu, 1974).

2. El *imperium*

Cónsul en el 33 a. de C., Octavio mantendría el consulado ordinario anual hasta el 27 a. de C. y desde esta fecha como «Augusto» ininterrumpidamente hasta el 23 a. de C., renunciando después a él y al ejercicio de cualquier otra magistratura ordinaria o extraordinaria: a la dictadura en el 22 a. de C., a la censura en el 19 a. de C., al pontificado en 18 a. de C. De creer a Dión Cassio (*Hist.* 53,13), a partir del 27 a. de C. Augusto prohibió el ejercicio consular en provincias, esto es, fuera de Italia, aunque tal circunstancia no sería reflejada en las *Res gestae* por tratarse de un documento dirigido especialmente al pueblo y al senado romanos, no a los provinciales (Salmon, 1956). Si la interpretación del texto dioneo es correcta, Augusto había restringido el poder consular de los magistrados a una especie de *imperium domi* en correspondencia con los poderes extraordinarios que el senado le otorgó sobre las provincias (*imperium maius*). Además él ya no era *de iure* un magistrado sino un *princeps* y podría ejercer el poder consular e incluso incrementarlo con un *imperium proconsulare*.

Pero en realidad el *imperium* de Augusto se remonta a la propretura del año 43 a. de C., el año también de su primer consulado y el primero de la década triunviral. Los poderes extraordinarios conferidos a Octavio como triunviro dejan claro que éste mantuvo el *imperium* de forma ininterrumpida o renovado año tras año al menos hasta el 33 a. de C. En el 31 a. de C. lo recuperaría como cónsul al que se sumó un imperio proconsular por diez años concedido por «el senado y el pueblo romano» en 27 a. de C. para administrar las provincias legionarias (de Hispania, Galia, Siria y Egipto). Desde esta fecha hasta el 23 a. de C. Augusto simultanearía el consulado de Italia con el proconsulado de las provincias imperiales, atribución que se haría extensiva a las senatoriales (Acaya, Asia, Bitinia, Creta-Cirenaica, Ilírico, Macedonia, Sicilia y Chipre a partir del 23 a. de C., según Dión Cassio) (*Hist.* 53, 32). De esta forma se explica mejor

que desde esta última fecha Augusto renunciara a desempeñar el consulado ordinario (*imperium*) al conservar el *imperium proconsulare* sobre todas las provincias, imperiales y senatoriales, del reciente Imperio.

3. La *potestas tribunicia*

La *potestas* como poder genérico vinculado con el ejercicio de una magistratura no implicaba jerarquización alguna entre los magistrados, pero la *potestas tribunicia* había demostrado ser un instrumento de maniobra política tan eficaz al menos como el *imperium* consular. Por ello, a partir del año 23 a. de C. coincidiendo con la cesión del consulado y la atribución del poder proconsular sobre todas las provincias, Augusto convirtió en vitalicia la potestad tribunicia, que había adquirido ya en el 36. a. de C. No obstante esta potestad sería renovada cada año, por lo que se convirtió en criterio de datación segura de los años de reinado imperiales. Con este poder excepcional sobre el senado y la asamblea Augusto adquiría casi todas las prerrogativas civiles de un cónsul sin serlo, pero carecía de algunas otras como presidir las elecciones consulares o ejercer funciones jurisdiccionales, razón por la cual a su regreso a Roma en 18 a. de C., tras las guerras cántabro-astures en la Península Ibérica, reclamó de nuevo un *imperium consulare* sin carácter vitalicio, según las *Res gestae* (5,3), prerrogativa a la que recurriría de nuevo en el 8 a. de C. para intervenir con libertad en la frontera renana e incluso realizar un censo del pueblo romano sin necesidad de arrojarse la censura. Todavía en los difíciles años del 5 a. de C. y 2 a. de C. (Syme, 1968) Augusto desempeñó de nuevo un *corto* consulado, su duodécimo y decimotercero, respectivamente. Esta limitación de la duración anual del ejercicio consular practicada por Augusto se convertiría en norma durante los años siguientes: desde el 2 a. de C. *consules ordinarii* y *consules suffecti* (nombrados directamente por Augusto) se repartieron el consulado anual en dos períodos de seis meses a contar desde el 1 de enero y el 1 de julio respectivamente. En la práctica este sistema permitía aumentar sin un límite fijo el número de *suffecti* que serían extraídos probablemente de los *novi homines* introducidos

en el senado por voluntad del emperador. Formalmente, sin embargo, Augusto gozaba tan sólo de la facultad de designar (*destinatio*) a los candidatos que serían elegidos por 10 centurias mixtas de senadores y *equites* extraídas de 33 de las 35 tribus existentes, según la *Tabula Hebana*. Podría pensarse también que dicho procedimiento fue puesto en práctica en el 5 a. de C. para garantizar el consulado a su nieto Gaio, presunto heredero al trono imperial, aunque no se sistematizaría hasta el 4 d. de C., concidiendo con la muerte de éste y la aparente mayoría de *novi homines* en el senado imperial (Wiseman, 1971).

4. Augusto, *princeps*

Las sucesivas victorias militares sobre sus oponentes políticos [Bruto y Cassio en Filipos (a. 42 a. de C.), Sexto Pompeyo en Sicilia (a. 36 a. de C.), Marco Antonio y Cleopatra en 31 a. de C.] en tan sólo un decenio convirtieron a Octavio en el único árbitro de la situación política. Pero en las *Res gestae divi Augusti*, escritas seguramente en el 14 d. de C. y publicadas por Tiberio al año siguiente, Augusto declaraba que durante su sexto (28 a. de C.) y séptimo consulado (27 a. de C.) transfirió al senado y al pueblo romano (*RGdA*, 34,1: «... *in senatus populique Romani arbitrium transtulit*») el poder que tenía sobre el Estado. Esta aparente renuncia del poder debió realizarse en la primera sesión del senado del año 27 a. de C., el día 13 de enero. Tres días más tarde, sin embargo, en la sesión del 16, Octavio fue proclamado *Augustus* y *princeps* en el senado a instancias de Munatio Planco, antiguo correligionario de Antonio. Además, el nuevo emperador recibió una *corona civica* en señal de gratitud y se colocó un escudo en su honor a la entrada de la Curia (*clupeus virtutis*) proclamando sus virtudes políticas: *virtutis clementiaeque et iustitiae et pietatis causa* (*RGdA*, 34, 2). Al año siguiente, en su octavo consulado, Augusto recibió un tributo similar en Arlés con algunas variantes en la enumeración de las virtudes y añadiéndose a *pietatis* la expresión *erga deos patriamque*. Aunque se ha discutido la interpretación precisa de estos textos, suele admitirse que la mención de «clementia» y «justicia» es subsidiaria respecto a la de

virtus y *pietas* (Benario, 1975), dado que la primera genera la *victoria* que engendra la *pax*, mientras que la segunda se establece como nexo en las relaciones entre los hombres y los dioses. Todos estos atributos sin embargo refuerzan la *auctoritas* de Augusto respecto a sus colegas (*RGdA*, 34,3: *auctoritate omnibus praestiti*), aun cuando el emperador no adoptaría el título de *pater patriae* hasta el año 2 a. de C. al término de una grave «crisis» política (Syme, 1974). La demora se debió sin duda a la resistencia de algunos miembros de la aristocracia que temían la conversión del *princeps* en un autócrata, como Pompeyo o César.

4. LA ORGANIZACIÓN DEL ESTADO IMPERIAL

4.1. Organización provincial

En el año 27 a. de C. Augusto recibió del senado una *provincia* en virtud de la cual se le confiaba el mando sobre los territorios provinciales. (Millar, 1966). Para su administración el *princeps* dividió las provincias en «imperiales» y «senatoriales», cediendo la administración de estas últimas al senado. En ellas, por regla general, no existían unidades militares y fueron gobernadas por *proconsules* de rango consular o pretorio con un mandato ordinario de un año y elegidos a sorteo por el senado. A estas limitaciones se añadía su escasa importancia estratégica. A la muerte de Augusto sólo ocho de las 25 provincias existentes pertenecían a esta categoría, a saber: dos de rango proconsular (Asia y África) y seis de rango pretorio (Creta-Cirenaica, Narbonense, Bética, Macedonia-Acaya, Bitinia-Ponto y Sicilia) (Szramkiewicz, 1976).

Las provincias llamadas «imperiales» se encomendaron en cambio a *legati Augusti* senatoriales, también de rango consular o pretorio, y a *praefecti* o *procuratores* de rango ecuestre; tenían legiones estacionadas en su territorio y el mandato en ellas podía prorrogarse durante cuatro e incluso cinco años. Los *legati Augusti* senatoriales fueron controlados por los respectivos *procuratores* de rango ecuestre encargados de las finanzas de las provincias, y ambos dependían directamente del

emperador. Sobre un total de 25 provincias, a la muerte de Augusto las «imperiales» eran 17, a saber: siete gobernadas por *legati Augusti* de rango consular —con mando sobre dos o más legiones— (Dalmacia, Mesia, Tarracense, Panonia, Germania Inferior, Germania Superior y Siria); seis confiadas a *legati Augusti* de rango pretorio —con mando sobre una sola legión— (Galatia, Aquitania, Lugdunense, Bética, Lusitania y Judea); cuatro confiadas a gobernadores de rango ecuestre como *praefectus* (Egipto) o *procuratores provinciae* (Retia, Nórico, y Sardinia-Corsica). Por ello el balance arroja la siguiente relación: nueve provincias gobernadas por ex cónsules, si bien sólo dos de ellos pertenecían al senado; 12 provincias confiadas a senatoriales de rango pretorio (6 imperiales y 6 del senado); y 4 provincias confiadas a gobernadores de rango ecuestre.

4.2. La intervención del Estado en la economía

Por vías muy diferentes desde Augusto el Estado intervino en la vida económica de Italia y las provincias. La regulación monetaria llevada a cabo por Augusto culminó el proceso iniciado por César de ejercer el control sobre las emisiones de monedas de oro y plata dejando solamente al senado la posibilidad de emitir monedas de bronce. La centralización de las emisiones monetarias permitió al emperador controlar el volumen de numerario circulante así como unificar los tipos y valores de las unidades monetarias utilizadas en las relaciones de mercado (*cf. infra*). No obstante, las variaciones de precios en el mercado libre dependían sobre todo de los niveles de oferta y demanda, con diferencias notables entre Italia y las provincias para algunos productos.

Otro problema económico que Augusto tuvo que afrontar fue obtener tierras en Italia para compensar a casi 200.000 *veterani* que habían servido en el ejército, proyecto que no podría realizarse sin dañar el patrimonio de las grandes familias senatoriales tardorrepúblicas. Las proscripciones octavianas desde el 29 a. de C., así como los botines de guerra y los nuevos recursos transferidos a Roma desde las provincias proporcionaron a Augusto una posición económica preeminente con un

patrimonio personal (*patrimonium*) que era administrado en beneficio del Estado. De los 19 millones de denarios que Octavio heredó de César, Augusto legó a sus herederos unos 60 millones, aunque se estima que su patrimonio puede haber alcanzado los 750 millones de denarios (Levi, 1963). Con su patrimonio privado Augusto debió financiar la mayor parte de las construcciones públicas tanto en Italia como en las provincias, lo que redujo la iniciativa de los particulares.

De hecho el patrimonio privado de Augusto debe haber sido entre 100 y 200 veces superior al censo senatorial de los 250.000 denarios exigidos por él mismo para pertenecer al *ordo* de mayor rango en la sociedad romana imperial. Algunos datos y estimaciones pueden ser ilustrativos a este respecto. La herencia que Octavio recibió de César fue aumentada considerablemente por la parte correspondiente de los sucesivos botines de guerra (*manubiae*), con una corona áurea por parte de los provinciales, con la parte correspondiente de las herencias a razón del 5 % (*vicesima hereditatium*) que sólo en la segunda parte de su reinado ascendió a unos 1.400 millones de sestercios (Jones, 1974), con el 1 % del costo de las manumisiones (*centesima libertatis*) y el mismo porcentaje sobre las operaciones comerciales (*centesima rerum venalium*). En todos estos casos no había todavía una divisoria clara entre lo que pasaba a engrosar el patrimonio personal del emperador y lo que debía corresponder al *Fiscus* o tesoro imperial (Brunt, 1966), dado que en varias ocasiones Augusto sufragó con recursos propios los gastos derivados de las gratificaciones a la plebe romana (*congiaria*), a los veteranos (*donativa*) y las subvenciones al Tesoro, capítulos que alcanzarían los 2.400 millones de sestercios, esto es, unos 600 millones de denarios que, conforme a las equivalencias monetarias de la época, corresponderían a unos 24 millones de áureos. Pero ello no impidió que todavía el emperador pudiera dejar una considerable herencia a sus herederos que ascendió a unos 60 millones de denarios repartidos entre Tiberio (25), Livia (12), el pueblo romano (10) y tribus y cohortes pretorianas (13). Con todo, el capítulo de ingresos más importante siguió siendo el impuesto detraído de los recursos de los provinciales que desde ahora de-

bió aumentar. El *stipendium* de Egipto ascendía a unos 40 millones de denarios, estimación que aplicada en términos proporcionales a las provincias más ricas (Asia, África, las tres de Hispania, las tres de la Galia, Sicilia y Macedonia-Acaya) con abundantes recursos agrícolas o metalíferos arrojaría un ingreso medio anual de unos 250 millones de denarios por este concepto, sin contar las contribuciones *annonarias* en grano o especie equivalentes a la décima parte de la cosecha (*decuma*) de algunas de estas y otras provincias. Por eso se ha llegado a atribuir a Augusto la implantación del sistema impositivo bivalente del *tributum* que continuaba vigente todavía al final del Principado (Jones, 1974): uno gravaría a los varones o personas adultas (*tributum capitis*); el otro, la posesión de bienes y propiedades fundiarias (*tributum soli*). *Stipendium vel tributum* (Grelle, 1963), cualquiera que haya sido el sistema, sólo contribuiría a aumentar las obligaciones fiscales de los ciudadanos y a mermar la capacidad económica de las provincias en provecho de Italia, exentas de ambos hasta la época de Diocleciano. El censo de personas y el catastro de tierras y bienes de los provinciales permitió a las autoridades imperiales efectuar una estimación aproximada de la obligación imponible correspondiente a cada ciudadano, por lo que ya no fue necesario que el Estado contratara la recaudación con los *publicani*, quienes poco a poco fueron desplazados en este cometido por las autoridades provinciales.

Sin embargo, este control progresivo sobre los recursos de los provinciales no significó la centralización del sistema financiero del Imperio, sino más bien al contrario, su progresiva descentralización. Augusto conservó el *aerarium Saturni*, el tesoro del Estado controlado por el senado, como erario público al que iban destinados los recursos fiscales de las provincias llamadas «senatoriales». En cambio, en las provincias imperiales, que Augusto confió mayoritariamente a miembros del senado en calidad de sus legados (*legati Augusti*), se implantó un sistema de «cajas» particulares (*fiscus*) administradas por un *procurator fisci* de rango ecuestre. Paralelamente, los crecientes gastos militares originados por la consolidación del *limes imperii* aconsejaron la creación de una nueva «caja», el *aerarium*

militare, que desde el 6 d. de C. se nutriría de los ingresos devengados por las tasas relativas a las obligaciones ciudadanas (herencias, manumisiones, ventas), fondos que serían destinados a suplir las necesidades del ejército. De esta forma se evitaría también el arriesgado trasvase del monto imponible anual de las provincias a Roma reduciéndose éste a una simple operación financiera en virtud de la cual sólo llegaría a Roma el excedente productivo o monetario una vez que hubieran sido cubiertas las exigencias provinciales. Un mecanismo similar al aquí expuesto fue desmenascarado ya hace algunos años por Jones y gana cada día nuevos adeptos. Este mecanismo resultaría más eficaz y, en consecuencia, más convincente que la imagen sugerida recientemente de una centralización previa de todos los recursos fiscales en Roma, recursos que posteriormente serían redistribuidos por el emperador en términos de justicia social conforme a la desigual necesidad de las provincias: «más» a las provincias pobres, «menos» a las provincias ricas (Hopkins, 1980).

4.3. Líneas de política social

El nuevo régimen político inauguró también nuevas relaciones entre los diversos grupos sociales y el emperador, quien consolidó así su posición jurídica, política y económica dentro del Estado. Pero la labor legislativa de Augusto no se limitó a regular la situación de los grupos privilegiados, sino que también estableció pautas generales para el desarrollo de la vida social imperial, particularmente en tres ámbitos diferentes: los derechos de familia, las manumisiones de esclavos y la asistencia social.

La administración augústea tuvo que afrontar los problemas económicos derivados de la baja tasa de natalidad, más acusada incluso en el grupo dirigente de la sociedad romana. Pretextando el restablecimiento de los viejos derechos de familia, Augusto convirtió en materia legal la cuestión de los matrimonios, divorcios y adulterios. Dos *Leges Iuliae* del 19/18 a. de C. fueron completadas por la *Lex Papia Poppea* del 9 d. de C., estableciendo claramente las ventajas o perjuicios relativos a cada situación. La *Lex Iulia de maritandis ordinibus* pretendía fomentar el matrimo-

nio, pero no indiscriminadamente, sino que se prohibía la unión entre senadores (o sus descendientes) y libertos (o sus hijos), dada su condición de origen servil; se premiaba en cambio la natalidad otorgando privilegios a los matrimonios con tres hijos (*ius trium liberorum*) o cuatro, si se trataba de libertos; por el contrario, los solteros o casados sin hijos no podrían recibir en adelante herencias o legados que no procedieran de parientes directos, lesionando claramente a quienes se beneficiaban por testamento de los bienes de sus *amici*, que desde ahora como *bona caduca* pasarían a engrosar el erario público. Al mismo tiempo se dificultaba el divorcio y se perseguía severamente el adulterio y el estupro. La *Lex Iulia de adulteriis coercendis* del 18 a. de C. permitía al marido divorciarse de su mujer por simple sospecha de adulterio y presentar denuncia legal en el plazo de treinta días. La pena de los encausados era la privación de la mitad o una tercera parte de sus bienes y el exilio a una isla. Como contrapartida, la ley condenaba también el estupro de una mujer que no fuera esposa o prostituta. Toda esta legislación se inscribe sin embargo en un proyecto político más amplio: lograr el loable objetivo de regenerar política y socialmente a los miembros de la clase dirigente del nuevo Imperio.

El Estado augústeo intervino también en las relaciones entre «dueños» (*domini*) y esclavos (*servi*) que hasta entonces se habían inscrito en la esfera del derecho privado. Pero la práctica de las manumisiones masivas alarmó a Augusto hasta el punto de que una serie de leyes de la última fase de su reinado intentarían frenar este proceso por dos razones: porque minaba la base esclavista del sistema económico tardorrepblicano y porque pretendía controlar los ingresos fiscales estipulados por este concepto. Pero tal vez el aspecto más preocupante de las manumisiones indiscriminadas fuera el de otorgar la ciudadanía a los nuevos libertos (Alföldy, 1973). Una *Lex Iunia*, probablemente de esta época, restringió la integración de los libertos en la ciudadanía estableciéndose para ellos una especie de estatuto intermedio entre esclavitud y libertad (*latini iuniani*) de tal modo que se protegía al liberto para que no recayera en esclavitud. Pero fueron las *Leges Fufia Caninia* del

2 a. de C. y *Aelia Sentia* del 4 d. de C. las que regularon claramente las normas a las que debía someterse la *manumissio* para tener validez legal. La primera establecía restricciones a la libre voluntad de los dueños de otorgar libertad a sus esclavos por testamento: hasta dos esclavos podía manumitirse a ambos; de tres a 10, sólo la mitad, y así sucesivamente, de tal modo que de 100 a 150 esclavos se permitía sólo la liberación de una quinta parte, y cualquiera que fuera el número de esclavos poseídos no se podría superar la cifra de 100 manumitidos, resultando nulas las manumisiones por testamento que no contemplaran las condiciones legales. Por su parte, la *Lex Aelia Sentia* restringió la concesión de libertad estableciendo en 20 años la edad legal mínima tanto del «dueño» capaz de otorgarla como del esclavo que pudiera disfrutarla. Estas manumisiones *inter vivos*, si no se realizaban en los términos previstos por la ley, carecerían de validez legal mientras no fueran ratificadas por un *consilium* de 10 ciudadanos en Roma y de 20 en las provincias.

Pero el capítulo más importante de la política social de Augusto fue probablemente la regulación de las *frumentationes*, distribuciones gratuitas de grano destinadas a paliar los graves problemas de subsistencia de la plebe (*plebs frumentaria*). El número de personas beneficiarias de estos repartos osciló entre los 150.000 y 200.000, si bien el conjunto de la *plebs urbana* residente en Roma en esta época debe haber sobrepasado los 300.000. Esto significa que la asistencia pública no alcanzaba a todos los plebeyos, sino solamente a los más necesitados. Se redujo además la tradicional periodicidad mensual de los repartos a tres distribuciones por año para evitar el ocio de los beneficiarios y fomentar su empleo en los talleres artesanales de la *Urbs* o en las obras públicas emprendidas por el emperador. Aparte de estas ayudas la *plebs* recibió *congíaria* en cuatro ocasiones: tres a razón de 400 sestercios por persona (en 29, 24 y 12 a. de C.) y una de 200 sestercios (en 2 a. de C.), gratificaciones que contribuirían a mejorar eventualmente su precaria situación económica. Además el ocio de la plebe fue cubierto con la asistencia a juegos (*ludi*) o espectáculos financiados por el propio emperador u otros magistrados. No obstante, la aparente prospe-

ridad de la vida urbana contrastaba con la agravada situación de la *plebs rustica*. Muchos pequeños campesinos itálicos se arruinaron durante las intermitentes guerras civiles y perdieron sus tierras en provecho de los grandes propietarios. La práctica de las *deductiones* de veteranos en Italia o en las provincias ofrecía al campesinado desposeído la posibilidad de adquirir un lote de tierras al término del servicio militar. Pero entretanto la agricultura itálica declinaba entrando en competencia con el desarrollo agrícola y comercial de algunas provincias que acabarían ocupando los mercados antes reservados en exclusiva a los productos de origen itálico.

4.4. Orientación de la política exterior

A diferencia de la expansión imperialista republicana, la forma de dominio imperial implica la delimitación precisa de los territorios dominados y el establecimiento de fronteras (*limes*) o líneas de defensa para proteger a los provinciales de la periferia de posibles incursiones de pueblos procedentes del exterior. Sin embargo, esta doble delimitación del «imperio» y sus «provincias» exigió proseguir durante algún tiempo la política agresiva tardorrepublicana hasta conseguir el completo dominio o pacificación de los pueblos incluidos en territorio romano. La política exterior de Augusto se concentró en la normalización de tres focos conflictivos: el occidental, de la Península Ibérica y la Galia; el central, de la frontera renano-danubiana, y el oriental, de los reinos de Partia, Armenia y Judea.

Las guerras contra cántabros, astures y galaicos, iniciadas por Augusto en el 26 a. de C. y proseguidas por Agripa hasta el 16 a. de C. ocuparon preferentemente la atención militar del emperador durante la primera parte de su reinado al mismo tiempo que en el senado romano se estaba consolidando la superestructura del nuevo *Imperium*. Al término de las campañas, casi todo el territorio peninsular quedó bajo el dominio de la administración romana, preocupada sobre todo por la explotación de los recursos metalíferos existentes. A la división provincial (Ulterior, Citerior) fue añadida una nueva provincia (Lusitania), que no incluía, sin embargo, el extre-

mo noroccidental recientemente conquistado por los romanos y añadido a la Citerior. La administración romana afianzó también el proceso de colonización y urbanización del territorio: *Lucus* (Lugo), *Asturica* (Astorga), *Emerita* (Mérida), *Caesaraugusta* (Zaragoza). Por la misma época fue completada también la pacificación de la Galia, organizada desde el 12 a. de C. en tres provincias, de Sur a Norte: Aquitania, Lugdunense y Bélgica. Pero Augusto tuvo que renunciar por el momento a la conquista de Britania.

Sin embargo, en la frontera renano-germana la política de Augusto fue defensiva más que ofensiva. Se intentaba reafirmar la frontera natural con la *Germania Libera* en torno al curso de ambos ríos, de un lado, y de pacificar los territorios limitáneos donde los asentamientos romanos tuvieron que soportar la sublevación de los nativos panonios recientemente dominados. La sublevación de esclavos en Panonia se inició en el 6 d. de C. y la guerra se mantuvo durante los tres años siguientes. En el 9 d. de C. otras tribus germanas siguieron el ejemplo de sus vecinos panonios. La sublevación germana hizo que Augusto enviara tres legiones romanas al mando de Varo para sofocar la rebelión. Las fuerzas romanas fueron sorprendidas en la Selva de Teotoburgo por la resistencia indígena encabezada por Arminio, un aristócrata nativo semi-romanizado que organizó la masacre del ejército romano. Se perdieron tres legiones, pero se afianzó la política de defensa con construcciones militares (*castra*) al otro lado del Rhin a fin de establecer con claridad la línea fronteriza (*limes*) entre «romanos» y «germanos» y para evitar la expansión de éstos hacia el Oeste y hacia el Sur.

La política oriental abrió en cambio una nueva vía de relaciones con los reinos del extremo oriental del Imperio. Augusto parece haber renunciado a proseguir la expansión del «Imperio» hacia el Este iniciada por sus predecesores (Craso, César, Antonio) aproximándose al proyecto político de Pompeyo: mantener relaciones amistosas con los reinos «más orientales» de Partia y Armenia a fin de proteger los territorios provinciales «más occidentales» y en particular Mesopotamia y Siria por su importancia en el circuito del comercio oriental. Estos reinos fronterizos no serían

convertidos en provincias romanas mientras no fuera necesario, como el reino de Judea, asimilado a la provincia romana de Siria, pero desde el 6 d. de C., a la muerte de Herodes, segregado de ella y confiado su gobierno a un *procurator* romano.

4.5. La configuración del nuevo senado

En la configuración del Estado imperial el *princeps* ejerció un control efectivo sobre el senado, que había sido el órgano político más influyente de la República tardía. Una de las claves fundamentales del próspero reinado de Augusto radica sin duda en la reorganización de la institución senatorial. Hace ya varias décadas que R. Syme (1939) descubrió las relaciones e interrelaciones de las principales familias que formaron parte de la Curia durante el periodo octaviano y augusteo. Pero todavía al final de su reinado el senado romano no había sido completamente renovado. Según Tácito (*Ann.*, I, 3), los senadores jóvenes (*iuniores*) se alineaban junto a los viejos (*senex*) y a la mayoría (*pleri*) constituida por aquellos que habían nacido durante las guerras civiles (*inter bella civium nati*). Muchos de estos altos dignatarios habían tomado partido por una u otra opción política en los conflictos internos de las últimas décadas republicanas. Su ascendencia se remontaba incluso a quienes habían participado en la primera guerra civil contra Mario y Sila. Descendientes de marianistas y silanos constituían por tanto el grupo de afiliación política más remota; el segundo grupo de senadores lo formaban los descendientes de catilinarios y ciceronianos, grupos configurados a raíz de los acontecimientos del 63 a. de C.; el tercer grupo eran los cesarianos y pompeyanos que habían participado en la segunda guerra civil del 49 al 45 a. de C.; el cuarto grupo lo formaban los post-cesarianos escindidos en tres *factiones*: los partidarios de Bruto, Cassio y Sexto Pompeyo; los seguidores de Antonio, y los ligados al presunto heredero de César, Octavio; el quinto grupo, en fin, estaba constituido por los *novi homines* introducidos en el senado por Octavio-Augusto.

Pero esta composición «política» del senado no siempre fue estable. Al principio los octavianos se habían erigido en defensores de la

República frente a las pretensiones monárquicas de Antonio; luego algunos antonianos cambiaron de filas uniéndose a Octavio, haciendo gala de un claro oportunismo político como Munatio Planco, Ventidío o Dellio. Tras la victoria sobre Marco Antonio el número de octavianos naturalmente aumentó, pero algunos senadores siguieron siendo fieles a la causa de su valedor. Era por tanto necesario depurar el senado de elementos sospechosos de lealtad, propósito que Octavio llevó a efecto en varias ocasiones. La primera fue en el año 29 a. de C. mediante una depuración a la que ofrecieron resistencia muchas familias senatoriales. Octavio brindó a los senadores la posibilidad de la autoexclusión, pero la táctica encontró escasa acogida entre los senadores; sólo 40 aceptaron la propuesta de Octavio de abandonar la Curia, por lo que éste elaboró personalmente una nueva lista en la que se incluían otros 150 senadores. De los 1.000 miembros del senado durante la época de las guerras civiles, el senado octaviano fue así reducido a poco más de 800, entre los que se incluían ya oficiales del ejército octaviano premiados de esta forma por sus servicios al Estado. Este número de senadores se mantuvo seguramente hasta el 18 a. de C. en el que suele fijarse la reducción definitiva a 600 miembros (Sattler, 1960), que incluían ya algunos senadores de origen provincial (Chastagnol, 1974), coincidiendo significativamente con la aplicación del censo senatorial estipulado por Augusto en 1.000.000 de sestercios.

No obstante, Octavio demostró poseer un peculiar sentido político también en este ámbito. En su posición de preeminencia le hubiera sido fácil conformar un senado de adeptos proscribiendo a los indeseables. Pero esta medida habría sido políticamente ineficaz, perjudicial para el Estado y desde luego no se habría logrado la ansiada reconciliación política (Sattler, 1960). Una actitud exclusivista en la composición del senado hubiera privado a Augusto de la experiencia administrativa de estos senadores en la resolución de las cuestiones de estado tradicionales y los nuevos problemas planteados por la organización del nuevo estado imperial. Las sucesivas depuraciones llevadas a cabo por Octavio-Augusto no podían tampoco ir más allá de la propia concepción del «principado» augústeo: mitad republicano, mitad imperial. En el nuevo edificio constitucional se había mantenido la «fachada» republicana para satisfacer las exigencias de las tradicionales familias senatoriales, pero el «interior» había sido renovado con mayor número de estancias de capacidad sensiblemente inferior; tampoco existían ya muros fijos de separación entre ellas, sino que el «arquitecto» había implantado un sistema que permitía modificar la estructura del conjunto sin necesidad de remover los soportes.

Este senado renovado en su funcionamiento, en el que la presencia de *homines novi* son incluso mayoritarios en los *Fasti* entre el 5 a. de C. y el 4 d. de C. (Wiseman, 1971), permitió a Augusto llevar a cabo una intensa obra legislatadora.

X. Evolución altoimperial

I. PROBLEMAS SOCIOPOLÍTICOS

1.1. El siglo I: Elementos de la evolución

La consolidación del sistema político instaurado por Augusto se realizó al término de un lento proceso de adecuación y perfeccionamiento. El régimen del Principado encontró múltiples obstáculos en su evolución, derivados unos de su carácter cuasi-monárquico y otros de la propia naturaleza del nuevo sistema. Éste no se presentó al principio como un régimen de carácter hereditario, por lo que la sucesión fue un problema permanente para el emperador. Miembros allegados a la familia imperial fueron sucesivamente propuestos para ocupar el trono a la muerte de su predecesor, pero durante los Julio-Claudios no hubo un principio sucesorio, cuya aplicación hubiera evitado el vacío de poder, ni un criterio único a la hora de nombrar a los sucesores. Tiberio, que no pertenecía a la *gens Iulia*, fue nombrado sucesor por Augusto ante la desaparición de los cuatro candidatos anteriores; Calígula debía su popularidad al hecho de ser hijo del malogrado Germánico; Claudio fue obligado por los pretorianos a aceptar el trono, y Nerón se convirtió en emperador merced en parte a los artilugios de su ambiciosa madre Agripina, esposa de Claudio y principal responsable de su muerte.

Por otra parte la organización del culto imperial, instaurado bajo Augusto por los provinciales, fue potenciado por Calígula, Nerón y Domiciano, emperadores que, contra la tra-

dición de los *divi* o emperadores divinizados tras su muerte, se hicieron proclamar «dioses en vida», identificándose con las más altas deidades del panteón romano y oriental. Esta forma de proceder era abiertamente contraria a los presupuestos de la tradición senatorial. Aunque se mantuvo como institución privilegiada, el senado altoimperial acabó convirtiéndose en un instrumento político en manos del príncipe, quien en virtud de la potestad censorial supervisaba personalmente el *album* senatorial incluyendo *novi homines* entre sus miembros, recompensaba con cargos la lealtad hacia su persona o castigaba con severas penas a los sospechosos de conspirar contra él. Las familias aristocráticas vieron así relegado a un segundo plano su protagonismo político tradicional porque el emperador contó cada vez menos con su colaboración en las tareas de gobierno. Ello no significa sin embargo que quedaran totalmente marginadas, pero sí sujetas al arbitrio del *princeps* que, mediante la *nominatio*, proponía al senado las personas elegidas por él para desempeñar ciertos cargos. Se reforzó de este modo la base institucional del poder imperial cuyo fundamento era el control ejercido por el príncipe sobre el senado, el ejército y el pueblo, aunque generalmente el bienestar de uno de ellos no se conseguía sino a costa del descontento de los otros dos. Resultaba difícil, por tanto, encontrar el equilibrio entre estos elementos. Cuando éste se consiguió eventualmente, el Imperio ganó en estabilidad política lo que perdió en dinamismo social. Por ello durante

el siglo I los acontecimientos políticos se multiplican: la oposición senatorial concluye en conspiraciones, confiscaciones y muertes; las rivalidades internas en la lucha por el poder alcanzan a los miembros de la propia familia imperial mientras que en las intrigas palaciegas el senado y la guardia pretoriana son de hecho los auténticos protagonistas.

Entretanto la situación provincial empeoraba progresivamente. El privilegio fiscal de Italia chocaba con las pesadas cargas contributivas impuestas a las provincias. No obstante, los propietarios itálicos se sintieron inquietos ante la competencia del desarrollo económico de los provinciales hasta el punto de que Domiciano, nada sospechoso de favorecer al grupo senatorial, se vio obligado a dictar leyes proteccionistas en beneficio de la agricultura italiana.

1.1.1. La defensa de la *libertas*

En la historiografía tardorrepública se planteaba ya el problema de la *libertas* como un conflicto entre la fuerza de las leyes y el poder político personal que encubría en realidad la oposición entre dos formas de estado: república y monarquía. Este conflicto político debería haberse manifestado como tal bajo el principado augústeo, pero no fue así, porque se mantuvieron vigentes dos principios básicos del régimen republicano: que la ley era la garantía de todas las libertades y derechos de los ciudadanos; que el Estado se identificaba con el conjunto del pueblo romano. La vigencia de estos principios fundamentales impidió que el nuevo emperador fuera algo más que el primer ciudadano del Estado (*princeps*) y, por tanto, sujeto a leyes y a la constitución romana como el resto de los ciudadanos (*inter pares*). Pero esta situación cambió sustancialmente con sus sucesores, quienes reemplazaron el contenido de la *libertas* tardorrepública por el de *libertas* altoimperial (Wirzubsky, 1967).

En principio estos dos conceptos definían situaciones distintas, pero perseguían un objetivo común: restaurar el régimen republicano tradicional. Sin embargo, el pueblo ya no se identificaba con la *res publica* y se mantuvo expectante ante la nueva situación. A fin de cuentas el régimen republicano había favore-

cido particularmente a los miembros de la *nobilitas* y era su poder económico y político el que se veía amenazado por el nuevo régimen imperial. De este grupo de élite dentro de la aristocracia senatorial surgiría el principal grupo de oposición al emperador y ocasionalmente al régimen del principado como tal.

De Tiberio (14-37) a Domiciano (81-96) *libertas* y *principatus* estuvieron en conflicto permanente aunque sólo se manifestara su antagonismo en momentos de especial gravedad. La rehabilitación de la *lex de maiestate* por Tiberio empeoró las relaciones del emperador con el senado, que se vio luego obligado a soportar las vejaciones de Calígula, Nerón y Domiciano al precio de su supervivencia como institución política. Pero la *libertas senatoris* se perdió definitivamente quedando los senadores sometidos a la voluntad del emperador con el senado, que se vio luego obligado a soportar las vejaciones de Calígula, Nerón y Domiciano al precio de su supervivencia dejó la situación en manos de un nuevo poder, los pretorianos, que prestaban su apoyo al mejor postor. También las víctimas de Nerón fueron en realidad defensores de la *libertas*, opuesta siempre a la tiranía en cualquiera de sus formas. Por esta razón, senadores que habían colaborado estrechamente con el príncipe en la primera etapa de su reinado, como Séneca, le retirarían luego su confianza y caerían en desgracia, lo que significaba generalmente el final de su carrera política, la confiscación de todos sus bienes o la muerte.

De esta forma fue forjándose un nuevo concepto de *libertas* adaptado a las características del nuevo régimen político. No debería haber incompatibilidad entre *libertas* y *principatus* si el emperador permitía el libre juego de las instituciones vigentes y garantizaba a todos los ciudadanos las libertades cívicas, propiamente dichas (Béranger, 1965). En caso contrario era suficiente con reemplazar al príncipe por otro nuevo que se comprometiera a corregir el «mal» gobierno de su predecesor. Se generaría así la imagen de una falsa alternancia según la cual a un emperador de orientación política populista habría seguido otro de orientación pro-senatorial. Según esta secuencia, Calígula, Nerón y Domiciano corresponderían a la primera tendencia; Tiberio, Claudio y Vespasiano, a la segunda. En

realidad los reinados imperiales no deberían ser interpretados como «estructuras» globales claramente definidas sino más bien como «elementos» de una coyuntura sociopolítica de duración variable. En este último sentido resultaría inexacto etiquetar cada reinado según el arquetipo que pretende definirlo en términos globales porque también el poder político acusa los cambios que se producen en su entorno. El emperador actúa en defensa de sus propios intereses, de los intereses del grupo que le ha encumbrado al poder y secundariamente en interés del Estado, que incluye también los intereses de otros grupos cuyo apoyo resulta indispensable para su permanencia en el poder. De ahí que los emperadores, incluso aquellos que mostraron una actitud conciliadora con el senado en la primera etapa de su reinado, modificaran a menudo la orientación de su política conforme a la correlación de fuerzas existente. No siempre la fuerza política residía en el senado sino que también la actitud de los pretorianos, del ejército, de las provincias, del *populus-plebs* fue importante a la hora de proponer un nuevo emperador y casi siempre determinante en los días que precedieron a su extinción.

De servidores del Estado, en teoría, los emperadores actuaron como *domini*, en la práctica. Ya Domiciano se autodenominó *dominus et deus*, lo que indica menos una fórmula de la tradicional *dominatio* romana que una muestra de coherencia política. La sanción legal de este nuevo título hubiera requerido a su vez modificar la constitución romana, puesto que, de no hacerlo así, debería entenderse que el príncipe se situaba por encima de las leyes. En su semejanza sobre el «buen» gobierno de Trajano Plinio da a entender que alguno de sus predecesores, abusando del poder transferido por el pueblo, había utilizado su autoridad en beneficio propio sin preocuparse del bienestar general. El ejemplo de Domiciano había sido precedido por la actitud impía de Calígula al identificarse con los dioses y fue proseguido por el antonino Cómodo, que se autotituló *dominus* antes de que Aureliano (270-275) institucionalizara el título *dominus et deus*, que fue incorporado en la titulación imperial a partir de Diocleciano (284-305).

Durante el siglo I estas nuevas titulaciones planteaban en términos jurídicos un conflicto

entre «poder» y «autoridad», o más concretamente, entre el origen del primero y el uso o abuso que se hacía de la segunda. En realidad el poder de los cónsules (*imperium*) fue minimizado por la autoridad del emperador, cuyas órdenes coartaban la libertad de los magistrados del Estado, ahora al servicio de la administración imperial o del propio emperador. Mientras el *ius* se mantuviera por encima del «poder» la *libertas* pública estaría garantizada, pero el mal uso de la *autoritas* imperial ponía en peligro aquella al no existir garantías constitucionales suficientes para evitar o corregir este tipo de abuso. Se originaba así la siguiente contradicción: el emperador podía dictar órdenes expresas con fuerza de ley, pero los magistrados, sin excepción por el rango, no podían dar normas fuera del marco legal, es decir, contraviniendo la voluntad del emperador. Ello no significa sin embargo que el *princeps* actuara como un monarca absoluto, comportamiento que en la mente de un romano se identificaba a la tiranía. La experiencia política del Imperio demuestra claramente que el poder del *princeps* podía ser autocrático e incluso despótico sin considerarse «tiránico». Frente al creciente poder personal de los últimos «dinastas» tardorrepúblicanos, el problema político del Imperio consistía en evitar que el autocratismo del *princeps* degenerara en autoritarismo despótico sobre todos e incluso por encima de las leyes, como Suetonio (*Calig.* 29, 1) enjuiciaba el poder de Calígula: «todo me está permitido y contra todos». Si las leyes debían garantizar «todos» los derechos y libertades, era obvio que no podía considerarse ley el capricho del emperador cuando, al margen de la constitución, actuaba conforme al principio de que «lo que plaque al príncipe tiene fuerza de ley» (*quod principi placuit legis habet vigorem*), rechazado por Séneca frente al despotismo de Nerón. Además de no observar los compromisos adquiridos al legitimar su subida al trono, estas actuaciones ponían en peligro la *libertas* individual e institucional. Amenazada la *libertas* pública, su defensa quedaba restringida al ámbito de los intereses particulares o de grupos sociales específicos, aquellos que se sentían más perjudicados por la conducta arbitraria del emperador. No se reivindicaba aquí el republicanismo ancestral sino tan sólo

la independencia personal, amenazada también por los frecuentes abusos de poder. No obstante, resultaba claro que el «poder» había sido otorgado al príncipe por el pueblo y ratificado por el senado, por lo que el ejercicio de éste debía adecuarse a los preceptos generales del *ius romano*. Pero la evolución histórica de la *libertas* había seguido precisamente la trayectoria opuesta. La *libertas publica* republicana que, en principio, integraba a todo el cuerpo cívico romano había pasado de hecho a convertirse en *libertas senatus* y finalmente había degenerado en *libertas* individual. En su lucha contra el autocratismo del príncipe el senado imperial intentó en vano limitar su poder y recuperar la libertad institucional perdida mientras que paralelamente la concepción republicana de *libertas* cívica fue poco a poco sustituida por la altoimperial, restringida de hecho al ámbito de los *ordines* o grupos sociales privilegiados, definidos en términos jurídicos, económicos y políticos.

1.1.2. La oposición al emperador

Carente de representatividad política, el senado altoimperial defendió en todo momento sus propios intereses, es decir, los intereses de un reducido grupo de familias —no más de cien— afectadas por el creciente poder del emperador. Aunque éste se había convertido desde Augusto en el primer propietario del Imperio, las fortunas de algunas ricas familias senatoriales (Duncan-Jones, 1974) —como las de algunos ricos libertos (Alföldy, 1987)— pueden haberse equiparado en algunos momentos a su *patrimonium* (Millar, 1977). Las rentas de algunos ricos senadores superaban con mucho el censo estipulado para formar parte del primer *ordo* del Imperio, como las de Cn. Léntulo cifradas en 400 millones de sestercios. Este dato extraordinario indica no obstante que otras fortunas senatoriales, aun siendo evidentemente mucho menores, eran considerables, desde luego muy superiores al límite mínimo de un millón de sestercios establecido como censo, habida cuenta de que un joven senador solía gastarse la mitad de esa cantidad tan sólo para financiar el ejercicio de su pretura.

Ante el prestigio y la riqueza tradicional de la élite senatorial (Shatzman, 1975), era natu-

ral que el emperador se sintiera tentado a incrementar su poder político y económico a expensas de estas ricas familias, las únicas que podían ser un obstáculo al uso o abuso de su autoridad. Por su parte, algunos senadores manifestaron abiertamente su oposición al nuevo régimen imperial atentando directamente contra la persona del emperador y sólo ocasionalmente contra el «principado», como institución. Las conspiraciones urdidas dentro y fuera del Senado fueron tan frecuentes que la imagen política de la época se corresponde bien con la secuencia de periódicas situaciones de terror. Pero sólo en momentos excepcionales se puso en cuestión la conveniencia del nuevo régimen político, como por ejemplo durante el vacío de poder (interregnum) del 41 tras la muerte de Calígula. Pero entonces es notoria la división interna del senado en diversas facciones políticas, con candidatos propios para optar a ocupar el trono imperial en su favor: *Vinicianus, Asiaticus...* La desunión propició, como es sabido, el nombramiento de Claudio por los pretorianos. Otro momento en el que los nostálgicos republicanos dudaron sobre la conveniencia de restaurar el «viejo régimen» político fueron los últimos años del reinado de Nerón, tras la serie de acontecimientos luctuosos que precipitaron su caída en el 68. El año siguiente ha pasado a la historiografía como el de la primera crisis del principado (Zancan, 1939).

Encubiertas siempre, fallidas a menudo, las sucesivas conspiraciones (*coniurationes*) atentaban sólo contra la vida del emperador reinante, pero su fracaso significó de hecho la incapacidad del senado para restaurar el régimen republicano frente a las pretensiones monárquicas del *princeps*. Desde Augusto a Nerva, ningún emperador se vio libre de estas conjuraciones que ponían en peligro su vida y la estabilidad del nuevo régimen político (Bauman, 1974), por citar sólo las más representativas: contra Augusto en el 23 a. de C., en la que se encontraban implicados F. Cepión y Varro Murena, su colega en el consulado; contra Tiberio en 16 (Libón) y en 17 (Clemente); contra Calígula en 39 (Léntulo y Lépidio) y de nuevo en 41 (muerte); contra Claudio en 52, que se saldó con la ejecución de 35 senadores y 300 ecuestres, y de nuevo en 54 (Agripina), que acabó con su vida; con-

tra Nerón en 65 (Pisón), en 66 (Viniciano y Corbulón), y de nuevo en 68 (muerte); contra Domiciano en 88 (Saturnino) o ininterrumpidamente hasta su muerte en septiembre del 96. Por su parte, Vespasiano vio el peligro en los filósofos a quienes consideraba «conspiradores» contra el régimen imperial, y Tito quizá no se vio libre tampoco de las intrigas contra él de su propio hermano Domiciano.

Los emperadores respondieron a estas amenazas generalmente con represalias económicas y políticas, ordenando la confiscación de todos los bienes y propiedades de los conjurados o su muerte. Pero fue frecuente asimismo que, descubierta y reprimida la conspiración, el emperador endureciese sus relaciones políticas con el senado y afanzase de este modo su autoridad. Este cambio de actitud política hacia el senado es particularmente clara en los reinados de los emperadores Julio-Claudios y en el de Domiciano, en los que se observan con claridad dos fases sucesivas: la primera, buscando la colaboración con los senadores; la segunda, de oposición senatorial al emperador. La tradición literaria —de origen senatorial— reflejó ante todo esta última y calificó insistentemente a éstos de «malos» emperadores minimizando así los aspectos positivos de sus respectivas obras políticas. El reinado de Tiberio es paradigmático en este sentido. Sin duda este emperador buscó en principio la colaboración con el senado y dictó normas para dotar a este órgano político de funciones judiciales, electivas y legislativas (*senatus consulta*) en perjuicio de las tradicionales atribuciones constitucionales del *populus* reunido en asambleas (*comitia*), aunque en la práctica el *princeps* no renunciaba por ello al derecho de ejercer su soberanía. Pero ya en el 16 Tiberio rehabilitó la *lex de maiestate* sobre la base de una vieja ley del 103 a. de C. que protegía la grandeza del Estado, convirtiéndola en un instrumento legal de represión política; reforzó su inmunidad al vincular con sus tareas de gobierno a un ecuestre, Sejano, jefe de los pretorianos, que se convirtió en confidente del emperador, a quien encumbró al consulado en el 31 tras haber conseguido su acceso al senado. Pero en el 33, al término de una grave crisis interna, Tiberio acusó de *maiestas* y condenó a muerte a Sexto Mario, el más rico propietario de la

Bética, según Tácito. El emperador confiscó todos sus bienes, como los de los principales ciudadanos de las Galias, Siria y Grecia, según el testimonio de Suetonio (*Tib.* 49). Eran años difíciles para la economía italiana y el emperador creyó encontrar la solución en el control de los recursos de los provinciales. Ante la gravedad de estos hechos el senado no reaccionó. La aristocracia senatorial había caído en un acusado individualismo y declinaba cada vez más la responsabilidad de tomar decisiones políticas.

La pasividad del senado favoreció sin embargo las pretensiones autocráticas del *princeps*. El emperador acabaría retirando su confianza en los senadores para administrar el Imperio. En este sentido, Calígula fue considerado «modelo de príncipe» durante el primer año de su reinado, debido en parte a la popularidad de que gozaba como hijo de Germánico. Pero a partir del año siguiente cambió radicalmente su política e instauró un régimen teocrático —en la concepción del poder— y despótico —en la forma de ejercerlo—, y perdió progresivamente todos los apoyos que había recibido a su llegada al trono: el senado, los pretorianos, el ejército y el pueblo, hasta el punto de que pasaría a los anales de la historia romana como un auténtico «tirano», junto a Nerón, Domiciano y Cómodo, entre otros.

En vano se esforzó Claudio en rehabilitar la función política del senado, conminando a los senadores a que ejercieran su oficio con responsabilidad y estableciendo un orden preciso en el ejercicio de las funciones administrativas encomendadas tradicionalmente a senatoriales y ecuestres al organizar las *militiae equestres* en tres fases. En aras de una completa reconciliación con el senado Claudio llegó incluso a restituir a los senadores las propiedades confiscadas indebidamente por sus antecesores, prosiguiendo así la línea política de moderación iniciada por Augusto. Pero el senado había perdido ya la confianza del pueblo y sólo un grupo de élite luchaba por mantener su poder y sus tradicionales privilegios mientras la guardia pretoriana y el ejército pretendían controlar la situación. Por este motivo Claudio vigiló cuidadosamente las relaciones entre senadores y soldados hasta llegar a prohibirlas bajo pretexto de ser la fuente

de numerosos conflictos e intentos de usurpación. Pero su actitud política hacia el senado cambió también radicalmente a partir del 47-48, año en que ocupó la censura y revisó la lista de senadores e introdujo en el senado a muchos caballeros, incluso a los nobles galos (*tabula claudiana*) en correspondencia con la enorme ampliación de la ciudadanía operada bajo su reinado: *tabula clesiana* (Laffi, 1966).

Bajo Nerón la oposición se generalizó de tal forma que el emperador extendió sus sospechas y represalias al palacio imperial, ordenando la ejecución de su madre Agripina, que le había encumbrado al trono, y de su esposa Octavia, hija del emperador Claudio. Una tragedia política latina de la época, la *Praetexta Octavia*, salida del círculo senequista que había orientado la conducta política de Nerón durante los primeros años de su reinado, presenta en clave dramática la oposición entre el estoico Séneca y el emperador al defender dos modelos de gobierno distintos: augústeo, el primero, inspirado en la *clementia* del príncipe; cesarista, el segundo, apoyado en el poder soberano del emperador (Montero Díaz, 1988). La controversia ideológica se reproduce especialmente durante este reinado (Cizek, 1972) y Nerón vio la víctima expiatoria de todos los males de la época en los cristianos, a quienes hizo responsables del famoso incendio de Roma en el 64, cuando ya el cristianismo había hecho algunos progresos en la comunidad romana. En el 65 se descubrió la conspiración encabezada por Pisón, en la que se encontraban implicados gran parte de los senadores, probablemente el propio Séneca, enfrentado a él desde la muerte injustificada de Octavia en el 62. Según Suetonio (*Ner.* 37), el emperador pensó en algún momento en suprimir el senado en beneficio del *consilium principis* como único órgano consultivo (Crook, 1955). La oposición a Nerón no se limitó solamente al Senado y a Roma, sino que también se manifestó en las provincias. Plinio informa de que expropió los bienes de seis grandes propietarios de África que concentraban en sus manos casi el 50 % del agro africano.

Tras el paréntesis de los cruentos acontecimientos de la guerra civil del 68-69, la oposición al emperador bajo los flavios adoptó la forma indirecta de desaprobación intelectual

al régimen político. Ya los estoicos del círculo senequista habían retirado su apoyo a Nerón en los últimos años de su reinado, porque su actitud contradecía los principios éticos que, según la moral estoica, debían presidir todas las decisiones del buen gobernante. El estoicismo era ya entonces la filosofía dominante en las clases dirigentes de la sociedad imperial, por lo que Traseas bajo Nerón y Helvidio Prisco bajo Vespasiano se convirtieron en los ideólogos del nuevo régimen imperial. Pero los filósofos que difundían doctrinas contrarias al régimen vigente eran tan sospechosos y culpables para el emperador como los senadores que conspiraban directamente contra su persona, por lo que Vespasiano, que en general fue tolerante con el senado, no dudó en condenar a Prisco al exilio y decretar posteriormente su muerte, a la vez que expulsaba a todos los filósofos de Roma en cuanto sospechosos de pretender restaurar la república. Algunos años más tarde su hijo Tito ordenaría su repatriación.

Pero la tradicional oposición senatorial no desapareció sino que, al contrario, se recrudeció en las dos últimas décadas del siglo I, bajo el reinado de Domiciano, calificado a veces exageradamente como un «régimen de terror» (Jones, 1979). Esta imagen negativa es en parte debida al hecho de que Suetonio ha referido en su *Vita* una larga lista de víctimas, presentando al emperador como un maníaco cruel que se recreaba dictando ejecuciones sin causa suficiente para ello, y sin respetar el rango, amistad o condición de los encausados: sus legados A. Saturnino, de Germania, y Salustio Lúculo, de Britania; el procónsul de Asia, C. Cerealis; posibles rivales por su popularidad, como S. Cocceiano, sobrino del emperador Otón; Pempusiano, que llegaría a emperador según su horóscopo; el cónsul Flavio Sabino, su primo; otros, por simple prevención como Epafrodito, el esclavo que veinte años antes había ayudado a Nerón a darse muerte, y los filósofos Rústico y Senecio, entre otros. Frente a la versión tradicional la historiografía moderna ha rehabilitado la figura política de este emperador como buen administrador en favor de una mayor integración de las provincias en el sistema económico imperial y de los provinciales en el senado, que renovó parcialmente desde su censura en el 88.

1.1.3. La intervención del ejército en los cambios dinásticos: la crisis del 68-70

Con el fin de la primera dinastía del Principado, la dinastía julio-claudia, salieron a la luz algunos de los problemas latentes del nuevo sistema político instaurado por Augusto. De un lado, el poder civil, representado por Roma y el senado; de otro lado, el poder militar, en manos de los pretorianos pero controlado por los ejércitos provinciales. Desde este momento el apoyo de éstos será decisivo a cada cambio de dinastía, también en 96-97 y sobre todo en 193-197.

La crisis del 68-70 puso de manifiesto la existencia de una doble rivalidad en las esferas de poder: de una parte, entre el senado y el ejército; de otra parte, entre los ejércitos provinciales legionarios y las cohortes pretorianas. Mientras que la aristocracia senatorial gozaba todavía de gran prestigio político, los soldados en cambio no parecían dispuestos a apoyar a nadie que no comandara alguno de los cuerpos legionarios de las provincias. Por su parte, la clase dirigente romana aspiraba a mantener una especie de principado civil frente a las pretensiones de la tropa de instaurar una monarquía militar. Si este conflicto se resolvió parcialmente fue debido principalmente al hecho de que los sucesivos pretendientes (Galba, Vitelio, Vespasiano), además de jefes de sus respectivos ejércitos (Hispania, Germania, Oriente), pertenecían a la nobleza senatorial romana.

Pero también la rivalidad en la lucha por el control del poder imperial había quebrado la unidad de la clase militar del Imperio, escindida en grupos que enfrentaban a legionarios con pretorianos e incluso a las legiones entre sí. Éstas habían comenzado a cambiar su tradicional carácter itálico con la incorporación de elementos provinciales que adquirían la ciudadanía y pasaban a formar parte de la tropa (Forni, 1953). La conflictiva situación obligó a los legados legionarios y a los gobernadores provinciales a realizar nuevos reclutamientos con los que aumentar el contingente. Si hemos de creer a Tácito, cuando estos rudos provinciales llegaban a Italia se mostraban como «bárbaros» contra los pretorianos y los miembros de las oligarquías municipales.

En mayor o menor medida en unas regiones que en otras, los nuevos reclutamientos contribuyeron a modificar la homogénea composición social de las legiones. Esta circunstancia, más que el mero interés en encumbrar al poder a «su» general, puede explicar la falta de entendimiento entre los ejércitos provinciales a la hora de proponer un sucesor al trono imperial.

El origen de esta conflictiva situación se remonta no obstante a los últimos años del reinado de Nerón, caracterizados por la represión indiscriminada, incluidos amigos y familiares. Esta actitud del emperador provocó el descontento generalizado en el senado y trascendió inmediatamente a los legados de los ejércitos provinciales. El malestar político de los jefes se unía al descontento de los soldados debido al atraso de las pagas y a su escasa intervención en los acontecimientos (Campbell, 1984). En realidad los levantamientos de los jefes militares eran en cierto modo la expresión institucional de las pretensiones de las tropas que se sentían marginadas de los asuntos de Estado.

La sublevación contra Nerón fue iniciada por C. Julio Vindex, propretor de la Galia Lugdunense en marzo del año 68 (Brunt, 1959). La dura represión que había seguido a la conspiración del 65 encabezada por Pisón reveló la necesidad de contar con apoyos institucionales fuera del senado. Sin embargo, la revuelta de Vindex tiene también un carácter separatista (Mazzarino, 1973), más claro incluso que el de una sedición militar o una conspiración política. Vindex se procuró en primer lugar el apoyo de los provinciales de Aquitania y Bélgica y después buscó la confianza de algunos gobernadores provinciales, especialmente T. Máximo, en Britania, y S. Sulpicio Galba, en Hispania. Pero otros jefes militares vecinos se opusieron abiertamente a él, como Verginio Rufo al frente de las legiones germanas que se enfrentaron a las tropas galas en Vesontio. Aunque los motivos que provocaron este enfrentamiento sean oscuros, el resultado de los hechos es claro: derrotado su ejército, Vindex se suicidó mientras que Rufo fue aclamado emperador por sus soldados, título al que renunció en tanto no fuera confirmado por el Senado y el pueblo romano (Townend, 1961). Roma estaba controlada

por Ninfidio Sabino, el jefe de los pretorianos que, si bien se había sumado a la iniciativa de Vindex organizando a las guardias contra el emperador, buscaba quizá más su propio encumbramiento político que preparar el camino al nuevo *caesar*, título que había recaído en Galba, el gobernador de la Tarraconense a propuesta de Vindex, dado el prestigio que tenía entre los senadores este viejo y experto gobernador.

Enterado de la conflictiva situación provincial, Nerón había reaccionado duramente contra los rebeldes. Había ordenado la ejecución de los galos existentes en Roma como cómplices de la revuelta de Vindex y ahora consiguió del senado que Galba fuese declarado «enemigo público». Además arbitró una serie de medidas fiscales para organizar una expedición contra el usurpador. Por su parte Galba se había hecho acreedor ante los pretorianos y oficiales legionarios de los *donativa* prometidos en su nombre por Sabino (7.500 denarios por cabeza y 1.250 denarios a cada uno, respectivamente) a sabiendas de que el nuevo emperador no podría satisfacer esta suma con su fortuna personal al acceder al trono. No obstante Galba, estableciendo su base de operaciones en *Clunia*, se apresuró a reforzar su ejército con una nueva legión reclutada entre los hispanos y una flota al mando de un *praefectus orae maritimae*; consiguió también el apoyo de Otón, gobernador de Lusitania, y el de A. Caecina, legado de la Bética. Pero no logró en cambio la colaboración de Clodio Macer, legado de Numidia, quien aprovechó la conflictiva situación galohispana para afianzar su carrera personal.

Nerón murió en junio del 68, pero Galba no llegó a Roma hasta principios de octubre de ese año. Entretanto se había creado un ambiente adverso al nuevo emperador. Se había difundido la noticia de que Galba se había mostrado cruel con los provinciales hispanos que fueron reticentes a su causa y, sobre todo, ante los pretorianos y oficiales del ejército era considerado un deudor que no había cumplido su promesa de repartir *donativa* a su llegada al trono. Todo ello unido a un clima de intereses arribistas entre las diversas facciones del ejército y del senado.

En estas circunstancias Galba intentó consolidar su poder colocando a sus hombres de

confianza en los puestos claves, actitud que originó también el descontento del senado: Lacón fue nombrado prefecto del pretorio; Gémino, prefecto de la ciudad; Rufo, gobernador de la Tarraconense, y Vinio, Icelo —su liberto— y Otón, sus consejeros. Convencido de la imposibilidad de restaurar el viejo régimen republicano, Galba se declaró digno sucesor de Augusto. El malestar creado por las medidas impopulares tomadas por Galba aumentó cuando éste propuso como su sucesor a Pisón Liciniano, un *homo novus* que sería inmediatamente rechazado por el senado, por los pretorianos e incluso por los propios soldados. De nuevo el problema sucesorio reproducía la incertidumbre institucional que precedió a la muerte de Nerón. Los pretorianos proclamaron emperador a Otón, quien se deshizo de Galba y de su presunto heredero. Pero el ejército de Germania aclamó emperador a Aulo Vitelio en febrero del 69. Aunque en principio Otón se procuró el apoyo del senado conservando los puestos designados por su predecesor, buscó en vano un entendimiento con el «neroniano» Vitelio, que había sido nombrado comandante de las legiones germanas por su predecesor. El enfrentamiento entre ambos se saldó con la derrota de Otón en *Betriacum* y la proclamación oficial de Vitelio como emperador. Entretanto, posiblemente antes de tener noticias de la imposición de Vitelio, las legiones de Oriente el primero de julio proclamaron emperador a Vespasiano, quien contaba con dos apoyos fundamentales: Muciano, el gobernador de Siria, y T. Julio Alexander, el prefecto de Egipto, que había intentado usurpar el poder a la muerte de Nerón. Aparte del ejército de Judea, Vespasiano contaba además con un amplio contingente militar. Además de las dos legiones de Egipto, las tres de Mesia y las dos de Pannonia se habían sumado a su causa. El enfrentamiento con las fuerzas imperiales de Vitelio tuvo lugar en Cremona a finales del año 69, en el que la colaboración de las legiones danubianas fue decisiva. Tras la derrota Vitelio intentó en vano una cesión de poderes a Vespasiano, pero sus soldados no se lo permitieron y acabaron con su vida. Al año siguiente el ejército flavio entró en Roma y Vespasiano se dispuso a reorganizar el Imperio.

Contando con el apoyo incondicional de

sus soldados a pesar de romper con la práctica de los *donativa*, el nuevo emperador se ganó la confianza de los restantes poderes constitucionales: del Senado, rehabilitando la memoria de Galba; de los pretorianos, restituyéndolos al servicio activo del que habían sido separados por Vitelio; de las legiones occidentales, garantizándoles los privilegios otorgados por sus predecesores. Siguiendo la táctica política ensayada por Vindex, Vespasiano contactó con la mayoría de los gobernadores provinciales, que se habían mantenido al margen de los sucesos. La prudente actitud del nuevo emperador ante el senado y los pretorianos permitió adoptar las medidas necesarias para sacar a la *Urbs* de la situación de crisis que había soportado en los dos últimos años.

El impropriadamente llamado «año de los cuatro emperadores» (Galba, Otón, Vitelio y Vespasiano) y ante todo la resolución de la crisis del 68-70 habían demostrado al menos dos cosas: que, como lo observó Tácito, el poder no residía necesariamente en Roma o en Italia sino en los ejércitos provinciales (*arcana imperii*), y que el Imperio carecía de una normativa constitucional que regulara el sistema de sucesión imperial.

1.2. La composición del senado altoimperial

De un lado, los emperadores se suceden, cambian las dinastías pero permanecen las instituciones; el principado no se cuestionó mientras el emperador respetó la función política del senado. De otro lado, la figura del emperador es inmutable mientras se mantienen las bases institucionales del poder imperial, pero cambian las relaciones de éste con las instituciones. Así, por ejemplo, el senado se mantuvo como institución política bajo el régimen imperial, pero tuvo que modificar su estructura, composición y competencias tradicionales. De un consejo de élite basado en la representatividad política de sus miembros ex magistrados el senado imperial se transformó en un órgano cooptativo al servicio del emperador, del que éste extraía la mayor parte de sus funcionarios, mantuvo en ocasiones un carácter consultivo y funcionó siempre como órgano de control del emperador. Podría decirse que, cuando el senado retiraba su

confianza al emperador, su reinado entraba en una fase agónica, más o menos larga, que solía concluir con el éxito de una conspiración senatorial, tal como ocurrió con los reinados de Calígula, Nerón y Domiciano. Por esta razón el *princeps* veló por la vigencia de la institución senatorial aunque con frecuencia hiciera caso omiso de sus deliberaciones o utilizara sus prerrogativas políticas para convertir sus propias decisiones en leyes, haciéndolas pasar como decisiones (*senatusconsulta*) del senado. Como contrapartida, el senado siguió siendo un reducto de poder, donde los jóvenes senadores adquirían experiencia en la administración del Estado y las grandes familias aristocráticas incrementaban su prestigio político y, en consecuencia, su capacidad económica. Aunque el número de *homines novi* fue *in crescendo* durante los dos primeros siglos del Imperio (Alföldy, 1981), el senado también albergaba en su seno a la aristocracia del Imperio de la misma forma que durante la República había servido para potenciar las aspiraciones políticas de los miembros de la *nobilitas*. Pero este senado ya había dejado de ser un cuerpo representativo en tanto que sus miembros no habían sido elegidos magistrados por las asambleas del *populus*, sino que debían su condición a la voluntad o consentimiento del emperador. Cuando Tiberio transfirió la capacidad electiva de los comicios al senado (Starr, 1982), éste se convirtió teóricamente en acreedor de la voluntad del pueblo sin ningún tipo de representatividad política. Era natural que, en estas condiciones, el senado defendiera sus propios intereses contra el creciente poder del emperador. La difusión de esta idea en los escritos de los historiadores griegos y romanos contemporáneos hizo creer a Mommsen en una ficción constitucional que calificó de «diarquía» durante la primera fase del Principado: un régimen político en el que, en la práctica, el poder ilimitado del *princeps* era contrarrestado por el poder soberano del senado. Pero la propia extensión del poder político del emperador implica que el senado, como poder alternativo, no gozó nunca de autonomía respecto al *princeps*. La potestad censoria, la *nominatio* y la *adlectio* permitían al emperador modificar en su provecho la composición del senado al incluir en él a personas de su confianza, expertos oficia-

les o, simplemente, personas a las que se recompensaba con el honor senatorial (*ornamenta*) los servicios prestados al Estado. Estos *homines novi* (Chastagnol, 1980) y la progresiva implantación de los provinciales de origen senatorial o ecuestre (Hammond, 1957) modificaron sustancialmente la estructura compositiva del senado, que hasta entonces había representado los intereses de Italia en general y los de un reducido grupo de familias aristocráticas, romanas e itálicas, en particular. Sin embargo, la representación provincial en el senado no significó un cambio radical de intereses porque el grupo romano-itálico permaneció como grupo mayoritario durante los dos primeros siglos del Imperio. Sólo esporádicamente y en momentos de especial tensión política los grupos minoritarios, como el clan hispano, adquirieron cierta relevancia y consiguieron imponer su criterio frente a una mayoría dividida en la lucha por afianzar su poder. Como el propio órgano institucional, la «mayoría» del senado distaba mucho de constituir un grupo homogéneo desde el punto de vista económico, político e ideológico. Frente a los intereses agrarios generales el grupo mayoritario se escindía de hecho en subgrupos rivales dispuestos a proteger un determinado tipo de cultivo (cereales, vitícola) en competencia con los intereses provinciales, menos definidos por sectores económicos que los itálicos. Por otro lado, estos senadores, individualmente o en subgrupos, no pretendían tanto ejercitar su capacidad política cuanto mantener una posición de privilegio como colaboradores directos del emperador. No obstante, muchos de ellos fueron acusados de conspirar contra él y, en consecuencia, desterrados o ejecutados. Estas escisiones internas del grupo mayoritario itálico favorecieron la cohesión política de los grupos minoritarios provinciales, constituidos en auténticos clanes a fin de reforzar sus posiciones y capitalizar en su favor los intereses específicos de otros grupos afines que veían reducidas sus posibilidades de controlar los puestos clave de la administración frente a la creciente influencia de los *procuratores Augusti* ecuestres (Pflaum, 1960). Con las lógicas reservas sobre la exactitud de un censo incompleto del *album* senatorio, dada la naturaleza fragmentaria de la información, y sobre las estimaciones estadísticas

del número de senadores de origen conocido distribuidas por reinados, resulta significativo señalar que, a pesar del indiscutible «essor» provincial durante este período, se necesitaron dos siglos para transformar un senado de mayoría itálica en otro con mayoría de origen provincial. Pero entre Augusto (27 a. de C.-14) y Septimio Severo (193-211) se produjo en el senado algo más que un simple cambio cuantitativo. El senado romano acabó convirtiéndose en un órgano representativo en el que encontraron cauces de expresión y defensa los intereses de las más importantes provincias del Imperio (galas, hispanas, orientales y africanas), que ya habían desplazado económicamente a Italia del control de los respectivos sectores de producción o distribución. No obstante, la inmensa mayoría (hasta un 98 %) itálica del senado augústeo se mantuvo como tal hasta el senado severiano, en el que los senadores de origen itálico constituían ya una minoría, no sobrepasando el 46 % del censo senatorio de origen conocido. En el período intermedio, el número de senadores de origen provincial se aproximaba ya al 50 % bajo Trajano, de los cuales los mejores representados eran los orientales (41 %), seguidos de los galos (26 %) e hispanos (26 %) y finalmente los africanos (7 %). Pero es preciso siempre relativizar la estadística, dado que la información es en muchos casos insuficiente para que puedan inferirse de ella resultados significativos (Eck, 1973) y resultaría arriesgado aceptar conclusiones basadas exclusivamente en dichas estimaciones.

No obstante, estos cambios cuantitativos y cualitativos en la composición y estructura del senado son la consecuencia de una importante transformación del Imperio durante este período; y en particular del avance de la romanización en las provincias occidentales y africanas. La relativamente alta representación de senadores orientales se explica bien por el hecho de que en estas provincias el proceso romanizador fue más intenso y temprano que en el resto. La presencia romana en esta zona sólo contribuyó a acelerar un proceso urbanizador que se encontraba ya en una fase avanzada de su evolución. Durante el último siglo de la República, no sólo comerciantes y financieros sino también muchas familias itálicas encontraron aquí como colo-

nos el medio idóneo de incrementar sus fortunas. De hecho, los senadores asiáticos del Imperio son en buena parte descendientes de aquellos italianos inmigrados. Durante los dos primeros siglos del Imperio casi el 80 % de los senadores orientales de origen conocido son descendientes de colonos itálicos (Halffman, 1979). Aun así, la representación itálica en el senado fue siempre desproporcionada en relación con la fracción de territorio imperial ocupado, lo que contribuía a resaltar la situación privilegiada de Italia frente a las provincias, incluso las más romanizadas. No había, por tanto, correspondencia entre el desarrollo económico de las provincias con la consiguiente ampliación de la ciudadanía y la escasa representación de los provinciales en el órgano político más prestigioso de los romanos. Aunque Claudio había introducido en el senado a provinciales galos, según la *tabula claudiana* de Lyon (*ILS*, 212) (Bergener, 1965), fueron los flavios quienes abrieron definitivamente el senado a los provinciales. Pero todavía a finales del siglo I los senadores italianos o de origen itálico constituían aproximadamente el 65 % del *album* senatorial de origen conocido, mayoría que se mantuvo durante casi todo el siglo siguiente. El afianzamiento de la romanización en las provincias desde Vespasiano (*ius Latii* a los hispanos) hasta Adriano (*Latium minus*) no significó integración inmediata en los órganos dirigentes del Estado. Cuando ésta se produjo y los senadores provinciales se aproximaban al 50 % del censo de origen conocido, el emperador Trajano, temiendo sin duda por la economía italiana y los intereses de Roma, obligó a los senadores provinciales residentes en Roma a invertir al menos 1/3 de sus rentas en la compra de tierras itálicas. La medida debió producir efectos económicos inmediatos, pero también efectos políticos. La tradicional separación de intereses itálicos y provinciales dejó de tener sentido aunque el proceso de nivelación sociopolítica sólo había comenzado. Italia tuvo que sufrir la competitividad con la producción de las provincias, pero mantuvo su estatuto de privilegio, sin obligaciones fiscales ni circunscripciones administrativas claras y definidas hasta finales del siglo III. Augusto había dividido el territorio itálico en 14 regiones y unos 285 *vici* (McMullen, 1974)

con fines lúdicos, de beneficencia, etc., pero no recaudatorios; Adriano organizó el territorio en cuatro distritos consulares y Marco Aurelio nombró *iuridici* para los correspondientes distritos. Pero la exención fiscal de Italia se mantuvo todavía hasta la época de Diocleciano, bajo cuyo reinado culminó el proceso de nivelación sociopolítica iniciado casi dos siglos antes.

1.3. El siglo II: periodización y evolución

En la historiografía tradicional el siglo II ha sido considerado con frecuencia «el siglo de oro» del Imperio (Homo, 1969), que precedió a la «gran crisis» del III (Alföldi, 1938), o más impropriadamente aun «el siglo de los Antoninos» (Martin, 1977). Ambas denominaciones sin embargo precisan ser redefinidas tanto en términos cronológicos como políticos.

En primer lugar, los llamados genéricamente «emperadores antoninos» no constituyeron una auténtica dinastía, definida conforme al patrón de sucesión hereditaria, como lo había sido rigurosamente la Flavia y, en menor medida, la Julio-Claudia. Sería preciso distinguir, por tanto, a los mal llamados «primeros antoninos» (Nerva, Trajano y Adriano) de la familia antoniniana propiamente dicha (Antonino Pío, Marco Aurelio y Cómodo) e incluso de los llamados «segundos antoninos» (Caracalla, Heliogábalo). De hecho, los predecesores de Marco Aurelio no dejaron heredero directo al trono, por lo que el problema sucesorio intentó paliarse mediante el sistema de la adopción oficial por el emperador de un miembro ajeno a la familia imperial destinado a sucederle en el trono a su muerte.

Por otro lado, la familia política que dio nombre a esta supuesta dinastía se remonta sólo al reinado de Antonino Pío (138-161), por lo que sus predecesores, que representan el clímax de la evolución de este período, no serían de hecho «emperadores antoninos». Una investigación reciente acerca del consulado y del grupo dirigente «bajo los antoninos» (Alföldy, 1977) se circunscribe justamente al período 132-180, es decir, desde la adopción del futuro emperador Antonino Pío por Adriano hasta el inicio del reinado de Cómodo, el hijo de Marco Aurelio. Son difusos asi-

mismo los límites cronológicos inferiores de esta dinastía, si se tiene en cuenta que el relevo del poder imperial en manos de una nueva familia política, la de los Severos, no supuso en absoluto la extinción de la anterior sino que, al contrario, algunos miembros de ésta, los llamados «segundos antoninos», adoptaron el cognomen *Antoninus* incorporándolo a su nomenclatura oficial. En definitiva, como ha sido observado recientemente en una evaluación global del período (Petit, 1975), la evolución política de la monarquía no es clara: Trajano, que recuerda en muchos aspectos de su política a Domiciano, pasa por ser su antítesis, mientras que Marco Aurelio y sobre todo Cómodo anuncian claramente la forma de gobierno característica de los Severos. En consecuencia, ni el II es solamente el «siglo de los antoninos» ni esta dinastía, propiamente dicha, constituye un *saeculum aureum*, que en realidad no sobrepasaría la primera mitad del siglo. El propio Gibbon, que contribuyó a difundir esta idea, encontraba las raíces del fenómeno que desde la publicación de su obra se conoce como «decadencia y ruina» del Imperio Romano (1776) precisamente en esta época. Para un ilustrado como Gibbon el origen de la decadencia se vinculaba a causas morales, que él encontraba en el progreso y difusión del cristianismo en la sociedad romana tradicional. Sin embargo, en la historiografía moderna, sin haber dado una explicación satisfactoria de este problema, se considera incorrecto reducir el origen de la decadencia a una sola causa, sea económica, política o ideológica, e incluso se ha llegado a dudar que tal «decadencia» haya existido. Si se rechaza ésta como mero producto historiográfico, las consideradas «edades de oro» tendrían el mismo origen. El esplendor apreciable en muchos aspectos de la vida política y social, que ha llevado en ocasiones a calificar este siglo como el «Imperio humanístico» (Mazzarino, 1976), no debería ocultar una realidad conflictiva en otros muchos aspectos que van desvelándose a medida que progresan las investigaciones sobre este período. La documentación literaria es escasa, si se excluyen las controvertidas *Vitae* de la *Historia Augusta*, Dión Cassio y Herodiano, así como las referencias aisladas de epitomistas y autores tardíos (Aurelio Víctor, Eutropio, Paulo Orosio).

Siendo la mayoría de estas fuentes de origen senatorial, no cabe duda de que la imagen transmitida se corresponde al sentido de las relaciones del emperador con el senado. En general son «mejores» emperadores aquellos que mantuvieron una actitud conciliadora con los senadores, y «peores» quienes como Adriano o Cómodo se enfrentaron abiertamente con ellos (Syme, 1971). De todos modos el ingente material epigráfico sobre este período ha permitido y seguirá permitiendo comprobar el grado de veracidad de estas imágenes literarias a la luz de los estudios prosopográficos.

Aunque la mayoría de los historiadores son conscientes de las reservas hasta aquí expuestas, de las impropias denominaciones y de la inexactitud de las calificaciones globales, se acepta generalmente que durante este período el Imperio alcanzó el máximo desarrollo de vida urbana. La fundación de nuevas ciudades significó el afianzamiento del ámbito romanizado frente al indígena; el desarrollo del comercio y la industria se sumaron a la difusión de la cultura romana por todo el área mediterránea. En la mente de un romano de la época, la idea de imperio se confundía con la del orbe, universo o mundo civilizado cuya capital era Roma (Aelio Aristides). Pero no todos los elementos de esta evolución fueron positivos. A partir del 161, tras casi cuarenta años de paz, las guerras vuelven a sacudir los ya mermados recursos financieros del Imperio. Al cierre del siglo la inflación es un hecho. Poco importa que el responsable de tal situación haya sido un «antonino» (Cómodo) o un «severiano» (Septimio Severo), cuestión que ha centrado las investigaciones durante varias décadas. Un hecho es cierto: las economías particulares se debilitan y los problemas financieros del Imperio aumentan de tal modo en esta época que ya Marco Aurelio se vio obligado a enajenar parte del tesoro imperial. El progreso de la urbanización genera también nuevos gastos. El dinero escasea, pero el Estado no puede incrementar el circulante sin devaluar previamente la moneda rebajando el contenido metálico «noble» del numerario. La economía urbana contrasta cada vez más con la economía rural a la vez que la gran propiedad fundiaria comienza a ser competitiva con la «territorial».

1.3.1. Adopción y sucesión

El siglo I del Imperio se cerró con la implantación de un nuevo sistema de sucesión imperial, la *adoptio* oficial de un heredero del trono, sistema que llegó a constituirse en norma durante gran parte del siglo siguiente (Altheim, 1964). Aunque este sistema pasa por ser característico de la monarquía antonina (Hammond, 1959), fue ya ensayado por Galba treinta años antes de que Nerva adoptara a Trajano. En realidad el sistema había sido instaurado por Augusto y proseguido por los emperadores julio-claudios. Pero la diferencia más notoria entre ambos tipos de adopción radica en que, en esta segunda fase, el vínculo familiar del emperador con el elegido como sucesor era ya un elemento secundario mientras que en la primera la elección no había salido del marco de la «gran familia» imperial. Trajano era, en efecto, pariente de Nerva, pero no era romano ni itálico sino de origen hispano, oriundo de *Italica*, en la Bética, y su ascenso al trono no se debió desde luego al parentesco con el emperador. Al contrario, se trataba de que el emperador eligiera libremente a quien considerara más capaz. De Nerva a Marco Aurelio este principio sucesorio se convirtió en regla de gobierno, obligándose el emperador reinante a adoptar al mejor, al *optimus* para sucederle (Rostovtzeff, 1972). Este título que era tan grato a Trajano debía convertirse en una realidad. El *optimus princeps* debía ser ante todo benefactor y protector de los intereses del senado y del pueblo romano. Pero ante la falta de una normativa constitucional que regulara la sucesión imperial, puesto que la constitución romana se asentaba sobre principios republicanos, el emperador impuso la práctica de designar a su hijo, real o ficticio, es decir, adoptivo, como heredero del trono a fin de asegurarse la continuidad.

En la adopción del futuro sucesor intervenían múltiples factores, pero sobre todo la correlación de fuerzas políticas existente en el Estado. El caso de Trajano tiene aquí un valor paradigmático. Tras el asesinato de Domiciano, perpetrado en el senado, los pretorianos y el ejército se mostraron descontentos con la propuesta del anciano Nerva como sucesor. Probablemente la iniciativa del senado era sólo

una solución de compromiso para hacer abortar los planes de Casperio, jefe de los pretorianos, y ganar tiempo entretanto para proponer a Nerva la persona capaz de llevar a buen término la malograda guerra dácica de Domiciano. La elección recayó en Trajano, entonces legado de Germania Superior, quien además de ser un oficial de reconocido prestigio militar entre los soldados y los senadores por su actividad en la frontera renana contaba con el apoyo de las familias hispanas con representación en el Senado romano (el llamado «clan hispano») desde que Vespasiano había abierto la Curia a los provinciales. No fue fortuito, por tanto, el que Nerva lo adoptara oficialmente como sucesor tan sólo tres meses antes de subir al trono en el 98. Tras su adopción Trajano se apresuró a recoger las salutations imperiales de las unidades del ejército en campaña, hizo valer sus derechos frente a Casperio y se rodeó de un influyente círculo que le prestara su apoyo en el senado. De esta forma la decisión del septuagenario emperador Nerva dejaba de ser una actitud anecdótica y se institucionalizaba como principio de gobierno que obligaba al emperador reinante a velar por los intereses del Imperio haciendo recaer la responsabilidad de dirigir el Estado en la persona que se considerara más capacitada para hacerlo. Pero pronto se comprobó que este principio podía ser alterado por la imposición de las preferencias personales de cada emperador.

Trajano murió en 117 en Selino (Cilicia), sin poder regresar a Roma y, al parecer, sin haber designado oficialmente a su sucesor, puesto que la adopción de P. Aelio Adriano, entonces gobernador de Siria, se dio a conocer sólo unos días antes de confirmarse la muerte del emperador. La adopción de Adriano es al menos dudosa si no ficticia. Aunque Tácito no lo diga expresamente, el relato sobre la sucesión de Augusto y los denodados esfuerzos de Livia para conseguir que su hijo Tiberio fuera nombrado sucesor puede encubrir en clave analógica el interés de Plotina, mujer de Trajano, en favor de Adriano, que era además pariente del emperador. Pero el hecho significativo es que Trajano murió sin que Adriano hubiera sido designado oficialmente su sucesor. Esta circunstancia obligaría al nuevo emperador a tomar una serie de me-

didadas políticas que estando legitimada su situación habrían sido innecesarias. Adriano se hizo reconocer por el ejército de Oriente consiguiendo el apoyo militar necesario para evitar un peligroso vacío de poder. Las razones de esta decisión son claras: de un lado, el apoyo del ejército resultaba imprescindible a cualquiera que fuera designado sucesor del «gran emperador» Trajano; de otro lado, Adriano podía conseguirlo fácilmente, puesto que había realizado una brillante carrera militar y administrativa al servicio del emperador, primero como legado en Panonia y luego como gobernador; además había luchado en casi todos los frentes de Trajano, quien le había encomendado algunas misiones especiales, y por el momento gozaba de simpatía en los círculos senatoriales. Lograr la *acclamatio* del ejército no era suficiente porque la legalidad exigía la confirmación del senado. Pero Adriano se presentó ante los senadores en actitud conciliadora, procurando ser reconocido como auténtico «adoptado» y excusándose a la vez de haber recabado previamente el apoyo de los soldados. Esta hábil maniobra hacía que la *electio* preceptiva del senado se convirtiera de hecho en una simple investidura formal (Parsi, 1963), porque en realidad el *princeps* ejercía el *imperium* como delegado del pueblo romano, auténtico depositario del poder conforme a los principios constitucionales todavía vigentes. Que Adriano buscara inmediatamente el apoyo militar pudo obedecer a una estrategia política destinada a forzar su reconocimiento como sucesor, si fuera necesario, pero también al hecho de que la fuente de poder ya no se circunscribía a la tradicional fórmula de «*senatus populusque romanus*» sino que también el ejército había demostrado en varias ocasiones su capacidad para nombrar emperadores encumbrando al poder a sus más destacados oficiales. Los *arcana imperii* de Tácito adquieren su verdadero significado histórico en una concepción tripartita del poder que se corresponde bien con el uso que este autor hace de la fórmula tradicional ampliando significativamente la base del poder: *senatus milesque et populus romanus* (Béranger, 1965,42).

Mediante un amplio programa de reformas Adriano logró recuperar la estabilidad perdida desde los últimos años del reinado de Augus-

to. En las leyendas monetales él mismo se considera refundador (*renatus*) del principado y designado por los dioses (*providentia deorum*) para llevar a cabo esta misión. Pero el reforzamiento de sus poderes, sus pretensiones centralizadoras y su actitud pacifista en materia militar le granjearon la enemistad con los sectores más influyentes del senado. Hacia el 136 dos ejecuciones sospechosas acabaron con la vida de su cuñado L. Iulius Ursus Servianus, el octogenario cónsul III del 134, y la de su nieto Fuscus Salinator, que era uno de los candidatos al trono. Ese mismo año Adriano adoptó a L. Ceionius Commodus, representante de una de las familias senatoriales más influyentes, los *Ceionii*, quien tomó el nombre de L. Aelius Caesar. Éste alcanzó la potestad tribunicia pero no el *imperium*, razón por la cual se ha dudado si llegaría a ser designado oficialmente como heredero, especulándose incluso si Elio no sería un hijo ilegítimo del propio emperador (Carcopino, 1938), en cuyo caso Adriano habría pretendido instaurar de nuevo el principio hereditario en el sistema de sucesión. Muerto Elio César a comienzos del año 138, Adriano se vería obligado a proponer nuevo sucesor. La adopción recayó entonces en T. Aurelius Antoninus, pariente suyo, obligando a éste a adoptar a su vez a Lucio Vero, el hijo de Elio, todavía un niño, y a Marcus Annius Verus, el futuro Marco Aurelio, un joven de 17 años descendiente de la familia del emperador Trajano. La adopción de Antonino se hizo al parecer bajo el compromiso de que éste cediera el poder a sus adoptados, lo que no ocurrió hasta veintitrés años más tarde. Como estaba previsto, a la muerte del emperador Antonino Pío en 161, Marco Aurelio y Lucio Vero ocuparon el trono bajo la fórmula de una extraña corregencia que sentó un precedente diárquico hasta la muerte de este último en 169, fecha en la que Marco Aurelio quedó de nuevo como *princeps* único.

Fue Marco Aurelio quien restableció el principio hereditario como solución al problema sucesorio imperial, principio que se perpetuaría más tarde bajo la dinastía de los Severos. Pero antes de que el emperador lograra su objetivo encontró la resistencia de algunos sectores de la administración que pretendían mantener vigente el principio «antoniniano»

del *optimus princeps* contra el criterio dinástico. La tentativa más destacable, en este sentido, fue protagonizada por el levantamiento en 175 del poderoso gobernador de Siria, *Avidius Cassius*, a quien algunos papiros contemporáneos atestiguan incluso como «emperador». Pero Dión Cassio (71, 27, 32) limitaba este «sueño de poder» a unos tres meses, de abril a julio del mismo año, y en realidad parece que la duración del levantamiento fue aun más corta (Spiess, 1975, 68). Las circunstancias que rodearon el origen de esta rebelión relacionan a Cassio con una presunta sucesión pactada en secreto con Faustina, mujer de Marco Aurelio, ante la enfermedad del emperador. Desde la muerte de Lucio Vero en 169, Cassio desempeñó en Oriente una función similar y todo parecía preparado para sucederle. Pero entretanto, probablemente a iniciativa del propio Marco Aurelio, el senador *Claudius Pompeianus* se había casado con Lucilla, la viuda de Vero, lo que le hacía firme candidato a la sucesión, dado que el hijo de Marco Aurelio, Cómodo, era todavía muy joven (trece años) para acceder al trono. Esta clara propensión dinástica ha hecho pensar también en que tal vez se tratara de una conspiración senatorial contra el emperador encabezada por Avidio Cassio, aunque dicha interpretación no se compecede con la versión posterior de los hechos, ya que Cassio no recurrió en ningún momento a solicitar la aprobación del senado. Parece más plausible pensar con Birley que se trate de una rebelión ocasional motivada por la pretensión del trono imperial (Birley, 1966).

En cualquier caso, este experto gobernador, que había luchado en 166 contra los partos al servicio del emperador, consiguió sin dificultad el apoyo de la mayor parte de las provincias orientales y se apresuró a ser reconocido «emperador» por el ejército. No se trataba de una simple aclamación militar sino de una auténtica proclamación, en virtud de la cual Cassio nombró para sí un prefecto del pretorio y un *ab epistulis*. Aunque no buscó el reconocimiento del senado, Cassio se esforzó en conseguir el de los gobernadores provinciales vecinos, especialmente el de Egipto, en la esperanza de que controlada esta provincia tendría más posibilidades que otros rivales de ocupar el trono imperial. Pero Cassio cometió

algunos errores políticos que dieron al traste con el éxito de la rebelión: no acuñó moneda, que hubiera sido un excelente medio de propaganda; no consiguió el apoyo de Cappadocia, la provincia más fuerte de su entorno, con dos legiones, que sin embargo permaneció fiel al emperador; en consecuencia, Cassio contó sólo con la fuerza de siete legiones frente al ejército imperial que fácilmente podía doblar este número contando sólo con las tropas movilizables. Ni *Martius Verus*, gobernador de Cappadocia, ni *Clodius Albinus*, gobernador de Bitinia, le apoyaron sino que permanecieron adeptos al emperador.

Ante el cariz que iban tomando los acontecimientos de Oriente Marco Aurelio tomó algunas precauciones. Su hijo Cómodo fue proclamado *princeps iuventutis* en el acto oficial de su designación como sucesor. Cassio veía así perdida toda esperanza a ocupar en su día del trono y decidió marchar contra Roma. Aunque Cómodo había sido nombrado por su padre como jefe de la expedición hacia Sirmium, Marco Aurelio tuvo que reclamar la ayuda militar del gobernador de Panonia Inferior *C. Vettius Sabinianus* al no conseguir aislar en Oriente a las fuerzas de Cassio. Éste en cambio trataba de lograr el apoyo de las legiones de Cappadocia mediante un extraño asedio que le costó la vida a manos de sus propios soldados y significó el fin del levantamiento aun cuando fuera necesaria la visita de la familia imperial a Oriente para normalizar la situación.

Al fracaso siguió la venganza y el relevo en los principales puestos de mando de Oriente: un hijo de Cassio fue deportado y otro murió a manos de los soldados; *Martius Verus*, el fiel gobernador de Cappadocia, fue nombrado gobernador de Siria, ocupando el puesto que había desempeñado Cassio; pero *Calvisius Statianus*, el desleal gobernador de Egipto, fue severamente castigado con el destierro y la confiscación de todos sus bienes. Contrariamente a lo que se esperaba de tratarse de una conspiración senatorial contra el emperador, no hubo represalias para los simpatizantes de la rebelión. El levantamiento de Cassio, distorsionado en las fuentes como un problema de sucesión, fue en realidad un intento de usurpación del poder que estableció un peligroso precedente para la paz interior y el equi-

libro constitucional: un oficial aclamado por sus tropas podía convertirse en emperador sin esperar a la ratificación del senado, procedimiento que se convirtió en norma durante el siglo siguiente.

Sacando fruto de la experiencia Marco Aurelio promulgó una ley por la que quedaba prohibido el ejercicio de gobernador a los funcionarios en su propia provincia (Dión Cassio, 71, 31, 1). Poco después el joven Cómodo, con apenas dieciocho años y como heredero indiscutido del trono se hacía cargo de los complejos problemas que arrastraba la gobernación del Imperio a la muerte de su padre en el 180: insubordinación de algunos gobernadores provinciales; conspiraciones senatoriales e intentos de usurpación militar; rivalidad entre los poderes civiles y militares; presión de los soldados; dificultades financieras; alza de precios y descontento generalizado de los provinciales.

1.3.2. De Nerva a Adriano: auge y declive del «clan» hispano

A la muerte de Domiciano en el 96, el grupo senatorial que había conspirado contra él persuadió a *M. Cocceius Nerva*, un experto senador de unos 65 años, de que aceptara ocupar el trono imperial con la misión explícita de fortalecer el régimen del principado. Poco después los senadores desterrados por Domiciano regresaron a Italia dispuestos a la venganza. Ambos grupos entraron en conflicto al acusarse recíprocamente de responsabilidad en la muerte del emperador. Se demostró entonces que en la conspiración senatorial estaban implicados muchos miembros del senado hasta el punto que, si hemos de creer a Dión Cassio, Nerva dudó qué conducta seguir con tan gran número de delatores, encubridores y supuestos autores. Pero finalmente, presionado por Casperio, el jefe de los pretorianos, hizo ejecutar a los supuestos conspiradores.

Aunque el compromiso adquirido por el anciano Nerva ante los senadores era de carácter político, se entendía que su presumiblemente corto reinado (96-98) debería encaminarse a encontrar y proponer un firme candidato a la sucesión imperial. Pero la radicalización de posiciones dentro del senado

puso a Nerva en manos del ejército, donde existía un clan hispano de gran influencia beneficiado por el apoyo de Domiciano a soldados y oficiales. Probablemente la presión de éstos hizo que Nerva adoptara como sucesor a Trajano, entonces legado de Germania Superior, que contaba con el apoyo de algunos grupos del senado por sus campañas en el Rin contra los bárbaros. El llamado clan hispano estaba integrado por un grupo de senadores y oficiales del ejército unidos por lazos de amistad e incluso familiares. Estos vínculos se reforzaron con la llegada al trono de *M. Ulpus Traianus* en el 98. Miembros destacados de este grupo eran dos expertos generales que seguramente influyeron sobre Nerva en favor de Trajano: *L. Licinius Sura* y *L. Iulius Ursus Servianus*. El primero emparentado con Trajano mediante matrimonio con Vibia Sabina, sobrina del emperador; el segundo reemplazó a Trajano al mando del ejército de Germania Superior y era cuñado del emperador. Ambos tuvieron el inusitado honor de investir por tercera vez el consulado bajo su reinado: Sura en el 108, el mismo año de su muerte; Serviano en el 134, ya octogenario, dos años antes de su muerte en el 136 cuando había alcanzado los 90. Ambos habían desempeñado un importante papel en las dos campañas contra los dacios de 101-102 y 105-106 dirigidas por el propio emperador, y probablemente ambos aspiraron también a suceder a su protector en el trono. Al clan hispano pertenecía también *P. Aelius Hadrianus*, pariente lejano del emperador, pero vinculado a él desde niño. Aunque nació en Roma, Adriano era hijo de un senador de la Bética; huérfano de padre a los diez años, Trajano pasaría a ser su tutor. Cuando éste fue adoptado por Nerva como sucesor, confió al joven Adriano la misión de recibir las saluciones imperiales del ejército de Mesia. Posteriormente, tras un consulado suffecto fue nombrado jefe del ejército imperial en la campaña oriental contra los partos. Con el apoyo de *Acilius Attianus*, prefecto del pretorio, pero sobre todo habiéndose ganado la predilección de la emperatriz Plotina, Adriano consiguió en el año 117, siendo gobernador de Siria, el codicilo de adopción del moribundo Trajano tan sólo dos días antes (el 9 de agosto) de que se anunciara oficialmente su muerte. De esta forma Adria-

no era designado sucesor sin la intervención del senado, un signo premonitorio de los cambios constitucionales que se avecinaban.

Si, como se suele admitir, la propuesta de Adriano fue obra de Plotina, no se trataba sólo de una elección caprichosa. La emperatriz debió sopesar asimismo los intereses del influyente grupo de senadores hispanos, duplicados durante el reinado, incluyendo a algo más del 25 % del total de los senadores provinciales, lo que equivale aproximadamente a un 12 % del *album* senatorial de origen conocido. Sin embargo, el nuevo emperador Adriano adoptó una actitud diletante respecto al senado, situación que restó apoyos a su inteligente orientación política. Adriano no compartía la política expansionista iniciada por su predecesor, razón por la que acabó enfrentándose al círculo senatorial partidario, en general, de una política exterior agresiva. Las relaciones con el senado empeoraron ya desde comienzos de su reinado. Aunque tal vez no tomara parte en ello, tampoco impidió que en el año 118 el influyente prefecto del pretorio Atiano ejecutara a cuatro distinguidos consulares, colaboradores directos de Trajano: P. Cornelio Celso, A. Cornelio Palma (conquistador del reino de Nabatea, convertido luego en provincia de Arabia), C. Avidio Nigrino (gobernador de Dacia) y L. Quieto (vencedor contra los *mauri*). El hecho en sí no era muy significativo y hasta podía considerarse una forma usual de depuración de seguros adversarios a la autoridad del nuevo emperador, pero colocaba a éste en una delicada situación respecto al senado, que exigió responsabilidades a Adriano por haber incumplido el compromiso vigente de no ejecutar a ningún senador sin previo procesamiento judicial. Si Atiano había actuado por cuenta propia, es decir sin su consentimiento, la acción no exculpaba por ello al emperador, a quien muchos senadores consideraban de hecho corresponsable al menos. Adriano debió justificarse ante ellos cesando a Atiano y confiando la prefectura del pretorio a Tuburón, aunque poco después Atiano conseguía el honor senatorial, más por temor del propio emperador que como recompensa a sus servicios. Estos hechos causaron gran descontento entre los miembros del senado.

La oposición senatorial al emperador se re-

forzó cuando Adriano, rompiendo con la tradición de la *adoptio* del «mejor» (*optimus*) pretendió implantar de nuevo una dinastía, reservando la sucesión para su presunto hijo ilegítimo Ceionio Commodus. Entonces, *Avi-dius Nigrinus*, su más directo colaborador; Serviano, su cuñado; *Cn. Pedanius Fuscus Salinator*, su nieto y candidato al trono; y Atiano, en otro tiempo su principal intermediario con los grupos de poder civil y militar, le retiraron su apoyo y lealtad. Tras la muerte de la emperatriz *Domitia* en el 132, Adriano decidió acabar con sus rivales más peligrosos, sin distinción de edad o condición familiar. La cuestión sucesoria había roto una vez más la cohesión del clan hispano cuando por su entidad no hubiera sido difícil controlar las decisiones del senado ante las frecuentes escisiones de la «mayoría». Pero de hecho el llamado «clan hispano», que agrupaba todavía a casi la cuarta parte de los senadores de origen provincial, era más un sentimiento de afinidad basado en la comunidad de origen que una facción política con intereses comunes y una estrategia definida para conseguir sus objetivos. Muchos de los senadores considerados hispanos de origen eran más bien «descendientes» de hispanos. El propio emperador Adriano había nacido en Roma, aunque tradicionalmente se considere a la Bética su verdadera patria (Syme, 1965); la mayoría se habían educado en Roma, donde iniciaban su *cursus honorum*, y después no habían regresado a su *origo*; sus intereses se orientaban más hacia la administración del Imperio que hacia la suerte de las provincias en las que ellos y sus familiares mantenían posesiones. Por otra parte, cuando Trajano obligó a invertir hasta un tercio de sus recursos en la compra de tierras itálicas a los senadores de origen provincial que desempeñaran un cargo en Roma, la condición particular de «provinciales» dejó de ser un elemento de cohesión política. Junto a los senadores itálicos, a veces con intereses fuera de Italia, se alineaban ahora los senadores provinciales con intereses en Italia. Los grupos de senadores galos, hispanos, orientales y africanos dejaron de diferenciarse por su origen y perdieron su homogeneidad inicial, pero no llegaron a constituirse en grupo unitario con intereses claramente opuestos a los de los senadores de origen itáli-

co, que en estos momentos no representaban más de la mitad del censo (Etienne, 1965). Algunas de las razones que explican esta falta de unidad entre los provinciales son claras. Las provincias más romanizadas del Imperio habían proporcionado senadores que representaban sus intereses en Roma: Bética, Galia Lugdunense, África Proconsular, Asia, Siria, Bitinia. Pero muchos de estos senadores participaban de una doble condición que hacía difícil la convergencia de intereses frente a Italia: de un lado, eran originarios de las provincias; de otro, descendían de italianos establecidos en ellas durante el intenso proceso colonizador que desde finales de la República hasta la época de Adriano transformó el «landscape» indígena en otro «romanizado» en la mayor parte de los territorios provinciales. Si los ancestros itálicos eran remotos, los nuevos senadores habrían roto ya sus lazos con Italia; pero no ocurriría lo mismo cuando los ancestros itálicos eran relativamente recientes, es decir, de las últimas fundaciones coloniales civiles o militares en estas provincias.

Todas estas circunstancias así como las drásticas medidas adoptadas por Adriano en los últimos años de su reinado impidieron que el clan hispano mantuviera su tradicional relevancia política; privado de sus miembros más cualificados, la representación hispana en el senado dejó paso al creciente grupo de senadores africanos, que se había duplicado bajo Adriano, aunque todavía no representaba más del 14 % de los senadores de origen provincial conocido, lo que equivale solamente a un 7 % del total de senadores atestiguados durante este período. No obstante, la creciente influencia de los africanos no se limitó al ámbito senatorial sino que se observa también en el claro predominio de los procuradores ecuestres de este origen (Jarret, 1963) al servicio de la administración imperial.

2. DESARROLLO ECONÓMICO: ITALIA Y LAS PROVINCIAS

2.1. La crisis económica de Italia en el siglo I

Durante el siglo I las condiciones políticas del Imperio fueron favorables al desarrollo de la actividad económica. La *pax romana* pro-

picció el desarrollo en las nuevas áreas dominadas por Roma que se integraron poco a poco en los esquemas de producción e intercambio característicos de la economía mediterránea. El desarrollo de estos nuevos centros económicos ubicados en la periferia del Imperio generó un nuevo sistema de equilibrio basado en la interdependencia y la descentralización. Interdependencia entre unas regiones y otras, las productoras de materias primas y las especializadas en la elaboración y distribución, y al mismo tiempo la relación que se estableció entre la economía del Imperio y el exterior, de donde provenían la mayor parte de los artículos de lujo o de carácter suntuario consumidos en el interior; descentralización favorecida por el perfeccionamiento de la red viaria interprovincial y por el liberalismo promovido por la política económica imperial. Todo ello contribuyó a que surgieran nuevos grupos sociales emprendedores en las provincias, que acabaron privando a Italia del monopolio que tradicionalmente había ejercido en algunos sectores de la economía romana. La emancipación económica respecto a Italia supuso para muchas provincias un cambio importante: de centros productores solamente se convirtieron también en centros distribuidores rivales en mercados tradicionalmente dominados por los productos itálicos. Tal es el caso de las provincias occidentales, especialmente las Galias y Germania, pero también ocurrió algo similar en el arco oriental en provincias como Asia y Egipto. El retroceso o al menos el estancamiento económico, lo que se ha llamado la «crisis de Italia», en la segunda mitad del siglo I, tuvo inmediatas repercusiones demográficas, que en vano intentaron paliar los emperadores, y consecuencias políticas en las décadas siguientes. Italia, que había perdido ya su tradicional posición dominante en la economía del Imperio, comenzaría también a perder su hegemonía política. El problema, por tanto, no se plantea en términos de sustitución sino de rivalidad y lucha contra los tradicionales privilegios itálicos.

La razón del estancamiento económico itálico la veía Plinio en la estructura de propiedad de la tierra, pero su célebre sentencia «*latifundia perdidere Italiam*» («los latifundios arruinaron a Italia») es cada vez más cuestionada. Se arguye con razón que, en las últimas

décadas del siglo I, el *latifundium* no era ya la forma de explotación agraria predominante en Italia. Las confiscaciones de tierras a los grandes propietarios habían debilitado su posición económica, pero sobre todo habían cambiado la estructura de propiedad fundiaria en la que las grandes explotaciones fueron progresivamente reemplazadas por propiedades territoriales de mediana extensión. De hecho, sólo en las provincias subsistieron los latifundios, tanto dominios imperiales como posesiones privadas, junto a las propiedades pequeñas y medianas, porque los beneficios de la creciente actividad industrial y comercial eran sistemáticamente invertidos en la adquisición de tierras, cuyos propietarios, a menudo absentistas, explotaban mediante mano de obra esclava, a arrendatarios libres o asalariados. En los dominios imperiales, en cambio, la práctica común fue el arrendamiento en lotes a un *conductor* que se encargaba de su explotación, reservándose una parte de cultivo directo con esclavos y subarrendando el resto, dividido en parcelas, a colonos libres.

El origen de estos cambios sustanciales en la estructura de la propiedad de la tierra se remonta al menos a los experimentos de la época de Augusto, que se vio obligado a restringir las manumisiones indiscriminadas de esclavos, que hasta entonces habían cubierto las necesidades básicas de la mano de obra itálica. Pero el período de grandes conquistas concluyó y por lo tanto, la oferta de esclavos tendió a estabilizarse mientras que la demanda de fuerza de trabajo aumentaba tanto en Italia como en las provincias. Los colonos reclutados de la baja población urbana como tenentes de la tierra permanecían generalmente poco tiempo en la explotación, sus rendimientos por unidad de superficie eran bajos y su interés en mejorar la productividad era escaso. El mismo desinterés, si no más, en incrementar la producción se detectaba ya entre los esclavos, denunciado por los escritores de la época. Ya a mediados del siglo I resultaba dudosa la calidad productiva y la rentabilidad del esclavo agrícola, hasta el punto que Columela, bajo el reinado de Nerón, recomendaba una especial vigilancia sobre los esclavos y condenaba el absentismo practicado por los propietarios fundiarios que se desinteresaban

de la dirección o supervisión de la explotación de sus fundos. Por esta época la fuente principal de la fuerza de trabajo esclava no eran ya los mercados sino los *servi domestici*, esclavos nacidos (*vernae*) o criados en la casa del *dominus*, cuyas condiciones de vida eran generalmente mejores que las de los esclavos agrícolas. Por ello la utilización de éstos como trabajadores agrícolas debió hacerse en condiciones similares a las de los tenentes libres, propiamente «colonos».

Todos estos problemas incidieron negativamente en el nivel de producción cerealística italiana, hasta el punto que desde las últimas décadas de la República Italia apenas pudo cubrir las necesidades de consumo interno. El incremento demográfico apreciable de las primeras décadas del Imperio no hizo más que agravar la situación económica anterior. Desde época augustea el abastecimiento de la *Urbs* dependió cada vez más de la producción agrícola provincial, donde la agricultura tendió hacia la especialización de cultivos específicos y característicos de cada región a la vez que en las provincias se implantaban cultivos de tipo mediterráneo, vid y olivo fundamentalmente. El sur de la Galia, Germania, Dalmacia, el norte de África y Oriente suplieron con la producción propia sus necesidades locales de vinos; África, Galia, Dalmacia e Hispania, las de aceite; Sicilia, Egipto, África e Hispania, las de trigo y cereales; Galia y Germania, las de cerámica, vidrio y textiles. Sicilia, que había sido el «granero de Roma» durante la tardía República, fue desplazada sucesivamente por Egipto, África e Hispania. Incrementos de producción similares se observan también en las provincias danubianas. De esta forma la producción del Imperio aumentó considerablemente en términos absolutos y se multiplicaron los centros de producción en la agricultura y en la industria. Todas estas regiones tendieron a consolidar su régimen de autosuficiencia aumentando sus excedentes productivos para satisfacer las necesidades locales destinando el resto a las demandas del mercado interprovincial. Así los afamados vinos griegos y galos compitieron en Italia con los vinos campanos. Otra parte de la producción agrícola provincial fue destinada en cambio a satisfacer las necesidades de abastecimiento del Estado, de Roma y del

ejército imperial, capítulo en el que el aceite bético ocupó un lugar de primer orden según atestiguan los restos de ánforas del Monte Testaccio, en Roma, y las halladas en Germania (Remesal, 1986), exportación destinada a las legiones estacionadas en la frontera renana. Del mismo modo la cerámica galogermana de la Graufesenque desplazó a la sigillata aretina itálica en casi todas las regiones del Imperio, mientras que el vidrio de Colonia dominó todo el mercado occidental; el plomo y estaño de Britania, como posteriormente el oro de Dacia, fueron también objeto de una constante demanda.

En este contexto de rivalidad productiva y distribuidora se enmarcan medidas legislativas como la que Domiciano adoptó para proteger al parecer los intereses económicos de los viticultores italianos. En el 92, el emperador decretó la prohibición de nuevas plantaciones de viñedo en Italia y la reducción a la mitad de las existentes en las provincias. En principio, estas medidas consideradas «proteccionistas» perseguían la defensa de los precios de los vinos itálicos, que habrían bajado como consecuencia de la producción global vitivinícola. Por tanto, desde esta perspectiva, la «crisis italiana» sería producto de una «crisis de superproducción». Sin embargo, no se entiende bien cómo los productos itálicos dejaron de ser competitivos tanto en los mercados interregionales como en los propios mercados itálicos, si la única causa del abaratamiento de los precios de los vinos fuera el aumento del nivel de la oferta de este producto en el mercado libre. Es preciso explicar también cómo en una economía precapitalista con altos costos de transporte los productos «importados» pueden desplazar en el mercado interior a los productos locales cuando, como es el caso, en la evolución económica no se aprecia una revolución tecnológica ni cambios cualitativos importantes en el sistema de cultivos que puedan haber incrementado significativamente la producción global.

No obstante, este incremento del excedente productivo se explica en términos económicos por dos vías diferentes: una, la mayor extensión del terreno cultivado; otra, la mayor rentabilidad de la mano de obra utilizada en la explotación. En el primer sentido, es evidente que durante los dos primeros siglos del

Imperio los dominios imperiales crecieron notablemente en las provincias mediante las expropiaciones, confiscaciones y leyes puestas en práctica por los emperadores: desde Augusto Egipto fue considerado patrimonio del emperador; Tiberio confiscó sus propiedades e hizo ejecutar a Sexto Mario, el más rico propietario de la Bética, según Tácito; Claudio se enemistó con el senado al ordenar la ejecución de 35 senadores y hasta 300 ecuestres; Nerón condenó a muerte a seis grandes propietarios africanos que, según Plinio, concentraban en sus manos el 50 % de las tierras africanas; en fin, Adriano mediante una política distinta perseguía sin embargo idénticos fines con la *lex de rudibus agris*, que pretendía poner en cultivo las tierras marginales de las provincias. En el segundo sentido, el incremento del excedente productivo capaz de modificar el nivel de precios del mercado se explica por las diferentes condiciones de producción de Italia y las provincias. Se proponen generalmente dos hipótesis: una, que la producción vitivinícola provincial era considerablemente más alta que la itálica debido a que el rendimiento del trabajo esclavo era mayor «fuera» que «dentro» de Italia, lo cual es poco probable en esta época; otra, que el costo de la mano de obra fuera sensiblemente diferente, mucho más bajo en las provincias que en Italia, y que fuera precisamente esta diferencia la responsable de las variaciones notables del precio final de los productos en el mercado libre aun cuando los márgenes de beneficio provinciales fueran similares a los de los propietarios itálicos.

2.2. El desarrollo de la actividad comercial en las provincias

El incremento del excedente productivo afianzó el intercambio comercial que exigió a su vez un importante desarrollo monetario. La apertura de nuevos mercados fue posible en parte por la ampliación de la red viaria interna y el perfeccionamiento de los sistemas de comunicación, en parte por el «essor» económico de las provincias.

Como es sabido, durante los dos primeros siglos del Imperio la romanización hizo grandes progresos, hasta el punto que las formas de vida romana se difundieron por todo el

ámbito mediterráneo. Bajo Claudio, pero sobre todo desde los Flavios, se incrementó considerablemente el número de ciudadanos romanos extraídos de los *peregrini*. A las fundaciones coloniales de César y Augusto siguió la creación de nuevos municipios durante las primeras dinastías y la instalación de colonias militares por todo el Imperio hasta la época de Adriano. Las formas de vida urbana se difundieron por todos los rincones del Imperio. Se construyeron nuevas vías y se restauraron las antiguas. La comunicación entre áreas y pueblos alejados fue más fácil ahora que antes. Por estas vías discurría la cultura y la religión, pero sobre todo las tropas legionarias y las mercancías. Seguridad y aprovisionamiento fueron quizá los dos grandes problemas que en todo momento debió resolver el Imperio. Las provincias que plantearon mayores conflictos al Estado no fueron precisamente las más necesitadas, sino generalmente las que contaban con mayores recursos y, por tanto, con una mayor autonomía económica, y de las que el gobierno imperial extraía una buena parte de sus ingresos para redistribuirlos en forma de servicios a las provincias más pobres y en donativos o ayudas a los ciudadanos menos acomodados. Este intercambio de bienes conllevaba también un intercambio de ideas, creencias y costumbres características de la relación entre pueblos diversos, de cultura, lengua e intereses diferentes. Por ello, la unificación sociocultural del mundo mediterráneo pudo paliar en cierto modo la fragilidad de un sistema político asentado sobre una patente diversidad de pueblos, culturas e intereses. Por esta razón el Mediterráneo no fue sólo un vehículo de comunicación entre los pueblos, sino también un factor de seguridad para el mantenimiento del sistema imperial; a través de él llegaba también a Roma e Italia la mayor parte del monto impositivo recaudado por los funcionarios imperiales en las provincias. El tráfico entre los principales puertos del Mediterráneo se incrementó, y en el interior se utilizaron también los tramos navegables de los principales ríos como vías de comunicación. E incluso para mejorar las condiciones de vida los emperadores incluyeron a menudo cláusulas comerciales en las negociaciones y acuerdos de política exterior, sin duda para

favorecer la iniciativa de algunos aventureros o exploradores que habían descubierto nuevas rutas y mercados para la exportación de productos y manufacturas romanas a cambio de productos exóticos como el ámbar, especias, perfume, seda, etc., inexistentes en el Imperio. El descubrimiento de los monzones permitió alcanzar sin dificultad la India desde los puertos del Mar Rojo, de donde partían un centenar de barcos al año ya en época augustea, según el testimonio de Estrabón, y a comienzos del siglo II el Estado gastaba anualmente 100 millones de sestercios, equivalentes a 1.000.000 de *aurei*, en importaciones procedentes del Extremo Oriente.

Otro factor que propició el desarrollo de la actividad comercial en las provincias fue las favorables condiciones económicas generadoras de beneficios comerciales que a su vez impulsaron un cierto desarrollo industrial en los sectores de producción. Entre todos destaca el sector del vidrio y el de la cerámica. En las regiones orientales surgieron nuevos centros de fabricación de vidrio en Fenicia y Alejandría, introducido en Italia por los campanos, compitiendo con el vidrio de Colonia, que dominaba los mercados occidentales. Esto hizo que cada uno de los centros seleccionara sus propios mercados primero e intentara luego desplazar a sus rivales de las áreas respectivas. Tal fue el caso de la cerámica surgálica de La Graufesenque, en las Cevennes, en competencia con la cerámica italiana de Arezzo. Aunque la cerámica aretina se encuentra representada en casi todas las regiones del Imperio, incluso en la India, la cerámica gálica ocupó no sólo el mercado fronterizo sino también el propio italiano desde mediados del siglo I d. de C.

Se configuraron así diversas áreas comerciales con centros distribuidores específicos para cada región. En Occidente: Aquileia en Italia; Narbona, Lyon y Colonia en Galia-Germania; Londinium en Britania. En Oriente: Tesalónica en el área macedónica; Abdera en la tracica; Istros en la mesia; Olbia en la oriental-danubiana. Las relaciones de intercambio interprovincial fueron también mucho más fluidas. Los comerciantes galogermanos extendieron su área de influencia hasta las provincias danubianas mientras que, por su parte, los sirios controlaron el comer-

cio de las provincias más orientales del Imperio y los egipcios dirigieron su atención hacia el de India y China desde comienzos del siglo II. Las compañías mercantiles y las asociaciones de comerciantes y mercaderes se multiplicaron. Poco a poco el comercio, como antes la agricultura, fue especializándose en proveer a los mercados locales de un determinado tipo de productos. Mientras el comercio interprovincial abastecía de materias primas y artículos de primera necesidad (alimentos, textiles, bienes de equipo), el comercio exterior proporcionó artículos de lujo. Al principio estos artículos fueron objeto de un consumo restringido, pero el desarrollo económico de las clases medias del Imperio hizo que su demanda aumentara, aunque no tanto que el aumento del consumo interno exigiera cambios cualitativos en los sistemas de producción y distribución. Al contrario, la solución a este nuevo problema se vio en la elaboración de productos afines de menos calidad y precio, imitando los modelos de los importados.

La incidencia de la actividad comercial en la vida económica y social del Imperio es cada vez más clara aunque generalmente se haya hecho depender de los niveles de producción local, en el sentido de que, si una región no generaba un determinado producto difícilmente éste podría constituir una mercancía de su mercado, dado que el comercio local se realizaba básicamente mediante productos primarios o derivados característicos de cada región. Dicho de otro modo: el comercio regional se basaba en que cada región consumía lo que producía, puesto que el comercio interregional o de larga distancia apenas tuvo incidencia en las economías locales o provinciales. Según este esquema económico, recientemente rehabilitado por Finley, la actividad económica se habría reducido a las variantes de un sistema de autosuficiencia tanto en la agricultura como en la manufactura, lo que a su vez exigiría que los centros productores de materias primas hayan sido también centros distribuidores de manufacturas elaboradas a partir de los productos característicos de cada región. Según esta hipótesis, otro esquema económico no habría sido posible en esta época debido a los altos costos de producción y a la insuficientemente desarrollada división del trabajo, corres-

pondiente a una estructura productiva diversificada en unidades de producción pequeñas, con escaso desarrollo tecnológico.

Aunque este esquema pudiera aplicarse a algunos momentos de la evolución económica romana, no sirve obviamente para definir la «evolución» económica imperial en base a tendencias y cambios operados en la estructura social, porque es evidente que en las ciudades, grandes y pequeñas, se consumían no sólo productos cotidianos, sino también artículos de lujo procedentes de países exóticos, y que estas mercancías fueron objeto de una demanda creciente. Este comercio de lujo constituía además una forma de vida de un amplio grupo social de mercaderes, intermediarios y comerciantes que arriesgaban cada año parte de sus fortunas para adquirir estos «bienes de prestigio», que eran vendidos luego a precios sólo asequibles a la élite, aun cuando un número cada vez mayor de ciudadanos aspirara a su disfrute. Mientras el consumo fue restringido repercutió poco en los niveles generales de intercambio, pero la demanda creciente de estos bienes fue pareja con las transformaciones de la estructura social imperial, en la que nuevos grupos sociales fueron incorporados por vía administrativa al rango de las tradicionales familias aristocráticas a nivel imperial, provincial y municipal, donde se reproducían los estratos de la pirámide social: a nivel municipal, por ejemplo, el lugar de la aristocracia senatorial era ocupado por los decuriones, que constituían una auténtica aristocracia local; los oficiales ecuestres eran allí simples *veterani*; los burócratas, subalternos de la administración del municipio; los banqueros, simples prestamistas; los mercaderes y comerciantes, hombres de negocios o simples artesanos. Pero todos estos grupos provinciales vieron incrementado su poder adquisitivo y aspiraron a imitar los gustos y costumbres de sus inmediatos superiores en la escala social. También los artículos importados fueron reemplazados por imitaciones, aumentando de este modo la oferta para atender a una demanda creciente. Y puesto que senadores y ecuestres se mantuvieron siempre como élite, el aumento de la demanda sólo pudo provenir de los grupos sociales más o menos acomodados situados por debajo de ellos en la escala social.

2.3. Evolución monetaria

2.3.1. El sistema monetario y las finanzas

El sistema monetario romano tendió básicamente a lograr dos objetivos prioritarios en una economía antigua en continua expansión: fijar los patrones monetarios sobre relaciones metálicas más o menos estables, y proporcionar al usuario el numerario suficiente para suplir las crecientes necesidades de intercambio. Pero mientras, salvo en momentos excepcionales, las reservas metálicas tendieron a disminuir, las relaciones de intercambio monetario aumentaron como consecuencia del desarrollo económico, y las grandes emisiones, que pusieron en circulación decenas e incluso centenares de tipos monetales diferentes, sólo contribuyeron a agudizar este problema.

La realización de los intercambios exigía una gran cantidad de moneda en circulación, razón por la cual se ha supuesto que tales transacciones no ocurrieron o que, al menos, la frecuencia de éstas fue baja, realmente inferior a la que la configuración de un mercado interprovincial permitiría suponer. En este sentido, opinaba Finley que, a diferencia de las sociedades modernas, la moneda de Roma era «moneda y nada más» (Finley, 1975), queriendo significar con ello que no sirvió al desarrollo del sistema financiero. Sin embargo, resulta evidente que las relaciones monetarias crecieron y que, al cambio de era, se difundieron por todo el mundo conocido, mediterráneo y extramediterráneo. Además no sólo fueron básicas en las transacciones de tipo comercial sino que también constituyeron la base de retribuciones, salarios e impuestos. En este sentido, y sobre una muestra de unas 90.000 monedas de plata fechadas, correspondientes por tanto a diversas épocas y regiones del Imperio, Hopkins ha mostrado la correlación existente entre algunas de estas variables: aumento de la masa monetaria en circulación; fluidez de los intercambios monetarios; retribuciones en moneda a soldados, oficiales del ejército y funcionarios de la administración imperial (Hopkins, 1980).

Prosiguiendo el proceso iniciado por César de centralizar las emisiones monetarias de oro y plata, *Augusto* fijó de forma estable el conte-

nido y valor de las piezas acuñadas en base a la cantidad de metal noble utilizado en su fabricación. De este modo, la *ratio* libra de metal/número de monedas de dicho metal se estableció en 1:40 para el oro (AU), 1:84 para la plata (ARG), 1:333 para el latón (LAT) y 1:444 para el bronce (BR). Pero estos patrones expresan tan sólo relaciones teóricas entre metales y monedas, dado que había variaciones notables en los 80 tipos distintos de *aurei* acuñados y en los casi 400 de *denarii* acuñados bajo su reinado (De Martino, 1985). La *Lex Iulia* del 19 a. de C. fijó también la equivalencia de valor entre ambas monedas en 1:25, lo que significa una correspondencia entre los metales oro (AU) y plata (ARG) de 1:12, mientras que la relación de peso para las monedas de idéntica denominación y valor (de latón y de bronce) fue de 1:2. Se configuró así un sistema de valores monetarios, organizado en múltiplos y submúltiplos en base al *as* (*aes*), que permaneció inalterado durante más de dos siglos, cuyas constantes fueron:

ÁUREO	1						
DENARIO	25	1					
SESTERCIO	100	4	1				
DUPONDIO	200	8	2	1			
AS	400	16	4	2	1		
SEMIS	800	32	8	4	2	1	
QUADRANS	1.600	64	16	8	4	2	1

La política monetaria inicial de Augusto había sido poner en circulación grandes cantidades de numerario para facilitar los intercambios, pero a partir del 10 a. de C. se restringen significativamente las grandes emisiones. Continuando quizá esta última línea, *Tiberio* adoptó la política monetaria opuesta, una política monetaria restrictiva que redujo en 1/5 los tipos de *aurei* emitidos y en 1/11 las monedas de plata, lo que originó una «crisis» monetaria en el 33 o al menos una clara escasez de numerario, bien atestiguada por los escritores antiguos. La reducción progresiva del numerario en circulación tenía dos efectos de significación económica opuesta: de un lado, reducir el gasto; de otro, frenar el desarrollo de las relaciones de intercambio mone-

tario. Para evitar este efecto negativo era preciso la puesta en circulación de todas las monedas o incluso su reutilización en lugar de lanzar nuevos tipos monetarios conmemorativos. De esta forma se pretendía evitar también el riesgo de atesoramiento de las monedas de oro y plata revalorizadas en virtud de su rarefacción. Resultaba evidente que si no se modificaba el patrón monetario augústeo, áureos y denarios serían fundidos para traficar con el metal noble a su precio real de mercado.

Por ello *Nerón* en el 64 se vio obligado a rebajar el patrón de estas monedas, disminuyendo su valor intrínseco a la ratio libra/moneda de 1:45 para el oro (AU) y de 1:96 para la plata (ARG), por lo que el valor de una libra de oro en denarios pasó de 1.000 (40×25) o 1.050 (42×25 ; De Martino, 1985) a 1.125 (45×25) bajo *Nerón* y, en consecuencia, la correspondencia entre dichos metales bajó de en torno a 1:12 a 1:10, lo que indica a su vez una cierta apreciación de la plata respecto al oro, aun cuando la devaluación del denario en esta época se estima ya en un 14 % (Thornton, 1971).

Que estos desajustes existían lo prueba el hecho de que *Vespasiano* experimentara nuevas relaciones al acuñar áureos a razón de 1:46, pero *Domiciano* estableció definitivamente el cuño neroniano para las monedas de oro y plata en circulación.

Excepcionalmente, bajo *Trajano* las reservas metálicas del Tesoro aumentaron debido al oro requisado a los dacios en las campañas del 101-102 y del 105-106 (Syme, 1979), botín que supuso para el Estado un drenaje de unos 1.500 millones de denarios. La masiva presencia de oro en el Tesoro hubiera significado una baja considerable del precio de éste en el mercado si el emperador no hubiera realizado gran número de emisiones de oro y plata —nada menos que 379 entre el 98 y el 117 (De Martino, 1985)— para evitar así la depreciación de la moneda de oro. Aun así resultó inevitable rebajar la ley del denario a un 80 % de su contenido noble, lo que significaba una revalorización de la moneda de plata respecto al oro en un 15 %, habida cuenta de que la relación de valor nominal entre ambas monedas se mantuvo en 1:25. También el oro dácico permitió a *Trajano* emprender un

ambicioso programa de obras públicas en Roma, en Italia y en las provincias, además de dispensar diversos *donativa* a los ciudadanos que, según Frank, supusieron hasta 1/3 del botín.

No obstante *Adriano* duplicó la cuantía del *donativum* y exoneró a Italia del *aurum coronarium* debido a *Trajano*, su predecesor, e incluso perdonó las deudas al Fisco que en la época ascendían a unos 900 millones de sestericios, esto es, unos 225 millones de denarios. Sin embargo, *Adriano* acometió una importante reforma fiscal consistente en incrementar el tributo de los provinciales y modificar el sistema de recaudación.

El estado de las Finanzas del Imperio parece haber alcanzado su punto álgido bajo *Antonino Pío*, en cuyas monedas se hace mención a la *liberalitas* del emperador. Como *Adriano*, perdonó el *aurum coronarium* a los itálicos, pero redujo sólo a la mitad la deuda de los provinciales; condonó las deudas fiscales y distribuyó *donativa* a la plebe romana por valor de 650 millones de sestericios. A pesar de ello el balance del tesoro al final de su largo reinado (138-161) arrojaba la importante suma de unos 675 millones de denarios, que legó a sus sucesores.

Pero los problemas financieros del Imperio se agudizaron a partir de *Marco Aurelio*. Los recursos del Tesoro fueron insuficientes para hacer frente a los problemas externos (partos y germanos) e internos (peste, epidemias, malas cosechas). El emperador se vio obligado a enajenar objetos valiosos de su patrimonio para afrontar los crecientes gastos del Estado. Se ensayó también aumentar el volumen del circulante reduciendo de nuevo la ley del denario, que ahora llegó a ser del 70 %, pero sin reducir su peso, lo que significaba de hecho una depreciación considerable de la moneda de plata, que redujo su valor intrínseco y dejó de ser considerada moneda fiduciaria. Cuando poco después *Cómodo*, su hijo, intentó regular los precios de los productos básicos, la economía monetaria del Imperio se encontraba ya inmersa en una espiral de crisis inflacionista que amenazó la estabilidad política y social del Imperio durante casi todo el siglo siguiente.

Tras una nueva depreciación del valor intrínseco del denario, reduciendo su contenido

de plata a un 50 % bajo *Septimio Severo*, el sistema permaneció inalterado hasta el 215, fecha en que *Caracalla* introdujo una nueva moneda, el *antoninianus*, con un valor nominal de dos denarios, de mayor peso (unos 5 g.), pero solamente con un 46 % de su contenido metálico en plata, lo que representaba aproximadamente un 50 % del valor intrínseco del denario de cuño neroniano, con sólo 3,9 g. de peso. El propio *Caracalla* parece haber acuñado áureos a razón de 1:50 por libra de oro, con la tentativa de hacer frente a la revalorización del oro respecto a la incesante devaluación de las monedas de plata.

2.4. Problemas económicos y financieros: indicios de crisis

2.4.1. La reacción de Tiberio en el 33

La primera crisis monetaria del Imperio se desencadenó durante los últimos años del reinado de Tiberio. Tácito, que habla de una crisis financiera y de los problemas entre acreedores y sus deudores, utiliza sin embargo la expresión *inopia rei nummariae* (*Ann.* VI, 16) para caracterizarla. Esta falta de numerario podría en principio atribuirse a la política restrictiva de Tiberio en cuanto a las emisiones monetarias, en clara oposición a las crecientes necesidades de intercambio de la época. Ello provocaría una verdadera crisis de liquidez monetaria al no disponer del circulante requerido para efectuar las transacciones. El emperador se vería obligado entonces a adoptar medidas populares con el probable descontento de gran parte del Senado, que se vio perjudicado en sus intereses.

Pero las fuentes antiguas que refieren estos hechos no son coincidentes ni explícitas a la hora de identificar a los responsables de la crisis ni a los supuestos beneficiarios. Mientras Tácito y Dión Cassio (68, 21) consideraron a los *accusatores* como verdaderos responsables de la crisis del 33, el texto de Suetonio (*Tib.* 48, 1), resumiendo probablemente la misma situación (*magna difficultate nummaria*), ni siquiera los menciona. Las acusaciones parecen ir dirigidas contra los prestamistas (*faeneratores*) que supuestamente practicaban la usura exigiendo a sus deudores intereses supe-

riores a los legalmente establecidos en torno al 12 % anual. Por su parte, los acreedores habrían incumplido una ley cesariana (*Lex Iulia de modo credendi possidendique intra Italiam*) que regulaba el interés de los préstamos y la adquisición de tierras en Italia. Los testimonios de Tácito y Dión Cassio permiten pensar que esta ley, rehabilitada por Tiberio, establecía ya una proporción determinada entre la renta particular de los senadores y la cantidad destinada a la adquisición de tierras itálicas y, en consecuencia, la fracción del capital disponible para realizar préstamos (De Martino, 1985), proporciones que en el decreto del senado del año 33, transmitido por Tácito, se fijan en 2/3 y 1/3, respectivamente. Suetonio añade asimismo que los *debitores* quedaron obligados a satisfacer sus deudas en una proporción equivalente, lo que originó el descontento de los prestamistas que exigieron el pago inmediato de las cantidades adeudadas. Para hacer frente a esta delicada situación Tiberio se habría visto obligado a realizar préstamos por valor de 100 millones de sestericios a tres años y sin intereses. Según esta interpretación, los acusadores se identificarían a los deudores, que habrían denunciado ante el emperador la situación de ilegalidad. Pero el texto de Dión Cassio distingue claramente entre éstos y los acusadores, a quienes Tiberio «ordenó ejecutar en un solo día». Por la misma razón es poco probable que los acusadores se identificaran a los acreedores, en cuyo caso carecería de sentido que ellos mismos hubieran denunciado el incumplimiento de la ley. Más bien habría que pensar en la existencia de una red de delatores movidos por razones de oportunismo político; pero dado que un senadoconsulto aprobó la conveniencia de aplicar al caso las disposiciones de la ley cesariana, tampoco tiene mucho sentido identificar a acusadores y delatores con los senadores o, al menos, con el sector mayoritario del senado, si éste fue el responsable de la renovación de la vieja ley de César. No obstante, Dión Cassio considera que el restablecimiento de ésta fue obra del propio Tiberio, como mediador entre dos grupos enfrentados del senado: el de los inculpados por transgredirla y el de los que exigían justicia del emperador para proteger sus intereses económicos y políticos. En cualquier

caso, el emperador debió actuar en este asunto presionado por un grupo de poder senatorial con menos recursos financieros que sus pares políticos, pero con gran influencia por su carácter mayoritario. Este grupo de *homines novi*, introducido en el senado desde Augusto, no gozaba del prestigio social otorgado tradicionalmente a los miembros de las grandes familias senatoriales, pero contaba a menudo con el apoyo del *princeps* interesado en contrarrestar de alguna forma la creciente influencia política y económica de la nobleza romana.

Fuera o no Tiberio el responsable de rehabilitar la vieja ley, la aplicación del senado-consulta del 33, en los términos transmitidos por la tradición, no perjudicaba directamente a ningún grupo o facción senatorial: los acreedores recibirían al menos dos terceras partes del capital devengado por el vencimiento de los préstamos, si bien debían invertir la misma proporción en la compra de tierras en Italia; los deudores se beneficiarían de la orden del emperador de disponer de los fondos del Tesoro para hacer frente a sus obligaciones financieras. De esta forma se conseguía además evitar la formación de capitales extratílicos y agilizar la circulación monetaria contra el riesgo de atesoramiento y de insolvencia. Desde esta perspectiva el problema económico de Italia es difícilmente separable del desarrollo económico de las provincias. Si se establecía por decreto la obligación de invertir en Italia era porque los senadores tenían tendencia a invertir en las provincias, lo que incidía claramente en los niveles de oferta y demanda de tierras itálicas y provocaba fluctuaciones periódicas en los precios de éstas. En el contexto de una política restrictiva de emisiones monetarias como la de Tiberio, la colocación de capitales «fuera» creaba la impresión de «escasez monetaria» dentro de Italia, que es precisamente la imagen transmitida por Tácito y Suetonio; en esta particular situación económica encaja bien el alza de los tipos de interés que habría desencadenado la crisis.

Por otra parte, las obligaciones estipuladas para prestamistas y deudores en el decreto del senado debieron surtir efectos económicos opuestos en Italia. De un lado, la obligación de invertir en tierras aumentaría la demanda

de éstas y, en consecuencia, elevaría su precio; de otro lado, la devolución de los préstamos e intereses pendientes agilizaría los intercambios al reponer en circulación una mayor cantidad de numerario, paliando eventualmente la *inopia* referida por Tácito. Pero la obligación de invertir en tierras adquiridas a un precio más alto minimizó en la práctica el efecto monetario que se perseguía con el decreto senatorial, puesto que estos «compradores» eran a su vez acreedores de otros propietarios de tierras y exigirían no parte, sino la totalidad del préstamo a sus deudores, razón por la cual éstos se verían obligados a ceder sus propias tierras en garantía de las cantidades que no pudieran satisfacer. Si la hipótesis es correcta, esta situación originó, por el contrario, un aumento de la oferta de tierras, que se tradujo a la larga en un descenso de los precios claramente favorable a los prestamistas-inversores. En este sentido, la obligación de invertir una cierta proporción en tierras, más que como una solución a la crisis financiera podría entenderse como una forma de mantener el precio de la tierra mediante el incremento constante de la demanda.

Por tanto, la falta de liquidez monetaria se explicaría en parte por la retirada de circulación de los capitales prestados, en parte por el paulatino trasvase de las propiedades de los deudores a sus acreedores sin intervención financiera, al no poder satisfacer aquéllos las sumas estipuladas en los plazos y condiciones previstas. En cualquier caso, en los relatos de Tácito y de Suetonio parecen superponerse hechos de diversa naturaleza con el exclusivo fin de resaltar la vertiente económica de aquella anómala situación. Tal vez por ello el propio Tácito se vio obligado a justificar la actitud hostil de Tiberio hacia algunos grandes propietarios provinciales como el conocido Sexto Mario, el más rico propietario de la Bética, a quien el emperador ordenó ejecutar ese mismo año y confiscar todos sus bienes, que pasaron a propiedad imperial, acaso porque con el control directo sobre la explotación metalífera de la Península Ibérica podrían evitarse en el futuro situaciones de penuria monetaria como la manifestada en el 33. Suetonio (*Tib.* 49) añade que Tiberio confiscó también otras propiedades en las Galias, Siria y Grecia.

2.4.2. El llamado «edicto del vino» de Domiciano en el 92

Según Suetonio, Domiciano prohibió nuevas plantaciones de viñedos en Italia y decretó reducir a la mitad las existentes en las provincias (*Dom.* VII, 2). Eusebio en el *Chronicon* fecha este edicto en el año 92. Aunque esta medida extraordinaria de Domiciano se ha interpretado de formas diversas, se presupone generalmente el afán «proteccionista» del emperador (Aymard, 1974), en virtud del cual los precios de los vinos itálicos debían ser protegidos de la competencia con los vinos provinciales, más baratos en el mercado al ser más amplia la oferta.

A diferencia de provincias tradicionalmente cerealísticas como Egipto, África o Sicilia, Italia basaba su riqueza agrícola en el cultivo de vid y olivo (Duncan-Jones, 1974). En consecuencia, los senadores, itálicos o provinciales obligados a invertir parte de su fortuna en la adquisición de tierras en Italia, basarían su riqueza en la producción vitivinícola. Pero resulta cuando menos sorprendente que un emperador tan maltratado por la historiografía de procedencia senatorial haya velado sin embargo por los intereses de los senadores al intentar proteger los precios de los productos itálicos mediante el control en el mercado de la oferta generada por el desarrollo económico de las provincias. En realidad el «edicto» tiene un sentido muy distinto si se pone en relación con otros hechos también denunciados por Suetonio, como la decreciente producción de trigo en términos relativos (Duncan-Jones, 1976), lo que hacía aún más acuciante el problema del abastecimiento a la incrementada plebe romana. Según esta versión, la medida de Domiciano iría encaminada a resolver un problema político más que económico.

No obstante, la vertiente económica del «edicto» es, en cualquier caso, un punto de referencia obligado para quien pretenda conocer la relación entre Italia y las provincias a finales del siglo I del Imperio (Levick, 1982).

La competitividad de los precios del vino en el mercado admite al menos dos interpretaciones: una, como consecuencia de una hipotética crisis de superproducción, cuyo alcance y características han sido expuestos al

comienzo de este capítulo; otra, como consecuencia del grado de circulación monetaria. Este segundo enfoque viene a ser en realidad resultado del primero, dado que la distribución de un excedente incrementado exigiría a su vez un aumento de la masa monetaria en circulación para poder realizar los intercambios de estos productos en el mercado. Pero este aumento del numerario circulante implicaba casi siempre disminución progresiva de las reservas de metal amonedable existentes, aun cuando algunas nuevas emisiones se realizaran con el metal noble contenido en las monedas recuperadas por el Estado o bien mediante la reutilización de las monedas viejas, que todavía estaban en circulación. Todo ello induce a pensar que en torno al 90 la situación monetaria del Imperio era justamente la contraria a la que exigía el desarrollo económico: disminución del circulante en términos relativos, menor numerario en circulación del que sería preciso para cubrir las necesidades incrementadas de intercambios.

Ante esta situación, el emperador se vio obligado a adoptar medidas extremas para aumentar sus ingresos mediante confiscaciones sistemáticas e incluso aceptando herencias —contra la costumbre— o préstamos de ricos personajes, razón por la cual llegó a confundirse la propiedad pública o imperial con el patrimonio privado del emperador. Los testimonios de Suetonio, Tácito y Plinio no son contradictorios, sino más bien complementarios respecto a este punto. Sin embargo, la historiografía moderna ha interpretado estos hechos en sentidos totalmente opuestos. Mientras algunos historiadores consideran que Domiciano apenas habría conseguido equilibrar su presupuesto con estos métodos (Rogers, 1984), otros opinan por el contrario que el estado de las finanzas de este emperador al final de su reinado arroja un balance netamente positivo, apoyándose en el hecho de que Nerva, su sucesor, hubiera cubierto los *congari* donados a la plebe romana con los fondos legados por su antecesor (Syme, 1979).

En realidad, las pretendidas medidas proteccionistas que se han creído ver en el «edicto del vino» de Domiciano favoreciendo la economía italiana frente al desarrollo de la producción e intercambio provinciales pasarían a un segundo plano si, contra la opinión

tradicional, se admite que emperador y senadores itálicos defendían intereses no comunes, pero sí recíprocos, desde el momento en que el primero se había visto obligado a recurrir a los capitales privados para afrontar los crecientes gastos del Estado. Cuando esto ocurrió, los grandes propietarios se convertían de hecho en acreedores del emperador, al que razonablemente podían exigir ciertas concesiones, medidas o legislación en favor de sus propios intereses.

Pero esta dependencia financiera del emperador, sin la que resulta difícil entender la actitud de Domiciano respecto a los propietarios de viñedos itálicos, era originada tanto por razones económicas como políticas. A la deficiente situación monetaria de los 90, similar en muchos aspectos a la del 33, se sumaba un evidente incremento del gasto público, motivado en parte por el aumento del coste de vida, en parte por la activa política urbanística llevada a cabo en Roma, pero sobre todo en las provincias. Sin embargo, en el capítulo de gastos de la época destacan los tres *congiaria* concedidos a la plebe romana bajo su reinado, cuyo valor se estima en unos 135 millones de sestercios (De Martino, 1985), y el aumento en un tercio de la paga a los soldados, el llamado «*quartum stipendium*» por Suetonio, que ha suscitado una abundante literatura (Campbell, 1984). De hecho la elevación del sueldo militar de los 225 denarios augústeos a los 300 denarios de cuño neroniano, equivalentes a 900 y 1.200 sestercios, respectivamente, habrían supuesto un incremento del gasto público de unos 50 millones de sestercios por año desde el 84, fecha en que presumiblemente se llevó a cabo la reforma, pretendiendo mantener así el poder adquisitivo de los salarios.

2.5. El sistema de los *alimenta*: política económica y proyección social

Aunque en la historiografía tradicional se ha divulgado la idea de que los *Alimenta* fueron instituidos por Trajano, entre los especialistas sobre el tema se discute todavía acerca de los verdaderos orígenes de esta institución. Los precedentes más próximos se ven en las ayudas otorgadas por los Flavios a algunas ciudades de Italia, y los lejanos se remonta-

rían a prácticas similares utilizadas ya por los soberanos helenísticos. No obstante, se suele admitir que la institución alimentaria fue implantada bajo el corto reinado de Nerva (96-98) y potenciada después por Trajano se configuró como un auténtico sistema de asistencia pública para numerosas ciudades de Italia. Es posible incluso que el sistema fuera concebido en principio para aplicarlo a todas las ciudades italianas, excepto Roma, donde ya existían otras formas de ayuda pública como las *frumentationes*, *congiaria* y *donativa* al arbitrio del propio emperador. Pero la documentación sobre *alimenta* es relativamente escasa y sin embargo lo suficientemente explícita, en algunos casos, como para conocer el mecanismo financiero que subyacía a esta supuesta forma de *liberalitas* imperial. Al menos 49 ciudades de Italia se beneficiaron de dicho sistema (Duncan-Jones, 1974), incluyendo solamente a aquéllas de las que existe referencia documental (Duncan-Jones, 1964). Los documentos más explícitos y mejor conocidos son sin duda el referido a los *Ligures Baebani*, en el *Samnium*, y la Tabla de *Veleia*, en la región de Emilia; el primero data del año 101 y menciona los nombres de 66 individuos que recibieron préstamos; la segunda corresponde a una fecha entre el 103 y el 113 relacionándose en ella unos 300 beneficiarios. Son asimismo notables los documentos alimentarios de *Ferentinum*, en el Lacio, y de *Atina*, en Lucania.

En los casos mejor conocidos la institución alimentaria presenta siempre dos vertientes claramente diferenciadas: de un lado, la ayuda financiera prestada por el Estado a los propietarios de tierras; de otro, la ayuda de subsistencia a los niños de las familias más necesitadas. La aplicación del sistema se lleva a cabo, por tanto, mediante la combinación de dos elementos de naturaleza económica; préstamos o créditos a los propietarios de tierras y subsidios o ayudas familiares por hijos. La fórmula distributiva se completaba haciendo depender el número de ayudas otorgadas del monto de intereses anuales devengados por los préstamos realizados. En teoría el sistema de asistencia social sería tanto más eficaz cuanto mayor fuera el número de propietarios dispuestos a solicitar y aceptar los créditos en las condiciones estipuladas por las

autoridades financieras responsables de su otorgamiento en las ciudades. Además, si el sistema era eficaz, no sería preciso detraer de las arcas centrales del Estado, del Fisco, la suma requerida para atender las necesidades básicas de la población joven de Italia sino que, por el contrario, la responsabilidad de cubrir dichas necesidades recaería directamente sobre la clase propietaria local.

El mecanismo administrativo que hizo posible el funcionamiento de la nueva institución alimentaria fue en apariencia simple. En cada ciudad beneficiada un *curator* de rango consular, un *quaestor alimentorum* senatorial o un *procurator alimentorum* ecuestre era el encargado de concertar con los propietarios la cuantía de los préstamos y de velar para que las ayudas alimentarias se hicieran llegar a sus destinatarios. La base financiera de este programa de asistencia social la constituían, por tanto, los propietarios de los distritos o ciudades beneficiadas de estas distribuciones. Para que el número de propietarios implicados fuera mayor se exigía que los préstamos se concertaran a bajo interés a fin de ayudar al mayor número posible de necesitados. Éstos recibían de las autoridades administrativas una ayuda equivalente al mínimo de subsistencia sin diferenciar su condición de hijos legítimos e ilegítimos hasta una edad límite que desde Adriano se fijó en 18 años para los varones (*pueri*) y 14 años para las mujeres (*puellae*). Pero las diferencias en la dotación de las ayudas se establecieron según el sexo: 16 sestercios/mes para los *pueri*, pero sólo 12 para las *puellae*. Si estas asignaciones alimentarias se comparan con el mínimo de subsistencia usualmente admitido, fijado para época romana en una suma equivalente a la adquisición de cuatro modios de trigo por persona y mes al precio libre del mercado, se observará que mientras los hijos reciben en monedas de bronce una suma equivalente a 4 denarios de plata por mes, lo que corresponde aproximadamente al nivel de subsistencia, las hijas en cambio perciben sólo tres, es decir una cuarta parte menos que los varones. Esta sustancial diferencia por sexo, inexistente en las diversas formas de evergetismo imperial, ha dado pie a múltiples interpretaciones. Que esta diferencia podría ser un indicador válido para comprender los objetivos políticos perseguidos

por el Estado a través de estas distribuciones, alimentarias es evidente si se repara en la notoria desproporción de hijos/hijas beneficiarios que, en la Tabla de *Veleia* se aproxima a la relación 7:1 (Duncan-Jones, 1964) e incluso a 10:1 (Veyne, 1965), desproporción exagerada e inexplicable por razones demográficas. Pero tampoco las argumentaciones históricas son a veces más útiles para la comprensión de este extraño fenómeno.

Ayudar a los niños y jóvenes necesitados de las ciudades de Italia no debería confundirse con una forma de beneficencia social dirigida exclusivamente a los huérfanos de cada ciudad porque, como ha sido demostrado en algunos casos, el consentimiento de los padres era preceptivo para el disfrute de las ayudas otorgadas. Resulta igualmente cierto que, si el único criterio para las asignaciones alimentarias hubiera sido la precaria situación familiar, las ayudas deberían haberse concentrado en un número reducido de familias con hijos dentro de las edades legalmente establecidas para percibirlos, cosa que no parece haber ocurrido. Al contrario, como el número total de posibles beneficiarios era de hecho limitado por la cantidad de dinero disponible a tales fines, parece razonable pensar que también fuera limitado el número de beneficiados dentro de cada familia necesitada, y probablemente las asignaciones serían preferentemente para los «hijos» por su mayor cuantía que las otorgadas a las «hijas», de ahí una de las razones de la notoria desproporción entre unos y otras. La otra razón era el número limitado de préstamos que las autoridades financieras del municipio podían conceder a los propietarios fundiarios. Cuando el número de *alimentarii* era bajo, el prestamista —en este caso, el Estado— podía seleccionar sus deudores entre los peticionarios que ofrecían mayores garantías hipotecarias; en el caso contrario, el aval hipotecario debía ser rebajado hasta cubrir las necesidades alimentarias previstas. Pero en ambas situaciones la oscilación es escasa, del 7,46 % al 10,91 % (Duncan-Jones, 1964, 141) de los valores individualmente declarados, lo que supone una media para el conjunto atestiguado del 8 % y, por tanto, una relación media de 1:12,5 entre la cuantía del préstamo concedido y el valor catastral de los bienes hipotecados, relación

muy superior a la media atestiguada para esta época (de 1:4) cuando se trataba de préstamos ordinarios entre particulares. En estas circunstancias los préstamos estatales no hubieran sido atractivos para los propietarios si las condiciones de devolución eran similares a las que se aplicaban en los préstamos ordinarios: tasa de interés legal hasta el 9 %, amortización del capital prestado en un plazo convenido. Pero ninguna de estas dos condiciones parecen haberse aplicado a los préstamos destinados a financiar con recursos locales las necesidades de subsistencia. El interés fijado para dichos préstamos se situaba en torno al 5 %, pero no se trata de un beneficio neto añadido al capital pendiente de pago sino de una fracción anual equivalente a 1/20 del capital prestado, lo que implica su devolución íntegra en el plazo de 20 anualidades; entretanto, las autoridades financieras locales dispondrían de los ingresos devengados para asignar las ayudas alimentarias correspondientes. A la complejidad de este cuadro financiero se añade la dificultad de explicar por qué el Estado estaba interesado en una operación que suponía la movilización de decenas de millones de ses-tercios anuales sin obtener a cambio beneficios económicos de ella.

Estas dificultades de comprensión han hecho que los historiadores hayan tendido en general a interpretar el sistema de los *alimenta*, no en términos económicos, sino como una medida financiera orientada a conseguir determinados objetivos políticos. En este sentido se ha sostenido que el sistema iba encaminado básicamente a proteger los intereses de los propietarios de tierras con préstamos estatales de bajo interés y en su exclusivo beneficio. Del Panegírico de Plinio a Trajano en el año 100 se infiere la idea, en cambio, de que el emperador pretendía con ello elevar el crecimiento demográfico de la población italiana (*Paneg.* 28, 5) y, en definitiva, garantizar la base de reclutamiento del ejército imperial (Sirago, 1958). Sin embargo, no deja de ser significativo que un especialista en cuestiones de beneficencia pública romana, como P. Veyne, considere que esta actitud del emperador está más próxima a la filantropía que al evergetismo imperial (Veyne, 165).

Pero todas estas interpretaciones globales pierden interés si se separan del contexto eco-

nómico y político en que se implantó el sistema. Los textos contemporáneos vinculan esta política con la preocupación personal de los «buenos» emperadores, especialmente Nerva y Trajano, en proteger los intereses de la agricultura italiana frente al desarrollo económico de las provincias, y los *alimenta* serían una de las fórmulas ensayadas para conseguirlo. Pero naturalmente no se trataba de una medida aislada sino inserta en un determinado programa de reformas destinado a conseguir objetivos políticos y económicos a corto y largo plazo. Por Plinio sabemos que Trajano obligó a los senadores provinciales con cargos políticos en Roma a invertir hasta 1/3 de sus recursos en la compra de tierras italianas (Ep. VI, 19, 4). Aunque la medida era política en origen originó efectos económicos inmediatos. La obligación de compra provocaría un alza en el precio de la tierra ante el incremento inesperado de la demanda, por lo que la concesión de los préstamos fundiarios a bajo interés podría interpretarse como una actitud filantrópica del emperador (Duncan-Jones, 1964), puesto que éstos habrían venido a compensar una parte de los desembolsos obligados en adquisiciones de tierras. Ahora bien, esta hipótesis presupone la identificación de los beneficiarios de los préstamos con los nuevos senadores de origen provincial afectados por la ley de Trajano, lo que es absolutamente inaceptable puesto que en tal caso se habría hecho depender la eficacia del nuevo sistema de la buena voluntad de un reducido grupo de *homines novi* en el senado. Pero este planteamiento contiene una idea operativa para proseguir el análisis: la compensación económica, por parte del Estado, a algunos propietarios de tierras que se habrían visto obligados a adquirirlas a precios desorbitados.

En efecto, el incremento de la demanda se sumaba a la escasez de la oferta, reducida considerablemente desde que Nerva asignó parte de las tierras no cultivadas de Italia a los *proletarios* de la *Urbs*. Posteriormente Nerva habría implantado el sistema de los *alimenta* en su doble vertiente de préstamos y donaciones a las familias necesitadas institucionalizando prácticas similares ya existentes en algunas ciudades de Italia, como en Atina, desde Nerón, o en Florencia, desde los Flavios. Su objetivo habría sido exclusivamente social,

de beneficencia o asistencia económica a los necesitados. Pero Trajano, al potenciar el sistema, habría incluido en el programa alimentario otros objetivos. Uno político: italianizar el senado cuando casi el 50 % de sus miembros eran ya de origen provincial; otro económico: establecer sobre bases económicas, locales y privadas, la financiación del aprovisionamiento de las ciudades italianas necesitadas, lo que apenas hubiera sido posible de forma permanente con los fluctuantes recursos fiscales. De esta forma no se deducirían del Fisco los subsidios anuales sino de los propios recursos municipales. La operación financiera, así concebida, era aparentemente ruinosa para el Estado, que se veía obligado a desembolsar de una sola vez una cantidad que tardaría en recuperar por término medio 20 anualidades, conforme a la devolución del 5 % anual sobre la cantidad prestada. Sin embargo, pensar que el gobierno imperial no era consciente de los riesgos económicos que conllevaba una operación financiera de esta magnitud es la opinión generalmente mantenida por quienes consideran que el sistema de finanzas antiguo tiene poco o nada que ver con el de los estados modernos. Pero una vez más el análisis histórico prueba que las medidas precautorias tomadas por el Estado para la concesión y devolución de los préstamos no fueron arbitrarias sino concordantes con sus propios intereses económicos. La primera ventaja económica del nuevo sistema era garantizar ingresos fijos a largo plazo, que contribuirían a paliar el capítulo de gastos durante los años de déficit en las arcas del Estado. El riesgo del Estado, en cambio, era mínimo, puesto que la cuantía media asignada por préstamo suponía sólo en torno al 8 % del valor declarado, que desde ese momento quedaba hipotecado bajo una relación (1:12,5) muy favorable al Estado en el caso de expropiación por impago. Otra ventaja a largo plazo para el Estado era que estos préstamos no fueron considerados deudas amortizables en veinte años, pero tampoco simples ayudas rescindibles antes o después de concluir el plazo legal fijado para su amortización teórica, posibilidad que hubiera puesto en peligro la otra vertiente del sistema, la benefactora de donaciones mensuales a *pueri et puellae alimentarii*, sino obligaciones de interés a perpetuidad, si-

tuación que convertía a los supuestos beneficiarios de los préstamos en arrendatarios permanentes de sus propias tierras, por las que debían satisfacer una renta anual o *vectigal* a las arcas de la ciudad. Hubiera sido fácil a los propietarios de estas tierras enajenarlas y transferir con ellas el *vectigal* anual del 5 % de interés sobre el préstamo contraído si los precios de éstas se hubieran mantenido, pero sin duda el gravamen que pesaba sobre dichas tierras haría disminuir considerablemente su precio de venta en el mercado, provocando así la restricción necesaria de la oferta para contener los precios y, en consecuencia, reducir también la demanda.

Otra cuestión controvertida, a tenor de la información conservada, es si los préstamos otorgados a determinados propietarios pueden ser considerados como una obligación ciudadana más en razón de su *status* o, por el contrario, eran voluntariamente contraídos por quienes aceptaban libremente el compromiso de contribuir con sus intereses a las necesidades básicas de la ciudad. Pero ambas modalidades no tienen por qué ser excluyentes. Es cierto que Trajano, según Plinio, rechazó como contraria a la justicia «y equidad de la época» la propuesta formulada por éste, entonces gobernador de Bitinia, de obligar a los *decuriones* de los municipios a aceptar préstamos de fondos públicos a un interés del 9 %, según el porcentaje corregido por Duncan-Jones (Duncan-Jones, 1964, 136). Pero aunque el emperador rechazara en principio estos métodos compulsorios de financiación interna en el año 110, la propuesta formulada por Plinio pudo parecer oportuna en los años siguientes al servicio de un programa financiero para toda Italia excepto Roma. Dado que la tasa de interés era mucho más baja —del 5 %— que la legal permitida y aun más si se admite que el rendimiento medio de la tierra italiana en esta época alcanzaba el 30 %, y que las cuantías asignadas ascendían solamente al 8 % del valor de los bienes declarados como aval, la concentración de los préstamos en personas de indudable solvencia económica parece indicar una cierta coerción del Estado sobre el sector más acomodado de los municipios para que aceptaran las cargas financieras que estas aparentes ayudas conllevaban. No hay razón pues para que estos pro-

pietarios tuvieran que agradecer públicamente —cosa que no hicieron— al emperador las sumas concebidas cuando ellos mismos deben haberse considerado los auténticos benefactores. Si lo hicieron en cambio los *pueri et puellae alimentarii*, quienes figuran en dedicciones de agradecimiento al emperador (Veyne, 1965). Como en realidad no se trataba de un préstamo amortizable concebido generalmente sobre una base patrimonial, equivalente a tres o cuatro veces su cuantía, el nivel de riesgo asumido por el Estado era mucho menor que en los préstamos ordinarios puesto que la base se fijó en torno a 12,5 veces la cantidad prestada. De esta forma, mientras que la relación interés anual/capital prestado era de 1:20 (es decir, del 5 %), en favor del propietario, la existente entre el interés anual y el valor del patrimonio hipotecado era de 1:20 x 12,5, esto es, 1:250 (es decir, del 0,4 %), en favor del Estado. Mediante esta fórmula la vertiente social de los *alimenta* se hacía depender exclusivamente de la vertiente económica del sistema. El Estado buscaba con ello recaudar intereses fijos para garantizar la financiación interna de los municipios y no obtener rápidos y seguros beneficios, aunque no de otra forma podrían calificarse las ventajas económicas reportadas indirectamente por esta operación financiera: se conseguía así desvincular este importante capítulo de gastos locales de los recursos fiscales globales, sin arriesgar apenas la recuperación del capital prestado y los intereses devengados.

Más que obligar el Estado debió poner en práctica una forma de crédito oficial con condiciones de pago atractivas para un determinado grupo de prestatarios. En estas condiciones los propietarios fundiarios implicados en los préstamos podían declarar solamente una parte de sus posesiones, la estrictamente necesaria para disponer de la suma deseada sin hipotecar el resto del patrimonio. Era esta parte declarada la única sujeta al *vectigal* anual recaudado por las autoridades financieras del municipio. En la Tabla de *Veleia* se puede comprobar, en este sentido, cómo la cuantía del préstamo corresponde a parcelas pertenecientes a un mismo dominio (Duncan-Jones, 1964). Que el capital prestado se situara por término medio en torno al 8 % del

valor declarado parece indicar que las autoridades administrativas y financieras consideraron aval hipotecario del préstamo exclusivamente la tierra declarada y no el resto de las posesiones, en cuyo caso la cuantía de los préstamos hubiera sido muy superior. Esto explicaría asimismo dos hechos notorios y sin duda relacionados: el gran número de pequeños préstamos otorgados y el bajo nivel de riesgo asumido por el Estado en estas concesiones al poder seleccionar entre aquellos cuya base patrimonial era mayor y, por tanto, el riesgo de impago menor. En efecto, en el bronce de *Veleia*, 46 de las 52 explotaciones cuyos propietarios recibieron préstamos arrojan una cuantía media por explotación en torno a 22.600 sesteracios, lo que supone que la base patrimonial media de las explotaciones declaradas se situaba en torno a los 283.000 sesteracios, valor sensiblemente superior por este solo concepto al censo estipulado en esta época para el ingreso en el *ordo decurionum*, que pudo oscilar entre 100.000 y 200.000 sesteracios de rentas anuales según la entidad de los municipios. Si la propiedad declarada no se identificaba en todos los casos al patrimonio real del propietario sino solamente a una fracción de éste, algunos de los beneficiarios de los préstamos estatales deben haber sido miembros de la curia municipal e incluso pertenecer por el censo al *ordo equestre* o senatorial, en todo caso el grupo más acomodado de la población.

El sistema de los *alimenta* continuó todavía durante algún tiempo, pero con escasas aportaciones al esquema puesto en práctica por Trajano. Adriano fijó la fecha límite de los beneficiarios de las ayudas alimentarias, pero quizá la aportación posterior más importante fuera debida a Antonino Pío, de cuya *liberalitas* se hacen eco las inscripciones de *pueri et puellae alimentarii* de la época, mientras que los *alimenta* de Adriano y Marco Aurelio sólo son mencionados en la *Historia Augusta*. No obstante, el sistema continuaba vigente bajo Pertinax en el 193 y continuó aún bajo los Severos, pero la última referencia acerca de éste corresponde al reinado de Aureliano (270-275), y desde luego no existían ya en época constantiniana, sustituidos por un sistema de beneficencia social de características muy distintas.

3. STATUS SOCIAL Y GRUPOS SOCIOECONÓMICOS

3.1. Grupos sociales privilegiados: *ordines*

3.1.1. *El ordo senatorius*

Entre los grupos sociales privilegiados, el senatorial constituía una auténtica aristocracia desde el punto de vista político y económico. Aparte del prestigio social, los miembros pertenecientes al orden senatorial controlaban las más altas magistraturas del Estado. Pero el Senado altoimperial distaba mucho de ser un cuerpo político socialmente homogéneo. Entre los senadores existían también grados o categorías internas. El rango más alto de la jerarquía senatorial correspondía a los descendientes de la tradicional *nobilitas* tardorrepública, considerablemente reducida ya a un pequeño grupo de familias que habían sobrevivido a la época de las guerras civiles y a las sucesivas depuraciones de Octavio tras la victoria de Accio. Los miembros de estas familias nobles «patricias» se sumaron a los que Augusto otorgó este rango poco después pretendiendo así mermar su influencia. Pero unos y otros habían desaparecido prácticamente del Senado a mediados del siglo II. El segundo lugar era ocupado por los miembros de familias no nobles de origen itálico, que habían estado representados ya en el senado preimperial o que habían llegado a éste en virtud de su fortuna, una vez que en el año 18 a. de C. Augusto fijara en una renta mínima de 1.000.000 de sestercios el censo senatorial. Los miembros de estos dos grupos constituieron mayoría en el senado altoimperial hasta la última década del siglo II. Pero a su lado se alinearon otros grupos no menos importantes. El primero lo formaban miembros de las aristocracias provinciales, pertenecientes al *ordo* senatorial por la estimación censual; es el grupo de los *novi senatores* que crecerá extraordinariamente durante los dos primeros siglos en correspondencia con el «essor» económico que experimentaron las economías provinciales en este período. El segundo grupo era en realidad un subgrupo del anterior, los llamados *homines novi*, que procedentes del rango ecuestre o simplemente de la milicia eran introducidos en el senado por voluntad

expresa del emperador mediante el ejercicio de la *adlectio* imperial. Sumados estos dos últimos grupos constituían también mayoría ya durante los últimos años del reinado de Augusto (Wiseman, 1971).

Las diferencias de rango implicaban también diferencias considerables de fortuna (Duncan-Jones, 1974), pero sobre todo intereses políticos y económicos distintos. No obstante existía entre ellos una cierta homogeneidad política. Los *nobiles* rivalizaban con los *homines novi* el desempeño de los puestos de mayor responsabilidad, pero mientras el senado solía conceder éstos a los primeros, el emperador tendió a apoyar a los segundos pretendiendo aminorar de esta forma la influencia política de las tradicionales familias patricias. Sin embargo, de hecho, al comienzo del Imperio el *princeps* no podía todavía renunciar a sus servicios por constituir el grupo con mayor experiencia en la administración del Estado, tanto en cargos civiles como militares. Desde finales del siglo I el número de estas familias nobles en el senado fue realmente exiguuo (Hammond, 1957; Gelzer, 1969) y su influencia apenas perceptible durante la primera mitad del siglo siguiente. Su lugar político fue ocupado paulatinamente por nuevas familias senatoriales beneficiadas directamente por el emperador al confiar a sus miembros los puestos de mayor responsabilidad política y administrativa, dado que la diferencia tradicional entre ambos grupos había desaparecido. Sin embargo la trayectoria política seguida por los descendientes de familias senatoriales, el conocido *cursus honorum*, fue distinta a la de otros funcionarios de rango social inferior. En general la carrera política del futuro senador se iniciaba en Roma con cargos civiles, se continuaba en provincias con cargos militares en una legión y, cumplida la cuestura, se accedía al senado. Según los diversos grados los senadores ejercían sus funciones en Roma, en Italia o en las provincias conforme a su experiencia administrativa y a la confianza depositada en ellos por el emperador.

Lazos familiares, políticos e ideológicos caracterizaron a esta exigua minoría de ciudadanos extraídos de los grupos sociales más acomodados y a quienes se confiaron altas responsabilidades de estado, pero que en el organigrama imperial estuvieron siempre di-

recta o indirectamente al «servicio del emperador».

Un Imperio que se extendía desde el Atlántico al Golfo Pérsico y con una población superior a los 60 millones de habitantes fue administrado por no más de un millar de funcionarios de diversas categorías y competencias, entre los que la élite senatorial unía a su nobleza de sangre el privilegio de controlar la dirección política del Estado —como una auténtica clase política dirigente— al menos durante los dos primeros siglos del Imperio.

La carrera pública de estos funcionarios de origen senatorial varió de una época a otra, incluso de una provincia a otra, pero las pautas seguidas en un hipotético «modelo» de *cursus honorum* fueron salvo excepción las siguientes:

1. *Vigintivirato*: 20 *iuvenes* iniciaban cada año su carrera en Roma integrados en diversos *collegia*: un decenviral, un cuatroviral y dos triunvirales.

2. *Tribunado militar*: cada legión acogía anualmente a un *tribunus militum* senatorial (*laticlavius*).

3. *Cuestura*: 20 cuestores anuales en Roma y las provincias senatoriales; el cargo permite el acceso al senado.

4. *Pretura*: sólo 18 pueden ejercer anualmente competencias judiciales.

5. *Funciones pretorias*: previas al ejercicio del consulado ocupan entre tres y diez años a los nuevos senadores: *legatus legionis*, gobernadores provinciales.

6. *Consulado*: dos cónsules ordinarios y dos sufectos cada año; luego este número también aumentó.

7. *Funciones consulares*: previas al ejercicio del proconsulado.

8. *Proconsulado*: gobiernos provinciales de Asia o África.

9. *Praefectura de la ciudad de Roma*: cima de la carrera senatorial.

3.1.2. El ordo equester

El segundo grupo del Imperio, privilegiado en dignidad e influencia política, era el *ordo equester*, constituido por personas de muy diferente condición y ocupación; era un grupo socialmente menos homogéneo que su inme-

diato superior en la jerarquía social: el *ordo senatorius*.

La actividad política de los *equites* en la vida pública romana se remonta al primer período republicano (*equites equo publico*), pero la actividad comercial ultramarina que caracterizó al grupo de los «caballeros» no adquirió un fuerte impulso hasta finales del siglo III a. de C., tras la promulgación en el 218 de la *Lex Claudia* que prohibía expresamente a los senadores la posesión de naves con capacidad superior a 300 ánforas. Ya en la República tardía, las grandes fortunas amasadas por los *equites* hicieron que perteneciera a este grupo la mayoría de los *publicani*, perceptores de impuestos en las provincias que, o bien adelantaban el monto estipulado al senado o bien se hacían responsables de su recuperación ante los provinciales (*cf. supra*). Parte de su fortuna fue también invertida en la adquisición de tierras itálicas como la de los propios senadores.

De ser una aristocracia financiera bajo la República, los caballeros se convirtieron en una aristocracia al servicio del emperador, los funcionarios ecuestres, rivalizando con los senadores en el desempeño de ciertas funciones especialmente financieras, judiciales y militares. Desde Augusto los emperadores buscaron generalmente su apoyo para contrarrestar la creciente influencia de la aristocracia senatorial tradicional. Se reclutaban los ecuestres altoimperiales de los miembros de la nobleza municipal itálica y de las aristocracias provinciales, pero la gran mayoría procedían del ejército, y más tarde, los libertos ricos consiguieron incluso este rango; otros eran juristas, retores, pedagogos, etc. Augusto también había fijado el censo ecuestre en una suma equivalente a 400.000 sestercios de renta, pero de hecho esta cantidad era simbólica, puesto que el emperador podía nombrar a quien quisiera, de la misma forma que podía introducir por *adlectio* en el senado a personas no pertenecientes por nacimiento ni por fortuna al *ordo* senatorial. Esta vinculación con la voluntad imperial creó pronto fuertes lazos de dependencia entre el emperador y sus beneficiarios, con la particularidad de que, al contrario de lo que sucedía a los senadores, la condición de *eques* afectaba sólo a la persona elegida y no surtía efectos familiares sobre la mujer del

funcionario ni se transmitía por herencia a sus hijos (Bleicken, 1978). No obstante, a semejanza de los propios senadores, también los ecuestres se diferenciaban del resto de los ciudadanos por evidentes signos externos en la vestimenta [la banda púrpura estrecha (*angustus clavus*) en la túnica, el anillo de oro] y por ciertos privilegios sociales, como tener reservado un lugar en el teatro para presenciar juegos y espectáculos. Este tratamiento social se correspondía a una clara significación política. Además de los cargos militares correspondientes a las *tres* o *quattuor militiae* del *cursum* ecuestre, la experiencia financiera hizo idóneos a los ecuestres para ocupar los cargos de esta responsabilidad (*procuratores Augusti*) en las provincias imperiales administradas por senatoriales e incluso como auténticos gobernantes provinciales (*procuratores provinciae*), además de la gobernaduría egipcia en calidad de *praefectus* y el mando de las legiones allí estacionadas o el encargo de aprovisionamiento de trigo a Roma (*praefectus annonae*). Por otra parte, si desde Tiberio y sobre todo con Claudio y bajo los Flavios, la incipiente burocracia del Estado había quedado en manos de los libertos imperiales, a partir del siglo II, particularmente desde Adriano, los ecuestres ocuparon también los más altos cargos de la cancillería imperial para los que se requería una especial preparación jurídica o humanística. De hecho el desempeño de estos cargos facilitaba el acceso al rango senatorial, en el que se habían integrado ya numerosos ecuestres asimilados por sus funciones al grupo dirigente del Imperio (Alföldy, 1981).

Aunque el grupo ecuestre era considerado estatutariamente como una dignidad de segundo orden (*dignitas secundi ordinis*) constituía de hecho una «aristocracia de servicio» que no sobrepasaba los 20.000 miembros, esto es, aproximadamente el 0,3 % de la población global del Imperio. Los *equites* altoimperiales unían a su confortable posición económica la experiencia acumulada durante generaciones en la gestión de determinadas ramas de la administración imperial, en particular la militar y financiera. Por ello la carrera ecuestre altoimperial, que acusó múltiples variantes durante los dos primeros siglos (Pflaum, 1974), se realizó conforme al siguiente «modelo»:

1. *Militia prima*: cargos militares desde centurión hasta *praefectus cohortis*.

2. *Militia secunda*: cargos desde *tribunus cohortis* hasta *tribunus militum* ecuestre (*angusticlavius*).

3. *Militia tertia*: *praefectus alae quingenariae* (mando sobre 500 hombres).

4. *Militia quarta*: *praefectus alae milliaria* (mando sobre 1.000 hombres).

5. *Procuratelas urbanas* y *praefecturae civiles*: con cargos en Roma y las provincias (*praefectus annonae*).

6. *Procuratelas provinciales*: destinos a gobiernos de algunas provincias imperiales menores.

7. *Praefecturae militares superiores*: de la flota (*classis*) marítima o fluvial.

8. *Praefectura de Egipto*.

9. *Praefectura del pretorio*: cima de la carrera ecuestre.

La reserva de todas estas funciones a ecuestres hizo que su número aumentara rápidamente; de menos de 30 procuradores ecuestres bajo Augusto pasaron a casi 200 en el siglo II, cuando las procuratelas ecuestres de diferentes categorías y grados administrativos ocuparon casi todas las ramas de la administración del Imperio, con puestos de menor a mayor responsabilidad y desde Claudio con asignaciones correlativas: *sexagenarii* (60.000), *centenarii* (100.000), *ducenarii* (200.000), *trecenarii* (300.000 sestercios), que hoy conocemos bien gracias al «Mármol de Thorigny» estudiado por Pflaum.

Pero a pesar de esta intensa carrera administrativa los ecuestres no recibieron títulos especiales de rango hasta finales del siglo II, cuando se establecen tres categorías dentro del status social ecuestre: *vir egregius*, considerado el rango más bajo de la escala ecuestre; *vir perfectissimus*, el rango intermedio y restringido sólo a algunos funcionarios, y *vir eminentissimus*, rango exclusivamente reservado a quienes ocupaban la más alta magistratura de la carrera ecuestre: la prefectura del pretorio, instaurada por Augusto.

3.1.3. *El ordo decurionum*

Al *ordo decurionum* pertenecían los miembros de la curia de las ciudades que constituían la aristocracia municipal. También la

pertenencia a la curia local era considerada un privilegio al que no todos los ciudadanos podían acceder, puesto que se exigió también una determinada renta. Pero al contrario de lo que ocurría en los dos *ordines* superiores donde el censo se mantuvo y fue uniforme para todos los ciudadanos, en el ámbito municipal es posible que el censo decurional mínimo fuera diferente según las épocas y desde luego varió de provincia a provincia, de ciudad a ciudad. En algunas ciudades de Italia (Como) y en Cartago el censo era de 100.000 sesteracios en el siglo II, lo que equivale a una cuarta parte del censo ecuestre y a tan sólo una décima del senatorial. Aun así, en algunas ciudades del norte de África, más pequeñas y menos desarrolladas, la cuantía censual por la misma época debe haber sido muy inferior a ésta, quizá una quinta parte, en torno a los 20.000 sesteracios. La razón es que no siempre resultaría fácil cubrir el consejo decurional, si se acepta que éste contaba con 100 miembros, los *centumviri* o notables del municipio; por la misma razón, la pertenencia a este *ordo* local debe haberse transmitido de hecho —si no *de iure*— por vía hereditaria. Pero hay también sobradas evidencias de que el número de representantes en las curias locales varió considerablemente de unas regiones a otras. Mientras en las ciudades griegas el consejo local agrupaba a centenares de miembros, en Italia durante el primer tercio del siglo III, el álbum de *Canusium* del 223 sólo recoge 164 nombres incluidos todos los rangos. Pero se acepta generalmente que su número era de 100 y que, en consecuencia, debió rebajarse el censo local en muchos casos para reclutarlos, aunque no todos los ciudadanos podían ser miembros de la curia local. Su pertenencia conllevaba importantes gastos suntuarios (Ramírez-Sadaba, 1981), que no todos se podían permitir. Aparte de la financiación de las magistraturas locales (edilidad, quattuorvirato, duovirato, cuestura) la entrada en la Curia exigía la entrega al Consejo de una determinada cantidad (*summa honoraria*) que ascendía a varias decenas de miles de sesteracios, según las necesidades de cada ciudad (Duncan-Jones, 1974). Además, de un magistrado local se esperaba que diera juegos y espectáculos como parte del *munus* y que mejorara o construyera los servicios públicos (ba-

ños, templos, mercados) del municipio mediante donaciones públicas o *munera* en el ámbito latino, liturgias en el mundo griego, e incluso que repartiera una determinada cantidad entre los ciudadanos (*sportulatio*).

A diferencia de los senatoriales y ecuestres, los decuriones no formaban parte de la clase dirigente del Imperio pero constituían auténticas élites locales que en muchos casos gozaron del mismo prestigio social que los funcionarios imperiales (Alföldy, 1984), como lo prueban los numerosos testimonios epigráficos erigidos en su honor.

3.2. Grupos no privilegiados

3.2.1 Los augustales

En el ámbito municipal los *augustales* constituían un estrato social intermedio entre los decuriones y la plebe. La vida política de los municipios se regía por cánones similares a los que establecían la jerarquización de la estructura social imperial. Por encima de las lógicas diferencias de capacidad económica el *status* sirvió de freno a la promoción sociopolítica de los estratos inferiores de la población. El *status* de ex esclavos de los libertos privaba a éstos de desempeñar las magistraturas locales, si bien algunos podían ser elevados a la condición de «augustales» contribuyendo con sus recursos a compartir con el grupo de notables las cada vez más onerosas obligaciones ciudadanas. Éstos eran generalmente extraídos del grupo de los seviros, que incluía a todos aquellos que habían formado parte del *sevirato* anual, un *collegium* de seis miembros encargado de mantener el culto oficial. Pero mientras los primeros utilizaban este cargo para acceder después a los puestos de responsabilidad municipal, para los *liberti* que conseguían desempeñarlo significaba de hecho el final de su carrera pública a pesar de haber contribuido con *summae honorariae* a sufragar los gastos municipales como si se tratara de auténticos magistrados (Duncan-Jones, 1962), aunque sin llegar a formar parte de la aristocracia local. Seviros o augustales de esta condición social estaban integrados sin embargo en las corporaciones profesionales (*corporae*) del municipio (Cracco Ruggini, 1976) y en los *collegia* oficiales de protección impe-

rial, llegando a alcanzar algunos la condición de «patronos» de su respectiva corporación, verdaderos intermediarios en los conflictos entre los miembros de los grupos artesanales y los funcionarios de la administración central o provincial.

3.2.2. *La plebe altoimperial*

Sin duda alguna la plebe, rústica y urbana, constituía la mayoría de la población libre en la sociedad romana altoimperial. La plebe era también el conjunto social más heterogéneo, que incluía tanto a ciudadanos romanos no pertenecientes a los *ordines* como a *ingenui* o hijos de libertos que habían alcanzado la ciudadanía. La *plebs* urbana por excelencia era la de la *Urbs*, donde se concentraban miles de familias cuya supervivencia dependía en cierto modo de la beneficencia (*liberalitas*) del emperador. El único derecho reclamado por la plebe como privilegio político fue exigir alimentos en época de carestía o de escasez ante las periódicas dificultades de abastecimiento, y esporádicamente, aprovechando la asistencia a los juegos en el circo y el anfiteatro, exigir justicia del emperador contra alguno de sus favoritos, de tal modo que en muchas ocasiones el apoyo popular se convirtió en un instrumento político manipulado por el emperador para librarse impunemente de sus rivales más próximos.

No obstante, los tratadistas de la época resaltan las precarias condiciones de vida de los plebeyos en viviendas abigarradas (*insulae*) frente a las lujosas mansiones de los ricos (*villae urbanae*), pero no hay una denuncia explícita de estas escandalosas diferencias sociales, ni siquiera en autores que, como Petronio y Juvenal, pusieron de relieve las humillaciones que los «pobres» debían soportar para subsistir en la comunidad romana junto a las extravagancias de los «ricos» aristócratas. Al contrario, la imagen que prevalece es la opinión que otros autores, como Horacio, Tácito o Suetonio, han dejado de la plebe romana como una masa ociosa, servil, vulgar y corrupta. Ambas interpretaciones son parciales, pero sobre todo son inadecuadas por excesivamente genéricas al no poder considerar a la plebe como una «clase social», ni siquiera como una clase, la «clase popular» de Gagé.

Tampoco era de hecho un estamento, el «tercer estado» de Friedländer, sino simplemente un estrato (Alföldy), un estrato social heterogéneo desde el punto de vista económico y jurídico. La actividad económica de los plebeyos era distinta en función del marco productivo, rural o urbano; gozaban de mayor autonomía los que no estaban integrados en relaciones de clientela, y tenían intereses y expectativas diferentes según su *status* social. El único elemento común a todos ellos fue la pérdida progresiva de los derechos políticos que la plebe había disfrutado durante gran parte del período republicano. De hecho el título de *tribunicia potestas*, ostentado por los emperadores desde Augusto, significaba que el *princeps* se erigía en máximo defensor de la plebe, lo que en el patrón constitucional del Principado implicaba la protección del pueblo frente a los intereses del senado, a pesar de que las provincias administradas directamente por él se llamaran *provinciae populi*. Pero Augusto, en el reparto del año 27, había reducido considerablemente su número y con ello había privado al Senado de los recursos financieros necesarios para sufragar las crecientes necesidades urbanas. Por el contrario, como el poder del emperador se amplió hasta el punto de poder nombrar personalmente a la mayoría de los magistrados que iban a ejercer sus cargos bajo el reinado, pronto el poder electivo de las asambleas (*comitia*) dejó de tener sentido. En el esquema político de Augusto las asambleas de ciudadanos eran ya puramente formales, por lo que Tiberio transfirió la facultad electiva de éstas al senado: en adelante la asamblea popular ejercería esta función sólo eventualmente y la plebe perdió así, en la práctica, la influencia política tradicional que había ejercido básicamente mediante el voto. Sin embargo, la pérdida de funciones constitucionales no siempre equivalía a carencia absoluta de poder. En algunas ocasiones, las buenas relaciones del emperador con la plebe frenaron su caída inminente ante las continuas asechanzas del Senado; en otras, la popularidad de una determinada familia propició el encumbramiento al trono imperial de uno de sus miembros, como fue el caso de Calígula, hijo de Germánico. Aunque despojada de poderes constitucionales, la instrumentación de la plebe por el emperador signi-

ficó de hecho la contrapartida del *populus* a las pretensiones del Senado de orientar la política imperial en su exclusivo beneficio.

Como es bien sabido, la plebe romana creció extraordinariamente durante la última fase de la República debido sobre todo a las distribuciones gratuitas a los ciudadanos que se hacían periódicamente en la ciudad. Por ello Augusto tuvo que limitar el número de ciudadanos beneficiarios de los repartos mensuales de trigo (*frumentationes*) a sólo unos 200.000 residentes en Roma (De Martino, 1985), pero sus sucesores institucionalizaron también otros repartos (*congiaria*, *donativa*) de bienes en *natura* y sumas en dinero para satisfacer las exigencias del *populus*. Además los emperadores distrajeron las reivindicaciones plebeyas con juegos y espectáculos en el circo y en el teatro, que fueron ridiculizados por los satíricos de la época como «panem et circenses» (Juvenal), pero también celebrados por algunos panegiristas, como Plinio. Como cabría esperar, estas medidas no sólo acallaron las voces del «populacho», sino que también crearon un clima de opinión favorable al emperador, que permitía a éste realizar su programa político sin excesiva presión social, porque mientras el emperador proporcionara distribuciones gratuitas a la plebe metropolitana detrayéndolas de los recursos de los provinciales, éstos no representarían amenaza alguna para la economía italiana. Pero el evergetismo imperial alcanzó quizá su punto álgido bajo los llamados «primeros Antoninos». Ante la necesidad de reforzar las filas del ejército romano con ciudadanos itálicos, Nerva primero y Trajano y Adriano después institucionalizaron la práctica de los *alimenta* que, mediante un complejo mecanismo financiero, permitía ayudar económicamente a los hijos de las familias más necesitadas de diversas ciudades de Italia, familias integradas sin duda en la plebe urbana de sus respectivos municipios. Pero Adriano, que mantuvo esta institución, potenció también el reclutamiento local entre los provinciales.

Entretanto, la plebe rústica cultivaba en arriendo parcelas pertenecientes a los grandes dominios, imperiales y privados, tanto en Italia como en las provincias, llegando a constituir un grupo socioeconómico característico, el de los colonos libres, sobre los que hay mu-

chas referencias en la legislación de la época a propósito de los contratos de arrendamiento (*locatio et conductio*) que suscribían con los propietarios (*domini*) o encargados (*conductores*) de la explotación de las tierras (*praedium, fundum, saltus*).

3.3. Formas de dependencia

3.3.1. No esclavista: la posición de los libertos

Los *liberti* constituían el grupo dominante del *status* de artesanos, mercaderes, banqueros e instructores de diversas materias, actividades que ya habían desempeñado generalmente como esclavos. Conseguida la manumisión, los libertos podían llegar a acumular una fortuna equiparable a la de su patrono, con quien mantenían una estrecha vinculación profesional en el marco de los diversos grados de las relaciones de dependencia. No obstante, en este campo los libertos gozaron de mayor autonomía e independencia que en otros. La amplitud del circuito económico, desde la producción manufacturera al consumo, así como la propia naturaleza de las relaciones comerciales contribuyeron a liberalizar poco a poco los lazos clientelares que los libertos mantenían con sus antiguos *domini* convertidos ahora jurídicamente en sus protectores.

A pesar de su situación legal como «dependientes» de alguna familia perteneciente a los grupos privilegiados de la sociedad romana, algunos libertos alcanzaron una posición social que no se correspondía con su estatuto jurídico. Esta promoción fue debida sin duda a la confianza depositada en ellos por parte de sus respectivos patronos o por el propio emperador, en el caso de los libertos imperiales. Fueron pocos, pero muy destacados, los libertos que utilizaron su proximidad al emperador para lograr mayores cotas de influencia política (Duff, 1958). Estos libertos imperiales son sin duda los mejor documentados; eran los encargados de supervisar todos los aspectos relativos a la vida cotidiana de la familia imperial: su asistente de cámara (*cubicularius*), transmisor de las órdenes imperiales a los diferentes departamentos de la cancillería (*a mandatis*), administrador de los bienes personales del emperador (*procurator thesauro-*

rum) o de las «propiedades» imperiales en Roma (*procurator castrensis*). Todo ello proporcionó a algunos libertos una relevante posición política por su proximidad al emperador.

Pero la actitud política de los emperadores hacia los libertos no fue uniforme. Algunos emperadores depositaron en sus libertos la confianza que no otorgaban a los miembros de la élite dirigente. Claudio fue sin duda su principal benefactor mientras que Antonino Pío, a mediados del siglo II, fue seguramente su principal represor recortando en gran medida sus libertades e influencia política. En general, sin embargo, el poder de los libertos fue notable en todas las ramas de la administración durante las primeras dinastías del Principado. Una parte de la legislación social de Augusto pretendía consagrar la divisoria entre los nacidos libres (*ingenui*) y los esclavos (*servi*) o ex esclavos (*liberti*) imponiéndose fuertes restricciones al matrimonio con libertos, excluidos de los *ordines* o integrados de hecho en la plebe urbana. Pocos libertos alcanzaron inmediatamente la ciudadanía, pero sus hijos (*libertini*), ya nacidos libres, podían ser plenos ciudadanos y beneficiarse del sistema de privilegios vigente en la sociedad imperial. Paralelamente, el control sobre los libertos fue cada vez más estricto. Incluso bajo el reinado de Claudio, cuando éstos gozaron de una amplia autonomía, se redujeron las obligaciones del patrono respecto a su cliente, el liberto, estableciéndose con claridad por el contrario los derechos de aquél en cuestiones de herencias y prestaciones personales. Como contrapartida, el trato del esclavo se hizo cada vez más humanitario (Mangas, 1971). Las medidas liberalizadoras iniciadas por Claudio en favor de los esclavos y libertos cristalizaron en la segunda mitad del siglo debido en gran medida a la difusión del pensamiento estoico entre los miembros de la aristocracia imperial. Los principios de la filosofía estoica inspiraron la corrección de los abusos de tortura y maltrato de esclavos recogida en la legislación de la época al mismo tiempo que, a partir de Adriano, se generalizaron los procedimientos y facultades de manumisión que la ley reservaba al Estado. No obstante, la liberación de esclavos se atribuiría también a las ciudades de las provincias e incluso a los co-

llegia siempre que se contemplaran los supuestos previstos por las leyes.

3.3.2. Esclavista: la función económica de los esclavos

En cuanto que el esclavo era considerado por las leyes un «objeto» enajenable (*res, mancipium, instrumentum*) que se podía comprar y vender como cualquier otra propiedad del *dominus*, el libre, aunque fuera económicamente más pobre que el esclavo, se situaba sociológicamente por encima de él. Muchos pequeños campesinos y artesanos apenas pudieron escapar a las relaciones de dependencia arruinados, endeudados e incluso «esclavizados». Pero la práctica de la esclavización por deudas distaba mucho de la estricta esclavitud. Se trataba de una forma de dependencia temporal generada por la insolencia del deudor al no poder satisfacer los pagos en los plazos y condiciones concertados; saldada la deuda, en cambio, desaparecerían los derechos del acreedor sobre el deudor (Finley, 1984) sin que persistiera ningún tipo de exacción extraeconómica. Sin embargo, el poder del dueño sobre «su» esclavo era total; la ley le otorgaba no sólo el *dominium* sino también la *proprietas* para disponer de él como si se tratara de un bien material. Esta concepción funcional de la esclavitud despersonalizó las relaciones entre los propietarios de esclavos (esclavistas) y los esclavos-productores de tal modo que las relaciones de producción esclavistas se circunscribieron casi exclusivamente al marco de las relaciones económicas. Los esclavos fueron considerados así bienes productivos cuyo rendimiento debía ser controlado tanto en el campo como en la ciudad por capataces (*vilici e institores*, respectivamente) generalmente esclavos.

El sector agrícola no es desde luego el mejor documentado, pero sí el más representativo para conocer la evolución de las formas de explotación esclavista. Los esclavos agrícolas no fueron predominantes en todo tipo de explotaciones agrarias, sino sólo en aquellas que por su mediana extensión permitían un estrecho control de sus rendimientos. Resulta difícil en cambio organizar grandes contingentes de esclavos en los *latifundia* explotados generalmente en régimen de absentismo de sus

propietarios, residentes habitualmente en las ciudades. Esta dificultad favoreció el desarrollo del régimen de colonato libre en las grandes propiedades extraterritoriales, no pertenecientes, por tanto, al *territorium* de los municipios (Schtajermann, 1964), en los que el sistema contractual de arrendamientos en parcelas cedidas a campesinos libres se impondría al régimen de explotación esclavista. Ni esclavos ni colonos arrendatarios fueron sin embargo necesarios para cultivar las pequeñas propiedades explotadas en régimen familiar. El tipo y cantidad de mano de obra, de un lado, la mayor o menor extensión de las explotaciones, de otro lado, produjeron rendimientos netos diferentes a sus respectivos propietarios. Mientras que los miembros de las oligarquías municipales vieron disminuidos sus recursos por la progresiva presión fiscal, los grandes propietarios extraterritoriales aumentaron su excedente productivo y comercializable en términos no competitivos con los beneficios obtenidos por los pequeños propietarios. En consecuencia, éstos quedarían abocados a un régimen de subsistencia o a trasladarse a la ciudad engrosando la plebe urbana, mientras que aquéllos, arruinados, se convertirían en pequeños propietarios e incluso en colonos de los grandes propietarios.

Otro importante núcleo de esclavos fue utilizado en el artesanado urbano (Schtajermann, 1976), sector en el que compartían la mano de obra junto a los libertos y asalariados libres. Roma era sin duda el principal centro de producción artesanal de la época, pero el desarrollo del comercio generó también otros centros de producción, no sólo en Italia (*Arretium*), sino también en el sur de la Galia (la Graufesenque), caracterizados por la especialización de sus productos (Kiechle, 1960). No obstante, en este sector fue más fácil a los esclavos reunir el *peculium* necesario para comprar su libertad, circunstancia que generó a su vez una jerarquización interna entre los propios esclavos.

3.4. Balance: ¿una sociedad esclavista altoimperial?

En la definición de una sociedad histórica se combinan necesariamente dos categorías de elementos analíticos: cuantitativos (magni-

tudes) y cualitativos (funciones). Una posible definición de la sociedad altoimperial debe responder adecuadamente estas dos cuestiones: ¿cuál fue la fuerza de trabajo predominante, cuál o cuáles subsidiarias?; ¿qué relaciones fueron determinantes en el desarrollo del sistema económico imperial?

Cada vez resulta más claro que la fuerza de trabajo esclava no fue estable ni predominante en ninguno de los sectores productivos durante todo el período altoimperial. La propia historiografía marxista sostiene ya que la «crisis esclavista» arranca de mediados del siglo II (Schtajermann, 1975), aunque mucho antes los grandes propietarios agrícolas habían cambiado su tradicional mentalidad económica en favor de los trabajadores libres (Brockmeyer, 1968). La evolución institucional del *status* de la fuerza de trabajo esclava, «dependiente» o libre se inscribe en el mismo proceso. El esclavismo se mantuvo solamente mientras fue ventajoso para los propietarios y el Estado. Los propietarios de esclavos fueron los grandes y medianos propietarios de tierras en el campo, y los empresarios de talleres y hombres de negocios, en la ciudad. Pero entre los esclavos agrícolas (*servi rustici*) y los artesanales o los encargados de gestionar la hacienda de su dueño (*servi domestici*) había grandes diferencias. Estos últimos tuvieron menores dificultades para reunir un *peculium* que les permitiera comprar su libertad o conseguirla por vía testamentaria a la muerte de su *dominus*. Por otra parte, en el ámbito urbano, la práctica de las manumisiones indiscriminadas amenazó la base esclavista del Estado imperial desde sus comienzos hasta el punto que Augusto tuvo que legislar estableciendo ciertas restricciones en este sentido (*Lex Aelia Sentia* del 4 d. de C.) (Alföldy, 1973). Más tarde se intentarían establecer los supuestos jurídicos que otorgaban validez legal al acto formal de la manumisión. Sin embargo, cuando tales supuestos no se contemplaban, no quedaba invalidado el acto, sino simplemente no legalizado, de tal modo que esta *manumissio inter amicos* no otorgaba la libertad al manumitido, pero sí la emancipación de su dueño, situando al presunto liberto en una posición de *status* peculiar «entre esclavitud y libertad», los llamados *latinini iuniani*, dado que no podían acceder a los dere-

chos cívicos pero tampoco recaer en esclavitud.

La generalización de todas estas formas de manumisión (*cum peculio, inter amicos, ab intestato*, por fideicomiso, etc.) que, si bien no convertían al esclavo en «libre», dejaban a éste en situación de *statuliber* (Schtajermann-Trofimova, 1979) garantizando así su derecho a la libertad, coincidiendo con un descenso significativo de la mano de obra esclava, por lo que los efectos sociales de este proceso se dejaron sentir también en la estructura económica de la sociedad. No obstante, muchos ex esclavos continuaron trabajando en su oficio —ahora como libertos— como clientes de su antiguo *dominus* —ahora su patrono—. Las relaciones entre ambos se estrecharon hasta el punto que la ley llegó a proteger recíprocamente a ambos: patronos o libertos quedaron obligados a ayudarse mutuamente en caso de necesidad. Por su parte, el liberto que conseguía acumular una importante fortuna intentaba generalmente integrarse en los grupos sociales privilegiados, aspiración legítima pero difícilmente realizable en una sociedad que distinguía claramente entre los «libres» —que incluían también a los ex esclavos o *liberti*— y los «nacidos libres» o *ingenui*, en una sociedad jerarquizada en términos de *status* tanto o más que en base a la desigual capacidad económica de los ciudadanos. Por ello, muchos libertos, aun siendo libres, no alcanzaron la ciudadanía, que correspondió de hecho a sus hijos (*libertini*). Pero ello no fue obstáculo para que algunos libertos imperiales ocuparan puestos de gran responsabilidad en la gestión del Estado. Cualquiera que haya sido su eficacia no deja de ser sorprendente esta posición influyente de personas de origen servil en una sociedad que se pretende «esclavista». Aunque los libertos no gobernaron en ningún momento el Imperio, Plinio acusaba a algunos emperadores de ser «esclavos» de sus propios libertos, de forma similar a como un siglo más tarde Dión Cassio los calificaba de «tiranos», como si se tratara de auténticos emperadores. Pero tanto Plinio como Dión, cada uno en su época, pertenecían a la aristocracia senatorial, probablemente el grupo que vio con mayor recelo la creciente influencia de los libertos en la burocracia imperial por su proximidad al emperador (Millar, 1977). Plinio denunciaba el

servilismo de algunos senadores que sobornan a los libertos para conseguir el beneplácito del emperador, y el propio Adriano, si hemos de creer la *Historia Augusta*, utilizó el mismo procedimiento para asegurarse su acceso al trono.

Por otra parte, en el plano socioeconómico, libres, libertos y esclavos coexistieron como mano de obra en la mayor parte de los sectores productivos puesto que ninguno de estos grupos fue capaz de suplir por sí solo la fuerza de trabajo necesaria para cubrir la creciente demanda de consumo ni de satisfacer los intereses económicos de los propietarios. Desde luego el esclavo era más rentable en unas explotaciones que en otras, pero el trabajo libre fue el usual en las pequeñas propiedades. En el sector artesanal, en cambio, el número de libertos superó pronto al de esclavos. No obstante, asalariados libres, libertos y esclavos constituían el estrato social más bajo de la población urbana agrupándose en organizaciones comunes (*collegia tenuiorum*). Mientras que la mano de obra servil tendió a la producción especializada con vistas al mercado, la existencia de pequeñas unidades de producción era incompatible con el desarrollo tecnológico a gran escala. Sin embargo, es indudable el progreso técnico de la mano de obra esclava en algunos sectores productivos como la alfarería (Kiechle, 1960), mientras que en otros e incluso en algunas regiones, como el norte de África, los testimonios sobre la forma de explotación esclavista altoimperial son muy escasos y ciertamente dudosos (Pereira, 1981).

En definitiva, hay razones económicas y políticas que explican la coexistencia de libres, libertos y esclavos como mano de obra característica de la sociedad altoimperial. Si la mano de obra esclava fue más barata que el trabajo «libre», el aumento de la productividad no significaría en principio un aumento proporcional de los costos de producción, pero la prueba histórica para la aplicación de este tipo de hipótesis es difícil de encontrar (Bravo, 1980). Si el Estado estuvo interesado en perpetuar la diferenciación jurídica entre «esclavos» y libres era debido fundamentalmente a razones sociopolíticas. Una legislación que hubiera aproximado estas dos diferentes situaciones de *status* habría dejado

indefensa a la masa de ciudadanos pobres o arruinados sin otra posibilidad que vender su fuerza de trabajo como si fueran «esclavos». Por esta razón, la legislación imperial intentó proteger a los esclavos de los abusos de los *domini*, mejorar las relaciones económicas existentes y evitar la huida (*servi fugitivi*), que propiciaba el abandono de tierras (*agri deserti*) con la consiguiente pérdida de ingresos fiscales.

4. CULTURA E IDEOLOGÍA

4.1. La difusión del cristianismo

La apertura hacia nuevas formas de vida facilitó también la difusión de nuevas creencias que ampliaron primero y transformaron más tarde el espectro religioso tradicional de los romanos. Religiones místicas de origen oriental como el culto asiático a Cibele, el culto mitraico persa o los cultos isíacos y serápicos egipcios fueron introducidos y divulgados en Occidente por soldados y comerciantes locales o inmigrados. La receptividad de los occidentales hacia estas nuevas corrientes religiosas se tradujo pronto en la asimilación de las nuevas divinidades a las del panteón romano tradicional: Isis a Juno y Venus; Mitra a Júpiter; Baal a Saturno, etc.

El apoyo político a la ideología religiosa pagana tenía sentido mientras las formas de vida tradicionales de la civilización clásica grecorromana se mantuvieran vigentes en la sociedad imperial romana, pero la incidencia de algunos elementos desintegradores estaba cambiando esencialmente la estructura mental de los romanos. El más importante fue sin duda el cristianismo, una nueva religión procedente del Este que a mediados del siglo III había alcanzado ya a casi todos los estratos sociales tras un lento proceso de infiltración en las ideas y costumbres romanas. Este notorio avance del cristianismo en los dos primeros siglos del Imperio fue debido básicamente a dos factores, de hecho complementarios, que exigen un análisis por separado: 1) su mayor difusión en amplias áreas y sectores del mundo romano; 2) su implantación progresiva en los diversos grupos de la sociedad imperial.

Aun que ya a mediados del siglo II el núme-

ro de religiones practicadas en el Imperio era enorme, el panorama religioso de la época era bastante heterogéneo y poco propicio todavía a un consenso generalizado ni siquiera bajo patrocinio imperial. Además, la tendencia centralizadora de los emperadores en materia ideológica entró pronto en conflicto con las pretensiones exclusivistas de la nueva religión. Influidos por doctrinas filosóficas de origen griego más próximas al cristianismo que a las tradicionales concepciones paganas, el pagano Celso hablaba ya a finales de siglo del «Gran Dios» como lo harían después indistintamente el escritor cristiano Lactancio (*Summus Deus*) a comienzos del siglo IV, y los teólogos paganos posteriores, especialmente Juliano (Montero Díaz, 1988). Resulta asimismo significativo que la polémica suscitada contra Celso en el siglo III por Orígenes, primer publicista de la exégesis cristiana, no gira en torno a una supuesta rivalidad divina sino a los presupuestos básicos de la «verdadera» religión. Pero la diferencia doctrinal esencial no era sólo el monoteísmo sino también el exclusivismo característico de la religión cristiana, que postulaba la existencia de un dios Único, Universal y Exclusivo de los cristianos. Esta doctrina chocaba abiertamente con el pluralismo tradicional de las creencias religiosas paganas, pero sobre todo con la base ideológica de la unidad política imperial simbolizada por el culto al emperador. Por esta razón los cristianos se negarían primero a sacrificar a los dioses paganos y posteriormente, quizá no antes de Galieno (260-268), a servir en el ejército imperial, lo que los hizo «rebeldes» a los ojos de las autoridades romanas. Pero es aun más ilustrativa la distribución espacial del cristianismo primitivo por regiones y provincias, un estudio en buena medida todavía por hacer. Desde los focos originarios de las provincias orientales del Imperio el cristianismo se difundió por todo el ámbito mediterráneo, pero arraigó más en unas regiones que en otras incluso dentro de una misma área de difusión: en regiones meridionales de Italia, la Galia e Hispania más que en las centrales y septentrionales, más montañosas y generalmente menos romanizadas; de forma similar, fue más intenso en la Proconsular y Numidia norteafricanas que en las provincias maurita-

nas a pesar de que éstas mantuvieron siempre un estrecho contacto con el sur de la Península Ibérica. Otras regiones de fuerte implantación cristiana fueron también Egipto, Acaya y naturalmente, Palestina, pero en cambio el cristianismo fue una realidad tardía en Britannia. No obstante, este notable avance no parece muy significativo todavía en términos cuantitativos. Se estima que a finales del siglo II la comunidad cristiana del Imperio oscilaba entre 1,5 y 2 millones de practicantes, es decir una exigua minoría que apenas alcanzaba el 3 % de la población.

Si el cristianismo no estaba todavía muy arraigado en el mundo romano en torno al 200, tampoco el Imperio presentaba una estructura social homogénea. En el marco de una única organización política coexistían de hecho formas sociales e instituciones muy diferentes. A nivel municipal las ciudades eran regidas por reducidos grupos oligárquicos celosos de preservar sus privilegios tradicionales; a escala imperial, la clase dominante intentaba por diversos métodos erosionar el particularismo local característico de las clases bajas provinciales. En su conocido «Elogio a Roma» Elio Aristides (118-180) proclamaba que los habitantes de las ciudades del Imperio debían sentirse no simplemente «ciudadanos romanos» sino «ciudadanos del mundo», impresión de prosperidad especialmente sentida entre los individuos y grupos sociales que habían experimentado una cierta promoción de su *status* social a través del ejército, del comercio o la administración. Paralelamente las clases «altas» de la sociedad romana se distanciaban cada vez más de los usos y costumbres de las «bajas». Por esta época la cultura y filosofía griegas habían arraigado no sólo en algunos miembros de la clase dirigente imperial sino también en los grupos acomodados de la población, medianamente cultos, capaces de extraer el mensaje humanitario de las máximas neoplatónicas y pitagóricas. Inspirada en ideas estoicas, la práctica cristiana originaria, a diferencia de la pagana, estaba basada en principios espirituales y en valores unitarios al margen de la jerarquizada estructura sociopolítica romana. Pero pronto el cristianismo primitivo tuvo que afrontar los problemas reales de la sociedad imperial y buscar soluciones que resultaran satisfactorias a los hombres de

aquella época atendiendo a la diversa realidad sociocultural existente. Por ello la enseñanza de la nueva doctrina se planteó en gran medida como adecuación formal a la diversidad regional del Imperio intentando aportar soluciones específicas en cada caso. En este sentido ha sido justamente observado que mientras Mateo y Marcos se preocuparon sobre todo de evangelizar el ámbito judío, los ejemplos utilizados por Lucas parecen extraídos del ambiente grecorromano, del mismo modo que los Hechos de los Apóstoles iban especialmente dirigidos a aleccionar a las comunidades semíticas (Schtajermann-Trofimova, 1979). Esta capacidad de adaptación a ambientes y realidades socioculturales diversas explica en parte el crecimiento de la comunidad cristiana en determinados medios. Las religiones y cultos orientales habían arraigado sobre todo en los medios urbanos mientras que el campesinado continuaba fiel a los cultos ancestrales paganos, al mismo tiempo que la clase dirigente, que no veía ya en estos cultos sino un puro simbolismo, se orientaba hacia nuevas doctrinas. Sin embargo, las comunidades cristianas estaban formadas básicamente por individuos pertenecientes a las clases «medias» de las ciudades que, desde la época de Adriano (117-138), habían experimentado una cierta prosperidad con el resurgimiento de la actividad comercial. Desde antiguo el comercio había puesto en contacto a regiones muy distantes y los mercaderes y comerciantes, una vez más, sirvieron de vehículo al intercambio de bienes e ideas. Por ello se admite generalmente que la comunidad cristiana occidental germinó y se desarrolló a partir de los inmigrantes orientales, en su mayoría de origen judío. Por eso, en un primer momento, judíos y cristianos fueron confundidos como ocurrió probablemente cuando Nerón, según Tácito, desvió hábilmente las sospechas que le imputaban la responsabilidad personal en el incendio de Roma del 64 hacia los cristianos acusándoles de «incendiaros» y de «odio al género humano» (Cizek, 1972). Existía ya, por tanto, una cierta aversión popular hacia los judeocristianos a pesar de que ambas doctrinas se mantuvieron en conflicto desde sus orígenes (Mitre, 1980), si bien los testimonios explícitos sobre los cristianos son todavía escasos en esta época. A

comienzos del siglo II la preocupación por los cristianos ha alcanzado ya a la clase dirigente romana como lo prueba la vacilante actitud de Trajano ante los requerimientos de medidas a adoptar contra los cristianos por parte de Plinio, gobernador de Bitinia. En cualquier caso, el cristianismo fue el elemento ideológico que dio cohesión a todos estos grupos de individuos pertenecientes a un amplio espectro social aunque, como se demostró clara-

mente a lo largo del siglo III, la clase dirigente romana estaba escindida en dos grupos ideológicamente diferenciados: de un lado, la clase gobernante tradicional, pagana y defensora de los valores e intereses de la civilización clásica grecorromana; de otro lado, las jerarquías eclesiásticas, cristianas y adaptadas a la nueva situación, razón por la cual fueron periódicamente perseguidas por los representantes del poder imperial.

XI. El siglo de las crisis

1. CRONOLOGÍA Y PERIODIZACIÓN

La llamada «crisis del siglo III» es difícilmente enmarcable en términos cronológicos precisos que permitan establecer con exactitud el comienzo y el final de la misma. Pero lo que sí parece claro es que el supuesto período de crisis no se corresponde *sensu stricto* con los límites cronológicos del siglo. En muchos aspectos, particularmente en el monetario, la crisis se había manifestado ya antes de concluir el siglo II, mientras que en otros, especialmente en el militar, se había superado antes de terminar el III. De la misma forma, la eclosión de la «crisis política» se produjo bajo la dinastía severiana (193-235) y su recuperación definitiva no se inició hasta el reinado de Aureliano (270-275), pero sus consecuencias económicas y sociales se arrastraron todavía hasta bien entrado el siglo IV. No obstante, se suele admitir que el «siglo» de la crisis abarca el período entre las dos últimas décadas del siglo II y sus correspondientes del III porque, aunque tradicionalmente el reinado de Septimio Severo (193-211) señala el inicio de la crisis, la situación monetaria y financiera del Imperio estaba ya muy deteriorada. Conviene por ello remontarse al menos hasta el reinado precedente de Cómodo (180-192) para encontrar allí los primeros síntomas de lo que se supone una crisis larga e ininterrumpida. Pero tal continuidad es más que cuestionable. Resulta preferible —y desde luego más esclarecedor— entender la crisis en los términos de coyunturas sucesivas o simultáneas que fue-

ron transformando paulatinamente la estructura de la sociedad romana tradicional. El origen histórico de esta situación precedió sin duda a las coyunturas, los momentos en que la crisis se manifestó abiertamente en los diversos ámbitos de la vida social y, en consecuencia, pueden apreciarse también recuperaciones momentáneas entre situaciones realmente dramáticas. A pesar de ello la historiografía ha tendido generalmente a identificar la crisis con un solo período en el que suelen establecerse dos o tres fases en su desarrollo.

La primera, conocida como la época de la Monarquía militar, coincide estrictamente con la dinastía severiana, desde la guerra civil de Septimio (193) hasta la muerte de Alejandro (235).

La segunda, que se conoce con el nombre de «Anarquía Militar», se inicia con Maximino Tracio (235) y no concluye hasta la subida al trono de Diocleciano (284). Dada su amplitud cronológica, este medio siglo suele subdividirse a su vez políticamente en dos períodos: el primero, llamado la época de los emperadores-soldados, desde Maximino a Galieno (268); el segundo, la de los emperadores ilíricos, desde Claudio II (268) hasta Diocleciano. Durante estos dos últimos períodos se agudizaron de forma alarmante los problemas políticos del Imperio. Al clima general de inestabilidad contribuyeron también las periódicas luchas contra los bárbaros en la frontera occidental del Imperio y contra los partos y persas en la frontera oriental. En el interior se sucedieron las usurpaciones

de poder, llegando a constituirse imperios territoriales independientes tanto en Occidente —imperio galo (260-273)— como en Oriente —reino de Palmira (269-273)—. La comunidad cristiana sufrió un duro golpe con las persecuciones de mediados de siglo decretadas por Decio (249-251) y Valeriano (253-259), pero se recuperó con la política tolerante de Galieno (260-268). La situación social era asimismo inestable: campesinos y desertores del ejército romano devastaron los campos de la Galia. El tercer período se inicia con la victoria de Claudio II (268-270) sobre los godos, por ello llamado «Gótico», que señala el comienzo de la reunificación del Imperio llevada a cabo sobre todo por su sucesor Aureliano (270-275), el verdadero artífice de la «restauración». Desde Probo (276-282) a Diocleciano (284-305) la política imperial siguió dos líneas básicas: en el plano militar los emperadores adoptaron una política defensiva encaminada a reforzar las fronteras del Imperio como paso previo a la definitiva recuperación de la integridad territorial; en el plano socio-político, una actitud conciliadora con el senado a fin de legitimar su posición y proporcionar la estabilidad necesaria al emperador en el trono.

2. COYUNTURAS DE CRISIS

2.1. Crisis político-militar: monarquía y anarquía

La llamada «Monarquía militar» de los Severos recibe esta denominación en la historiografía por dos razones: una, que la responsabilidad de la elección de emperador recayó de forma decisiva en el ejército; otra, que en el nuevo régimen político las exigencias de la clase militar relegaron a segundo plano las tradicionales prerrogativas de los grupos civiles.

De los tres soportes básicos sobre los que se asentaba el equilibrio constitucional del Principado (senado, pueblo y ejército), sólo este último mantuvo e incluso afianzó su influencia bajo el control directo del emperador. Hasta este momento el senado romano había conservado suficiente prestigio como para sancionar legítimamente el nombramiento de cada nuevo emperador. Pero ya en los últimos años del reinado de Cómodo, el empera-

dor-gladiador, las relaciones con el senado habían empeorado hasta el extremo de que sus sucesores consideraron suficiente la aclamación por el ejército para ser proclamados emperadores. Macrino (217-218) y Heliogábalo (218-222) no solicitaron ya la sanción del senado, órgano al que consideraban un instrumento más de su quehacer político. El senado había perdido el prestigio que tradicionalmente le había caracterizado y el emperador no necesitaba ya su aprobación para ocupar legítimamente el trono imperial. Como en otras ocasiones era suficiente que el nuevo candidato contara con el apoyo incondicional del ejército, aunque para ello hubiera tenido que ceder a las presiones de soldados y oficiales. La implantación de este régimen de «monarquía militar» fue precedida por algunas tentativas de los pretorianos. A la muerte de Cómodo, a finales de diciembre del 192, éstos proclamaron emperador al senador P. Helvio Pertinax, cuyo reinado apenas duró tres meses. Herodiano ha transmitido el contenido de un importante edicto por el que el emperador instaba a la ocupación de las tierras abandonadas (*agri deserti*) de Italia y las provincias a cambio de exenciones fiscales (Whittaker, 1976). A Pertinax le sucedió otro rico senador, M. Didio Juliano, quien trató de ganarse la confianza de los soldados con generosos *donativa*. Pero la crisis dinástica planteada reclamaba la directa intervención del ejército en los acontecimientos. Los generales Clodio Albino en Britania, Septimio Severo en Panonia y Pescenio Niger en Siria fueron proclamados emperadores por sus ejércitos respectivos. Severo depuso a Juliano y se hizo reconocer como único emperador legítimo frente a sus rivales, pero los enfrentamientos entre ambos se prolongaron durante cuatro largos años de «guerra civil» (193-197). Al final, Severo consolidó su posición eliminando a Niger y a Albino, quien había llegado a controlar todas las provincias occidentales del Imperio.

Las *expeditiones* de Severo a Oriente y a Occidente reportaron importantes ganancias territoriales para el Imperio: se recuperó la provincia de Mesopotamia en el Este; la provincia de Britannia se subdividió en dos (Superior e Inferior). Además el emperador introdujo cambios administrativos sustanciales

favoreciendo al grupo ecuestre, aumentó la paga a los soldados y redujo en varias ocasiones a las tribus germánicas del *limes* renano-danubiano. La inesperada muerte de Severo en Britannia el 211 dejó el trono en manos de sus hijos Caracalla y Geta. El primero prosiguió la línea de realizaciones políticas iniciada por su padre, pronto se deshizo de su hermano y aportó dos elementos nuevos al desarrollo político y social del Imperio. En 212 promulgó la *Constitutio Antoniniana*, un edicto que otorgaba la ciudadanía romana a toda la población libre del Imperio por razones fiscales (Wolff, 1976); en 215 introdujo una nueva moneda, el *antoninianus*, que modificaba el sistema de unidades y equivalencias monetarias que se había mantenido inalterado durante dos siglos.

A la muerte de Caracalla en 217, el trono fue ocupado por el prefecto del pretorio Macrino, conforme a la propuesta hecha por los soldados. Era la primera vez que un ecuestre accedía como tal al trono imperial y este hecho sin precedentes tendría inmediatas repercusiones políticas. El nuevo emperador no reclamó la aprobación del senado para legitimar su posición. Su derrocamiento al año siguiente no fue, sin embargo, obra de los senadores, sino de los propios soldados que se resistieron a la disminución de su paga. La nueva elección recayó entonces en un joven oriental, de procedencia noble, llamado Avito Bassiano, que se haría llamar después Heliogábalo, conforme a su pretensión de establecer en Roma un régimen teocrático en torno al culto del dios-sol. Pero tras cuatro años de reinado (218-222) los pretorianos acabaron con su vida. La dinastía severiana se recuperó eventualmente durante el reinado de Alejandro Severo y bajo los auspicios de la influyente gens *Iulia*, a la que pertenecían su madre (Mamea) y su abuela (Maesa), emparentadas con la familia imperial. Alejandro intentó reconciliarse con el senado reaccionando contra el régimen de «monarquía militar» de sus predecesores hasta el punto que llegó a confiar a un senatorial el cargo de prefecto del pretorio, tradicionalmente ecuestre. Pero cayó víctima de una conspiración encabezada por uno de sus propios soldados, Maximino, que inmediatamente se haría proclamar emperador.

Durante el medio siglo que separa a los Se-

veros de Diocleciano (235-284), el número de emperadores se incrementó considerablemente disminuyendo, en consecuencia, la duración media de los reinados. Hacia mediados de siglo la permanencia ininterrumpida de seis años en el trono [Gordiano III (238-244), Valeriano (253-259)] fue incluso excepcional. La frecuencia inusitada de usurpadores proporcionó al poder imperial un notable dinamismo, de tal modo que la disputa por el poder entre el emperador legítimo y los respectivos pretendientes distanció definitivamente las relaciones políticas del senado con el ejército que, en este período, se convirtió en protagonista indiscutido a la hora de proponer un nuevo sucesor, razón por la cual se le suele denominar «anarquía militar». Sin embargo, en ningún momento se produjo un vacío de poder ni desapareció la administración imperial, sino que el ejército actuó siempre en defensa de «su» emperador de turno, mientras que éste representó alternativamente los intereses de los grupos políticos, económicos e ideológicos de la sociedad romana imperial. En este sentido, entre el 235 y el 238, bajo el reinado de Maximino Tracio, el poder imperial estuvo representado por seis emperadores que gobernaron apoyados por sus grupos respectivos: el emperador legítimo Maximino fue declarado *hostis publicus* por el senado; la nobleza senatorial norteafricana nombró en su lugar al procónsul Antonio Gordiano (I), quien reclamó a su hijo Gordiano (II) con idénticas funciones; por su parte, el senado optó por la cooptación, eligiendo a Pupieno y Balbino de una comisión de *vigintiviri*; los nuevos emperadores «senatoriales» serían los encargados de organizar la resistencia contra Maximino y su hijo, ya nombrado «césar». Finalmente la plebe romana creyó ver la solución del conflicto apoyando al joven Gordiano (III), nieto del procónsul, que sería nombrado también «césar». Mientras las fuerzas senatoriales se encargaron de eliminar en Aquileia a Maximino y a su hijo, los pretorianos hicieron lo propio con Pupieno y Balbino, proclamando en cambio «augusto» a Gordiano III.

Este conflicto político era tan sólo el botón de muestra de un problema más complejo, con implicaciones ideológicas y económicas. El escaso entendimiento entre los diversos

grupos para aceptar a un candidato unitario no fue ajeno al hecho de que se pretendía resolver esta embarazosa situación constitucional sin contar con la directa intervención del ejército, aunque la dinastía precedente había demostrado que la estabilidad política y la integridad territorial del Imperio dependían sobre todo de la actuación de las legiones y no de las deliberaciones o acuerdos del senado en uno u otro sentido.

Hacia mediados de siglo la situación exterior se agravó especialmente. La presión de los godos en el Este, de los francos y alamanes en el Oeste, de los yutungos en el centro y de los *mauri* en el Sur acabó rompiendo las débiles líneas de defensa fronteriza en algunos puntos del *limes*, facilitando la penetración de pueblos y tribus bárbaras hacia el interior. A la amenaza bárbara se unió también la presión persa en la frontera oriental. En general persas y godos constituyeron los capítulos fundamentales de la política exterior del Imperio desde Gordiano III a Claudio II el Gótico (268-270), quien conseguiría expulsar definitivamente a éstos, pero el problema persa permanecería irresuelto hasta los años finales del siglo, en plena Tetrarquía.

Si durante este período resulta impropio hablar de «anarquía», el término «anarquía militar» tiende a ser sustituido en la historiografía reciente por el de «época de los emperadores soldados» (Brauer, 1975), que también es inexacto; en este período hubo también emperadores propuestos por el senado, aunque es cierto que los pronunciamientos militares fueron un fenómeno frecuente. No obstante, éstos no culminaron en separatismos mientras se mantuvo el peligro de amenaza exterior. Pero aparentemente superada la situación en torno al 260, las proclamaciones imperiales de los soldados abocaron a la constitución de dos «imperios independientes», en la Galia y en Oriente, que durante una década gozaron de autonomía política respecto del poder central.

La reunificación política del Imperio escindido se constituyó en la preocupación fundamental de los primeros emperadores ilirios, así denominados por su común origen desde Claudio II a Diocleciano (284-305), con la excepción del breve reinado de Tácito (275-276), de origen itálico. Estos emperadores fue-

ron expertos militares que aportaron al Imperio el impulso renovador necesario para solucionar viejos y nuevos problemas.

Resuelta eventualmente la cuestión gótica por Claudio II se restableció la línea fronteriza del Rin-Danubio y la comunicación marítima con las provincias orientales, frenada durante algún tiempo por el dominio pirático existente. Pero el auténtico «restaurador» (*restitutor*) del Imperio fue Aureliano (270-275), jefe de la caballería (*magister equitum*), proclamado emperador por los soldados. Aureliano puso en práctica un ambicioso programa de renovación política, en el que la política exterior quedaba supeditada a la resolución de los problemas internos más acuciantes: separatismos, crisis religiosa, caos monetario, debilitamiento del poder imperial. Haciendo gala de un claro pragmatismo asimiló al poder central los dos imperios independientes generados durante el reinado de sus predecesores: el *imperium Galliarum* desde el 260 y el «imperio» constituido en torno al reino de Palmira desde el 269.

Al frente del llamado «imperio galo», Póstumo había logrado imponerse a las tropas imperiales de Galieno comandadas por su hijo Salonino. Dicho imperio mantuvo su independencia bajo Mario (269), Victorino (269-271) y Tétrico (271-273), último emperador galo a quien Aureliano confió después la corrección de Italia (*corrector Italiae*). Por su parte, la corrección de Oriente otorgada a Odenato, rey de Palmira, por Galieno para hacer frente a la rebelión de los provinciales suscitada en aquella región por Quieto en 261 abocó a la configuración de nuevo imperio en Oriente. Mientras Aureolo, el *magister equitum* de Galieno, se encargaba de reducir a Macriano en el Ilirico, aceptando poco después la púrpura en Milán, Zenobia y su hijo Vaballato en Palmira consumaban la separación política en 269. El hijo de Odenato reinó como *rex* y *augustus* en todo el Oriente, incluido Egipto, durante algunos años, hasta que finalmente Aureliano recuperó esta provincia —de excepcional importancia económica como abastecedora de Roma— en 271 y dos años más tarde redujo a la familia real en Palmira, acabando así con la autonomía de un «imperio» que durante cuatro años había escapado al control del poder central.

Los dos años siguientes a la muerte de Aureliano en 275 el trono imperial fue ocupado sucesivamente por Tácito y Florianio hasta que las legiones de Siria y Egipto proclamaron emperador al corrector de Oriente Probo, también de origen ilirio. El programa político de Probo tenía ya una clara orientación económica. Con los asentamientos de bárbaros en tierras de Panonia, Probo intentaba suplir el descenso demográfico de esta región, especialmente castigada por las últimas guerras y recuperar la productividad agrícola de las áreas limitáneas; asimismo exigió a los senadores contribuciones en *natura* destinadas a abastecer la *annona militaris*; restableció las comunicaciones marítimas interrumpidas por las acciones de los piratas francos que habían llegado a controlar incluso las costas de Sicilia. Pero su política pacifista disgustó a los soldados de Retia y Nórico, ávidos de botín, que acabaron proclamando emperador a su prefecto del pretorio Aurelio Caro, con el compromiso de que prosiguiera la interrumpida guerra contra los persas. En esta expedición oriental Caro y su hijo Numeriano murieron en extrañas circunstancias (Bird, 1976), a las que no fueron ajenos el prefecto del pretorio Aper y Diocles, jefe de los *protectores*, quien accedería al trono imperial con el nombre de *Diocletianus*. Entretanto, Carino, el hijo menor de Caro, había quedado en Roma y se procuró el reconocimiento oficial del senado. Diocleciano era proclamado emperador por las tropas en Calcedonia y establecía su sede imperial en Oriente, en Nicomedia, a finales del año 284. Al año siguiente se enfrentó al ejército de Carino y se proclamó único emperador.

Al término de este proceso la coyuntura de crisis político-militar parecía controlada a pesar de que algunas provincias fronterizas renanas y danubianas habían disminuido considerablemente su territorio: los *agri decumates* al otro lado del río fueron evacuados bajo el reinado de Galieno; la Dacia Trajana fue abandonada bajo Aureliano en 271 y no sería recuperada hasta el 278. Como contrapartida, los nuevos territorios fronterizos habían sido reforzados con asentamientos de *foederati* bárbaros, que en calidad de *laeti*, *gentiles* o simples *inquilini* fueron encargados por el Estado de poner en cultivo las tierras limitáneas

que durante varias décadas habían permanecido improductivas a causa de las continuas guerras.

2.2. Crisis monetaria: inflación

El sistema monetario imperial no observó cambios de valor importantes de las unidades monetarias en circulación hasta finales del siglo II. A pesar de que Livio (NH, 33) informa que Nerón se vio obligado en 64 a modificar el patrón de acuñación del oro, reduciéndolo de 1:40 a 1:45 piezas (*aurei*) por libra, y el de la plata de 1:84 a 1:96 piezas *denarii* por libra, a fin de corregir la devaluación ponderal inaugurada por Augusto, lo cierto es que el cuño neroniano de estas monedas se mantuvo sin alteraciones notables hasta las últimas décadas del siglo III, ni dichas alteraciones supusieron cambios fundamentales en las equivalencias del sistema. Dión Cassio (*Hist.* 55) afirma en este sentido que el valor de un áureo en su época, primer tercio del siglo III, seguía siendo 25 denarios, como en época de Augusto.

No obstante, a comienzos del siglo II las favorables condiciones económicas del Imperio incidieron también en el esquema monetario, en el que los emperadores hicieron algunos reajustes. Ante la llegada masiva del oro dárico obtenido como botín por Trajano y su consiguiente depreciación, el emperador tuvo que rebajar en un 10 por 100 el contenido de plata del denario a fin de evitar su apreciación respecto al oro. Pero la situación financiera empeoró notablemente con los últimos Antoninos; resurgieron las guerras y se renovaron las pestes y malas cosechas. Marco Aurelio, que puso a la venta objetos valiosos de su patrimonio personal con el fin de obtener recursos, se vio obligado a reducir el contenido de plata del denario al 75 por 100, lo que equivalía ya a una cuarta parte del valor intrínseco del denario neroniano. Tan sólo en veinte años, bajo Septimio Severo, esta moneda redujo su contenido noble a un 50 por 100 de plata, con un valor intrínseco equivalente a 2/3 del denario de Cómodo. Sin embargo, la justificación de esta reforma severiana puede entenderse todavía en los términos de una inadecuación entre gastos e ingresos en el balance presupuestario del Estado, sin que la

considerable pérdida de valor intrínseco del denario exigiera un aumento del circulante en la misma proporción. Pero es evidente que esta reducción de valor intrínseco debió exigir a los usuarios mayor cantidad de numerario para adquirir en el mercado la misma unidad de compra, y algo similar ocurriría con las retribuciones oficiales y los salarios monetarios, que vieron reducido así su poder adquisitivo. En este contexto se comprende bien el aumento de paga a los soldados efectuada por Septimio Severo (400 denarios anuales) y su hijo Caracalla (600) para paliar esta dramática situación si, como es razonable suponer, los precios del mercado experimentaron un alza para salvar los beneficios comerciales.

En estas circunstancias económicas y ante esta situación coyuntural de crisis monetaria los historiadores modernos no dudan —salvo excepción— en calificar estos hechos como un fenómeno de inflación, aunque la correcta explicación de éste plantea todavía serios problemas a la investigación, fundamentalmente dos: cómo determinar el origen de esta supuesta coyuntura inflacionista y cómo medir la incidencia de la inflación en la economía del Imperio y establecer su costo social.

Respecto al primero, las opiniones de los historiadores siguen muy divididas; no hay consenso en este punto. El primero en proponer que el origen de la inflación estaba en el alza de precios experimentada durante el reinado de Cómodo fue F. Heichelheim. Esta opinión fue seguida por G. Mickwitz, F. Oertel, A. Piganiol, T. Frank y más recientemente por S. Mazzarino, J.-P. Callu y M. Mazza, entre otros. Contra esta supuesta «revolución de precios» se manifestó A. Passerini, proponiendo en su lugar la época de Septimio Severo, más perturbada por guerras y conflictos internos y externos que la de Cómodo, y a una conclusión similar llegó Th. Pekary al analizar la situación financiera del período. Pero todas estas argumentaciones son cuestionables. El último emperador Antonino comienza su reinado en 180, tras la muerte de su padre Marco Aurelio, víctima de una peste que asolaba el Imperio; realizó al menos tres *expeditiones* contra los germanos; hubo revueltas campesinas en 185, acaudilladas por Materno, y desertiones en masa del ejército (*bellum desertorum*), que culminaron en en-

frentamientos contra el emperador (Alföldy, 1971), que al final acabó siendo odiado también por el Senado. Como contrapartida además el reinado de Severo gozó de ciertos momentos de tranquilidad, tras la conclusión de la guerra civil y en los períodos de entreguerras de la intermitente campaña oriental. En definitiva, el reinado de Cómodo aparece con connotaciones sociales y políticas tan negativas como las de la época de Severo e incluso, como se ha señalado recientemente, ni en todo el período severiano se aprecian indicios suficientes para ver un alza significativa de los precios ni, por tanto, la correspondiente inflación (Crawford, 1975). Será preciso buscar otros argumentos porque las simples devaluaciones monetarias no implican necesariamente un contexto de inflación, fenómeno que también en su expresión antigua superaba con mucho el periódico reajuste de los valores monetarios en circulación. La coyuntura inflacionista es más bien el resultado de un complejo proceso en el que las progresivas devaluaciones monetarias implican un aumento sustancial del volumen de numerario circulante con clara incidencia en las relaciones de mercado. La consiguiente alza de precios para paliar la pérdida de valor intrínseco del circulante se corresponde con un aumento relativo de los salarios monetarios para compensar su pérdida de poder adquisitivo. Pero estos tres fenómenos, devaluación, aumento de circulación y alza de precios/salarios, no son fáciles de detectar simultáneamente en el mundo romano, salvo en momentos excepcionales.

Respecto al segundo problema enunciado antes, cómo medir la incidencia y el costo social de la inflación, conviene analizar primero la evolución monetaria del siglo III para determinar después qué grupos vieron amenazadas sus economías en esta coyuntura de crisis.

Esta evolución aparece marcada por dos importantes reformas monetarias: la de Caracalla en 215 y la de Aureliano en 274. Pero es precisamente en este intervalo cuando la devaluación de la moneda argétea alcanzó proporciones dramáticas. Bajo Galieno la ley del denario era sólo del 5 por 100 e incluso, en los primeros años del reinado de Aureliano previos a la reforma, su contenido en plata debe haber sido aún peor.

Rompiendo con las tradicionales devalua-

ciones de la moneda argétea realizadas por sus predecesores, Caracalla afrontó el problema monetario del Imperio por la vía de la reforma. Modificó el sistema monetario augústeo con la introducción de una nueva moneda argétea, el *antoninianus*, equivalente en valor a dos denarios, pero con un peso no superior a 1 1/2 denario y un patrón de acuñación de 1:64 piezas por libra, resultando que de los aproximadamente 5 gramos de esta nueva moneda sólo el 50 por 100 de su contenido metálico era de plata. Su misión parece haber sido devolver al usuario la confianza en la moneda argétea poniendo en circulación una pieza capaz de desplazar al denario devaluado al presentarse como una moneda de mayor peso, con un valor intrínseco ligeramente superior al denario pero con doble valor nominal en las relaciones de mercado. La emisión inicial de esta nueva moneda duró sólo cuatro años (215-219), pero fue retomada con fuerza a partir del 238 por Gordiano III y sus sucesores. Sin embargo, los efectos monetarios fueron contrarios a los esperados. Mientras el *antoninianus* perdía progresivamente su peso inicial, el denario, en virtud de la ley de Gresham, según la cual en momentos de crisis la moneda mala desplaza a la buena que se atesora, desaparecía de la circulación. Hacia el 240 el *antoninianus* pesaba ya sólo 3,5 gramos y su ley osciló entre el 44 y el 25 por 100 desde 238 al 257, llegando a ser del 13 al 2 por 100 entre el 258 y el 269 e incluso de sólo el 1 por 100 de su contenido metálico noble en los primeros años del reinado de Aureliano. En estas condiciones la moneda argétea era, en realidad, una moneda de bronce o cobre con un ligero baño de plata no siempre pura, sino incluso aleada con estaño.

Por su parte, Caracalla modificó también el cuño neroniano del *aureus*, emitiendo moneda áurea de peso ligeramente inferior a razón de 1:48 por libra de oro. Pero la evolución posterior muestra cómo los *aurei* entre el 230 y el 260 llegaron a perder hasta un 64 por 100 de su valor intrínseco convirtiéndose también en monedas no fiduciarias y el oro en una verdadera mercancía.

En estas circunstancias se borraron las diferencias tradicionalmente existentes entre las monedas imperiales de oro y plata y las mo-

nedas de bronce senatoriales o locales con beneficio incluso para estas últimas, cuyo valor intrínseco permanecía casi inalterado. Por ello, entre el 255 y el 260 desapareció la emisión de estas monedas por el senado y por las ciudades —principalmente cecas orientales— que todavía conservaban este privilegio. Sin embargo, los tetradracmas con valor de 4 sestercios, equivalentes a 1 denario o a una dracma ática, no desaparecieron de la circulación hasta la época de Diocleciano, lo que ha permitido realizar útiles estudios comparativos con la evolución de la moneda imperial (Crawford, 1975).

En consecuencia, hacia el 260 el tradicional pluralismo monetario del Imperio se vio fuertemente reducido en favor de la moneda imperial: *aurei*, de menor peso y ley, y *antoniniani*, completamente devaluados. Esta devaluación progresiva de la moneda que acaparaba la circulación originó un alza drástica de los precios en el mercado libre estipulados en denarios cuando esta moneda ya no era más que una unidad de cuenta.

En este contexto Aureliano realizó otra importante reforma monetaria para corregir los efectos negativos originados por la progresiva depreciación de los *antoniniani*. Éstos habían reducido considerablemente su peso desde el reinado de Claudio II (268-70), acuñándose a razón de 1:84 por libra, y con Quintillo (270) bajaron incluso a 1:100, proporción que no se recuperó hasta después de la reforma aureliánea. Además, esta evolución había influido también sobre el denario, que desde el 238 debió perder la relación tradicional de 1 áureo = 25 denarios vigente todavía bajo el reinado de Alejandro Severo (224-235), como sabemos por Dión Cassio. Se exigía, pues, una nueva reforma para sustituir a los desprestigiados *antoniniani*, cuyo valor intrínseco se reducía al 1 por 100 de su contenido metálico noble, lo que implicaba un aumento del volumen de circulación que no podía ser suplido con las reservas del Estado. Por ello Aureliano emitió nuevas monedas de plata, los llamados *aureliani* en la *Historia Augusta* o simplemente *nummi*, cuyo porcentaje en plata no superó el 4,5 por 100, pero a las que se asignaba un valor nominal posiblemente indicado en la marca XX.I o K.A., en la leyenda griega, que figura en casi todas ellas, salvo en las emitidas

por la ceca de *Lugdunum* (Lyon) (Lafaurie, 1975). No obstante, las interpretaciones que se han dado a este signo característico son múltiples y muy diversas (Callu, 1969). Parece claro que XX.I expresa una relación de equivalencia, pero no es posible saber con exactitud entre qué unidades del sistema monetario. Probablemente 20:1 no expresa el valor en denarios de la nueva moneda de plata, puesto que en tal caso, dada su baja ley, se habría asignado al *aurelianus* un valor nominal al menos diez veces superior a su valor intrínseco, por lo que resulta preferible entender dicha relación expresando unidades fraccionarias del denario, posiblemente ases (de ahí el signo A de «assarion» en las emisiones griegas) mejor que sestericios. Por tanto, 20 ases equivaldrían a un doble denario, si se admite que hacia mediados del siglo III, ante la confusión monetaria, se habría sustituido también la equivalencia tradicional entre 1 denario = 16 ases por la de 1 denario = 10 ases (Crawford, 1975). Pero igualmente podría entenderse que 1:20 o mejor 1/20 indica la fracción entre el aurelianus de plata y el áureo, en cuyo caso la equivalencia en denarios no sería 2 sino 1 1/4 e incluso 1:20 sestericios; esto es, 5 denarios, que es la opinión más difundida (Jones, 1964). Esta nueva moneda de valor discutido se sumaba a otras medidas monetarias realizadas también por Aureliano. Volvieron a emitirse monedas de bronce cuya acuñación había sido interrumpida desde Galieno y nuevos *aurei* de mayor peso que los de sus predecesores a razón de 1:50 por libra.

A la vista de esta complicada evolución monetaria del siglo III no parece conveniente aceptar la división maniquea de emperadores «buenos» y «malos» sugerida por la prosenatorial *Historia Augusta*, según la cual los primeros habrían defendido los intereses de la clase dirigente, mientras que los segundos habrían orientado su política en defensa de las clases populares. Por lo que se refiere al menos a la política monetaria esta clasificación es en exceso simplista, porque un autor anónimo del siglo IV (autor del *De rebus bellicis*) expresó justamente la opinión contraria al criticar la política económica de Constantino y sus sucesores y elogiar por el contrario la seguida por sus predecesores. Sin embargo, la opinión moderna es que las sucesivas deva-

luaciones monetarias obedecen al desesperado intento de proteger la moneda argétea frente a la apreciación del oro y la escasa pérdida de valor intrínseco de las monedas de bronce, que circulaban entre los grupos menos acomodados de la población. Estos usuarios soportarían el coste social de la inflación porque el alza de precios provocado por la devaluación no se compensó con un aumento de los salarios/retribuciones en la misma proporción, estimándose sólo en torno al 30 por 100 respecto de los del siglo I (Szilagyi, 1963) y en base a los tarifados en el Edicto del 301 (Bravo, 1980). El mismo «décalage» entre precios y salarios se observa cuando la inflación ha alcanzado ya su punto culminante: los precios suben drásticamente a partir del 268, pero los salarios no se incrementan por lo menos hasta el 280 (Callu, 1969).

Aunque los llamados «malos» emperadores pretendieron proteger los intereses económicos de las clases inferiores —y en este sentido se ha hablado también de un «imperio democrático» (Mazza, 1973, 381)—, cabe preguntarse qué grupos podrían haberse beneficiado de esta situación. Es evidente, sin embargo, que en una coyuntura de crisis una economía sin nuevos recursos productivos no podía compensar con una mayor productividad la pérdida de beneficios derivada de la inflación. El deterioro del sistema monetario no podía, por tanto, ser beneficioso para nadie, pero probablemente fue menos perjudicial para unos grupos sociales que para otros.

Desde luego, el ejército en general y los soldados en particular no fueron los más perjudicados por esta situación. La indiscutible influencia política de la clase militar durante todo este periodo hizo que la paga anual de los soldados fuera incrementada sustancialmente ya desde los primeros años del siglo III. Quizá por presión directa sobre el emperador, quizá para compensar las devaluaciones monetarias efectuadas o probablemente por ambas razones a la vez, Septimio Severo decidió en 197 elevar el *stipendium* militar a 400 denarios anuales, y su hijo Caracalla en 212 lo elevó de nuevo a 600 denarios, paga que se mantenía todavía el año 300 como lo atestigua el «Papiro de Panópolis». Esto significa que en lugar de los 300 denarios del siglo I el soldado tenía asignada ahora una paga anual

de 600, y puesto que el valor intrínseco del denario se había reducido a la mitad desde Septimio Severo, el incremento de la paga era absorbido por la devaluación de la moneda, pero al menos esta adecuación permitía hacer frente a la incipiente inflación.

Tampoco los altos funcionarios y oficiales superiores de la administración civil y militar debieron soportar demasiado los efectos de la devaluación progresiva de la moneda argéntea porque sus retribuciones eran generalmente pagadas en oro y además desde mediados de siglo exigieron al Estado sueldos mixtos: una parte en moneda y otra parte en *natura* para paliar así los efectos de la inflación.

Esta parcial desmonetización de los sueldos no se aplicó, en cambio, a los salarios de los funcionarios menores y subalternos de las diferentes ramas de la administración, que siguieron recibiendo sus retribuciones en moneda devaluada.

Por su parte la plebe romana, constituida por el grupo menos acomodado de la población urbana, se vio indirectamente favorecida por la orientación populista de la política imperial cifrada en un aumento de los *congiaria* y las distribuciones gratuitas en *natura*, medidas que contribuyeron a paliar su precaria situación. Septimio Severo repartió aceite africano (HA, *Vit. Sev.*, 18, 3) y Aureliano distribuyó carne de cerdo (Aur. *Vict.*, *De Caes.*, 41, 19). En cualquier caso, el numerario común de la plebe no eran lógicamente áureos ni denarios de plata, sino sobre todo monedas de bronce (ases, sestercios, dupondios) que en gran medida habían quedado al margen de las sucesivas devaluaciones monetarias, por lo que estas monedas conservaban casi intacto su originario valor intrínseco y eran apreciadas por los usuarios.

De todo ello puede fácilmente deducirse que los grupos económicamente fuertes (grandes propietarios, altos funcionarios de la administración, grandes empresarios del comercio, banca, etc.), cuya moneda corriente eran áureos o denarios en cantidad suficiente para convertirlos en valores-oro, no fueron especialmente maltratados por la crisis monetaria y, en todo caso, su solvencia económica les permitió afrontar la situación. Pero los insolventes o grupos económicamente débiles (plebe urbana, asalariados, colonos y libertos),

cuya moneda era generalmente de bronce, no devaluada por lo tanto, también escaparon en cierto modo a los efectos negativos de la devaluación. Sin embargo, el denario o sus múltiplos de plata (*antoniniani*, *aureliani*) era el circulante común en la economía de los grupos sociales intermedios (pequeños y medianos propietarios, artesanos, funcionarios de rango medio, profesiones liberales, comerciantes, etc.) sobre los que recayó principalmente el costo social de la inflación, porque la progresiva devaluación de la moneda argéntea no permitió a éstos acceder a bienes de renta variable —los únicos que podían escapar a las frecuentes fluctuaciones monetarias del período—, teniendo que basar su economía en rentas fijas (Homo, 1961); sobre éstas y sobre la clase productiva en general recaería el costo de la inflación (Mazza, 1973). Pequeños y medianos propietarios verían crecer la presión fiscal sin poder aumentar sus ingresos. Pero a pesar de ello la incidencia de la inflación fue también distinta en los medios rurales que en las áreas urbanas. Mientras que en aquéllos las formas de intercambio en *natura* fueron incluso frecuentes y los grandes propietarios rurales tendieron a refugiarse en un régimen de autarquía, la economía de las ciudades dependía en gran medida del abastecimiento de productos agrarios del campo, cuya comercialización se realizaba generalmente en términos de cambio monetario, operación en la que el consumidor no podía evadirse del alza de precios existente en el mercado. Por esta razón se resintieron las economías de muchos propietarios de tierras que habitualmente residían en la ciudad y no pudiendo soportar la creciente presión fiscal debieron abandonar una parte de sus tierras, por lo que Aureliano, sabedor de la situación, transfirió la obligación fiscal sobre estas tierras abandonadas (*agri deserti*) a los miembros de las respectivas curias municipales.

2.3. Crisis religiosa: persecuciones

Desde el siglo III se inicia un proceso de cambio en el mundo mediterráneo cuya consecuencia fue la sustitución del esquema de valores clásico grecorromano por una concepción del mundo más dinámica y realista. En

el plano religioso las creencias basculan desde el politeísmo tradicional hacia un sincretismo de tipo orientalizante e incluso hasta una especie de henoteísmo pagano que evolucionó en paralelo al monoteísmo cristiano.

La crisis religiosa pagana alcanzó su exponente máximo bajo los reinados de Heliogábalo y de Aureliano, emperadores que vieron también la necesidad de encontrar una solución ideológica a la crisis de su tiempo. Ambos también intentaron imponer el culto al sol como único culto oficial del Imperio, lo que suponía relegar a Júpiter de la preeminencia indiscutible que había ocupado en el panteón romano durante siglos. Por ello, el nuevo culto no se establecería sin resistencias a pesar de que el terreno ideológico estaba abonado para que germinaran nuevas creencias religiosas. Pero la conservadora mentalidad romana tardaría todavía algún tiempo en aceptar los cambios. Sin embargo, a su llegada al trono en 218 Vario Avito Bassiano, sacerdote del dios-sol de Emesa, pretendió implantar este culto en Roma y a tal efecto cambió su nombre por el de Heliogábalo, con el que se le conoce en la lista imperial. La mejor prueba de que este culto no fue acogido con entusiasmo sino impuesto por el emperador es el hecho de que el motivo del Sol no aparezca en las monedas hasta medio siglo después aunque, como es sabido, éstas fueron durante todo el Imperio el vehículo primordial de propaganda de la ideología imperial. Bajo los reinados de Galieno (260-268) y Claudio II (268-270) el Sol había pasado a ser la divinidad protectora del emperador y se identificaba ya con el culto imperial. Pero fue en el reinado de Aureliano (270-275) cuando el culto al «Sol invicto» se difundió de forma tal que el emperador pretendería convertir este culto en una especie de religión nacional que asimilara a todas las demás religiones del Imperio.

En ambos casos, como en otras ocasiones a lo largo del Imperio, las tendencias sincréticas de la religión romana habían canalizado en el reconocimiento de un dios superior que, encumbrado sobre las demás deidades, se establecía como principio unificador. Pero estas fórmulas religiosas no rompieron la diversidad intrínseca del politeísmo tradicional, sino que más bien la potenciaron al enfatizar la

existencia de una jerarquía divina paralela a la existente entre los hombres.

En el concepto tradicional de religión romana, los dioses eran inseparables de la vida social del ciudadano tanto en su actividad pública como en su vida privada. Sus representaciones en estatuas y sus figuraciones en mosaicos y vasijas presidían también todos los actos de la vida cotidiana. Las estatuas de los dioses se exponían en las plazas y edificios públicos porque desde antiguo se había confiado a ellos la protección del pueblo romano, de ahí que recibieran también ofrendas tras los éxitos de la vida pública.

Pero en un momento en que los antiguos cultos cívicos estaban en crisis las nuevas corrientes universalistas podían expandirse sin dificultad. La decadente vida cultural de las élites provinciales permitió en gran medida que el cristianismo arraigara con facilidad en los grupos intermedios de la población deseosos de promoción social. El cristianismo fue para ellos la respuesta. Pero se entendía que el culto al emperador y a los dioses tradicionales era el mejor signo de asimilación a Roma y, en consecuencia, a las grandezas y miserias del Imperio, en el que la autoridad del soberano sobre sus súbditos se manifestaba a menudo mediante la celebración de determinados actos religiosos.

El acto religioso culminaba en la realización del sacrificio, que en la simbología religiosa pagana era considerado un vehículo de comunicación con los ancestros y los dioses de los antepasados. Sacrificar era, en consecuencia, un acto simbólico que expresaba la *pietas*, la necesaria relación entre lo divino y lo humano; no sacrificar a los dioses era considerado, por el contrario, un agravio que ponía en peligro la protección del Imperio y ante todo un acto de rebeldía en cuanto que ponía en entredicho la soberanía incuestionable del emperador. Se podían compartir incluso las críticas neoplatónicas de Porfirio y Jámblico, misionarios paganos, a la sociedad y a la cultura tradicionales con el fin de unificar a los paganos y hacer frente con armas similares al movimiento ideológico unificado de signo cristiano. El escaso éxito de esta estrategia ideológica hizo que hacia mediados de siglo se desencadenara una fuerte represión contra los cristianos cada vez más numerosos y organi-

zados como alternativa a la sociedad y estado tradicionales.

La otra vertiente de la crisis religiosa del siglo III se hizo patente en la política persecutoria seguida por algunos emperadores. Aunque la política imperial fue en general tolerante, procurando incluso la asimilación de los ritos y cultos no paganos a la tradición religiosa romana, algunos emperadores ensayaron medidas expeditivas para frenar en lo posible la creciente difusión de las ideas cristianas, su implantación en amplios sectores de la sociedad romana y sobre todo la consolidación del poder eclesiástico frente al poder imperial. Pero el eco que estas persecuciones dejaron en la tradición cristiana posterior no se corresponde en muchos casos con la realidad histórica. La persecución no siempre fue sistemática ni originó víctimas en todas las regiones del Imperio.

El carácter episódico de estos «momentos» rompiendo largos períodos de tolerancia religiosa, así como su precisa localización y la desigual incidencia de los decretos imperiales en las diversas regiones del Imperio, aconsejan relativizar la importancia histórica del fenómeno persecutorio a pesar de que las llamadas «Actas de Mártires», elaboradas desde finales del siglo II, pretenden magnificar los hechos, incluso inventando unas veces o distorsionando claramente otras la realidad histórica propiamente dicha.

Por otra parte, son más claras las motivaciones desencadenantes de este proceso que sus consecuencias. Dicho de otro modo, había varias razones por las que los cristianos podían ser perseguidos (Ste. Croix, 1981), aunque la trascendencia real de las persecuciones en las filas de la primitiva comunidad cristiana se nos escapa en muchos casos.

En primer lugar, razones ideológicas. El cristianismo se había presentado como una doctrina monoteísta y liberadora opuesta como alternativa ideológica a la degradada religión romana tradicional en la que se sustentaba la ideología dominante oficial. La religión pagana había derivado hacia concepciones sincréticas que abocaban a un cierto monoteísmo de signo pagano en el que las divinidades se organizaban jerárquicamente bajo la tutela de un dios superior y, en última instancia, del propio emperador. Por su actitud

irreverente ante el culto de los dioses tradicionales romanos los cristianos fueron considerados «rebeldes, conspiradores» e incluso «ateos» al negarse a acatar las órdenes imperiales.

En segundo lugar, razones sociales y económicas. Más que ninguna otra secta religiosa el cristianismo se había infiltrado en ámbitos y grupos sociales de especial relevancia en la vida económica del Imperio. No en vano los comerciantes orientales habían sido los primeros difusores de la nueva doctrina en Occidente; después el cristianismo encontró un fuerte apoyo en los sectores medios urbanos alcanzando finalmente a los grupos acomodados de la población urbana y rural. Con la ampliación de su base social la Iglesia había formado un sólido patrimonio a expensas de los tradicionales beneficios de los templos donde se realizaban los sacrificios y cultos paganos. En el contenido de las persecuciones imperiales contra los cristianos se observa también claramente esta evolución. Las primeras persecuciones (siglos I y II) fueron dirigidas contra el nombre de «cristianos», pero más tarde éstos fueron obligados a realizar público sacrificio a los dioses (siglos II y III) y finalmente también se ordenó la confiscación de los bienes pertenecientes a las jerarquías eclesiásticas o a las comunidades que ellas representaban (siglos III y IV). La distribución cronológica de los «momentos» de persecución en estos tres primeros siglos es asimismo significativa: dos en la segunda mitad del siglo I (Nerón y Domiciano); otros dos en el siglo II (Trajano y Marco Aurelio); cuatro en el siglo III (Septimio Severo, Maximino Tracio, Decio y Valeriano); finalmente las dos últimas persecuciones pertenecen ya a los primeros años del siglo IV (Diocleciano-Galerio y Maximino Daya).

Las persecuciones del siglo I presentan caracteres tipológicos bastante diferenciados de las posteriores. Dirigidas especialmente contra la comunidad cristiana de Roma, aunque Domiciano la extendiera también a Palestina, ambas tienen en común su carácter judeocristiano, porque estas sectas no fueron diferenciadas con nitidez por los romanos hasta finales del siglo I o mediados del II. Según el conocido testimonio de Tácito, el cargo contra los cristianos en la época de Nerón no era

tanto el de «incendiarios» de la *Urbs* cuanto su «odio al género humano», acusación que se atribuyó también durante algún tiempo a los judíos, respecto a los cuales el propio Jesús era considerado su rey (*rex iudaeorum*) por los romanos. Pero al parecer los judíos gozaban en este momento del favor de Popea y, en consecuencia, Nerón desvió los rumores que le imputaban la responsabilidad del incendio hacia los cristianos del Avenino.

De las dos persecuciones del siglo II, la primera, que se atribuye a Trajano, es ciertamente dudosa, y la segunda, bajo Marco Aurelio, aporta ya algunos testimonios en las provincias occidentales. Según la opinión más difundida, Trajano habría respondido a los requerimientos de Plinio el Joven, a la sazón gobernador de Bitinia entre 110 y 112, quien recababa información del emperador acerca de qué actitud tomar respecto a las acusaciones contra los cristianos de aquella provincia (González Román, 1981), reafirmando su política de intransigencia e introduciendo algunos correctivos en la aplicación de las órdenes imperiales. De la correspondencia mantenida entre ambos se infiere la existencia de un rescripto imperial en el que se prohibiría la «búsqueda» de cristianos y se eximiría del castigo a quienes habiendo sido delatados como tales negaran serlo rindiendo culto a los dioses. De este documento se deduce que la persecución no fue abolida y que se perseguía el simple nombre de cristiano (*accusatio nominis*), pero los delatores que no aportaran pruebas suficientes serían también severamente castigados por calumnia. Más tarde, desde Adriano se recortaron también las competencias ejecutivas de los jueces y magistrados. Si el acusado renegaba de su fe cristiana y accedía a realizar los sacrificios era absuelto inmediatamente de los cargos que se le imputaban porque el Estado buscaba «apóstatas» y no «mártires» (St. Croix, 1981). No obstante, aunque Adriano y Antonino Pío se limitaron a aplicar la legislación de Adriano, la historia de la Iglesia primitiva registra ya los primeros martirios cristianos de la comunidad oriental durante esta primera mitad del siglo. En la segunda mitad el anticristiano Marco Aurelio, el emperador-filósofo de profundas convicciones paganas, extendería la persecución a otras regiones del Imperio, particularmente a África y la Galia.

En Roma murió Justino, el historiador, y en Lyon la tradición registró cincuenta mártires bajo su reinado.

Pero el primer edicto de persecución general no se promulgó hasta comienzos del siglo III. Con el decreto del 202, Septimio Severo intentó en vano frenar el proselitismo de las nuevas doctrinas (judaísmo y cristianismo). Durante la primera mitad de siglo el cristianismo hizo grandes avances en un clima de tolerancia religiosa generalizada y sólo perturbada por la actitud teocéntrica de Heliogábalo o la intransigencia calculada de Maximino Tracio como lógica respuesta a la actitud tolerante de su predecesor Alejandro Severo. No obstante, la situación de la comunidad cristiana corrió pareja a la creciente inestabilidad del Imperio. En 250-251 Decio exigió ya público sacrificio a todos los ciudadanos ordenando al mismo tiempo que las autoridades imperiales extendieran un certificado (*libellus*) a quienes cumplieran con esta obligación. Pero el temor a nuevas represalias dividió a la comunidad cristiana. Algunos optaron por no abjurar de su fe y por ello fueron severamente castigados (martirios, prisión, penas); otros, en cambio, sin renegar de su fe cristiana consiguieron, mediante soborno, el certificado que acreditaba su acatamiento a las normas imperiales (*libellatici*); muchos renegaron de su fe (*lapsi*) y sacrificaron a los dioses (*sacrificati*). Esta división interna de la Iglesia tuvo importantes consecuencias políticas y religiosas. Mientras que *lapsi* y *libellatici* eran equiparables para las autoridades imperiales, en el seno de la Iglesia originaban dos situaciones religiosas muy diferentes que entrarían pronto en conflicto. Por razones dogmáticas las jerarquías eclesiásticas establecían una clara distinción entre los que habían abjurado de su fe y quienes no lo habían hecho realmente. Las disensiones obligaron a la reunión de un concilio, en Cartago, el año 251, presidido por su obispo Cipriano, en el que se deliberó sobre la condición de los *lapsi*. Unos años después el propio Cipriano fue víctima de la persecución decretada en 257-258 por el emperador Valeriano, cuyos decretos fueron ya dirigidos directamente contra las jerarquías eclesiásticas y los bienes que éstas administraban. Privada de sus más ilustres «cabezas» (Cipriano de Cartago, Sixto de Roma, Fruc-

tuoso de Tarragona) y mermada su base económica, la Iglesia pudo recuperar su posición gracias a la «paz» iniciada por Galieno en 260 (Kerestzes, 1975), que se prolongaría casi medio siglo hasta la «Gran Persecución» de febrero del 303, con la que se abriría el último capítulo de la llamada «era de las persecuciones». Conforme a la tradición literaria cristiana tardorromana de los siglos IV (Lactancio y Eusebio) y V (especialmente Orosio y Agustín), los cristianos soportaron diez persecuciones imperiales. Si la *septima persecutio*, aludida por Commodiano en su obra, se asigna a Decio (Mazzarino, 1976), la secuencia de los momentos persecutorios sería la siguiente: 1.ª persecución: Nerón (a. 64); 2.ª: Domiciano; 3.ª: Trajano (a. 110-112); 4.ª: Marco Aurelio; 5.ª: Septimio Severo (a. 202-203); 6.ª: Maximino Tracio; 7.ª: Decio (a. 250-251); 8.ª: Valeriano (a. 257-258); 9.ª: Diocleciano-Galerio (303-311); 10.ª: Maximino Daya (a. 311-312).

Aunque no es posible proporcionar cifras objetivas que se aproximen con verosimilitud al número de víctimas habidas durante los procesos persecutorios —con importantes oscilaciones según épocas y lugares—, hoy se tiende a minimizar el alcance real incluso de las llamadas «grandes» persecuciones, entendiéndose generalmente que la imagen en exceso negativa de este fenómeno fue elaborada *a posteriori* por los primeros Padres de la Iglesia —la conocida Patrística— interesados en resaltar el contraste que a sus contemporáneos ofrecía la Iglesia triunfante frente al declinante estado imperial inmerso en sucesivas coyunturas de crisis.

3. LA NATURALEZA DE LOS CAMBIOS: ¿CRISIS O TRANSFORMACIÓN?

3.1. ¿Un nuevo concepto del poder?

El *princeps* había gobernado el Imperio apoyándose en el senado o en el ejército, sin que ello significara una total marginación política del primero ni tampoco, en las últimas décadas, una completa monopolización del poder por parte del segundo. Pero es indudable que las relaciones del emperador con el senado habían cambiado sustancialmente a lo

largo del siglo III. Desde los Severos ya no fue necesaria la aprobación formal del senado para legitimar la posición del emperador frente a los numerosos usurpadores ilegítimos del trono imperial. Más que un requisito indispensable, el apoyo de los senadores al nuevo emperador pasó a ser un elemento que consolidaba su posición de poder frente a los intereses de otros grupos políticos y sociales.

Los autores de la época se hicieron eco de esta nueva situación. Dión Cassio sostenía que muchos de los «males» que padecía el Imperio en su tiempo se debían a las tensas relaciones del emperador con el senado y al error de asignar responsabilidades financieras y militares a los ecuestres. Por su parte, Filóstrato propugnaba que la moderación y el respeto a las leyes y los dioses debían presidir el gobierno del *princeps* legítimo, gobernara éste en «monarquía» o en «democracia»; esto es, en provecho de la comunidad. Pero los cánones del «buen gobierno» del príncipe fueron fijados por el autor del discurso «Eis Basilea» pronunciado ante el emperador Filipo el Árabe en 244: no sólo moderación y respeto, sino también justicia, piedad y virtud, recogiendo en letra y espíritu la tradición literaria griega (Mazza, 1976).

En definitiva, la actuación del *princeps* ya no se ajustaba a los cánones tradicionales; era él quien decidía con la orientación específica de su programa político el estado de relaciones con los diversos grupos sociales. Su progresiva vinculación con el ejército fue paralela a la creciente minusvaloración del senado como órgano político. En cambio, el ejército se hizo cada vez más necesario para defender al Estado de enemigos internos y externos en un momento en que la presión bárbara a lo largo del *limes* amenazaba con cercenar su base territorial y, en consecuencia, su potencial humano y económico. En un clima de abierta rivalidad entre los grupos que controlaban el ejercicio del poder, el emperador reforzó su posición mediante atributos de carácter divino, que acabaron configurando una monarquía de corte teocrático en la que la lealtad al emperador se consideró como una nueva religión, lo que originó frecuentes conflictos ideológicos. Esta nueva concepción del poder político se adecuaba a las transformaciones sociales operadas en las coyunturas de

crisis. La situación económica del Imperio había cambiado drásticamente desde los Severos. El costo social de la inflación recaía sobre las economías modestas, que vieron disminuir su poder adquisitivo. Las crecientes necesidades financieras del Estado agudizaron la presión fiscal sobre los propietarios residentes en las ciudades. Estas oligarquías municipales, que hasta entonces habían sido el soporte del sistema económico imperial, fueron desplazadas por el peso económico de los (grandes) propietarios rurales que, a finales del siglo, se configuraron como grupo político capaz de presionar al emperador en defensa de sus intereses. En la configuración del nuevo poder se produjo un cambio fundamental: desapareció la tradicional identificación del grupo «político dirigente» (senadores y ecuestres) con el «económico dominante» (oligarquías municipales), proceso que Rostovtzeff, con evidente anacronismo, simbolizaba en la lucha aliada de campesinos y soldados contra la «burguesía» de las ciudades. Pero ni siquiera en los conflictos ideológicos del siglo III esta oposición es clara.

3.2. ¿Anarquía o revolución militar?

También la estructura militar romana se adecuaba a una concepción oligárquica del poder. Los cuerpos del ejército legionario eran reclutados generalmente entre ciudadanos romanos conscriptos al servicio militar durante un largo período. Las acciones de las unidades legionarias, que bajo Alejandro Severo eran 34, se reforzaban con otras tantas unidades de *auxilia* reclutadas entre los *peregrini* o la población indígena de las provincias. El mando de unas y otras se encargaba a *virii militares* de diversos rangos: un *legatus* senatorial de rango pretorio al frente de cada legión; un *praefectus* de rango ecuestre al frente de las tropas auxiliares. Pero ya desde mediados del siglo II se había iniciado un proceso de barbarización del ejército romano, en el que Rostovtzeff vio una de las claves de la «decadencia» del Imperio. Adriano convirtió a los *numeri* bárbaros en cuerpos supletorios del ejército al mando de un *praefectus gentium*; durante el siglo III estos cuerpos especiales aumentaron en número y competencias: los *cataphractarii* galos y panónicos, los *mau-*

ri africanos, los *dediticii*, los *protectores et domesticii*, y todos ellos contribuyeron a reforzar la eficacia de los cuerpos del ejército tradicionales. Las tropas fueron encargadas especialmente de salvaguardar las fronteras del Imperio ante el intermitente avance de los pueblos bárbaros, situación que se agravó con frecuentes conflictos internos que, en ocasiones, originaron auténticas «guerras civiles» entre los pretendientes del trono. Emperadores legítimos y usurpadores ilegítimos se disputaron el control del poder imperial, que generalmente recayó en manos de un oficial del ejército aclamado por sus soldados. Estos emperadores procedentes del ejército no pertenecían al rango senatorial y habían seguido un *cursus* exclusivamente ecuestre, razón por la que suelen denominarse «emperadores-soldados» y la época que caracteriza su influencia «de anarquía militar» e incluso «de revolución militar» (Brown, 1971). Pero todos estos rótulos generalizadores son inexactos porque este proceso puede interpretarse desde otras ópticas incluso antagónicas. En este sentido dicha evolución ha sido interpretada también como un proceso recíproco en el que la progresiva militarización de la sociedad civil se compensó con una paralela asimilación de los *virii militares* a las formas de vida civiles (McMullen, 1963). Ambas vertientes del proceso incidieron, sin duda, en la estructura tradicional de la sociedad romana imperial. De un lado, desde los Severos el ejército se convirtió en el principal soporte del poder monárquico, aunque para ello fue necesario ceder a las presiones de los soldados. Cómodo había elevado ya la paga legionaria de 300 a 375 denarios anuales y bajo los Severos (Septimio y Caracalla) los sueldos militares se duplicaron, representando casi un 60 por 100 de los presupuestos estatales (Starr, 1982). De otro lado, también desde finales del siglo II los establecimientos militares (*castra*, *castella*, *oppida*, etc.) se organizaron como unidades civiles: los soldados fueron recompensados con tierras y se permitió a las legiones la administración de sus propios predios (*prata legionis*). Paralelamente la estructura militar se nutrió de elementos civiles especializados en funciones burocráticas o de mantenimiento de las instalaciones (constructores, carpinteros), todos ellos con idénticos privile-

gios que los *veterani* al término de su misión. Finalmente la escala de grados existentes en la *militia* se trasvasó también a la administración civil e incluso a la incipiente organización eclesiástica. La concepción jerárquica conformó todos los niveles de la vida pública romana de tal manera que se afianzaron las diferencias estatutarias ya existentes entre los diversos grupos sociales (*honestiores* y *humiliores*), basadas en principios discriminatorios de naturaleza política y económica que cristalizaron luego en la sociedad polarizada y dicotómica del Bajo Imperio.

3.3. ¿Una revolución administrativa?

La «Kaisergeschichte» del siglo II es conocida sobre todo a través de los relatos de la *Historia Augusta*, una compilación de *Vitae* imperiales desde Adriano a Carino (118-285), cuyos autores defienden claramente los intereses de la tradición senatorial a pesar de que la composición de la obra data al parecer de finales del siglo IV (Syme, 1971). Por su actitud ante el senado, la historiografía moderna ha convenido en clasificar a los emperadores del siglo III en dos categorías: pro-senatoriales como Alejandro Severo, los Gordianos, Decio, Valeriano, Claudio II y Tácito, entre otros, y anti-senatoriales como Septimio Severo, Caracalla, Maximino Tracio, Galieno, Aureliano y Caro. Pero en realidad esta supuesta alternancia es poco clara, dado que en muchos casos ambas actitudes son patentes a lo largo de un mismo reinado, especialmente en los de Filipo el Árabe, Probo e incluso Aureliano. En todo caso dicha clasificación pone de relieve un hecho incontestable: la pérdida de prestigio político tradicional del senado frente a otras instituciones. Desde esta perspectiva se comprende que los senadores perdieran gran parte de los privilegios políticos acumulados durante los dos siglos precedentes (Homo, 1921), de tal manera que el ejército y los ecuestres ocuparon de hecho el papel que hasta entonces había correspondido a la institución senatorial y a los senadores como grupo político. Fue suficiente que un general, oficial (e incluso soldado) del ejército fuera aclamado por la tropa para que éste se considerara «imperator», término que ya desde Trajano se había asimilado al de «augustus».

Estos emperadores-soldados acabarían sustituyendo la preceptiva *nuncupatio* senatorial por la simple aclamación de la masa popular próxima al lugar de la proclamación. Más tarde los senadores serían incluso desprovistos de funciones militares en el ejército y en las provincias. Dicho proceso se había iniciado bajo Septimio Severo, pero la reforma militar fue afianzada por un edicto de Galieno en 261, prohibiendo a los senadores el mando en las provincias legionarias (De Blois, 1976). Desde entonces el senado pasó a ser en la práctica una institución honorífica a la que tan sólo se informaba del advenimiento de nuevos emperadores. El precedente de esta actitud hacia el senado se remonta también a la segunda década del siglo (Macrino, 217-218), y culminó cuando en la penúltima Diocleciano no necesitó ya la aprobación del senado para ser considerado emperador legítimo. El proceso había concluido.

Todos estos datos ilustran la fuerza que el grupo ecuestre había adquirido en el control de la administración del Imperio. Frente a la creciente importancia de la carrera militar ecuestre el *cursus honorum* senatorial acusó una profunda transformación, desapareciendo prácticamente la obligatoriedad de las funciones preliminares (vigintivirato, tribunado militar, tribunado plebeyo, edilidad) que distinguían claramente la carrera senatorial de la ecuestre e incluso algunos *legati legionum* senatoriales fueron reemplazados por *praefecti* ecuestres con idéntica función. Excluidos del mando militar y de la administración de las provincias legionarias —la mayoría—, los gobernadores senatoriales, en calidad de *proconsules* o *legati Augusti*, cedieron su puesto a los gobernadores ecuestres bajo la genérica titulación de *praesides*, que generalmente se otorgaba a los gobernadores provinciales de rango «perfectissimo». Pero estos cambios no se realizaron simultáneamente en todas las provincias afectadas, sino que se implantaron progresivamente y desde luego no se consolidaron hasta la reorganización general de la Tetrarquía. No obstante, en Arabia y Numidia, bajo Galieno, y en Cilicia, Panonia, Bética y Sardinia, algunos años después, parece haberse aplicado esta normativa imperial para solucionar los conflictos internos provinciales.

3.4. ¿Una alternativa a la economía monetaria?

La situación de inestabilidad generalizada incidió también en la economía del Imperio. A la aparente baja de la productividad agrícola y artesanal se añadió la pérdida de control sobre las rutas comerciales mediterráneas e interiores. Las necesidades financieras del Estado aumentaron al tener que hacer frente a una «economía de guerra» casi permanente durante varias décadas, a las correspondientes indemnizaciones y reconstrucción de los territorios afectados. El Estado intentó hacer frente a los crecientes gastos utilizando la vía de la devaluación monetaria y el aumento de contribuciones extraordinarias destinadas a la *annona*. Pero los recursos fiscales del Estado disminuyeron drásticamente en la segunda mitad de siglo, especialmente desde que en la década de los 60 el Imperio unitario quedó amputado con la formación de otros dos «imperios independientes». La situación política tuvo repercusiones económicas inmediatas. El comercio tradicional a larga distancia se vio eventualmente frenado y la práctica de los intercambios se restringió cada vez más a ámbitos regionales e incluso locales. Las sucesivas devaluaciones monetarias convirtieron al denario de plata en una moneda de bronce «plateada» sin ningún valor fiduciario, toda vez que adquirir la misma unidad de compra exigía la posesión de mayor cantidad de numerario. Ante esta degradada situación monetaria, desde mediados de siglo, soldados, oficiales y funcionarios reclamaron del Estado una parte de sus sueldos y retribuciones en *natura* a fin de evitar los negativos efectos de la inflación en sus respectivas economías. Al término de este proceso, la «economía monetaria» perdió fuerza ante otras formas de «economía natural»: contribuciones en *natura* destinadas a la *annona*, salarios mixtos, retribuciones en especie. No obstante, las formas de intercambio monetario se mantuvieron en las transacciones entre particulares en los medios urbanos, mientras que éstas coexistían con las de intercambio en especie en los medios rurales. Campo y ciudad acabaron convirtiéndose en dos marcos económicos rivales. En el primero predominaba la fuerza de trabajo libre (*coloni*); en el segundo, la esclava.

va. Los productos del campo continuaron abasteciendo a los habitantes de las ciudades, pero los productos de elaboración salidos de los talleres urbanos acabarían perdiendo el tradicional mercado agrario desde que éstos comenzaron a elaborarse también en las *villae* rurales por artesanos trasladados a ellas.

Al término de esta evolución el régimen económico del campo se había transformado en autarquía y los grandes propietarios rurales se distanciaron cada vez más de las obligaciones ciudadanas. Sus grandes posesiones «extra-territoriales», cultivadas generalmente en régimen de arrendamiento por colonos libres, compitieron económicamente con las medianas explotaciones «territoriales» pertenecientes a las oligarquías municipales y trabajadas generalmente por esclavos. No obstante, las pequeñas propiedades subsistieron en régimen de explotación familiar. Pero tanto en la estructura de la propiedad como en el *status* de la fuerza de trabajo se había operado una profunda transformación, de tal modo que, si el sistema económico altoimperial no puede ser calificado sin reservas de «esclavista», desde el siglo III no lo fue en absoluto, puesto que en el sector agrícola —sobre el que recaía el peso económico de la producción global del Imperio— predominaba ya claramente la explotación de la mano de obra libre sobre la esclava. Sería cuestión de tiempo que el Estado tomara conciencia de esta nueva situación e intentara controlar los movimientos de los colonos en defensa de los intereses de los propietarios y en beneficio de los recursos fiscales.

3.5. ¿La Iglesia frente al Estado?

El desarrollo social del Imperio había seguido un modelo que perpetuaba las relaciones políticas y económicas tradicionales de dominio (de unos pocos) y explotación (de muchos) que fueron denunciadas en los principios que conformaron la primitiva comunidad cristiana. A las leyes discriminatorias en provecho exclusivo de los «ricos» la Iglesia primitiva anteponía la «verdadera ley de Dios», basada en los principios de la igualdad y del amor fraterno. Por ello el mensaje cristiano no sólo atentaba contra las instituciones imperiales, sino que también propugnaba un

nuevo modelo social en el que los grupos tradicionalmente oprimidos de la sociedad romana imperial encontraron la respuesta a sus problemas cotidianos. En cierto modo podría decirse que el *status* común de «cristianos» que la Iglesia otorgaba a sus fieles se oponía claramente al de «romanos», que implicaba situaciones estatutarias diferentes reguladas por privilegios políticos, económicos e incluso judiciales.

Aunque la doctrina cristiana no aportara una solución satisfactoria a todos los problemas políticos y sociales de la época, la consolidación de la estructura jerárquica de la Iglesia desde mediados de siglo proporcionó a ésta un poder equiparable al del propio Estado hasta el punto que la política religiosa de tolerancia o intransigencia frente al cristianismo constituyó un importante capítulo en el programa político de los respectivos emperadores.

Si la comunidad cristiana no salió fortalecida de las «persecuciones», en parte debido a esta experiencia, el grupo cristiano adquirió una cohesión de la que al principio carecía. Además, la exclusividad de los cultos cristianos amenazaba con romper la tradicional pluralidad religiosa de la vida romana pagana empezando por cuestionar el propio culto imperial.

La renovación espiritual de las conciencias dejó paso luego a la formación de un sólido patrimonio eclesiástico administrado por los obispos de las principales iglesias occidentales (Roma, Cartago) y orientales (Antioquía, Alejandría). Con sus propios recursos la Iglesia podía atender a las necesidades materiales de sus fieles mejor incluso que el propio Estado, embarcado en una espiral de guerras y rivalidades internas. Como ha sido justamente observado, en la comunidad eclesiástica el cristiano encontraba mayor protección que el romano en la comunidad civil (Brown, 1971).

Tras algunas décadas de tolerancia que demoraron el enfrentamiento abierto entre la Iglesia y el Estado, el cristianismo se difundió por las diversas regiones del Imperio y alcanzó a casi todos los estratos sociales. No sólo muchas mujeres pertenecientes a familias senatoriales (*clarissima feminae*) eran cristianas (Eck, 1971), sino también algunos funcionarios senatoriales y ecuestres que fueron san-

cionados por un decreto de Valeriano el 257. Por otra parte, desde el 262 son conocidos casos de indisciplina militar (Kerestzes, 1979) entre los oficiales del ejército, y la simpatía hacia la nueva doctrina —si no su práctica— salpicó incluso a algunos miembros de la propia familia imperial. A mediados del siglo IV Eusebio consideraba a Filipo el Árabe el «primer emperador cristiano» (a. 244-249) y en vísperas de la «Gran persecución» del 303 Prisca y Valeria, mujer e hija del propio emperador Diocleciano, eran posiblemente cristianas (Teja, 1980).

4. BALANCE: DEL ALTO AL BAJO IMPERIO

Aparte de la periodización política, se suele dividir la historia del Imperio en términos cronológicos: Alto y Bajo Imperio. Pero no habría correspondencia estricta con la cronología política del período. Mientras el régimen del Principado abarcaría desde Augusto hasta Diocleciano, el llamado Alto Imperio no sobrepasaría la dinastía de los Antoninos. El siglo que le sigue, el siglo III, aunque suele incluirse dentro de la primera fase, contiene muchos de los elementos que configuraron la segunda, por lo que es preferible considerarlo como etapa intermedia que establece el puente entre ambas situaciones, aun cuando generalmente se le denomine «el siglo de la crisis». Esta expresión no debe entenderse, sin embargo, en un sentido histórico meramente negativo, destructivo, porque es evidente que de él emergieron también los elementos capaces de procurar la recuperación económica y política del Imperio. Por tanto, la secuencia «Alto-Crisis-Bajo», aplicada a la historia del Imperio, es algo más que una ordenación cronológica; pretende definir los «momentos» de la evolución histórica en términos socioeconómicos, de tal modo que la sociedad altoimperial habría dejado paso a la sociedad bajoimperial gracias a los cambios operados en la estructura de la sociedad romana tradicional a lo largo del siglo III o, más exactamente, en el siglo que separa el reinado de Septimio Severo del de Diocleciano. En este sentido, la llamada «crisis del siglo III», lejos de integrarse en una u otra fase, establece el nexo entre dos períodos claramente diferenciados de ré-

gimen imperial: el Alto Imperio (siglos I-II) y el Bajo Imperio (siglos IV-VI).

De uno a otro período se produjeron cambios fundamentales en la organización de la sociedad. Mientras que en el primero la «ciudad» puede considerarse la forma de organización dominante, basada en la propiedad «territorial» perteneciente a ella y en la diferencia de *status* entre «libres», con derechos, y «esclavos», sin ellos, en el segundo período este modelo de organización urbana se vería reemplazado por el de organización rural, correspondiente a un dominio «extra-territorial» e independiente de la ciudad. Pero el paso de una a otra situación constituye un complejo proceso de cambio en el que las oligarquías municipales perdieron peso político frente a otros grupos al dejar de ser las ciudades «centros económicos» en torno a los cuales giraba el desarrollo social del Imperio.

Las limitaciones a un mayor desarrollo económico de los municipios procedían de fuentes diversas. Una limitación era de carácter político, puesto que el Estado no permitía a los decuriones extender sus propiedades de forma ilimitada a expensas de las tierras públicas pertenecientes al municipio. Para evitar la formación de grandes latifundios «territoriales» en torno a las ciudades, las tierras públicas sólo podían ser arrendadas para su explotación durante un plazo definido, ordinariamente cinco años, sin que ello diera derecho todavía a ningún tipo de propiedad sobre el suelo cultivado. Sin embargo, esta restricción acerca del acceso a la propiedad de las tierras públicas no se correspondía con la liberalización otorgada acerca de la propiedad sobre los esclavos, derecho que nunca fue cuestionado por el Estado. El desarrollo económico y social posterior generó una extraña situación: la clase decurional, definida tradicionalmente como «propietarios de tierras», acabó convirtiéndose en un «grupo propietario de esclavos» más que de tierras, que eran utilizados como fuerza de trabajo tanto en las posesiones del campo como en los talleres privados de la ciudad.

La otra limitación, en cambio, era de carácter económico; no dependía de la actitud del Estado, sino de la lógica de desarrollo inherente a todo sistema de producción. Mientras

las tierras territoriales pertenecientes a las oligarquías municipales eran generalmente explotadas mediante mano de obra esclava, en los grandes dominios altoimperiales, privados y públicos, la fuerza de trabajo esclava fue poco a poco desplazada por la mano de obra libre mediante la cesión del *praedium* en parcelas (*fundi*) asignadas a cultivadores libres (*coloni*) por el propietario de la tierra (*dominus fundi*), si se trataba de dominios privados, o por un intermediario o administrador del suelo (*conductor*), en el caso de los dominios imperiales. Estos colonos eran generalmente campesinos locales que, como arrendatarios libres, mantenían una simple relación contractual con el propietario del suelo conforme a lo acordado por ambas partes en el contrato formal (*locatio-conductio*) en virtud del cual se había concertado el arriendo de la explotación. Estos colonos solían además poseer una pequeña propiedad extraterritorial que explotaban en régimen directo con la ayuda familiar, de tal modo que el arriendo de una parcela constituía para ellos una nueva fuente de ingresos complementarios. En principio, este sistema de producción favoreció por igual a productores y propietarios, dado que la relación económica entre ambos se circunscribía al derecho de percepción de una determinada «renta» expresada en el contrato como una fracción del total de la cosecha: 1/5, 1/3, 1/2, según la calidad del terreno cultivado; es evidente asimismo que este sistema estimuló el interés del cultivador en obtener el máximo rendimiento productivo, lo que se traducía finalmente en mayores beneficios.

Pero esta situación cambió sustancialmente cuando las necesidades financieras del Estado hicieron que los emperadores se vieran obligados a poner en venta las propiedades imperiales e incluso a otorgar a perpetuidad su cultivo mediante diversas fórmulas institucionales que garantizaban la ocupación y usufructo del suelo cultivado. Estos trasvases de propiedad favorecieron sobre todo a los propietarios extraterritoriales, que se transformaron así en grandes propietarios rurales, pero sin las obligaciones que pesaban sobre los habitantes de las ciudades y sobre los miembros de las curias municipales (*curiales*). Esta nueva «gran propiedad» fue ya casi exclusivamente confiada a *coloni* para su explotación.

Pero desde finales del siglo III y durante todo el siglo IV, el Estado intentó vincular al colono con la tierra que cultivaba (*adscriptio*), restringir su libertad de movimientos para abandonarla y convertir en hereditaria la condición de colono.

Aunque tales medidas se entienden generalmente en un marco de garantías fiscales, la necesidad de mantener la productividad de la tierra, la explotación de tierras no cultivadas (*loca inculta*) y la recuperación de tierras marginales o abandonadas (*agri deserti*) eran objetivos económicos a los que el Estado no podía renunciar sin poner en peligro su base financiera o al menos el capítulo más importante de ella: los recursos provenientes de la actividad agrícola.

La protección del Estado a la agricultura frente a la escasa preocupación por otras actividades económicas hizo que la economía agraria experimentara un desarrollo extraordinario en la última fase del período imperial. Mientras tanto, las ciudades quedaban poco a poco reducidas a meros centros administrativos donde residían las autoridades civiles, militares y eclesiásticas de la provincia. Paralelamente la influencia política de las oligarquías municipales fue dejando paso al control que los grandes propietarios rurales ejercían de hecho sobre el Estado. La producción excedentaria rural destinada al mercado hizo que la economía rural entrara en competencia con la de los municipios, especialmente cuando, tendiendo hacia un régimen autárquico, en las *villae* senatoriales comenzaron a elaborarse también los productos necesarios para la vida cotidiana de propietarios y trabajadores con sus respectivas familias. La *villa* bajoimperial se configuró así como un pequeño núcleo urbano constituido por la residencia del señor, en torno a la cual se alineaban las de los inquilinos y demás trabajadores del dominio, formando todo este conjunto lo que se conoce como *villa urbana* para distinguirla de la parte dedicada especialmente al cultivo (*villa rustica*), que podía albergar incluso aldeas enteras (*vici*) asimiladas al dominio. Era natural, por tanto, que las relaciones económicas se configurasen en torno a las formas de explotación de esta gran propiedad, sin que ello significara la desaparición de otros tipos de

propiedades (pequeñas y medianas), que quedaron en cierto modo relegadas ante el predominio indiscutido de aquella. En el curso de la evolución, muchos campesinos optaron por convertirse en «colonos» de los grandes propietarios, bien por simple conveniencia, bien por necesidad de protección, aunque esta nueva situación no siempre implicó pérdida de sus bienes, mientras que algunos curiales, huyendo de las obligaciones fiscales de las ciudades trasladaron su residencia al campo, junto a su hacienda, y se integraron en el nuevo sistema.

En consecuencia parece claro que la evolución del Alto al Bajo Imperio no puede identificarse con el paso del sistema esclavista a relaciones de tipo feudal, aunque se acepta que las relaciones tardías se nuclearon en torno a la existencia de colonos libres y dependientes (impropiamente considerados «semilibres») como fuerza de trabajo predominante en el régimen de explotación bajoimperial. Pero es evidente que el Alto Imperio no fue esclavista ni colonario en la medida en que el Bajo Imperio no fue protofeudal ni feudal. Mucho antes de manifestarse abiertamente la crisis del siglo III, al menos desde mediados del siglo II (Schtajermann, 1964), debe establecerse el origen de la «caída del régimen esclavista», cuando ya es indudable la existencia de *coloni* libres en tierras antes trabajadas por esclavos. En sentido inverso, mucho después de que la adscripción del colono a la tierra fuera sancionada legalmente, entre 332 y 371, la figura del colono libre siguió vigente, mientras que el adscripticio propiamente dicho, el colono dependiente (de la tierra y del señor, con quien mantenía una relación de patrocinio) fue en realidad una situación tardía, restringida a determinados ámbitos y más próxima a una relación de tipo servil (o esclavista) que al régimen de servidumbre de tipo feudal. Decididamente, entre el sistema esclavista (y su declive) y el sistema feudal (y su génesis) se desarrolló el régimen colonario bajoimperial, que no puede definirse *sensu stricto* en ninguno de estos términos, aunque se estableciera sobre la base de relaciones pasadas (esclavistas) y en su desarrollo se generaran los elementos que a la larga iban a configurar las relaciones futuras (feudales).

XII. La época de los grandes cambios: Diocleciano y Constantino

1. DIOCLECIANO Y LA SUPERACIÓN DE LA CRISIS

1.1. La situación occidental

Durante las últimas décadas del siglo III el Imperio presentaba todavía una estructura política fragmentada. La inestabilidad del período anárquico había favorecido las usurpaciones y los separatismos, pero también las revueltas internas provinciales. Las tropas imperiales que habían reprimido ya la revuelta de Firmo en Egipto bajo Aureliano (a. 272) debían reducir ahora a los rebeldes galos, que acaudillados por Eliano y Amando ofrecían resistencia al nuevo emperador Diocleciano. Además, en esa zona las líneas fronterizas restablecidas eventualmente por Probo hacia el 280 se habían roto de nuevo. Esta confusa situación favorecía el levantamiento de los provinciales y la emergencia de nuevos focos de conflicto al tiempo que se hacía necesaria una nueva política de defensa militar para salvar la unidad territorial del Imperio.

En el bloque occidental esta unidad se vio amenazada por dos tentativas separatistas: el movimiento bagáudico y el imperio galobritano de Carausio; ambos hechos, al comienzo del reinado de Diocleciano, resultaron luego decisivos en la configuración del sistema político de la Tetrarquía (293-305).

Diocleciano nombró «césar» a Maximiano con el fin de reprimir la bagauda gala con las tropas imperiales. Tras su victoria Maximiano sería elevado a «Augusto» entre abril y

septiembre del 286, estableciéndose así un régimen de Diarquía (286-293). Probablemente Diocleciano aceptó compartir el trono con su colega por varias razones: en primer lugar, porque los recientes éxitos militares le convertían en un potencial usurpador; en segundo lugar, porque un nuevo peligro de secesión había surgido en Occidente tras la rebelión del prefecto de la flota britana, el *praefectus classis* Carausio, acusado por Maximiano de retener una parte del botín que debía ser entregada al Tesoro (Aur. Vict., 39, 20).

La retirada de Carausio a Britania, donde fue proclamado emperador en 286, hizo que Maximiano se ocupara de repeler las incursiones de francos y germanos a través del *limes* renano. Entretanto el usurpador organizó el ataque contra las mermaidas fuerzas legionarias existentes en el norte de la isla, en torno al *vallum antoninum*. Reducidas éstas, Carausio fue proclamado «*restitutor Britanniae*» inaugurando un «imperio» que mantendría su independencia durante un decenio (286-296). Los emperadores romanos se vieron obligados a reconocer formalmente la situación, Diocleciano abandonó el título de *Britannicus Maximus* mientras que Carausio se procuró la amistad de los diarcas acuñando moneda en nombre de los tres «augustos» (*Pax Aug.*) o reclamándose abiertamente hermano de ellos (*Carausius et fratres sui*), testimonios que indican el interés de éste en legitimar su posición. Pero Diocleciano no lo incluyó en sus planes tetrárquicos —los «augustos» serían dos y no tres— e incluso el nombramiento de los «césares» respectivos

—Constancio de Maximiano, Galerio de Diocleciano— parece haber obedecido a las decisión de resolver por vía militar dos problemas que amenazaban la estabilidad política del Imperio: la recuperación del imperio britano en Occidente y la solución de la cuestión persa en términos favorables para Roma en Oriente.

Cuando Carausio preparaba sus fuerzas para enfrentarse a los planes estratégicos diseñados por Constancio, fue asesinado por su *rationalis* Allecto, quien ocupó el poder en la isla entre el 293 y el 296, año en que el César Constancio es aclamado ya (*redditor lucis*) en las monedas. Tras la victoria Britannia se integró en el esquema administrativo diseñado por los tetrarcas.

1.2 El sistema tetrárquico

Desde la conocida obra de Seston (1946) se admite generalmente que la Tetrarquía, término acuñado por la historiografía moderna para denominar el gobierno de cuatro emperadores legítimos, fue un sistema político puesto en práctica por Diocleciano presionado por las circunstancias políticas que atravesaba el Imperio. Se discute no obstante si debe considerarse un plan premeditado, concebido y elaborado por Diocleciano desde su llegada al trono, o una solución ocasional ante los problemas surgidos en los primeros años de su reinado. En el primer sentido, se trataría de un plan cuasiperfecto (Williams, 1985), fundamentado en sucesivos matrimonios dentro de la propia familia imperial. En el segundo sentido, la situación de Britania y la cuestión de Oriente habrían sido determinantes en la configuración del nuevo sistema.

En cualquier caso la Tetrarquía se asentó también sobre una base administrativa nueva, que es quizá la característica más saliente del reinado de Diocleciano. Se dice a menudo sin rigor que el sistema no sobrevivió a su creador cuando fue el propio Diocleciano quien proclamó la II Tetrarquía el 1 de mayo del 305. Desde el punto de vista social, el sistema tetrárquico supuso un gran avance en los mecanismos de control y coerción del Estado sobre los ciudadanos. Esta aparente división del poder imperial, en realidad una distribución de

funciones (Bravo, 1980), no implicaba, de hecho, riesgo alguno para la unidad del poder político tetrárquico al quedar garantizada la unidad esencial en las competencias militares, legislativas y económicas de los Augustos y sus respectivos cesáres, es decir, en las materias básicas para el mantenimiento del *statu quo* sociopolítico.

El acto de proclamación oficial del nuevo régimen tetrárquico tuvo lugar simultáneamente en *Sirmium* y en Milán el 1 de marzo del 293. Diocleciano proclamó «César» a Galerio, un experto militar de su ejército, originario de las provincias danubianas, que debió repudiar a su esposa y casarse con Valeria, la hija de Diocleciano. Por su parte Maximiano proclamó «César» a su prefecto del pretorio, Flavio Constancio, de antepasado noble, que ya se había separado de su mujer Elena, la madre del futuro emperador Constantino, para contraer matrimonio con Teodora, la hija de Maximiano. Además, los nuevos cesáres debieron adoptar el gentilicio *Valerius* en su nomenclatura oficial, correspondiente al nombre del Augusto *Caius Aurelius Valerius Diocletianus*, como ya lo había hecho Maximiano. Se constituyó así, no sólo una familia política sino una auténtica familia imperial. La unión política reforzada por lazos de sangre debió parecer a Diocleciano más segura que una simple adopción. Se trataba además de dar una imagen de unidad y solidaridad que evitara en el futuro nuevos pronunciamientos militares y los separatismos provinciales. Las competencias específicas de los emperadores en estas materias contribuirían a un control más directo de las distintas regiones del Imperio.

Las sedes imperiales se fijaron en las cortes de Nicomedia y Milán, donde residían los Augustos Diocleciano y Maximiano, respectivamente, mientras que Tréveris, para Constancio, y Sirmium y Salónica para Galerio fueron en realidad las residencias habituales de los cesáres, casi siempre destacados en campaña.

Los panegiristas de la época insisten en que los cuatro emperadores gobernaban sobre un patrimonio indiviso en un clima de armonía y fraternidad creado en torno a la simbología mítica-religiosa de la Tetrarquía: los dos Augustos (*parentes nostri*) llevan apelativos reli-

giosos distintos; mientras Diocleciano aparece como *Iovius*, esto es descendiente de Júpiter-*Iovis*, Maximiano es *Herculeus*; el primero representa la sagacidad y el dominio, el segundo la fuerza y la ejecución. Galerio como César de Diocleciano es *Iovius* mientras que Constancio es *Herculeus*, y ambos como *filií Augustorum* son considerados *fratres* entre sí. Unos son *maiores*, los Augustos, quienes diseñan los planes; otros son *minores*, los Césares, quienes están encargados de ejecutarlos. Entre todos reina la concordia, que es celebrada en las leyendas monetales. Pero a pesar de ello es evidente que la *auctoritas* del *senior augustus* se impuso sobre la de sus colegas. Diocleciano se constituyó así en árbitro del nuevo régimen político; intervino en las áreas que en teoría habían sido asignadas a sus colegas. Los autores tardíos pretenden que ya bajo la Tetrarquía hubo una auténtica *partitio imperii*, pero esto probablemente no sea cierto sino un anacronismo elaborado a partir de la distribución del territorio imperial en las cuatro prefecturas regionales de época constantiniana y posterior. Según Lactancio y Aurelio Víctor, no obstante, Diocleciano se habría reservado el gobierno directo de Asia, Oriente y Egipto mientras que su «hijo» Galerio administraría Grecia y las provincias danubianas; Maximiano gobernaría sobre Italia y África mientras que a su «hijo» Constancio le habría correspondido el gobierno de las provincias «occidentales a los Alpes Gálicos» (Aur. Vict., 39, 30), es decir, *Bitannia, Gallia e Hispania*, aunque esta última caía bajo el dominio de Maximiano según Lactancio (*De mort.*, VII, 3). Pero esta distribución, si existió, no debió ser muy duradera porque se oponía al principio según el cual el *senior augustus* se reservaba el derecho de intervenir las decisiones políticas de sus colegas. Lo que sí parece claro, en cambio, es la delegación de las competencias militares del gobierno en los nuevos Césares, lo que permitía a los Augustos dedicar una atención especial a los asuntos administrativos. Para algunos autores incluso la Tetrarquía respondería únicamente a las exigencias militares.

Pero la Tetrarquía fue ante todo un sistema político destinado a mantener la imagen de unidad política frente a los enemigos internos y externos del Imperio y proponer una solu-

ción al problema de la sucesión imperial. A tal efecto, cumplidos los veinte años de reinado, los Augustos abdicarían de todos sus derechos y cederían el poder imperial a sus Césares, que, convertidos ahora en «Augustos», nombrarían a sus Césares respectivos. Tras su visita a Roma a finales del 303 para celebrar conjuntamente sus *vicennalia* y el triunfo oficial de Galerio sobre los persas en 299, Diocleciano regresó de nuevo a Nicomedia, desde donde preparó el acto oficial de la abdicación forzando a Maximiano a renunciar también a la dignidad imperial, acto que tuvo lugar el día 1 de mayo del 305 simultáneamente en Nicomedia y Milán, las sedes imperiales. En el mismo, Galerio y Constancio fueron elevados a Augustos mientras que Maximiano y Severo, respectivamente, fueron nombrados nuevos Césares.

Diocleciano se retiró como un *privatus* a Spalato (hoy, Split), cerca de su ciudad natal (*Salona*) en Dalmacia, donde vivió todavía nueve años más, mientras que Maximiano se refugiaba eventualmente en su *villa* de Lucania a la espera de los acontecimientos. Su hijo Majencio había sido excluido de la II Tetrarquía, y lo mismo había ocurrido en Oriente con el hijo de Constancio, Constantino, que gozaba ya de gran popularidad. El régimen tetrárquico rompía así con el principio dinástico tradicional pero originaba un nuevo problema que a la larga provocaría su disolución: la rivalidad y disputa por el poder de quienes se consideraban legítimos herederos del trono imperial.

Pero la abdicación, un hecho político sin precedentes en toda la historia de la Roma imperial, tiene también un significado pragmático que contradice en gran medida la aureola religiosa y casi mítica que a menudo se atribuye al régimen de la Tetrarquía. No se trata sólo de que el nuevo régimen encuentre su justificación en fundamentos teológicos y teogónicos. Se trata de una auténtica «epifanía» (Seston 1980), en la que los emperadores sustituyen la fecha de su *dies natalis* particular por el día en que accedieron al trono imperial (*dies imperii*) y adquirieron los atributos divinos (*Iovius o Herculeus*) como «hijos de los dioses». Pero su poder por delegación divina está vinculado al ejercicio de la función imperial de tal modo que dicho poder

desaparece con la abdicación. Los signos externos de la realeza (diademas, insignias y gemas en el vestido imperial) así como un cierto ceremonial de corte oriental (proskinesis o venia) son sólo los signos externos de un poder que autores posteriores, como Temistio, ya a mediados del siglo IV consideraban propio de una «monarquía absoluta».

1.3. La cuestión oriental

En la campaña bélica del 283-284 contra los persas el emperador Caro y su hijo Numeriano perdieron la vida, al parecer víctimas de un complot perpetrado por sus más próximos colaboradores, el prefecto del pretorio Flavio Aper y el jefe de los *protectores* Valerio Diocles. Éste acusó a Aper de la muerte de Numeriano y vengó públicamente la ofensa contra la dignidad imperial dando muerte al prefecto. Luego se hizo proclamar emperador por las tropas reunidas en Calcedonia contra Carino, el superviviente de la familia imperial residente en Roma.

Sin embargo, esta confusa situación en la cúspide del poder imperial no pudo ser aprovechada por los persas que soportaban también por estas fechas disputas internas entre los diversos miembros de la familia real. Desde 284 a 293 logró imponerse Vahram II, bajo cuyo reinado Tiridates III de Armenia, hijo del rey Cosroes, fue reconocido en el trono armenio por persas y romanos, siendo desde este momento un fiel aliado de Roma en el extremo oriental del Imperio. Pero a la muerte del soberano persa en 293, Vahram III sólo ocuparía ya el trono durante algunos meses, derrocado por un usurpador de nombre Narsés que se reclamaba descendiente de la familia sasánida de Sapor y Ardashir. Apoyado en la secta maniqueísta como brazo ideológico de su programa de gobierno el nuevo rey persa reavivó la tradición imperialista de la monarquía, dispuesto a transformar las relaciones amistosas con Armenia y Roma en abierta hostilidad contando con la colaboración de los mercaderes del desierto (*saraceni*) que controlaban las rutas de caravanas hacia Arabia, Siria y Egipto. En este último, el tráfico había sido interrumpido por la acción de los blemíes, tribus nómadas procedentes del sur del país, mientras que los persas controlaban

de hecho todo el comercio de la Baja Mesopotamia.

Poco antes de que invadiera Armenia Narsés se había mostrado como el verdadero árbitro de los asuntos orientales en un gesto de prepotencia ante Tiridates y la aristocracia armenia. Narsés consiguió llegar con su ejército hasta la frontera siria, que Diocleciano había reforzado en previsión del avance persa hacia el Oeste. Por su parte Galerio atravesando el Éufrates se enfrentó al ejército persa en *Callinicum*, cerca de Carrhás, donde sufrió una importante derrota, lo que le valió —según la tradición— el frío recibimiento de Diocleciano en Antioquía, lo que se ha dado en llamar la «humillación de Galerio» (Schwartz, 1974). Aunque la eventual victoria persa no modificó sustancialmente la situación oriental, excitó de nuevo los ánimos de los provinciales contra los emperadores. Una importante revuelta en Egipto encabezada por *Achilleus* y en nombre del usurpador *L. Domitius Domitianus* se extendió a las principales ciudades egipcias exigiendo la presencia del propio Diocleciano para reprimirla. Tras un largo asedio que culminó con la toma de Alejandría en 298, los rebeldes fueron reducidos y ejemplarmente ejecutados a manos de las tropas imperiales. Se trataba de evitar de este modo nuevos levantamientos en el futuro. Mientras tanto, Galerio preparaba una nueva expedición contra los persas reclutando para su ejército a mercenarios godos y sármatas de las fronteras danubianas. Con un ejército considerablemente incrementado y una nueva estrategia de combate contra los *clibanarii* de la rápida caballería persa, Galerio desconcertó a las tropas de Narsés y obligó a éste a huir más allá de Ctesifonte, la capital del reino, quedando prisionera del emperador la familia real. Tras algunas negociaciones se firmó la paz en Nisibis entre Diocleciano y Galerio, de una parte, y Afarban y Barsaborsus, emisarios de Narsés, de otra. La paz estipulaba la devolución de la familia real a cambio de renunciar a gran parte de sus dominios en favor de Tiridates y de los emperadores, quienes dieron a la cuestión oriental una solución romana para los próximos cuarenta años. Dicho tratado incluía también una cláusula restrictiva en virtud de la cual las relaciones entre persas y romanos se canalizarían a través de la

ciudad de Nísibis, lo que obligó a Narsés a proyectar su política hacia la organización del extremo oriental del reino, en los confines con India.

La victoria persa de Galerio fue sin duda el más importante triunfo militar de la Tetrarquía; como tal recibió cumplida representación en los relieves del arco de Tesalónica, residencia imperial de Galerio. Si éste había sido humillado por su «augusto» dos años antes, Diocleciano debió ahora reconocer el éxito militar de su «césar» aun cuando el éxito político de la empresa, conforme a la teoría tetrárquica, se adjudicara siempre al «augusto» respectivo. Tal vez por ello, pero también para limar asperezas que sólo contribuirían a erosionar la imagen de unidad de la Tetrarquía, la celebración pública del «triunfo» de Galerio sobre los persas se hizo coincidir con la celebración de los *vicennalia* de los «augustos» en Roma a finales del año 303. Pero en esta ocasión, no sólo Galerio y Diocleciano, sino también sus colegas Constancio y Maximiano, que nada tenían que ver con la campaña oriental, adoptaron significativamente en su nomenclatura oficial el título de *Persicus maximus*.

2. EL PROCESO REFORMISTA DE LA TETRARQUÍA

2.1. La reforma del ejército y la reorganización del *limes*

Se suele admitir que las fuerzas militares de la época diocleciano-constantiniana alcanzaron los 500.000 hombres (Mazzarino 1976), aunque esta cifra parece desorbitada conforme a estimaciones recientes más realistas (McMullen, 1980). Resulta sin duda exagerada, si no un mero recurso retórico, la afirmación de que Diocleciano «multiplicó» el ejército al permitir que cada emperador dispusiera de un número mayor de soldados del que había correspondido al Imperio pre-tetrárquico (Lact., *De mort.*, VII, 2). Lactancio insinúa, por tanto, una cuadruplicación del ejército en este período. Pero parece razonable creer que el contingente militar del Imperio no debería haber aumentado en mayor proporción que la reclamada por la necesida-

des de defensa. Una duplicación de los efectivos militares existentes en el siglo III (unos 150.000 hombres) resulta en principio más convincente, dado que el número de provincias de Septimio Severo a Diocleciano aumentó visiblemente en una proporción similar (de 48 a 95 o 96, cf. *infra*). Incluso cálculos más exigentes proponen un aumento tan sólo de 1/3 desde Augusto a Diocleciano (Callu, 1969).

En cualquier caso la reforma diocleciana del ejército no consistió solamente en reforzar el contingente armado sino que modificó también la estructura del «débil» ejército altoimperial (Pflaum, 1969). Un ejército débil pero «concentrado» que había propiciado las frecuentes usurpaciones de poder de la centuria precedente (Brauer, 1975). Por razones de seguridad política era necesario desplegar las unidades militares existentes en el mayor número de provincias posible y al mismo tiempo confiar los comandos militares a expertos oficiales del orden ecuestre. Por razones de eficacia estratégica convenía además organizar un cuerpo móvil de campaña, los después llamados *comitatenses*, a fin de evitar que el éxito o fracaso de las operaciones militares recayera exclusivamente en las tácticas legionarias, cuya ineficacia se había demostrado en escenarios desfavorables a sus lentas maniobras. Por su parte las legiones estacionadas en las provincias fronterizas serían apoyadas por un nuevo cuerpo de tropas auxiliares, los *ripenses* o *limitanei* de procedencia indígena o bárbara asentados en los territorios limítrofes.

Si esta reforma estructural del ejército se llevó a efecto, no es necesario asumir un incremento tan elevado del contingente militar, dado que el número de legiones por provincia fue también convenientemente reducido a un máximo de dos en correspondencia con la subdivisión provincial del territorio periférico. Al término de este proceso las regiones más divididas (Ilírico, Oriente, África) quedaron también mejor dotadas que antes. Pero no por ello el número de legiones debe haberse duplicado durante la Tetrarquía. De las 34 unidades legionarias existentes bajo Alejandro Severo, su número pasó a 56 a finales del siglo y sólo en 305 o algunos años después se elevaría a 67 o 68. Sin embargo, esta aparente

duplicación no implica un incremento similar del número de soldados, si se tiene en cuenta que estas unidades rebajaron su contingente hasta 3.000 (en vez de 6.000) e incluso 1.000 hombres en base a la desigual función defensiva encomendada a uno u otro tipo de unidades: territoriales unas, móviles las otras. En suma, un cuerpo de ejército periférico, permanente, secundado por los *limitanei*, y otro interior, móvil, que acompañaba generalmente a los tetrarcas en sus *expeditiones* y desplazamientos.

Por otro lado, Lactancio acusó también a Diocleciano de su pasión por las construcciones (*cupiditas aedificandi*) sin reparar en explotar los recursos y medios de los provinciales para llevar a cabo sus propósitos (*De mort.* VII, 8). El texto se refiere exclusivamente a edificaciones civiles urbanas entre las que se incluye, sin embargo, una fábrica de armas (*armorum fabrica*) en Nicomedia, la residencia imperial. No obstante la vocación constructora de Diocleciano es evidente en las obras fronterizas emprendidas para fortificar la línea del *limes* desde el área renana (Petrikovits, 1971) hasta la cuenca oriental del Danubio, en la frontera con Persia, en Arabia y Palestina (Gichon, 1967) y en Siria, en la parte oriental del Imperio, y en Tripolitania, Numidia y Mauritania en el área africana. Esta red de fortificaciones no era continua pero sí más densa en unos sectores que en otros, concentrándose las guarniciones militares en los enclaves tradicionalmente estratégicos: el *limes* renano-rético, Siria y el *limes* numidio. Pero la principal aportación de Diocleciano al sistema estratégico imperial fueron los *strata diocletiana*, un sistema de defensa en profundidad con varias líneas de fortificaciones conectadas entre sí por una red de vías interiores (Luttwak, 1976). De este modo los límites administrativos del Imperio quedaron garantizados aunque para ello, con un sentido pragmático de la defensa, fue necesario renunciar al dominio de algunas áreas periféricas de difícil control como la Dacia trajana, la Baja Mesopotamia y el extremo meridional egipcio en favor de una mejor protección de las áreas interiores provinciales (provincias surdanubianas, Siria y Tebaida, respectivamente).

Menos clara, sin embargo, era la divisoria entre el mundo romano y el «mundo bárba-

ro» debido a los periódicos asentamientos de bárbaros sometidos (*dediticii*) en tierras próximas al *limes* en calidad de *laeti* o *foederati*. La función de estas comunidades de origen bárbaro era doble: de una parte, repeler posibles razzias o esporádicas incursiones burlando la vigilancia del *limes*; de otra parte, explotar como colonos la tierra limitánea cedida en usufructo por el Estado para su asentamiento.

2.2. Subdivisión de las provincias y constitución de las diócesis

La reorganización provincial y diocesana que se atribuye generalmente a Diocleciano sobrepasó con seguridad los límites cronológicos de la Tetrarquía. La subdivisión de Egipto con la delimitación de las nuevas provincias *Iovia* y *Herculea* adoptando en su denominación los atributos de los tetrarcas no es, sin embargo, anterior al 312 según otros (Jones, 1954) o al 314-315 según otros (Barnes, 1982), por lo que el proceso de reestructuración administrativa del Imperio debe haberse continuado en la década siguiente a la conclusión de la I Tetrarquía. La reforma consistió básicamente en la subdivisión de las provincias existentes con el fin de garantizar su defensa y evitar en lo posible nuevos pronunciamientos de los funcionarios imperiales destinados en ellas. Pero los criterios que guiaron la política administrativa de los tetrarcas no fueron unívocos. El análisis regional permite descubrir en cada caso concreto motivaciones geográficas, estratégicas y políticas específicas de cada provincia o región. No obstante, algunas pautas de las reformas son claras: las dos provincias proconsulares de Asia y África fueron considerablemente reducidas en extensión aunque se mantuvo el *status* anterior de sus gobernadores; las provincias fronterizas en general acusaron más la subdivisión que las provincias interiores a fin de proteger mejor las líneas de defensa del *limes*. Todas ellas serían más tarde agrupadas en sus correspondientes diócesis, nuevas circunscripciones administrativas de desigual entidad. Mientras la diócesis de Oriente incluía hasta 16 provincias bajo la jurisdicción de un solo vicario diocesano, Britannia constituía también diócesis con sólo cuatro provincias.

Aunque Mommsen primero y después Seton (1946) creyeron ver realizada la reforma administrativa diocleciana entre 297 y 300, lo cierto es que el documento clave para conocer la situación político-administrativa del Imperio en esta época, el *Laterculus Veronensis* más conocido como Lista de Verona, se ha fechado finalmente entre el 304 y el 324 (Barnes, 1982), razón por la cual recogería también los cambios administrativos introducidos con posterioridad a la I Tetrarquía. Aun así, siendo más tardío, dicho documento solamente registra la existencia de 95 provincias agrupadas en 12 diócesis que, en orden decreciente según el número de provincias, son: Oriente (16), Mesia (10), Asia e Italia 9 cada una, Galia (8), Ponto, Panonia y Viennense 7 cada una, Tracia, Hispania y África 6 cada una, y Britania (4). No obstante, la idea comúnmente admitida es que Diocleciano habría duplicado el número de provincias existentes en el Imperio, 50 con seguridad a su llegada al trono.

Finalmente, al parecer no antes tampoco del 305, esta organización diocesana fue integrada en una estructura administrativa superior: las prefecturas del pretorio regionales que fueron consolidadas por Constantino.

En el esquema tetrárquico provincias, diócesis y prefecturas fueron encomendadas mayoritariamente a funcionarios de rango ecuestre de todas las categorías estatutarias: *vir egregius* para la función de *procurator* y *vices agens praesidis*; *vir perfectissimus* —la más frecuente— para *praesides* y *vicarii* o *vices agentes praefectorum praetorio*, y *vir eminentissimus* para la función de *praefectus praetorio*. Sólo este último conservaba todavía competencias civiles y militares mientras que el mando militar de las provincias pasó a depender de un *dux* no subordinado a los gobernadores civiles destinados en ellas.

2.3. La pirámide socio-administrativa: control político y status social

2.3.1. Los prefectos del pretorio

La dinámica militarista del siglo III proporcionó al prefecto del pretorio (PPO) una relevancia política indiscutible en la escala de la

administración imperial hasta el punto que este alto funcionario se habría convertido en un auténtico vice-emperador (Howe, 1966). Aunque el funcionamiento del sistema político-administrativo se fundamentaba en el reparto calculado de competencias políticas mediante la aplicación del principio de separación de poderes civiles y militares, el prefecto fue el único funcionario que mantuvo todavía ambas competencias. El rango de *vir eminentissimus* situaba al PPO en el vértice de la carrera ecuestre en evidente paralelo a la homóloga función senatorial de la *praefectura urbis Romae* (PVR). Pero como ésta, la prefectura pretoria representaba simplemente un límite teórico del *cursus*, que podía proseguirse mediante la investidura del consulado (en el caso de la prefectura urbana con un consulado II o III) para ocupar después la prefectura senatorial (Bravo, 1980).

Sin embargo, los prefectos del pretorio no escaparon a otras limitaciones de poder propias del esquema tetrárquico: una jerarquía del *status* que no se correspondía con las competencias políticas distribuidas en base al rango personal de los funcionarios. No había por tanto una vinculación estricta entre rango y función. En términos administrativos los gobernadores *virii clarissimi* dependían de vicarios *perfectissimi*, sus inmediatos superiores en la escala administrativa, del mismo modo que los *praesides* de rango ecuestre. Pero los vicarios o ecuestres no dependían del prefecto del pretorio, su inmediato superior en la misma escala, sino directamente del emperador, de forma similar a los gobernadores *proconsules* de Asia, África —y quizá de Acaya (Bravo, 1980)— que conservaron todavía este derecho de apelación. Se pretendía romper con ello la acusada tendencia a las usurpaciones de poder animadas en las décadas precedentes por los prefectos o sus inmediatos subordinados, los *protectores*, que amenazaban periódicamente la integridad territorial y política del Imperio. Por esta razón los tetrarcas no asignaron a los prefectos del pretorio jurisdicción sobre circunscripciones territoriales concretas, regionales, que habrían materializado su poder. Además, en el esquema tetrárquico la «delegación de los Augustos» correspondía a los «Césares», también emperadores, de los que dependían los prefectos.

2.3.2. Los vicarios

El cargo administrativo inmediatamente inferior correspondía a los vicarios, un nuevo cuerpo de funcionarios de rango ecuestre. Cuando las fuentes oficiales se refieren a ellos se les denomina «*vices agentes praefectorum praetorio*», esto es, «suplentes de los PPO». Esta titulación existía ya a comienzos del siglo III (Stein, 1925), pero estos «delegados de los PPO» no pueden ser considerados auténticos *vicarii*, así mencionados en las fuentes jurídicas de época tetrárquica. A diferencia de aquéllos, los vicarios diocesanos administraban, sobre una circunscripción territorial concreta, la diócesis, que agrupaba a varias provincias bajo su directa jurisdicción, y, sobre todo, gozaban de una clara autonomía política respecto de los prefectos pretorios (Bravo, 1986), razón por la cual se ha observado que diócesis y vicarios difícilmente pueden haber sido anteriores a época constantiniana (Noethlich, 1981) por el hecho de que la homologación del *status* senatorial de los funcionarios no plantearía ya problemas de subordinación interfuncionarial. Sin embargo, el hecho de que algunos vicarios ejercieran funciones judiciales «en nombre del emperador» (*vice sacra*) es una prueba de la aplicación de otro principio básico de la política tetrárquica: el control de los potenciales abusos de poder de los altos funcionarios de la administración. Es más, el ejercicio de un poder teóricamente pretorio convertía de hecho a los vicarios en auténticos «prefectos a nivel diocesano» más que «suplentes temporales» de los titulares de la prefectura.

2.3.3. Los gobernadores provinciales

No hay homogeneidad de *status* social entre los gobernadores de época diocleciana: *viri clarissimi*, *viri perfectissimi*, *viri egregii* desempeñaron indistintamente funciones administrativas similares no vinculadas a su rango personal e incluso con una notoria tendencia a ser todos ellos asimilados bajo la titulación común de *praesides*. No obstante algunas provincias conservaron su *status* tradicional y continuaron siendo administradas por gobernadores senatoriales de rango consular

(*proconsules* de Asia y África) que excepcionalmente escaparon al control de los vicarios ecuestres de sus respectivas diócesis. No obstante, los *proconsules* tetrárquicos gobernaron sobre un territorio considerablemente reducido como consecuencia de la subdivisión provincial diocleciana.

Este proceso de reorganización provincial afectó también a las viejas titulaciones «augústeas» de algunos gobernadores provinciales como los de Siria, Frigia y Caria que son denominados *legati Augusti* hasta la Tetrarquía. Otras provincias como Italia, Acaya y Sicilia fueron, en cambio, administradas por *correctores* de rango senatorial o ecuestre con una visible simplificación de las titulaciones anteriores (*corrector utriusque Italiae*) correspondiente a la adscripción de su cargo a entidades regionales concretas (*corrector Campaniae*) desde el 292-293, convertidos de hecho en *praesides*, que fue la titulación otorgada a la mayoría de los gobernadores provinciales de este período. Esta circunstancia proporciona a la administración de la Tetrarquía otro rasgo diferencial: la relativa homogeneidad de *status* sociopolítico con un claro predominio de los funcionarios de rango ecuestre sobre los de rango senatorial; además, el título *praeses*, que se había aplicado a los mandatarios provinciales de rango «perfectísimo» se convirtió de hecho en la «función» definitiva del poder gubernamental a nivel provincial con independencia del rango personal de dichos funcionarios: *viri perfectissimi*, la mayoría, pero también *viri egregii* e incluso *viri clarissimi praesides*, todos ellos atestiguados. Esta asimilación de las atribuciones senatoriales o ecuestres a la función *praesidial*, generalmente ecuestre, es otro elemento diferencial de la coyuntura sociopolítica diocleciana (Bravo, 1980) sin equiparación a épocas precedentes o posteriores, una función niveladora de las diferencias de *status* social entre los gobernadores que, no obstante, ejercían las mismas competencias civiles en materia financiera, fiscal o judicial. En dicha norma se incluye también al «prefecto» (*éparchos* en griego) de Egipto, de rango ecuestre (*perfectissimus*), titulación que los documentos papirológicos de esta época tienden a sustituir significativamente por *hegumón*, término griego para el *praeses* latino.

2.4. Política económica de la Tetrarquía

2.4.1. El nuevo sistema fiscal

Aunque la organización fiscal del Bajo Imperio es seguramente la mejor conocida del mundo romano implica la existencia de algunos elementos y mecanismos cuya naturaleza y funcionamiento todavía hoy se discute. Generalmente se admite que el sistema de la *iugatio-capitatio* fue implantado por Diocleciano en los años finales del siglo III, aunque la fecha debió variar de unas regiones a otras (Remondon, 1970), para desarrollarse en todas ellas a lo largo del siglo siguiente. Sin embargo, a pesar de que no existe una prueba documental fehaciente, parece razonable suponer que Diocleciano abordara la reforma fiscal durante los primeros años de su reinado para afrontar los crecientes gastos de defensa y las retribuciones de los nuevos funcionarios adscritos a la administración imperial y provincial. Los testimonios se remontan tan sólo al 290 y 293, cuando dos constituciones imperiales (C. J. XI, 55, 1 y C. J. IV, 49, 9, respectivamente) mencionan la existencia de la *capitatio*. La primera eximía de cualquier otra contribución a la plebe rústica (*rusticana plebe*) que hubiera «declarado su capitación» y haya contribuido a la *annona* (*annonam congruam praestat*); la segunda en cambio denomina *capitatio* a la suma imponible debida al Estado por la venta de un terreno (*capitatio praedii venditi*). Cuando en marzo del 297 conocemos su existencia en Egipto a través del edicto del perfecto Aristio Optato se ha regulado ya la forma en que los nuevos impuestos deben ser pagados: por aruras según la calidad de la tierra; por cada ciudadano en edad activa. Parece claro que estas nuevas unidades fiscales (*caput* y *iugum*) habían sustituido ya a las irregulares contribuciones *annonarias* de los provinciales. Ambas gravaban la propiedad de la tierra y su explotación mediante un complejo mecanismo que, desafortunadamente, ninguna fuente antigua describe con exactitud. No obstante la fórmula utilizada para calcular la cuantía de la tasa impositiva debe haber sido una relación inversa entre el número de propietarios y trabajadores (*numerus hominum*) y la desigual extensión de las explotaciones (*modus agrorum*) existentes en

una misma circunscripción fiscal, probablemente la diócesis o, en todo caso, la provincia. De esta forma las contribuciones por cabeza (*capita*) fueron en principio distinguidas de las contribuciones relativas al terreno cultivado o cultivable (*iuga*). Pero el sistema evolucionaría pronto, porque unos años después, en 311, la llamada «Tabla de Brigetio» permite entender que ambos impuestos iban destinados a la *annona* (Seston, 1946). Por otra parte, de creer a Lactancio «todo» habría sido objeto de tasación: los campos, las vides, los árboles, animales y personas, niños y esclavos, incapacitados e incluso «muertos», sólo los mendigos se libraban de ello (*De mort.* XXIII, 2-8). Es obvio que la enumeración corresponde mejor a un «censo» que a una tasa, y en el relato se mezclan ambos conceptos. Interesa no obstante destacar la desigual incidencia en unas provincias (de menor densidad demográfica) que en otras menos pobladas, por lo que soportarían tasas proporcionalmente más elevadas. En éstas las huidas de colonos y campesinos fueron frecuentes contribuyendo con ello a la consolidación de la estructura social bipolarizada en los *potentes* o grandes propietarios y los *tenuiores* o pequeños, que soportaron mal la creciente presión fiscal.

2.4.2. Las reformas monetarias

El sistema monetario establecido por Aureliano basado en la nueva pieza XX.I sobrevivió sólo dos décadas. En el 294 Diocleciano afrontó una nueva reforma monetaria en la que se establecían nuevas relaciones entre las monedas de oro (áureos) y plata (argéteos) y las monedas divisionarias de bronce (laureado, radiado) así como con otros *nummi* existentes en la circulación.

El conocimiento del sistema monetario de la Tetrarquía ha variado sustancialmente en los últimos quince años gracias a importantes descubrimientos epigráficos y papirológicos. A partir de ellos se han podido comprender algunos de los mecanismos utilizados por el Estado para hacer frente a la deteriorada situación monetaria del Imperio. Con frecuencia el Estado asignaba a la moneda en circulación un valor nominal que no se correspondía con su valor intrínseco equivalente a la canti-

dad de metal noble contenida en cada pieza al precio del metal en el mercado. De esta forma los emperadores del siglo III se habrían preocupado de proteger las economías modestas basadas en la posesión de moneda devaluada. Esta política monetaria había producido dos efectos negativos: uno, que el circulante se había convertido en una auténtica unidad de cuenta; dos, que los múltiplos habían desplazado a las unidades monetarias en las transacciones comerciales ordinarias (Callu, 1969). Los efectos económicos de esta reforma son difíciles de precisar pero sin duda se relacionan con la segunda reforma monetaria llevada a cabo en septiembre del 301. Una inscripción de Afrodiasias en Caria (Erim-Reynolds, 1971), fechada el 1 de septiembre del 301 fija el valor «duplicado» (*geminata potentia*) del *argenteus* en 100 denarios, de donde se deduce su valor de 50 denarios hasta ese momento, y de otra moneda cuyo valor puede haber sido de 5 o de 25 denarios (Jahn, 1975). La comparación de este documento con el Papiro de Panópolis de febrero del 300 que fija el valor de una libra de oro en 60.000 denarios, y con el fragmento de Aezani del Edicto de Precios de finales del 301, en el que se estipula el valor «máximo» para la misma cantidad de oro «en lingote o en moneda» en 72.000 denarios, permite establecer algunas conclusiones firmes respecto a las equivalencias entre metales y entre los valores de las monedas de oro, plata y bronce en circulación «antes» y «después» de la reforma monetaria del 301 así como su incidencia en la promulgación del Edicto de Precios inmediatamente posterior (Bravo, 1980). En cualquier caso, parece evidente que esta revalorización monetaria debió influir directamente en el nivel de precios existente en el mercado.

2.4.3. El control de los precios

Pero la política económica de la Tetrarquía trascendía en realidad el ámbito estrictamente monetario. Mediante la regulación de precios y salarios los tetrarcas intentaban poner freno a la creciente especulación de mercado que perjudicaba claramente las economías modestas, especialmente a soldados y pequeños contribuyentes, tal como los emperadores denunciaban este hecho en el Preámbulo del Edicto

(Bravo, 1989). La situación de carestía en los mercados había llegado a tal extremo que se hizo inevitable fijar un *maximum* a los precios de las mercancías, bienes y servicios cotidianos, de tal modo que sobrepasado éste se incurriría en ilegalidad sometiéndose a las penas (pena capital) estipuladas al efecto contra los infractores.

Si, como es presumible, las tarifas registradas en el Edicto del 301 recogen ya los nuevos valores monetarios asignados al circulante apenas dos meses antes, los potenciales beneficios derivados de la especulación deben haber sido minimizados, lo que aconsejaría una restricción mayor de la oferta para mantener el nivel de los precios. Esta reacción creó penuria e indigencia en los grupos menos acomodados de la población urbana. El Estado intervendría de esta forma drástica como último recurso para intentar controlar la inflación. Si la situación económica general no fue mejorada sustancialmente en virtud de esta medida, no fue porque no fuera aplicada en todas las provincias o regiones del Imperio, como a menudo se suele suponer sino sobre todo por el hecho de que sólo pretendía corregir uno de los aspectos de la misma, el elemento más visible del contexto inflacionista. Pero el éxito o fracaso político de esta medida debe establecerse a medio plazo. A pesar del control sobre precios y salarios la inflación siguió su curso en correspondencia con la progresiva devaluación monetaria, situación que de nuevo Constantino intentó controlar mediante su reforma monetaria del año 324.

3. CONSTANTINO Y LA ORGANIZACIÓN BAJOIMPERIAL

Durante más de medio siglo el Imperio estuvo regido por los miembros de la «familia constantiniana», pero fue seguramente Constantino, su precursor, quien llevó a cabo las reformas más importantes. Aparte de la «revolución religiosa», se ha creído ver en su obra política una auténtica «revolución socioeconómica» basada en la posesión de una nueva moneda, el *solidus*, por la clase dirigente del Imperio (Mazzarino, 1976). Pero en muchos aspectos estas reformas tan sólo consolidaron procesos ya iniciados durante la Tetrarquía,

razón por la cual ambas suelen abordarse conjuntamente. No obstante la obra constantiniana tiene un sello propio y, como la diocleciana, es inseparable del ejercicio del poder político y del nivel de desarrollo social.

3.1. La reforma administrativa: ejército y burocracia

La general reestructuración administrativa realizada por Diocleciano exigía además la aplicación de reformas puntuales que garantizaran el funcionamiento del Estado y el cumplimiento de las disposiciones legales emanadas de la cancillería imperial.

En primer lugar, Constantino consolidó la reforma del ejército iniciada por Diocleciano (Van Berchem, 1952). Siguiendo las tendencias tetrárquicas aumentó el número de legiones pero redujo aún más el número de soldados por legión, hasta unos 1.000 hombres, lo que permitiría desplazamientos más rápidos a las formaciones militares. Pero Constantino no modificó tampoco la estructura tradicional de los cuerpos de ejército basada en la diferenciación entre «cuerpo legionario» y «cuerpos auxiliares». No obstante las *vexillationes* de caballería quedaron bajo el mando de un *magister equitum* mientras que las cohortes de infantería dependieron de un *magister peditum*; los mandos militares intermedios fueron ocupados por *duces* y *comites* mientras que los inferiores correspondieron a los *protectores*, comparables en rango y funciones a los tribunales militares altoimperiales.

Aunque no hubiera cambios estructurales, el ejército se configuró definitivamente, distinguiéndose al menos dos clases de tropa por su ubicación y funciones. Los soldados de frontera o *limitanei* permanecieron estacionados en torno al *limes*; constituían una milicia de fronteras destinadas a impedir posibles incursiones bárbaras, pero su asentamiento permanente en territorio limitáneo los convirtió de hecho en una milicia campesina que explotaba el territorio limítrofe en épocas de paz. En cambio las tropas del interior (*comitatenses*) eran móviles e independientes de las guarniciones fronterizas; constituían una tropa de maniobra integrada por unidades de infantería y caballería, se asentaban en las ciu-

dades e intervenían sólo en los casos de emergencia acompañando al emperador en sus desplazamientos. Sin embargo, esta tropa era mucho menos numerosa que la fronteriza en una proporción aproximada de 1:3. Finalmente, Constantino creó una nueva guardia imperial, los *scholae palatinae*, en sustitución de las fuerzas pretorianas.

Por otra parte culminó en esta época un proceso iniciado bajo los Severos, proseguido por Galieno e institucionalizado por Diocleciano: la separación de poderes civiles y militares. La nota constantiniana es la aplicación de este principio a «todos» los ámbitos de la administración. En el esquema tetrárquico, aparte de los propios emperadores, sólo el prefecto del pretorio acumulaba atribuciones mixtas, civiles y militares. Ahora este alto funcionario sería desprovisto también de competencias militares quedando su función reducida a un cargo exclusivamente civil como las de vicarios y gobernadores provinciales, todos ellos con competencias judiciales actúan de *iudices* en los dominios bajo su jurisdicción. Posteriormente, a partir del 326 el prefecto del pretorio adquirirá el rango de *vir clarissimus*. Se sostiene generalmente que las prefecturas pretorias adquirieron un carácter *regional* con mando directo sobre varias diócesis desde el 320, pero se discute su número. Bajo Diocleciano se constata ya la existencia de dos o tres prefecturas distintas. El aumento de 3 a 5 durante el reinado de Constantino (Chastagnol, 1968) se ha relacionado con el aumento del número de césares bajo su reinado: la de las Galias, Italia, África, los Balcanes y Oriente. Pero en 340 su número quedaría definitivamente fijado en tres. El prefecto entendía en todas las cuestiones judiciales y administrativas de su «región», por lo que se reforzó su *officium* con un nuevo cuerpo de funcionarios, los *tribuni et notarii* bajo el mando del *primicerius notariorum*.

También los vicarios diocesanos con jurisdicción sobre varias provincias vieron incrementado su aparato burocrático que llegó a ocupar a unos 300 oficiales y subalternos por diócesis (Boak, 1937). Ello hizo que la burocracia del Estado se multiplicara, particularmente el número de oficiales adscritos a la cancillería imperial. Se sacralizaron los altos cargos de la corte y de la administración cen-

tral: *praepositus sacri cubiculi, quaestor sacri palatii, comes sacrarum largitionum*. Pero el capítulo sin duda más innovador de la reforma fue la creación de nuevos cargos con cometidos especiales al servicio del Estado. Se constituyó un amplio cuerpo de funcionarios, los *agentes in rebus*, que en pocos años sobrepasaría el millar. La función de estos «agentes» era similar a la desempeñada por los *frumentarii* altoimperiales, que fueron finalmente suprimidos por Diocleciano. En el relato de la *Historia Augusta* son asimilados, sin embargo, a los *curiosi* y *regendarii* por las funciones de inspección, policía, servicio secreto, pero también de correo imperial (*cursus publicus*) y delegación de altos funcionarios a ellos encomendada. En general estos *agentes* controlaban el buen funcionamiento de la burocracia bajoimperial (Gardina, 1977), particularmente en las provincias (MacMullen, 1964). La gran responsabilidad atribuida a estos cargos hizo que tendieran a ser ocupados por funcionarios de origen senatorial. Todos ellos fueron integrados en la estructura de la *schola palatina* dividida en diversos departamentos al mando del *magister scholae* respectivo, y todos los *magistri* dependían a su vez del *magister officiorum*, un auténtico jefe de personal y servicios administrativos (Clauss, 1980). Otro alto funcionario de la cancillería imperial fue el *quaestor sacri palatii*, responsable del área jurídica y asesor del emperador en materia legal. El área financiera era gestionada por los *rationales rei privatae*, encargados de administrar los bienes personales del emperador, supervisados a su vez por otro alto funcionario, el *comes sacrarum largitionum*, responsable de las finanzas públicas y de la gestión de las manufacturas estatales.

En definitiva, el proyecto administrativo de Constantino y sus sucesores pretendía la configuración de un sólido «estado burocrático», jerarquizado como la propia estructura civil, militar y eclesiástica de la sociedad bajoimperial.

3.2. Medidas económicas: moneda e impuestos

La política económica de Constantino tiene dos vertientes fundamentales: una monetaria y otra fiscal. La primera pretendía consolidar

la posición económica de los grupos «cristianos» integrados en la clase dirigente imperial; la segunda, sanear la situación financiera del Estado, anteponiendo los intereses generales de éste a los de los grupos sociales integrados en él.

Aunque la reforma monetaria de Diocleciano en 294 se había aproximado a la paridad con el precio de los metales preciosos en el mercado, las emisiones de oro y plata no se realizaron en una proporción suficiente como para cambiar las relaciones monetarias tradicionales basadas en la defensa del «denario», por lo que la profusión de monedas de bronce sólo contribuyó a empeorar la situación, puesto que el circulante se reducía casi exclusivamente a estas monedas fraccionarias de bajo poder adquisitivo. Los precios se dispararon de tal modo que en 301 fue necesaria una reforma de los valores monetarios y la promulgación del Edicto para intentar controlar la inflación. Pero era necesario además modificar el patrón monetario y basar el sistema en una moneda fuerte que permitiera hacer frente a la irreversible devaluación de la moneda débil incluido el *argenteus* que se depreció también respecto al *aureus* durante las primeras décadas del siglo IV desapareciendo de hecho de la circulación. La intervención del Estado podía frenar el proceso de rarefacción de la moneda áurea en un doble sentido: bien agilizando los intercambios efectuados en este metal, lo que exigiría aumentar considerablemente el volumen de las emisiones; bien exigiendo que los pagos de los particulares al Estado fueran realizados en oro, razón por la cual en el nuevo sistema monetario las unidades fraccionarias de plata o bronce fueron desplazadas por la nueva moneda áurea, el *solidus*, acuñada a razón de 1:72 por libra del metal. Estos nuevos ejemplares probablemente existían ya en la Tetrarquía (Crawford, 1975) con esta denominación («hollikontinoi») y algunos *aurei* parecen responder a un patrón similar (1:70). En todo caso los nuevos *solidi* fueron puestos en circulación en 309 o 311 emitidos por la ceca de Tréveris y se generalizaron a partir del 324 y sobre todo del 331, cuando la grave crisis financiera intentó resolverse mediante la expropiación de los bienes y objetos de culto de los templos paganos destinados a la acuñación de nuevos *sol-*

di. Esta moneda áurea circulaba ya ampliamente entre los *potentiores* mientras que las unidades teóricamente fraccionarias (*nummi* o *folles* de bronce de diversos tamaños y valores), moneda corriente entre los *humiliores*, acabaron modificando su valor en correspondencia con las fluctuaciones de mercado. La tendencia fue la devaluación progresiva de éstas respecto del *solidus* áureo alcanzando incluso valores cuarenta veces inferiores a las mismas piezas de época diocleciana (Mazzarino, 1951). No obstante, la inflación siguió e incluso aumentó entre 324 y 341 (Adelson, 1976). El *argenteus* diocleciano fue desplazado por una nueva moneda de plata, el *miliarensis*, acuñada a razón de 1:72 por libra de metal desde el 324 y con un valor de una «milésima» —de ahí su nombre— del precio de una libra de oro. A su vez los *nummi* circulantes y depreciados fueron reemplazados por otra moneda de vellón de mayor peso, la *maiorina*, llamada también *maior pecunia* con un valor equivalente a 100 denarios, y una nueva pieza de bronce, el *nummus centenionalis* a razón de 1:120 por libra, introducidas ambas en el sistema monetario no antes del 348 (Chastagnol, 1982). Finalmente Constantino II introdujo una nueva moneda de plata, la *siliqua*, acuñada a razón de 1:144 por libra, esto es, de un peso aproximado de 2,27 gr. —la mitad que el *miliarensis*— y con un valor equivalente a 1/24 del *solidus* áureo (Callu, 1975). Se recuperaba así la estabilidad que el sistema monetario había perdido con la emisión masiva de los *solidi* constantinianos sin correspondencia con las unidades fraccionarias existentes en la circulación, que constituían la base de las relaciones de mercado entre particulares.

Pero como el capítulo de «gastos» y exenciones fiscales aumentó, Constantino tuvo que recurrir a las expropiaciones y a la creación de nuevos impuestos para aumentar el capítulo de «ingresos» y sanear así las finanzas del Estado. La actividad comercial fue grabada con el *crisárgiron*, denominado así por ser satisfecho en «oro y plata», pero también llamado *collatio lustralis*, por ser recaudado cada cinco años; la *iugatio-capitatio* diocleciana fue reforzada por algunos impuestos de clase: el *aurum coronarium* sobre los curiales, el *aurum oblativum* sobre los se-

nadores y la *collatio glebalis* sobre las posesiones de la clase senatorial. No siendo suficientes estas medidas para equilibrar el presupuesto estatal, el emperador se vio obligado a sustituir las retribuciones de los funcionarios por exenciones de cargas municipales (*munera publica*) y concesión de títulos honoríficos a algunos oficiales de la administración.

3.3. Medidas sociales: status y grupos

La nueva sociedad bajoimperial se consolidó en base a una nueva aristocracia que ocupó los más altos cargos de la administración del Estado (Arnheim, 1972). Se consolidó la asimilación iniciada durante la Tetrarquía entre funciones antes propias de *clarissimi* o *perfectissimi* convirtiéndolo a los funcionarios en simples burócratas al servicio del Estado, si bien el proceso de asimilación se realizó en el sentido opuesto: con un claro predominio de las funciones senatoriales sobre las de rango ecuestre. La generalización de los *viri clarissimi* (*consulares, correctores y praesides*) en los gobiernos provinciales hizo que los *viri perfectissimi* (algunos correctores y algunos *praesides*) ocuparan el rango inferior de este tipo de funcionarios al desaparecer virtualmente los *viri egregii* y, como contrapartida, distinguir con el nuevo rango de «patricio» a algunos senadores pertenecientes a las grandes familias de la aristocracia a fin de recompensar con títulos, dignidades y honores sus servicios al Estado. Pero en esta época no todos los «senatoriales» eran «senadores» del mismo modo que no todos los *clarissimi* procedían del *ordo senatorius*, por lo que la *adlectio* se generalizó también en beneficio de los funcionarios que no eran de origen senatorial. Se generó así un nuevo grupo senatorial, el de los *comites*, más próximos al emperador que el resto de los senadores, jerarquización no estatutaria que sirvió de criterio para otorgar el rango de «patricios» a algunos consejeros del emperador.

Esta administración era la encargada de hacer cumplir las leyes emanadas de la cancellería imperial. La compulsión fiscal estableció una clara división del cuerpo social en dos grupos: los contribuyentes y los «exentos» de estas obligaciones fiscales. La garantía de la recaudación fiscal exigió leyes coercitivas que vincularon a los contribuyentes de forma he-

reditaria con sus respectivos oficios: los colonos a la tierra que trabajaban; los artesanos a su taller; los decuriones a las curias municipales; los hijos de veterani al ejército. Para evitar la evasión fiscal se prohibió el viajar fuera de la provincia sin el permiso de las autoridades provinciales e incluso abandonar el *origo* o *domicilium* a los campesinos con obligaciones fiscales. El efecto inmediato de estas medidas fue que muchos grandes propietarios, hasta entonces residentes en las ciudades, se refugiaron en sus *villae* rurales con el fin de escapar en lo posible a las crecientes exigencias estatales de tal modo que los campesinos con menores recursos fueron de hecho los únicos que soportaron la nueva situación, mientras que los medianos propietarios tendieron a desaparecer integrándose en el grupo social dominante, lo que no sería fácil ni frecuente, o pasando a formar parte de los grupos sociales inferiores convirtiéndose en pequeños propietarios, colonos o asalariados.

A pesar de las precarias condiciones rurales, la vida urbana tampoco ofrecía mayores atractivos. El número de pobres creció de forma alarmante en las ciudades al aumentar el número de asalariados y de personas sin empleo como consecuencia de la disminución de los niveles de consumo originada por el régimen autárquico implantado en los medios rurales. Las reivindicaciones sociales de los grupos menos acomodados de la población, tanto del campo como de la ciudad, no tardarían en manifestarse.

Por su parte, la Iglesia que había recuperado el patrimonio confiscado durante las últimas persecuciones, se consolidó también como un grupo económico de primer orden que gozaba además de la protección imperial. La inmunidad fiscal otorgada a los clérigos favoreció la entrada en la jerarquía de muchos miembros de familias nobles o «ricas» que llegaron a ocupar los obispados de las principales sedes provinciales.

XIII. Evolución bajoimperial

1. LÍNEAS DE EVOLUCIÓN POLÍTICA:

DE LA UNIDAD A LA DIVISIÓN DEL IMPERIO

1.1. El final de la Tetrarquía

La abdicación de los «augustos» Diocleciano y Maximiano, que, en principio, pretendía evitar la lucha por el poder entre los miembros del *collegium* tetrárquico, planteó un nuevo problema sucesorio. Constantino, el hijo del ahora Augusto Constancio Cloro, y Majencio, hijo del ex augusto Maximiano, habían sido deliberadamente excluidos de los nuevos nombramientos. Lactancio relata con cierta exageración la sorpresa que causó a los soldados asistentes al acto en Nicomedia el nombre del nuevo «césar» Maximino Daza. Muchos creyeron, explica Lactancio, que Constantino habría cambiado su nombre, pero Galerio, apartando a éste, mostró públicamente a Maximino, quien vistió la púrpura cedida por Diocleciano. Paralelamente en Milán, Severo ocupó el lugar que presumiblemente debía haber correspondido a Majencio. Se hizo así notorio el descontento en el seno de la familia tetrárquica y pronto los presuntos herederos del trono imperial serían aclamados césares como lo prueba una moneda del 305 de la ceca de Alejandría emitida con la leyenda «*Constantinus caesar*».

Un hecho accidental, la muerte de Constantino en Britannia, en el verano del 306, tras su victoria contra los pictos, precipitó los acontecimientos. Constantino, que había sido reclamado por su padre a la Galia, fue proclamado inmediatamente «augusto» en York

por los soldados francos. Galerio, sin embargo, no aceptó su nombramiento sino como «césar» del tercer gobierno de la Tetrarquía, en el que Severo fue promovido a «augusto». El nuevo reparto de competencias administrativas propiciaba también futuros levantamientos. Galerio, como *senior augustus*, se reservó el gobierno de las provincias danubianas orientales y Asia menor mientras que su césar Maximino administraría Oriente; paralelamente Constancio se había reservado el gobierno de las provincias occidentales comprendidas en las diócesis de Britannia, Gallia e Hispania mientras que su césar Severo administraría Italia, África y Pannonia. En la nueva situación, no obstante, Constantino conservaría la administración de las provincias confiadas anteriormente a su padre.

La reacción no se hizo esperar. En Roma el Senado no vio con buenos ojos la promoción del impopular Severo. Además, ante el encumbramiento político de Constantino, Majencio se sintió discriminado. Tanto el senado como los pretorianos apoyaron su proclamación como emperador «augusto» en Roma a finales del 306 y Majencio, para consolidar su posición frente a Severo, nombró césar a su hijo Rómulo, convirtiéndose en un claro usurpador a pesar de sus intentos de dar una imagen de legitimidad. Tal vez por ello convenció a su padre Maximiano para que reasumiera de nuevo el poder imperial y se sumase a su causa. Majencio necesitaba ganarse la confianza de sus soldados y para ello nada mejor que reponer a su antiguo jefe al que durante tanto tiempo habían sido leales. Con la

promesa de un importante botín el viejo Maximiano consiguió reunir al ejército contra Severo, que tuvo que refugiarse en Rávena, donde fue sitiado. Las negociaciones de paz con Maximiano incluían la renuncia de Severo a la púrpura a cambio de su vida, pero finalmente el ex augusto fue traicionado e inducido al suicidio.

La muerte de Severo en 307 fue secundada por la marcha de Galerio a Italia mientras Maximiano había conseguido al menos la neutralidad de Constantino en el conflicto que enfrentaba ahora a dos viejos colegas. Tras separarse de Minervina, su esposa, Constantino adquiriría el rango de Augusto «hercúleo» mediante matrimonio con Fausta, la hija de Maximiano. Pero la reacción de Majencio contra su propio padre, desterrado de Italia y obligado a buscar refugio en la corte de Galerio, así como el levantamiento de un nuevo usurpador en África el 309, L. Domitius Alexander, vicario de la diócesis, aconsejaron la celebración de una conferencia imperial al más alto nivel en *Carnutum*, cerca de la actual Viena, a finales del 308, a la que asistiría el viejo ex augusto Diocleciano. Los viejos tetrarcas tomaron tres importantes decisiones políticas para el futuro del Imperio: 1) a pesar de la insistencia de Maximiano, Diocleciano se negó con sutiles argumentos a retomar la púrpura; 2) se reafirmó el título de «césar» para Constantino tal como lo había propuesto Galerio, pero si Constantino no fue considerado *augustus* sí se le reconoció como *filius Augusti*, y 3) se declaró usurpadores a Majencio en Italia y a Domitius Alexander en África, pero se nombraba nuevo Augusto hercúleo a Licinio, colega militar de Galerio, para ocupar el vacío dejado en Milán tras la muerte de Severo. El nuevo augusto limitaría su gobierno a Pannonia hasta que consiguiera recuperar África e Italia.

Pero Majencio consiguió reducir a Alexander en África y Maximiano, desposeído de todo su poder, tuvo que buscar refugio en la corte de su yerno Constantino. Diocleciano se retiró a su palacio de Spalato, en Dalmacia, mientras que Galerio, ante las presiones de Maximiano Daya que no aprobaba la proclamación de Licinio como «augusto» se vio obligado a proclamar también Augustos a Maximino y a Constantino, con lo que el

principio de jerarquización tetrárquica entre «augustos» y «césares», «Iovios» y «Hercúleos» quedó definitivamente abolido.

1.2. Constantino y Licinio

El reconocimiento oficial de Constantino como *Augustus* también en la parte oriental del Imperio a comienzos del 309 (Barnes, 1982) no acabó con las intrigas en el seno de la familia imperial sino que más bien se agudizó la rivalidad ya existente. En el mismo año el propio Maximiano intentaría recuperar de nuevo el poder aprovechando la ausencia de Constantino en campaña contra los francos y alamanes en el Rin. Utilizando como pretexto la falsa noticia de la muerte del «Augusto», Maximiano asumió el poder por tercera vez, vistió la púrpura, tomó Arlés y convenció a los soldados mientras Constantino se disponía a emprender la marcha contra él desde Colonia. Maximiano se vio obligado a huir a Marsella donde fue finalmente reducido por las fuerzas imperiales; murió poco después (310) completamente aislado, después de haber sido acusado de conspirar contra Constantino y sin el apoyo siquiera de su hija y emperatriz Fausta. Constantino aplicó a su nombre la *damnatio memoriae* destruyendo las estatuas en su honor existentes en la Galia sin respetar tampoco aquellas en las que había sido asociado a Diocleciano.

Esta actitud irrespetuosa de Constantino hacia sus *maiores* de la Tetrarquía tenía un claro significado político. El sistema tetrárquico se había revelado ineficaz para resolver el problema sucesorio. Constantino y Majencio, marginados en los planes políticos de Diocleciano y Galerio en 305, habían conseguido imponerse en Occidente. Además ambos habían hecho cesar la persecución contra los cristianos mientras que Galerio y Maximino en Oriente la prosiguieron hasta el edicto de tolerancia de Galerio en *Serdica* a comienzos del 311. Poco después moría Galerio y Maximino decretaba una nueva persecución. La emperatriz y viuda Valeria y su madre Prisca fueron desterradas de Nicomedia a Siria. Licinio decidió entonces organizar una expedición contra Maximino Daya que se saldó con la muerte de éste (312) y la eliminación de todos los miembros de la corte oriental inclui-

dos el hijo de Galerio, Candidianus, y el hijo e hija de Maximino.

Por su parte Constantino preparó la marcha a Italia para enfrentarse con Majencio. Unos kilómetros al norte de Roma, en el Puente Milvio sobre el Tíber, tuvo lugar el golpe definitivo que en octubre del 312 permitió a Constantino entrar en Roma como liberador. La victoria de Constantino sobre Majencio, atribuida por la literatura cristiana al sueño o visión (Frend, 1985) de Constantino para cambiar las insignias imperiales de los estandartes militares por el anagrama cristiano del crismón, tiene un doble significado. De un lado, Constantino se deshacía así de su más peligroso rival en Occidente y podía controlar Roma, donde fue recibido como liberador ante el acoso de los fanáticos pretorianos que mantenían atemorizada a la población. Por eso una de las primeras medidas fue disolver las tradicionales guardias pretorianas, de cuyas acciones incontroladas dependía en gran medida su mantenimiento en el poder. De otro lado, esta sólida posición política permitía a Constantino completar el programa de reformas iniciado por su predecesor introduciendo cambios fundamentales en algunos aspectos de su concepción y aplicación. Constantino no aceptó ya la afiliación divina tradicional de la Tetrarquía en clara coherencia con su actitud religiosa hacia el cristianismo.

Constantino había eliminado de la escena política a Majencio en Italia de la misma forma que Licinio se había impuesto sobre su oponente oriental Maximino Daya. Los vencedores del 312 compartirían el gobierno del Imperio durante una década. El inicio de esta colaboración se plasmó en la declaración oficial de libertad de cultos en el Imperio, el llamado Edicto de Milán del 313, transmitido por Lactancio (*De mortibus*, 48), en el que se anteponía el cristianismo a otras religiones. No se prohibía siquiera el culto imperial, pero los sacrificios fueron suprimidos como parte del culto oficial.

Diez años más tarde Licinio fue derrotado por Constantino en su propio terreno. Bizancio, que por su ubicación estratégica entre Asia y Europa había sido elegido por Constantino como base de sus operaciones militares, se convertiría después (330) en la nueva capital del Imperio: Constantinopla, la *Nueva*

Roma a la que Constantino dotó también de un senado oriental.

Constantino implantó el principio dinástico asociando al trono a sus hijos en calidad de «césares» recuperando la tradición anterior a la Tetrarquía. La familia constantiniana, Constantino II (337-340), Constante (337-350), Constancio II (337-361) y Juliano (361-263), regiría el Imperio durante varias décadas acabando con los vínculos artificiales y simbólicos que habían cohesionado a los miembros del *collegium* tetrárquico.

1.3. La familia constantiniana

La muerte de Constantino en el año 337 dejó planteado un problema sucesorio que habría de resolverse por las armas. Los tres hijos del emperador, además de Dalmacio, eran césares con mando supremo en sus respectivas áreas: la occidental bajo el arbitrio de Constantino II, con residencia en Tréveris; la oriental dividida entre Dalmacio, que residía en Constantinopla, y Constancio II instalado en Antioquía; y la zona intermedia del *Illyricum* —y posiblemente también Italia y el norte de África— quedaba bajo el mando de Constante, el menor de los hermanos. Como había ocurrido en la Tetrarquía, esta situación no implicaba una auténtica división territorial del Imperio sino un simple reparto de funciones administrativas dado que los nuevos «tetrarcas» gobernaron conjuntamente durante algunos meses sin que surgieran discrepancias importantes entre ellos. Pero se trataba de una ficción de gobierno que las circunstancias políticas de la época no aconsejaban mantener. La solución comenzó con la eliminación del advenedizo Dalmacio, hermano de Hannibalianus y hermanastro de Julio Constancio, hermanastro a su vez de Constantino I, cuyos dos hijos Gallo y Juliano fueron los únicos miembros de la familia que escaparon a la masacre de Constantinopla en 337.

Los descendientes de Constantino mantuvieron, no obstante, el control sobre las mismas áreas, si bien la posición de Constante era más débil que la de sus hermanos con el problema añadido de defender por sí solo el *limes* danubiano contra la constante presión de los sármatas en esa zona fronteriza. Para

reafirmar su posición en el reparto imperial Constante decidió moverse con sus tropas hasta Italia en 339; entonces Constantino II dirigió las suyas del Rin contra él. El enfrentamiento tuvo lugar en Aquilea el 340, en el que Constantino perdió la vida.

El Imperio se repartía ahora en dos únicas áreas administrativas gestionadas por Constante la occidental, y por Constancio la oriental. Por encima de sus discrepancias religiosas, católico uno, arriano el otro, y ocupados en defender las respectivas áreas fronterizas, ambos emperadores no llegaron a enfrentarse directamente. En 350 Constante fue eliminado por Magnencio, un usurpador de origen galo que contaba con el apoyo de la aristocracia. El nuevo emperador inició una rápida anexión que colocó bajo su arbitrio a Britannia e Hispania, primero, y a Italia y África poco después. Pero los miembros supervivientes de la familia imperial en Occidente, sobre todo Constantina y Eutropia, hermanas de Constancio II, no reconocieron al usurpador galo y promovieron la aclamación del legado de Panonia Vetrano y de su hijo Nepotiano en Italia para enfrentarse a Magnencio. Éste, con la ayuda del *comes* Marcellino, derrotó a Nepotiano y reclamó para sí el reconocimiento de Constancio II, que preparaba ya su expedición hacia Occidente. Pero el emperador sólo reconoció la legitimidad de Vetrano y además nombró «césar» de Oriente a su primo Gallo. Magnencio había hecho algo similar al nombrar «césar» de las Galias a su hijo Decencio. El enfrentamiento entre el ejército imperial y las tropas del usurpador era inminente.

Tras la reducción del usurpador y su hijo en la Galia, el ejército de Constancio II llegó a Roma en 352 y un año más tarde dominaba completamente la situación restableciéndose de nuevo la unidad imperial. Pero la presencia de Gallo en Oriente estorbaba los planes unificadores del emperador, por lo que Constancio II reclamó la presencia de su «césar» en Pannonia bajo el pretexto de una supuesta misión; allí fue acusado, degradado y decapitado en 354 por orden del emperador. Su puesto fue ocupado por Franco Silvano, quien llevó a cabo exitosas campañas contra los alamanes del norte de la Galia. Forzado a ser proclamado «augusto» por las tropas, Sil-

vano se convirtió en rival de Constancio; éste reclamó de Oriente la presencia de su *magister equitum* Ursicino, quien se deshizo de Silvano pero no resolvió el problema fronterizo. Los germanos siguieron controlando las fortalezas más importantes desde Colonia a *Argentoratum*. La delicada situación de la Galia decidió al emperador Constancio a nombrar un nuevo césar, cargo que recayó en su primo Juliano, el futuro emperador, quien gozaba ya de la consideración de la emperatriz Eusebia. Las intermitentes campañas de Juliano en la Galia le acreditaron como un prestigioso militar. Los hechos son bien conocidos gracias a la *Historia* de Amiano Marcelino, quien participó en los sucesos. Pero la función de Juliano en la Galia no es clara. Por un lado, parece que su destino a Occidente haya obedecido menos a su nombramiento como «césar» que al deseo de Constancio de ejercer una más estrecha vigilancia sobre él, por lo que el emperador no accedería a concederle la dirección del ejército hasta el 357, cuando la presión de los alamanes se hacía ya irresistible en la frontera norte de la Galia. Por otro lado, sus campañas de los dos años siguientes le granjearon la confianza de sus soldados y le consagraron como un experto militar. Entretanto Constancio debió abandonar Sirmium y dirigirse de nuevo a Oriente donde los persas de Sapor II amenazaban con traspasar la línea del Éufrates. El ejército galo se negó a acatar la orden del emperador de secundarle en Oriente contra los persas y, en cambio, los soldados proclamaron «augusto» a Juliano en febrero del 360, por lo que Juliano reanudó de nuevo sus campañas contra los germanos. Aunque Juliano no haya buscado expresamente esta promoción, la negativa de sus soldados a acatar las órdenes imperiales le colocaba en una delicada situación frente a Constancio. Tal vez Juliano no tuvo otra opción que aceptar la púrpura a sabiendas de que sería considerado un «usurpador». Al iniciar la marcha contra Constancio en Oriente el nuevo «augusto» se preocupó de justificar su conducta ante los «senados» de Roma y otras ciudades occidentales. Sólo en 361, cuando la cuestión persa parecía resuelta, Constancio pudo organizar la marcha hacia Occidente al encuentro de Juliano. El emperador había querido ganar tiempo concertando con el príncipe almano

Vadomaro un ataque a la Galia, pero éste acordó una paz con Juliano y se dirigió también hacia Oriente. Por su parte Constancio abandonó Antioquía y llegó a Cilicia con sus tropas. En Tarso una repentina enfermedad le costó la vida, no sin antes realizar un acto de gran valor simbólico: declaró heredero único del trono imperial a su oponente Juliano, quien fue reconocido oficialmente como tal en Constantinopla en diciembre del 361.

Aparte de su activa política religiosa en restauración de los cultos paganos, Juliano marca un hito en la evolución política del siglo IV. Nieto de Constancio Cloro y primo de los emperadores constantinianos (337-361), había escapado a la masacre del 337 debido a su corta edad, unos cinco o seis años. Había nacido, por tanto, en 331 o 332, en Constantinopla, donde treinta años después sería coronado emperador.

1.4. La dinastía valentiniana

A la muerte de Juliano en lucha contra los persas (363) el problema sucesorio del Imperio se planteó de nuevo. Ya el emperador había lamentado la infiltración creciente del cristianismo en las filas del ejército y ciertamente Joviano y Valentiniano, sus sucesores, fueron aclamados emperadores por el ejército y adoptaron una política procrisiana.

Tras algunas vacilaciones la elección recayó en Joviano (363-364), jefe de la guardia personal del emperador, de los *domestici et protectores*. En su breve reinado de unos meses (363-364) Joviano buscó en vano una solución provisional del problema persa en plena efervescencia y se vio obligado a firmar una paz en condiciones nada favorables para el Imperio, renunciando a las satrapías transtigranas, anexionadas en la paz de Nisibis por Diocleciano en 299, y cediendo a los persas ciudades como Nisibis y Singara, de extraordinaria importancia comercial en el extremo oriental del Imperio.

El sucesor de Joviano fue Valentiniano I (364-375), un cristiano de origen panónico, también proclamado emperador por el ejército o más bien por un grupo de jefes militares y civiles reunidos en Nicea. El candidato, que en el momento del nombramiento era tribuno de una *schola palatina*, era de origen hu-

milde y, según Amiano, un buen militar, hábil administrador, con especial debilidad por proteger a las clases populares, actitud que originó pronto el descontento del Senado, al que el emperador respondió con una abierta oposición.

Anticipándose a un nuevo problema sucesorio el ejército exigió a Valentiniano el nombramiento de su colega «augusto», designación imperial que recayó en su hermano Valente (364-378), quien recibió el mando de Oriente. Este reparto jurisdiccional ha hecho creer a algunos historiadores que, por primera vez, se procedía a una auténtica *partitio imperii* (Petit, 1974). Pero de hecho el poder imperial no llegó a dividirse sino que se mantuvo la unidad legislativa bajo la fórmula de un gobierno diárquico, que tampoco era nada nuevo en el sistema de gobierno imperial. Sí es cierto, sin embargo, que las funciones de gobierno de ambos augustos gozaron ya de gran autonomía. Pero Oriente y Occidente tenían todavía más problemas comunes que específicos, por lo que resultaba necesaria la colaboración de los dos emperadores. Sin embargo, la resolución de los problemas particulares distanció en parte esta colaboración inicial creándose así la imagen de una división real del Imperio.

En Occidente, Valentiniano intentó poner fin por vía militar al problema de la defensa del Imperio. Tras su enfrentamiento con alamanes, cuados y sármatas, fortificó las líneas fronterizas del Rin y Danubio como ejes básicos de una política esencialmente defensiva. También las incursiones de pictos y sajones en Britania así como las rebeliones internas del norte de África fueron reprimidas con la ayuda de su *magister* Teodosio, padre del futuro emperador, quien después de reducir al príncipe mauritano Firmo en 372 fue extrañamente ejecutado en Cartago (376) por orden del nuevo emperador Graciano.

En Oriente Valente tuvo que reprimir duramente la llamada «revolución» de Procopio, proclamado emperador en Constantinopla en septiembre del 365. Procopio era un intelectual pagano que se reclamaba pariente de Juliano y, en consecuencia, superviviente de la familia constantiniana, haciendo valer sus derechos legítimos al trono imperial. Más tarde Valente dirigiría su atención hacia la frontera

danubiana, donde los movimientos de los godos, alanos y hunos hacia el Sur amenazaban la ocupación definitiva de diversos sectores del territorio limitáneo. También la cuestión de Armenia e Iberia, reinos clientes del Imperio por la paz del 299, enfrentaría a Valente con el rey persa Sapor II, pero ambos debieron interrumpir las negociaciones ante problemas comunes más urgentes: la presión de los hunos en toda la frontera oriental, desde el Cáucaso al Danubio.

1.5 La época teodosiana

Tras el desastre de Adrianópolis en 378, en el que el propio emperador Valente murió, Graciano nombró «augusto» para Oriente a Teodosio, de origen hispano e hijo del general Teodosio, que había sido ejecutado en Cartago dos años antes por orden del emperador. Dos años más tarde Máximo se levantó en Britannia y dominó la Galia a la muerte de Graciano en Lyon (383) estableciendo la sede imperial en Tréveris. Pronto Hispania e Italia pasarían de hecho bajo su control. Pero el sucesor de Graciano, el joven Valentiniano II, fue repuesto en su trono de Milán por Teodosio mediante un pacto con el usurpador Máximo que incluía el reconocimiento oficial del titular de la corte de Tréveris. Cuatro años más tarde, sin embargo, tras serle denegada la tutela de Valentiniano, Máximo decidió entrar en Italia (387), lo que obligó a Teodosio a dirigir un ejército de federados godos, alanos y hunos contra él. El enfrentamiento entre ambos tuvo lugar en Aquilea en 388. La derrota de Máximo tenía un doble significado político. De un lado, Valentiniano II recuperaba los territorios que antes habían pertenecido a su predecesor Graciano; de otro lado, Teodosio, el verdadero artífice de la reposición, ejercería desde Constantinopla una estrecha tutela sobre el joven emperador de Occidente.

La resolución de la cuestión persa en condiciones favorables al Imperio en el tratado de paz concertado con Sapor III permitió a Teodosio dedicar especial atención a los dos principales problemas que arrastraba el Imperio en las décadas precedentes: el conflicto religioso entre paganismo y cristianismo y el problema bárbaro. Su decidida actitud religiosa

en favor del cristianismo se corresponde bien con el giro que infunde a la tradicional política imperial hacia los bárbaros (Mazzarino, 1976), que desde época constantiniana habían generado una fuerte corriente antigermanista en la clase dirigente de la sociedad bajoimperial. Ya en 382 el *foedus* de Teodosio con Frigiterno había permitido el asentamiento de los visigodos en tierras del Danubio. Desde este momento la germanización del ejército imperial se aceleró. Jefes militares de origen germánico llegarían a ocupar puestos de alta responsabilidad política en la administración imperial.

A la muerte de Teodosio en Milán (395) se consolidaría la *partitio imperii* que sólo había existido de hecho durante las tres décadas precedentes. Los hijos del emperador se repartieron ahora territorialmente el Imperio con completa autonomía de poder y gobierno en sus áreas respectivas. Arcadio (395-404), el mayor, se reservó Oriente; Honorio (395-423) gobernaría en Occidente. Lo que en principio parecía una solución de compromiso con el exclusivo fin de reponer el principio dinástico en favor de la familia teodosiana desplazando en consecuencia a los descendientes de Valentiniano II en sus aspiraciones a ocupar el trono imperial, se convirtió pronto en una oposición radical entre ambas partes del Imperio. Las figuras políticas de este período no fueron, sin embargo, los emperadores sino sus consejeros más próximos. La ascendencia del germano Estilicón sobre Honorio en Occidente fue paralela a la influencia que Galo o Rufino ejercieron sobre Arcadio en la corte de Oriente.

2. POLÍTICA RELIGIOSA: EL CONFLICTO PAGANISMO-CRISTIANISMO

2.1. De la tolerancia a la persecución

El tradicionalismo evidente de Diocleciano en materia religiosa tiene ante todo una justificación política porque, en el mundo romano, las creencias religiosas estaban estrechamente vinculadas con el mantenimiento de la ideología imperial. El respeto a las costumbres, la conservación de los viejos cultos o la permisividad de nuevos era una actitud usual

en la política de los sucesivos emperadores y Diocleciano no faltó a la regla. Tal vez el culto de mayor trascendencia política era el culto al emperador, en el que también el fenómeno del sincretismo religioso había sido algo habitual. De este modo el panteón tradicional grecorromano se había enriquecido con la incorporación de deidades de procedencia púnica, céltica y oriental (cultos místéricos) así como diversos cultos locales y provinciales sin que su integración planteara problemas políticos graves. Por lo tanto, la actitud de intransigencia hacia el cristianismo debe tener una naturaleza distinta. No era sólo el culto al emperador sino sobre todo los intereses de los templos paganos regentados por las clases dirigentes provinciales los que podían verse amenazados por el progreso de la nueva religión, a la que el fenómeno de las persecuciones no había hecho sino reforzar y estimular. El movimiento monoteísta se había infiltrado ya en algunos sectores sociales con responsabilidad en los asuntos de Estado como el ejército y la administración y, si comprendemos bien a Lactancio, también las creencias cristianas habían alcanzado incluso a algunos miembros de la familia imperial, en concreto a Prisca y Valeria, esposa e hija, respectivamente, de Diocleciano. Pero resulta tendencioso y sin duda exagerado el testimonio de Lactancio respecto a la actitud intransigente de este emperador con los cristianos. De hecho, de los veintiún años de su reinado sólo en los dos últimos hubo prácticas persecutorias y éstas fueron de desigual incidencia en las diversas regiones del Imperio. Incluso en Occidente no hay testimonios fidedignos de que el edicto general de persecución promulgado en Nicomedia en febrero del 303 fuera aplicado por Constantio, el padre del futuro emperador Constantino. Es cierto no obstante que desde la época del emperador Galieno los casos de indisciplina militar se habían sucedido en el ejército (Kerestzes, 1979, 377) culminando con la supuesta ejecución de unos 5.000 soldados, los llamados por la tradición cristiana «mártires de la legión tebaná» que en 287 se negaron a marchar contra el campesinado galo pretextando su condición de «cristianos» (Helgeland, 1979). De la misma forma algunos funcionarios ecuestres, encumbrados bajo Diocleciano, pueden haberse sumado a la

nueva ideología cristiana con el fin de diferenciarse netamente de sus rivales políticos, los senatoriales clarísimos paganos. Pero el caso más relevante es el de la propia familia imperial, habida cuenta de que algunos de sus miembros puedan ser razonablemente considerados cristianos o al menos procristianos (Teja, 1980). Tal es el caso de Majencio, emperador al que se debió el cese de la persecución iniciada al final de la Primera Tetrarquía y del que Lactancio silencia sospechosamente su política religiosa, y el de las emperatrices Prisca, esposa de Diocleciano, y su hija Valeria, esposa del emperador Galerio. En un reciente y sugestivo estudio sobre algunos pasajes del *De mortibus persecutorum* Teja sostiene que, contra la opinión tradicional, en la obra de Lactancio hay indicios suficientes para suponer que ambas eran cristianas; si Lactancio ocultó esta condición es debido al hecho de que su confesión habría quebrado el esquema formal y la finalidad con la que la obra fue escrita: demostrar que los emperadores perseguidores o «malos» fueron víctimas junto con sus familiares del castigo divino y recibieron por ello una muerte ignominiosa y execrable. En este sentido, sólo Licinio y Constantino, que permanecían vivos en el momento de concluir el relato, son considerados por el autor cristiano «buenos» emperadores, pero no así Diocleciano, Maximiano, Galerio y Maximino Daya, a quienes se atribuye una crueldad desmesurada con los cristianos. Incluso Majencio que, en principio, por su actitud tolerante escaparía al plan inicialmente previsto, fue derrotado finalmente por Constantino, el auténtico defensor de los cristianos. No obstante, Lactancio indica expresamente cómo Diocleciano, tras el segundo incendio del palacio de Nicomedia, del que como en otro tiempo se hizo responsable a los cristianos, obligó en primer lugar a sacrificar a los dioses paganos a su mujer Prisca y a su hija Valeria, sospechando al parecer de su actitud filocristiana, si no de su condición como tales.

Pero hubiera o no practicantes cristianos dentro del propio palacio imperial, la nueva religión había alcanzado ya a algunas familias senatoriales (Eck, 1971) —el caso de las *feminae clarissimae* ejecutadas por orden de Maximino Daya (Teja, 1980)— y había arraiga-

do en algunos grupos cultos e influyentes que habían levantado iglesias con sus bienes, desafiando así los intereses de quienes rendían culto a los dioses en los templos paganos. El incremento del patrimonio eclesiástico junto a la idea de que la comunidad cristiana se había constituido en un auténtico «estado» frente al Imperio forzaron a los emperadores de la Tetrarquía a adoptar medidas extremas en materia de política religiosa. Hasta ese momento tan sólo se habían perseguido determinadas sectas, como los maniqueos en Oriente (297), a las que se atribuía una especie de conspiración en beneficio del enemigo persa en vez de procurar la salvaguarda y provecho de Roma. Pero el mismo emperador, en toda su omnipotencia, rendía a menudo veneración a los dioses locales, realizaba sacrificios y levantaba inscripciones votivas a los dioses y a los «genios» del pueblo romano. Ser impio con los dioses se consideraba no sólo desafección sino también sujeto de potencial conspiración contra el Estado. Tras la reciente experiencia del siglo III, la salvaguarda de éste exigía recuperar la confianza en la protección de los dioses, y por ello Diocleciano había concebido la Tetrarquía como un sistema político asentado sobre una base teológica y teogónica. Si dioses y emperadores se identificaban, el desprecio a cualquiera de ellos tendría un carácter sacro paralelo al reconocimiento de la autoridad incontestable del emperador. La naturaleza monoteísta del cristianismo y su pretensión universalista hacía que los cristianos, a los ojos del gobierno imperial, aparecieran como un movimiento ideológico organizado, cuya simple aceptación por el emperador habría supuesto un cambio de estructuras mentales tan importante que el conservadurismo de la aristocracia senatorial no habría admitido sin entrar en conflicto con la actitud pragmática y realista del poder imperial. Por otra parte, si Diocleciano no cedió salvo *in extremis* a las peticiones de persecución contra los cristianos fue en realidad porque compartía en gran medida las críticas de las doctrinas neoplatónicas a la sociedad tradicional, ideas que habían impregnado la doctrina cristiana en sus primeros momentos, pero también porque se dio cuenta del potencial político que suponía el apoyar su programa de gobierno en la tolerancia ideológica entre grupos que se considera-

ban mutuamente disidentes. En cambio Galerio, engreído tras la gran victoria sobre los persas en 299, cedió a la intransigencia y sería el auténtico instigador de los edictos de persecución promulgados a partir del 303.

El cuadro de la época reseñada por Lactancio resulta en exceso patético. Las medidas anticristianas adoptadas por Diocleciano y Galerio se plasmaron en cuatro edictos sucesivos, el primero de los cuales fue promulgado en febrero del 303. Según Lactancio el verdadero instigador de la persecución habría sido Galerio, engreído por las victorias militares contra los persas en 298 y un pagano convencido. Pero ya en la tradición martirológica se recoge el juicio y ejecución del centurión Marcelo en *Tingis* en 298 por acatar los principios de la doctrina cristiana («no servir más que a Dios»). Estos casos de indisciplina militar justificada por la doctrina están documentados desde la época de Galieno y resulta improbable que el motivo desencadenante de estos hechos haya sido exclusivamente la obstinación religiosa. Por su parte Eusebio informa en 301 «que la persecución ya ha comenzado». Esta aparente discordancia cronológica puede encubrir, sin embargo, el debate sobre la conveniencia, planificación y métodos en el palacio imperial que debió preceder a la declaración oficial de la persecución, máxime si se acepta que en el propio palacio había practicantes, seguidores o entusiastas de los cristianos.

El primer edicto dispuso la destrucción de las iglesias y la quema de libros sagrados, pero significativamente no se obligaba al sacrificio. En este sentido la «Gran Persecución» recuerda más a la de Valeriano que a la de Decio (Frend, 1986, 487). El objetivo primordial parece haber sido evitar derramamientos de sangre innecesarios que generaban nuevos mártires, la savia de la nueva Iglesia. Aunque los cristianos no estaban obligados a sacrificar tampoco podrían seguir celebrando sus cultos. Se intentaba de esta forma forzar a los cristianos a la renuncia.

Los dos edictos siguientes del mismo año fueron dirigidos a obispos y clérigos; en el 2.º se ordenaba el aprisionamiento del clero, y en el 3.º se les obligaba de nuevo al sacrificio. Tras más de cuarenta años de libertad religiosa se amenazaba ahora con la deportación o

la muerte de los convictos. En consecuencia aumentaron los *lapsi* y la cuestión de los *traditores* reemergió con fuerza en el seno de la Iglesia. En la década siguiente se produjo ya el primer cisma: los donatistas africanos consideraban traidores a los católicos que habían tenido connivencia con las autoridades imperiales y que ahora gozaban de su protección. Fue el primero de los muchos conflictos entre ortodoxia y herejía en el siglo IV.

En el 4.º edicto de persecución, ya en 304, se obligaba a todos los ciudadanos a sacrificar a los dioses bajo pena de muerte. Este edicto parece haber sido obra exclusiva de Galerio y sólo se aplicaría en las provincias orientales que caían bajo su jurisdicción. En Occidente, en cambio, Constancio ni siquiera lo puso en práctica; tampoco en África e Italia, bajo la jurisdicción de Maximiano, hay pruebas fehacientes de su aplicación. No obstante, la leyenda de los mártires se reforzó con nuevas víctimas, reales unas, inventadas otras. Por ejemplo las provincias hispanas arrojan un balance documental sorprendente: 18 mártires en Zaragoza, cinco en Córdoba, tres en Tarragona, dos en Calahorra y dos en Sevilla, uno en Barcelona, otro en León, etc. En Oriente en cambio la persecución continuó hasta el edicto de tolerancia de Galerio del 311. Lactancio describe con detalle de testigo ocular los efectos de ésta en Bitinia y Eusebio refiere la de Palestina. Muchos cristianos huyeron de las ciudades buscando refugio en las montañas, pero otros no ofrecieron apenas resistencia a las autoridades imperiales, fueron encarcelados, juzgados o ejecutados.

Desde la abdicación de Diocleciano y Maximiano en 305 se rompió definitivamente la unidad de la política religiosa del Imperio. Oriente siguió una trayectoria distinta. Mientras que en Occidente la persecución apenas sobrevivió a la I Tetrarquía, en Oriente Maximino Daya, el nuevo César de Galerio, incitaba al sacrificio en 306 a cambio de privilegios fiscales; se castigaría sin embargo a los recalitrantes con el encarcelamiento, el trabajo en las minas e incluso la muerte. A pesar de la resistencia popular las ejecuciones se reanudaron en los años siguientes, pero el levantamiento del campesinado egipcio contra esta política cruel señaló el principio del fin.

La última persecución contra los cristianos

fue decretada por Maximino Daya en 311-312, con especial incidencia en Siria y Egipto. Convertido en Augusto a la muerte de Galerio, Maximino reanudó la política persecutoria contra los cristianos presionado por los consejos municipales de las principales ciudades orientales: Nicomedia, Antioquía, Tiro, Damasco. Aunque el testimonio de Eusebio es sin duda exagerado, en tan sólo tres meses murieron en Egipto «millares» de cristianos que dieron nombre a la «era de los mártires». Maximino buscó el apoyo de sus colegas en el trono imperial, pero Constantino y Majencio se negaron, mientras que el propio Licinio preparaba ya el ataque contra Majencio en Italia coaligado con Constantino. El aislamiento de Maximino obligó a éste a deponer su actitud beligerante con los cristianos y proclamar un edicto de tolerancia a finales del 312 permitiendo el culto cristiano, anticipándose así algunos meses a la proclamación oficial de libertad religiosa acordada por Constantino y Licinio en febrero del 313 en el llamado Edicto de Milán, documento que nos ha sido transmitido por Lactancio (*De mort. pers.* 48).

Concluía así una «era de persecuciones» intermitentes (Teja, 1981) que habían mermado el potencial humano y económico de la Iglesia incipiente durante dos siglos y medio. Las vicisitudes del último siglo habían supuesto una dura prueba para el cristianismo, pero finalmente el test se había superado con éxito y la organización eclesiástica recuperaría su patrimonio en el plazo de dos décadas y, lo que es más importante, reforzaría su tradicional influencia ideológica, ahora ya con el apoyo del poder imperial.

2.2. El significado político de la conversión de Constantino

En torno al 300 el cristianismo estaba tan arraigado en las diversas provincias del Imperio que las principales ciudades del mundo mediterráneo contaban ya con una sólida organización eclesiástica, en la que los cristianos habían perdido el originario carácter sectario en favor del carácter ecuménico necesario para asimilar la completa estructura social. Los escritos de los primeros teólogos cristianos: Orígenes (185-255), Lactancio (240-320)

y Eusebio (315-340) presentan la doctrina cristiana como una «religión natural» enfatizando incluso hechos claramente contradictorios con los principios y la práctica religiosa de los primeros cristianos. Por ejemplo, los primeros padres de la Iglesia se hacen eco de que la vida de Cristo coincidiera con el período de la «pax augustea», una época profundamente pagana, e incluso que la civilización romana había sido preservada gracias a la protección del «dios de los cristianos». Argumentaciones semejantes revelan que todavía no existía conciencia de una clara diferenciación radical entre paganos y cristianos o, dicho de otro modo, aún no se había planteado abiertamente el conflicto entre paganismo y cristianismo a pesar de las episódicas persecuciones soportadas por la comunidad cristiana. Pero lo importante es señalar que tales afirmaciones no eran del todo gratuitas sino que guardaban un fondo de verdad histórica. En efecto, las convulsiones internas y externas del Imperio durante la segunda mitad del siglo III habían revelado que los tradicionales defensores de la ciudadanía —el emperador y su ejército— eran incapaces de resolver los problemas de muchas regiones del Imperio, especialmente las provincias fronterizas que se vieron a menudo obligadas a reclutar a sus propios soldados para la defensa de su territorio y a aclamar a nuevos emperadores. En estos medios provinciales, por tanto, la figura política y religiosa del emperador había sido fuertemente erosionada, por lo que la doctrina cristiana así como otras religiones de origen oriental cuajaron allí sin dificultad. Y es en este contexto donde adquiere su verdadera significación política la conversión de Constantino en 312. Es cierto que del test de la tercera Gran Persecución general del 303-304 al 310, cualquiera que haya sido su incidencia real, los séquitos cristianos salieron mermaados cuantitativa y cualitativamente, pero no por ello la Iglesia modificó su estructura organizativa. Cuando Constantino adjudicó su victoria de Puente Milvio (312) sobre Majencio a la visión del *signum Crucis* la aceptación del cristianismo había cuajado ya en la propia estructura del Estado, y a esta conversión se daría oficialidad mediante el Edicto de tolerancia de Milán (313). Eusebio de Cesarea, contemporáneo de estos hechos, hablaba

de la inauguración de una nueva época (Straub, 1972, 100). El emperador parecía dispuesto a instaurar una política coherente encaminada a establecer el nexo ideológico necesario entre los miembros de la escindida clase dirigente: de un lado, la clase gobernante tradicional de senadores y ecuestres aferrada a las tradiciones e intereses paganos; de otro lado, las jerarquías eclesiásticas cristianas que proporcionarían la apoyatura ideológica al nuevo Estado. Esta actitud inteligente y sin duda calculada del emperador dio pronto sus frutos. Muchas autoridades eclesiásticas provinciales así como algunos destacados intelectuales cristianos se pusieron incondicionalmente a disposición del emperador convirtiéndose luego en sus preceptores. Algunos años más tarde la victoria sobre Licinio (324) proporcionó a Constantino el control directo de las provincias orientales, altamente cristianizadas, que constituirían de hecho la base social de su política religiosa. De este modo, en virtud de una extraña síntesis ideológica, un cristiano se convertía en defensor de un Imperio tradicionalmente pagano, cobrando así su pleno sentido las afirmaciones aparentemente contradictorias de los primeros representantes de la Patrística. Con razón, a la imagen tradicional del giro constantiniano se ha opuesto la imagen de un Constantino «restaurador» del mundo civil, pagano y cristiano (Brown, 1971, 88), porque desde ambos frentes estaba condicionada la orientación política del emperador conforme a los intereses de la aristocracia tradicional pagana y de las clases medias cristianas, cada vez más influyentes en la estructura del Estado.

En consecuencia, también una nueva Roma, Constantinopla, en el Este (Dagron, 1974), ubicada estratégicamente en las rutas que unían las regiones danubianas con Asia Menor, iba a reglar los destinos del nuevo Imperio cristiano (Piganiol, 1972), con un senado restaurado y una sociedad altamente cristianizada. Si Constantino no pudo todavía mostrarse intransigente con las formas de vida paganas fue debido principalmente a dos razones: una, que probablemente los cristianos no constituían aún mayoría en la población del Imperio; otra, que todavía las formas de la tradición clásica no eran manifiestamente incompatibles con las de la incipiente cul-

tura cristiana. Tampoco Constantino llevó a cabo la asimilación completa entre ambos grupos en la nueva corte imperial aunque concediera privilegios a ambos, fusión que realizaría después su hijo y sucesor Constantino II. Por las mismas razones Constantino no dudaría en aceptar honores paganos allí donde, como en Atenas o Egipto, los usos y costumbres de la civilización clásica estaban muy arraigados. Además, pronto tuvo que mediar en los conflictos internos de la estructura eclesiástica suscitados por las diversas interpretaciones de la doctrina: el cisma de Arrio frente a la ortodoxia defendida por Atanasio de Alejandría contribuyó también a dividir el clero cristiano en facciones rivales que originarían exilios y excomuniones de sus principales defensores. Por otra parte, las seculares creencias y cultos paganos habían generado intereses económicos y políticos en la clase dirigente imperial y habían arraigado tanto en la conciencia y modo de vida de los romanos que difícilmente podrían haber sido erradicados mediante decretos imperiales. No obstante, el principal objetivo había sido alcanzado: el cristianismo había dejado de ser una religión de minorías difundiendo por todo el ámbito mediterráneo además de haber permeabilizado a todos los estratos de la sociedad romana y contar desde ahora con el apoyo del poder imperial.

A la vista de las consecuencias generadas por su conversión cabe preguntarse si Constantino conocía previamente el alcance político de esta trascendental decisión o si, por el contrario, actuó desinteresadamente conforme a sus personales convicciones. Pero resulta poco convincente la imagen de un emperador que a comienzos del siglo IV, en lucha contra sus rivales por imponerse legítimamente en el trono imperial, haya adoptado una actitud personal separada de su proyecto político, que incluía con seguridad la victoria del cristianismo sobre las otras religiones decadentes del mundo imperial romano culminando así un largo proceso histórico de duración ya secular. La religión romana tradicional había perdido en gran medida la base social que hasta entonces la había sustentado mientras que el cristianismo ganaba cada vez más adeptos que ponían en peligro la economía de los cultos tradicionales. Con el triunfo del cristianis-

mo sólo las élites provinciales y locales, especialmente el senado de Roma, verían amenazados sus privilegios e intereses económicos y políticos. Además, si Diocleciano había atajado la crisis política con sus trascendentales reformas administrativas, Constantino debía resolver la crisis religiosa, un problema que se creyó no obstante resuelto hasta los años finales de la Primera Tetrarquía. No en vano Constantino se había educado en Nicomedia bajo los auspicios de Diocleciano y ello le permitió conocer mejor que quizá cualquier otro de sus contemporáneos los inconvenientes y las ventajas de la nueva religión. Su formación en Oriente le puso además en contacto con las auténticas raíces de la creciente cristiandad y como neoplatónico compartiría con los cristianos las críticas al sistema sociocultural romano entonces vigente. Y sin duda conocía Constantino que en el reino persa se había operado un cambio revolucionario inspirado en la adopción de una nueva religión, que había originado importantes repercusiones políticas y sociales en el reino vecino (Giovanni, 1977). Además, Constantino habría observado cómo las conflictivas relaciones entre paganos y cristianos habían adquirido una verdadera dimensión política en los primeros años de su siglo. La experiencia de todos estos hechos de los que Constantino fue testigo directo, debieron confirmarle en la idea de que una política religiosa de intransigencia con los cristianos podía conducir a consecuencias imprevisibles. Pero el emperador que secundó a Majencio con su edicto de tolerancia en Milán, en 313, era más pagano que cristiano. En principio el edicto significaba sólo recuperar la paz con los cristianos, perdida en la década persecutoria precedente, aunque Constantino fue más lejos que ninguno de sus predecesores. Movid por intereses políticos adoptó además el cristianismo como *religio licita* (Piganiol, 1972). Sin embargo las razones de estado apenas pudieron convencer al pueblo romano de la conveniencia de la nueva ideología. Se pensaba que los dioses del panteón romano, enojados, retirarían a Roma la protección que le habían dispensado durante siglos, mientras que, como un signo de los tiempos, las voces escatológicas de los exégetas cristianos que ya en el siglo III habían pregonado el fin del Imperio se oyeron de nuevo

ahora apoyando paradójicamente a la ideología religiosa oficial.

2.3. La reacción pagana de Juliano

Juliano pasó su juventud en diversas ciudades orientales: Constantinopla, Nicomedia, Cesarea. Bajo los auspicios del emperador Constancio se convirtió al cristianismo junto con su primo Gallo. Pero tras recibir una intensa formación sobre el pensamiento griego y establecer estrechos contactos en Éfeso y Pérgamo con los maestros de las principales corrientes filosóficas griegas se convirtió «secretamente» —según su propia confesión— al paganismo, impulsado por la independencia que le proporcionaba la cuantiosa herencia que entretanto había recibido.

En la actitud religiosa de Juliano hacia los cristianos fue decisiva su formación filosófica, neoplatónica y pitagórica, ideas que se habían difundido también entre las clases altas y cultas del Imperio. El emperador y sus partidarios veían en el cristianismo una doctrina detestable en cuanto capaz de suplantarse la cultura helénica tradicional. Pero también hay razones políticas que explican esta política religiosa. El propio emperador se lamentaba de que el cristianismo hubiera arraigado tanto en el ejército, entre las masas de soldados y en algunos oficiales. Esta actitud y esta política tuvieron no obstante resultados efímeros. A pesar de los esfuerzos por restaurar la tradición y cultura paganas, imponiendo severas sanciones a los templos cristianos, su política religiosa era en realidad una causa perdida (Frend, 1986) porque la mentalidad social del Imperio era ya cristiana, no pagana. Fueron vanos los intentos de Juliano y de su reducido grupo de colaboradores por recuperar la simbología religiosa pagana, fundamento de la cultura clásica y que, según el emperador, se había visto resquebrajada en los cincuenta años precedentes a su reinado. Es evidente que esta acusación iba especialmente dirigida a Constantino y sus inmediatos sucesores, en particular a Constancio II con quien Juliano había mantenido una clara rivalidad. Por eso la política religiosa de Juliano es el reverso de la constantiniana y sin duda el más serio intento de frenar una evolución aún no consolidada.

Si Constantino no persiguió abiertamente a los paganos, tampoco Juliano adoptó al principio esta actitud contra los cristianos, sino que fue privando progresivamente a la Iglesia cristiana de su base institucional y económica, adquirida en buena parte durante la época constantiniana. Quitó a los obispos la jurisdicción civil y prohibió las donaciones de los particulares al clero, del que expulsó a los excuriales y sus hijos, refugiados allí para evadir las pesadas cargas municipales. Además, fomentó la disensión interna en la comunidad cristiana aboliendo las herejías y declarando la libertad de cultos; protegió a los judíos al reconstruir el templo de Jerusalén con fondos del Estado. Como contrapartida a la jerarquizada Iglesia cristiana, Juliano organizó también una auténtica «Iglesia» pagana, de la que él mismo era el pontífice y administrada por un patriarca en cada provincia. Pero el último año de su reinado Juliano cambió radicalmente su política e impuso sanciones graves a quien se negara a sacrificar a los dioses paganos y gravó a los cristianos con un impuesto extraordinario.

En realidad, el objetivo de la política religiosa de Juliano parece haber sido doble. De un lado, reimplantar el politeísmo pagano y recuperar los cultos orientales que habían sido desplazados por el avance del monoteísmo cristiano; de otro lado, ofrecer una alternativa pagana a la sólida organización eclesial de la comunidad cristiana. Tal vez por ello adoptó finalmente la fórmula de restablecer un peculiar monoteísmo pagano en torno al culto al Sol, convirtiéndolo en una especie de «dios supremo» al que se asociaban otras divinidades: Júpiter, Apolo, Mitra, Serapis, etc. Este monoteísmo no era sin embargo nada nuevo en la evolución religiosa del Imperio. Heliogábalo primero y Aureliano después habían consolidado ya el culto solar procedente de Oriente, en el siglo III. Pero Juliano, filósofo notable, intentó explicar en sus *Discursos* en qué sentido «su» religión era menos contradictoria que el monoteísmo judeo-cristiano, recurriendo para ello a ejemplos extraídos de la mitología clásica griega sin reparar en que este mensaje, al contrario que el cristiano, resultaba accesible sólo a las clases cultas del Imperio, familiarizadas con la lengua griega o conocedoras de la tradición clásica.

2.4. Teodosio: el cristianismo, religión oficial del Estado

La figura del emperador Teodosio (379-395) destaca por la enorme trascendencia histórica de sus decisiones políticas: consolidó el catolicismo como religión del Estado y realizó la división política del Imperio (*partitio Imperii*). Ambas medidas no surgieron *ex nihilo* sino que culminaron un proceso que se había iniciado en los reinados precedentes. Ya Constantino había apoyado decididamente a la facción cristiano-católica de la Iglesia y, bajo la dinastía valentiniana, Oriente y Occidente gozaron ya de cierta autonomía política. También como sus predecesores Teodosio afirmó su posición ideológica con una activa legislación condenatoria y restrictiva en materia religiosa decidido a dar el golpe de gracia al paganismo que por estas fechas había cobrado nuevos bríos.

Ya en el 380 el Edicto de Tesalónica (*C. Th.*, 16, 1, 2) distinguía con claridad entre los *christiani catholici* «que profesaban la fe de Pedro» y que aceptaban la hipóstasis conforme al misterio de la trinidad fijado en el credo de Nicea (325) y los que no lo eran, por tanto, herejes en cuanto que no reconocían la ortodoxia y, en cierto modo, no cristianos. La negativa a que los herejes puedan ser llamados cristianos se explicitó en un edicto posterior (*C. Th.*, 16, 5, 6) (381) en el que se decretaba la confiscación inmediata de los bienes de las iglesias declaradas heréticas por un concilio: maniqueos, novatianos, arrianos, macedonianos, etc. La aplicación de esta normativa causó estragos en muchas provincias orientales. Por encima de las diferencias doctrinales que enfrentaban unas iglesias a otras se intentaba resolver por vía legislativa la tradicional oposición religiosa entre las comunidades cristianas oficiales: la arriana oriental y la católica occidental. La superación de las disensiones internas de la cristiandad resultaba decisiva para combatir con eficacia las prácticas mágicas y los cultos demoníacos en que había degenerado el paganismo tras las represalias de los emperadores cristianos. De esta forma se depuraba en gran medida el espectro religioso de la época y se hacían más vulnerables los reductos heterodoxos cristianos y paganos.

Un concilio reunido en Constantinopla ese mismo año (381) y presidido por Melecio, obispo de Antioquía, no acabó todavía con el cisma existente en el seno de la Iglesia, pero proclamó el acatamiento al credo niceno introduciendo leves matizaciones. En adelante el obispo de Constantinopla tendría un rango similar para Oriente al de Roma para toda la cristiandad; los concilios de obispos orientales podrían decidir sobre sus asuntos convocados por el propio emperador.

Pero la decidida actitud religiosa de Teodosio en favor del cristianismo se hizo dudosa con la llegada a Occidente de este emperador de origen hispano. En 388 Teodosio se vio obligado a dirigirse a Italia para reprimir al usurpador Máximo. El contacto con el senado romano, todavía en su mayoría pagano y las distantes relaciones con el influyente Ambrosio, obispo de Milán, hicieron vacilar la política religiosa emprendida por el emperador. La masacre ordenada por éste en el circo de Tesalónica (390), donde perecieron tres mil ciudadanos por reprimir el levantamiento del «populacho», rompió eventualmente las relaciones existentes entre la corte y el obispado. Ambrosio amenazó al emperador con la excomunión si no hacía pública penitencia, pero finalmente la reconciliación puso a Teodosio en manos del obispo de Milán. En los dos años siguientes cuatro leyes teodosianas decretaron la ilegalidad de los sacrificios y cultos paganos en el Imperio.

En la primera, de febrero del 391 (*C. Th.*, 16, 7, 4 y 5 = 11, 39, 11) se prohibieron los sacrificios y visitas a los templos paganos so pena de fuertes sanciones. La segunda, en realidad un edicto cursado al prefecto de Egipto en junio de ese mismo año (*C. Th.*, 16, 10, 11) reiteraba las mismas prohibiciones; como resultado el templo de Serapis en Alejandría fue destruido. La tercera ley de junio del 392 (*C. Th.*, 16, 5, 21) fijaba la sanción de 10 libras oro a los clérigos herejes y la confiscación de sus lugares de culto declarando ilegales estas prácticas y responsables a los propietarios que las permitieran en sus dominios. Pero fue una cuarta ley en noviembre de ese año (*C. Th.*, 10, 10, 12, a. 392) la que sentenció la ilegalidad del paganismo en cualquiera de sus formas: todos los sacrificios, incluso los domésticos, quedaron prohibidos; los lugares de culto

serían confiscados; los responsables serían sancionados con 25 libras de oro, si se trataba del propietario del dominio, y con 30 libras a los curiales y gobernadores que no denunciaron o castigaron estos cultos ilegales. En consecuencia, las celebraciones públicas paganas fueron interrumpidas. El celo de Teodosio contra el paganismo fue paralelo al que había ya demostrado en la resolución de los problemas internos cristianos persiguiendo la herejía.

Sin embargo, el paganismo podía ilegalizarse pero no erradicarse por vía legislativa. El senado romano intentó de nuevo buscar apoyos políticos para proteger sus intereses. Los senadores consiguieron del usurpador Eugenio que repusiera la estatua de la Victoria en la Curia. En 394 Teodosio tuvo que reprimir el levantamiento de Eugenio, acción en la que estaban implicados los grandes jefes militares de la época: Flaviano, Arbogasto y Estilicón. En su nueva estancia en Roma Teodosio contemporizó con los senadores: presentó al senado a su hijo Honorio, nombrado «augusto» en 393; ellos reclamaron fondos públicos para el culto, petición que el emperador rechazó pretextando dificultades presupuestarias e instándoles a que se hicieran cristianos. Con su beneplácito no obstante Teodosio nombró cónsules para el 395 a los hijos de Probo. Como contrapartida el senado romano perdió definitivamente la mayoría pagana (Piganiol, 1972).

En definitiva, el balance de la política religiosa de Teodosio no es tan positivo como a menudo se supone. Había conseguido la oficialidad del cristianismo como religión del Estado, pero no pudo resolver los problemas internos de la cristiandad. Constantinopla, que ya era la «nueva Roma» política, se convirtió en la «nueva Roma» cristiana, secundada en Oriente por las influyentes Iglesias de Alejandría y Antioquía, aunque la «sede apostólica» residiera en Roma. Tampoco la ilegalidad de los cultos paganos significó su extinción. Los nuevos emperadores Arcadio y Honorio, sus hijos, tuvieron que promulgar nuevas leyes en lucha contra la superstición. La legislación teodosiana había conseguido romper con los vieculos institucionales del paganismo, lo que no significaba en absoluto su erradicación.

2.5. Un conflicto de intereses

2.5.1. *Privilegios de los cristianos*

En el plano ideológico, el siglo IV es ante todo un período de lucha entre los intereses paganos tradicionales y las tendencias progresivas cristianas (Momigliano, 1963), un conflicto que se resolvió finalmente con la creciente influencia de la Iglesia en el Estado y la incorporación de las aristocracias provinciales en el seno de la nueva organización eclesiástica. La cristianización de estos grupos influyentes se consolidó solamente a finales del siglo pero está atestiguada en algunas provincias desde comienzos de éste, como lo prueba el que en el concilio de Elvira de ca. 300/306, en la hispánica Illiberis (Granada), se prohibiera a los cristianos seguir participando en los cultos públicos paganos oficiando el sacerdocio o el flaminado romanos. Como es sabido, las aristocracias provinciales se reservaron siempre la ocupación de estos cargos religiosos, por lo que su incorporación en las jerarquías eclesiásticas aumentó considerablemente los recursos económicos propios de los obispados que, en época teodosiana, ya eran administrados por los miembros de las familias nobles de los municipios. Otra forma, no menos importante, de incrementar el patrimonio eclesiástico fue mediante el desarrollo del sistema de donaciones y limosnas ofrecidas por ricas damas romanas tras su conversión (Blázquez, 1978). De este modo el poder eclesiástico y el poder civil acabaron haciéndose concurrentes y el ejercicio de la carrera eclesiástica eximió de las obligaciones públicas que pesaban sobre otros magistrados. Ya bajo Constantino los cristianos habían recibido ciertos privilegios, sus iglesias fueron restauradas, sus cultos libremente permitidos, devueltas las incautaciones practicadas a los cristianos durante la época de la persecución. Los clérigos, por su parte, además de la inmunidad fiscal, gozaron de jurisdicción interna; en virtud de esta prerrogativa los obispos pudieron defender a sus fieles contra las exacciones y abusos de los funcionarios, de la misma manera que a comienzos del siglo V encabezaron la resistencia provincial frente a los bárbaros. El creciente patrimonio eclesiástico y el poder político acumulado por los obispos en

sus diócesis situaban a la organización eclesiástica en el polo opuesto a la cada vez más debilitada organización política del Imperio reemplazando en muchos casos la falta de autoridad civil en los municipios.

Pero mientras el cristianismo se implantaba definitivamente entre las masas, las grandes sedes episcopales (Roma, Constantinopla, Alejandría, Antioquía) se disputaron el asesoramiento del poder imperial e incurrieron con frecuencia en graves rivalidades internas que debilitaron a su vez la fuerza de la Iglesia frente al poder civil. Si el paganismo había sido minado en gran medida por la extrema diversidad de cultos y creencias, también en el seno de la Iglesia surgieron voces disidentes que dividieron la comunidad cristiana en múltiples facciones. Éstas se canalizaron a nivel provincial mediante movimientos sociales organizados que fueron rechazados por la ortodoxia oficial católica como «herejías»: donatismo africano, arrianismo egipcio, priscilianismo hispano-galo, pelagianismo británico, por citar tan sólo las más conocidas. En estas circunstancias, la probada capacidad de adaptación de la Iglesia se ponía a prueba de nuevo en la resolución de sus propios conflictos. Pero el cristianismo oficial no supo asimilar estas disidencias y su oposición, contando casi siempre con el apoyo del poder imperial, originó levantamientos periódicos en no pocas regiones del Imperio.

2.5.2. *Represalias contra los paganos*

El conflicto final entre paganismo y cristianismo se desarrolló a finales del siglo IV en significativa coexistencia con el inicio de la descomposición del Imperio. Por estas fechas la Iglesia era una comunidad plenamente organizada que en pocas décadas había pasado de ser perseguida a imponerse en el sistema ideológico-religioso imperial. Decretos y edictos imperiales se sucedieron en favor de los cristianos, como hemos visto, hasta que en 341 Constante abolió por primera vez los sacrificios paganos que, no obstante, fueron permitidos de nuevo un año más tarde. Pero Constancio II retomó la iniciativa de su hermano y ordenó en 356 el cierre de los templos paganos (*C. Th.*, 11, 10, 6, 4), quizá como preludio de posteriores represalias. En efecto, en

su viaje a Roma al año siguiente (357) ordenó la supresión del Altar existente frente a la estatua de la Victoria en la Curia romana, decisión que originó un conflicto que se mantendría durante los próximos veinticinco años hasta que Graciano en 382 removió de nuevo el Altar que presumiblemente había sido repuesto durante el reinado de Juliano. Graciano también ordenó la retirada de los fondos utilizados hasta entonces para el mantenimiento del culto público. Finalmente, el emperador Teodosio, reconciliado con la Iglesia tras la masacre de Tesalónica en 390, promulgó leyes (391-392) prohibiendo definitivamente los cultos paganos y la visita a los templos.

Pero estas medidas no fueron acogidas de igual forma en Occidente que en Oriente. A pesar del apoyo constantiniano a la religión cristiana, el senado romano mantenía todavía una mayoría pagana en 357. Sin embargo, la reacción pagana de Juliano apenas benefició a la aristocracia occidental puesto que el emperador centró su acción política en la parte oriental del Imperio. En los reinados siguientes pocos senatoriales paganos de Oriente desempeñaron altos cargos hasta la época de Teodosio. En esta época sobresale, en cambio, la figura de un cristiano occidental, elocuente y cultivado, con gran experiencia en la administración del Imperio que llegó a ser obispo de Milán, Ambrosio, que se convertirá en consejero de los emperadores de su tiempo: Graciano, Valentiniano I, Valentiniano II y Teodosio. Su intervención será decisiva incluso en el «affaire» del Altar de la Victoria que el pagano Simmaco, a la sazón prefecto de Roma, describió en su *Relatio* III. Simmaco reclamaba del emperador Valentiniano II el respeto a la tradición romana y la tolerancia imperial con los cultos y costumbres paganas. Ese mismo año, en 384, desaparecieron de la escena política dos importantes soportes de la aristocracia pagana de Roma: Pretextato, prefecto del pretorio de Italia, y Virio Nicómaco Flaviano, retirado provisionalmente de la vida política. Cuando Teodosio llegó a Milán en 388, tras vencer al usurpador Máximo, pareció abrirse todavía una esperanza de recuperación para los intereses paganos. El emperador mostró su satisfacción ante los senadores romanos y nombró a Nicómaco Flaviano pre-

fecto del pretorio de Italia (390), al tiempo que dos paganos eran nombrados cónsules para el año siguiente: Símmaco en Occidente y Taciano en Oriente. Pero ese mismo año la actitud de Teodosio, sin duda presionado por el prestigio e influencia del obispo de Milán, cambió radicalmente. Las medidas de intransigencia con los paganos provocaron conflictos locales, porque la práctica de los cultos paganos estaba muy arraigada en algunas regiones del Imperio como en el norte de África, donde sus hijos, Arcadio y Honorio tuvieron que ordenar la demolición de los templos paganos, en 399, que todavía mantenían el culto a pesar de las prohibiciones imperiales. Todavía a comienzos del siglo V los provinciales de Numidia, presumiblemente paganos, se levantaron contra las autoridades cristianas de Calama, conflicto que se resolvió mediante una novedad legal consistente en permitir que la Iglesia juzgara sus propios litigios sin apenas defensa legal de sus adversarios ideológicos, ratificación de la oficialidad del cristianismo establecida por Teodosio.

3. TRANSFORMACIONES SOCIOECONÓMICAS: CAMPO-CIUDAD

3.1. El problema de la explotación de la tierra

En el periodo precedente las tierras no explotadas con mano de obra esclava pertenecían tanto a los dominios imperiales como privados. El régimen de arrendamiento de éstas por colonos libres se regía por las estipulaciones de un contrato, la *locatio-conductio*, en el que se fijaba el plazo del arriendo y las obligaciones de las partes implicadas. Pero esta relación económica entre propietario y cultivador generó relaciones sociales diferentes en ambos casos. En los dominios imperiales la relación contractual se establecía entre el *conductor* (arrendatario principal o administrador del fundo), que a menudo era un funcionario imperial encargado de su control, y los colonos existentes en él, que en muchas ocasiones explotaban las parcelas en régimen de subarriendo; en los dominios privados, en cambio, era el *dominus* o propietario del *fundus* quien entraba en relación directa con

los arrendatarios, generalmente campesinos libres. Las necesidades financieras del Estado y la dificultad de encontrar *conductores* eficaces hicieron que gran parte de las posesiones imperiales pasaran a manos privadas mediante las diversas fórmulas puestas en práctica por el gobierno imperial para convertir los contratos de arrendamiento en usufructo a perpetuidad del suelo cultivado. Los tenentes debían satisfacer solamente una renta anual o canon al propietario real del *fundus*, fuera éste el Estado o el municipio, y como cultivadores conservarían el «dominio útil» sobre el suelo explotado.

Esta transformación afectó también a la forma de explotación tradicional de los dominios privados, de tal modo que el *ius privatum salvo canone* se transformó de hecho en una forma de ocupación perpetua del suelo a cambio de satisfacer la renta anual estipulada al propietario de la tierra. La renta debida por la explotación y los impuestos asignados a la posesión estrecharon las relaciones socioeconómicas entre propietarios y cultivadores de tal manera que el sistema de producción mediante arrendatarios libres se transformaría en el régimen colonario característico de las relaciones sociales tardías.

El origen de esta evolución se remonta al menos a los últimos años del siglo II. En 193 el emperador Pertinax había promulgado un edicto para promocionar el cultivo de las tierras abandonadas (*agri deserti*) «de Italia y las provincias», otorgando una inmunidad fiscal de diez años a sus cultivadores. Se discute no obstante el alcance real de esta medida, que algunos historiadores consideran circunscrita únicamente a la explotación de los dominios imperiales africanos (Whittaker, 1976). Pero el problema de los *deserti* continuaba, incluso agravado, en las últimas décadas del siglo III cuando la cuestión fiscal se había convertido en núcleo del sistema financiero del Imperio. Durante los reinados de Aureliano (270-275), Diocleciano (284-305), Constantino (306-337), Valente (364-378) y Teodosio (379-395), la cuestión de las tierras abandonadas ocupó un capítulo importante de sus respectivas políticas económicas (Bravo, 1979) y todavía en la época de Justiniano, hacia mediados del siglo VI, fue objeto de la legislación imperial.

En el nuevo sistema impositivo instaurado

en el Imperio por Diocleciano, el progresivo abandono de las tierras poco productivas amenazaba seriamente la base financiera del Estado cifrada en la recaudación de los impuestos fundiarios y personales relacionados con la explotación de la tierra (*iugatio-capitatio*). Además, la deserción del campesinado impedía la definitiva recuperación económica del Imperio (Williams, 1985). Los emperadores tendieron a hacer recaer la obligación fiscal sobre estas tierras en la colectividad cívica o en el grupo más acomodado de ella (*ordines civitatum*), pero Constantino extendió las cargas a todos los propietarios (*domini*) del municipio pertenecieran (*curiales*) o no al consejo de ciudad. Subsistía, sin embargo, un problema económico en tanto que el abandono de las tierras marginales se traducía generalmente en disminución de la producción global sin que aumentara significativamente la productividad de las tierras de mejor calidad. En una economía agraria, como la romana, de bajo nivel tecnológico y débiles fluctuaciones de los rendimientos por unidad de superficie cultivada, resultaría difícil mantener los niveles de producción reduciendo la superficie explotada. Sólo por razones fiscales se entiende que el Estado fijara la cuantía del impuesto fundiario con independencia de la producción real del fundo y que el propietario se preocupara asimismo de incrementar la productividad de los cultivadores: esclavos, colonos o asalariados libres. Otra forma de intervención directa del Estado en las economías particulares fue la promoción de ciertas formas de explotación agraria que, fomentadas por el gobierno imperial, redundaban en beneficio de los intereses económicos generales. Debido a esta decisiva intervención del Estado en la economía suele denominarse a este período «de economía dirigida» (Lambrechts, 1949) frente al liberalismo característico de épocas precedentes (Mazza, 1973). El Estado estaba interesado en incrementar la producción, único medio de aumentar los ingresos fiscales.

Con las instituciones agrarias bajoimperiales se pretendía básicamente mantener el cultivo de las tierras arrendadas o cedidas en explotación por el Estado o por propietarios privados. Para conseguirlo el Estado ensayó tres procedimientos distintos según las condicio-

nes de explotación: la enfiteusis, la epibolé y el colonato.

La *enfiteusis* consistía en un simple compromiso de explotación de una tierra arrendada a fin de mantenerla en cultivo y mejorar en lo posible sus rendimientos. Obligaciones y beneficios del enfiteuta eran regulados por un contrato que generalmente eximía de obligaciones fiscales al arrendatario del terreno durante un período inicial de dos o tres años, pasados los cuales quedaba obligado a satisfacer una renta moderada o canon al propietario de la tierra por los beneficios obtenidos de la explotación. Como este tipo de arrendamiento se prorrogó de forma hereditaria, el arrendatario se convirtió de hecho en usufructuario a perpetuidad del suelo cultivado. Este método fue ensayado especialmente por el Estado para solucionar el problema de las tierras abandonadas (*agri deserti*) o no cultivadas (*loca inculta*) de los municipios. Pero hubo también métodos expeditivos, más ventajosos desde luego para el Estado que para los contribuyentes. Algunos emperadores intentaron poner fin a la evasión fiscal relativa a la contribución por las tierras marginales o de escasos rendimientos. Mediante la *epibolé* o *adiectio* se obligaba al cultivo de las tierras «malas», dado que éstas tributaban lo mismo que las tierras «de buena calidad» (Seeck, 1907), y de ello se hizo responsables sucesivamente a individuos, grupos o corporaciones locales.

Pero sin duda la institución agraria de mayor alcance social fue una forma evolucionada del sistema de arriendo tradicional: el colonato bajoimperial. Fue también el método más eficaz de los ensayados por el Estado para conseguir su doble objetivo económico: mantener la productividad de la tierra y garantizar al mismo tiempo los ingresos fiscales, que en esta época constituían ya el capítulo más importante de las finanzas imperiales.

3.2. El colonato bajoimperial

El colonato bajoimperial se presenta en principio como resultado del desarrollo gradual de las formas de explotación de la tierra y de las relaciones de dependencia en el campesinado. La obligación de cultivar la tierra en beneficio del Estado se transformaría pron-

to en la necesidad de explotarla en provecho de los grandes propietarios (Bravo, 1978). Por razones económicas muchos campesinos libres se convirtieron en colonos «vinculados» o «adscritos» a la tierra que como tales cultivaban, y sólo tardíamente comenzaron a ser considerados «esclavos de la tierra» (*servus ipsius terrae*) con un *status* social intermedio entre libre y esclavo. La mayoría de los *coloni* eran *ingenui*, esto es, libres de nacimiento aunque su condición campesina fuera hereditaria y se transmitiera generación tras generación. Sin embargo, ninguna constitución imperial de esta época define con claridad el estatuto jurídico del colono bajoimperial (Eibach, 1977). Es probable incluso que la verdadera legislación sobre el colonato no se encuentre en los códigos (Fustel, 1885) sino en los múltiples reglamentos de uso interno que regulaban el peculiar y desigual régimen de explotación de los distintos dominios. Pero hoy se suele sostener justamente lo contrario, que el colonato debe entenderse como una condición legal emanada de una necesidad fiscal (Jones, 1981).

Aunque en vano se buscará en los códigos una definición precisa del estatuto personal del colono (Ganshof, 1945), no es menos cierto que casi sólo a través de ellos puede establecerse la diversidad de situaciones reales que configuran el sistema de colonato bajoimperial. Las referencias jurídicas deben ser completadas, no obstante, con las fuentes narrativas que desde Lactancio (*De mortibus*) a Cassiodoro (*Variae*) contribuyen a enriquecer algunos aspectos del colonato (Chastagnol, 1979) a lo largo de su evolución.

En general se observa una vinculación progresiva a la tierra y un aumento considerable de las obligaciones colonarias respecto al Estado y los grandes propietarios. Estas situaciones son reflejadas en los códigos mediante una terminología muy variada que resulta a veces difícil especificar: los *coloni tributarii*, sean contribuyentes ordinarios (Goffart, 1974) o simples sujetos pasivos del impuesto que obligaba al propietario de la tierra (*dominus fundi*) (Jones, 1981), no pueden ser equiparados a quienes vieron disminuida su libertad de movimientos por la obligación de residencia (*coloni inquilini*) o de origen (*coloni originarii*) en la tierra que cultivaron sus pa-

dres. Ni ninguna de estas situaciones corresponde *sensu stricto* a la de los *coloni adscripticii*, vinculados no sólo a la tierra sino también al propietario de la misma, y cuya condición cuasiservil fue sancionada en leyes sucesivas desde Constantino a Justiniano.

Desde la publicación de la obra de Clausen (1925) se considera generalmente que la adscripción del colono a la tierra remite al 332 (C. Th. 5, 17, 1), pero todavía se discute si el objeto propio de esta ley constantiniana era la *adscriptio* bajoimperial. En realidad el principal problema que se plantea en la investigación es determinar en qué momento la vinculación formal fue sancionada como *adscriptio* legal (Bravo, 1978). Entendida como vinculación formal con la tierra cultivada, la *adscriptio* existiría de hecho desde la reforma fiscal de Diocleciano (Jones, 1958). Las nuevas exigencias fiscales recrudescieron la observancia de los principios censuales ya existentes de *origo* y *domicilium* (Saumagne, 1937). Pero la compulsión del Estado sobre los ciudadanos tenía también su contrapartida. Se prodigaron las huidas y las evasiones fiscales hasta tal punto que Constantino en 332 dirigió una ley *ad provinciales* en la que se autorizaba a los propietarios (*domini*) a hacer uso de los medios a su alcance para impedir la huida de los colonos que cultivaban sus dominios. En la ley se reclama de ellos que cumplan con su *capitatio*, por lo que los colonos *qui fugam meditantur* eran en realidad *adscripti censibus* en cuanto que veían coartada su libertad de movimientos por razones fiscales. En aras de este objetivo prioritario la ley protegía indirectamente los intereses económicos de los propietarios (Bravo, 1980) aun cuando fuera preciso reducir al colono a la condición del esclavo (*in servilem conditionem*) para evitar la huida y, en consecuencia, una posible evasión fiscal.

Pero la *adscriptio* legal del colono no es clara hasta una ley del 371 referida al campesinado ilírico (C. J., XI, 53, 1), que para algunos historiadores significa un cambio radical con la situación del colonato anterior (Goffart, 1974, 81). En esta ley se prohibía a los campesinos abandonar su territorio, al que debían permanecer vinculados «no por razones tributarias» sino en cuanto «colonos de nombre y condición (*nomine et titulo colonorum*)

El Estado parece renunciar a las deudas fiscales de los colonos a cambio de una mayor productividad de la tierra. El colono quedaba legalmente exento de *capitatio*, pero otras leyes del mismo año recrudescían las penalizaciones impuestas a los *domini* por encubrimiento o aprovechamiento de «colonos fugitivos» (C. J., XI, 18, 8). De hecho, sin embargo, la renta anual del colono al propietario incluiría también la suma correspondiente al impuesto de capitación anterior (Bravo, 1980). De esta forma el colono adscrito fue pasando poco a poco a la condición de adscripticio que implicaba el sometimiento al *dominus* y, en la mayoría de los casos, la pérdida de bienes en provecho de un *patronus*, del que el colono recibiría a cambio protección civil.

En consecuencia el fenómeno de la adscripción bajoimperial se inserta en un lento proceso de transformaciones socioeconómicas sancionado posteriormente mediante una legislación específica. Aparte de los textos legales examinados, en el último tercio del siglo IV otras leyes regularon la situación fiscal y jurídica del campesinado en diversas regiones del Imperio: Palestina, Tracia, Galia y Egipto a comienzos del siglo V. Todas estas disposiciones legales tendieron a mantener la productividad del suelo cultivado o cultivable, pero sobre todo a garantizar la fuente principal de ingresos fiscales del Estado. Sin embargo, el colonato bajoimperial no puede reducirse a una mera situación fiscal (Carrie, 1983) aun cuando la mayor parte de la legislación referida a *coloni* corresponde precisamente a este ámbito. Por otra parte, entre finales del siglo III (Diocleciano) y mediados del siglo VI (Justiniano) no cabe hablar de un solo tipo de *colonus*: vinculado o adscripticio, no tributario y de *status* semilibre. Al contrario, las investigaciones recientes ponen de relieve la existencia de situaciones reales muy diversas dentro del régimen colonario incluidas aquellas en las que la condición colonaria suponía una fuente de ingresos complementarios para los pequeños campesinos en precaria situación económica.

3.3. Hacia las relaciones de patrocinio

Desde las últimas décadas del siglo III, los cambios operados en la organización del tra-

bajo agrícola y la forma de explotación del suelo transformaron al colono arrendatario independiente en un campesino dependiente de la tierra cultivada, primero, y del propietario del fundo, después. Poco importa que estos cambios obedecieran en principio a razones fiscales, porque tuvieron una amplia incidencia social en la configuración de la nueva sociedad bajoimperial.

Aunque, en un primer momento, el colono trabajaba y vivía de la explotación de un *fundus* ajeno, el carácter hereditario de la tenencia convirtió a los colonos en usufructuarios perpetuos de la tierra que cultivaban y, en muchos casos, los *coloni* se convirtieron de hecho en auténticos *possessores* de la tierra disputando al *dominus fundi* el derecho a disponer libremente de ella. Esta confusa situación originó con frecuencia litigios entre los verdaderos propietarios del suelo y sus arrendatarios que han quedado reflejados en la legislación de la época. En realidad la tierra cultivada por colonos en pequeñas parcelas era propiedad de un terrateniente particular, en el caso de los dominios privados, o del Estado, en el caso de los dominios imperiales; en aquéllos la relación entre colono y *dominus* era muy estrecha, mientras que en éstos el propietario eminente de la tierra estaba representado por una serie de intermediarios y la relación de los colonos con el emperador se sustituía por la que éstos mantenían con el administrador de los dominios, de ordinario un *rationalis*, y los funcionarios de la administración imperial. Pero la legislación de la época no establecía diferencia alguna entre ambas situaciones. Una ley de 371 (C. J., XI, 48, 7), inspirada en otra de 357 que regulaba la venta de tierras (C. Th., 13, 10, 3), prohibía expresamente a los propietarios la enajenación de sus tierras si no transferían también a los cultivadores («colonos y esclavos censados») existentes en ellas. Como las condiciones de vida eran diferentes de unos dominios a otros, los colonos se sentirían atraídos por aquellos en los que la «costumbre» (Fustel, 1885) dejaba mayor grado de libertad al campesino. En las frecuentes huidas de colonos (*coloni fugitivi*) este hecho parece haber sido determinante. Pero como el abandono de tierras era perseguido por la legislación, el colono huido necesitaba también la protección de

un *dominus* que le admitiera en sus dominios y le encubriera ante las autoridades imperiales, por lo que el propietario de la tierra trabajada por el nuevo colono se convirtió en *patronus* de éste. La legislación intentó corregir los abusos de los *patroni* sobre los colonos al mismo tiempo que se estipulaba la forma en que rentas e impuestos debían ser recaudados (C. Th., 11, 24) y el gobierno imperial creó instituciones nuevas como el *defensor plebis*, desde Valentiniano I, para proteger a los débiles frente a las exacciones de los *potentes*. Pero no por ello se restringieron las arbitrariedades civiles de los *domini* sobre los colonos que cultivaban sus tierras. Las relaciones económicas de colonato fueron dejando paso a las relaciones también personales de patrocinio. El patrono era generalmente un oficial del ejército, un funcionario civil de alto rango o un gran propietario rural. Tanto en Oriente como en Occidente (Hahn, 1968) la protección podía implicar sólo a un individuo, a un grupo de colonos e incluso a aldeas (*vici*) enteras. El poder de estos *domini-patroni* sobre sus colonos se manifestó a menudo en la defensa de sus intereses frente a las autoridades provinciales o los representantes de la administración imperial. En estas condiciones era cuestión de tiempo que los campesinos dependientes de la tierra intentaran mejorar su precaria situación económica, liberarse de las deudas contraídas y de la presión fiscal al acogerse a la protección de un patrono que defendiera sus intereses. Pero esta protección tenía a menudo un alto precio: la libre disposición del propietario sobre los bienes y propiedades del defendido, tal como lo describía Salviano de Marsella a mediados del siglo V (*De gubernatione dei*).

3.4. Esclavos y colonos

La mano de obra esclava siguió existiendo en algunas explotaciones de mediana extensión, pero fue prácticamente inexistente en otras, sobre todo, en las grandes propiedades rurales explotadas generalmente por colonos de diversas categorías y situaciones, mientras que en las pequeñas explotaciones el campesino era a la vez el propietario de la tierra que cultivaba.

No obstante, el régimen de colonato acaba-

ría imponiéndose sobre otras formas de producción y explotación del suelo y la fuerza de trabajo esclava sería desplazada por la libre y dependiente en los dominios imperiales y privados. El colono libre arrendatario se convirtió en campesino dependiente en torno al cual —sus obligaciones y derechos— se estableció el núcleo del nuevo sistema económico bajoimperial. Organizado en base a la explotación de las *villae* rústicas características de este período, el régimen colonario predominó claramente sobre otras formas de producción y explotación. Por esta razón el Estado decretaría la adscripción a la tierra mediante leyes sucesivas. A pesar de las notorias diferencias entre la parte oriental y occidental del Imperio (Pallasse, 1950) no es probable que este fenómeno haya implicado la simple sustitución de «esclavos» por libres o «semilibres» como mano de obra en los dominios imperiales y privados. Hay ante todo un problema de fuentes que debe resolverse previamente. Bajo el rótulo genérico de *coloni* los textos tardíos parecen asimilar a veces a las diferentes categorías del campesinado bajoimperial: campesinos libres, libertos, arrendatarios, asalariados. Algunos de éstos evolucionaron hacia formas de dependencia campesina, bien voluntariamente, bien por coerción de los grandes propietarios. Pero sólo alguno de estos colonos, los que tenían la condición de *adscripticii* u *originales* entraron en relaciones de patrocinio con los grandes propietarios rurales, convirtiéndose en sus defensores frente a las exigencias fiscales y judiciales. En consecuencia conviene restringir la condición «esclava» del colono bajoimperial a la asimilación de estos dos últimos tipos de colonos. No obstante, los textos jurídicos tardíos distinguieron siempre su carácter de *ingenui*, nacidos libres, frente a los esclavos (*servi*), a los que eran equiparados en el marco de relaciones socioeconómicas. Pero no por ello los esclavos desaparecieron del marco productivo ni de otros ámbitos institucionales.

3.5. Curiales: presión fiscal y movilidad social

En el marco de la sociedad bajoimperial la imagen del curial ha sido tradicionalmente negativa. La condición hereditaria de los car-

gos municipales, la presión fiscal sobre los residentes en las ciudades enfatizada por Libanio, la ruina de no pocos decuriones, el éxodo de la «ciudad» al «campo», la evasión de los *munera* mediante el ingreso en instituciones privilegiadas como la Iglesia o el ejército, el supuesto *status de humiliores*, en suma, han sido las notas que generalmente han definido la posición social de los curiales bajoimperiales (Ganghoffer, 1968). Pero a medida que avanza la investigación sobre documentos y casos concretos (Chastagnol, 1978), los privilegios y contrapartidas de los curiales van siendo aclarados (Horstkotte, 1984). Lejos de constituir una «casta» (Jones, 1974), la hereditariedad de los cargos municipales debe ser considerada una condición normal en una sociedad que tendía a asegurar los niveles de producción y servicios de cada comunidad y, en última instancia, garantizar así al Estado la recaudación fiscal necesaria para atender a los crecientes gastos públicos (Bravo, 1984). Cuando la presión social se hizo insostenible, tanto en el campo como en las ciudades, muchos ciudadanos se arruinaron y se vieron obligados a ceder su puesto a otros con mayores recursos. Pero paralelamente disminuyó el censo exigido para formar parte de la curia de tal modo que de hecho cualquier propietario podía acceder a ella, condición que además de las cargas (*municipalia publica*) implicaba ciertas inmunidades y privilegios.

Como *honorati* los ex magistrados municipales de diversos rangos podían acceder posteriormente a puestos de cierta responsabilidad tanto en la administración municipal (*defensor plebis*) como en la provincial (al servicio del gobernador como *notarii*, *scribae*, cuestores) e incluso en la imperial (*comes*) y palatina (*agentes in rebus*). Esta promoción administrativa significaba también la promoción social del funcionario en la ampliada escala de *status* bajoimperial, más jerarquizada con la incorporación a los ya tradicionales de nuevos títulos de rango: *vir spectabilis*, *vir illustris*, *patricius*.

Aunque muchos curiales no podían soportar el peso de los *munera* sobre sus débiles economías, el ejercicio del cargo conllevaba una *dignitas* a la que todo ciudadano propietario podía legítimamente aspirar, y el consejo de notables constituía de hecho una auténtica

aristocracia local integrada en el grupo de los *honestiores* (Teja, 1977), condición que implicaba tradicionalmente ciertas exenciones de trato penal y procedimientos judiciales *pro qualitate personarum*. Por el contrario, la condición de los *humiliores* tendía a ser cada vez más precaria aunque a ella estaban abocados también algunos miembros de los estratos superiores. Pero había dos vías para salir de esta incómoda situación: una, la promoción sociopolítica a través de los cargos municipales; otra, la evasión de las obligaciones fiscales mediante la «huida» al campo acogiéndose a la protección de un personaje influyente con el que se establecían relaciones de patrocinio o bien mediante el ingreso como «clérigos» en la Iglesia o como «soldados» en el ejército que gozaban de exenciones fiscales. Aunque el grupo de los *humiliores* englobaba un amplio espectro social que incluía tanto a los trabajadores agrícolas (*coloni*) como a los no agrícolas (*operarii*), los pequeños propietarios de tierras, la plebe urbana con escasos recursos no integrada en ninguno de los *ordines civitatum*, los libertos y los esclavos (*servi*), en esta sociedad organizada en base a la categoría fiscal y productiva de sus miembros, no podrían considerarse tales quienes por su condición estatutaria estaban legalmente exentos de impuestos y otras cargas ciudadanas como los que ejercían profesiones liberales (médicos, pedagogos, notarios, abogados) o realizaban importantes servicios de abastecimiento para el Estado (*navicularii*). En el caso de los curiales, las obligaciones ciudadanas se compensaban con el privilegio de la *dignitas* vinculada con el ejercicio de cargos municipales que permitía a estos «dignatarios» locales acogerse a los privilegios de los *honestiores*. Aun así, muchos curiales prefirieron la «huida ilegal» a la permanencia legal en los cargos, pero no sólo por razones de presión fiscal sino también de promoción social. Estas «evasiones» de las obligaciones ciudadanas fueron frecuentes en la segunda mitad del siglo IV coincidiendo con el período en que los miembros de la administración provincial e imperial gozaron de mayor número de privilegios. Son cuantiosas en esta época las referencias de los códigos bajoimperiales, especialmente en el Teodosiano, relativas a las disposiciones imperiales que pretendían evitar las deserciones

de las curias (Seyfarth, 1965), que constituyen por otra parte una prueba clara de la movilidad social interna existente (Bravo, 1980). En algunos casos incluso los curiales acomodados pudieron beneficiarse por *adlectio* de acceder al senado o bien comprar el *codicillus* que otorgaba este rango. Como se ha observado justamente, la mejor prueba de que tal «movilidad social» existía es la reiteración de las leyes imperiales incapaces de corregirla (MacMullen, 1964). Todo ello revela, no obstante, una sociedad más dinámica que la precedente y sin demasiadas barreras institu-

cionales que impidieran el paso hacia mejores condiciones de vida en los planos sociopolítico y socioeconómico. Incluso los colonos que optaron libremente por acogerse a la protección de un *patronus* perteneciente al grupo social de los *potentes* deben haber encontrado en ello una situación más ventajosa que la que soportaban como simples productores (*coloni*) o pequeños propietarios (*tenuiores*) agobiados por las obligaciones fiscales, como parecen indicarlo los escritos de autores contemporáneos como Osorio o Salviano.

XIV. Inestabilidad política y conflicto social

I. ROMANOS Y BÁRBAROS

1.1. La situación occidental a comienzos del siglo V

Los acontecimientos de los primeros años del siglo V resultarían decisivos para la supervivencia política del Imperio. Tras la *partitio imperii* del 395, a la muerte de Teodosio, sus hijos Arcadio y Honorio fueron asesorados por sus respectivos generales: Rufino en Oriente; Estilicón en Occidente. El principal problema político del Imperio en esta época era adoptar una política coherente en relación con los godos, asentados ahora en los Balcanes, en un territorio que había quedado bajo la jurisdicción oriental separado de la tradicional prefectura de Iliria reducida de hecho a las provincias más occidentales: Dalmacia, Pannonia y Nórico, por lo que durante algunos años las cortes de Constantinopla y Milán rivalizarían por el control sobre los Balcanes. Las disensiones de la corte oriental concluyeron en una serie de exilios y muertes en los últimos cinco años del siglo IV que eliminaron de la escena política a los principales defensores de la solución gótica. La gravedad de la situación impulsó al rey visigodo Alarico a abandonar esta región conflictiva y dirigirse con su séquito hacia Occidente. Aprovechando la ocupación de Estilicón contra los vándalos en el *limes* rético, Alarico consiguió penetrar en Italia en el 401, tomó Milán y obligó al emperador Honorio a refugiarse en Rávena, que desde entonces se convertiría en la sede imperial de Occidente. Pero la oportuna reac-

ción de Estilicón forzó a Alarico a retirarse de nuevo al Ilírico. No obstante, las acciones del rey visigodo mostraban que Italia era objetivo preferente de las incursiones bárbaras en Occidente. A esta esporádica incursión visigoda siguieron otras ostrogodas durante los años siguientes que pusieron en aprieto a las fuerzas de Estilicón. El mismo de origen vándalo, era partidario sin embargo de la conciliación con los elementos bárbaros existentes en el interior del Imperio, actitud que acabaría enfrentándole al senado romano. Obsesionado por recuperar el control sobre la región oriental del Ilírico concertó una acción militar con Alarico contra el gobierno imperial de Constantinopla. Entretanto la presión bárbara sobre el *limes* renano rompió las débiles defensas de la frontera imperial y un grupo de germanos capitaneados por los vándalos irrumpieron en la Galia a finales del 406. Durante los dos años siguientes continuaron las incursiones que obligaron a los bárbaros limitáneos a expandirse hacia el interior. Paralelamente, el levantamiento de los ejércitos provinciales en apoyo del «usurpador» Constantino III (407) que estableció su sede en Arlés, al sur de la Galia, así como la reacción de Alarico contra el emperador Honorio renunciando finalmente a marchar con sus tropas sobre los galos y germanos, permitieron a estos últimos el desplazamiento hacia el sur de la Galia y la penetración posterior en la Península Ibérica (409). Suevos, vándalos y alanos consiguieron vencer en el Pirineo la resistencia de las fuerzas reclutadas por los parientes del emperador en la Península (Dídimo, Veriniano, Teodo-

siolo) destinadas a impedir su penetración y defender así las posesiones de la aristocracia hispana.

La incapacidad del gobierno central para resolver los problemas de defensa de los provinciales propició nuevos levantamientos de los legionarios y las proclamaciones imperiales de sus respectivos jefes militares: Constante, hijo de Constantino III, Máximo, su general, Jovino, un aristócrata galo y su hermano Sebastiano opusieron su resistencia al gobierno de Rávena entre 407 y 413. Por su parte Alarico, ante la pertinaz negativa de Honorio de dar una solución satisfactoria al conflicto germano-romano, consiguió el apoyo del senado occidental en favor de Prisco Atalo como nuevo emperador. Pero en este caso no se trataba de un nuevo «usurpador» sino de una estrategia urdida por Alarico para forzar al emperador a iniciar las negociaciones sobre el asentamiento de los visigodos federados. Pero ni la deposición de Atalo por el propio Alarico ni el célebre «saqueo de Roma» en el 410 tras el tercer asedio a la ciudad en tan sólo dos años consiguieron romper la pasividad de Honorio, quien entretanto había eliminado a Estilicón y controlaba directamente la situación ayudado por el patricio Constancio. Por su parte Alarico capturó y retuvo como rehén a Gala Placidia, hermana del emperador, quien contraería matrimonio con su sucesor Ataúlfo en Narbona unos años después (414). Gala sería devuelta a la familia imperial por Walia en virtud del *foedus* concertado con Constancio en el 415 que incluía además una fuerte indemnización en grano a cambio del compromiso visigodo de colaborar en favor de la causa imperial en la Península Ibérica contra sus correligionarios germánicos. Tres años más tarde Honorio concedió a los visigodos su asentamiento definitivo en el sur de la Galia, en el territorio de la provincia de Aquitania II.

1.2. Los asentamientos germanos: *foedera* y *hospitalitas*

Los problemas originados por la implantación de los pueblos germanos en el interior del territorio imperial intentaron resolverse mediante el desarrollo de los *foedera* y la rehabilitación de instituciones como el *hos-*

pitium y la *hospitalitas*. La práctica de estas instituciones presupone un entendimiento tácito entre romanos y germanos, de una parte, y entre germanos asentados y provinciales afectados, de otra parte, para no siempre existió.

Durante décadas el gobierno imperial había rechazado las peticiones de cesión de nuevas tierras a los jefes germanos asentados en territorio limitáneo, pero durante las dos últimas décadas del siglo IV los germanos consiguieron sus objetivos pasando de las negociaciones diplomáticas a la acción bélica contra las fuerzas imperiales. La trayectoria seguida por los godos tiene un valor paradigmático en esta problemática histórica.

Como es sabido, las relaciones entre godos y romanos habían sido conflictivas durante el siglo III hasta que Claudio II («El Gótico») redujo finalmente su hostilidad y fueron recluidos en el sector nororiental del limes danubiano. Vecinos del Imperio, los godos mantuvieron una relación amistosa con los romanos hasta finales del siglo IV. Pero hacia el 375 los godos danubianos presionados por los hunos, que habían iniciado su migración hacia el Oeste desde el 370, solicitaron asilo del emperador romano Valente. La masiva migración goda conducida por Fritigerno se asentó en Tracia (376), pero en condiciones tan precarias que al año siguiente se levantó contra el Imperio. La inesperada victoria del ejército godo en Adrianópolis (378), en la que el propio emperador Valente murió, reforzó su posición llegando incluso a sitiar Constantinopla hasta que finalmente los godos depusieron su actitud gracias a la intervención de Teodosio, quien negoció su asentamiento en Mesia (382), región muy devastada por los recientes acontecimientos bélicos. La insatisfacción de los jefes godos se materializó en una política de relaciones discontinuas con los romanos mediante rupturas periódicas de los pactos contraídos, política que en el curso de los veinte años siguientes trasladó la acción goda en tierras danubianas hasta Italia (402). Los godos habían asediado de nuevo Constantinopla (395) y habían saqueado los Balcanes apoderándose de Epiro. Un grupo de godos conducidos por Gainas se sublevó de nuevo en la capital oriental en el 400 siendo finalmente reducidos por los federados hunos. Por fin en

401 Alarico se dirigió a Italia para presionar directamente al emperador Honorio a la cesión de nuevas tierras.

Concluía así la fase de asentamientos balcánicos y se iniciaba la occidental. El promotor de este cambio en la orientación de la política goda fue Alarico, quien obligó al emperador Honorio a trasladar la sede imperial a la inexpugnable Rávena. Pero la reacción de Estilicón obligó a Alarico a retroceder de nuevo hasta Dalmacia y el Nórico donde los godos permanecerían reclusos hasta el 408. Entretanto Honorio había eliminado a Estilicón y su régimen político se hacía cada vez más vulnerable presionado por las usurpaciones galas surgidas al amparo de la ocupación del territorio por los germanos desde el 407 (Demougeot, 1966). Pero de nada sirvieron las negociaciones con Rávena ni los sucesivos asedios de Roma en el 408-409, ni el nombramiento de Prisco Atalo como emperador por el senado, ni siquiera la condición de rehén de su hermana Gala Placidia para doblegar por el momento la férrea negativa de Honorio a las peticiones de los godos.

Tan sólo dos años más tarde los visigodos, conducidos por su nuevo rey Ataúlfo, cuñado de Alarico, emprendieron la marcha hacia el noroeste en busca de nuevas tierras donde asentarse. En la Galia apoyando a las fuerzas imperiales consiguieron reducir al usurpador Jovino y tomar Narbona (413). Un año después Ataúlfo contraía solemne matrimonio con Gala Placidia emparentándose así con el emperador Honorio. Tras una corta estancia en *Burdigala* (Burdeos), que se suponía como sede de la «corte» visigoda en Occidente, Ataúlfo presionado por las fuerzas imperiales en el sur de la Galia decidió moverse hasta *Barcino* (Barcelona) y fijar allí su residencia (415). Pero ese mismo año Ataúlfo murió y el trono visigodo pasó a Walia, quien por mediación del patricio Constancio concertó un *foedus* con el emperador Honorio que incluía la entrega de una importante cantidad de grano a cambio de la devolución de la viuda Gala y el compromiso de combatir a los pueblos bárbaros que ocupaban toda la Península excepto la Tarraconense. Después de luchar dos años al servicio del Imperio como *foederati* los visigodos negociaron con el emperador su definitivo asentamiento en

Aquitania (tratado de Walia-Constancio; 418), constituyéndose así en el primer Estado bárbaro reconocido oficialmente por el emperador. Desde entonces los visigodos fueron utilizados por el gobierno imperial para resolver por vía militar los conflictos internos provinciales de Occidente.

Las fuentes tardías son mucho más parcas al enjuiciar los efectos económicos y sociales de este tipo de asentamientos en la organización de las provincias afectadas, pero es indudable que la estructura de la propiedad sería modificada con la presencia de estos nuevos cultivadores y presuntos nuevos propietarios de tierras también.

Las cláusulas contenidas en los *foedera* romano-germanos implicaban la combinación de dos instituciones existentes en la práctica de las relaciones sociales romanas: de un lado, el *hospitium*, institución de origen indoeuropeo que desde antiguo había regulado también las relaciones políticas entre los ciudadanos romanos y los indígenas aún no integrados en el sistema social romano; de otro lado, la *hospitalitas*, institución vigente desde la República, que exigía de los provinciales la provisión de alojamiento a los soldados y oficiales del ejército romano. El carácter militar y extranjero de los bárbaros se adecuaba perfectamente a esta praxis institucional que habría no obstante que adaptar, modificar y desarrollar en algunos aspectos. Mientras que la práctica de la *hospitalitas* tradicional se circunscribía a una obligación temporal, provisional, el *hospitium* solía ligar a las partes contrayentes del pacto a perpetuidad. En el primer caso la obligación equivalía a un *munus* o carga pública exigida por el Estado al ciudadano; en el segundo, el pacto obligaba a romanos y no romanos en pie de igualdad conforme a los términos expresados en dicho acuerdo. Los *foedera* romano-germanos parecen haber combinado elementos de ambas fórmulas incorporando otros nuevos al ya complicado sistema de relaciones sociales existente. Los bárbaros asentados pasaron a ser considerados «aliados» (*socii*) del Imperio «a título permanente», condición que exigiría la cesión de una parte de las tierras (hipótesis A) o al menos la participación en los beneficios (hipótesis B) de su explotación por los nuevos mandatarios.

Conforme a la hipótesis A la *hospitalitas* del siglo V sustituiría las *rationes* obligatorias a los soldados por una contribución permanente significada por la cesión de una fracción de las propiedades o bienes (materiales o humanos) de los provinciales en favor de los bárbaros asentados. En este sentido los textos jurídicos hablan de los *tertia* cedidos por los provinciales romanos a ostrogodos, visigodos y burgundios, pero en sentidos muy diferentes. Mientras que los ostrogodos recibirían por su asentamiento en Italia 1/3 de las tierras, los códigos visigóticos hablan de 2/3 e incluso las leyes burgundias mencionan también la «cesión» de 1/3 de los «hombres ligados» a su explotación, lo que podría interpretarse como trasvase de los colonos dependientes existentes en ellas. Sin embargo, en los textos visigóticos la expresión *consortes vel hospites* establece una clara relación entre los extranjeros (*hospites*) y las parcelas de tierra (*sortes*) a ellos asignadas y, puesto que los términos *sors* y *terra* son intercambiables en dichos textos, la expresión *terrae colonicae* debe referirse a las tierras cedidas a los *hospites* y/o explotadas en régimen de colonato.

Aunque en los términos expuestos esta reconstrucción histórica se deduzca de una interpretación ajustada de los textos jurídicos (Códigos) y literarios (Sidonio Apollinar, Paulino de Pella) de la época, plantea a su vez dos cuestiones difícilmente explicables. En primer lugar, la hipotética asimilación del elemento bárbaro al modelo económico de explotación romano con un nivel de desarrollo muy superior al de los nuevos cultivadores y/o propietarios bárbaros. En segundo lugar, las hipotéticas expropiaciones masivas a los *possessores* provinciales que habrían supuesto la cesión de los *tertia* estipulados en los textos jurídicos cuando, por el contrario, las fuentes literarias enfatizan la resistencia de las ciudades ante la presencia de los bárbaros (Teja, 1976). Todo ello ha llevado a proponer una nueva interpretación de los hechos.

Conforme a la hipótesis B no habría habido repartos territoriales *sensu stricto* sino que los *tertia* sólo aludirían a la fracción del producto o beneficio de la explotación destinado a los bárbaros (Goffart, 1980). De esta forma los nuevos mandatarios percibirían de los provin-

ciales el impuesto que hasta entonces habían entregado a los funcionarios imperiales. De existir algún perjudicado con este nuevo sistema sería de hecho el Estado, que vería reducidos sus ingresos fiscales pero que, como contrapartida, se ganaba la lealtad y colaboración militar de los nuevos asentados. Es indudable que esta nueva hipótesis resuelve casi todas las cuestiones planteadas al respecto. No obstante algunas dudas se mantienen: el alojamiento de los nuevos llegados, el abastecimiento a sus soldados y especialmente a los soldados romanos por parte de los provinciales, en fin, la forma de propiedad de las tierras explotadas en su exclusivo beneficio.

2. CONFLICTOS SOCIALES TARDORROMANOS

2.1. Donatistas

En principio el problema donatista se presenta como un conflicto religioso interno en el que se consumó legalmente la escisión de la comunidad cristiana iniciada en los tiempos de Cipriano de Cartago, a mediados del siglo III, a propósito de la actitud de la Iglesia respecto a los *lapsi* o renegados, luego denominados *traditores* en la literatura cristiana tardía.

En realidad la conversión oficial de Constantino al cristianismo en el 313 consolidó el clima de tolerancia religiosa existente en la parte occidental del Imperio durante los años anteriores. Pero la tolerancia oficial dejó paso a una intervención directa del Estado en los asuntos internos de la Iglesia. Los métodos utilizados por el gobierno imperial fueron generalmente dos: promover reuniones de los obispos en sínodos o concilios, en los que se deliberaba acerca de la condición «cismática» o «herética» de los encausados, o bien promulgar leyes o disposiciones condenatorias o exculpatorias tomando partido por una u otra facción. El cisma africano instigado por Donato, obispo de Cartago en el 313, dio la ocasión a Constantino de sentar las bases de lo que en las décadas siguientes sería denominado «ortodoxia» católica conforme a la religión oficial.

Donato fue el segundo obispo donatista de

Cartago sustituyendo en el cargo a Mayorino, quien a su vez había desplazado a Ceciliano por decisión de los obispos de Numidia, quienes no consideraban a Ceciliano legitimado para el cargo por haber sido ordenado por Félix de Aptonga, considerado por ellos *traditor*. Tras la reunión de un concilio en Roma presidido por Milciades y otro reunido en Arlés al año siguiente (314) se declaró «cismático» a Donato y se exculpó a sus dos oponentes africanos. El veredicto imperial se materializó en una legislación lesiva para las iglesias donatistas africanas protegiendo en cambio con privilegios fiscales la posición de las iglesias católicas.

En respuesta a estas medidas imperiales, el conflicto africano, en principio religioso, se transformó de hecho en un conflicto político que enfrentó a la mayoría de las jerarquías eclesiásticas africanas a la minoría dirigente provincial que gozaba de la protección imperial en defensa de la ideología religiosa oficial.

Donato murió en el 355 pero el movimiento donatista se manifestó periódicamente hasta las primeras décadas del siglo V, constituyendo además la base ideológica de los movimientos social-revolucionarios africanos (*circumcelliones*) y del apoyo social prestado a las rebeliones de jefes indígenas a finales del siglo IV (Firmo en 372, Gildo en 397) contra las autoridades imperiales y provinciales. El constante aumento de partidarios de la causa donatista hizo que el movimiento perdiera en gran medida su cohesión originaria escindiéndose en múltiples ramas locales, lo que les restó fuerza y eficacia contra los católicos «unidos» en cambio bajo los auspicios imperiales.

Pero el movimiento existía todavía con fuerza a comienzos del siglo V porque una ley de Honorio condenaba como «heréticos» a los donatistas en 405 por no someterse a la disciplina católica, y algunos años después otra ley de 412 castigaba con severas penas pecuniarias a sus seguidores.

2.2. Priscilianistas

Al cisma donatista africano siguieron otros en otras provincias a mediados del siglo IV, entre los que destaca el priscilianismo por su

trascendencia religiosa y política en algunas regiones de las diócesis hispana y gala. Conflicto político también, el priscilianismo involucró a las altas jerarquías eclesiásticas hispanas, de un lado, y a las autoridades civiles del Imperio, de otro lado. En su origen el movimiento había emergido como una corriente ascética inspirada en las prácticas del monacato oriental, pero pronto abocaría a una profunda reforma de la vida eclesiástica. La nueva doctrina arraigó también en algunas familias aristocráticas galas e hispanas, circunstancia que proporcionó al movimiento la base económica necesaria para su difusión. El propio Prisciliano pertenecía a una de estas familias (Vollmann, 1974) que poseían grandes propiedades en la Península, razón por la cual pudo con facilidad divulgar sus ideas entre el campesinado, un sector mal romanizado y escasamente cristianizado. En torno al 380 el priscilianismo había ya hecho grandes progresos en las iglesias hispánicas. Un concilio reunido en *Caesaraugusta* (Zaragoza) ese mismo año condenó las prácticas ascéticas como maniqueas, pero no explícitamente a Prisciliano ya que, según el reglamento eclesiástico, si el encausado no estaba presente, éste no podía ser condenado (Bravo, 1988). En cualquier caso las deliberaciones del sínodo consolidaron la escisión ya existente entre los obispos hispánicos. Las sedes del noroeste peninsular se adhirieron a la causa priscilianista formando un bloque para controlar también algunos obispados del interior, en la Meseta y Lusitania al menos. Prisciliano sería ordenado obispo de Ávila el 381. Pero el grupo oponente del episcopado hispano consiguió del influyente Ambrosio, obispo de Milán, que el emperador Graciano decretara la confiscación de los bienes de las iglesias priscilianistas. En vano apelaron éstas en Roma ante el Papa Dámaso, de origen hispano, y en Milán al obispo Ambrosio. Pero finalmente consiguieron mediante soborno de un funcionario de la corte que un rescripto imperial los repusiera en sus iglesias respectivas.

También este conflicto religioso en origen se convirtió luego en un conflicto político y en cierto sentido social porque el *vicarius Hispaniae*, máxima autoridad imperial en las provincias hispanas, se veía presionado en sus decisiones por el arraigo del movimiento

en la comunidad eclesiástica. Graciano murió en el 383 cerca de Lyon huyendo del usurpador Máximo, también de origen hispano. Pronto el control de éste se extendió a todas las provincias occidentales del Imperio. El relevo de Graciano en la corte de Milán por Valentiniano II supuso también el relevo de algunos oficiales adeptos a la causa priscilianista. Las reclamaciones del grupo oponente convencieron a Máximo de la conveniencia de un nuevo concilio, esta vez en *Burdigala* (Burdeos) en 384, cuya sentencia no fue favorable a los priscilianistas. Éstos apelaron de nuevo al emperador para que la sentencia eclesiástica fuera revisada por el Tribunal de Tréveris presidido por el Prefecto del pretorio. El juicio se celebró al año siguiente (385). Probablemente los priscilianistas eran conscientes del riesgo que corrían poniendo el caso en manos de la jurisdicción civil, pero confiaban en que el criterio imperial les fuera favorable. Pero Máximo cambió radicalmente su actitud al aproximarse a Teodosio, defensor de la ortodoxia católica.

Los cargos contra Prisciliano fueron presentados por su oponente Itacio de *Ossonoba* (Faro). Magia, superstición, maniqueísmo, hipocresía, perjurio y, en último lugar, herejía y desviación del dogma fueron las acusaciones que llevaron a su condena y ejemplar ejecución. Pero el rigorismo característico de su doctrina y sobre todo el dinamismo que había infundido a las jerarquías y a las masas de seguidores permaneció vivo todavía durante algún tiempo en las iglesias hispanas y galas.

2.3. *Circumcelliones*

Durante la segunda mitad del siglo IV y la primera del V en algunos sectores de la provincia africana de Numidia emergió un movimiento social, el de los llamados *circumcelliones* por Agustín debido a que «merodeaban las haciendas rurales» (*cellae*) (Agust., *Contra Gaudentium*, 1, 28). Sin embargo, la versión agustiniana del conflicto circumceliónico resulta difícilmente aceptable en algunos puntos concretos. En primer lugar, el obispo de Hipona asimila claramente los *circumcelliones* a otras revueltas norteafricanas organizadas por el grupo disidente donatista haciendo creer que el movimiento se habría extendi-

do a todo el norte de África (*per totam Africam*), mientras que Optato de Mileve (*De sch. Donat.*), también riguroso contemporáneo de los acontecimientos, restringía las acciones del movimiento circumceliónico al área septentrional de la provincia de Numidia. En segundo lugar, Agustín parece asimilar igualmente los *circumcelliones* a los *agonistici*, que en su versión denominarían a los elementos religiosos (*confessores*) del movimiento, protagonistas de ataques esporádicos a clérigos e iglesias católicas; pero este tipo de revueltas tiene siempre un marcado carácter local y el número de las documentadas es realmente escaso: una en el 347 contra los funcionarios imperiales en Bagai, al sur de la provincia; otra en el 397, protagonizada por el obispo donatista de Timgad, Optato, quien organizó a sus seguidores contra la iglesia católica de la ciudad. En tercer lugar, Agustín califica al grupo insurgente de *otiosum genus* y *ab agris vacans*, esto es, no relacionados con la tierra. Pero esta imagen es en exceso negativa: no poseen las tierras ni las trabajan. Esta versión se opone a la condición de *agrestes* destacada en otros textos contemporáneos; el propio Agustín parece asimilar las acciones de *circumcelliones*, *rusticani* y *servi fugitivi* (Agust., *Epist.*, 108), componentes que se relacionan también en un conocido texto de Optato (*De sch. Donat.*, III, 4) en el que ya sugiere la inversión del *status* social entre «dueños» y «esclavos» (*inter dominos et servos condicio mutabatur*), situación en la que se ha creído ver la manifestación de un frente socialrevolucionario (Büttner-Werner, 1959). Pero una lectura atenta del texto citado permite comprobar que no se refiere a las relaciones de producción existentes sino al problema de las deudas y dificultades económicas del pequeño campesinado norteafricano, razón por la que Optato puede haber utilizado esta expresión como mero recurso retórico para enfatizar la especial gravedad de la situación social. En cualquier caso el clima de inestabilidad económica y social es bien patente aun cuando estos movimientos de protesta no consiguieran transformar las relaciones de propiedad existentes al no atacar las bases institucionales del sistema económico sino solamente a la minoría privilegiada que se beneficiaba con él (Bravo, 1988).

2.4. Rebeliones políticas con apoyo social

El descontento de los provinciales con la administración central dio pie a rebeliones protagonizadas por miembros de la minoría dirigente provincial con pretensiones autonomistas o separatistas.

Las rebeliones africanas del último cuarto del siglo IV se inscriben precisamente en este contexto aun cuando en los textos antiguos sean consideradas meras tentativas de usurpación (Am Marc., *Hist.*, 29, 5) o luchas religiosas apoyadas en el sector donatista africano (Agustín). Sin embargo las rebeliones de Firmo en el 372 y de Gildo en el 397 exigieron la intervención de las fuerzas imperiales para reprimir el movimiento social norteafricano.

Firmo llegó a controlar gran parte del territorio mauritano y un sector de la provincia de Numidia donde el elemento donatista era todavía numeroso. Los textos de la época califican a Firmo de *rex Maurorum* y a sus seguidores (*Firmiani*) de cristianos donatistas, según la versión agustiniana. La guerra en África contra Firmo fue confiada al *magister militum* Teodosio, el padre del futuro emperador, quien en tres años sofocaría la rebelión aunque al año siguiente fue juzgado y ejecutado en Cartago (376) cumpliendo órdenes del propio emperador Graciano. Por el contrario Gildo, hermano del rebelde, sería nombrado *comes Africae* y emparentó luego con la familia imperial. No obstante, veinte años después Gildo se rebeló también contra Honorio, el emperador de Occidente, y fue declarado *hostis publicus* por el senado romano. Apoyado también en el sector donatista, Gildo combatió contra la minoría católica africana protegida por el gobierno imperial. Su rebelión fue sofocada finalmente en el 398 por su hermano Masezel a favor de la causa imperial y en clara rivalidad política familiar. Una vez más el poder central utilizaba las disensiones internas de las aristocracias provinciales para solucionar conflictos sociales que abocaban al separatismo.

2.5. Bagaudas

La inestable situación política del Imperio en la primera mitad del siglo V se agravó con

el resurgimiento de revueltas sociales de signo revolucionario en las provincias occidentales. Más que ninguna otra región del Imperio, el extremo occidental soportó las consecuencias económicas y sociales de las penetraciones germánicas, sirvió de base territorial a las frecuentes usurpaciones de poder y se convirtió más tarde en escenario de luchas internas que amenazaron con destruir el orden social establecido, una auténtica «guerra social» (Dockés, 1980) de los provinciales contra el poder central protagonizada por miembros de las aristocracias provinciales, en unos casos, o por la masa de grupos descontentos de diferente extracción social, en otros. Apoyada en un sector del campesinado la aristocracia occidental pretendía liberarse del control político imperial; la masa descontenta, en cambio, organizada en «bagauda» luchó alternativamente contra la explotación de los grandes propietarios, las fuerzas imperiales y las tropas federadas bárbaras al servicio del gobierno imperial.

Aunque generalmente el conflicto bagáudico se define como «revueltas campesinas armadas» en las provincias occidentales del Imperio a finales del siglo III y en la primera mitad del V, una nueva lectura de los textos tardíos plantea algunos problemas de identificación (Bravo, 1984). No obstante, resultan claras algunas diferencias entre los *bacaudae* del siglo III y *quos bacaudas (incolae) vocabant* en los textos referidos a los acontecimientos del siglo V. El uso de esta perifrasis apoya la tesis del origen céltico del término «bagauda», esto es, «guerrero» (Minor, 1975). Frente a la acepción latina según la cual derivaría en cambio de términos como «vacantes», «vagantes», esto es, «errantes». Por otra parte, el presunto ejército de esclavos campesinos, pastores y granjeros descrito retóricamente por el panegirista del 287, contaba en el siglo V con una cierta organización militar, con armas y una disciplina de combate capaz de hacer frente a las fuerzas imperiales o federadas. El contingente bagáudico había aumentado en número (*multitudo*) y su composición social era heterogénea: a un núcleo de extracción campesina se sumaron elementos desarraigados de las ciudades e incluso miembros de cierto *status* social (un médico es atestiguado entre los rebeldes) aparte de la colaboración

esporádica de grupos bárbaros no federados en algunas de sus acciones. Este contingente se nutría de estratos sociales tan diversos como los esclavos (*servi*), plebe urbana sin trabajo (*pauperes*), personas de escasos recursos (*rusticani*) o de precarias condiciones de vida (*humiliores*), ciudadanos abrumados por cargas y obligaciones municipales (*curiales*), bandidos perseguidos por la justicia (*criminosi*) y elementos célticos (*gentiles*) desplazados de sus asentamientos habituales por los nuevos grupos germánicos establecidos en territorio imperial. Curiosamente, sin embargo, los textos referidos a los bagaudas no mencionan expresamente *coloni*, omisión que cuestiona al menos los términos en que ha sido formulada la llamada «teoría social» de la bagauda galo-hispana (Bravo, 1986) como enfrentamiento de «esclavos y colonos» campesinos contra sus «dueños y patronos», materializado en la destrucción de las *villae* senatoriales (Vigil, 1974). Mientras que de la destrucción de éstas sólo hay constatación arqueológica —atribuida generalmente a la acción de los bárbaros o de los bagaudas—, las fuentes literarias informan a menudo de asaltos bagáudicos a núcleos urbanos: *Aracelli* (Aracil), *Turriaso* (Tarazona), *Ilerda* (Lérida).

Además, la extensión del movimiento por amplias zonas de la Galia e Hispania es constatada por Salviano de Marsella en su obra *De gubernatione dei*, sin duda la fuente principal sobre el tema y riguroso contemporáneo de los hechos (*De gub. Dei*, VI, 26). Por su parte, Hidacio reseña en su *Cronica* los momentos de mayor virulencia de la bagauda hispana entre el 441 y el 454 (*Chron.*, 125-128; 140-142; 158).

Constatado en la Galia en el 407, el movimiento bagáudico se extendía a Britannia en el 409, a la región de los Alpes en el primer tercio del siglo y a la Tarraconense a mediados del mismo, cuando todavía se mantenía en algunas regiones del sur galo. La relativa continuidad de los enfrentamientos así como su duración (407-454) indican claramente la amplia base social del movimiento. Salviano consideraba ineludible la entrada en la «bagauda» de quienes, sin recursos, no podían soportar por más tiempo «la indignidad bárbara entre los romanos» (*De gub. dei*). Al margen de la ley romana estos grupos ponían

a prueba una y otra vez la disminuida eficacia del poder imperial para controlar la situación. Uno de los motivos de estos levantamientos fue sin duda la presión fiscal, pero probablemente no el más importante ni el único. Algunas fuentes, como Hidacio, relacionan el movimiento con acciones de latrocinio, más propias sin embargo de grupos incontrolados que de revueltas organizadas con una estructura paramilitar. Pero el propio Hidacio cae en la contradicción de calificar de *insolentia* las acciones de los bagaudas (*Chron.*, 128) y admitir después que fue necesaria la presencia de un ejército de federados visigodos al mando de Federico para acabar *ex auctoritate romana* con las revueltas bagáudicas de la Tarraconense (*Chron.*, 158). Observaciones como ésta deberían contribuir a relativizar la importancia histórica de los conflictos sociales tardorromanos (Bravo, 1983) en sus justos términos, sin hacer concesiones gratuitas al sentido revolucionario de los mismos, pero sin caer tampoco en el extremo opuesto, pretendiendo reducir su incidencia histórica a las acciones de grupos aislados (*latrones*) operando al margen de la ley. Esta última interpretación se contradice no obstante con la eficacia de las acciones bagáudicas a lo largo de los casi cincuenta años que se mantuvo el conflicto: el separatismo de la región armoricana entre el 407 y el 417, la *seditio* de Tibatton en la Galia entre el 435 y el 437, las acciones de Basilio y el rey suevo Requiario en la Tarraconense en el 449 y el 450, aparte el hecho de que fuera necesaria la intervención de las tropas imperiales y federadas para reprimir el movimiento tanto en la Galia —en el 450 al mando de Aecio— como en Hispania —al mando de Federico—, hermano del rey visigodo Teodorico II, en el 454. Por el contrario, se reafirma cada vez más la imagen de la bagauda como grupos de diversa procedencia social organizados contra el Estado imperial o sus representantes provinciales, fueran éstos los *possessores* de las *villae* o las jerarquías eclesiásticas (como León, obispo de Tarazona en el 449) que mantenían en las ciudades el poder que antes había correspondido a las autoridades civiles y militares. Finalmente, aunque las revueltas bagáudicas no significaron un cambio «revolucionario» en el sentido moderno del término, aceleraron no obstante

la descomposición del sistema político-administrativo romano en el occidente del Imperio y constituyen la manifestación más genuina de las formas revolucionarias tardoantiguas (Günther, 1978), mediante las que por dife-

rentes vías —política, socioeconómica, ideológica— se realizó la «transición» hacia un nuevo sistema de relaciones sociales en el período que se ha convenido en llamar «Antigüedad tardía» o «Spätantike».

XV. El problema (historiográfico) de la transición

La «transición» plantea siempre un problema de cambio de estructura que no se agota en el análisis de «factores» considerados prioritarios para explicar dicha evolución (Bravo, 1983). Los cambios políticos, socioeconómicos e ideológicos constituyen en realidad los elementos de un proceso en el que se configura un nuevo sistema social, asentado sobre bases distintas y con mecanismos de reproducción diferentes.

La historiografía moderna ha intentado con desigual éxito resolver esta cuestión mediante análisis monocausales otorgando alternativamente la categoría de «factor prioritario» o determinante a un móvil religioso (Gibbon), social (Seeck, Rostovtzeff), económico (Meyer), político-militar (Piganiol; Demandt, 1984).

La historiografía marxista, en cambio, ha abordado recientemente la cuestión de la transición reducida a las distintas modalidades de paso al feudalismo (Anderson, 1979) en las diversas regiones del Imperio. En unos casos, la «síntesis ponderada» de elementos socioeconómicos explicaría las distintas «formas» y épocas de la génesis del feudalismo en Europa (Oudaltzova-Goutnova, 1975), mientras que en otros, el mayor o menor grado de romanización de las provincias sería determinante para el establecimiento de las nuevas formas de dependencia personal (Andreev, 1967). Otros historiadores marxistas ven en la transición «una época de revolución social» (Seyfarth, 1967) o sociopolítica (Günther, 1978).

Ante esta multiplicidad de interpretaciones la problemática histórica de la transición de la

Antigüedad al Medievo es difícilmente reducible a una serie, aun larga, de elementos analíticos a través de los cuales se ha pretendido explicar la «metamorfosis» del mundo antiguo (Vogt, 1968), porque la idea de transición es en gran medida un producto de la historiografía moderna, dado que los antiguos —como todavía en ocasiones en nuestro tiempo— no tenían conciencia del alcance real de los cambios que estaban operándose en su época. Por ello el análisis histórico de la transición requiere el tratamiento siquiera sumario de las siguientes cuestiones: a) cambio político; b) continuidad institucional; c) decadencia y caída; d) enemigos externos e internos, y e) la descomposición social.

I. CAMBIO Y CONTINUIDAD

La tradicional unidad política del mundo mediterráneo establecida desde época de Augusto se vio amenazada a lo largo del Imperio en varias ocasiones, pero el proceso de disgregación se afianzó de forma irreversible hacia finales del siglo IV y comienzos del V. De un lado, la *partitio imperii* de Teodosio en 395 al dividir el gobierno del Imperio entre sus hijos Arcadio (Oriente) y Honorio (Occidente) dio oficialidad a una realidad de hecho que había sido la forma de gobierno característica de las décadas precedentes, si bien esta división territorial contribuyó a marcar aun más las diferencias tradicionales (políticas, económicas, ideológicas) entre ambas partes del Imperio. De otro lado, las penetraciones bárbaras a través del *limes* romano desde finales del 406 se

difundieron de tal modo en las provincias occidentales que hacia mediados de siglo los pueblos germánicos ocupaban prácticamente todo el territorio de la *pars Occidentis* y reclamaban de las autoridades imperiales su reconocimiento como reinos o estados independientes.

Mientras los provinciales se consideraban parte integrante de un «gran imperio», de un Estado con recursos civiles y militares para proteger a sus ciudadanos de los abusos internos y los peligros externos, se mantuvo la unidad político-administrativa que permitió al Estado imperial detraer de los ciudadanos los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a cabo sus proyectos políticos. Pero desde finales del siglo IV los provinciales tuvieron que afrontar por sí mismos los problemas que el debilitado poder central era incapaz de resolver. Desde entonces la oposición de los provinciales a la entrada de los bárbaros en territorio romano se manifestó como resistencia al control político y fiscal que seguía ejerciendo sobre ellos el poder imperial en nombre de una *lex romana* que había perdido ya sus tradicionales atributos, que oprimía en vez de proteger, que discriminaba en vez de igualar, que, en fin, desamparaba a los grupos sociales inferiores ante los abusos de los *potentes* (Bravo, 1984).

Este clima de inestabilidad política y social generalizada favoreció la ocupación, asentamiento y asimilación de los pueblos bárbaros a las formas institucionales romanas. El cambio político no supuso la desaparición de las instituciones políticas y sociales bajoimperiales sino solamente su adecuación a un nuevo modelo de organización política en «reinos independientes» asentados sobre la base territorial del antiguo Imperio romano Occidental. La administración imperial se sustituyó por una administración regia encargada de hacer cumplir las leyes del reino a los súbditos, leyes contenidas en los «códigos» respectivos elaborados a semejanza de los bajoimperiales y como aplicación de los principios del derecho romano.

2. DECADENCIA Y CAÍDA

Ya a finales del siglo XVIII E. Gibbon (1776) expuso un gran repertorio de «causas» que

pretendían explicar lo que el autor denominó «decline and fall» del Imperio romano. Gibbon puso especial énfasis en demostrar que la difusión del cristianismo desde mediados del siglo II era la *causa causarum* del declive político, militar, económico y cultural del Imperio. Aunque no hay en su obra una explicación satisfactoria de por qué esta revolución ideológica debe ser considerada la causa determinante del proceso de «decadencia» que llevó a la «caída» del Imperio, la revisión del problema dos siglos más tarde ha demostrado la actualidad de algunas de sus tesis (White, 1966), aunque queden muchas interrogantes por resolver: la desigual incidencia en Oriente —más cristiano— que en Occidente —más pagano—, así como que la ruina de la sociedad se vincule con el apoyo del Estado. Además, el concepto de «decline» no es exactamente de «decadencia» sino más bien de «declive», categoría que en la obra gibboniana no tiene un contenido histórico-social sino cuasi-biológico al ser consideradas las épocas históricas como auténticos ciclos vitales con sus fases de evolución correspondientes (nacimiento, auge, vejez).

3. ENEMIGOS EXTERNOS E INTERNOS

Contra esta visión naturalista del fenómeno de la transición se opone una interpretación más objetiva basada en establecer un orden de «concausas» que permita conocer un amplio marco de relaciones en interdependencia recíproca. En este sentido Piganiol, tras la elaboración de un dossier sobre las «causas» de la decadencia, concluía su célebre obra *L'Empire Chrétien* (1947) con la idea de que «la civilización romana no murió de muerte natural» sino que «fue asesinada». Esta tesis hostilista ha sido rehabilitada con fuerza por MacMullen (1966) con especial énfasis sobre la acción destructiva de los «enemigos internos». Hoy sin embargo los fenómenos de descomposición interna y presión externa se consideran complementarios más que excluyentes, habida cuenta de que la escasa resistencia de los provinciales ante las «invasiones» bárbaras fue debida en gran medida a la crisis social existente, que impediría al Estado imperial adoptar las medidas políticas y militares ne-

cesarias para frenar las penetraciones. Para Grant (1976) en cambio, en una síntesis reciente sobre el tema, el Estado no fue el único responsable de las invasiones sino también la sociedad romana occidental incapaz de reaccionar —por falta de unidad («disunity»)— para repeler la agresión bárbara. Tan sólo algunas ciudades mostraron una actitud beligerante o al menos de resistencia ante la «invasión» mientras que el campo fue en general colaboracionista con los bárbaros (Teja, 1976).

4. LA DESCOMPOSICIÓN SOCIAL

Pero es quizá más exacto asignar a los pueblos bárbaros el papel de agentes dinamizadores de un proceso que propició a la vez las penetraciones bárbaras y su posterior asentamiento en el interior del territorio imperial. En este sentido el elemento bárbaro no debería ser considerado un «factor externo» y ajeno al sistema romano sino más bien un elemento interno de naturaleza exógena en el sentido de que se generó en su periferia e incluso a expensas de éste, de tal modo que su asimilación posterior a las formas de vida romanas contribuiría a afianzar el proceso de descomposición social ya existente en el Im-

perio. Pero mientras que Oriente se vio libre de esta confusa situación y mantuvo el sistema político-administrativo imperial hasta la llegada de los árabes hacia el 640, Occidente acusó una rápida transformación de sus estructuras tradicionales. En poco más de tres décadas los godos asentados provisionalmente en tierras de Mesia por Teodosio (382) consiguieron su establecimiento definitivo en Aquitania II (418) en virtud de los servicios prestados al Imperio contra sus convecinos germánicos en la Península Ibérica (suevos, vándalos y alanos) los años precedentes. Esto indica también que las relaciones romano-germánicas no siempre fueron hostiles sino que a menudo colaboraron como federados (*foederati*) a la defensa de la causa imperial. Pero la presencia activa bárbara en Occidente agudizó las tensiones políticas ya existentes entre la clase dirigente imperial y las aristocracias provinciales con pretensiones autonomistas, propició los intentos de usurpación de los jefes militares y estimuló el conflicto social de las masas descontentas organizadas en lucha contra el Estado y en defensa de sus particulares intereses. Convergían así las vías política y social de la «transición» desarrolladas a lo largo de un proceso que, no sin cierta razón, se ha considerado genuinamente revolucionario.

Orientación bibliográfica

Esta selección bibliográfica tiene sólo una finalidad orientativa remitiendo a obras en las que podrá encontrarse mayor información bibliográfica sobre algunos de los temas tratados aquí. Por el momento el repertorio bibliográfico más completo y sistemático sobre historia romana es el de K. Christ, *Römische Geschichte. Eine Bibliographie*, Munich, 1976, que registraba ya más de 8.000 títulos. Pero la producción historiográfica de las últimas décadas, acompañada a menudo de un breve resumen, se recoge en el *Bulletin Analitique d'Histoire Romaine* I-XIII (2), Estrasburgo (1962-1973/74), por lo que la mayoría de los autores y obras citados aquí, sobre todo en el apartado B, se refiere casi exclusivamente a los abreviados en el texto (apellido, año de publicación, página —en su caso—) que a menudo remiten a la numeración dada (*supra/infra*) a la obra de dicho autor en este breve repertorio con el fin de facilitar su localización. Además, se añade la editorial de las obras en castellano.

A. BIBLIOGRAFÍA GENERAL

A.1. OBRAS Y ESTUDIOS GENERALES SOBRE ROMA

1. ADCOCK, F. E., *Las ideas y la práctica política en Roma*, Caracas, 1960, Instituto de Estudios políticos.
2. ALFÖLDY, G., *Historia social de Roma*, Madrid, 1987, Alianza Ed.
3. ALTHEIM, F., *Historia de Roma*, México, 1964, UTEHA (2 vols.).
4. ANDRÉ, J.-M., y HUS, A., *La historia en Roma*, Buenos Aires, 1975, Siglo XXI Ed.
5. ARNOLD, W. T., *The Roman System of provincial Administration to the accession of Constantine the Great*, Chicago, 1974.
6. AYMARD, A., y AUBOYER, J., *Roma y su Imperio*, Barcelona, 1980, Ed. Destino.
7. BALSDON, J. P. V. D., *Romans and Aliens*, Londres, 1979.
8. BARROW, R. H., *Los romanos*, México, 1963, FCE.
9. BAYET, J., *La religión romana. Historia política y psicológica*, Madrid, 1984, Ed. Cristianidad.
10. BENGTSON, H., *Römische Geschichte mit Quellenkunde*, Munich, 19.
11. BLOCH, L., *Roma antigua. Sus luchas sociales*, Buenos Aires, 1966, Ed. Andina.
12. BLOCH, R.-COUSIN, J., *Roma y su destino*, Barcelona, 1967, Ed. Labor.
13. BOAK, A. E. R., *A History of Rome to 565 A.D.*, Nueva York, 1943.
14. BORDET, M., *Précis d'Histoire romaine*, París, 1969.
15. *Cambridge Ancient History* (t. VII-XII), ed. rev. 1964 ss.
16. CARY, M., y SCULLARD, H. H., *A History of Rome down the reign of Constantine*, Londres, 1975.
17. CHAPOT, V., *El mundo romano*, México, 1957, UTEHA.
18. CHRIST, K., *Römische Geschichte. Einführung, Quellenkunde, Bibliographie*, Darmstad, 1980.
19. CHRIST, K., *Die Römer. Eine Einführung in ihre Geschichte und Zivilisation*, Munich, 1979.
20. CHRISTOL, M., y NONY, D., *Des origines de Rome aux invasions barbares*, París, 1974. (Rec. ed. castellana de G. Fatás, Madrid, 1988, Ed. Akal.)
21. DIETER, H., y GÜNTHER, R., *Römische Geschichte bis 476*, Berlin, 1979.

22. DUDLEY, D., *The Romans*, Londres, 1970.
 23. EUGENIO, F., *Breve historia de Roma*, Madrid, 1984, Dykinson.
 24. FINLEY, M. (ed.), *Studies in Roman Property*, Cambridge, 1976.
 25. FOWLER, W. W., *Rome*, Nueva York, 1967.
 26. FRANK, T. (ed.), *An Economic Survey of Ancient Rome*, Baltimore, 1933 ss.
 27. GELZER, M., *The Roman Nobility*, Oxford, 1969.
 28. GRANT, M., *A History of Rome*, Londres, 1979.
 29. GRIMAL, P., *La civilización romana*, Barcelona, 1965, Ed. Juventud.
 30. GRIMBERG, C., *Roma. Monarquía, república, imperio... caos*, Barcelona, 1973, Ed. Damon.
 31. GUARINO, A., *La democrazia a Roma*, Nápoles, 1979.
 32. GUILLÉN, J., *Urbs Roma* (3 vols.), Salamanca, 1980, Ed. Sigueme.
 33. HACQUARD, G. et alii, *Guide romain antique*, París, 1952.
 34. HEICHELHEIM, F., *Historia social y económica de Roma*, Madrid, 1982, Ed. Rialp.
 35. HEITLAND, W. E., *Agricola. A Study of agriculture and rustic life in the greco-roman world from the point of view of labour*, Westport, 1970.
 36. HEUSS, A., *Römische Geschichte*, Braunschweig, 1964.
 37. HOMO, L., *Nueva historia de Roma*, Barcelona, 1949, Ed. Iberia.
 38. HOMO, L., *Las instituciones políticas romanas. De la ciudad al Estado*, México, 1958, UTEHA.
 39. IGLESIAS, J., *Roma. Claves históricas*, Madrid, 1985, Univ. Complutense.
 40. JONES, A. H. M., *The Roman Economy*, P. A. Brunt (ed.), Cambridge, 1974.
 41. KOVALIOV, S. I., *Historia de Roma*, Madrid, 1975, Ed. Akal.
 42. KUNKEL, W., *Historia del derecho romano*, Barcelona, 1973, Ed. Ariel.
 43. LEVI, M. A., *L'Italia antica*, Venecia, 1974.
 44. LEVI, M. A., *Roma antica*, Turín, 1976.
 45. LEVI, M. A., y MELONI, P., *Storia romana dagli etruschi a Teodosio*, Milán, 1976.
 46. LOEWENSTEIN, K., *The Gouvernance of Rome*, La Haya, 1973.
 47. MANN, G., y HEUSS, A., *Roma. El mundo romano* (2 vols.), Madrid, 1985, Espasa-Calpe.
 48. MARTÍN, J. P., *La antigua Roma*, Madrid, 1975, Ed. Edaf.
 49. MARTINO, F. de, *Storia della costituzione romana* (6 vols.), Nápoles, 1972.
 50. MARTINO, F. de, *Diritto e società nell'antica Roma*, Roma, 1979.
 51. MARTINO, F. de, *Historia económica de la Roma antigua* (2 vols.), Madrid, 1985, Ed. Akal.
 52. MOMMSEN, Th., *Historia de Roma* (2 vols.), Madrid, 1965, Ed. Aguilar.
 53. MONTENEGRO, A. et alii, *Roma*, Madrid, 1983, Ed. Nájera.
 54. NACK, E. y WÄGNER, W., *Roma. El país y el pueblo*, Barcelona, 1966, Ed. Labor.
 55. NIEBUHR, B. G., *Histoire romaine*, París, 1830.
 56. PAIS, E., *Storia di Roma delle origini all'inizio delle guerre puniche*, Roma, 1926.
 57. PARETI, L., *Storia di Roma e del mondo romano* (6 vols.), Turín, 1952 ss.
 58. PARKER, H. M. D., *The Roman Legions*, Cambridge, 1958.
 59. PERICOT, L., y BALLESTER, R., *Historia de Roma*, Barcelona, 1968, Ed. Montaner y Simón.
 60. PIGANIOL, A., *Historia de Roma*, Buenos Aires, 1971, EUDEBA.
 61. ROSTOVITZEF, M. I., *Roma. De los orígenes a la última crisis*, Buenos Aires, 1977, EUDEBA.
 62. ROUGÉ, J., *Les institutions romaines. De la Rome royale à la Rome chrétienne*, París, 1969.
 63. ROULAND, N., *Pouvoir politique et dépendance personnelle dans l'Antiquité romaine*, Bruselas, 1979.
 64. SANCTIS, G. de, *Storia dei romani* (4 vols.), Florencia, 1971.
 65. SHERWIN-WHITE, A. N., *The Roman Citizenship*, Oxford, 1973.
 66. STARR, Ch. G., *The emergence of Rome as ruler of the Western World*, Ithaca, Nueva York, 1967.
 67. STARR, Ch. G., *The Ancient Romans*, Oxford, 1971.
 68. SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., *Historia de Roma*, Bilbao, 1967, Ed. Moretón.
 69. WEBER, M., *Historia agraria romana*, Madrid, 1982, Ed. Akal.
 70. WILKINSON, N. P., *The Roman Experience*, Londres, 1975.
 71. WOLKMAN, H., *Grundzüge der Römischen Geschichte*, Darmstad, 1982.
- A.2. ESTUDIOS Y MONOGRAFÍAS POR PERÍODOS
- A.2.1. *Italia primitiva y Roma arcaica*
72. AA. VV., *Popoli e Civiltà dell'Italia antica*, II, Roma, 1974.

73. AA. VV., *Lazio arcaico e mondo greco*, PdP, 32, 1977.
74. AA. VV., *Roma arcaica e le recenti scoperte archeologiche*, Milán, 1980.
75. ALFÖLDI, A., *Early Rome and the Latins*, Ann Arbor, 1963.
76. ALFÖLDI, A., *Römische Frühgeschichte. Kritik und Forschung seit 1964*, Heidelberg, 1976.
77. DUMEZIL, G., *La religion romaine archaïque*, Paris, 1966.
78. FAYER, C., *Aspetti di vita quotidiana nella Roma arcaica*, Roma, 1982.
79. GJERSTAD, E., *Early Rome* (6 vols.), Lund, 1953-1973.
80. HEURGON, J., *Roma y el Mediterráneo occidental hasta las guerras púnicas*, Barcelona, 1971, Ed. Labor.
81. MAZZARINO, S., *Dalla monarchia allo stato repubblicano. Ricerche di storia romana arcaica*, Catania, 1946.
82. OGILVIE, R. M., *Roma antigua y los etruscos*, Madrid, 1982, Ed. Taurus.
83. PALMER, R. E. A., *The archaic Community of the Romans*, Cambridge, 1970.
84. QUILICI, L., *Roma primitiva e le origini della civiltà laziale*, Roma, 1979.
97. MACDONALD, A. H., *Republican Rome*, Londres, 1966.
98. MASSON, G., *A concise history of Republican Rome*, Londres, 1973.
99. MURGA, J. L., *Rebeldes a la República*, Barcelona, 1979, Ed. Ariel.
100. NICOLET, C., *Les idées politiques à Rome sous la République*, Paris, 1964.
101. NICOLET, C., *Le métier de citoyen dans la Rome républicaine*, Paris, 1976.
102. NICOLET, C., *Roma y la conquista del mundo mediterráneo* (2 vols.), Barcelona, 1982 y 1984, Ed. Labor.
103. PIGANOL, A., *La conquête romaine*, Paris, 1967.
104. ROLDÁN, J. M., *La República romana*, Madrid, 1981, Ed. Cátedra.
105. SALMON, E. T., *The Making of Roman Italy*, Londres, 1982.
106. SCULLARD, H. H., *A History of the Roman World 753 to 146 B. C.*, Londres, 1965.
107. VOGT, J., *La repubblica romana*, Bari, 1968.
108. WILLEMS, P., *Le Sénat de la République romaine* (2 vols.), Paris, 1968.

A.2.3 Roma imperial

A.2.2. Roma republicana

85. ASIMOV, I., *La República romana*, Madrid, 1981, Alianza Ed.
86. BLEICKEN, J., *Geschichte der Römischen Republik*, Munich, 1980.
87. BROUGHTON, T. R. S., *The Magistrates of the Roman Republic* (3 vols.), Nueva York, 1951-1959.
88. BRUNT, P. A., *Conflictos sociales en la República romana*, Buenos Aires, 1973, EUDEBA.
89. COMBES, R., *Imperator. Recherches sur l'emploi et la signification du titre dans la Rome républicaine*, Paris, 1966.
90. COMBES, R., *La república en Roma (509-29 a. de C.)*, Madrid, 1977, Ed. Edaf.
91. CRAWFORD, M. H., *Roman Republican Coinage* (2 vols.), Cambridge, 1974.
92. CRAWFORD, M. H., *La República romana*, Madrid, 1981, Ed. Taurus.
93. GARCÍA MORENO, L. A., *La Antigüedad clásica. La época helénica y helenística*, Pamplona, 1980, EUNSA.
94. GIANNELLI, G., *L'Italia antica e la Repubblica romana*, Bolonia, 1976.
95. HARMAND, L., *Société et économie de la République romaine*, Paris, 1976.
96. LINTOTT, A., *Violence in Republican Rome*, Oxford, 1968.
109. ALBERTINI, E., *L'Empire romain*, Paris, 1970.
110. BALSDON, J. P. V. D., *Roma. Historia de un imperio*, Madrid, 1970, Ed. Guadarrama.
111. BLEICKEN, J., *Verfassungs- und Sozialgeschichte des Römischen Kaiserreiches* (2 vols.), Paderborn, 1978.
112. BROCKMEYER, N., *Arbeitsorganisation und ökonomischen Denken in der Gutswirtschaft des römischen Reiches*, Bochum, 1968.
113. COCHRANE, Ch., M., *Cristianismo y cultura clásica*, Madrid, 1983, FCE.
114. CHARLESWORTH, M. P., *Trade-routes and commerce of the Roman empire*, Cambridge, 1924.
115. CHRIST, K., *Das römische Weltreich. Aufstieg und Zerfall einer antiken Grossmacht*, Friburgo, 1973.
116. DUNCAN-JONES, R., *The Economy of the Roman Empire. Quantitative Studies*, Cambridge, 1974.
117. ENGEL, J. M., *Imperio Romano*, Barcelona, 1978, Oikos-tau.
118. GAGÉ, J., *Les classes sociales dans l'empire romain*, Paris, 1964.
119. GARCÍA MORENO, L. A., *La Antigüedad clásica. El Imperio Romano*, Pamplona, 1984, EUNSA.
120. HOMO, L., *El Imperio romano*, Madrid, 1961, Espasa-Calpe.
121. KARSTEDT, U., *Kulturgeschichte der Römischen Kaiserzeit*, Berna, 1958.

122. LEVI, M. A., *L'Impero romano*, Turin, 1963.
123. LUTTWAK, E. N., *The Grand Strategy of the Roman Empire*, Baltimore, 1976.
124. MAZZARINO, S., *L'Impero romano* (3 vols.), Bari, 1976.
125. MILLAR, F., *The Emperor in the Roman World (31 B.C.-A.D. 337)*, Londres, 1977.
126. MILLAR, F., *El imperio romano y sus pueblos limítrofes*, Madrid, 1982, Siglo XXI Ed.
127. MOMMSEN, Th., *El mundo de los césares*, México, 1945, FCE.
128. NILSSON, M. P., *Imperial Rome*, Chicago, 1974.
129. OERTEL, F., «The economic Life of the Empire», *CAH*, X, pp. 232-280.
130. PETIT, P., *Histoire générale de l'Empire romain*, Paris, 1974 (3 vols.).
131. ROSTOVITZ, M. I., *Historia social y económica del Imperio Romano* (2 vols.), Madrid, 1972, Espasa-Calpe.
132. ROUGÉ, J., *Recherches sur l'organisation du commerce maritime en Méditerranée sous l'Empire romain*, Paris, 1966.
133. SEYFARTH, W., *Römische Geschichte. Kaiserzeit* (2 vols.), Berlin, 1975.
134. SHERWIN-WHITE, A. N., *Racial Prejudice in imperial Rome*, Cambridge, 1967.
135. STARR, Ch. G., *The Roman Empire 27 B.C.-A.D. 476. A Study in Survival*, Oxford, 1982.
136. SYME, R., *Emperors and Biography: Studies in the Historia Augusta*, Oxford, 1971.
137. WELLS, C., *El Imperio Romano*, Madrid, 1986, Ed. Taurus.
146. GARNSEY, P., *Social Status and Legal Privilege in the Roman Empire*, Oxford, 1970.
147. HARMAND, L., *L'Occident romain (31 av. J. C. à 235 ap. J. C.)*, Paris, 1970.
148. HENDERSON, B. W., *Five Emperors: Vespasian, Titus, Domitian, Nerva, Trajan (A.D. 69-117)*, Nueva York, 1969.
149. GARZETTI, A., *From Tiberius to the Antonines. A History of the Roman Empire A.D. 14-192*, Londres, 1974.
150. KLEIN, R. (ed.), *Prinzipat und Freiheit*, Darmstadt, 1969.
151. MACMULLEN, R., *Roman social relations 50 B.C. to A.D. 284*, Yale, 1974.
152. MICHEL, A., *La philosophie politique à Rome d'Auguste à Marc Aurel*, Paris, 1969.
153. PETIT, P., *La paz romana*, Barcelona, 1970, Ed. Labor.
154. PFLAUM, H.-G., *Les carrières procuratorien-nes équestres sous le Haut-empire romain*, Paris, 1960.
155. STEVENSON, G. H., *Roman Provincial Administration till the Age of the Antonines*, Oxford, 1949.
156. TALBERT, R., *The Senate of Imperial Rome*, Princeton, 1984.
157. WEAVER, P. R. C., *Familia Caesaris. A social study of the emperor's freedmen and slaves*, Cambridge, 1972.
158. WELLS, Y., y BARROW, R. H., *A short history of the Roman Empire to the Death of Marcus Aurelius*, Londres, 1950.
159. YAVETZ, Z., *Plebs and Princeps*, Oxford, 1969.

A.2.3.1. Alto Imperio

138. BERANGER, J., *Principatus. Etudes de notions et d'histoire politique dans l'Antiquité greco-romaine*, Ginebra, 1973.
139. BOULVERT, H., *Domestique et fonctionnaire sous le haut-empire romain*, Paris, 1974.
140. BURN, A. R., *The Government of the Roman Empire from Augustus to the Antonines*, Londres, 1952.
141. CAMPBELL, J. B., *The Emperor and the Roman Army*, Oxford, 1984.
142. CROOK, J. A., *Consilium Principis. Counsils and Counsellors from Augustus to Diocletian*, Cambridge, 1955.
143. CHARLES-PICARD, G., y ROUGÉ, J., *Textes et documents relatifs à la vie économique et sociale dans l'Empire romain (31 av.-225 apr.)*, Paris, 1969.
144. FORNI, G., *Il reclutamento delle legioni da Augusto a Diocleziano*, Milán, 1953.
145. FRIEDLÄNDER, L., *La sociedad romana. Historia de las costumbres en Roma, desde Augusto a los Antoninos*, México, 1982, FCE.

A.2.3.2. El siglo III

160. ALFÖLDI, A., *Studien zur Geschichte der Weltkrise des 3. Jhd. n. Chr.*, Darmstadt, 1967.
161. ALFÖLDY, G., «The Crisis of the Third Century as seen by contemporaries», *GRB. St.*, 15, 1974, págs. 89-111.
162. BERCHEM, D. van, «L'annonce militaire dans l'empire romain au III^e siècle», *M.S.A.F.*, 8, 1937, págs. 117-202.
163. BRAUER, G. C., *The Age of the Soldier Emperors. Imperial Rome A.D. 244-284*, Nueva Jersey, 1975.
164. CALDERINI, A., *I Severi: La crisi dell'Impero nel III secolo*, Bolonia, 1949.
165. CALLU, J.-P., *La politique monétaire des empereurs romains de 238 à 311*, Paris, 1969.
166. FERNANDEZ UBINA, J., *La crisis del siglo III y el final del mundo antiguo*, Madrid, 1981, Ed. Akal.
167. KEYES, C. W., *The Rise of the Equites in the*

- Third century of the Roman Empire*, Princeton, 1915.
168. MACMULLEN, R., *Roman Government's Response to Crisis, A.D. 235-337*, New Haven, 1976.
169. MAZZA, M., *Lotte sociali e restaurazione autoritaria nel terzo secolo*, Bari, 1973.
170. OLIVA, P., *Pannonia and the onset of Crisis in the Roman Empire*, Praha, 1962.
171. OSIER, J. F., *The rise of the ordo equester in the third century of the Roman Empire*, Michigan, 1974.
172. PETIT, P., *La crise de l'Empire (des derniers Antonins à Dioclétien)*, Paris, 1974.
173. REMONDON, R., *La crisis del Imperio Romano, desde Marco Aurelio a Anastasio*, Barcelona, 1967, Ed. Labor.
174. WALSER, G., y PEKARY, Th., *Die Krise des römischen Reiches: Bericht über die Forschung zur Geschichte des 3. Jhds. (193-284 n. Chr.) von 1939 bis 1959*, Berlin, 1962.
- A.2.3.3. *El Bajo Imperio*
175. ADELSON, H. L., *Roman monetary policy from Diocletian to Heraclius*, Princeton, 1952.
176. ARNHEIM, M. T. W., *The Senatorial Aristocracy in the Later Roman Empire*, Oxford, 1972.
177. BROWN, P., *The World of the Late Antiquity from Marcus Aurelius to Muhammad*, Londres, 1971 (rec. ed. castellana, Madrid, 1989, Ed. Taurus).
178. Cambridge Medieval History, I., *The Christian Roman Empire*, Cambridge, 1967.
179. CERATI, A., *Caractère annonaire et asiette de l'impôt foncier au Bas-Empire*, Paris, 1975.
180. CHASTAGNOL, A., *Le Bas-Empire*, Paris, 1981.
181. DELEAGE, A., *La capitation du Bas-Empire*, Mâcon, 1945.
182. DEMOUGEOT, E., *La formation de l'Europe et les invasions barbares. De l'avènement de Dioclétien au début du VI^e siècle*, Paris, 1979.
183. GOFFART, W., *Caput and Colonate. Towards a history of Late Roman Taxation*, Toronto, 1974.
184. JOHNSON, A. Ch., y WEST, L. C., *Byzantine Egypt: Economic Studies*, Amsterdam, 1967.
185. JONES, A. H. M., *The Later Roman Empire 284-602. A Social, Economic and Administrative Survey* (3 vols.), Oxford, 1964.
186. JONES, A. H. M., MARTINDALE, J. R., y MORRIS, J., *The Prosopography of the Later Roman Empire, I, A.D. 260-395*, Cambridge, 1971.
187. LECRIVAIN, Ch., *Le sénat romain depuis Dioclétien à Rome et à Constantinople*, Paris, 1888.
188. LOT, F., *Nouvelles recherches sur l'impôt foncier et la capitation personnelle sur le Bas-Empire*, Paris, 1955.
189. MACMULLEN, R., *Soldier and Civilian in the Later Roman Empire*, Cambridge, Mass., 1963.
190. MAZZARINO, S., *Aspetti sociali del quarto secolo. Ricerche di storia tardo-romana*, Roma, 1951.
191. MAZZARINO, S., *Antico, Tardoantico ed era costantiniana* (2 vols.), Bari, 1974 y 1980.
192. PALLASSE, M., *Orient et Occident: A propos du colonat romain au Bas-Empire*, Lyon, 1950.
193. PIGANIOL, A., *L'Empire Chrétien (325-395)*, Paris, 1972.
194. SEECK, O., *Regesten der Kaiser und Päpste für die Jahre 311 bis 476 n. Chr.*, Francfort, 1964.
195. SEYFARTH, W., *Soziale Fragen der spätromischen Kaiserzeit im Spiegel des Theodosianus*, Berlin, 1965.
196. SINNIGEN, W. G., *The Officium of the Urban Prefecture during the Later Roman Empire*, Roma, 1957.
197. STEIN, E., *Histoire du Bas-Empire, I-De l'Etat romain à l'état byzantin (284-476)*, Paris, 1959.
198. STRÖBEKER, K. F., *Germanentum und Spätantike*, Zurich-Stuttgart, 1965.
199. TEJA, R., «Las corporaciones romanas municipales en el Bajo Imperio: alcance y naturaleza», *H. Ant.*, 3, 1973, págs. 153-177.
200. TENGSTRÖM, E., *Bread for the People. Studies on Later Roman Empire*, Estocolmo, 1974.
- B. BIBLIOGRAFÍA ESPECÍFICA**
(por temas y capítulos)
- B.1. SOBRE ROMA PRIMITIVA, ETRUSCOS Y ROMA ARCAICA (caps. I-IV)
201. AA. VV., *Aspetti e problemi dell'Etruria interna*, Florencia, 174.
202. AA. VV., *Civiltà del Lazio primitivo*, Roma, 1976.
203. AA. VV., *Mélanges J. Heurgon*, Roma, 1976.
204. AA. VV., *Archeologia Laziale I-IV*, Roma, 1978-1981.
205. AA. VV., «La formazione della città nel Lazio», *DdA* 1, 2, 1980.
206. AA. VV., *Gli etruschi e Roma*, Roma, 1981.
207. ALFÖLDI, A., *Die Struktur der voretruskischen Römerstaaten*, Heidelberg, 1974.
208. AMPOLO, C., «Su alcuni mutamenti sociali nel

- Lazio tra l'VIII e il V secolo», *DdA* 4-5, 1970-71, págs. 37-68.
209. AMPOLO, C., «Analogia e rapporti fra Atene e Roma arcaica», *PdP* 26, 1971, págs. 443-457.
 210. AMPOLO, C., «Demarato. Osservazioni sulla mobilità sociale arcaica», *DdA* 9-10, 1976-77, págs. 333-345.
 211. AMPOLO, C., «Periodo IV B», en *La Formazione* (cit. *supra* n.º 205), págs. 165-192.
 212. AMPOLO, C., «Sulla formazione della città di Roma», *Opus* 2, 1983, págs. 425-430.
 213. AMPOLO, C., «Il lusso nelle società arcaiche», *Opus* 3, 1984, págs. 469-476.
 214. AUDIN, A., «Inhumation et incinération», *Latomus* 19, 1960, págs. 312-322.
 215. BLOCH, R., *Los etruscos*, México, 1961.
 216. BLOCH, R., *Les origines de Rome*, Paris, 1969.
 217. BLOCH, R., «L'état actuel des études étruscologiques», *ANRW*, I, 1, 1972, págs. 12-21.
 218. CAPOGROSSI, L. C., *Storia delle istituzioni romane arcaiche*, Roma, 1978.
 219. COLONNA, G., «Aspetti culturali della Roma primitiva: il periodo orientalizzante recente», *ArchCl*, 16, 1964, págs. 1-12.
 220. COLONNA, G., «Ricerche sull'Etruria interna volsioniese», *StEtr*, 41, 1973, págs. 45-72.
 221. COLONNA, G., «Preistoria e protostoria di Roma e del Lazio», en *Popoli* (cit. *supra* n.º 72).
 222. COLONNA, G., «Quali etruschi a Roma», en *Gli Etruschi* (cit. *supra* n.º 206).
 223. COLONNA, G., «Nome gentilizio e società», *StEtr*, 45, 1977, págs. 175-192.
 224. CRAWFORD, M. H., «The Early Roman Economy, 753-280 B.C.», en *Mélanges* (cit. *supra* n.º 203).
 225. CRISTOFANI, M., «Ricerche sulla pittura delle tombe François à Vulci», *DdA*, 1, 1967, págs. 186-219.
 226. CRISTOFANI, M., *Introduzione allo studio dell'etrusco*, Florencia, 1973.
 227. CRISTOFANI, M., *The Etruscans. A new investigation*, Londres, 1979.
 228. CRISTOFANI, M., «Recent Advances in etruscan Epigraphy and Language», en *Italy* (cit. *infra* n.º 277).
 229. DEVOTO, G., «Tre aspetti sulla romanità arcaica», *RSI*, 80, 1968, págs. 658-668.
 230. DEVOTO, G., «Le origini tripartite di Roma», *Ath*, 31, 1953, págs. 335-343.
 231. DUMEZIL, G., *Jupiter, Mars, Quirinus. Essai sur la conception indo-européenne de la société et sur les origines de Rome*, Paris, 1941.
 232. FRANCIOSI, G., *Ricerche sulla organizzazione gentilizia romana*, Nápoles, 1984.
 233. FRANCISCI, P. de, *Primordia civitatis*, Roma, 1959.
 234. FREDERIKSEN, M., «The Etruscans in Campania», en *Italy* (cit. *infra* n.º 277).
 235. GAGÉ, J., *La chute des Tarquins et les débuts de la République romaine*, Paris, 1976.
 236. GAGÉ, J., *Enquêtes sur les structures sociales et religieuses de la Rome primitive*, Bruselas, 1977.
 237. GANTZ, T. N., «The Tarquin Dynasty», *Historia* 24, 1975, págs. 539-554.
 238. GJERSTAD, E., «Legends and Facts of early Roman History», *Scripta Minora*, 2, Lund, 1962, págs. 1-68.
 239. GJERSTAD, E., «Trade relations with Greece in archaic Rome», *Mélanges A. Piganiol*, Paris, 1966, págs. 791-794.
 240. GJERSTAD, E., «Innenpolitische und militärische Organisation in frühromischer Zeit», *ANRW*, I, 1, 1972, págs. 136-188.
 241. GUARINO, A., «Post reges exactos», *Labeo* 21, 1975, págs. 343-353.
 242. HAHN, I., «The Plebeian and Clan Society», *Oikumene* 1, 1976, págs. 47-75.
 243. HARRIS, W. V., *Rome in Etruria and Umbria*, Oxford, 1971.
 244. HENCKEN, H., *Tarquinia, Villanovans and early Etruscans*, Cambridge, Mass., 1968.
 245. HENCKEN, H., *Tarquinia and etruscan Origins*, Londres, 1968.
 246. HEURGON, J., *La vie quotidienne chez les etrusques*, Paris, 1961.
 247. HEURGON, J., «Magistratures étrusques et magistratures romaines», en *Les origines* (cit. *infra* n.º 286).
 248. HUS, A., *Los etruscos*, México, 1966, FCE.
 249. HUS, A., *Les siècles d'or de l'histoire étrusque (675-475 av.C.)*, Bruselas, 1976.
 250. KELLER, W., *Historia del pueblo etrusco*, Barcelona, 1973, Ed. Omega.
 251. MAGDELAIN, A., «Remarques sur la société romaine archaïque», *REL*, 49, 1971, págs. 103-127.
 252. MARTIN, P. M., *L'idée de royauté à Rome*, Clermont-Ferrand, 1982.
 253. MARTÍNEZ-PINNA, J., «De urbe condita», *Academia*, 53, 1981, págs. 23-57.
 254. MARTÍNEZ-PINNA, J., *Los orígenes del ejército romano*, Madrid, 1981.
 255. MARTÍNEZ-PINNA, J., «Tarquinio Prisco y Servio Tulio», *AEA*, 55, 1982, págs. 35-61.
 256. MARTÍNEZ-PINNA, J., «La reforma de Numa y la fundación de Roma», *Gerión*, 3, 1985, págs. 97-124.
 257. MOMIGLIANO, A., «An Interim Report on the Origins of Rome», *JRS*, 53, 1961, págs. 95-121.

258. MOMIGLIANO, A., «L'ascesa della plebe nella storia arcaica di Roma», *RSI*, 79, 1967, págs. 297-312.
259. MÜLLER-KARPE, H., *Von Anfang Roms*, Heidelberg, 1959.
260. MÜLLER-KARPE, H., *Zur Stadtwerdung Roms*, Heidelberg, 1962.
261. PALLOTINO, M., «Le origini di Roma», *ArchCl*, 12, 1960, págs. 1-36.
262. PALLOTINO, M., «Fatti e leggende (moderne) sulla più antica storia di Roma», *StEtr*, 31, 1963, págs. 1-37.
263. PALLOTINO, M., *Etruscologia*, Milán, 1968.
264. PALLOTINO, M., «Le origine di Roma: considerazioni critiche sulle scoperte e sulle discussioni più recenti», *ANRW*, I, 1, 1972, págs. 22-47.
265. PALLOTINO, M., «Servius Tullius á la lumière des nouvelles découvertes archéologiques et épigraphiques», *CRAI*, 1977, págs. 216-235.
266. PALLOTINO, M., «Lo sviluppo socio-istituzionale di Roma arcaica alla luce di nuovi documenti epigrafici», *StRom*, 27, 1979, páginas 1-14.
267. PERUZZI, E., *Origini di Roma*, Florencia, 1970 (2 vols.).
268. PFIFFIG, A. J., *Religio etrusca*, Graz, 1975.
269. PHILLIPS, K. M., *Gli Etruschi. Nuove ricerche e scoperte*, Viterbo, 1972.
270. POUCKET, J., *Recherches sur la legende sábine des origines de Rome*, Lovaina, 1967.
271. POUCKET, J., *Les origines de Rome. Tradition et histoire*, Bruselas, 1985.
272. POULTNEY, J. W., *The Bronze Tables of Iguvium*, Baltimore, 1959.
273. QUILICI GIGLI, S., «Considerazioni sui confini del territorio di Roma primitiva», *MEFR*, 90, 1978, págs. 567-575.
274. RADKE, G., «Etrurien-ein Produkt politischer, sozialer und Kultureller Spannungen», *Klio*, 56, 1974, págs. 29-53.
275. RANOUIL, P. Ch., *Recherches sur le Patriciat (509-266 avant J. C.)*, París, 1975.
276. RICHARD, J. C., *Les origines de la plebe romaine. Essai sur la formation du dualisme patricio-plebeien*, Roma, 1978.
277. RIDGWAY, D. y F. (eds.), *Italy before the Romans*, Londres, 1979.
278. RIDLEY, T. T., «The Enigma of Servius Tullius», *Klio*, 57, 1975, págs. 147-177.
279. ROMANELLI, P., «Certezze e ipotesi sulle origini di Roma», *StRom* 13, 1965, págs. 156-169.
280. THOMSEN, R., *King Servius Tullius*, Copenhagen, 1980.
281. TORELLI, M., «Roma arcaica. Archeologia e storia», en *Roma* (cit. *supra* n.º 74).
282. TORELLI, M., «Rome et l'Etrurie á l'époque archaïque», en *Terre et paysans dépendants dans les sociétés antiques*, Besançon, 1974, págs. 251-287.
283. TORELLI, M., «Tre studi di storia etrusca», *DdA*, 8 (1974-1975), págs. 3-78.
284. TORELLI, M., *Storia degli etruschi*, Bari, 1981.
285. WERNER, R., *Der Beginn der römischen Republik*, Wien, 1963.
- También cit. *supra*: ALFÖLDI, 1963 (n.º 75); COMBES, 1977 (n.º 90); DUMEZIL, 1966 (n.º 77); FAYER, 1982 (n.º 78); GJERSTAD, 1973 (n.º 79); LEVI, 1974 (n.º 43); MARTINO, 1985 (n.º 51); MOMMSEN, 1965 (n.º 52); OGILVIE, 1982 (n.º 82); PAIS, 1926 (n.º 56); PALMER, 1970 (n.º 83); ROLDÁN, 1981 (n.º 104); SCULLARD, 1965 (n.º 106).
- B.2. SOBRE PATRICIOS-PLEBEYOS Y EL MODELO REPUBLICANO (caps. V, VI)
286. AA. VV., *Les origines de la République romaine* (Entretiens Fondation HARDT, XIII), Ginebra, 1966.
287. AA. VV., *Politeia und Res Publica*, Wiesbaden, 1969.
288. BADIÁN, E., *Publicans and Sinners*, Ithaca, 1972.
289. BRUNT, P. A., *Italian Manpower 225 B.C.-14 A.D.*, Oxford, 1971.
290. COHEN, T., *The Roman Ordines*, Tel-Aviv, 1972.
291. ELLUL, J., «Reflexions sur la révolution, la plebe et le tribunat de la plebe», *Index* 3, 1972, págs. 155-167.
292. FERENZY, E., *From the patrician State to the patrician-plebeian State*, Budapest, 1976.
293. FINLEY, M. I. (ed.), *Slavery in Classical Antiquity*, Cambridge, 1960.
294. FRITZ, K. von, *The Theory of the Mixed Constitution in Antiquity*, Nueva York, 1975.
295. GALLINI, C., *Protesta e integrazione nella Roma antica*, Bari, 1970.
296. GIUFFRÉ, V., «Plebei gentes non habent», *La-beo*, 16 (1970), págs. 329-334.
297. GUARINO, A., *La rivoluzione della plebe*, Nápoles, 1975.
298. GÜNTHER, R., *Der Aufstand des Spartakus*, Berlín, 1979.
299. HELLEGOUARCH, J., *Le vocabulaire latin des relations et des partis politiques sous la République*, París, 1972.
300. HILL, H., *The Roman Middle Class in the Republican Period*, Oxford, 1952.
301. LEVI, M. A., *Il tribunato della plebe e altri scritti su istituzioni pubbliche romane*, Milán, 1978.

302. MARTINO, F. de, «Intorno all'origine della repubblica romana e delle magistrature», *ANRW*, I, 1, 1972, págs. 217-249.
303. MENAGER, L. R., «Nature et mobiles de l'opposition entre la plèbe et le patriciat», *RIDA*, 19, 1972, págs. 367-387.
304. MOMIGLIANO, A., «Osservazione sulla distinzione tra patrici e plebei», en *Les origines* (cit. *supra* n.º 286).
305. MOMIGLIANO, A., «Ricerche sulle magistrature romane», *IV Contributo*, Roma, 1969, páginas 294-322.
306. NICOLET, C., *L'ordre équestre à l'époque républicaine (312-413 av. J. C.)*, I, París, 1966.
307. NICOLET, C., «Le cens senatorial sous la République et sous Auguste», *JRS* 66, 1976, págs. 20-38.
308. NICOLET, C., *Tributum*, Bonn, 1976.
309. NICOLET, C., «Les classes dirigeantes romaines sous la République: ordre sénatorial et ordre équestre», *Annales*, 32, 1977, págs. 726-755.
310. RIDLEY, R. T., «Notes on the Establishment of the Tribunate of the Plebs», *Latomus*, 27, 1968, págs. 535-554.
311. SANCHO ROCHER, L., *El tribunado de la plebe en la República arcaica*, Zaragoza, 1984, Univ. de Zaragoza.
312. SHATZMAN, I., *Senatorial Wealth and Roman Politics*, Bruselas, 1975.
313. STAVELEY, E. S., «The Constitution of the Roman Republic», *Historia*, 5, 1956, págs. 74-122.
314. STAVELEY, E. S., *Greek and Roman Voting and Elections*, Londres, 1972.
315. STELLA MARANCA, F., *Il tribunato della plebe*, Roma, 1967.
316. TAYLOR, L. R., *The Voting Districts of the Roman Republic*, Roma, 1960.
317. URBAN, R., «Zur Entstehung des Volkstribunates», *Historia*, 22, 1973, págs. 761-764.
318. WISEMAN, T. P., «The Definition of *Equus romanus* in the Late Republic and early Empire», *Historia*, 1970, págs. 67-83.
319. ZUSI, L., «Patriziato e plebe. Rassegna degli studi 1966-1971», *CrStor*, 12, 1975, páginas 177-230.
- También cit. *supra*: ALFOLDI, 1976 (n.º 76); BRUNT, 1973 (n.º 88); COMBES, 1966 (n.º 89), 1977 (n.º 90); CHRISTI, 1979 (n.º 19); FAYER, 1982 (n.º 78); GELZER, 1969 (n.º 27); HAHN, 1976 (n.º 242); LOEWENSTEIN, 1973 (n.º 46); MARTINO, 1985 (n.º 51); MOMMSEN, 1965 (n.º 52); NICOLET, 1976 (n.º 101); OGILVIE, 1982 (n.º 82); RICHARD, 1978 (n.º 276); ROLDÁN, 1981 (n.º 104); SANCTIS, 1971 (n.º 64); SCULLARD, 1965 (n.º 106); WERNER, 1963 (n.º 285).
- B.3. SOBRE EXPANSIÓN, IMPERIALISMO Y REPÚBLICA TARDÍA (caps. VII-VIII)
320. BADIAN, E., *Roman Imperialism in the Late Republic*, Pretoria, 1967.
321. BLÁZQUEZ, J. M., «Las relaciones entre Hispania y el norte de África durante el gobierno bárquida y la conquista romana (237-19 a. de C.)», *Saitabi*, 11, 1961, págs. 21-43.
322. BRUNT, P. A., «Laus Imperii», en *Imperialism* (cit. *infra* n.º 334).
323. CARCOPINO, J., *Autour des Gracques*, París, 1967.
324. CARCOPINO, Julio César. *El proceso clásico de la concentración del poder*, Madrid, 1974, Ed. Rialp.
325. CARCOPINO, J., *Les etapes de l'imperialisme romain*, París, 1961.
326. EARL, D. C., *Tiberius Gracchus: A Study in Politics*, Bruselas, 1963.
327. ERRINGTON, R. M., «Rome and Spain before the Second Punic War», *Latomus*, 29, 1970, págs. 25-57.
328. ERRINGTON, R. M., *The Dawn of Empire*, Londres, 1971.
329. FINLEY, M. I., «Empire in the greco-roman World», *Gr&R*, 25, 1978, págs. 1-15.
330. FRANK, T., *Roman Imperialism*, Nueva York, 1972.
331. FREZOUIS, E., «Sur l'historiographie de l'imperialisme romain», *Ktema*, 8, 1983, páginas 141-162.
332. GABBA, E., *Esercito e società nella tarda Repubblica romana*, Florencia, 1973.
333. GABBA, E., «Mario e Sila», *ANRW*, I, 1, 1972, págs. 764-805.
334. GARNSEY, P.-WHITTAKER, C. R. (eds.), *Imperialism in the Ancient World*, Cambridge, 1978.
335. GARNSEY, P., y RATHBONE, D., «The Background to the Grain Law of Gaius Gracchus», *JRS*, 75, 1985, págs. 20-25.
336. GONZÁLEZ-WAGNER, C., *Fenicios y cartagineses en la Península Ibérica*, Madrid, 1983, Univ. Complutense.
337. GRIMAL, P., *Le siècle des Scipions. Rome et l'hellenisme au temps des guerres puniques*, París, 1953.
338. GRUEN, E. S., *The Last Generation of the Roman Republic*, Berkeley, 1974.
339. GRUEN, E. S. (ed.), *Imperialism in the Roman Republic*, Nueva York, 1970.
340. HARRIS, W. V., *War and Imperialism in Republican Rome 327-70 B.C.*, Oxford, 1979 (rec. ed. castellana, Madrid, 1989, Siglo XXI Ed.).
341. HARRIS, W. V. (ed.), *The Imperialism of Mid-Republican Rome*, Roma, 1984.

342. HERMON, E., «Qu'est-ce que l'imperialisme romain pendant la République?», *DHA*, 10, 1984, págs. 259-268.
343. HOLLEAUX, M., *Rome, Grèce et les monarchies hellénistiques*, Paris, 1921.
344. HOMO, L., *Italia primitiva y los comienzos del imperialismo romano*, México, 1960, UTEHA.
345. HOPKINS, K., *Conquistadores y esclavos*, Barcelona, 1981, Ed. Península.
346. LEVÉQUE, P., *La sociedad helenística. Marco político* (Historia dir. por R. Bianchi-Bandinelli, VII), Barcelona, 1980, págs. 47-231, Ed. Icaria.
347. LINDERSKI, J., «*Si vis pacem, para bellum*: concepts of defensive imperialism», en *The Imperialism* (cit. *supra* n.º 341), págs. 134-164.
348. NICOLET, C., *Les Gracques. Crise agraire et révolution à Rome*, Paris, 1967.
349. NORTH, J. A., «The Development of Roman Imperialism», *JRS*, 71, 1981, págs. 1-9.
350. ROSSI, R. F., «La crisi della Repubblica», *NQStA*, Milán, 1969, págs. 375-446.
351. SCULLARD, H. H., *Roman Politics 220-150 B.C.*, Oxford, 1957.
352. SCHNEIDER, H., *Wirtschaft und Politik. Untersuchungen zur Geschichte der späten römischen Republik*, Erlangen, 1974.
353. SCHNEIDER, H., *Die Entstehung der römischer Militärdiktatur. Krise und Niedergang einer antiken Republik*, Colonia, 1977.
354. SHERWIN-WHITE, N., «Rome the aggressor?», *JRS*, 70, 1970, págs. 177-181.
355. SMITH, R. E., *The Failure of the Roman Republic*, Nueva York, 1976.
356. TAYLOR, L. R., *Party Politics in the Age of Caesar*, Berkeley, 1968.
357. VERSNEL, H. S., *Triumphus. An Inquiry into the Origin, Development and Meaning of the Roman Triumph*, Leiden, 1970.
358. VEYNE, P., «Y a-t-il eu un imperialisme romain?», *MEFR*, 87, 1975, págs. 793-855.
359. UITSCHENKO, S. L., *Cicerón y su tiempo*, Madrid, 1978, Ed. Akal.
360. WERNER, R., «Das Problem des Imperialismus und die römische Ostpolitik im zweiten Jahrhundert v. Chr.», *ANRW*, I, 1, 1972, págs. 501-563.
361. WILL, E., *Histoire politique du monde hellénistique* (2 vols.), Nancy, 1966-1967.
- B.4. SOBRE AUGUSTO Y LA CONFIGURACIÓN DEL IMPERIO (cap. IX)
362. ALFÖLDY, G., «La manumisión de esclavos y la estructura de la esclavitud en el Imperio Romano», *PapLabArqu de Valencia*, 9, 1973, págs. 99-123.
363. ANDRÉ, J.-M., *Le siècle d'Auguste*, Paris, 1974.
364. BELOCH, K., *Die Bevölkerung der griechisch-römischen Welt*, Roma, 1968.
365. BENARIO, H. W., «Augustus Princeps», *ANRW*, II, 2, 1975, págs. 75-85.
366. BLEICKEN, J., *Prinzipat und Dominat. Gedanken zur Periodisierung der Römischen Kaiserzeit*, Wiesbaden, 1978.
367. BRUNT, P. A., «The Fiscus and its Development», *JRS*, 56, 1966, págs. 75-91.
368. BURY, J., *Selected Essays*, Amsterdam, 1964.
369. CEACESCU, P., «L'image d'Auguste chez Tacite», *Klio*, 56, 1974, págs. 183-198.
370. CHASTAGNOL, A., «Les sénateurs d'origine provinciale sous le regne d'Auguste», *Mélanges P. Boyancé*, Paris, 1974, págs. 163-171.
371. CHEVALLIER, R., *Les voies romaines*, Paris, 1972.
372. ETIENNE, R., *Bordeaux antique*, Burdeos, 1962.
373. GARCÍA MERINO, C., *Población y poblamiento en la Hispania romana*, Valladolid, 1975, Universidad.
374. GRANT, M., *From Imperium to Auctoritas*, Oxford, 1969.
375. GRENADE, P., *Essai sur les origines du Principat*, Paris, 1961.
376. GRIMAL, P., *El siglo de Augusto*, Buenos Aires, 1972, EUDEBA.
377. HOPKINS, K., «Taxes and Trade in the Roman Empire (200 B.C.-A.D.400)», *JRS*, 70, 1980, págs. 101-125.
378. JONES, A. H. M., *Augusto*, Bari, 1974.
379. LEVI, M. A., *Il tempo di Augusto*, Florencia, 1951.
380. MAGDELAIN, A., *Auctoritas principis*, Paris, 1947.
381. MANN, C., *Legionary recruitment and veteran settlement during the Principate*, Londres, 1983.
382. MARTINO, F. de, «Note sull'Italia augustea», *Ath.*, 1975, págs. 245-261.
383. MASCHIN, N. A., *El principado de Augusto*, Madrid, 1978, Ed. Akal.
384. MILLAR, F., «The Emperor, the senate and the Provinces», *JRS*, 56, 1966, págs. 156-166.
385. NICOLET, C., «L'empire romain: espace, temps et politique», *Ktema*, 8, 1983, páginas 163-173.

También cit. *supra*: BRUNT, 1973 (n.º 88); COMBES, 1966 (n.º 89); GARCÍA MORENO, 1980 (n.º 93); HELLEGOUARCH, 1972 (n.º 299); MARTINO, 1972 (n.º 49); MASSON, 1973 (n.º 98); NICOLET, 1982 (n.º 102); PIGANIOL, 1967 (n.º 103); ROLDÁN, 1981 (n.º 104); SHERWIN-WHITE, 1973 (n.º 65).

386. PEREIRA MENAUT, G., «El número de esclavos en las provincias romanas del Mediterráneo occidental, en el Imperio», *Klio*, 63, 1981, págs. 373-399.
387. SALMON, E. T., «The Evolution of Augustus' Principate», *Historia*, 6, 1956, págs. 456-478.
388. SALMON, P., *Population et dépopulation dans l'Empire romain*, Bruselas, 1974.
389. SATTILER, P., *Augustus und der Senat*, Gottinga, 1960.
390. SYME, R., *The Roman Revolution*, Oxford, 1968.
391. SYME, R., *The Crisis of 2 B.C.*, Munich, 1974.
392. SZRAMKIEWICZ, R., *Les gouverneurs de province à l'époque augustéenne* (2 vols.), Paris, 1976.
393. VITTINGHOFF, F., *Römische Kolonisation und Bürgerrechtspolitik unter Caesar und Augustus*, Mainz, 1951.
394. VITTINGHOFF, F., *Kaiser Augustus*, Berlin, 1959.
395. WHITE, K. D., «The productivity of Labour in Roman Agriculture», *Antiquity*, 39, 1965, págs. 102-107.
396. WHITE, K. D., *Roman Farming*, Londres, 1970.
397. WISEMAN, T. P., *New Men in the Roman Senate 139 B.C.-14 A.D.*, Oxford, 1971.
403. AYMARD, A., «Les capitalistes romaines et la viticulture italienne», *Annales*, 2, 1947, págs. 257-265.
404. BAUMAN, R. A., *Impietas in principem: A Study of treason against the Roman Emperor with special reference to the 1st Century A.D.*, Munich, 1974.
405. BERANGER, J., «La notion de Principat sous Trajan et Hadrien», *Les empereurs* (cit. *supra* n^o 399), págs. 27-44.
406. BERGENER, A., *Die Führende Senatoren-schicht in frühen Prinzipat (14-68 n. Chr.)*, Bonn, 1965.
407. BIRLEY, E., *Marcus Aurelius*, Londres, 1966.
408. BOLIN, St., *State and Currency in the Roman Empire to 300 A.D.*, Estocolmo, 1958.
409. BOREN, H. C., «Studies relating to the *Stipendium Militum*», *Historia*, 32, 1983, págs. 427-460.
410. BRUNT, P. A., «The revolt of Vindex and the fall of Nero», *Latomus*, 18, 1959, págs. 531-560.
411. CARCOPINO, J., *La vida cotidiana en Roma en el apogeo del Imperio*, Buenos Aires, 1942, EUDEBA.
412. CIZEK, E., *L'époque de Neron et ses controverses idéologiques*, Leiden, 1972.
413. CIZEK, E., *L'époque de Trajan: circonstances politiques et problèmes idéologiques*, Paris, 1983.
414. CRACCO RUGGINI, L., «Le associazioni professionali nel mondo romano-bizantino», *Sett. di Studi XVIII*, Spoleto, 1971, págs. 59-193.
415. CRAWFORD, M. H., «Ancient Devaluation: a General Theory», *Les dévaluations* (cit. *supra* n.º 398), págs. 147-158.
416. CHASTAGNOL, A., «Les *homines novi* entrés au sénat sous le regne de Domitien», *Festschrift F. Vittinghoff*, Köln, 1980, págs. 269-281.
417. DUFF, A. N., *Freedmen in the Early Roman Empire*, Nueva York, 1958.
418. DUNCAN-JONES, R. J. «The Purpose and Organisation of the *Alimenta*», *PBSR*, 32, 1964, págs. 123-146.
419. ECK, W., *Senatoren von Vespasian bis Hadrian*, Munich, 1970.
420. ECK, W., «Sozialstruktur der römischen Senatorenstandes im hohen Kaiserzeit und statistische Methode», *Chron*, 3, 1973, págs. 375-394.
421. ECK, W., «Beförderungskriterien innerhalb der senatorischen Laufbahn, dargestellt an der Zeit von 69 bis 138 n. Chr.», *ANRW*, II, 1, 1974, págs. 158-228.
422. ETIENNE, R., «Les sénateurs espagnols sous Trajan et Hadrien», *Les empereurs* (cit. *supra* n.º 399), págs. 55-85.

También cit. *supra/infra*: ALFÖLDY, 1987 (n.º 2); BERANGER, 1973 (n.º 138); DUCAN-JONES, 1974 (n.º 116); GRELE, 1963 (n.º 492); LEVI, 1963 (n.º 122); MOMMSEN, 1945 (n.º 127); MARTINO, 1985 (n.º 51); HOPKINS, 1978 (n.º 431); HOPKINS, 1981 (n.º 34); MACMULLEN, 1966 (n.º 615); MILLAR, 1977 (n.º 125); PFLAUM, 1969 (n.º 4); ROUGÉ, 1966 (n.º 132)

B.5. SOBRE LA EVOLUCIÓN ALTOIMPERIAL (cap. X)

398. AA. VV., *Les dévaluations à Rome. Époque républicaine et impériale* (2 vols.), 1, Roma, 1978; 2, Roma, 1980.
399. AA. VV., *Les empereurs romains d'Espagne*, Paris, 1965.
400. ALFÖLDY, G., *Konsulat und Senatorenstand unter den Antoninen. Prosopographische Untersuchungen zur senatorischen Führungsschicht*, Bonn, 1977.
401. ALFÖLDY, G., «Die Stellung der Ritter in der Führungsschicht des Imperium Romanum», *Chron*, 11, 1981, págs. 169-215.
402. ALFÖLDY, G., «Dreistädtische Eliten im römischen Hispanien», *Gerión*, 2, 1984, páginas 193-238.

423. FINLEY, M. I., *La economía de la Antigüedad*, Madrid, 1975, FCE.
424. FINLEY, M. I., «La ciudad antigua: de Fustel de Coulanges a Max Weber y más allá», en *La Grecia antigua: Economía y sociedad*, Barcelona, 1984, págs. 35-59, Ed. Crítica.
425. FINLEY, M. I., «Entre esclavitud y libertad», *La Grecia* (cit. *supra* n.º 424), págs. 127-147.
426. HALFFMAN, H., *Die Senatoren aus dem östlichen Teil des Imperium bis zum Ende des 2. Jhds. n. Chr.*, Gotinga, 1979.
427. HAMMOND, M., «Composition of the Senate A.D. 68-235», *JRS*, 47, 1957, págs. 74-81.
428. HAMMOND, M., *The Antonine Monarchy*, Roma, 1959.
429. HAMMOND, M., «The Antonine Monarchy: 1959-1971», *ANRW*, II, 2, 1975, págs. 329-353.
430. HOMO, L., *Le siècle d'or de l'Empire romain*, París, 1969.
431. HOPKINS, K., «Economic Growth and Towns in Classical Antiquity», en *Towns and Societies*, Cambridge, 1978, págs. 35-77.
432. JARRET, M. G., «The African Contribution to the Imperial Equestrian Service», *Historia* 12, 1963, págs. 209-226.
433. JONES, B. W., *Domitian and senatorial Order. A prosopographical Study of Domitian's Relationship with the Senate A.D. 81-96*, Filadelfia, 1979.
434. KIECHLE, F., *Sklavenarbeit und technischer Fortschritt im Römischen Reich*, Wiesbaden, 1960.
435. KUNISZ, A., «Quelques remarques sur la réforme monétaire de Néron», *Les dévaluations* (cit. *supra* n.º 398), págs. 89-97.
436. LAFFI, U., *Atribuito e Contributio. Problemi del sistema politico-amministrativo dello stato romano*, Pisa, 1966.
437. LEVICK, B., «Domitian and the Provinces», *Latomus*, 41, 1982, págs. 50-73.
438. MANGAS MANJARRES, J., *Esclavos y libertos en la España romana*, Salamanca, 1971, Universidad.
439. MARTIN, J. P., *Le siècle des Antonins*, París, 1977.
440. MAZZARINO, S., «La rivolta di Vindice e il problema del separatismo gallico», *Atti Ac. Naz. dei Lincei*, 158, 1973, págs. 39 ss.
441. MITRE, E., *Judaísmo y cristianismo. Las raíces de un gran conflicto histórico*, Madrid, 1890, Ed. Istmo.
442. MONTERO DIAZ, S., *Estudios sobre pensamiento antiguo e historiografía (introducción de G. Bravo)*, Lérida, 1988, Ed. Dilagro.
443. NICLOS, J., *Vespasian and the Partes Flavianae*, Wiesbaden, 1978.
444. PARSY, B., *Désignation et investiture de l'empereur romain: I et II siècles après J. C.*, París, 1963.
445. PETIT, P., «Le II^e siècle après J. C.: État des questions et problèmes», *ANRW* II, 2, 1975, págs. 354-380.
446. PFLAUM, H.-G., *Le Marbre de Thorigny*, París, 1948.
447. PFLAUM, H.-G., «Tendances politiques et administratives au II^e siècle de notre ère», *REL*, 42, 1964, págs. 112-121.
448. PFLAUM, H.-G., «Forces et faiblesses de l'armée romaine du Haut-Empire», en *Problemes de la guerre à Rome*, J. M. Brisson (ed.), París, 1969, págs. 354-379.
449. PFLAUM, H.-G., *Abregé des procureurs équestres*, París, 1974.
450. PFLAUM, H.-G., «Les salaires des magistrats et fonctionnaires du Haut-Empire», *Les dévaluations* (cit. *supra* n.º 398), págs. 311-315.
451. RAMÍREZ SÁDABA, J. L., *Gastos suntuarios y recursos económicos de los grupos sociales del África romana*, Oviedo, 1981 (Universidad).
452. REMESAL RODRIGUEZ, J., *La annona militaris y la exportación de aceite bético a Germania*, Madrid, 1986, Univ. Complutense.
453. RODEWALD, C., *Money in the Age of Tiberius*, Manchester, 1976.
454. ROGERS, R. S., «Domitian and the Finances of State», *Historia*, 33, 1984, págs. 60-78.
455. SCHTAJERMANN, E. M., *Die Krise der Sklavenhalterordnung in Westen des Römischen Reiches*, Berlín, 1964.
456. SCHTAJERMANN, E. M., «L'esclavage dans l'artisanat romain», *DHA* II, 1976, págs. 103-127.
457. SCHTAJERMANN, E. M., y TROFIMOVA, M. K., *La esclavitud en la Italia imperial (siglos I-III)*, Madrid, 1979, ed. Akal.
458. SIRAGO, V. A., *L'Italia agraria sotto Traiano*, Lovaina, 1958.
459. SIRAGO, V. A., *Involuzione politica e spirituale nell'Impero del II sec.*, Nápoles, 1974.
460. SPIESS, J., *Avidius Cassius and der Aufstand des Jahres 175*, Munich, 1975.
461. STRAUB, J., «Imperium, pax, libertas» *Gymnasium*, 84, 1977, págs. 136-148.
462. SYME, R., *Tacitus*, 2 vols., Oxford, 1958.
463. SYME, R., «Hadrian the Intellectual», *Les empereurs* (cit. *supra* n.º 399), págs. 243-253.
464. SYME, R., «The Imperial Finances under Domitian, Nerva and Trajan», *Roman Papers*, II, Oxford, 1979, págs. 3-17.
465. THORNTON, M. K., «Nero's new Deal», *TAPhA*, 102, 1971, 621-629.
466. THORNTON, M. K., «The Augustan Tradition and Neronian Economics», *ANRW*, II, 2, 1975, págs. 149-179.

467. TONDO, L., «La riforma monetaria neroniana», *RIN*, 24, 1976, págs. 127-137.
468. TOWNEND, G., «The reputation of Verginius Rufus», *Latomus*, 20, 1961, págs. 337-341.
469. VEYNE, P., «Les *Alimenta* de Trajan», *Les empereurs* (cit. *supra* n.º 399), págs. 163-179.
470. WATSON, G. R., «The Pay of the Roman Army», *Historia*, 8, 1959, págs. 372-378.
471. WIRZUBSKI, Ch., *Libertas als polistische Idee im Rom der späten Republik und des frühen Prinzipats*, Darmstad, 1967.
472. ZANCAN, P., *La crisis del Principato nell'anno 69 d. de C.*, Padua, 1939.
- También cit. *supra/infra*: ALFÖLDI, 1938 (n.º 474); ALFOLDY, 1987 (n.º 2); ALFÖLDY, 1973 (n.º 362); ALTHEIM, 1964 (n.º 3); BERANGER, 1973 (n.º 138); BRAVO, 1980 (n.º 640); BROCKMEYER, 1968 (n.º 112); CAMPBELL, 1984 (n.º 141); CRACCO RUGGINI, 1976 (n.º 486); CROOK, 1955 (n.º 142); DUNCAN-JONES, 1974 (n.º 116); DUNCAN-JONES, 1976 (n.º 536); FRANK, 1933 (n.º 26); FORNI, 1953 (n.º 144); GELZER, 1969 (n.º 27); HOPKINS, 1980 (n.º 3); JONES, 1974 (n.º 40); MACMULLEN, 1974 (n.º 151); MARTINO, 1985 (n.º 51); MAZZARINO, 1976 (n.º 124); MILLAR, 1977 (n.º 125); MOMMSEN, 1945 (n.º 127); PEREIRA, 1981 (n.º 38); PFLAUM, 1960 (n.º 154); ROSTOVITZ, 1972 (n.º 131); SCHAERJERMANN, 1975 (n.º 632); SHATZMAN, 1975 (n.º 312); STARR, 1982 (n.º 135); SYME, 1971 (n.º 136); WISEMAN, 1971 (n.º 3).
- B.6. SOBRE EL SIGLO III Y LA CRISIS (cap. XI)
473. AA. VV., *Crise et redressement dans les provinces européennes de l'Empire (milieu du IIIe-milieu du IVe siècle ap. J. C.)*, Estrasburgo, 1983.
474. ALFÖLDI, A., «La grande crise du monde romain au IIIe siècle», *AntCl*, 7, 1938, páginas 5-18.
475. ALFÖLDY, G., «Bellum desertorum», *BJb*, 181, 1971, págs. 367-376.
476. ALFÖLDY, G., «Herodians Person», *AnSoc*, 2, 1975, págs. 204-233.
477. ALFÖLDY, G., «Soziale Konflikte im Römischen Kaiserreich», *HJb*, 20, 1976, págs. 111-125.
478. ARCHI, G. G. (ed.), *Istituzioni giuridiche e realtà politiche nel tardo impero (III - V sec. d. C.)*, Milán, 1976.
479. BARBIERI, G., *L'Albo senatorio da Settimio Severo a Carino 193-285*, Roma, 1952.
480. BARNES, T. D., «Legislation against the Christians», *JRS*, 58, 1968, págs. 32-50.
481. BERCHEM, D. van, *La distribution de blé et d'argent à la plebe romaine sous l'empire*, Ginebra, 1939.
482. BIRD, H. W., «Diocletian and the Deaths of Carus, Numerian and Carinus», *Latomus*, 35, 1976, págs. 123-132.
483. BLOIS, L. de, *The Policy of the Emperor Gallienus*, Leiden, 1976.
484. CALLU, J.-P., «Approches numismatiques de l'histoire du IIIe siècle (238 à 311)», *ANRW*, II, 2, 1975, págs. 594-613.
485. CORBIER, M., «Dévaluations et Fiscalité (161-235)», *Les dévaluations* (cit. *supra*, n.º 395), 1, págs. 273-309.
486. CRACCO RUGGINI, L., «Collegium et corpus: la politica economica nelle legislazione e nella prassi», en *Istituzioni* (cit. *supra*, n.º 478), págs. 63-94.
487. CRACCO RUGGINI, L., «Stato e associazioni professionali nell'età imperiale romana», *Akten VI. Konp. Ep.*, Munich, 1973, págs. 271-311.
488. CRAWFORD, M. H., «Finances, Coinage and Money from the Severans to Constantine», *ANRW*, II, 2, 1975, págs. 560-593.
489. ECK, W., «Das Eindringen des Christentums in den Senatorenstand bis zu Konstantin d. Gr.», *Chron*, 1, 1971, págs. 381-406.
490. ESPINOSA, RUIZ, U., *Debate Agrippa-Mecenas en Dió Cassio. Respuesta senatorial a la crisis del Imperio romano en época severiana*, Madrid, 1982, Univ. Complutense.
491. GONZÁLEZ ROMÁN, C., «Problemas sociales y política religiosa: a propósito de los rescriptos de Trajano, Adriano y Antonino Pio sobre los cristianos», *MHA*, V, 1981, págs. 227-242.
492. GRELE, F., *Stipendium vel tributum. L'imposizione fondiaria nelle dottrine giuridiche del II e III secolo*, Nápoles, 1963.
493. HOMO, L., «Les privileges administratifs du sénat romain sous l'empire et leur disparition graduelle au cours du IIIe siècle», *RH*, 137, 1921, págs. 161-203.
494. HOWE, L. L., *The Pretorian Prefect from Commodus to Diocletian (A. D. 180-305)*, Roma, 1966.
495. KERESTZES, P., «The Peace of Gallienus: 260-303 A. D.», *WSud*, 88, 1975, págs. 174-185.
496. KERESTZES, P., «The Imperial Government and the Christian Church. I. From Nero to the Severi», *ANRW* II, 23, 1, 1979, págs. 274-315.
497. LAMBRECHTS, P., *La composition du sénat romain de Septime Severe à Dioclétien*, Budapest, 1937.
498. LAFAURIE, J., «Réformes monétaires d'Aurelien et de Dioclétien», *RNum*, 17, 1975, págs. 73-138.
499. MALCUS, B., «Notes sur la révolution du systé-

- me administratif romain au III^e siècle», *OpRom*, VII, 1969, págs. 213-237.
500. MAZZA, M., «Il principe e il potere. Rivoluzione e legittimismo costituzionale nel III sec. d. C.», en *Istituzioni* (cit. *supra* n.º 478), páginas 1-62.
501. MICKWITZ, G., «Inflation», *R.E. Suppl. B*, VI, 1935, col. 127-33.
502. MILLAR, F., *A study of Cassius Dio*, Oxford, 1964.
503. MOREAU, J., *La persecution du christianisme dans l'empire romain*, Paris, 1956.
504. MUSURILLO, H., *The Acts of the Christian Martyrs*, Oxford, 1972.
505. OLIVA, P., «Zum Problem der Finanzkrise im 2. und 3. Jhd. u. Z. im römischen Reich», *Das Altertum*, 8, 1962, págs. 39-46.
506. PASSERINI, A., «Sulla pretesa rivoluzione dei prezzi durante il regno di Commodo», *Studi Luzzato*, 1949, págs. 1 ss.
507. PEKARY, Th., «Studien zur römische Währungs- und Finanzgeschichte von 161 bis 235 n. Chr.», *Historia*, 8, 1959, págs. 443-489.
508. PEKARY, Th., *Die Wirtschaft der griechisch-römischen Antike*, Wiesbaden, 1976.
509. POLVERINI, L., «Da Aureliano a Diocleciano», *ANRW*, II, 2, 1975, págs. 1013-1035.
510. PUENTE OJEA, G., *Ideología e Historia. La formación del cristianismo como fenómeno ideológico*, Madrid, 1974, Siglo XXI Ed.
511. SCIPIONI, L. I., *Vescovo e popolo. L'esercizio dell'autorità nella Chiesa primitiva (III secolo)*, Milán, 1977.
512. SCHTAJERMANN, E.M., «La caída del régimen esclavista», en *La transición* (cit. *infra*, número 632), págs. 59-107.
513. SORDI, M., «I rapporti fra il cristianesimo e il impero dai Severi a Gallieno», *ANRW*, II, 23, 1, 1979, págs. 340-374.
514. STE-CROIX, G. E. M. de, «¿Por qué fueron perseguidos los primeros cristianos?», en *Estudios sobre Historia Antigua*, M. I. Finley, Ed. Madrid, 1981, págs. 233-273 y 281-287, Ed. Akal.
515. SZILAGYI, J., «Prices and Wages in the Western Provinces of the Roman Empire», *Act-AntHung*, 11, 1963, págs. 325-389.
516. TEJA, R., «Roma contra los cristianos. Tres siglos de persecuciones intermitentes», *Historia* 16, 66, 1981, págs. 81-92.
517. TOWNSEND, P. W., «The Revolution of A.D. 238: the Leaders and their Aims», *YCIS*, 14, 1955, págs. 49-105.
518. WHITTAKER, C. R., «Agri deserti», en *Studies*, (cit. *supra*, n.º 24), págs. 137-165 y 193-200.
519. WOLFF, H., *Die Constitutio Antoniniana und Papyrus Gissensis 40, I*, Colonia, 1976.
- También cit. *supra/infra*: ALFÖLDI, 1967 (n.º 160); ALFÖLDY, 1974 (n.º 181); ALFÖLDY, 1981 (n.º 401); BERCHEM, 1937 (n.º 162); BRAUER, 1975 (n.º 163); BRAVO, 1980 (n.º 524); BRAVO, 1980 (n.º 640); BROCKMEYER, 1968 (n.º 112); BROWN, 1971 (n.º 177); CALDERINI, 1949 (n.º 164); CALLU, 1969 (n.º 165); CRAWFORD, 1978 (n.º 415); FERNÁNDEZ UBINA, 1981 (n.º 166); FORNI, 1953 (n.º 144); FRANK, 1933 (n.º 26); HEICHELHEIM, 1982 (n.º 34); HOMO, 1961 (n.º 120); JONES, 1964 (n.º 185); KEYES, 1915 (n.º 167); LEVI, 1963 (n.º 122); MACMULLEN, 1963 (n.º 189); MACMULLEN, 1976 (n.º 168); MAZZA, 1973 (n.º 169); MILLAR, 1977 (n.º 125); MILLAR, 1982 (n.º 126); OERTEL, 1939 (n.º 129); OSIER, 1974 (n.º 171); PETIT, 1974 (n.º 130); PFLAUM, 1948 (n.º 44); PFLAUM, 1969 (n.º 448); PIGANIOL, 1971 (n.º 60); ROSTOVITZEFF, 1972 (n.º 131); SALMON, 1974 (n.º 38); SCHTAJERMANN, 1964 (n.º 455); STARR, 1982 (n.º 135); SYME, 1971 (n.º 136); TALBERT, 1984 (n.º 156); TEJA, 1980 (n.º 559).
- B.7. SOBRE DIOCLECIANO Y CONSTANTINO (cap. XII)
520. AA. VV., *Imperial Revenue. Expenditure and Monetary Policy in the Fourth Century A.D.*, Oxford, 1980.
521. BARNES, T. D., *The new Empires of Diocletian and Constantine*, Harvard, 1982.
522. BERCHEM, D. van, *L'armée de Dioclétien et la réforme constantinienne*, Paris, 1952.
523. BOAK, A. E. R., «Officium», *R.E.*, XVII, 2, 1937, col., págs. 2.045-2.056.
524. BRAVO, G., *Coyuntura sociopolítica y estructura social de la producción en la época de Diocleciano. Génesis de la sociedad bajoimperial*, Salamanca, 1980, Universidad (bibliografía reciente).
525. BRAVO, G., «La constitución de la diócesis y su función en el modelo reformista de la Tetrarquía», *Simposio Nacional sobre Ciudades Episcopales*, Zaragoza, 1986, páginas 7-12.
526. BRAVO, G., «La separación de poderes civiles y militares en la administración imperial (exempla hispanica, ca. 300 d. de C.)», *Temas de Historia Militar*, II, Zaragoza, 1986, páginas 70-79.
527. BRAVO, G., «Notas complementarias sobre el Preámbulo del Edicto del 301: ¿lectura económica o histórica?», *Homenaje a S. Montero Díaz*, Madrid, 1989, págs. 247-256.
528. BRAVO, G., «El praeses de Diocleciano: título y función», *HAnt.*, XI-XII (1981-1985), páginas 37-80.

529. BRAVO, G., *Diocleciano y las reformas administrativas del Imperio*, Madrid, 1988, Ed. Akal (en prensa).
530. CALLU, J.-P., «Denier et nummus (300-354)», *Les dévaluations* (cit. *supra* n.º 395), páginas 107-121.
531. CLAUSS, M., *Die magister officiorum in der Spätantike (4.-6. Jahrhundert)*, Munich, 1980.
532. CRACCO RUGGINI, L., *Economia e società nell'Italia Annonaria. Rapporti fra agricoltura e commercio dal IV al VI secolo d. C.*, Milán, 1961.
533. CHASTAGNOL, A., «La prefecture de pretoire de Constantin», *REA*, 79, 1968, págs. 321-352.
534. CHASTAGNOL, A., *L'évolution politique, social et économique du monde romain (284-363)*, París, 1982.
535. DAGRON, G., *Naissance d'une capitale: Constantinople et ses institutions de 330 à 451*, París, 1974.
536. DUNCAN-JONES, R., «The Price of Wheat in Roman Egypt under the Principate», *Chron.*, 6, 1976, págs. 241-262.
537. ERIM, K. T., REYNOLDS, J., y CRAWFORD, M., «Diocletian Currency Reform; a new Inscription», *JRS*, 61, 1971, págs. 171-177.
538. FREUND, W. H. C., *The Rise of Christianity*, Londres, 1986.
539. GIARDINA, A., *Aspetti della burocrazia nel Basso Impero*, Roma, 1977.
540. GICHON, M., «The Origin of the Limes Palestin and the Major Phases in its Development», *Stud. zur Militärgrenzen Roms.*, Colonia-Graz, 1967, págs. 175-193.
541. GIOVANNI, L. de, *Costantino e il mondo pagano. Studi di politica e legislazione*, Nápoles, 1977.
542. HEGELAND, J., «Christians and the Roman Army from Marcus Aurelius to Constantine», *ANRW*, II, 23, 1, 1979, págs. 724-834.
543. HELD, W., *Die Vertiefung der allgemeinen Krise im Westen des Römischen Reiches. Studien über die sozialökonomischen Verhältnisse am Ende des 3. und in der 1. Hälfte des 4. Jahrhunderts*, Berlin, 1974.
544. JAHN, J., «Zur Geld- und Wirtschaftspolitik Diokletians», *Jb. für Numismatik und Weltgeschichte*, 25, 1975, págs. 91-106.
545. JONES, A. H. M., «The Date and Value of the Verona List», *JRS*, 44, 1954, págs. 21-30.
546. KERESTZES, P., «The Imperial Government and the Christian Church. II. From Gallienus to the Great Persecution», *ANRW*, II, 23, 1, 1979, págs. 375-386.
547. MACMULLEN, R., «Social Mobility and Theodosian Code», *JRS*, 54, 1964, págs. 49-53.
548. MACMULLEN, R., *Constantine*, Londres, 1970.
549. MACMULLEN, R., «What big was the Roman Imperial Army?», *Klio*, 62, 1980, págs. 451-460.
550. NOETHLICH, K. L., «Zur Entstehung der Diözesen als Mittelinstanz des spätromischen Verwaltungssystems», *Historia*, 31, 1981, páginas 30-81.
551. PETRIKOVITS, H. von, «Fortifications in the North Western Roman Empire from the third to the fifth centuries A.D.», *JRS*, 61, 1971, págs. 178-218.
552. REMONDON, R., «La date de la introduction en Egypte du système fiscal de la capitation», *XII Intern. Congr. of Papyrology*, 1970, páginas 431-436.
553. SCHWARTZ, J., «Autour de l'humiliation de Galere», *Mél. W. Seston*, París, 1974, páginas 463-466.
554. SESTON, W., *Dioclétien et la Tétrarchie. I. Guerres et réformes (284-300)*, París, 1946 (bibliografía moderna hasta 1945).
555. SESTON, W., *Scripta varia*, París, 1980.
556. SPERBER, D., *Roman Palestine 200-400. Money and Prices*, Ramat-Gan, 1974.
557. STEIN, A., «Stellvertreter der praefecti praetorio», *Hermes*, 60, 1925, págs. 94-103.
558. STEIN, A., *Der römische Ritterstand*, Munich, 1963.
559. TEJA, R., «Cristianos y paganos en el *De mortibus persecutorum* de Lactancio», *Festschrift F. Vittinghoff*, Colonia, 1980, páginas 465-476.
560. TEJA, R., *Lactancio. Sobre la muerte de los perseguidores*, Madrid, 1982, Ed. Gredos.
561. THOMAS, C. S. R., «La solution persane et la lutte entre Galere et Dioclétien», *Latomus*, 28, 1969, págs. 658-660.
562. WILLIAMS, St., *Diocletian and the Roman Recovery*, Londres, 1985.

También cit. *supra*: ADELSON, 1952 (n.º 175); ALBERTINI, 1970 (n.º 109); ARNHEIM, 1972 (n.º 176); BIRD (n.º 482); BRAUER, 1975 (n.º 163); CALLU, 1969 (n.º 165); CRAWFORD, 1975 (n.º 488); CHASTAGNOL, 1981 (n.º 180); DUNCAN-JONES, 1974 (n.º 116); FREUND, 1986 (n.º 538); HOWE, 1966 (n.º 494); JONES, 1964 (n.º 185); JONES, 1974 (n.º 40); LUTTWAK, 1976 (n.º 123); MACMULLEN, 1976 (n.º 168); MAZZARINO, 1951 (n.º 190); MAZZARINO, 1976 (n.º 124); PETIT, 1974 (n.º 130); PFLAUM, 1969 (n.º 448); PIGANIOL, 1972 (n.º 193); REMONDON, 1967 (n.º 173); STRAUB, 1972 (n.º 593); WILLIAMS, 1985 (n.º 562).

B.8. SOBRE LA EVOLUCIÓN BAJOIMPERIAL (cap. XIII)

563. ARCE, J., *Estudios sobre el emperador Fl. Cl. Juliano*, Madrid, 1984, C.S.I.C.
564. BLÁZQUEZ, J. M., «Problemas económicos y sociales en la vida de Melania, la joven, y en la Historia Lausiaca de Palladio», *MHA*, 2, 1978, págs. 103-123.
565. BRAVO, G., «El estatuto sociopolítico del colono en la génesis de la sociedad bajoimperial», *MHA*, 2, 1978, págs. 59-70.
566. BRAVO, G., «La función de los *agri deserti* en la economía imperial, de Aureliano a Teodosio», *MHA*, 3, 1979, págs. 157-169.
567. BRAVO, G., «El elemento económico de la cuestión social tardorromana. Problemas metodológicos», *II Jornadas de Metodología de la Historia*, Cáceres, 1984, págs. 9-20.
568. BRAVO, G., *El colonato bajoimperial*, Madrid, 1988, Ed. Akal (en prensa).
569. BROWN, P., *The Making of Late Antiquity*, Harvard, 1978.
570. CARRIÉ, J.-M., «Un roman des origines: les genealogies du colonat romain», *Opus*, 2, 1983, págs. 205-251.
571. CARRIÉ, J.-M., «Le colonat du Bas-Empire: Un mythe historiographique?», *Opus*, 1, 1982, págs. 351-370.
572. CLAUSING, R., *The Roman Colonate. The Theories of its Origins*, Roma, 1965.
573. CHASTAGNOL, A., *L'Album municipal à Timagad*, Bonn, 1978.
574. CHASTAGNOL, A., «Problemas fiscales du Bas Empire», en *Points de vue sur la fiscalité antique*, París, 1979, págs. 127-140.
575. DODS, E., *Paganos y cristianos en una época de angustia*, Madrid, 1979.
576. EIBACH, D., *Untersuchungen zum spätantiken Kolonat in der kaiserlichen Gesetzgebung unter besonderer Berücksichtigung der Terminologie*, Colonia, 1977.
577. FUSTEL DE COULANGES, D., «Le colonat romain», en *Recherches sur quelques problèmes d'histoire*, París, 1885, págs. 3-186.
578. GANGHOFFER, R., *L'évolution des institutions municipales en Occident et en Orient au Bas-Empire*, París, 1968.
579. GANSHOF, F. L., «Le statut personnel du colon au Bas-Empire. Observation en marge d'une théorie nouvelle», *AntCl*, 14, 1945, págs. 261-277.
580. GARCÍA MORENO, L., «España y el Imperio en época teodosiana. A la espera del bárbaro», *I Concilio Caesaraugustano*, Zaragoza, 1980, págs. 27-63.
581. HAHN, I., «Das bäuerliche patrocinium im Ost und West», *Klio*, 50, 1968, págs. 261-276.
582. HORSTKOTTE, H., «Die Datierung des Dekurionenverzeichnisses von Timagad und die spätrömische Klerikergesetzgebung», *Historia*, 44-45, 1984, págs. 238-245.
583. JONES, A. H. M., «El colonato romano», en *Estudios* (cit. *supra* n.º 514), págs. 315-331.
584. LAMBRECHTS, P., «Le probleme du dirigisme d'état du IV^{ème} siècle: á propos de quelques publications nouvelles», *AntCl*, 18, 1949, páginas 109-126.
585. MACMULLEN, R., *Paganism in the Roman Empire*, New Haven, 1981.
586. MARCONE, A., «Il colonato del tardo Impero: un mito storiografico?», *Ath.*, 63, 1985, páginas 513-520.
587. MATTHEWS, J., *Western Aristocracies and Imperial Courts A.D. 364-425*, Oxford, 1975.
588. MICKWITZ, G., *Geld und Wirtschaft im Römischen Reich des vierten Jahrhunderts n. Chr.*, Helsingfors, 1932.
589. MOMIGLIANO, A. (ed.), *The Conflict between Paganism and Christianity in the Fourth Century*, Oxford, 1963.
590. SÁNCHEZ SALOR, E., *Polémica entre cristianos y paganos a través de los textos*, Madrid, 1986, Ed. Akal.
591. SAUMAGNE, Ch., «Du rôle de l'origo et du census dans la formation du colonat romain», *Byzantion*, 12, 1937, págs. 487-581.
592. SEECK, O., «Epibolé», *R.E.*, VI, 1, 1907, col., págs. 29-33.
593. STRAUB, J., *Regeneratio imperii*, Darmstadt, 1972.
594. TEJA, R., *Organización económica y social de Capadocia en el siglo IV, según los Padres Capadocios*, Salamanca, 1974, Universidad.
595. TEJA, R., «Honestiores y humiliores en el Bajo Imperio: hacia la configuración en clases sociales de una nueva división jurídica», *MHA*, 1, 1977, págs. 115-118.
596. VEYNE, P., «Le dossier des esclaves-colons romains», *RH*, 265, 1981, págs. 3-25.
597. VOGLER, Ch., *Constance II et l'administration imperiale*, Estrasburgo, 1979.

También cit. *supra/infra*: BRAVO, 1980 (n.º 524); BRAVO, 1980 (n.º 640); BRAVO, 1984 (n.º 599); BROWN, 1971 (n.º 177); CERATI, 1975 (n.º 179); CRACCO RUGGINI, 1971 (n.º 41); CHASTAGNOL, 1982 (n.º 53); ECK, 1971 (n.º 489); FREND, 1986 (n.º 53); GOFFART, 1974 (n.º 183); DIETER-GÜNTHER, 1979 (n.º 21); HEGELAND, 1979 (n.º 54); JONES, 1964 (n.º 185); JONES, 1974 (n.º 40); JONES, 1966 (n.º 653); KERESTZES, 1979 (n.º 546); MACMULLEN, 1964 (n.º 547); MAZZARINO, 1951 (n.º 190); MAZZARINO, 1976 (n.º 124); PALLASSE, 1950 (n.º 192); PETIT, 1974 (n.º 130); PIGANIOL, 1972

(n.º 193); SEYFARTH, 1965 (n.º 195); STARR, 1982 (n.º 135); STEIN, 1959 (n.º 197); TEJA, 1980 (n.º 559); TEJA, 1982 (n.º 560); WEBER, 1982 (n.º 69); WHITTAKER, 1976 (n.º 518); WILLIAMS, 1985 (n.º 562).

B.9. SOBRE CONFLICTOS SOCIALES Y BÁRBAROS
(cap. XIV)

598. BRAVO, G., «Las revueltas campesinas armadas del Alto Valle del Ebro a mediados del siglo V y su relación con otros conflictos sociales contemporáneos», *I Coloquio sobre Historia de La Rioja*, Logroño, 1983, págs. 219-230.
599. BRAVO, G., «Acta Bagaudica (I): Sobre quiénes eran bagaudas y su posible identificación en los textos tardíos», *Gerión*, 2, 1984, páginas 251-264.
600. BRAVO, G., «Ciudades, obispos y bagaudas: León, obispo de Turiaso», *In memoriam A. Díaz Toledo*, Granada-Almería, 1985, páginas 35-44.
601. BRAVO, G., «La bagauda galo-hispana y la identidad de los *possessores* de la Tarraconense», *II Coloquio sobre Historia de La Rioja*, Logroño, 1986, págs. 197-209.
602. BRAVO, G., «Los bagaudas: vieja y nueva problemática», *I Congreso Peninsular de Historia Antigua*, Santiago, 1988, III, págs. 187-196 (bibliografía exhaustiva).
603. BRAVO, G., *Revueltas internas y penetraciones bárbaras en el Occidente del Imperio*, Madrid, 1988, Ed. Akal (en prensa).
604. BÜTTNER, T. H., y WERNER, E., *Circumcellionen und Adamiten. Zwei Formen mittelalterlichen Häresie*, Berlín, 1959.
605. DEMOUGEOT, E., *De l'unité à la division de l'empire romain, 395-410*, París, 1951.
606. DEMOUGEOT, E., «La Gaule nord-orientale à la veille de la grande invasion germanique de 407», *RH*, 236, 1966.
607. DEMOUGEOT, E., «L'évolution politique de Galla Placidia», *Gerión*, 3, 1985, págs. 183-210.
608. DEMOUGEOT, E., *La formation de l'Europe et les invasions barbares* (2 vols.), París, 1979.
609. DOCKÈS, P., *Revoltes bagaudes et Ensauvagement*, Lyon, 1980.
610. FREND, W. H. C., *The donatist Church. A movement of protest in the Roman North Africa*, Oxford, 1952.
611. GARCÍA MORENO, L., y SAYAS, J. J., *Romanismo y germanismo. El despertar de los pueblos hispánicos (siglos IV-X)*, Barcelona, 1981, Ed. Labor.
612. GOFFART, W., *Barbarians and Romans A.D. 418-584. The Techniques of Accommodation*, Princeton, 1980.

613. GÜNTHER, R., «Eine neue Untersuchungen zu den Laeten und Gentilen in Gallien im 4. Jhd. und zu ihrer historischen Bedeutung», *Klio*, 59, 1977, págs. 311-321.
614. JONES, A. H. M., «Were ancient heresies national or social movements in disguise?», en *The Roman Economy* (cit. *supra* n.º 40), páginas 308-329.
615. MACMULLEN, R., *Enemies of the Roman Order*, Cambridge, Mass., 1966.
616. MARTIN, J., *Spätantike und Völkerwanderung*, Munich, 1987.
617. MAZZARINO, S., «¿Se puede hablar de revolución social al final del mundo antiguo?», *La transición* (cit. *infra* n.º 632), págs. 131-145.
618. MAZZARINO, S., «La democratizzazione della cultura nel Basso Impero», *XI^e Congrès Intern. des Sciences Historiques*, Estocolmo, 1960, II, págs. 35-53.
619. MINOR, C. E., *Brigand, Insurrectionist and Separatist Movements in the Later Roman Empire*, Ann Arbor, 1979.
620. MINOR, C. E., «Bagaudae or bacaudae?», *Traditio*, 31, 1975, págs. 318-322.
621. MUSSET, L., *Las invasiones. Las oleadas germánicas*, Barcelona, 1973, Ed. Labor.
622. SIRAGO, V. A., *Galla Placidia e la trasformazione politica dell'Occidente*, Lovaina, 1961.
623. SZADECKY-KARDOSS, S., «Bagaudae», *R. E. (Suppl.)* XI, 1968, col. 346-354.
624. TEJA, R., «Sobre la actitud de la población urbana en Occidente ante las invasiones bárbaras», *HAnt.*, 6, 1976, págs. 7-18.
625. THOMPSON, E. A., «The Settlement of the Barbarians in Southern Gaul», *JRS*, 46, 1956, págs. 65-75.
626. THOMPSON, E. A., «Revueltas campesinas en Galia e Hispania bajoimperial», en *Conflictos y estructuras sociales en la Hispania Antigua*, Madrid, 1977, págs. 61-76, Ed. Akal.
627. THOMPSON, E. A., *Los godos en España*, Madrid, 1971, Alianza Ed.
628. VIGIL M., y BARBERO, A., *Sobre los orígenes sociales de la Reconquista*, Barcelona, 1974, Ed. Ariel.
629. VOLLMANN, B., «Priscilianus», *R. E. (Suppl.)* XIV, 1974, col. 485-559.
630. WIGHTMAN, E. M., «Peasants and Potentates. An Investigation of Social Structure and Land Tenure in Roman Gaul», *AJAH*, 1978, páginas 97-128.

También cit. *supra/infra*: BRAVO, 1976 (n.º 638); BRAVO, 1977 (n.º 639); BRAVO, 1980 (n.º 640); BRAVO, 1983 (n.º 641); FREND, 1986 (n.º 538); GÜNTHER, 1978 (n.º 651); PUENTE OJEA, 1974 (n.º 510).

- B.10. SOBRE EL PROBLEMA DE LA TRANSICIÓN
(cap. XV)
631. AA. VV., *Il passaggio dall'Antichità al Medioevo in Occidente*, Settimana di Studi IX, Spoleto, 1962.
 632. AA. VV., *La transición del esclavismo al feudalismo*, Madrid, 1975, Ed. Akal.
 633. AA. VV., *Gibbon et Rome à la lumière de l'historiographie moderne*, Ginebra, 1977.
 634. AA. VV., *La Fine dell'Impero Romano d'Occidente*, Roma, 1978.
 635. AA. VV., *Kulturbruch oder Kulturkontinuität im Übergang von der Antike zum Mittelalter*, Darmstadt, 1968.
 636. ANDERSON, P., *Transiciones de la Antigüedad al Feudalismo*, Madrid, 1979, Siglo XXI Ed.
 637. ANDREEV, M., «Zur Frage des Übergangs von der Sklaverei zum Feudalismus und zur Entstehung frühester feudaler Verhältnisse», *Klio*, 49, 1967, págs. 305-312.
 638. BRAVO, G., «Revolución y 'Spätantike': problemas de método en el análisis histórico de la sociedad tardorromana», *Zephyrus*, 26-27, 1976, págs. 443-454.
 639. BRAVO, G., «Cuestiones metodológico-históricas en la renovación de la problemática tar-doantigua», *MHA*, 1, 1977, págs. 119-125.
 640. BRAVO, G., «Para la problemática social de la Roma tardía. Periodización y estructuras», *Klio*, 62, 1980, págs. 495-516.
 641. BRAVO, G., «La relativa importancia de los conflictos sociales tardorromanos en relación con los diferentes esquemas de transición», *Klio*, 65, 1983, págs. 383-398.
 642. BERNARDI, A., «Los problemas económicos del Imperio Romano en la época de su decadencia», en *La decadencia económica de los imperios*, C.M. Cipolla (ed.), Madrid, 1973, págs. 27-92 (Alianza Ed.).
 643. CHASTAGNOL, A., *La fin du monde antique*, París, 1976.
 644. CHRIST, K. (ed.), *Der Untergang des Römischen Reiches*, Darmstadt, 1970.
 645. DANNENBAUER, H., *Die Entstehung Europas* (2 vols.), Stuttgart, 1962.
 646. DEMANDT, A., *Der Fall Roms: die Auflösung des römischen Reiches im Urteil der Nachwelt*, Munich, 1984.
 647. FINLEY, M. I., *Esclavitud antigua e ideología moderna*, Barcelona, 1982, Ed. Crítica.
 648. FORABOSCHI, D., «Fattori economici nella transizione dall'Antichità al Feudalesimo», *StStor*, 4, 1976, págs. 65-100.
 649. GIBBON, E., *The Decline and Fall of the Roman Empire*, Londres, 1966.
 650. GRANT, M., *The Fall of the Roman Empire: A Reappraisal*, Londres, 1976.
 651. GÜNTHER, R., «Die Epoche der sozialen und politischen Revolution beim Übergang von der antiken Sklavereigesellschaft zum Feudalismus», *Klio*, 60, 1978, págs. 235-246.
 652. HÜBINGER, P. E. (ed.), *Zur Frage der Periodengrenze zwischen Altertum und Mittelalter*, Darmstadt, 1969.
 653. JONES, A. H. M., *The Decline of the Ancient World*, Londres, 1966.
 654. JORDAN, D. P., «Gibbon's "Age of Constantine" and the Fall of Rome», *H&Th*, 8, 1969, páginas 71-96.
 655. KAGAN, D. (ed.), *Decline and Fall of the Roman Empire. Why did it collapse?*, Massachusetts, 1982.
 656. KOVALIOV, S. I., «El vuelco social del siglo III al V en el Imperio Romano de Occidente», en *La transición* (cit. *supra*, n.º 632), págs. 109-129.
 657. MATÉ, F. G., *Las transformaciones del mundo mediterráneo, siglos III-VIII*, Madrid, 1972, Siglo XXI Ed.
 658. MARROU, H. I., *¿Decadencia romana o antigüedad tardía? Siglos III-VI*, Madrid, 1980, Ed. Rialp.
 659. MAZZARINO, S., *El fin del mundo antiguo*, México, 1961, UTEHA.
 660. OUDALZOVA, Z. V., y GOUTNOVA, E. V., «La génesis del feudalismo en los países de Europa», en *La transición* (cit. *supra*, n.º 632), págs. 195-220.
 661. PRACHNER, G., «Zur Bedeutung der antiken Sklaven- und Kolonenwirtschaft für den Niedergang des Römischen Reiches», *Historia*, 22, 1973, págs. 732-756.
 662. SEECK, O., *Geschichte des Untergangs des antiken Welt*, Berlín, 1921.
 663. SEYFARTH, W., «Der Begriff "Epoche sozialer Revolution" und die Spätantike», *Klio*, 49, 1967, págs. 271-283.
 664. VARADY, L., *Die Auflösung des Altertums*, Budapest, 1978.
 665. VIGIL, M., y BARBERO, A., *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*, Barcelona, 1978, Ed. Crítica.
 666. VOGT, J., *La decadencia de Roma. Metamorfosis de la cultura antigua, 200-500*, Madrid, 1968, Ed. Guadarrama.
 667. WALBANK, F. W., *La pavorosa revolución. La decadencia del Imperio Romano en Occidente*, Madrid, 1978, Alianza Ed.
 668. WHITE, L. (ed.), *The Transformation of the Roman World. Gibbon's Problem after two Centuries*, Berkeley, 1966.

ESTE LIBRO SE TERMINÓ DE IMPRIMIR
EN LOS TALLERES GRÁFICOS
DE GRAFIRIS IMPRESORES, S. A.
EN FUENLABRADA (MADRID)
EN EL MES DE ENERO DE 1990



Las sociedades antiguas, como las de nuestros días, se evolucionaron en función de resolver sus propios problemas. Rompieron durante siglos la estructura de una gran ciudad-estado antigua sin llegar a constituir un imperio hasta una fecha relativamente tardía. Pero esta imagen de poder, que ha sobrevivido a los dos milenios que nos separan de aquella singular civilización, encubre con frecuencia otra imagen de conflicto, producto del desarrollo social. Por tanto, no cabe interpretar históricamente esta evolución sólo en los términos de un proceso político, que se comprendería mal o, simplemente, no se comprende aislado de la dinámica social. El ejercicio del poder político, en cualquiera de sus formas, obedece siempre a motivaciones e intereses concretos que no son ajenos a la emergencia de conflictos sociales, políticos e ideológicos, a los que posteriormente se pretende dar una solución.

Historia



Taurus
Universitaria